

El congreso en la Primera República Centralista

Tesis presentada por

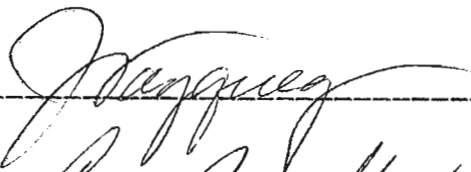
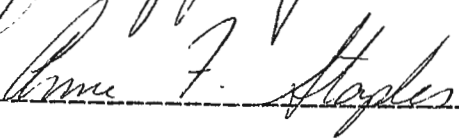
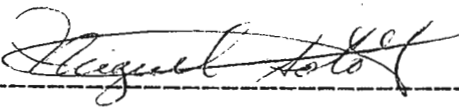
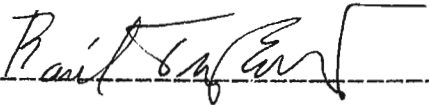
REYNALDO SORDO CEDENO

en conformidad con los requisitos  
establecidos para optar al grado de

DOCTOR EN HISTORIA

El Colegio de México  
Centro de Estudios Históricos  
1989

Aprobada por el jurado examinador

1. 
2. 
3. 
4. 

A la memoria  
de mis padres  
Ramón y Josefina

## PROLOGO

La revolución norteamericana dejó a la posteridad la fe en el gobierno republicano y en las constituciones. La francesa en la participación popular y la vida parlamentaria. Todas las naciones se vieron afectadas por el ideal político de un gobierno constitucional representativo. En nuestro país, desde las Cortes y la Constitución de Cádiz, el ideal penetró con fuerza y permeó toda la primera mitad del siglo XIX. Los mexicanos siguieron el ejemplo francés de otorgar gran importancia a la palabra y a la ley como medios para modificar a la sociedad y construir un mundo mejor.

Después del fracaso del Imperio de Iturbide, el segundo intento de constituir a la nación surgió de la Constitución federal de 1824, otro documento de compromiso que permitió la alianza entre los diferentes grupos de poder del último periodo de la colonia y del efímero Imperio mexicano. Durante once años funcionó el sistema federal y México no conquistó la estabilidad política y la paz social. La lucha por el poder fue continua y partidos y facciones se fueron definiendo en función de intereses e ideologías determinadas. Hacia 1834 el sistema federal fue llevado a sus límites y entró en una crisis sin precedentes. Entre 1835 y 1837 el congreso elegido conforme a la Constitución de 1824, a base de los pronunciamientos populares se adjudicó el carácter de constituyente y elaboró una constitución centralista.

Entre 1837 y 1841 los centralistas ejercieron el poder y reorganizaron al país de acuerdo al sistema unitario de las Siete Leyes. Ellos intentaron resolver la crisis política: trataron de controlar el poder personalista de los caudillos militares, buscaron integrar los intereses regionales en un esquema nacional, otorgaron concesiones a los liberales, pero fueron intransigentes en la lucha ideológica, que, desde 1833, se había centrado en el problema de la Iglesia.

El tema de esta investigación es el congreso en la primera república centralista. Es decir, se pretende estudiar el cambio de sistema y el desarrollo del centralismo surgido de la Constitución de las Siete Leyes, con base en el principal agente involucrado en el proceso. La tesis, por lo tanto, abarca de los años de 1833 a 1841 que podrían subdividirse en tres grandes periodos: 1o. 1833-1834, última etapa del federalismo que comprende la administración de Gómez Farias con todas sus contradicciones; 2o. 1834-1837, momento de transición que conduce al cambio de forma de gobierno con la elaboración de la nueva Constitución; 3o. 1837-1841, peripecias del nuevo sistema centralista.

La investigación trata de analizar a los diferentes congresos centralistas, en relación a las fuerzas políticas que estaban en juego y representaban a los diversos grupos e intereses de la sociedad. Uno de los problemas más difíciles de la época es el de la definición de los grupos o partidos políticos. De acuerdo con el concepto de Daniel Moreno de partidos políticos: "agrupación permanente y organizada de ciudadanos, que mediante la conquista legal del poder político,

se propone realizar en la dirección del Estado, un determinado programa político social", vemos que aunque en la época estudiada se hablaba de partidos políticos, a estos les faltaban las dos primeras características de la definición anterior. Los partidos políticos en la década de 1830 eran grupos con una forma de pensar semejante, con intereses comunes o de amistad, simpatía o parentesco, pero sin una organización y compromisos claros lo que permitía que pasaran de un grupo a otro con facilidad y hacía y deshacía agrupaciones políticas.

En los años del cambio de sistema (1834-1837) encontramos cinco fuerzas políticas significativas: 1o. los exaltados, "sansculottes" o ultrafederalistas que representaban el sector más radical entre los liberales o del partido del progreso; 2o. los liberales moderados o federalistas moderados o sector menos radical dentro del partido del progreso; 3o. los moderados del partido del orden; los exaltados del partido del orden o centralistas; los seguidores del general Santa Anna que casi siempre se acomodaban con la parte moderada de ambos partidos.

Estos grupos políticos sufrieron transformaciones en los años de la república centralista, las cuáles serán objeto de análisis a lo largo de la tesis y se presentan de una manera resumida en el cuadro No. I. Como se puede apreciar en él, la división básica es en dos partidos: el del progreso y el del orden, cada uno de ellos con su doble rama de exaltados y moderados. No se utilizaba entonces la denominación de partido liberal y conservador, si en cambio se hablaba de liberales y hombres de bien o serviles, por eso en el texto, he usado el término de liberales y he omitido el de conservadores y los de

partido liberal y conservador.

El partido del progreso se definía por ser federalista, estar en contra de los privilegios de la Iglesia y el ejército, defender la libertad de imprenta, el libre comercio, la supresión de las instituciones monásticas y una educación sin control de la Iglesia. La división entre moderados y exaltados se daba, en un principio, sobre todo por las cuestiones religiosas. Los últimos querían reformas rápidas y de fondo, los moderados pensaban en cambios a largo plazo y que no afectaran el poder económico de la Iglesia. Cuando los centralistas tomaron el poder, los liberales se preocuparon por reinstaurar la federación. En los últimos años de la década de los treinta, la división entre moderados y exaltados respondía más bien a la forma como concebían la toma del poder: los exaltados apelaban al uso de la fuerza, sin compromisos, y los moderados pensaban en la viabilidad de un pacto con los moderados del partido del orden.

El partido del orden por el contrario, defendía los fueros de la Iglesia y el ejército, aunque controlados, quería un gobierno fuerte con un ejecutivo débil, centralismo o federalismo matizado, no tan radical como el norteamericano, libertad de imprenta con reestricciones, eliminación de las milicias cívicas, protección a la industria nacional y restricción en la participación política. Las diferencias entre moderados y exaltados se darían en un principio por la forma de gobierno y las relaciones con la Iglesia. Los exaltados se definían por el centralismo y el respeto a todos los privilegios de la Iglesia, mientras que los moderados podían ser federalistas y algunos fueron reacios al cambio de la forma de gobierno y veían la

necesidad de realizar reformas en algunos aspectos de la disciplina eclesiástica. En el proceso del cambio hay un periodo en que los hombres de bien se unificaron bajo el centralismo pero, para 1837 surgía una nueva división entre moderados y exaltados. Mientras los últimos defenderían las Siete Leyes a ultranza, sin admitir concesiones, los moderados pensaron en la posibilidad de hacer concesiones a los liberales moderados.

El partido de Santa Anna es el tercero en discordia y debe considerarse más bien como la clientela política del caudillo. Normalmente se colocaban en las filas moderadas de ambos partidos, defendían sobre todo los fueros del ejército y los intereses de su protector, sin comprometerse mucho en asuntos eclesiásticos. Se inclinaban a un federalismo moderado, pero con Santa Anna como agente providencial.

La hipótesis central del trabajo plantea que el cambio de forma de gobierno fue posible gracias a un compromiso entre los moderados de los partidos del orden y el progreso, el cuál se realizó por los excesos de los liberales en los años 33 y 34, el apoyo del grupo santanista y la distracción del ejército en la campaña de Texas. Esta situación fue capitalizada en el congreso por los exaltados del partido del orden, quienes lograron constituir al estado mexicano de acuerdo a su proyecto político social.

La tesis pretende demostrar, por otra parte, que el centralismo tal y como fue propuesto en 1835-1836, no fue una opción absurda, ni fruto del oportunismo político tradicionalmente atribuido al general Santa Anna, sino una opción valedera en su tiempo, con sectores y grupos de la sociedad que

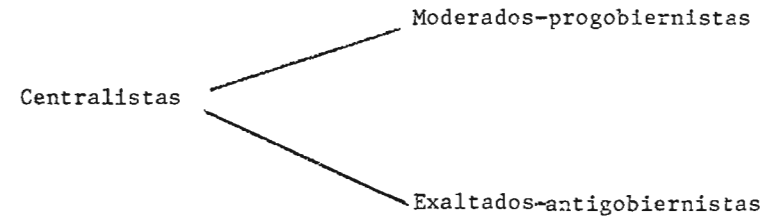
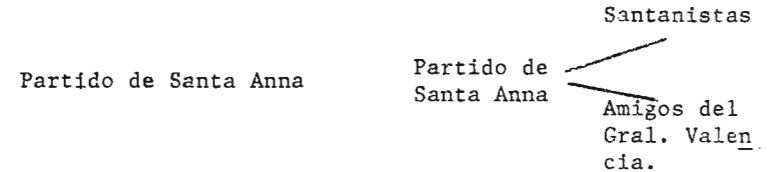
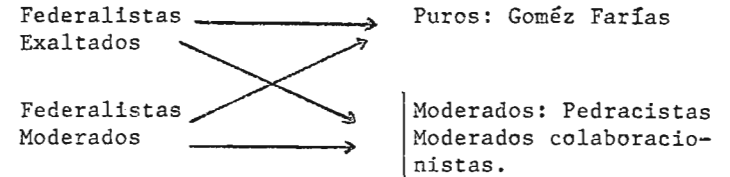
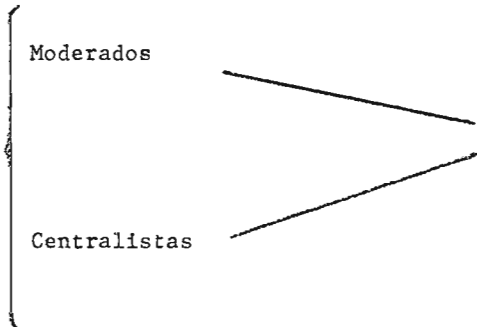
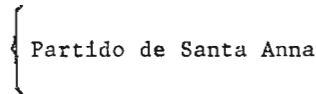
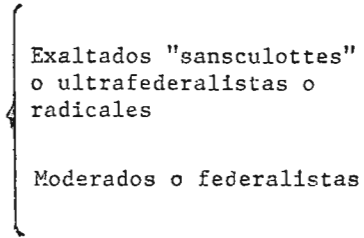
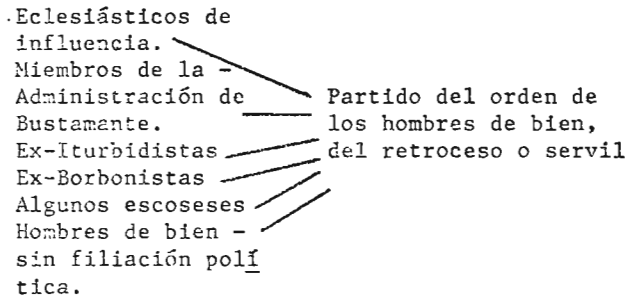
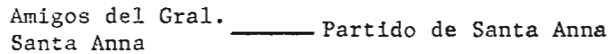
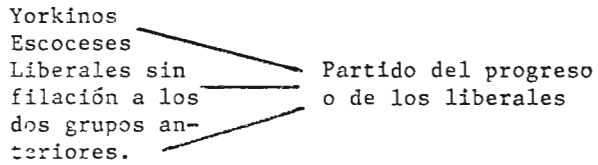


la apoyaban, como la última solución a la continua crisis política del país.

El personaje de esta historia es el congreso. Desde él intento comprender cómo se luchó por el poder en México entre 1833 y 1841, quiénes lo ejercieron o pretendieron ejercerlo y en nombre de qué ideales filosóficos, religiosos, económicos y sociales. Por ellos se estudió primero el origen del congreso en la actividad reformista de su antecesor. Me interesó describir y analizar el proceso de formación del congreso, para pasar inmediatamente a su actividad política que lo condujo a definirse como un congreso constituyente, a elaborar una nueva Constitución, a reorganizar el país de acuerdo a ella y finalmente a funcionar dentro de la nueva república centralista como una institución de equilibrio político.

CUADRO N° 1

PARTIDOS POLITICOS 1832-1841



1832-33

1833-34

1834-35

1835-1837

1837-1841

## FUENTES

### I. Primarias

#### 1. Generadas por el congreso

Contamos con las actas de las sesiones públicas y secretas para todo el periodo, de la cámara de diputados; las primeras están publicadas y las segundas fueron rescatadas por el profr. Luis Muro (q.p.d.) del Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados. La información para el senado es menos abundante. Parte de las sesiones públicas están publicadas en los diarios de la época y otra pequeña parte se encuentra en el archivo del senado. He encontrado algunas actas secretas en el Archivo General de la Nación. Esta fuente ha sido poco utilizada y contiene una información muy rica para los propósitos de la tesis: asuntos tratados, votaciones, obstáculos que enfrentaba el congreso y en algunos casos las discusiones de los congresistas.

También tenemos documentos generados por las cuestiones del congreso: dictámenes, proyectos de ley, discursos, votos particulares, que reflejan las preocupaciones políticas de los miembros del congreso. Por otra parte, en la prensa periódica de esos años se reproducen sesiones del congreso de una manera más amplia que en las actas. Con esta documentación es posible reproducir la vida diaria del congreso en sus principales aspectos.

## 2. Generadas por los congresistas

Un buen número de los representantes fueron notabilidades en varios campos: historiadores, juristas, economistas, teólogos, poetas, de manera que sus obras nos permiten acercarnos a su pensamiento.

## 3. Generadas en relación al congreso

En el Archivo General de la Nación existe una documentación, sobre todo oficial, que no se encuentra en otras partes y que sirve para definir la lucha política de esos años: oficios y cartas de la Primera Secretaría de Estado, partes militares, actas de pronunciamientos, cuestiones electorales, representaciones de diversos grupos de la sociedad, cartas de particulares. El único inconveniente de este material es que está sin clasificar.

La enorme folletería política de la Colección Lafragua es una de las fuentes más ricas para el análisis de la situación de esos años. También es valioso el Fondo Carlos María de Bustamante, en el archivo del INAH y en menor grado el Archivo Histórico de Condumex.

En la prensa existe una información muy amplia sobre la política general y se pueden consultar los principales periódicos de la época en la Hemeroteca Nacional, la Hemeroteca del AGN y en especial la Benson Latin American Collection.

De enorme utilidad me fueron las obras generales del siglo XIX como la Revista Política de José María Luis Mora, el Porvenir de México de Luis G. Cuevas, el Diario de José Ramón Malo, la Historia de México de Lucas Alamán, la Breve Reseña de José María Tornel, las Memorias de José María Bocanegra y la Historia de

México de Juan Suárez y Navarro. Especial mención merecen las obras de Carlos María de Bustamante: su Diario, el Gabinete Mexicano y un sinúmero de folletos y papeles diversos. Carlos María de Bustamante fue un actor centralista importante, involucrado en los acontecimientos más relevantes como miembro del constituyente del 36 y formando parte del Poder Conservador de 37 a 41. Este material tiene que ser utilizado con cautela pero produce información y juicios muy valiosos.

#### 4. Generadas en relación a los congresistas

He utilizado una serie de fuentes como folletos, prensa, manifiestos, discursos, etc., para hacer una semblanza de los representantes. Utilicé las Guías de protocolos del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México para los años de 1829, 1836 y 1837, elaboradas por el CEH de El Colegio de México. Con ellas y otros datos intenté dar una idea de la riqueza de estos hombres y de su posible influencia en las decisiones políticas.

#### 5. Legislación

Fue imprescindible estudiar las Constituciones del 24 y del 36 y las de algunos estados. Por otra parte, la función esencial del congreso es la legislativa, por lo que el estudio de la legislación nos da una idea más completa del congreso. Cuando me ha parecido importante he mostrado el proyecto de ley y la ley final fruto del debate y del compromiso político. He acudido a las obras clásicas de Dublán y Lozano y Arrillaga. También en el AGN y en la Colección Lafragua existen en diferentes lugares un buen número de leyes y decretos aprobados por el congreso.

## 6. Fondos particulares

Los fondos particulares de la Benson Latin American Collection de Valentín Gómez Farías, José María Luis Mora, Mariano Faredes y Arrillaga y Mariano Riva Palacio me fueron de gran utilidad, así como un buen número de manuscritos y folletos del Rare Books de esta increíble colección.

## 7. Despachos consulares

También consulté en esa colección los despachos consulares de la ciudad de México, Veracruz, Mazatlán y Tampico, que contienen rica información sobre la situación política y económica de nuestro país. Estos despachos se pueden consultar en la Benson Latin American Collection.

## II. Secundarias

Al final se presenta la bibliografía secundaria consultada. Esta no es muy abundante para el período y la mayoría de las obras sólo tocan de pasada el problema de la tesis.

## III. Utilización de las fuentes

A lo largo de la tesis he citado las fuentes primarias con la ortografía y sintaxis de la época. A pesar de que pudiera resultar molesto para el lector, he querido reflejar fielmente la forma de pensar de los mexicanos de la primera mitad del siglo XIX.

## AGRADECIMIENTOS

Después de tantos años de trabajo son múltiples las deudas contraídas con instituciones y personas. De las primeras, agradezco al Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México, la oportunidad que me dió para hacer el doctorado y a mis maestros que encauzaron mi interés por nuestra disciplina. A la paciencia y estímulo de las tres directoras que he visto pasar en estos años. Sobre todo a la confianza y facilidades que me brindó la Dra. Josefina Vázquez para realizar el doctorado en las circunstancias especiales que vivía.

Mi agradecimiento al Instituto Tecnológico Autónomo de México por el apoyo que me brindó para estudiar y realizar esta tesis. Especialmente agradezco al Lic. Javier Beristain, rector del Instituto, su decidida ayuda y a mis jefes inmediatos Lic. José Ramón Benito y Lic. Rodolfo Vázquez su comprensión y estímulo.

Para la realización de la tesis mi deuda mayor es con la Dra. Josefina Vázquez. Ella me orientó hacia el tema, después de algún intento fallido, y me transmitió su entusiasmo por esta época tan abandonada de nuestra historia. Sus comentarios, su conocimiento del periodo, sus novedosos enfoques historiográficos fueron para mi invaluable, así como su amistad y deseos sinceros de que el trabajo mejorara.

Otra deuda especial la tengo con el Dr. Miguel Soto, lector atento y agudo, dedicó su tiempo con generosidad y sus comentarios siempre fueron muy valiosos para enriquecer la tesis. También agradezco la colaboración desinteresada de Anne Staples y Dorothy Tanck de Estrada. No quiero dejar de mencionar los amables comentarios que me hizo la Dra. Nettie Lee Benson. Ella leyó con mucha benevolencia la primera parte del borrador inicial y el haber discutido con la Dra. Benson mis puntos de vista sobre el tema fue inapreciable.

Sería injusto no hacer mención de quienes participaron para facilitar la tarea en los diversos archivos y bibliotecas. La Universidad de Texas me concedió la beca Farmer para realizar investigación en sus archivos. Esto me permitió acercarme a una de las colecciones más ricas sobre el siglo XIX mexicano, fuera del país. De esta Universidad y de sus funcionarios de la Benson Latin American Collection recibí un sinúmero de atenciones durante mi estancia en Austin. En especial, mi gratitud para el personal de Rare Books. La amabilidad de Laura Gutiérrez y la paciencia de Michael Hironymous, Carmen Secomani y Mrs. Jordan fueron muy importantes para avanzar en la investigación.

Asimismo agradezco al Lic. Octavio Gordillo, de la Colección Lafragua, y a todo su personal las facilidades que me brindaron. También fue muy importante el tener acceso a las Actas Secretas de la cámara de diputados en el Archivo del Instituto de Investigaciones Legislativas. Esto fue posible gracias a la amabilidad del maestro Luis Muro (q.p.d.), a quien recuerdo con agradecimiento.



Tengo también una especial deuda de gratitud con el Dr. Francisco Prieto y la Dra. Julia Sierra. Ellos me introdujeron en el mundo de la computación y con su amistad y ayuda desinteresada me alentaron a terminar esta tesis.

## INDICE

	pág.
P R O L O G O	
CAP. I	UN CONGRESO REFORMISTA ..... 1
	- El congreso se estrena ..... 7
	- Religión y fueros ..... 13
	- Furor reformista ..... 25
	- El "benemérito" de la patria .... 42
CAP. II	EL PLAN DE CUERNAVACA, LA RESISTENCIA FEDERAL Y LAS NUEVAS ELECCIONES ..... 49
	- La voluntad de los pueblos ..... 50
	- Federalismo o muerte ..... 57
	- Las elecciones ..... 77
CAP. III	BIOGRAFIA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1835-1836 ..... 105
CAP. IV	EL SEXTO CONGRESO CONSTITUCIONAL: FEDERALISMO O CENTRALISMO ..... 141
	- La contrarreforma ..... 143
	- Protección o libre cambio ..... 177
	- Las facultades de los representantes ..... 185
	- El movimiento centralista ..... 202
	- El cambio de sistema ..... 216
	NOTAS BIBLIOGRAFICAS ..... 237
ANEXOS (1 al 11)	
1.	Quinto Congreso Constitucional ..... 279
2.	Sexto Congreso Constitucional ..... 282
3.	Sexto Congreso Constitucional-Constituyente 1835-1836. Relación de los 50 asuntos más importantes: proyectos, propuestas, dictámenes y comisiones (orden cronológico) . 285
4.	Sexto Congreso Constitucional-Constituyente 1835-1836. Funcionarios del congreso ..... 289
5.	Sexto Congreso Constitucional-Constituyente 1835-1836. Resumen de la actuación de los congresistas ..... 291

6. Sexto Congreso Constitucional-Constituyente 1835-1836. Propiedad de algunos de los congresistas .....	309
7. Sexto Congreso Constitucional-Constituyente 1835-1836. Biografías de los congresistas ...	313
8. Extracto de actas de pronunciamiento por el centralismo .....	345
9. Proyectos de ley presentados al congreso general en las sesiones del 24 y 25 de septiembre de 1835 por la comisión respectiva sobre reorganización de la república .....	351
10. Ley del 3 de octubre de 1835 sobre el arreglo provisional del gobierno de los estados .....	354
11. Bases de reorganización de la nación mexicana del 23 de octubre de 1835 .....	355
INDICE DE CUADROS .....	357
INDICE DE MAPAS .....	358

## INDICE

		Pág.
CAP. V	EL CONGRESO CONSTITUYENTE .....	359
	- Las Siete Leyes .....	360
	- La reorganización administrativa..	400
	- Texas, Texas,...siempre Texas .....	410
	- Pesos y cañones .....	420
	- La estrella del "benemérito" se apaga en el congreso .....	430
CAP. VI	EL PRIMER CONGRESO CENTRALISTA .....	443
	- Y parece que la maquinaria no se mueve .....	446
	- La guerra con Francia .....	450
	- La oposición federalista .....	479
	- La "revolución filosófica" .....	498
CAP. VII	EL SEGUNDO CONGRESO CENTRALISTA .....	506
	- Bustamante o Santa Anna .....	508
	- Santa Anna se burla de las Siete Leyes .....	516
	- Reformas a la Constitución .....	534
	- Efectos extranjeros...y algo más .	556
	- El gabinete "compacto" y el conflicto de los poderes .....	569
	- Otra vez Texas .....	579
	- La docena trágica .....	585
	- Las semillas de la anarquía .....	599
CAP. VIII	EL OCASO DEL CONGRESO .....	606
	- Matrimonio por conveniencia .....	609
	- Texas, tabaco y cobre .....	624
	- Las reformas...nunca llegaron .....	639
	- Los espadones vuelven por sus fueros .....	653
	CONCLUSIONES .....	671
	NOTAS BIBLIOGRAFICAS .....	682

ANEXOS (12-15)	pag.
12. Primer Congreso Constitucional Centralista.	725
13. Segundo Congreso Constitucional Centralista	727
14. Tercer Congreso Constitucional Centralista.	729
15. Bases de Tacubaya .....	730
FUENTES Y BIBLIOGRAFIA .....	731
INDICE DE CUADROS .....	758
INDICE DE MAPAS .....	758
RESUMEN Y ARGUMENTO DE LA TESIS .....	759

## CAPITULO I

### UN CONGRESO REFORMISTA

José Ramón Malo anotaba en su diario: "Día 25 de diciembre de 1832. Se reunieron según noticias, en la Hacienda de Zavaleta los comisionados de ambos ejércitos (de Bustamante y Santa Anna) para tomar en consideración las propuestas del Señor Pedraza del 11 y se acordó un plan de sostener la Federación bajo antecedentes, moderados, que infringen la constitución pero mas bien que tratan de volverla a su fuerza después de despedazada. Lo asombroso es que todo esto fue hecho por un jefe causa principal en todas las infracciones que, después de condenado por dos congresos hace el papel principal, quedando en ridículo los sostenedores del orden y las leyes. ¿Y hasta cuando terminará esta cadena de crímenes y fragilidades? ¡Dios lo sabe!" (1).

Después de un año de guerra civil, batallas sangrientas como las del Gallinero y San Agustín del Palmar, el ejército entraba en un acuerdo que ponía fin al regimen de Bustamante, preparaba la subida de Santa Anna al poder y mediante una ingeniosa fórmula instalaba a Gómez Pedraza en la presidencia por tres meses, reconociéndole un derecho, al cual había renunciado en 1828. Arreglo de espadones que hicieron olvidar las cuestiones de principios y que relegaron a los liberales a un segundo plano a

pesar de que estos habían sido una fuerza importante de oposición al gobierno de Bustamante en el congreso, la prensa y con las milicias cívicas de los estados de Zacatecas, Jalisco, Tamaulipas y San Luis Potosí <sup>(2)</sup>.

Los convenios no agradaron más que al ejército y a ese grupo de oportunistas en busca de empleos públicos. Los liberales radicales lo consideraron un pacto sin substancia en donde se prodigaban sin objeto los ascensos militares por los jefes Santa Anna y Bustamante y donde prevalecieron los motivos personales y las pasiones mezquinas <sup>(3)</sup>. Los moderados también vieron los inconvenientes de este acuerdo. José Ramón Pacheco un ferviente pedracista en 1828, desencantado, atribuye a Pedraza todos los males de la patria por su actitud equivocada, ya que después de haber renunciado a la presidencia cuando el país le exigía afrontar las circunstancias, regresaba a obedecer los mandatos de Santa Anna: "Allá en Zavaleta se conviene con sus dos enemigos. Y los tres soldados de por sí y ante sí, sin que les hubiésemos dado poderes al efecto, anulan lo hecho conforme a la ley y por medio de sus correvolucionarios, hacen los legisladores y el ejecutivo que es de su buena voluntad. En el tercer periodo presidencial tenemos autoridades de hecho, tan disputables, y nos hallamos envueltos en las mismas cuestiones de ilegitimidad que en el segundo" <sup>(4)</sup>. Para los hombres de bien o personas de ideas menos liberales Zavaleta era el principio de un régimen anticonstitucional, expresión atrevida de unos cuantos aspirantes, que sólo podían representar a una facción y no a toda la nación <sup>(5)</sup>.

Manuel Gómez Pedraza tomó posesión de la presidencia en Puebla, el 26 de diciembre. En su discurso hizo una apología de los Tratados de Zavaleta, del ejército, llamando a los soldados "filósofos" y "almas pensadoras"; y de su persona, subrayando el patriotismo que lo llevó a aceptar las órdenes de la nación. Asimismo señaló como principal punto para lograr la pacificación del país, el cumplimiento exacto del artículo 3o. que disponía la renovación total de las autoridades elegidas por el pueblo <sup>(6)</sup>. A pesar de las buenas intenciones de Gómez Pedraza, el corto tiempo que ejercería el mando, la oposición que de distintos grupos se levantaba contra el Convenio y su persona, la elección de un gabinete de compromiso y la renovación de todos los funcionarios desde el último servidor público creaban un clima poco propicio para la estabilidad <sup>(7)</sup>.

Gómez Pedraza llevó a cabo las elecciones que renovaron las legislaturas de los estados y el congreso general. Al decir de Mora, que no puede ser juzgado como un observador imparcial, el partido excluido y vencido se retiró en su totalidad de la lucha electoral; los moderados no se quisieron ver involucrados desde el momento en que las autoridades empezaron a ser cambiadas tumultuariamente y en consecuencia los radicales del partido del progreso las ganaron en su totalidad, sin obstáculo <sup>(8)</sup>. El testimonio de otro liberal, Miguel Santa María, es elocuente sobre la forma como se realizaron las elecciones: "Las elecciones que debieron ser el bien, según lo prometido, no fueron mas que un insulto á las leyes, y burla de la Nación, retraidos de votar los ciudadanos no contaminados con la infección de la demagogia, al paso que los Gobernadores usurpadores haciendo nuevos



Congresos de los Estados para asegurarse en ellos la perpetuidad con título de propietarios" (9). Para los opositores al régimen de Zavaleta las elecciones habían sido hechas por los yorquinos, sin que hubiera libertad, fraguadas en las reuniones de la logia y realizadas por medio de la intriga, el soborno y la cábala (10).

A pesar de las diferencias de estos tres puntos de vista es incuestionable que coinciden al afirmar que los yorquinos o radicales ganaron en su totalidad las elecciones. De otra forma, aunque el tratado de Zavaleta se fundaba en un acuerdo militar, habría la posibilidad de que los liberales tomaran el poder a través de la renovación electoral. Algunos historiadores hablan de un pacto entre Santa Anna y los hombres del progreso. Como se puede apreciar, más que un pacto, Santa Anna abrió las puertas a los liberales exaltados obligado por las circunstancias militares, el equilibrio de poder en el ejército y el convencimiento de sostener el régimen federal. Lo que quizás no previó fue el que moderados de las tendencias dominantes se retiraran de la lucha electoral. Posiblemente esto nos permita comprender las difíciles relaciones que tendría con el congreso y su aparente abandono de la causa federal en 1834.

A partir del 20 de marzo empezaron a llegar a la capital los representantes del pueblo para formar el congreso de los años 33 y 34. El doctor Mora nos dice que: "la menor parte consistía en hombres notables por sus virtudes y talentos, y la mayor, como sucede siempre, era vulgar, compuesto de hombres ardientes y atolondrados y de poca delicadeza en ciertas líneas..." (11).

Miguel Santa María habla de este congreso en los términos

siguientes: "...porque la ignorancia del mayor número de ellos, el furor e indiscreción de todos, la insensata precipitación con que atropellan las lecciones de la experiencia, los presentan no como legisladores prudentes sino como frenéticos energúmenos. Con su conducta hacen aborrecibles las medidas mas útiles y convenientes, apareciendo como producciones de la ciega ira y enconoso odio contra las personas, y no como deliberaciones de la meditación reflexiva inculcadas por la persuasión racional en obsequio del bien público" (12). José Ramón Pacheco señala que el congreso fue invadido por una canalla sedienta de empleos cuando las clases laboriosas por la apatía abandonaron la lucha. Sin embargo, a pesar de que la mayoría pertenecía a este grupo, en el congreso había muchos con intenciones rectas y a quienes "no se puede tener sino por unos fanáticos liberales" (13). Completa su idea sobre los congresos y en particular el del 33-34 al concluir que México ha estado mal, "porque para el alto y delicadísimo encargo de legislador, no hemos buscado más que la fe política, sin exigir en el eligiendo garantías de orden, ni por la familia, ni por la propiedad, ni por la profesión o industria. Con esto se explica el fenómeno que parece inconcebible, de que un elector escoge para administrador de los asuntos de la nación a un individuo a quien no encargaría los propios suyos" (14).

La oposición hace un juicio mas fuerte de este grupo de congresistas. Los llama jóvenes atolondrados, letrados de nuevo cuño, payas insignificantes, clérigos apóstatas é ignorantísimos, hez del pueblo, masones yorkinos (15).

Los testimonios de diversas filiaciones políticas nos permiten intentar hacer un perfil, aunque sea aproximado de este grupo tan singular de reformadores. Todos coinciden en que pertenecían en su mayoría a la facción yorquina o liberal radical; también hay coincidencia en la idea de que salvo un pequeño grupo, no se distinguían ni por sus luces ni por sus méritos políticos. Hay coincidencia al referirse a su inexperiencia, atolondramiento y precipitación para tratar los asuntos más delicados. También podemos deducir que en un grupo importante había rectitud en el obrar, ideología en el sentido más estricto del término con el consiguiente sectarismo e intolerancia.

Notabilidades, las había, en ambas cámaras, y serían las que ejercerían influencia en las discusiones y en los proyectos de ley. En la cámara de diputados el Lic. Juan José Espinosa de los Monteros (Guanajuato), José Jesús Huerta (Jalisco), Juan Rodríguez Puebla (D.F.), Lic. Fernando Ramírez (Durnago), Mariano Riva Palacio (D.F.) y los inquietos Lorenzo de Zavala (Yucatán) y Anastasio Zerecero (México). En la de senadores (José María Alpuche (Tabasco), Manuel Cresencio Rejón (Yucatán), Ignacio Basadre (Veracruz), José Antonio Mejía (México) y Guadalupe Victoria (Durango) <sup>(16)</sup>. Es difícil suponer que la unidad de criterios se mantendría a lo largo del año que legislaron. Mas bien lo que encontraremos será un acomodo de grupos e intereses que debilitarían su posición frente a las fuerzas políticas contrarias.

En las siguientes páginas mostraré los aspectos más relevantes de la acción política y legislativa de este grupo de reformadores. Para una mejor comprensión he subdividido el periodo en los siguientes apartados que presentan cada uno de ellos rasgos peculiares: 1) El Congreso se estrena: comprende los meses de abril y mayo de 33 y está marcado el periodo por los primeros intentos reformistas y el juicio a la administración de Bustamante. 2) Religión y fueros: levantamientos de Escalada, Durán y Arista con una actitud defensiva del congreso centrada en la seguridad pública y la ley del caso; comprende los meses de junio a octubre de 1833. 3) Furor reformista: abarca de octubre de 1833 hasta abril de 1834; se realizan las principales reformas eclesiásticas, se intenta la del ejército, se defiende el federalismo y se abocan al gran proyecto de la Deuda Pública y venta de bienes de manos muertas. 4) El "benemérito de la patria": Santa Anna regresa, se enfreta al congreso y termina por desconocerlo, en abril y mayo de 1834.

### El congreso se estrena

El día 29 de marzo se abrieron las cámaras. El presidente Pedraza presidió el acontecimiento, leyó el discurso de rigor y con todo el aparato militar se retiró a Palacio. Los testimonios de la época señalan el acto como desairado, sin la presencia del pueblo y como remate instalado el congreso en el indecente edificio de la Lonja <sup>(17)</sup>. El día siguiente reunidas las cámaras se procedió a la lectura de las actas de elección hecha por los

estados para los cargos de presidente y vice-presidente de la república. Resultaron electos Santa Anna y Gómez Farías respectivamente. El primero de abril se hizo cargo del poder ejecutivo, por ausencia de Santa Anna, el vice-presidente, prestando el juramento ante el congreso en la Lonja en un acto igualmente deslucido como el de la instalación del congreso. ¡Se abría una época importante de nuestra historia política, y el pueblo, como siempre, permanecía al margen! <sup>(18)</sup>.

Mucho ruido empezó a hacer el congreso en abril. El día 6 Fernando Ramírez presentó un proyecto de ley con 59 artículos en donde se contemplaban materias tan disímolas como el arreglo del ejército, el derecho de petición, reformas a la constitución, administración de justicia, etc. <sup>(19)</sup>. El mismo día en sesión secreta el diputado José Antonio Barragán presentó una acusación formal contra los cuatro ministros de Bustamante. La acusación fue admitida por la cámara y pasada a la sección del gran jurado <sup>(20)</sup>. El 11 Espinosa propuso declarar nacionales los bienes del duque de Monteleone. El mismo día se empezó a discutir un decreto que arreglaba la milicia cívica del D.F.; el asunto se concluyó el día 13. El 18 en sesión secreta se presentó un proyecto de ley por Espinosa sobre prohibir la profesión en las religiones de ambos sexos, a las personas que por el derecho común eran consideradas como menores de edad; el proyecto fue desechado <sup>(21)</sup>. El congreso cerró el mes discutiendo entre los días 24 y 27 un dictamen para prohibir que los militares y eclesiásticos juzgaran en sus tribunales las causas civiles; la proposición era del diputado Rivera. Las comisiones unidas de guerra y justicia presentaron su dictamen favorable a la

propuesta de Rivera el cual fue aprobado por mayoría absoluta  
(22).

El análisis del primer mes de actuación del congreso es significativo. La serie de asuntos que se van tratando nos hablan de una falta de plan y coordinación en el seno del congreso, lo cual revela la inexistencia de unidad en el mismo. Esto contrasta fuertemente con la idea de Mora, quien en su Revista Política nos habla de la existencia de un proyecto de la administración de Farías que contaba con el apoyo de personas influyentes en el congreso (23). La idea que nos formamos del primer mes del congreso es la de que los miembros influyentes de este, partidarios de Gómez Farías, no habían podido llevar una dirección política en el congreso y se imponía una desordenada sucesión de asuntos movidos más por la pasión política que por la reflexión. La prueba más contundente de esto es el proceso iniciado contra los ministros de Bustamante. El asunto contrariaba abiertamente una de las disposiciones del Plan de Zavaleta que concedía una amnistía total sobre delitos políticos. Así lo declaró el gral. Bustamante, cuando se le pidió testimonio sobre una carta enviada a Santa Anna, que supuestamente involucraba al ministerio en la ejecución de Guerrero (24).

El día 24 de abril la cámara de diputados se constituyó en Gran Jurado. Se analizaron los informes, las declaraciones de los testigos. Rafael Mangino ex-secretario de Hacienda fue el único de los acusados que se presentó a realizar su defensa. Sin sustanciar la causa debidamente y con grandes prisas el Gran Jurado absolvió a Mangino y declaró la formación de causa contra Alamán, Facio y Espinosa (25). Un historiador afirma al referirse

a este asunto: "La ligereza de la cámara no pudo ser mayor, y sólo se explica por el ardor de las pasiones, por el desenfreno político, por el afán de ejercer venganza" <sup>(26)</sup>. Estoy de acuerdo con esta última opinión: el congreso no estaba dispuesto a transigir con el partido del orden.

El mes de mayo también siguió la tónica de abril, aunque se presentaron menos proyectos, concentrándose la actividad reformadora en ciertos puntos. Primeramente, se discutió en la cámara de diputados una ley de colonización de las Californias que implicaba el repartimiento de los bienes de las misiones <sup>(27)</sup>. El 14 se concluyó el asunto de los bienes del duque de Monteleone; se aprobó la incautación por una mayoría absoluta <sup>(28)</sup>. El día 20 se puso a discusión un dictamen de la comisión de guerra sobre declarar cesantes a los españoles suspensos por la ley del diez de mayo de 1827. En tal virtud sólo percibirían la mitad del sueldo que les estaba asignado <sup>(29)</sup>.

Sin embargo, todos estos asuntos bien se pueden considerar de importancia muy secundaria frente al que se comenzó a debatir también en este mes en la cámara de senadores: el patronato de la iglesia mexicana. Este asunto era primordial para las relaciones entre la iglesia y el estado y había sido un tema de debate continuo entre ambos desde la consumación de la independencia <sup>(30)</sup>.

El primer problema consistía en establecer si México podría ejercer la titularidad del patronato como lo había ejercido el rey de España. El dictamen fue presentado el 6 de mayo de 1833 firmado por los senadores Acosta, Troncoso y Pacheco Leal. El dictamen se fundamentaba en autores eclesiásticos, concilios,

padres de la iglesia para demostrar que en la práctica de la iglesia primitiva los cargos eclesiásticos se proveían por el consentimiento del pueblo y por quienes hacían donaciones materiales. Otra idea que manejaba el dictamen era la de que el derecho constitucional mexicano daba por sentado el derecho de patronato. La soberanía implicaba el ejercicio de todos los derechos incluso el del patronato. El documento es confuso y en realidad no logra integrar la doble argumentación que utiliza, sin embargo es concluyente: "Art. 10. El patronato de la iglesia mexicana reside radicalmente en la nación, y su ejercicio se arreglará por una ley particular" (31).

El día 17 de mayo se presentó a la cámara de diputados una comisión del senado que traía el acuerdo con carácter reservado (32). Retirada la comisión, se dió cuenta con una iniciativa de la legislatura del estado de México que decía en la parte resolutive lo siguiente: "La cámara de representantes se dedicará á revisar el acuerdo de la de senadores sobre Patronato, y despachará este negocio antes de cerrar el actual periodo de sesiones ordinarias" (33). Lo anterior merece una reflexión: por una parte, apreciamos que un asunto reservado y tratado en sesión secreta trascendía del recinto del congreso; y por otra, era incuestionable que los asuntos importantes se cocinaban afuera del congreso por determinados grupos de poder que contaban con partidarios en el seno del mismo. Nadie desconoce la influencia de Zavala en el estado de México, en esta época, y podemos suponer que él era uno de los promotores de este proyecto.

El 20 de mayo comenzó a discutirse en lo general y fue aprobado por 36 diputados contra 25; el artículo 10., 35 contra



28; el 2o., 39 contra 17; y el 3o., 35 contra 13. Vemos en este asunto que no había un mismo sentido en la cámara. Podemos apreciar que Espinosa de los Monteros, Huerta, Quintana Roo, Rodríguez Puebla, todos ellos cercanos a Gómez Farías, en todas las votaciones estuvieron por la negativa. Este grupo, al igual que su líder, estaba más a favor de la separación de la iglesia y el estado y no del patronato.

En la sesión del día siguiente Solana propuso nombrar una comisión especial para que durante el receso formara la ley que debía arreglar el ejercicio del patronato. Fueron propuestos Huerta, Espinosa de los Monteros, Cumplido, Quintana Roo y Jiménez Martínez <sup>(34)</sup>. Notabilidades del congreso, sin duda alguna, pero los hombres menos a propósito para abordar un asunto al cuál se manifestaban opuestos. A fin de cuentas, después de la polvareda que levantó el arreglo del patronato, Santa Anna no sancionó la ley, y dadas las circunstancias de agitación que se presentaron a finales de mayo, el congreso no insistió en ella.

Santa Anna había regresado a la capital a mediados de mayo y el día 16, con toda la solemnidad del caso, tomó posesión del gobierno ante el congreso. La inquietud que despertaron los primeros intentos reformistas del congreso en el mes de abril fue una de las causas de la aparición del "héroe de Zempoala" en la capital. En su discurso de toma de posesión fijó su línea política: guardar y hacer guardar la constitución de la república; moderación y tolerancia en el ejercicio del poder público; respeto a los acuerdos de Zavaleta; respeto a la religión, "apoyo y sostén de la libertad del hombre"; respeto al ejército, "firme sostén de las instituciones"; y, cuidado de la

educación; "elemento vital de la prosperidad de las naciones"<sup>(95)</sup>. En estos momentos las relaciones entre Santa Anna y el congreso eran de lo mas amistosas.

El 10 de mayo, unos días antes de que el presidente arribara a la ciudad de México, la cámara de diputados, por unanimidad, autorizó al gobierno para que pudiera gastar hasta la cantidad de cuatro mil pesos en los actos de entrada, recibimiento y posesión del Excmo. Sr. presidente de la república<sup>(96)</sup>. A pesar del dinero invertido en las ceremonias del día 16 y de que el concurso fue numeroso, José Ramón Malo comenta en su diario que Santa Anna fue recibido friamente por sus amigos y enemigos. Por los primeros porque reprobaban la conducta que había seguido (seguramente se refiere a sus relaciones con el partido del progreso) y por los segundos porque estaban a la expectativa de que camino iba a tomar<sup>(97)</sup>. Era demasiado pronto para que Santa Anna fijara una posición definida, pero el descontento existía claramente en elementos del ejército, de la iglesia y del partido derrotado. En Morelia sonaría la voz de la oposición.

### Religión y fueros

El general Arista describe con gran precisión los sentimientos de algunos eclesiásticos, militares y propietarios por entonces:

Hallábase el general Santa Anna en su hacienda de Manga de Clavo, cuando el Vice-Presidente Farías y el memorable congreso de aquella época, marchaban al parecer con los ojos cubiertos de una oscura venda, acumulando los combustibles que debieran preparar una conflagración general. El estado eclesiástico, los propietarios,

el ejército y aun los hombres que solo se distinguían por su honradez ó por otra cualidad extraordinaria, eran el blanco de la persecución, y temían ser víctimas del celo y negra envidia de la facción que se había apoderado del mando. La alarma y descontento se manifestaban por todas partes, y en cuanto el espíritu de persecución lo permitía, se dejaba percibir el general y vehemente deseo de salir de aquel estado deplorable por cualquier medio y á costa de cualquier sacrificio <sup>(38)</sup>.

Esta percepción fue la que llevó al teniente coronel Escalada a levantarse en Morelia el 26 de mayo. El plan de Escalada fundamentalmente defendía los fueros del clero y el ejército contra las autoridades ilegítimas; proclamaba protector de esta causa al general Santa Anna y desconocía a las autoridades locales <sup>(39)</sup>. Se encontraba Santa Anna en las fiestas de San Agustín de las Cuevas cuando llegó a la capital la noticia del pronunciamiento. Este no hubiera tenido mayor trascendencia si el 31 no se hubiera levantado el general Durán en Chalco y posteriormente el 5 de junio en Ameca el general Arista con la división que mandaba el presidente para ir a batir a Durán <sup>(40)</sup>.

El plan de Durán era una copia casi exacta del de Escalada, con la referencia explícita a la nulidad de los actos del gobernador Zavala en el estado de México <sup>(41)</sup>. El movimiento de Arista se definió mas por una actitud directa en contra del congreso. Explica él mismo cual era el sentir de sus tropas: "la división entera, sin embargo, se hallaba casi pronunciada, porque todos los que la componían, con muy pocas excepciones, manifestaban sin reserva sus vehementes deseos de hacerlo, su aversión a un congreso empeñado en la ruina total del ejército, y su decision de no batirse con el general Durán..." <sup>(42)</sup>. Esta actitud se manifiesta abiertamente en las proclamas del general

Arista al ejército y en el Acta de Huexotzingo del 8 de junio que señalaba los principios de su levantamiento <sup>(43)</sup>. Además de su rechazo al congreso, Arista hacía una crítica al sistema federal, proclamaba los fueros del clero y el ejército en toda su extensión y al general Santa Anna se le investía con el título de supremo dictador <sup>(44)</sup>.

De esta manera el congreso abrió sus sesiones extraordinarias el 10. de junio en medio de una conmoción general. El congreso iba a pasar por una etapa de inseguridad con la amenaza de un levantamiento que parecía extenderse rápidamente y que, sobre todo, se encontraba en las inmediaciones de la ciudad de México. Los representantes del pueblo, quizás, no pensaron que las medidas adoptadas en abril y mayo eran causas suficientes para un levantamiento de tales proporciones. En honor a la verdad, los asuntos tratados, con poco orden y concierto, apenas rozaban los intereses de la iglesia, el ejército y los propietarios. Quedaba claro que estos eran muy sensibles a cualquier intento reformista. También se hacía evidente que los hombres del progreso tenían un poder sustentado sobre bases muy débiles y prácticamente dependían de la actitud tomada por Santa Anna y la capacidad de las milicias cívicas de algunos estados, que en realidad no habían tenido una prueba de fuego.

El tema central que se respiraría en el congreso durante los meses de junio a octubre de 1833 sería, sin duda alguna, el de la seguridad pública. Es fácil entender que la actitud que tomarían los representantes en adelante sería defensiva y de radicalización de sus puntos de vista. En estos meses no era difícil prever que si lograban mantenerse en el poder, su ataque

a la iglesia y al ejército iría en serio.

El 10. de junio el congreso escuchaba los informes del gobierno sobre la tranquilidad pública. Inmediatamente Solana presentó una proposición: "Se nombrará una comisión especial de seguridad pública"; dispensándose los trámites, se tomó inmediatamente en consideración, hubo lugar a votar y fue aprobada en votación económica. Unos minutos después la gran comisión leyó un dictamen que proponía para la comisión especial de seguridad pública a Quintana Roo, Riva Palacio y Rosa, y que fue inmediatamente aprobado <sup>(46)</sup>. El espíritu de Robespierre rondaba por la sala de sesiones.

En esta misma sesión se autorizó al presidente para que pudiera mandar personalmente el ejército, por votación unánime; al gobierno, para que pudiera hacer los gastos que juzgara necesarios a la conservación de la tranquilidad pública, por unanimidad; y, se declaró vigente la ley de 23 de mayo de 1832, sobre castigos a militares sublevados, también por unanimidad. El senado aprobó los tres acuerdos el mismo día y se pasaron al gobierno <sup>(46)</sup>. El diputado Prieto propuso que Santa Anna pudiera hacer uso de toda la milicia de los estados que creyera necesaria. La propuesta fue rechazada: el congreso reservaba su última carta, en caso de que fallara el presidente.

El día siguiente se discutieron y aprobaron dos acuerdos: uno para aumentar la milicia cívica del Distrito, y otro, concediendo facultades extraordinarias al gobierno, con la restricción de que solo podían ser válidas dentro del Distrito y territorios de la federación, en los lugares fronterizos y litorales y en los estados donde se hubiera proclamado la

rebelión <sup>(47)</sup>.

El día 7 de junio el ministerio de Relaciones participaba a la cámara de diputados que el general Arista se había pronunciado por el plan de Durán. La cámara de diputados era de la opinión de suspender las sesiones, pero el senado se opuso a ello. En medio de la mayor confusión, entradas y salidas de ministros a la sesión de la cámara, se hacían propuestas de seguridad pública de diversa índole. Los representantes estaban inquietos porque no había noticias ciertas sobre la persona del presidente. Algunos decían que había sido arrestado, otras, que había aceptado el título de dictador que le ofrecían los sublevados <sup>(48)</sup>.

El congreso pudo tener un respiro. Al día siguiente se confirmaba en la ciudad de México la noticia de que Santa Anna había sido hecho prisionero por las tropas de Arista. Los congresistas redactaron un Manifiesto en el que justificaban su posición: aseguraban que no habían atacado a la religión, "el más firme apoyo del orden social"; señalaban que no habían sancionado "una sola ley o decreto por el que se haya sujetado a los militares ó eclesiásticos a otros jueces que a los que están sometidos según sus fueros". Terminaba el Manifiesto en un tono partidista y demagógico, culpando a los españoles de los males de la república, señalando que ellos tenían preso a Santa Anna y haciendo un llamado a la venganza <sup>(49)</sup>.

En este contexto de euforia y demagogia Rodríguez Puebla hizo las siguientes proposiciones, el 10 de junio en sesión secreta: "1a. se declara acto de patriotismo heroico poner en libertad al Presidente de la República Don Antonio López de Santa Anna. 2a. Al que, ó los que lo ejecutaren se ofrece la gratitud

nacional. 3a. Por muestra de ella se concede el premio de cien mil pesos. 4a. Llegado el caso se pagará esta cantidad en junto y con preferencia á todo gasto". El acuerdo se aprobó en todas sus partes por unanimidad; se envió al senado y éste lo regresó modificado: "si excedieren de diez personas de los libertadores por cada individuo se aumentarán diez mil pesos hasta medio millón" <sup>(50)</sup>.

Afortunadamente para el erario nacional no hubo necesidad de "actos de patriotismo heroico" y su Excelencia hizo su entrada en la ciudad de México en medio del regocijo popular que se prolongó por tres días, con las misas de acción de gracias y Te Deum de costumbre <sup>(51)</sup>. Varias interpretaciones se han dado de estos hechos y en particular de la actitud de Santa Anna: éste sabía que se iba a sublevar Arista, por esto se adelantó a las tropas para que se hiciera el pronunciamiento; después dejó correr las cosas, observando que sucedía en la capital <sup>(52)</sup>; Santa Anna hizo lo de siempre, aparecer como el indispensable, sin comprometerse <sup>(53)</sup>; Santa Anna hizo una comedia a través de Arista, como la oposición fue manifiesta regresó con los liberales <sup>(54)</sup>. Ninguna de estas versiones concuerda con la verdad documental. Las comunicaciones entre Santa Anna, Durán y Arista prueban que el presidente reprobó la actitud de ambos generales, que se mantuvo firme en su convicción de sostener la constitución federal y que estuvo bajo vigilancia pero de ninguna manera preso, puesto que pudo regresar sin ninguna dificultad a la capital.

Arista y Durán hicieron lo posible por convencerlo, pero él no quiso involucrarse en un movimiento que carecía de jefes de prestigio entre el ejército y que por lo mismo estaba destinado

al fracaso <sup>(65)</sup>. En un creciente estado de agitación y sectarismo, el día 22 de junio se presentó en la cámara de diputados una comisión del senado que había aprobado un acuerdo sobre expulsión de diversos sujetos, que marcaba la opinión pública como perturbadores del orden público, al decir del senado. El acuerdo se discutió en lo general y fue aprobado por 45 votos contra solo el de Couto. El artículo 1o. que era el fundamental disponía lo siguiente: "El gobierno hará que inmediatamente se proceda a asegurar para espeler del territorio de la república por seis años, á los individuos siguientes y cuantos se encuentren en el mismo caso sin necesidad de nuevo decreto. (A continuación la lista). Fue aprobado por 39 diputados, estando por la negativa sólo Bonilla, Couto, Díaz, Rivera, Unzaga y Valdez Carrillo" <sup>(66)</sup>. Los siguientes cuatro artículos señalaban el tiempo, forma y autoridades que se encargarían de la expulsión. El artículo 6o. decretaba: "El gobierno podrá designar el lugar en que deban residir aquellos individuos que espelan los Estados de sus respectivos territorios, pudiendo lanzarlos del de la nación cuando lo considera necesario según las circunstancias de las personas". Aprobado por 41 diputados contra la opinión de Bonilla y Rivera <sup>(67)</sup>. Sin señalarlo expresamente el congreso general estaba invitando a las legislaturas locales a que procedieran de la misma forma. Tenemos testimonios de que así sucedió en los estados de Oaxaca, Tabasco, Puebla, San Luis Potosí, México y Guanajuato <sup>(68)</sup>. La cámara de diputados aprobó por mayoría aplastante, y sólo Bonilla, Couto y Rivera mostraron oposición decidida.



Este asunto fue uno de los más desafortunados del congreso. Fruto de las circunstancias, de la pasión política y no de la reflexión unió a la oposición en un frente común. En la lista se encontraban personas de todas las tendencias políticas; daba la impresión de que cada quién había escogido a aquella persona de sus odios personales para incluirla en ella. La ley del caso o del 23 de junio de 1833 era anticonstitucional y ponía en alarma a toda la sociedad <sup>(59)</sup>. El acuerdo se convertía en un arma peligrosa al poder incluir a cualquiera que juzgase hallarse en el mismo caso.

Los liberales moderados comenzaron a ver con recelo al congreso. José Ramón Pacheco decía: "Si esto es liberalismo ¿qué pueblo o qué hombre hay en el mundo que apetezca el régimen liberal? ¿es esto ó no conspirar contra la libertad y la patria, haciendo uno y otro odioso aun a los que trabajaron por ellas?" <sup>(60)</sup>. Como la ley no señalaba expresamente las causas de las proscripciones se tuvo que suponer que los representantes del pueblo pensaban que los proscritos estaban involucrados en el levantamiento de Durán y Arista.

Mora al escribir su Revista Política en 1837 afirma que Gómez Farías era ajeno a estas combinaciones y que incluso se negaba a sancionar el acuerdo porque era contrario a él. Por esto los congresistas tuvieron que esperar el regreso de Santa Anna. Según Mora, en una reunión el 20 de junio en el apartamento del presidente, a la cuál asistieron los ministros del despacho, un cierto número de diputados y senadores y los presidentes de ambas cámaras, se formó la lista de los desterrados. Posteriormente se introdujo la propuesta en la cámara de senadores y sorprendiendo

a las dos cámaras fue aprobado por un voto en el senado y por dos en la de diputados <sup>(61)</sup>.

Es difícil determinar si Gómez Farías intervino o no en la elaboración de la lista. Los testimonios de sus contemporáneos lo involucran fuertemente. El origen del proyecto fue el senado, y en opinión de Mora, de Basadre y Mejía, dos tipos de aventureros muy a propósito para esto. Gómez Farías tenía poca influencia en el senado según hemos visto, pero, la votación en la cámara de diputados fue por mayoría absoluta y no por dos votos. Y entre los que votaron por la afirmativa están los amigos del vicepresidente. ¿No sería factible pensar que dada la influencia que ejercía en este grupo de diputados, estos votaran por la negativa?. Mas bien podríamos sugerir que si el vicepresidente no intervino en la formación del grupo de expulsos tampoco hizo nada por evitar la expulsión. Prueba de ello es que cuando tuvo el poder con facultades extraordinarias no se le ocurrió anular el decreto <sup>(62)</sup>.

La acción de la ley fue pronta y eficaz. Inclusive antes de aprobarse ya estaban en prisión Beneski, Villaurrutia, Molinos del Campo y Fontecha. El 23, día de publicación del acuerdo amanecieron presos D. Anastasio Bustamante, Felipe Codallos, Rafael Mangino y otros muchos. El 24 se pusieron en libertad bajo de fianzas a todos los desterrados para que arreglasen sus viajes, menos al Sr. Bustamante. El día 4 de julio salieron para sus destinos los desterrados. El día siguiente tomó posesión del gobierno Gómez Farías y se estrenó poniendo en prisión a los que bajo fianza se hallaban en sus casas para salir del país. El 9 fueron puestos en prisión los fiadores de los expatriados que se

escondieron <sup>(63)</sup>. Durante los meses siguientes seguiremos encontrando referencias sobre el asunto, como el alegato de Miguel Santa María firmado en febrero de 1834 en el puerto de Veracruz, poco antes de salir del país. Las expulsiones de los estados se dan todavía en el mes de abril del año siguiente, como la decretada por el estado de Puebla anteriormente citada.

Por la lista que conocemos de los expulsos por el congreso general, la mayor parte pertenecían a la clase media o acomodada, lo cual atenuaba los inconvenientes de una salida imprevista a un país extranjero. Sin embargo, en el caso de los expulsados por los estados, la expatriación se realizó aún con gente menesterosa. El gobierno del Distrito dirigió un oficio a la Secretaría de Relaciones pidiendo la completa derogación de la ley, argumentando que había sido notorio el caso de un ciudadano que tuvo que robar en el extranjero, impulsado por la extrema necesidad, lo cual lo condujo al patíbulo <sup>(64)</sup>. El cónsul mexicano de Nueva Orleans escribía al secretario de Relaciones, el 25 de diciembre de 1833, lo siguiente: "Ha llegado a este puerto la Goleta Nacional nombrada Manuelita, con nueve días de travesía desde Tabasco. A su bordo han venido veinte y ocho mexicanos, que aquel Estado arroja de su seno, á lo que dice el capitán, por desafectos á los actuales gobernantes. Tengo entendido que la mayor parte de los desterrados es gente de campo y que carece de medios de subsistencia <sup>(65)</sup>.

El congreso no volvió a ocuparse de la ley del caso hasta la sesión secreta del 13 de enero de 1834. En ella Escandón presentó una proposición que decía: "esta subsistente la parte 2a. del artículo 1o. de la ley de 23 de junio de 1833 hasta tanto no la

derogue el congreso general". Se discutió y fue aprobada por 30 votos contra 15 <sup>(66)</sup>. El 30 de enero Barragán, Lozano, Escandón, Ledezma y Reyes Veramendi volvieron a la carga: "1o. El gobierno hará inmediatamente que los comprendidos en la ley de 23 de junio de 1833 cumplan con lo que ella dispone; 2o. para llevar a efecto el artículo anterior no servirá de obstáculo las licencias y resguardos dadas en virtud de facultades extraordinarias". El acuerdo se aprobó 36 votos contra 14 en lo general <sup>(67)</sup>. La cámara se había enfriado pero se mantenía firme en su posición; actitud que guardaría hasta su disolución en mayo de 1834.

A principios de julio de 1833 el presidente fue autorizado a mandar las tropas contra Arista y Durán investido de facultades extraordinarias. También el congreso decretó la suspensión de sesiones y autorizó al vicepresidente para organizar una fuerza de diez mil hombres en los estados <sup>(68)</sup>.

Al cerrar sus sesiones, el congreso confiaba en la habilidad militar de Santa Anna. El congreso corrió con suerte; Durán y Arista en lugar de atacar México decidieron tomar Puebla. Entre el 3 y 10 sitiaron la ciudad sin éxito. Los dos jefes actuaban sin coordinación y se disputaban el mando. No pudieron establecer contacto con Escalada el cuál fue derrotado por Valencia en el Monte de Las Cruces. La revolución iba a la deriva y el tiempo favorecía al gobierno. El 1o. de agosto los pronunciados decidieron ir tierra adentro hacia el Bajío; desde ese momento la ventaja la tenía el gobierno. Además el movimiento había tomado un nuevo giro desde que Arista en carta a Santa Anna había propuesto establecer una nueva forma de gobierno, "no siendo

conveniente la de la república federal, por estar ya demostrado que solo le produce males" (69).

Alejado el peligro de la capital el congreso se volvió a reunir y ante el debilitamiento progresivo del movimiento revolucionario encaró nuevas empresas. El 16 de agosto el senado aprobó una ley sobre la secularización de las Californias. En realidad este asunto había sido tratado por la cámara de diputados a finales de junio, habiéndose ahí aprobado por votaciones muy amplias. Sin embargo, las circunstancias difíciles de aquél momento habían retrasado su resolución (70).

Septiembre fue tranquilo para el congreso, pero no para los pronunciados. Escalada fue hecho prisionero dentro de la ciudad de México, mientras que Durán y Arista se disputaban el mando en Guanajuato a donde se habían dirigido las fuerzas del gobierno. Desmoralizadas las tropas y divididos los jefes, Arista se entregaba a discreción el 9 de octubre mientras Durán alcanzaba a huir de la ciudad. Descripción acertada es la que hace Malo en su Diario de esta "célebre" campaña: "Se entregó Arista de la manera más vergonzosa, habiendo hecho una campaña de cuatro meses muy insignificante y ridícula, en la cual comprometió a las personas más respetables de la República y jamás quiso, ni creer sus consejos, ni ponerse a las órdenes de jefes de opinión, prestigio y conocimiento; su memoria debe execrarse" (71). Con la caída de Arista, a principios de octubre, el congreso tenía vía libre; terminaba la etapa defensiva a la que se habían reducido en los últimos meses.

## Euro-reformista

Los meses de octubre, noviembre y diciembre serían los de máxima actividad del congreso. En ellos, los congresistas plantearían proyectos de reforma sobre la educación, la iglesia y el ejército. Algunos se convertirían en ley, otros no llegarían a realizarse. De enero a abril de 1834, el congreso trataría de que realmente se llevaran a cabo las reformas recién aprobadas, intentarían medios de supervivencia ante una oposición creciente y se abocarían a lo que podría llamarse el gran proyecto de la administración de Gómez Farías: el arreglo de la Deuda pública mediante la aplicación de los bienes de manos muertas.

Al comenzar octubre el vicepresidente se encontraba en circunstancias inmejorables: Santa Anna se hallaba en Guanajuato, alejado de los negocios públicos, terminando la campaña de Arista; Gómez Farías tenía facultades extraordinarias y contaba con un número de personas influyentes en el congreso. Ahora sí, éste comenzó a funcionar más en el sentido que le imprimía el gobierno y de acuerdo a un plan meditado. El único factor negativo, el tiempo, había que aprovecharlo, porque un regreso de Santa Anna podía entorpecer el movimiento.

El primer tema que abordaron fue el de la educación. Gómez Farías había formado una Comisión del Plan de Estudios abocada a hacer un análisis de la educación y de proponer reformas al respecto <sup>(72)</sup>. El 7 de octubre se discutió en el congreso uno de los temas que habían sido sugeridos por la Comisión: la extinción del Colegio de Santa María de Todos los Santos de la capital. Fue aprobado por mayoría absoluta de 40 diputados contra Couto, La

Madrid, Ramírez y Rivera <sup>(73)</sup>. El éxito mayor del gobierno fue lograr un decreto del congreso que lo autorizaba a arreglar la enseñanza pública. El día 16 se aprobaba por 37 diputados contra 7 <sup>(74)</sup>. El senado ya lo había aprobado por lo que pasó inmediatamente al gobierno; este lo sancionó el día 19. Ese mismo día, el vicepresidente Gómez Farías, usando de la facultad que le concedía el congreso decretaba la supresión de la Universidad de México y el establecimiento de una Dirección general de instrucción pública para el Distrito y territorios <sup>(75)</sup>.

El 23 aparecería un decreto que formaba seis organismos de instrucción pública en el Distrito: 1o. estudios preparatorios; 2o. estudios ideológicos y humanidades; 3o. ciencias físicas y matemáticas; 4o. ciencias médicas; 5o. jurisprudencia; y, 6o. ciencias eclesiásticas <sup>(76)</sup>. Sin perder tiempo, el 24, el gobierno organizó una Biblioteca Nacional y el 26, formó una Escuela Normal <sup>(77)</sup>. En unos cuantos días el gobierno facultado por el congreso, había terminado con instituciones de siglos. Al decir verdad, la sociedad, en general, vió con buenos ojos estos cambios en la educación. Personas que se opusieron al régimen de Gómez Farías y al congreso reformista no dejaron de reconocer la necesidad de un cambio en la educación. Sólo los directamente afectados, como los catedráticos de la Universidad y del Colegio de Todos los Santos, se opusieron a ella.

El mes de octubre deparaba más sorpresas para la iglesia. El 26, en sesión secreta de la cámara de diputados se presentó una comisión del senado que traía un acuerdo sobre diezmos. Inmediatamente se puso a consideración, se discutió y fue aprobado en lo general con la oposición exclusiva de Ramírez

España. Los tres artículos de que consta el decreto fueron también aprobados con una mínima oposición <sup>(79)</sup>. El día 29, la comisión eclesiástica presentó un dictamen a fin de que se aprobara la siguiente proposición: "Se derogan las leyes civiles, que imponen cualquier género de coacción, directa o indirecta, para el cumplimiento de los votos monásticos". Dispensados los trámites se puso inmediatamente a discusión. Espinosa de los Monteros leyó un discurso para apoyar el dictamen y que causó gran impresión entre los diputados: "Querer llevar la protección de la potestad temporal a la religión hasta el extremo de que constriña al cumplimiento de los votos monásticos, es lo mismo que pretender que la potestad temporal no se contente con que cierta clase de ciudadanos obren bien, sino que se ensañe contra ellos cuando su voluntad haya desfallecido en la perfección á que aspiraba" <sup>(79)</sup>. Espinosa de los Monteros destruía las objeciones presentadas al dictamen y terminaba argumentando que no debería tomarse en cuenta la posibilidad de que la ley fuera pretexto para una nueva revolución, porque los hechos habían demostrado que pretextos no faltaban para hacerlas y como muestra estaba el levantamiento de religión y fueros <sup>(80)</sup>. La cámara pasó a votar la proposición del dictamen y fue aprobada por 46 votos contra el de Rivera <sup>(81)</sup>.

En esos agitadísimos días últimos del mes de octubre, la comisión eclesiástica de la cámara de diputados presentó un dictamen proponiendo se declarasen nulas las canongías de última provisión. El documento estaba firmado por los diputados Ramírez y Escudero con el voto particular de Huerta. El dictamen comenzaba por señalar que el asunto había sido iniciativa del



gobierno y de uno de los que lo suscribían; seguidamente hacía un relato pormenorizado de la forma como se condujo la legislatura anterior en la elaboración de las leyes del 16 de mayo y 4 de noviembre de 1831. La argumentación en que se fundamentaba el dictamen estaba en las faltas cometidas contra la constitución en el procedimiento de elaboración de la ley, la inmoralidad de los eclesiásticos de la cámara anterior, quienes estaban interesados en aprobarla para su provecho, y, la necesidad de recuperar las regalías nacionales y de desagraviar el ultraje inferido a los estados <sup>(82)</sup>.

El dictamen proponía seis artículos y en la discusión fueron suprimidos los dos últimos. Los dos primeros fueron aprobados por unanimidad de votos y el cuarto con sólo la oposición de cuatro diputados. El tercero fue el más debatido: "Los antiguos capitulares solo percibirán las cantidades que correspondan á las plazas que ocupaban en los coros en la época anterior á la provisión reciente". A éste se oponía el voto particular de Huerta en el dictamen y seguramente los que votaron por la negativa coincidían con este punto de vista. Huerta estaba en contra de que a los canónigos que habían sido ascendidos, se les restituyera a las piezas eclesiásticas de los coros en aquella fecha. Con una posición más radical estaba por la expulsión total de los canónigos <sup>(83)</sup>. El día 25 se votó el artículo tercero y se aprobó por 30 votos contra 20; en este grupo se encontraron Anzar, Espinosa de los Monteros, García de la Mora, Huerta, Jiménez Martínez, Veramendi y Zerecero, entre otros <sup>(84)</sup>. Se envió al senado y este regresó reformado el artículo tercero y reprobado el cuarto: "Art. 3o. Los antiguos

capitulares volverán á ocupar las piezas eclesiásticas que obtenían en la época anterior á la ley de 16 de mayo de 1831"; se aprobó por 38 votos contra 9 <sup>(85)</sup>.

La anulación de la ley de mayo de 1831 era un asunto delicado que traía a cuento otra vez el problema del patronato, tratado de una manera pasional. La Memoria de la Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos presentada en el año de 1835, firmada por Joaquín Iturbide, pero por su contenido atribuida a Quintana Roo, a pesar de su decidida defensa al ejercicio del patronato por la nación señalaba sobre la nulidad de canongías de 1831: "...el Gobierno no puede dejar de manifestar, que en su concepto excedieron las Cámaras sus facultades, arrogándose el poder de sojuzgar como superior los actos de otro Congreso hasta declararlos nulos, y dando una ley retroactiva cuando solo podía ó debía derogar para lo adelante aquella disposición" <sup>(86)</sup>. En la furia reformista, un asunto que podía haberse tratado con más delicadeza, encendía las pasiones y lanzaba a la gente a la oposición.

Cuando el congreso estaba en plena ebullición regresó Santa Anna de la campaña de Guanajuato y se hizo cargo del poder ejecutivo el día 27. Santa Anna encontró las cosas muy cambiadas. De un grupo de hombres temerosos que ponían en sus manos la salvación de la patria, se encontraba con osados panegiristas de proyectos al cual más de arriesgados. El presidente dejaba hacer porque la maquinaria estaba en marcha y en esa condiciones sería muy difícil detenerla. Además, Santa Anna aparecía en última instancia como el salvador del sistema federal, que con tanto acaloramiento defendían los exaltados en la

tribuna.

En consecuencia el congreso, también en octubre, comenzó a discutir, en consonancia con lo tratado en esos días, una ley sobre provisión de curatos. Esta, junto con la ley del caso constituirían la piedra de escándalo en la que tropezaría la furia reformista. No podemos precisar cuándo comenzó la discusión, porque faltan hojas en el libro de Actas secretas. El día 24 de octubre el senado presentó una nueva redacción del acuerdo. Parece ser que después de idas y venidas al gobierno y entre las cámaras, el tema se retomó de una manera definitiva un mes después, el 29 de noviembre en la cámara de diputados. La ley constaba de seis artículos que fueron discutidos entre ese día y el 13 de diciembre. En lo general fue aprobada por 39 contra 13; los artículos 1o., 4o. y 5o., los más importantes fueron aprobados por 35 contra 10, 43 contra 2 y 31 contra 13 respectivamente. Los únicos que se mostraron consistentemente opuestos fueron Rivera, Salgado y Zelaeta. Se opusieron al artículo 1o. Lozano, M. Zurita, Peón, R. España, Silva, Solana, Zerecero y Zubizar <sup>(87)</sup>.

Para cuando estaba terminada la discusión de la ley, Santa Anna se había distanciado del congreso. Incapaz de evitar su sanción, sin un enfrentamiento con el congreso y los hombres del progreso, el 14 de diciembre salió de México hacia Manga de Clavo. Gómez Fariás asumió el poder y sancionó la ley que se publicó el 17 de diciembre.

Esta ley de manera implícita reconocía la facultad del estado para ejercer el patronato es por ello que se levantó una oposición unánime entre la jerarquía eclesiástica. Pérez Memen

nos dice al respecto: "Al tener noticia de la ley los obispos reiteraron su obediencia al poder civil, pero sólo dentro de los límites de sus atribuciones temporales; y como aquella providencia penetraba en la esfera eclesiástica en franca violación de los cánones, se negaron a obedecerla" (88).

Una vez cumplido el plazo de sesenta días, marcado por la ley para la provisión de curatos, el gobierno queriendo suavizar la tensión con la iglesia introdujo una iniciativa en el congreso para prorrogar por sesenta días más el término. La propuesta se aprobó por 33 votos contra 16 (89).

El 17 de abril de 1834 se presentó una comisión del senado, en la cámara baja, con un acuerdo que fijaba para el cumplimiento de la ley de 17 de diciembre nuevo término. El acuerdo fue reprobado en sus cuatro artículos por votaciones apretadas. El grupo que podemos llamar moderado había crecido y seguramente querría llegar a un compromiso con la iglesia: lo formaban Alvarez, Ayala, Bonilla, Casas, Couto, Díaz, García (D. Carlos), Horta, M. Zurita, Peón, Ramírez España, Riberoll, Rivera, Romero, Salvatierra, Subizar y Zelaeta. Algunos estaban indecisos y dieron su apoyo al grupo moderado: Anzar, Bazo, Castro, Espinosa y Unza, Martínez de Castro, Valdés Carrillo y Vallarta. Y el grupo exaltado lo constituían Anaya (D. Pedro), Barragán, Castillejo, Cuervo, Cumplido, Enciso, Escandón, Fernández, García Sosa, Huerta, Jiménez Martínez, Lozano, Martínez, Reyes Veramendi, Riva Palacio, Solana, Varela y Zerecero (90). El acuerdo fue devuelto al senado, y éste, el día 19, insistió en fijar nuevo plazo para el cumplimiento de la ley del 17 de diciembre. La cámara de diputados lo volvió a discutir, votar y

los indecisos se pasaron del lado del grupo radical. El acuerdo se aprobó en sus cuatro artículos, con una diferencia en la votación de 8 votos en promedio <sup>(91)</sup>

El gran proyecto de Gómez Farías y su grupo fue el arreglo de la deuda pública. Mora afirma que desde el triunfo de Guanajuato el tema se llevó a la Dirección de Instrucción Pública, en donde Espinosa de los Monteros, Couto y él mismo lo empezaron a estudiar <sup>(92)</sup>. Esto quiere decir que desde mediados de octubre se empezó a tratar el asunto. Según Mora, los agiotistas se enteraron y utilizaron a Zavala para introducir el tema en el congreso, adelantarse al gobierno y proponer un proyecto en favor de sus intereses. Lo cierto es que el inquieto Zavala introdujo en la sesión secreta del 7 de noviembre de 1833, un proyecto de ley sobre amortización de la deuda interior y efectivamente, como dice Mora, da la impresión de pretender una venta de los bienes de los conventos y comunidades de religiosos, lo más pronto posible, para arreglar la deuda <sup>(93)</sup>.

El día 9 Zerecero, Barragán, Escandón, García de la Mora, Cardosa y Espinosa leyeron una proposición sobre ocupación de los bienes pertenecientes a los regulares <sup>(94)</sup>. El día 12 se dió cuenta en la cámara de diputados con un acuerdo del senado sobre reforma de regulares, aplicación y distribución de los bienes y fincas de su propiedad. Después de una larga discusión Bazo, Couto y Zurita hicieron una moción para que el acuerdo del senado junto con el de Zavala pasasen a una comisión especial para abrir dictamen sobre él. El pleno estuvo de acuerdo y se nombró la comisión especial con Zavala, Espinosa de los Monteros, Solana,

Rosa y Ramírez <sup>(95)</sup>.

Como el tema había trascendido el ámbito del congreso y gobierno se habían intensificado las ventas de bienes de religiosos en los últimos días. El día 13 Alvarez y Cumplido, para evitar esto, presentaron un proyecto de ley declarando nulas esas ventas. Se entró en la discusión, pero como ésta hizo patentes ciertas dificultades, la cámara decidió pasar el asunto a la comisión especial recientemente nombrada <sup>(96)</sup>.

Por la manera como se expresa Mora en su Revista Política, de Zavala, no es difícil suponer las dificultades para un proyecto tan importante, la convivencia del diputado yucateco con Espinosa de los Monteros en el seno de la comisión especial. Gómez Farías seguramente presionó a Zavala y llegó a un compromiso con él, al nombrarlo ministro de México en Francia. El 9 de diciembre en la cámara de diputados se leyó un dictamen de la comisión de poderes con la siguiente conclusión: "Se exonera al ciudadano Lorenzo Zavala del encargo de Diputado al congreso general por el Estado de Yucatán, y se cubrirá su vacante conforme á la ley". Dispensados los trámites y puesto a discusión hubo lugar a votar y se aprobó <sup>(97)</sup>. El gobierno se deshacía de un enemigo influyente, pero la oposición no desaparecería; en el mes de diciembre y en adelante el senado, nuevamente, se separaba de las posiciones del gobierno y sus amigos de la cámara de diputados.

El día 21 de diciembre, la comisión especial de crédito público presentó a la cámara un dictamen que concluía: "No se han debido ni podrán ocupar, vender ó enagenar de cualquiera manera los bienes raíces y capitales de Manos Muertas existentes en toda

la República, hasta que por la resolución pendiente del congreso general no se determine lo que haya de hacerse en esta materia". Los diputados votaron y aprobaron en lo general el dictamen por una mayoría absoluta. Por la negativa estuvieron Anaya, Zurita y Rivera <sup>(98)</sup>.

La comisión especial siguió trabajando en el proyecto; sin embargo, en la cámara de diputados seguían presentándose proposiciones para amortizar la deuda: el 9 de enero de 1834 de Zerecero; el 24 de febrero de Zerecero, Valle, Pérez y Jiménez Martínez, sobre ocupación inmediata de los bienes de manos muertas; de Cumplido relativa a los bienes pertenecientes a manos muertas <sup>(99)</sup>. Esto nos da una idea de que el vicepresidente nuevamente tenía dificultades para controlar al congreso. Había un grupo de diputados exaltados que seguían sus propios impulsos y no actuaban en concordancia con el gobierno. Aún más, el senado cada vez se mostraba renuente a aceptar las propuestas de la cámara baja. En el mes de marzo un proyecto de esta última, sobre secularización de todas las misiones del país, fue sistemáticamente entorpecido por el senado. El tiempo también actuaba en contra del grupo de Gómez Farías. El estudio de un asunto tan serio había tomado más tiempo del debido. Marzo del 34 no era diciembre del 33. La oposición al congreso crecía día a día, sobre todo por las cuestiones eclesiásticas. El presidente en Manga de Clavo esperaba su oportunidad.

Finalmente la comisión presentó el dictamen. Nadie mejor que Mora podría dar un juicio sobre él: "El trabajo de la comisión, insertado en este tomo es la obra mas perfecta, completa y acabada que se ha presentado en México a los cuerpos

deliberantes; nada se echa de menos en él, nada hay sobrado o redundante, y sobre todo admira el tino y acierto con que se hallan tratados puntos tan nuevos y difíciles, e igualmente la unidad que se ha dado a materias que, pareciendo por su naturaleza divergentes, se presentan no obstante exactamente subordinados a una idea simple" <sup>(100)</sup>.

El dictamen comprendía 98 artículos; comenzó a discutirse el 3 de marzo y para concluirlo en el periodo de sesiones ordinarias tenían que trabajar fuerte. La cámara de diputados decidió tratar los artículos puramente administrativos en sesión pública y los "sensibles" en secreta. Asimismo la comisión presentó desde el 3 de marzo un proyecto de 14 artículos sobre ocupación de temporalidades y su aplicación al crédito público. Espinosa de los Monteros dijo en la sesión del 18 de marzo que éste se debía discutir con anterioridad al del crédito público porque sería inútil toda discusión y deliberación sobre su establecimiento si no se adoptaban las bases y medidas propuestas en el de reducción de casas religiosas <sup>(101)</sup>.

Sin embargo, desde el inicio, la cámara a través de Zurita pidió al gobierno que contestara en términos claros y por escrito, antes de comenzar la discusión, las preguntas siguientes: "1a. ¿Peligrará la tranquilidad pública en el tiempo de la discusión del mismo dictamen?. 2a. ¿Peligrará la misma tranquilidad en caso de que las Cámaras aprueben el proyecto aunque con algunas variantes?. 3a. ¿El Gobierno cuenta con bastante fuerza física y moral para sancionar la ley, publicarla, y llevar a cabo su cumplimiento?" <sup>(102)</sup>. La cámara desechó la propuesta de Zurita, pero, no cabe duda que los congresistas



eran conscientes de estar jugando su última carta y de emprender un viaje sin posibilidades de regreso.

El dictamen se discutió hasta el 4 de abril en la cámara de diputados; ese día pasó al senado. Los artículos fueron aprobados por una mayoría considerable. En general aparecen por la negativa con constancia Alvarez, Bonilla, Horta, Espinosa y Unza, Quintana, Rivera y Zelaeta, a quienes podemos considerar, como en otras ocasiones el núcleo de los moderados de la cámara baja <sup>(103)</sup>. El dictamen del crédito público lentamente se abrió paso, sobre todo por el recibimiento frío que tuvo en el senado, y porque los tiempos ya no eran favorables ni a él ni al congreso. El gran proyecto del grupo de Gómez Farías no llegó a completarse: perdieron mucho tiempo y el consenso entre los liberales no existía. Esto debilitó al vicepresidente y facilitó a la oposición fuera del congreso, el acceso al poder.

Cuando el congreso estaba en su máximo apogeo, al terminar la revolución de Arista, en octubre de 1833, se sintió con el coraje necesario de abordar la tarea de reorganizar al ejército. Esta necesidad no se cuestionaba. El ejército podía ser definido como el cáncer de la sociedad: consumía el erario y sólo servía para fomentar revoluciones <sup>(104)</sup>. Estas mismas implicaban ascensos desmedidos, ganados y fomentados en pronunciamientos. Para que nos demos una idea, la ley vigente en 1833 sólo permitía 12 generales de división y 18 de brigada, sin embargo había más de 70 generales reconocidos <sup>(105)</sup>. México tenía un ejército con una proporción muy elevada de oficiales, mientras los soldados se reclutaban por el sistema de la leva <sup>(106)</sup>.

Los liberales pensaban en las milicias cívicas de los estados para resolver el problema de la seguridad pública, con lo cual el ejército regular podía ser reducido al mínimo. Esta idea iba en consonancia con el federalismo que defendían. Disminuir el poder del ejército regular y aumentar el de las milicias cívicas equivalía para ellos a la posibilidad de defender el sistema federal, oponiendo al centro una fuerza capaz de resistirle.

La tarea no parecía sencilla, pero la coyuntura le favorecía al congreso. La revolución derrotada de Arista daba pie a la supresión de los cuerpos levantados, primer paso, para intentar una reducción posterior. El 17 de octubre la primera comisión de guerra presentó una proposición sobre dar de baja a los cuerpos sublevados contra las instituciones. El dictamen fue aprobado por votaciones con mayoría absoluta; aprobado por el senado se pasó al gobierno y éste lo devolvió con observaciones. El 23 de octubre se volvió a discutir y con ligeras modificaciones se aprobó en el sentido original y se pasó al senado. Sin embargo, el encargado de la Secretaría de Guerra se presentó a la cámara baja para manifestar los inconvenientes, que en concepto del gobierno, iba a producir la publicación del decreto. Escandón y Alvarez tomaron la palabra para manifestarse contrarios al parecer del Secretario de Guerra. La cámara insistió en él y fue sancionado y publicado el 15 de noviembre <sup>(107)</sup>.

Viendo la situación del ejército comprometida, Santa Anna quiso adelantarse al congreso, y el día siguiente, apoyado en las facultades extraordinarias que tenía el gobierno decretó una reorganización del ejército; por esta reducía las fuerzas militares a diez batallones y seis regimientos <sup>(108)</sup>. El congreso

respondió a los pocos días, al presentar una proposición la comisión de seguridad pública, que fue aprobada por unanimidad: "Cesan las facultades extraordinarias concedidas al gobierno por la ley de 7 de junio y prorrogadas por la de 3 de octubre del presente año" <sup>(109)</sup>. Como hemos visto, anteriormente, había terminado la luna de miel entre Santa Anna y el congreso. Si las reformas religiosas producían malestar al héroe de Zempoala, los castrenses lo ponían en franca oposición y alarma.

El 27 de noviembre las comisiones unidas primera y segunda de guerra presentaron su dictamen sobre reorganización del ejército. Este estaba suscrito por Reyes Veramendi, Riberoll, Liceaga, Escandón, Gavira y Espinosa. Los autores argumentaban la necesidad de la reorganización en la experiencia de la última revolución y se apoyaban en dos principios: 1o. existencia de un ejército permanente pequeño y competente para defenderse del exterior; 2o. suficiencia de la milicia cívica para mantener el orden interior del país. Por lo tanto, reducían a seis los batallones y dos los regimientos permanentes, se suprimía la brigada de artillería de a caballo, se extinguían las comandancias generales, se reducían a seis los generales de división y diez de brigada, los demás quedaban de supernumerarios, los jefes y oficiales sobrantes serían licenciados o retirados del servicio <sup>(110)</sup>.

El dictamen comenzó a discutirse el 29. El día 3 se presentaron los ministros a la cámara, quienes hablaron de las dificultades que para la tranquilidad pública se derivaban del debate de esta materia. Se hicieron varias proposiciones que fueron desechadas. Los ministros salieron de la cámara para hacer

consultas al presidente; regresaron y no se llegó a nada. La cámara insistió en la discusión <sup>(111)</sup>. El día 6 de diciembre el dictamen se empantanó desde la discusión del artículo primero. Reyes Veramendi pidió volviese a la comisión y así se acordó <sup>(112)</sup>.

La comisión redactó un nuevo dictamen que en lo sustancial repetía el anterior: a los dos regimientos propuestos se agregaba otro en Yucatán. Los generales que excedieran el número propuesto, en lugar de pasar a supernumerarios, quedarían en las vacantes y subsistiría la brigada de artillería de a caballo <sup>(113)</sup>.

La discusión se reinició el 17 de diciembre y terminó el 15 de enero. Se suprimieron los artículos 5o., 6o. y 18o. del dictamen. Las votaciones no siguieron un patrón determinado: hubo artículos aprobados por diferencia de 10 votos, otros por mayoría absoluta. También las personas no votaron con consistencia en una u otra dirección; esto quizás se deba a la naturaleza de la materia, más de carácter práctico que de contenido ideológico <sup>(114)</sup>.

El acuerdo pasó al senado. Los diputados pensaron que todo estaba concluido, pero no era así, este asunto tenía todavía mucha cuerda. El día 17 de enero Riberoll expuso a la cámara el extravío de algunos expedientes, de la comisión de guerra, del cajón en que los tenía guardados en los estantes del salón de desahogo del senado. Al día siguiente Lozano presentó una proposición: "Que se suspenda esta discusión, hasta que la comisión del senado diga oficialmente que se le extravió el acuerdo de esta" <sup>(115)</sup>.

No hay duda de que había mar de fondo; como no volvemos a encontrar rastros de él cualquier interpretación no deja de ser conjetura. Nos tienta la idea de que el gobierno hizo desaparecer el expediente a través de algún agente del senado; no olvidemos la existencia en el senado de militares conocidos por su falta de escrúpulos. De todas formas la pérdida del expediente en el senado es irrelevante en sí. De lo que si podemos dar testimonio es de que no se volvió a hablar de la reorganización del ejército en la cámara de diputados y de que jamás se sancionó la ley por la fuerte oposición de la clase militar renuente a perder privilegios.

Los liberales sabían que las reformas iban a levantar fuerte oposición. Confiaban en formar un poder fuerte en los estados para contrarrestar cualquier intento contrarrevolucionario. Con este propósito el congreso se ocupó de la milicia cívica y la formación de coaliciones entre los estados.

Por dos ocasiones trató el congreso de reorganizar la milicia cívica del Distrito Federal: en abril de 1833 y en febrero de 1834. La idea de reforzar este cuerpo era compartida por la inmensa mayoría de los componentes de la cámara de diputados a diferencia de otros temas, que como hemos visto, dividían a la asamblea <sup>(16)</sup>. También se ocupó de organizar la milicia cívica de los estados. En este sentido la disposición fue muy general y daba cuatro meses para que cada estado realizara su organización individual, a partir de la publicación de la ley. La discusión se realizó el 16 de noviembre y eso hace suponer que si el congreso iba a reorganizar el ejército permanente, en esos

meses, necesitaba una fuerza cívica perfectamente disciplinada.

La iniciativa de la formación de coaliciones vino de los estados y el congreso la secundó. La más importante se formó en occidente cuando la revolución de Arista y Durán amenazaba esa zona del país. El estado de Jalisco propuso a los de Querétaro, Guanajuato, Michoacán, San Luis Potosí, Zacatecas y Durango coaligarse para defender la libertad y la federación. De acuerdo al plan se constituiría un ejército de tropas cívicas con el contingente que cada estado proporcionaría de acuerdo a su población; se intentaba reunir una fuerza de 10,000 hombres en todas las armas <sup>(117)</sup>. El gobernador de Zacatecas hizo algunas modificaciones al original y así fue presentado al supremo gobierno. Gómez Farías lo aprobó sin dilación el 12 de septiembre y el 14 por circular de la Primera Secretaría lo dió a conocer a los demás estados para que siguieran este ejemplo <sup>(118)</sup>.

Santa Anna estaba en desacuerdo con estas coaliciones. El 29 de noviembre de 1833 mandó cesar la orden del 12 de septiembre que había aprobado la coalición. El presidente decía haberse restaurado completamente el orden en el país y por lo tanto la coalición salía sobrando. En el período de mayor enfrentamiento, el congreso respondió con una propuesta de Ramírez: "Se autoriza a los Estados para que puedan formar entre sí coaliciones" y con otra de Rivera: "Se permite á los Estados que continúen arreglando las coaliciones que tienen pendientes, dando aviso al Congreso general de la conclusión del arreglo" <sup>(119)</sup>.

El congreso esperó un mes para volverse a tratar. El 7 de enero de 1834, cuando casi se había terminado el arreglo del ejército, la cámara baja lo tomó en consideración. Ese mismo día, por

unanimidad, se autorizó a los estados para formar coaliciones antes del 15 de agosto, siempre y cuando no se opusieran a la Constitución Federal y Acta Constitutiva. Además, el congreso hacía vigentes las órdenes del gobierno del 12 y 14 de septiembre del año anterior, mismas que había nulificado Santa Anna. El objeto de esta medida era mantener con vida las coaliciones que se habían formado inicialmente <sup>(120)</sup>. Más tarde los hechos harían ver a los liberales la fragilidad de estas dos instituciones.

### El "benemérito de la patria"

La actitud reformista y apasionada del congreso y de la administración Gómez Farías aumentaba el descontento. Los progresistas traicionando su ideología hacían uso de la violencia para destruir a la oposición. El 8 de marzo el congreso aprobó la formación de causa a cinco ministros de la Suprema Corte de Justicia <sup>(121)</sup>; ese mismo día se recibió una iniciativa de la legislatura del estado de Puebla en el sentido de expulsar al obispo de esa ciudad del país. El día 26 se dió lectura al dictamen de la comisión de seguridad pública sobre hacer salir del país al obispo de Puebla. El día siguiente se puso a votación y fue aprobado por 29 votos contra 20 entre los que se encontraban Alvarez, Ayala, Barriuel, Castro, Couto, Díaz, García, Horta, M. Zurita, Peón, Quintana, Ramírez España y Rivera. Se pasó al senado y el mismo día lo devolvió aprobado <sup>(122)</sup>. El obispo tuvo oportunidad de esconderse por lo que Jiménez Martínez, Castillejo y Ledezma presentaron en la sesión del 4 de

abril la siguiente proposición: "A consecuencia de lo dispuesto en 29 de marzo del presente año, y de la conducta observada en virtud de ello por el R. Obispo de Puebla, se ocuparán sus temporalidades, y se depositarán en las comisarias de Veracruz y Puebla". Se puso a discusión y se reprobó por 27 votos contra 21. Junto al grupo moderado votaron hombres que buscaban mantener cierta ponderación, a pesar de su liberalismo como Espinosa de los Monteros, Rodríguez Puebla, Solana, Subizar y Valdés Carrillo (123).

La gota que derramó el vaso fue la ley del 22 de abril, sobre provisión de curatos. Santa Anna entraba a la ciudad de México dos días después. El 26 el cabildo de la catedral se negó a cumplir las disposiciones del 22 y en consecuencia el gobierno le mandó sus pasaportes. El 27 el pueblo de Orizaba depuso a las autoridades porque pretendían expulsar a los franciscanos. Por fin, el 29 Santa Anna habló al pueblo de México: "De todas partes se me dirigían noticias encontradas, como lo están los intereses, unísonas solamente en la triste idea de que la agitación de los espíritus anunciaba la procsimidad de una nueva y espantosa crisis...". Sin echar la culpa a nadie buscaba encontrar una transacción entre los partidos. Por una parte afirmaba: "La Constitución del año de 1824, ha sido y será la brújula de mis operaciones. Con su auxilio es facil reorganizar el estado, hacer olvidar los descarrios y errores pasados, reconciliar todos los espíritus, y en una palabra, restañar todas las heridas que nuestras funestas disenciones han abierto en el mismo corazón de la patria". Pero, por otro decía: "los que por el contrario me creen adherido á las ideas desorganizadoras y anárquicas,



tienen asimismo en la serie de mi conducta los mas incontrovertibles datos de la torpeza y monstruosidad de sus errores". No obstante la tónica de conciliación del Manifiesto de Santa Anna, de una manera velada hacia ver la actitud que tomaría frente al congreso: "La nacion ha puesto en mis manos los medios de contener ó moderar la precipitacion ó excesivo acaloramiento de los que sin fijarse en lo futuro obran por pasiones del momento" (124).

En los primeros días de mayo la tensión entre Santa Anna y el congreso crecía. Este último perdía posibilidades de negociación porque en los estados empezaba a prender el fuego revolucionario. El día 6 de mayo la cámara de diputados procedió a discutir una proposición de la comisión de seguridad pública: "1o. Mientras los sublevados de Orizava y otros pueblos del estado de Veracruz no vuelvan al orden, restableciendose las legitimas autoridades, el Congreso general no se ocupara de ecsaminar el decreto de aquella Legislatura, sobre supresion de instituciones monacales en su territorio". Se aprobó por 25 contra 19 votos. Como vemos, en la cámara de diputados había una tendencia creciente desde el mes de abril a la conciliación; el grupo moderado crecía y las votaciones se ganaban por escaso margen. En la cámara de senadores, por lo que deducimos, parece ser se mantenía el baluarte radical (125).

El día 11 se pronunciaron los cívicos de Puebla por el sostenimiento de la Constitución y la religión, desconociendo las leyes antieclesiásticas y todas aquellas que se opusieran a su plan. El día siguiente se presento una comisión del senado a la cámara de diputados con un acuerdo del primero en el sentido de

suspender las sesiones "por falta de libertad para deliberar"<sup>(126)</sup>. La cámara trató ese mismo día de entrar en un compromiso que apagara las incipientes revoluciones en marcha y permitiera un entendimiento con el ejecutivo. Se puso a discusión, por lo tanto, el siguiente acuerdo: "1o. Entretanto por medio de las legislaturas de los estados se explora la opinion publica sobre las leyes de 17 de diciembre del año procsimo pasado y 22 de abril del presente se suspenden los efectos de ellas. Se aprobó por la diferencia de un voto. Se mantuvieron en la posición radical: Amezcua, Anaya (D. Pedro), Barragán, Cardoso, Castillejo, Cumplido, Escandón, Espinosa (d. José María), Fernández, García Sosa, Gavira, Gómez, Huerta, Jiménez Martínez, Lozano, Martínez de Castro, Peón, Pérez, Riberoll, Riva Palacio, Salvatierra, Solana, Valle y Varela. El artículo 3o. de este acuerdo, también muy importante, se reprobó por un voto: "Se autoriza al poder ejecutivo y á los gobernadores de los Estados en sus respectivos casos para que hasta el arreglo definitivo de esta materia rehabiliten á las autoridades eclesiásticas que en consecuencia de las espresadas leyes hayan sido separadas de sus funciones y no desmerecieran la confianza". Desgraciadamente para los conciliadores Enciso y Ayala llegaron en ese momento para inclinar la balanza del lado exaltado. Es digno de mencionar que Zerecero y Espinosa de los Monteros estuvieron por la conciliación<sup>(127)</sup>.

Al día siguiente la cámara dió cuenta con un oficio del vicepresidente, solicitando un año de licencia para salir de la república. Se puso a discusión y votación y se aprobó por diferencia de tres votos<sup>(128)</sup>. Gómez Farías se encontraba sin

apoyo en el gobierno y con el congreso dividido; no tenía caso mantener una situación insostenible. Ese mismo día el senado presentó reprobado el acuerdo de la cámara baja sobre suspender los efectos de las leyes de provisión de curatos. Zerecero hizo la proposición de insistir en el acuerdo de la cámara de diputados, pero no consiguió las dos terceras partes de los votos que marcaba el reglamento para volver a abordar la cuestión (129).

Finalmente, el día 14 la comisión especial nombrada para estudiar las ocurrencias de Puebla presentó su dictamen, aprobado en los siguientes términos: "El Congreso general suspende sus actuales sesiones"; votaron 31 por la afirmativa contra 18 por la negativa. Nuevamente se vió más conciliadora a la cámara de diputados, al suprimir la parte que presentó el senado: "por falta de libertad" (130).

El decreto del 14 dejaba un vacío de seis días. El gobierno quería que se realizaran en el término previsto por la Constitución. El congreso quería tener las seis sesiones pendientes cuándo lo conviniera más oportuno. Desde el punto de vista legal Santa Anna tenía razón, pero esto no era lo importante, el gobierno deseaba la reunión de las cámaras para tratar asuntos de seguridad pública, en concreto, pretendía la derogación de las leyes antieclesiásticas para así poder acallar al movimiento revolucionario.

Algunos autores como Costeloe, siguiendo la explicación liberal, han supuesto que las revoluciones eran promovidas por Santa Anna. La revisión de los papeles de la Primera Secretaría de Estado en el AGN no avala esa suposición. Además, el proceso

mismo del enfrentamiento entre Santa Anna y el congreso, sugiere más bien que el primero quería llegar a una transacción que el segundo no estuvo dispuesto a conceder.

El gobierno citó, oficialmente, a reunión al congreso el día 22. Este en su Manifiesto del día 31 de mayo señala con ingenuidad que no se habían podido reunir por falta de algunos representantes y otras circunstancias particulares <sup>(131)</sup>. Los congresistas defendían su posición pero cada vez los hechos les eran desfavorables. El 25 de mayo en la villa de Cuernavaca prendía la revolución con un Plan que cargaba toda la responsabilidad de la crisis en los cuerpos legislativos locales y general, la demagogia y las logias masónicas. El Plan defendía la Constitución, se oponía a las reformas eclesiásticas y proscipciones; pedía la protección de Santa Anna, la derogación de las leyes reformistas y la destitución de los diputados y autoridades que hubieran participado en las reformas <sup>(132)</sup>.

El 31 de mayo, el senado por iniciativa propia se reunió y al poco rato de haber comenzado la sesión recibió un oficio de la Primera Secretaría de Estado: "Ecsmo. Sr.- S.E. el Presidente juzga que habiendo espirado el tiempo por que las cámaras pudieron constitucionalmente reunirse, éstas no pueden legalmente funcionar en las sesiones que habían suspendido; y en consecuencia me previene manifestar que el gobierno no reconocerá los actos que emanen de la reunión de los señores individuos de esa cámara que dignamente preside V.E." <sup>(133)</sup>. Con mucha diferencia de horas recibió el presidente de la cámara de diputados un oficio semejante <sup>(134)</sup>. Se deduce de esta circunstancia que sólo estaba reunida la cámara de senadores el

día 31 cuando se recibió el aviso del gobierno. Los congresistas fueron citados, de toda urgencia, para concurrir a las salas del congreso el día siguiente, pero, cuando se presentaron las encontraron cerradas y con la novedad de que el presidente había mandado recoger las llaves de los mozos, a las siete de la mañana (135).

Santa Anna no quería saber nada más del congreso. y en su Manifiesto del 10. de junio explicaba cuál había sido su proceder: "Mexicanos: se ha procurado entregar a la república al furor revolucionario: uno de los primeros poderes ha desertado en momentos preciosos, dejando á la nación entregada á los horrores de la anarquía: el ejecutivo permanece como un impertérrito conservador del Pacto fundamental, á cuya observancia quisisteis ligar el pleno goce de vuestras libertades..." (136). El congreso, en lo que puede llamarse su último acto público, dió un Manifiesto en defensa de su punto de vista: acusaba a Santa Anna de invadir sus atribuciones y señalaba como atribucion del congreso la de suspender las sesiones, así como la de prorrogarlas cuando fuera necesario. Terminaba su alegato con estas palabras: "La Nacion sabe lo que son todos los pueblos de la tierra, y se conoce a sí misma. Sabe la distancia que hay entre el fanatismo y la superchería, y conoce los medios con que el despotismo se ha cimentado en todos los tiempos" (137).

## CAPITULO II

### EL PLAN DE CUERNAVACA, LA RESISTENCIA FEDERAL Y LAS NUEVAS ELECCIONES

Al comenzar el mes de junio de 1834, la situación política del país era muy delicada. Santa Anna se encontraba en una situación difícil: sin congreso, consejo de gobierno y como único poder en funciones después de los últimos acontecimientos. El Plan de Cuernavaca se esparcía con rapidez y las adhesiones a su gobierno llegaban a la capital por docenas; estas en su mayoría provenían de pueblos pequeños. Pero, al mismo tiempo, varios estados reaccionaban violentamente contra la disolución del congreso: nuevamente el país estaba al borde de la guerra civil. En este clima de incertidumbre se llevarían a cabo las elecciones para formar un nuevo congreso que empezaría a sesionar, a principios del año siguiente.

En este capítulo analizaremos este periodo que va desde la disolución del congreso reformista hasta la instalación del nuevo congreso, sexto constitucional, que en 1835 haría el cambio hacia el régimen centralista. En estos siete meses de intensa actividad política y militar se definirían los grupos e intereses que dominarían en la república centralista.

## La voluntad de los pueblos

El Plan de Cuernavaca empezó a cundir entre los pueblos a finales de mayo. Primero en el estado de México: Taxco, Huetuco, Tepecuacuilco, Iguala, Ixtlahuaca, San Felipe, Temascaltepeque y Mazatepec <sup>(1)</sup>. El 31 de mayo, el coronel José Vicente González, jefe de la comandancia de Toluca se levantó en armas apoyado por las milicias cívica y permanente de la ciudad, adhiriéndose al Plan de Cuernavaca e invitando al gobernador y legislatura correspondientes ha realizar lo mismo <sup>(2)</sup>. El congreso acordó suspender las sesiones para continuarlas en otro lugar y pidió pasaportes para que los diputados se trasladaran fuera del estado <sup>(3)</sup>.

La caída de Toluca fue crucial para el éxito de la revolución, dada la importancia del estado de México en esa época. El movimiento se aceleró, pero siempre encontramos el mismo patrón: primero se desarrolla en uno o dos pueblos, se extiende, toma fuerza y termina por proclamarse en la capital del estado. La explicación de este comportamiento suponemos que se encuentra en el hecho de que los liberales habían logrado tener fuerza en las capitales de los estados, pero su influencia era mucho menor en los pueblos y ciudades pequeñas.

Ejemplos de lo anterior lo encontramos en aquellas entidades que se mostraron opuestas al gobierno de Santa Anna: Campeche se adhiere al Plan de Cuernavaca, el 5 de julio de 1834 mientras Mérida se opone a Santa Anna y tiene que ser reducida por la fuerza <sup>(4)</sup>. Los pueblos de la Mixteca se levantan contra las autoridades reformistas, cuando la legislatura y el gobierno de

Oaxaca en un principio se oponían al gobierno central <sup>(6)</sup>. El ayuntamiento de Lagos el 5 de junio se pronuncia por la supresión de la legislatura del estado, así como por la separación del gobernador, mientras éste mismo desconoce a Santa Anna <sup>(6)</sup>. Matehuala se adhiere al Plan de Cuernavaca cuando San Luis resiste todavía a las autoridades del centro. En la ciudad de Querétaro se proclama el Plan de Cuernavaca, cuando todos los demás distritos del estado ya lo habían hecho con anterioridad <sup>(7)</sup>. Varios pueblos del estado de Michoacán se encontraban ya levantados mientras las autoridades de Morelia tenían que ser depuestas por la fuerza <sup>(8)</sup>.

Las actas de los levantamientos también siguen patrones parecidos. Lo común es que se reúna el ayuntamiento del pueblo con las personas más notables y redacten su documento de adhesión. En otros pueblos es la guarnición militar la que realiza el pronunciamiento. Cuando se da el primer caso es frecuente encontrar a los pocos días el alzamiento de la guarnición militar, cuando es ésta la que lo realiza también es frecuente encontrar a los pocos días el acta de pronunciamiento del lugar, efectuado por el ayuntamiento. Son importantes en número, los levantamientos de pueblos de indios; en varias ocasiones encontramos que junto a las autoridades civiles están presentes los párrocos o curas de la población <sup>(9)</sup>.

En un movimiento de este tipo es muy difícil determinar el grado de espontaneidad y sería ingenuo pensar que el gobierno general no haya influido de alguna manera. Pienso que esta se maneja a través del ejército principalmente. Por otra parte, una realidad incuestionable es el descontento del partido del orden



por su exclusión de la cosa pública, la desconfianza, que entre la gente no involucrada en política, habían despertado las reformas y las proscricciones y el sentimiento, fácilmente desarrollado en el pueblo, de ver amenazada y atropellada la religión. El Plan de Cuernavaca caía en tierra abonada y en un sector de la sociedad en donde los progresistas habían influido muy poco. Inclusive cuando empieza el movimiento, los partidarios del grupo reformista lo veían con desprecio, como cosa insignificante por haberse dado en pueblos de poca importancia (10).

No obstante lo anterior, la suerte del movimiento dependía de la adhesión de las autoridades estatales que se encontraban en las capitales de los estados. En el mes de junio se irían definiendo los estados de acuerdo a tres posiciones fundamentales: adhesión al Plan de Cuernavaca, apoyo al gobierno y a Santa Anna sin compromiso con el Plan y franca oposición a éste y al "héroe de Zempoala".

En Oaxaca se realizó un movimiento paralelo al de Cuernavaca que en lo sustancial pedía lo mismo. El 23 de mayo la fuerza permanente a cargo de Manuel Gil Pérez se pronunció. El congreso reunido extraordinariamente expidió un decreto con la siguiente declaración: "Art. 2o. El Congreso protesta el celar la observancia en la disciplina eclesiástica en los términos que está arreglada canonicamente, y que dispensará la protección necesaria para el oportuno remedio de los abusos de estas disposiciones canónicas, en los términos que la opinión pública haya determinado" (11). El comandante militar ofrecía respetar a las autoridades, siempre que estas no se opusieran al

pronunciamiento.

Veracruz había sido uno de los lugares de oposición al régimen de Gómez Farías. Después de los levantamientos de Orizaba y Cuernavaca, el estado estuvo por varios meses sin autoridades. El consejo de estado suspendió sus sesiones, el congreso estaba en receso, el gobernador había desaparecido y los pueblos actuaban con libertad adhiriéndose al Plan de Cuernavaca. Una deserción de autoridades facilitó al gobierno general el influir en el estado.

En la ciudad de México el 13 de junio se reunieron varios ciudadanos convocados por el gobierno del D.F. para secundar el Plan de Cuernavaca. En este caso se ve con gran claridad la manipulación del gobierno para realizar el pronunciamento <sup>(12)</sup>. Los ayuntamientos de Tacubaya y Azcapotzalco, realizaron sus levantamientos independientemente y con anterioridad al de la ciudad de México <sup>(13)</sup>.

En el transcurso de los siguientes meses seguirían llegando manifestaciones de adhesión al movimiento de Cuernavaca de ciudades capitales de cierta importancia: de la milicia cívica de la ciudad de Chihuahua (30-VI-1834); del ayuntamiento de la ciudad de Colima (4-VII-1834); de las autoridades y ciudadanos de la capital de Tabasco <sup>(14)</sup>; de la guarnición y ayuntamiento de Monclova, capital del estado de Coahuila y Texas (23 y 26 de VII-1834); del gobierno político de Nuevo México (1-VIII-1834) <sup>(15)</sup>.

A pesar de las entusiastas muestras de adhesión, el "benemérito de la patria" no podía sentirse satisfecho ya que estas provenían de estados y territorios periféricos mientras

Querétaro, Guanajuato, San Luis, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Yucatán, Jalisco y Chiapas, desde la clausura del congreso, se mostraban en abierta rebeldía, Durango y Zacatecas estaban a la expectativa de los acontecimientos y Sonora y Sinaloa eran ajenos a los sucesos nacionales debido a sus problemas locales.

Durango y Zacatecas, para fortuna del gobierno general, se mantenían a la expectativa y confiaban en la posibilidad de un compromiso que evitara la guerra civil. Basilio Menderozqueta, gobernador de Durango, envió a mediados de junio un oficio a la Primera Secretaría de Estado, manifestando su posición: critica la actuación de los partidos, afirma que tanto el congreso como el presidente eran responsables de la crisis: "El gobierno pues ha manifestado a V.E. su juicio sobre los últimos desagradables acontecimientos; contestando a su nota del 10. del corriente: no cree exento de culpa al Exmo. Sr. Presidente ni menos juzga que aquella sea toda del Cuerpo Legislativo como se há pretendido hacerlo entender: la política del ministerio no corresponde a la esperanza de los Estados...el Gobierno no ha desplegado aquella energía que debía esperarse para reprimir a los sedisiosos (se refiere a los de Cuernavaca) y todas las apariencias son de una disimulada protección..." (16).

Durango estaba al límite de la rebeldía y pensaba en la posibilidad de que Santa Anna se convirtiera en dictador y destruyera el sistema federal. En el mismo oficio citado pedía al presidente reuniera al consejo de gobierno, como muestra de desinterés; esto sería prueba de las buenas intenciones del centro (17). Al mismo tiempo Menderozqueta decretaba diez días después, la vigencia de una Confederación mexicana de estados

"18). Los triunfos del gobierno central sobre los estados rebeldes, la posición de Santa Anna de mantener el sistema federal y la neutralidad de Zacatecas fueron razones suficientes para que Menderozqueta diera finalmente, al terminar julio, su apoyo incondicional al presidente : "Tengo el honor de acompañar a V.E. ejemplares del Decreto que há expedido la H. Legislatura de este Estado, en que declara continuar reconociendo la autoridad del Tercer Presidente Constitucional de la República en la Persona del Exmo. Sr. Dn. Antonio López de Santa Anna, franquear un seguro asilo a los expulsos de otros Estados, ofrecer hacer las elecciones con arreglo a la circular de 9 del corriente..." (18).

Zacatecas, por su parte, siguió un camino parecido al de Durango. Su posición era fundamental para que la balanza se inclinara de uno u otro lado. Contaba con la milicia cívica más numerosa y disciplinada y en los últimos años se había convertido en el bastión del federalismo y del movimiento liberal. El gobernador y la legislatura vieron con gran desconfianza el crecimiento del movimiento de Cuernavaca y la pasividad del gobierno de Santa Anna para controlarlo. Sin embargo, consideraban que el congreso general había actuado irreflexivamente, siendo una de las principales causas de la revolución (20).

Francisco García, gobernador de Zacatecas, en estos meses no estaba muy dispuesto a meter los dedos por el grupo de liberales exaltados, quienes habían sido rechazados por una gran parte de la opinión pública, pero sí estaba dispuesto a defender el sistema federal a toda costa. Si el gobierno general aceptaba

este punto él podía respaldar a Santa Anna. Inclusive el gobernador iba más allá y trató de jugar un papel de mediador entre el gobierno nacional y los gobiernos de algunos de los estados en rebeldía. Cuando el ejército del centro se movilizaba hacia San Luis Potosí, este estado pidió ayuda a Zacatecas; la respuesta de García a través de un decreto fue la siguiente: "1a. En el caso de que la invasión de que habla el E.S. Gobernador de San Luis en su oficio del 23 del corriente tenga por objeto destruir la forma de Gobierno, el de el Estado usara de todos sus recursos para sostenerlo. 2a. El gobierno interpondrá su mediación si conoce que ha de ser aceptada, para hacer cesar las desavenencias suscitadas entre el Supremo Gobierno general y las autoridades del Estado de San Luis" <sup>(21)</sup>. Al mismo tiempo informaba al centro de este decreto y ofrecía su mediación para resolver las diferencias con San Luis <sup>(22)</sup>. La Secretaría de Relaciones contestó afirmando no moverla el espíritu partidista, sino que el propósito era el de remover a unas autoridades hostiles al gobierno general. La respuesta da a entender que tampoco se atentaba contra el sistema federal <sup>(23)</sup>. Las manifestaciones y acciones de Santa Anna satisficieron a García y de aquí en adelante encontraremos por parte del último un apoyo incondicional al primero, hasta concluir el año de 1834.

## Federalismo o muerte

No todos los estados siguieron el ejemplo de Durango y Zacatecas. La disolución del congreso significó, para muchos, un reto a las instituciones federales y una manifestación de cesarismo por parte del general Santa Anna. La oposición se levantó con fuerza, principalmente, entre aquellos estados que habían formado con anterioridad la Coalición de occidentales: Jalisco, Querétaro, Guanajuato, Michoacán y San Luis Potosí; también se declararon en rebeldía Nuevo León, Puebla, Yucatán y Chiapas.

La legislatura del estado de Querétaro y el gobernador, Lino Ramírez, fueron los primeros en rebelarse. Desde el 26 de mayo, en su decreto 82, censuró al presidente su entrega en manos de los enemigos del sistema y le pidió cumplir las leyes de proscripción contra esas personas; al mismo tiempo Querétaro desconocía la autoridad del presidente si éste no seguía sus indicaciones <sup>(24)</sup>. La respuesta de la Secretaría de Relaciones fue terminante: "S.E. el presidente, resuelto á hacer cumplir la constitucion, y viendo que V.E. la ataca de un modo ostensible, seguro y sin disfraz, me encarga le diga se abstenga de usar con el gobierno general el lenguaje con que vienen concebidas sus comunicaciones, y de intentar pretenciones tan avanzadas como las que anuncia de que si V.E. se obstinare en querer de hecho suspender el ejercicio de las atribuciones que al general presidente le conceden las leyes, hará a V.E. responsable personalmente de las desgracias que se ocasionaren" <sup>(25)</sup>.

El gobierno central movilizó a una sección del ejército del centro sobre la ciudad de Querétaro, al mando de Rafael Canalizo. Lino Ramírez se resolvió a impedir el ingreso de tropas federales en su estado; pero, ante la superioridad del enemigo y la escasez de recursos con los que contaba, en pocos días abandonó el estado. El 12 de junio se proclamaba el Plan de Cuernavaca, después de la efímera resistencia de Don Lino y se reconocía como única autoridad del estado a Rafael Canalizo <sup>(26)</sup>. El gobierno dió instrucciones para la aprehensión del exgobernador. Este se escondió y después apareció en la ciudad de México, a mediados de julio. Se presentó al gobernador del D.F. José María Tornel y pidió permiso para permanecer en la ciudad. Santa Anna pidió a Tornel lo apresara de acuerdo a las disposiciones de junio <sup>(27)</sup>.

Normalmente, la oposición al gobierno federal significó la pérdida del empleo para las autoridades implicadas en la rebelión. Los partidarios del Plan de Cuernavaca empezaron a llenar el vacío de poder que se iba formando. En Querétaro no tenemos testimonio, pero fue frecuente, en otros estados, que estas nuevas autoridades fueran las mismas despojadas por la revolución de Zavaleta. Por otra parte los exaltados pedían sus pasaportes y se iban a la capital o a otra parte de la república <sup>(28)</sup>. La ciudad de México fue invadida por liberales descontentos en los meses de junio y julio de 1834.

En Guanajuato la oposición también fue muy débil. En este caso el gobernador huyó de la capital del estado para evitar sancionar un decreto de la legislatura en contra de Santa Anna. La legislatura se apoyaba en la milicia cívica y recibía asesoría de diputados del estado de San Luis Potosí. El gobernador se

dirigió a Celaya, en donde estaba el comandante general de Guanajuato, Luis Cortázar <sup>(29)</sup>. No hubo necesidad de una operación militar, la capital se pronunció uniformemente con los demás pueblos por el Plan de Cuernavaca. El gral. Cortázar se dirigió inmediatamente a ocupar la ciudad de Guanajuato con el objeto de conservar el orden y reponer al gobernador en su mando <sup>(30)</sup>. Las milicias cívicas se desmoronaban sin disparar un tiro.

Una oposición de mayor trascendencia vino de parte de Vicente Romero, gobernador de San Luis Potosí. Desde los primeros días de junio su lenguaje no dejaba lugar a dudas: "V.E. (Santa Anna) es de las instituciones del gobierno federal representativo popular: estas tienen abierta la campaña contra los restos de la teocracia y el escaso residuo del gobierno colonial que V.E. debe combatir; y si al enemigo se protege, es preciso que sea víctima en compañía de una mayoría inmensa de la nación..." <sup>(31)</sup>. Al día siguiente va mas lejos, en su manifiesto acusa a Santa Anna de acabar con la federación y de querer aprovechar la religión para convertirse en tirano; termina con un llamado para luchar contra él <sup>(32)</sup>.

El supremo gobierno movilizó al ejército del centro al mando del general Cortázar, para reducir al orden al gobernador de San Luis. Romero confiaba en la milicia cívica, la ayuda de otros estados y el respaldo del comandante general Estaban Moctezuma. Los tres recursos le fueron adversos. Intentó recibir auxilios de otros estados: Zacatecas, como vimos anteriormente, se mantuvo a la expectativa, otros, en los que confiaba Romero, se mostraron hostiles. El 7 de junio dirigió una carta al gobernador del estado de México, éste, lo único que hizo fue informar al centro



los movimientos de Romero <sup>(33)</sup>.

Cuando las tropas de Cortázar se encontraban en los suburbios de la ciudad, la legislatura del estado apoyada por Moctezuma decidió deponer a Romero y entrar en negociaciones con el gobierno general. De las comunicaciones se desprende un doble juego de Moctezuma: primero se puso al mando de las milicias locales, seguramente porque pensaba resistir a Santa Anna. Al evaluar la situación militar, prefirió sacrificar a Romero, utilizar a la legislatura para esto y dar la impresión de buscar ante todo mantener el orden <sup>(34)</sup>. De todas formas, la actitud de Moctezuma favoreció al centro. Se llegaba a un arreglo provisional bastante satisfactorio: se depositaba el gobierno en Vicente Liñán, el congreso derogaba los decretos 71 y 72 en donde había desconocido a Santa Anna, la milicia cívica se desarmaba y retiradas las personas a sus casas, y, finalmente, se ponían a disposición del gobierno general a los principales cabecillas del pronunciamiento contra Santa Anna <sup>(35)</sup>.

A los pocos días de estos sucesos, el 15 de julio, el ayuntamiento de la capital del estado se adhirió al Plan de Cuernavaca y propuso como gobernador interino a Juan José Domínguez. Se completaba el ciclo, los relacionados con Romero perdían sus posiciones políticas y el estado se comenzaba a organizar de acuerdo a las directrices del Plan de Cuernavaca y el general presidente.

En Michoacán de una forma más clara vemos como se manifestaba la oposición entre el gobierno del estado y la comandancia general del mismo. El gobernador y la legislatura se pronunciaron en contra de Santa Anna: el gobierno encomienda al

comandante general, Ramón Rayón, la toma de la capital y la pacificación del estado. Se vuelve a repetir la historia: los milicianos son capaces de resistir escasamente un mes. El 15 de julio entra a Morelia el comandante Rayón y empieza a organizar la política <sup>(36)</sup>. La forma como procede Rayón es muy significativa, por lo tanto la reproducimos textualmente:

Respecto al gobierno político del Estado desconocido por mí el Gobernador, me pareció conveniente hacer el papel de indiferente para evitar cualquier inculpación del Supremo Gobierno si yo me inclinaba de algún modo, pues podrían creermé agente contra la Constitución del Estado, lo que dió margen á que reunieran el Ayuntamiento del año de 1832, y se pronunciaran por el Plan de Cuernavaca, y acto continuo convocaron una junta que eligieron gobernador interino nombrando al ciudadano Martin Mier, el que aunque no lo llamaba la ley es en el que mas confianza tienen. Restame decir a V.E. que influiré en lo que pueda para que las elecciones se hagan en tiempo y lo mas constitucionalmente que se pueda <sup>(37)</sup>.

El ejército se mantenía fiel y Santa Anna contaba con ello. El ataque de los liberales exaltados a esta institución rendía sus frutos.

Los sucesos de Nuevo León siguieron un patrón parecido al de Michoacán. El gobernador y la legislatura en el Decreto No. 368, del 10. de julio de 1834, desconocieron a Santa Anna como tercer presidente constitucional. El presidente respondió severamente al gobernador diciéndole que las legislaturas de los estados no debían juzgar los actos del ejecutivo federal, asimismo lo censuró por promulgar un decreto sin ninguna reflexión y análisis, finalmente, lo hizo responsable de los efectos de una posible guerra, respondiendo con su fortuna por los gastos que tuvieran que hacerse; Santa Anna le pidió la revocación del decreto en cuestión <sup>(38)</sup>.

El gobernador no se intimidó y se mantuvo en su posición. Sin embargo, el comandante general de los estados de oriente, Pedro Lemus, se pronunció a favor de Santa Anna el 16 de julio. El plan de Lemus, sin decirlo expresamente, adoptaba los principios del de Cuernavaca y además manifestaba su apoyo incondicional al presidente. Respetaba las autoridades del estado, siempre y cuando no se opusieran a él, pedía la revocación del Decreto 368 y la suspensión de todos aquellos sobre reformas religiosas <sup>(39)</sup>.

Ante tales argumentos el gobernador y la legislatura decidieron plegarse a las exigencias de los militares para evitar un mal mayor. Por consiguiente se adhirieron al Plan realizado por la guarnición militar, suspendieron las leyes sobre reformas religiosas y revocaron el Decreto No. 368. Las autoridades reconocían una opinión pública en contra del reformismo por lo que adquiría prioridad la salvación del estado sobre los intereses de partido <sup>(40)</sup>.

En Puebla la oposición alcanzaba mayores proporciones. Ahí se había dado uno de los primeros brotes de hostilidad en contra del congreso reformista, con el levantamiento de los cívicos de la ciudad, al mando de los coroneles Mejía y Gutiérrez. El gobernador Cosme Furlong, ardiente federalista, por un momento había dominado la situación, reduciendo a prisión a los jefes subversivos. Sin embargo, en otros pueblos del estado y cercanos a él cundió la revolución: Tlacotepec, Orizaba, Córdoba, Tlaxco y Tehuacán. Aunque algunos de ellos no pertenecían al estado de Puebla, por su cercanía a la capital poblana representaban una amenaza. Para mayor abundancia, lograron fugarse Mejía y

Gutiérrez; los cuáles se dirigieron al rumbo de Tehuacán para proseguir su labor revolucionaria <sup>(41)</sup>.

Estas circunstancias llevaron a la legislatura local a decretar la fortificación de la ciudad de Puebla, en el término de 48 horas, en las mismas condiciones como cuando fue asediada por Arista y Durán <sup>(42)</sup>. El gobierno central interpretó como una hostilidad esta circunstancia. El hecho de coincidir con el momento de la desaparición del congreso general la fortificación de Puebla, podía también interpretarse como una preparación a futuros acontecimientos.

El gobierno de Santa Anna pidió la demolición de las fortificaciones. El gobernador justificó su posición sin dar cumplimiento a la orden del presidente <sup>(43)</sup>. Al mismo tiempo el gobernador en un decreto del 30 de mayo protestaba sostener a las cámaras de la unión y al presidente de la república, pero, pedía a éste último que no se dejara engañar por los enemigos del sistema federal, los cuáles lo querían atraer a su partido; por tal motivo el gobierno de Puebla protestaba porque el presidente estaba entregando el gobierno a los hombres del 32, y pedía se aplicaran las leyes de proscripciones contra los enemigos del sistema <sup>(44)</sup>.

Santa Anna no esperó mucho. Dió órdenes al comandante militar de Puebla, coronel Francisco Pavón, para movilizar las tropas a San Martín y nombró a Luis Quintanar jefe del ejército de operaciones de Puebla, haciéndose a su vez cargo de la comandancia general <sup>(45)</sup>. Furlong jugaba bien sus cartas no había hecho una declaración abierta en contra de Santa Anna. El problema central en disputa, el de la fortificación de la plaza,

lo podía manejar de tal forma que podía parecer un problema de malos entendidos. Furlong era un ferviente federalista y posiblemente pensaba que Santa Anna quería destruir el sistema en junio de 1834. Por otra parte, esperaba recibir ayuda de otros estados. El 25 de junio fue aprendido entrando a Puebla, un religioso mercedario Fr. Narciso Froylan (a) Tripa, quien conducía varias comunicaciones en clave para Furlong de connotados liberales, algunos de ellos diputados del pasado congreso. Las comunicaciones pedían a Furlong que se sostuviera mientras llegaban 20,000 hombres de la gran coalición <sup>(46)</sup>. El 12 de junio, Furlong escribe a Santa Anna volviendo a justificar su posición y diciendo que los enemigos de la federación habían provocado su descrédito dando al presidente una imagen errónea de su persona. Al mismo tiempo le pide revocar sus disposiciones militares en contra de Puebla y, por último le suplica nombre al gral. Guadalupe Victoria, comandante general del estado <sup>(47)</sup>.

Durante un mes estuvo sitiada Puebla. El presidente no quería una toma a sangre y fuego y el gobernador dejaba correr el tiempo para ver cómo se desarrollaban los acontecimientos en el resto del país. La guerra, pomposamente exaltada en la prensa y en las comunicaciones oficiales, se había reducido a unas cuantas escaramuzas sin importancia. Para mediados de julio la situación en el resto del país iba favoreciendo a Santa Anna. La coalición, de la que tanto esperaban los federalistas exaltados, sólo existía en el papel y los 20,000 hombres jamás llegaron. Además, Santa Ann ofreció repetidamente sostener el sistema federal.

El presidente invitó al gobernador a nombrar una comisión, para negociar una transacción justa, en la capital de la república, y poner término a las hostilidades: Furlong no se hizo del rogar y nombró inmediatamente a sus comisionados <sup>(48)</sup>:

La comisión llevaba ya la resolución de Furlong de acatar las disposiciones del gobierno general. Estas fueron benignas para los sitiados ya que se dispuso la garantía a todos los ciudadanos del estado de no ser molestados por sus opiniones políticas, el ejército sitiador no entraría a tomar la plaza, el gobernador dejaría el poder y se demolerían las fortificaciones recientemente levantadas; se darían pasaportes a todas las personas que quisieran salir de la ciudad <sup>(49)</sup>.

Sin embargo, el gobernador se persuadió a someterse, principalmente, por las seguridades de mantener el sistema federal, y así lo manifestó expresamente:

Tan luego como llegó la comisión á esta capital por la orden del día convoqué a los jefes para una junta de guerra que se celebró con el intermedio de pocas horas. A ella hice concurrir a los Sres. que compusieron aquélla, con el objeto de que vertieran francamente los pormenores e incidentes de la entrevista habida con V.E. porque según ellos me persuadí de que quedarían desvanecidas las equivocaciones que pudieron influir desgraciadamente en la resistencia de esta capital, llegando á patentizarles la seguridad del sistema de que son idólatras, y a quien V.E. lejos de perseguir, como se habían creído, protege de una manera eficaz, según lo han acreditado sus últimos procedimientos <sup>(50)</sup>.

Llegado a este acuerdo, el presidente ordenó a Quintanar cuidar a sus tropas para que ninguna sección de ellas pasara a ocupar la ciudad; al mismo tiempo lo relevó de su cargo y nombró en su lugar a Guadalupe Victoria. Este al encargarse de la comandancia general de Puebla ocuparía la ciudad con el batallón

activo de México y el regimiento de Dolores, ambos ajenos al sitio <sup>(51)</sup>. El nombramiento de Guadalupe Victoria fue un acto político de gran trascendencia no sólo para Puebla, sino para el resto del país. Sabía de sobra el influjo y respeto que imponía Victoria entre los federalistas, al mismo tiempo que su carácter de moderación iba en consonancia con la política adoptada por Santa Anna <sup>(52)</sup>.

A los pocos días se le encargó también a Guadalupe Victoria la gobernatura del estado. El 10. de agosto suspendió todas las disposiciones de proscripción decretadas por la legislatura anterior. El 6 de agosto se entrevistaba con el obispo Francisco Pablo Vázquez, quien había salido de su ocultamiento y regresado a la ciudad de Puebla. Victoria le manifestó, en su nombre y del presidente, una gran satisfacción por su regreso <sup>(53)</sup>. El estado iba entrando en la normalidad con la actitud conciliadora de Victoria.

En Yucatán también se desató la guerra civil. El gobernador, Juan de Dios Cosgaya y la legislatura pertenecían al partido de liberales exaltados, tenían su poder en la ciudad de Mérida y se apoyaban en las milicias cívicas. El gobierno nacional contaba con el comandante general, Francisco de Paula Toro, y el ejército regular, su influencia la ejercía en la ciudad de Campeche. La rivalidad política, aquí como en otras entidades, al parecer, tenía raíces profundas en rivalidades regionales, en este caso la de Campeche y Mérida, de intereses más o menos ligados al centro.

La sublevación comienza cuando el gobernador desconoce la autoridad de comandante general, a principios de junio. Francisco Toro le pide al gobernador que revoque su desconocimiento y ponga

a su disposición todos los elementos militares del estado, tanto permanentes como cívicos <sup>(54)</sup>. El ayuntamiento, autoridades, empleados y vecinos de la ciudad de Campeche, se pronunciaron el 5 de julio en contra del gobernador; ese mismo día la comandancia general del estado, al mando del gral. Toro, se adhirió al pronunciamiento. El ayuntamiento pedía el respeto a la religión católica sin tolerancia de alguna otra, la nulidad de las leyes sobre reformas religiosas, el desconocimiento del congreso, consejo y gobernador del estado, la instalación de la legislatura del 32 como convocante, el nombramiento como gobernador interino en la persona del jefe político de Campeche, Rafael Montalvo, y, la protección del E.S. presidente para el cumplimiento de este plan <sup>(55)</sup>.

Toro movilizó sus tropas sobre la ciudad de Mérida. El gobernador en lugar de hacerse fuerte en la capital salió de ella con sus seguidores hacia la región de Izamal. La ciudad de Mérida quedó en la más completa anarquía por la salida de Cosgaya y sólo el ayuntamiento permaneció como única autoridad. La mayoría de los emeritenses querían evitar el derramamiento de sangre y estaban cansados de la lucha de los partidos en el estado, como lo muestra una exposición de dos diputados al ayuntamiento de Mérida <sup>(56)</sup>.

El número de efectivos podría suponer la fácil victoria del gobernador. Este contaba con 4,000 hombres, mientras el comandante general sólo tenía 1,500. Pero una vez más vemos la debilidad de las milicias cívicas: bastaron dos pequeñas acciones en Tecelchatlan y Calkiní para que estas se desintegraran. La revolución terminó cuando los jefes reunidos en Izamal, del



ejército del gobernador, convocados por el coronel José Cosgaya, se pronunciaron por el Plan del 5 de julio de la ciudad de Campeche y dejaron sin ningún elemento al gobernador. El acta de pronunciamiento deja ver que el gobernador quería seguir luchando mientras los jefes militares, convencidos de la ineficacia de sus tropas, querían llegar a un arreglo con el comandante general (67).

Francisco Toro tenía manos libres para reorganizar el estado. Juan de Dios Cosgaya y sus amigos habían abandonado la ciudad de Izamal y lograron huir del estado de Yucatán. Sin autoridades legítimas se instaló el congreso constitucional de Yucatán, disuelto violentamente en el año de 1832, el cuál empezó sus funciones el 17 de agosto. El primer acto del congreso fue nombrar gobernador interino al gral. Francisco de Paula Toro, seguramente como recompensa a los servicios prestados (68). El séptimo congreso constitucional del estado de Yucatán informaba al presidente de la república, a finales de agosto, la pacificación de toda la península; gracias a la acción del gobernador y comandante general. Yucatán estaba en paz y sólo restaba el arribo a Mérida del Ilmo. Obispo José María Guerra para que todos los aspectos de la vida institucional de la región se normalizaran (69).

El gobernador no siguió una política conciliadora como esperaba Santa Anna; realizó proscripciones de liberales al estado de Veracruz. El presidente conoció estas circunstancias y a finales de septiembre reprendió al gobernador por su política persecutoria. Santa Anna ordenó al gobernador que se abstuviera de molestar y perseguir a los habitantes del estado, y de impedir

la entrada de todos aquellos dispuestos a regresar a sus hogares

(60)

Jalisco fue el último bastión de los exaltados. Estado de tradición federalista y liberal, ante la defección de Zacatecas y las derrotas de San Luis y Puebla quedaba como la última esperanza. Estado también dividido por las facciones exaltadas, en donde las posiciones intermedias no existían. Mientras los pueblos como Lagos y otros se decidían por el Plan de Cuernavaca, los liberales como en Puebla, se antricheraban en la capital. La presencia en Guadalajara de dos ultras, ambos pertenecientes al congreso desaparecido y de innegable prestigio alentaba la posibilidad de presentar una fuerte resistencia al centro e incluso de derrotarlo. El 9 de junio el congreso de Jalisco, en su Decreto No. 562 disponía: "Art. 1o. Mientras las Cámaras de la Unión no declaren que están en completa libertad, y decreten que el actual Presidente de la República Don Antonio López de Santa Anna debe ser obedecido, el Estado de Jalisco considerándolo como fautor de los atentados cometidos contra el pacto federal en las actuales circunstancias, le niega enteramente la obediencia"

(61)

El gobernador, Pedro Tamés, para dar una demostración de su poder organizó una fuerza de 1,500 hombres para batir a los levantados de Lagos, a las órdenes de su hermano el diputado Juan Tamés. Las fuerzas del gobernador formadas por milicianos se desorganizaron completamente en la primera confrontación con los lugareños de Lagos. Esta escandalosa derrota hizo que el congreso, en su Decreto No. 565, declarara impedido para gobernar al ciudadano Pedro Tamés (62).

Unos días después llegó a Guadalajara Juan N. Cumplido, vicegobernador del estado y destacado diputado del pasado congreso general, para hacerse cargo del gobierno <sup>(63)</sup>. También fue a refugiarse a la capital de Jalisco, el gral. José Antonio Mejía, uno de los liberales más exaltados del momento, exmiembro del congreso general y hombre de influencia en el ejército. Mejía se encargaría de organizar las fuerzas del estado contra el ataque en marcha del gral. Santa Anna <sup>(64)</sup>. También los jaliscienses seguían esperando, a mediados de julio, la reunión de la coalición de occidente; el vicegobernador hizo un llamado a los estados miembros, pero como en los otros casos, ninguno de ellos respondió <sup>(65)</sup>. Sin embargo, Jalisco se mantenía en pie de lucha y el vicegobernador ratificaba el desconocimiento de Santa Anna, hasta reunir las cámaras disueltas y acatar sus resoluciones. Esta declaración a finales de julio, no dejaba de ser temeraria, si tomamos en cuenta que la mayoría de los estados ya habían aceptado, de una u otra forma, la legitimidad del gobierno nacional <sup>(66)</sup>.

Santa Anna movilizó al ejército del centro, al mando del infatigable general Cortázar, hacia la ciudad de Guadalajara. La derrota de los milicianos jaliscienses en Lagos no auguraba cosas buenas para el estado; sin embargo, habían contado con cierto tiempo para organizarse y fortificar la ciudad. El ejército del centro se situó en Zapotlanejo y desde ahí Cortázar hizo proposiciones a la legislatura y el gobierno para entrar en un compromiso. Los jaliscienses rechazaron las proposiciones y el general Cortázar movilizó al ejército sobre la ciudad de Guadalajara, el día 3 de agosto <sup>(67)</sup>.

Al acercarse a esta ciudad recibió una carta del general Mejía, el cuál, por su parte quería evitar un enfrentamiento, a pesar de que, supuestamente, contaba con más elementos que los del centro. Al claudicar Mejía la legislatura no tuvo otro remedio que aceptar las proposiciones del general Cortázar. Estas incluían lo siguiente: 1o. En ninguna manera se atacarían las instituciones federales; 2o. no se impediría a los poderes del estado de Jalisco el libre ejercicio de sus funciones; 3o. se derogaría el decreto que desconocía a Santa Anna; 4o. ninguna persona sería molestada por sus opiniones políticas <sup>(68)</sup>.

Posteriormente al reunirse los comisionados de las tropas con los del gobierno de Jalisco se agregó un artículo 5o., el cuál señalaba que los generales Cortázar y Barragán, este último nombrado comandante general del estado, interpondrían sus mediaciones ante el presidente a fin de evitar alguna desagradable consecuencia para Mejía <sup>(69)</sup>.

El general Cortázar podía sentirse satisfecho por el cumplimiento de su misión, al haber logrado la pacificación sin disparar un tiro, y quizás pensaría en una felicitación del presidente o, por que no, un ascenso de grado. Pero no fue así. Santa Anna recibió con gran contrariedad el acuerdo, en la mayor parte de sus especificaciones. Santa Anna le decía a Cortázar: "Por el primer artículo se previene que el Gobierno sostenga el sistema federal. Como esta es la primera de sus obligaciones, establecerlo por una cláusula en esta clase de arreglos, sería suponer que se había faltado a aquella ó se añadiría una prevención que está de más, pero que siempre sería oprobiosa" <sup>(70)</sup>. También desaprobó el artículo 2o. sobre mantener las

autoridades del estado, ya que estas había contrariado las leyes y eran acreedoras de una responsabilidad de la cuál no podía librarlos; y, finalmente estuvo en desacuerdo con la concesión prometida al general Mejía: "Sobre la concesión contraída al reconocimiento de general en DN. Antonio Mejía, y al despacho de su pasaporte, para disfrutar del cuartel fuera de la República, S.E. el presidente tampoco se considera facultado para acudir: porque habiéndose dado de baja al espresado Mejía, según la ley de 16 de agosto de 1824, se necesita una derogación legislativa para semejante concesión" (71).

Las tropas del ejército del centro ocuparon Guadalajara. El día 12 de agosto, los barrios y suburbios se pronunciaron por el Plan de Cuernavaca y convocaron una junta de los vecinos más notables de la ciudad, para nombrar a un gobernador interino, desaprobaron los decretos sobre reformas de la legislatura anterior, y, pidieron la remoción y sustitución de todas las autoridades, de acuerdo al art. 4o. del Plan de Cuernavaca (72).

La junta de notables se reunió para elegir gobernador. Esta tenía un marcado carácter clerical, integrada por "todos los individuos del venerable cabildo eclesiástico, comprendidos aún los despojados. El cura rector del Sagrario. Los de los suburbios de esta capital, y los foráneos que se hallen en ella..." (73).

Procedieron a la elección y esta recayó para el cargo de gobernador interino en la persona del Lic. José Antonio Romero y para vicegobernador y jefe político en Crisanto Sánchez; en seguida hicieron la elección del ayuntamiento, renovado en su totalidad (74).

Con la caída de Guadalajara la pacificación del país, prácticamente terminaba. Sólo en algunos estados, Sonora, Sinaloa y Chiapas habría cierta intranquilidad pública, pero esta se debería más a problemas locales que a un movimiento federalista en contra del centro.

Cuando todo parecía en calma sucedió algo inesperado en Durango. A principios de agosto, el presidente había nombrado al coronel José Ignacio Gutiérrez, quien residía en Zacatecas, comandante general de Durango. Este llegó a la capital duranguense el 18 de agosto. La ciudad se encontraba en efervescencia política: la división de partidos era notoria. Desde julio, un grupo importante de vecinos habían enviado una representación a Santa Anna, pidiéndole la destitución del gobernador Menderozqueta. Según estos vecinos el gobernador seguía una política persecutoria de proscripciones y reformas, totalmente opuesta al Plan de Cuernavaca <sup>(75)</sup>. Los inconformes vieron en el coronel Gutiérrez, desde su llegada, un elemento muy importante para moderar la política de Menderozqueta. En realidad, el partido del orden veía que en la mayoría del país las cosas habían cambiado y en Durango permanecían las autoridades "sansculotistas" y antirreligiosas, es decir, Durango permanecía igual.

El coronel Gutiérrez se involucró en la política de los partidos y decidió apoyar a los ciudadanos inconformes con Menderozqueta. El 3 de septiembre tomó el cuartel de cívicos, los desarmó e hizo prisionero al gobernador y depuso a las demás autoridades; las juntas populares que se organizaron, nombraron gobernador a José Pedro Escalante <sup>(76)</sup>. La reacción de Santa Anna

fue de total desaprobación: "en su acción ud. insita sin necesidad a un desorden, se atacan las autoridades, se sorprende el Cuartel y se completan otra clase de hechos, todos igualmente ilegales, inútiles y de pernicioso ejemplo para la causa pública" (77). En la misma comunicación le informaba su destitución como único remedio para evitar las sospechas en el sentido de que el presidente había promovido la destitución de las autoridades.

Gutiérrez trató de justificarse argumentando la existencia de la revolución antes de su llegada a Durango: él trató solo de unificar al estado con la opinión pública nacional, el gobernador Menderozqueta presentaba una cara de sumisión hacia el gobierno central, pero en el interior del estado actuaba con el mismo furor de los tiempos de la administración de Gómez Farías, afirmaba Gutiérrez no haber participado en la destitución de las autoridades, obra de las juntas populares formadas espontáneamente y por último decía: "a mi se me dió conocimiento de todo, y el día 3 del presente me ofrecieron armas de fuego y gente que se había prevenido para verificar el pronunciamiento" (78).

Además de remover de su puesto al coronel Gutiérrez, el presidente, por medio de la Secretaría de Guerra y Marina, envió una circular a todos los gobernadores, explicando los sucesos de Durango y ordenando a las autoridades estatales: "ese gobierno cuidará exactamente de que en el Estado las cosas y las autoridades se conserven en el mismo pié que hoy están, sin que por motivo alguno ni bajo pretesto de desmerecer la confianza pública sean removidas tumultuariamente..." (79). Santa Anna pretendía mantenerse al margen del partidismo, y mientras un

gobierno reconociera su autoridad, no importaba si no estuviera adherido al Plan de Cuernavaca. Necesitaba estabilidad en los poderes estatales a fin de realizar las elecciones, punto central de su política de esos meses, conforme a las cuáles el país volvería a la normalidad constitucional.

El presidente envió al general Gaspar Ochoa a Durango en calidad de comandante general; éste, sin efectivos, intentó reducir al orden al gobernador usurpador, José Pedro Escalante. El gobernador se negó a obedecer a Ochoa. Según él, el pueblo de Durango estaba decidido a sostener el Plan de Cuernavaca, aprobado por la mayoría de los pueblos del estado <sup>(60)</sup>. Aunque las explicaciones de Escalante hubieran podido tener validez, Santa Anna, por la circular del 22 de septiembre, se había comprometido con la suerte de Menderozqueta.

Gaspar Ochoa abandonó Durango, después del fracaso de sus gestiones, y esperó la resolución del gobierno nacional, al mismo tiempo que pedía ayuda a la comandancia general de Zacatecas <sup>(61)</sup>. El general Santa Anna decidió movilizar a la milicia cívica de Zacatecas, con la autorización del gobernador Francisco García, para ponerse a las órdenes del comandante general de Durango. El gobernador de Zacatecas accedió con gusto a ésta operación y entregó los efectivos necesarios al coronel José Antonio Heredia, jefe designado por la Secretaría de Guerra para llevarla a cabo. En las instrucciones de Heredia volvemos a encontrar el tono conciliador y de moderación que caracterizó a Santa Anna en estos meses: "Aunque el Excmo. Sr. presidente se halla persuadido de la sensatez de V.S., moderación y buen juicio, así como que reúne todas estas cualidades el precitado



comandante general Dn. Gaspar Ochoa, cree de su obligación advertirle, que esta fuerza no tiene por destino marchar para satisfacer resentimientos personales, ni para proteger ventajas o persecuciones, sino para hacer que las leyes se observen, y que la constitucion federal, que fue hollada, vuelva a restablecerse en su antiguo imperio" (82).

Llegando las tropas de Heredia cerca de Durango, por disposición del gobierno general, pidió a Menderozqueta promulgar un decreto de perpetuo olvido para todos los ciudadanos involucrados en los sucesos del 3 de septiembre. Menderozqueta accedió a esta petición y en la hacienda de Navacoyan logró reunir al congreso estatal, el cuál dió un decreto en este sentido (83). Escalante abandonó la ciudad con su gente y ésta fue ocupada por los milicianos de Zacatecas. El gobernador escribía a Santa Anna, el 7 de noviembre: "Tengo la satisfacción de comunicar a V.E. que la tranquilidad de esta Ciudad se ha afianzado completamente y que hasta ahora ha reinado el mayor orden en la tropa de la distinguida división de Zacatecas y en las demas clases del pueblo" (84).

Como apreciamos en estas páginas la reacción federalista fue considerable ante la desaparición del congreso. Casi la mitad de los estados se mostraron adversos a Santa Anna. En la mayoría de ellos había la idea de que el presidente se había entregado al partido contrario y preparaba el cambio de sistema. Sorprende, a pesar de la amplia resistencia, su falta de consistencia; en la mayoría de los casos los liberales se entregaron sin disparar un tiro. Las dos instituciones, milicia cívica y coalición de los estados, se desmoronaron al primer empuje. Los estados

ultrafederalistas representaron un espacio geográfico muy determinado, pero incluso dentro de ellos, como hemos visto y seguiremos viendo, los pueblos de menor importancia recibían una mayor influencia del clero y de los elementos conservadores de la sociedad. Los liberales, desunidos desde meses atrás, no lograron integrarse en un frente común: los exaltados, de hecho habían sido derrotados, en abril y mayo de ese año y la opinión pública los rechazaba; los meses de guerra, junio, julio y agosto dejaron sólo en pie a los liberales moderados. Para ellos era importante mantener el sistema federal. De alguna u otra forma el presidente Santa Anna logró convencer a este grupo de la pureza de sus intenciones. La tónica de los últimos meses del año sería la de federalismo y moderación. El propósito político fundamental: realizar las elecciones.

### Las elecciones

Santa Anna, durante el mes de junio, además de enfrentarse a los asuntos militares, tenía el problema de regularizar la marcha política del país. No podía desatender las demandas del Plan de Cuernavaca, pero tampoco le convenía entregarse en brazos del clero y del partido del orden. El 21 de junio, a través de una circular suspendió los efectos de la ley del caso. El presidente dejaba al futuro congreso la tarea de analizar y derogar una disposición que parecía contradecir al sistema: "De un Congreso que sepa dirigirse siempre a asuntos generales y no a los particulares, que solamente considere la utilidad común y no la

de los individuos y personas, que no abuse de su autoridad ni despliegue unas facultades ejerciéndolas en venganzas, que no condene sin oír las defensas de los supuestos reos, que no se arroge atribuciones judiciales y que traiga a la patria la paz de que tanto necesita, fundado parece esperar que derogue una ley que se resiente del nocivo influjo de las circunstancias en que se encontraba el país" <sup>(86)</sup>. La circular disponía que los que aún no habían salido de la república se les dejase en libertad de regresar con sus familias, mientras se esperaba el acuerdo del congreso <sup>(86)</sup>.

Igual procedimiento siguió con las discutidas leyes del 17 de diciembre y 22 de abril, las cuales fueron suspendidas el 23 de junio en sus efectos, dejando al futuro congreso, la resolución definitiva <sup>(87)</sup>. Esto no dejó muy satisfechos a los más exaltados del partido del orden, los cuáles querían acciones definitivas, haciendo una interpretación más radical del Plan de Cuernavaca. Las protestas en la prensa se multiplicaron y Santa Anna encontró una manera muy rápida de neutralizarlas, nombrando el 10. de julio, al Obispo de Michoacán, Juan Cayetano Portugal, secretario del despacho de Justicia y Negocios clesiásticos <sup>(88)</sup>. Hombre ilustre por muchos conceptos, de gran influencia entre el clero y respetado y admirado aún por los liberales exaltados <sup>(89)</sup>. El Obispo de Michoacán, tenía a su favor, para disipar las sospechas de los suspicaces a favor del centralismo, el haber formado parte del constituyente de 1824.

Santa Anna contaba también con una circunstancia a su favor: las personas estaban cansadas de los partidos y del continuo vaivén de la política <sup>(90)</sup>. De esta suerte la solución parecía

estar en la formación del nuevo congreso. A principios de julio las esperanzas del gobierno se cifraban en las elecciones; estas serían el medio para dar continuidad al sistema federal y mantener la paz. Pero, para que esto fuera posible, dadas las circunstancias presentes, las elecciones debían recaer en gentes idóneas. El gobierno comenzó a desarrollar a través de la prensa oficial, una campaña en favor de las elecciones. La campaña periodística resaltaba sobre todo tres circunstancias: los futuros representantes deberían de contar con facultades especiales, más amplias de las comunes; los individuos elegidos no deberían de pertenecer a partidos políticos de preferencia, o si habían pertenecido, deberían de ser reconocidos por una "considerable suma de moderación"; y, se reconocía la necesidad de realizar reformas a la Constitución como único medio para salvar a la patria <sup>(91)</sup>.

Estas ideas despertaron una polémica importante. Salían a relucir los problemas de la constitucionalidad de las elecciones, del tiempo para efectuarse, inclusive algunos cuestionaban la necesidad de realizarlas: "elecciones, para qué, si la experiencia ha demostrado su ineficacia". El mismo hecho de hablar de facultades extraordinarias hacía pensar en la posibilidad de un cambio de sistema. La oposición comentaba en una nota, el desconcierto existente a principios de julio: "Hoy vemos en derredor nuestro un cambio súbito de opiniones de hombres que poco antes se decían idólatras de la libertad: hoy se pone en duda el origen del poder legislativo por el mismo ejecutivo que le debió su existencia: se interpretan las cláusulas del pacto fundamental y aun se ha llegado a aparentar

la necesidad de una alteración á las bases de nuestro sistema" <sup>(92)</sup>. Santa Anna, con las elecciones, parecía haber abierto la caja de Pandora que podía dar al traste con su obra de pacificación. Las elecciones, sin duda alguna, eran un tema muy delicado, por ser el gozne donde giraba el sistema federal representativo popular.

La constitución de 1824 disponía sobre las elecciones lo siguiente: en el art. 16: "En todos los Estados y Territorios de la federación se hará el nombramiento de diputados el primer domingo de octubre próximo anterior a su renovación, debiendo ser la elección indirecta"; en el Art. 25" "El senado se compondrá de dos senadores de cada Estado, elegidos a mayoría absoluta de votos por sus legislaturas, y renovados por mitad de dos en dos años"; en el 32: "La elección periódica de senadores se hará en todos los Estados en un mismo día, que será el 10. de septiembre próximo a la renovación por mitad de aquéllos"; y en el 158: "El poder legislativo de cada Estado residirá en una legislatura compuesta del número de individuos que determinarán sus constituciones particulares, electos popularmente, y amovibles en el tiempo y modo que ellas dispongan" <sup>(93)</sup>.

Los requisitos para ser diputado o senador eran mínimos: 25 y 30 años de edad respectivamente; dos años cumplidos de vecindad en el estado o haber nacido en él, aunque viviera en otro; para los extranjeros se requería una vecindad de 8 años y 8,000 pesos de bienes raíces en cualquier parte de la república o una industria que les produjera 1,000 pesos cada año <sup>(94)</sup>.

El proceso de votación popular indirecta, para el caso de los diputados, sería definido por cada una de las constituciones particulares de los estados y para el Distrito Federal y territorios por la Ley Electoral del 12 de junio de 1830. He examinado las constituciones de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Puebla y Zacatecas <sup>(95)</sup>. Los resultados los presento, en resumen, en el cuadro No. 1. De él se desprende lo siguiente: en todos los casos, menos en Zacatecas, la base de elección es la población; para la mayoría de los estados el proceso de elección requería tres instancias: 1o. la elección a nivel municipal o primaria, formada por todos los ciudadanos en ejercicio de sus derechos que elegían a los electores secundarios o de partido o departamentales; 2o. las juntas secundarias o de partido elegían a los diputados locales y a los electores que se reunirían en la capital del estado para elegir diputados al congreso general; 3o. la junta electoral de estado, formada por la totalidad de los electores secundarios o por parte de ellos, reunida de acuerdo a la constitución general el primer domingo de octubre, próximo a la renovación, elegía a los representantes del estado al congreso general <sup>(96)</sup>.

ESTADO	BASE DE ELECCION	1er. NIVEL DE ELECCION	2do. NIVEL DE ELECCION	CONGRESOS ESTATALES	3er. NIVEL DE ELECCION
Chiapas	población	Juntas primarias; electores primarios, 25 años; ciudadano con derechos; un año de vecindad	Juntas secundarias; elector secundario, 25 años; ciudadano con derechos; un año de vecindad; eligen a diputados al congreso general.	Diputados locales; 25 años; 2 años de vecindad.	
Guanajuato	población	juntas electorales municipales; Todos los ciudadanos con derechos	juntas electorales de partido: electores, ciudadanos en ejercicio de sus derechos.	Diputados locales, 25 años; 3 años de residencia	Electores reunidos en la capital eligen diputados al congreso general.
Jalisco	población	juntas electorales municipales; Todos los ciudadanos en ejercicio de sus derechos.	juntas electorales de departamento: electores departamentales; ciudadanos en ejercicio de sus derechos; un año de vecindad.	Diputados locales; 25 años; 3 años de vecindad.	Electores generales, elegidos por los departamentales, a su vez eligen a los diputados al congreso general.
Nuevo León	población	juntas primarias o de distrito municipal; Todos los ciudadanos en ejercicio de sus derechos.	juntas de partido; electores secundarios; ciudadanos con 3 años de residencia.	Diputados locales 25 años; 3 años de vecindad.	Juntas generales o de estado: Todos -- los electores secundarios eligen a los diputados al congreso general.
Puebla	población	juntas primarias; Todos los ciudadanos en ejercicio de sus derechos: 25 años.	juntas secundarias; electores secundarios; ciudadano con 3 años de residencia.	Diputados locales; 25 años, residencia de 3 años; ingresos anuales de \$ 300.00	Junta de estado: todos los electores secundarios eligen a los diputados al congreso general.
Zacatecas	Número de partidos	juntas primarias; ciudadanos en ejercicio de sus derechos.	juntas de partido; electores de partido; ciudadanos en el ejercicio de sus derechos	Diputados locales; 25 años con dos años de vecindad	Junta electoral: --- electores sorteados entre los de partido eligen a los diputados al congreso general.

En el cuadro apreciamos unos requisitos mínimos para votar y ser votado. El elector primario necesitaba ser ciudadano en ejercicio de sus derechos y en Chiapas y Puebla se pedían 25 años de edad. Para ser elector secundario el requisito de la edad de 25 años existía para los mismo dos lugares; además se agregaba el de vecindad de uno a tres años según el estado a excepción de Guanajuato y Zacatecas. Para ser diputado local sólo aumentaba el requisito de la vecindad que iba de 2 a 5 años de acuerdo al estado. Sólo encontramos en Puebla la necesidad de contar con un ingreso de 300 pesos anuales para ser diputado local, mismo que podía ser eliminado si la persona se dedicaba a la carrera literaria. En términos de su época la Constitución de 1824 y las constituciones particulares de los estados eran muy democráticas, ya que prácticamente cualquier varón en el ejercicio de sus derechos llegando a la edad de 25 años podía participar plenamente en la política. En este sentido la legislación federalista reflejaba el acceso de una clase media ilustrada al poder político deseosa de participar del producto social.

El Plan de Cuernavaca había supuesto la destitución de la mayor parte de las legislaturas locales, por lo que las elecciones de 1834 implicaban, un proceso complicado y fuera del tiempo previsto por la Constitución del 24 y las particulares de los estados contemplaban un proceso electoral abierto. En la práctica el sistema indirecto favorecía la corrupción y el que los partidos se movilizaran de un lugar a otro para influir en las elecciones: se repartían listas, había cohecho y amenazas y la experiencia demostraba que el partido que contaba con el respaldo político y militar en el momento de las elecciones



triunfaba sin ninguna dificultad <sup>(97)</sup>.

De esta experiencia se desprende la gran apatía de la gente común hacia las elecciones federales y locales. La falta de espíritu público, en un pueblo tradicionalmente ajeno a la participación política, se reforzaba por las experiencias desastrosas de las elecciones pasadas. Los partidos y facciones políticas sacaban una gran ventaja de ello para dominar; además, muchas de ellas se habían realizado en circunstancias especiales y fuera de tiempo y la reglamentación constitucional. Todas estas circunstancias eran de sobra conocidas por el gobierno. Santa Anna tenía que cruzar el Rubicón.

El presidente decidió realizar las elecciones, a pesar de las enormes dificultades en puerta: la Primera Secretaría de Estado pasó a los gobiernos de los estados, el 9 de julio, una circular, que contenía los principios del gobierno para tomar esta decisión, así como las disposiciones para llevarlas a efecto. El objetivo fundamental de las elecciones, según la circular se definía así: "...procurar por todos los medios posibles que en el periodo constitucional se encuentren reunidas las cámaras del congreso de la unión...para que sin tropiezo siga el sistema su curso..." <sup>(98)</sup>; hace un juicio sobre la legislatura anterior, responsable de la desorganización de la administración y de la confusión del orden constitucional y periódico de las elecciones; contra esa legislatura se alzó la voluntad popular para arrollar a las autoridades demagógicas; el presidente respetó esta opinión pública y su deber es el de regularizar el orden constitucional, a pesar de que los tiempos previstos por la Constitución se abreviaran con el objeto de realizar el 1o. de

octubre, de acuerdo a la Constitución, las elecciones de diputados al congreso general <sup>(99)</sup>. Los gobiernos de los estados deberían en tal virtud, tener presentes las siguientes indicaciones:

*Primera.*— En cada estado podrá procederse luego á reglamentar las elecciones de modo que siendo factible para el 1o. de septiembre, puedan elegir los senadores que convengan al congreso general de la unión.

*Segunda.*— En las elecciones, los gobernadores procurarán arreglarse á lo dispuesto por la constitución y leyes vigentes, permitiendo expresar en las actas las cláusulas o ampliación de facultades que quisieren conferir a los individuos de ambas cámaras, así para que estos obren análogos á la voluntad de sus comitentes y extraordinarias circunstancias que han sobrevenido, como para cortar futuras revoluciones.

*Tercera.*— Sobre todo, el presidente, que solo desea que en cuanto sea posible se acate la ley fundamental, deja á la sabiduría y buen juicio de las autoridades respectivas, tanto el orden de las elecciones, como las instrucciones de que habla el artículo anterior, pues no es su objeto coartar la libertad de los pueblos, ni dictarle leyes sobre estos actos <sup>(100)</sup>.

La circular era un documento de compromiso. El cumplimiento del 1er. artículo significaba pasar por alto la Constitución en varios aspectos: abreviar los tiempos para las elecciones, renovar legislaturas estatales, también fuera de tiempo, y, renovar el senado en su totalidad, pero a pesar de estos inconvenientes, Santa Anna daba a entender a los federalistas que quería la continuación del sistema federal, sin lo cuál el mismo hecho de convocar a elecciones no tenía sentido.

Por el segundo artículo, el general presidente pasaba también por alto lo dispuesto por la Constitución: la ampliación de facultades para los representantes era inconstitucional e innecesaria. El título VIII de la Constitución de 1824 señalaba

el procedimiento para reformar la constitución: según éste, sólo después de 1830 un congreso calificaría las observaciones sobre reformas, las cuáles se someterían al siguiente congreso. Este en su primer año las discutiría, y en el segundo las podría hacer: la Constitución declaraba taxativamente en su art. 168: "nunca deberá ser uno mismo el congreso que haga la calificación prevenida y el que decrete las reformas" <sup>(101)</sup>. En ninguna parte la Constitución hablaba de poderes especiales, pero sí indicaba la necesidad de utilizar 4 años para realizar las reformas; también cuando la Constitución se refería a la elección de diputados y senadores preveía en el art. 17 que se les otorgara un oficio que hiciera las veces de credencial, sin hacer alusión para algún caso, del uso de facultades extraordinarias <sup>(102)</sup>. Pero 4 años era mucho tiempo para los ansiosos de reformas. El presidente satisfacía las demandas del Plan de Cuernavaca, pero, al mismo tiempo, abría las puertas para que este punto segundo de la circular fuera interpretado en el sentido de un cambio de sistema; y aunque no fuera esto así, estaba de acuerdo con el sentir de muchos federalistas quienes demandaban reformas a la Constitución como única manera de salvar al sistema federal.

El artículo tercero daba plena libertad a los estados en la ejecución de las elecciones. Los gobernadores tuvieron que ajustarse a las circunstancias de sus estados: en el estado de México, el gobernador se adelantó a Santa Anna y convocó a elecciones el 5 de julio <sup>(103)</sup>. En los estados de Oaxaca, Veracruz y Zacatecas el mismo mes de julio se hizo la convocatoria, pero ya de acuerdo a la de Santa Anna <sup>(104)</sup>. Así fueron sucesivamente en los meses siguientes los demás estados

convocando elecciones: en Puebla, Yucatán y Jalisco, últimos estados en obedecer al gobierno nacional también se llevaron a cabo estas elecciones.

En Puebla, el general Guadalupe Victoria, gobernador y comandante general, hizo la convocatoria el 17 de agosto, y señalaba el 19 de octubre como el día para la apertura de la legislatura local y el 20 para la elección de senadores al congreso general <sup>(105)</sup>. El gobernador de Jalisco, José Antonio Romero, convocó en septiembre, después de serias dificultades <sup>(106)</sup>. En Yucatán, el gobernador Francisco Toro informaba en octubre que las elecciones se habían realizado de acuerdo a las instrucciones del presidente <sup>(107)</sup>. En Durango, debido a la interrupción del gobierno de Menderozqueta el proceso electoral se vió alterado; sin embargo, reinstalado el gobernador, las elecciones se efectuaron a finales de noviembre <sup>(108)</sup>. Pero no todo salió bien, junto a esta aceptación mayoritaria hubo oposición en algunas partes, confusión por las ampliaciones de poderes e intentos decididos a hacer un cambio de sistema.

La primera oposición importante vino de un grupo numeroso de ciudadanos de Querétaro. En un Manifiesto se opusieron a realizar elecciones, porque según ellos: "jamás las elecciones han sido, ni pueden ser populares, sino obra de los partidos, que reparten listas hasta impresas, que ganan votos de la hez del pueblo, por medio ó un real para que presenten aquellas, sin saber si los elegidos son buenos o malos, sabios o ignorantes, impíos o religiosos, etc..." <sup>(109)</sup>. El Manifiesto atacaba al sistema federal por los gastos que producía en un aparato administrativo, lo cual, a fin de cuentas, no repercutía en una mejor

administración de la justicia y terminaba pidiendo a Santa Anna que revocara su disposición del 9 de julio y en lugar del sistema representativo popular, formara otro, cualquiera que fuera <sup>(110)</sup>. Muy cercana en el tiempo a esta Manifestación, del mismo Querétaro provino otra del clero secular y regular de la ciudad: "...apenas estabamos enjugando las lágrimas que nos hizo verter a torrentes la Demagogia...cuando un nuevo inesperado acaecimiento viene a turbar nuestro gozo, y a sumergirnos en la mas triste consternación, si Sr. Exmo. las elecciones de nuevos Congressos que no sin razon llamaron otros la Caja de Pandora..."

<sup>(111)</sup>. Los clérigos de Querétaro señalaban la continua violación de la Constitución de 1824, como razón suficiente para dejar a los pueblos en plena libertad de constituirse en la forma que les pareciera más oportuna <sup>(112)</sup>.

El presidente Santa Anna recibió con gran desagrado la oposición de los queretanos. El 19 de julio envió al gobernador del estado una comunicación terminante, misma que hizo circular en todo el país. En substancia defendía el sistema federal y la necesidad consiguiente de realizar elecciones: "El presidente no puede ver con indiferencia una producción que tiende a trastornar las bases fundamentales del sistema, y a sofocar la voz respetable de los pueblos; ..juró cumplir y hacer cumplir la Constitución en que funda el título de su representación; y así como tuvo la entereza bastante de impedir las irrupciones de una autoridad que se creyó omnipotente, así también sabra contener los abances de la licencia y demasia en la exsaltación" <sup>(113)</sup>.

El oficio terminaba haciendo responsable al gobernador Canalizo de que las elecciones no se llevaran a efecto <sup>(114)</sup>.

Rafael Canalizo, gobernador de Querétaro, recibió la comunicación del presidente, y aunque estaba convencido de la necesidad de un cambio de sistema, incitó a los queretanos a obedecer las indicaciones del presidente, efectuar las elecciones y someter a las autoridades supremas la petición del cambio de sistema. Canalizo quería evitar una división y posibles guerras intestinas y pidió actuar en conformidad con el presidente <sup>(116)</sup>.

En el estado de México también hubo fuerte oposición de varios pueblos a realizar elecciones, primero por la convocatoria del gobernador y después por la del presidente; en todos los casos la oposición iba relacionada con el deseo de variar el sistema. El ayuntamiento de Tenancingo consideraba al gobernador sin facultades constitucionales para convocar elecciones, ya que el Plan de Cuernavaca sólo las otorgaba a Santa Anna <sup>(116)</sup>. En el pueblo de Cuautitlán los electores primarios decidieron formar una representación para hacer ver al presidente su oposición a los congresos; como el prefecto se opuso a esto, la junta se disolvió sin verificarse la elección <sup>(117)</sup>. El ayuntamiento de

Yahualica consideraba a las elecciones extraordinarias como sujetas a nulidades y revoluciones, y pedía se respetara el tiempo señalado por la Constitución <sup>(118)</sup>. Los pueblos del municipio de San Pedro Tlaxcoapan, en la junta electoral celebrada en la cabecera del distrito pidieron asentar en el acta, el deseo de los pueblos de variar la forma de gobierno; el prefecto se opuso, se disolvió la junta y no hubo elecciones <sup>(119)</sup>. El ayuntamiento de Ixmiquilpan manifestó al presidente haber realizado las elecciones contra sus deseos, convencidos de

que el sistema federal no funcionaba: " Los males experimentados no tienen otro origen en concepto de este Cuerpo Municipal que el sistema adoptado desgraciadamente; y así cree que está en el caso de pedir por conducto de D.E. al Exmo. Sr. Presidente de la República, una salvadora medida que nos libere de la tremenda crisis que nos amenaza" <sup>(120)</sup>.

En el estado de México, cuna del movimiento de Cuernavaca, existía una fuerte tendencia hacia el centralismo. Esto se explica por ser uno de los estados más afectados por el furor reformista de los años de 33 y 34. De todas formas el gobernador respetó las condiciones de la circular del 9 de julio, aunque aprovechó el artículo segundo de la mencionada circular para encauzar el descontento de los incipientes centralistas. La junta general del estado reunida en la ciudad de Toluca decidió otorgar a los diputados al congreso general unos poderes que excedían por mucho la intención de la circular del 9 de julio:

1a. Las credenciales que se darán á los individuos nombrados diputados serán con intercepción del poder siguiente:...otorga, autoriza y dá poder amplio y general, cumplido y cuanto sea necesario en derecho al ciudadano.....á fin de que en unión de sus demás compañeros examine y revise la constitución del año de 1824, y procediendo según juzgue en su conciencia convenir al bien general de la Nación, con presencia de la opinión pública, voluntad general de ella y particularmente la de este estado, solemnemente pronunciada en contra -- del sistema federal, reforme dicho código en parte ó en el todo; lo refunda, y aun establezca otro -- nuevo, eceptuados los artículos 1o. y 3o. que serán irrevocables perpetuamente... <sup>(121)</sup>.

El 30 de septiembre el congreso del estado de México dió a los senadores el mismo poder e instrucciones que la junta electoral dió a los diputados <sup>(122)</sup>.

Las juntas electorales de Nuevo León, Distrito Federal, San Luis Potosí y Puebla siguieron el ejemplo del estado de México: en Nuevo León se dió a los diputados un poder para hacer todo aquello que en su conciencia juzgaran convenir a la felicidad de la república, bajo las bases de sostener la independencia y religión <sup>(123)</sup>. Las facultades otorgadas por la junta electoral del Distrito Federal fueron más limitadas a hacer y promover en el congreso de la unión las reformas convenientes al bien de la república <sup>(124)</sup>. En San Luis Potosí el gobernador formó una comisión para abrir un dictamen al respecto y el 5 de octubre la comisión presentó el siguiente acuerdo: "...faculta ampliamente a sus representantes nombrados en este día al futuro Congreso General, para que conservando sólo intactas las bases de religión e independencia nacional, practiquen en unión de los demás individuos que se componga, las reformas que juzgaren oportunas en beneficio de la nación..." <sup>(125)</sup>. En Puebla la junta electoral general dió unos poderes a los representantes al congreso general, análogos a los de San Luis, o sea, sólo se dejaba a salvo de reformas la independencia y religión <sup>(126)</sup>.

La ampliación de facultades empezaba a preocupar al gobierno y sobre todo a los federalistas. Estos consideraban que si bien, Santa Anna había dado muestras suficientes de su federalismo, había cometido un error enorme al permitir facultar a los electores depositar poderes extraordinarios en los diputados al congreso general; esta medida había abierto la puerta a reformas constitucionales extemporáneas y peligrosas y a los partidarios del centralismo, quiénes para esas fechas atacaban sin medida a la constitución federal <sup>(127)</sup>.



El gobierno a través de la prensa oficial y de sus comunicaciones hacía un continuo llamado a la moderación y prudencia, señalando como único límite el impuesto por el artículo 171 de la Constitución. Las posiciones moderadas, en consonancia con el gobierno general, veían como muy peligroso y avanzado el cambiar en lo absoluto la forma de gobierno <sup>(126)</sup>.

Sin embargo, no eran suficientes las declaraciones del gobierno y las intenciones del presidente por no alterar el sistema. El movimiento centralista crecía en varios puntos de la república, en una forma más abierta que la de ampliación de facultades a los congresistas. Algunos pueblos de Michoacán se manifestaron por el centralismo abiertamente y fueron reducidos por las armas <sup>(127)</sup>; el pueblo de Coatepec en Veracruz también se levantó a favor del centralismo y fue ocupado militarmente <sup>(128)</sup>. De mayor trascendencia fueron los movimientos de Guadalajara y Orizaba, aunque no tuvieron un carácter bélico.

A principios de septiembre varios vecinos de Guadalajara hicieron una representación solicitando al presidente el cambio en la forma de gobierno, la destrucción del sistema federal, la fijación de un nuevo sistema y la supresión de las elecciones para los congresos general y particulares. Unos días después el ayuntamiento de la ciudad de Guadalajara, a través del gobernador del estado, pidió también el cambio de sistema <sup>(129)</sup>. Deducimos de otro oficio del gobierno del estado de Jalisco, la existencia de muchas peticiones de pueblos del estado en este sentido <sup>(132)</sup>.

El presidente no había variado su posición política, y en septiembre, cuando contaba con más apoyo, pensaba en el mismo sentido de defender la forma de gobierno: "...pero el Gobierno general no puede tolerar el que corran impunes varias especies que se vierten en la representación y que darían motivo para creer que S.E. el Presidente acaudillaba una reacción; el mismo funcionario que impidió que los diputados y senadores hollasen la carta fundamental reuniéndose en otro tiempo que el constitucional, es el mismo que volverá a sofocar cualquier movimiento revolucionario contra la religion, contra la libertad y contra la forma de gobierno que eligió la Nación..." (133).

Para que no hubiera dudas al respecto, el presidente envió al gobernador de Jalisco una nueva comunicación, circulada entre los demás estados, abundando en las mismas ideas (134).

El gobernador Romero convocó a elecciones y el pueblo se opuso a ellas creando tumultos; rompió las mesas y registros y no permitió las reuniones con el fin de votar en los lugares designados. El gobernador trató de llegar a una situación de compromiso y el 15 de septiembre hizo una nueva convocatoria bajo bases diferentes: determinó se usasen boletas para acreditar en las mesas la capacidad de los vocales, dispuso el nombramiento de comisionados de confianza, nombrados por los jefes políticos, para presidir las mesas, y, permitió la elección de eclesiásticos y militares. Las tres disposiciones iban en contra de la constitución del estado de Jalisco. La justificación de Romero al gobierno nacional, tenía como idea central el conciliar el Plan de Cuernavaca con el deseo del presidente de llevar a cabo las elecciones (135). La actitud de Romero dió lugar a otra enérgica

reprimenda del gral. Santa Anna: "S.E. el General presidente que bajo ningún pretesto quiere se le atribuya haber autorizado semejantes ataques al sistema, me manda advertir a V.E. serle muy desagradable el que cuando se trata de que continúe el régimen federal sin tropiezo, se opongan los que la demasia del poder va sembrando para entorpecer las ulteriores disposiciones que reclama imperiosamente el presente estado de la república; añadiéndole, que siendo particular de V.E. tendrá que responder a la nación de su conducta..." (136). El gobernador hizo después una justificación y pidió a Santa Anna no revocar la convocatoria a elecciones porque los pueblos ya habían aceptado esta situación y un nuevo cambio alteraría la tranquilidad pública (137).

Capítulo aparte merece el movimiento de Orizaba. Fue en esta ciudad en donde por primera vez se manifestó una abierta oposición al congreso reformista y a la administración del vicepresidente Gómez Farías. En los meses revisados, Orizaba sería también el lugar donde la oposición a las elecciones y la tendencia al centralismo estarían formuladas en términos muy precisos. No deja también de tener su interés el hecho de que a este movimiento se le ignorara en la prensa y en las circulares del gobierno central y esto hace suponer que Santa Anna le daba una gran importancia a los acontecimientos de Orizaba.

Después de la circular del 9 de julio los orizabefios enviaron una comisión a la ciudad de México para informar al presidente de la constante resolución de los habitantes por no vivir sujetos al régimen federal; la gente de Orizaba consideraba no tener objeto las elecciones, y la repugnancia para continuar bajo el régimen federal, decían ellos, en lugar de disminuir

aumentaba día a día. La comisión hacía saber al presidente la pureza de sus intenciones: la conservación de la religión, la libertad nacional verdadera y el crédito de la nación. En su exposición a Santa Anna hacían ver por la experiencia, cómo el federalismo había propiciado: la destrucción de la religión y la persecución de las personas de diferente modo de pensar; esto sobre todo se había visto más patente en el abuso de poder de las legislaturas locales. La comisión terminaba con una petición al presidente: "Los orizabeños E.S. no quieren ya en manera alguna ser regidos por el sistema federal de gobierno;...ORIZAVA pide como unico premio de sus servicios por la restauracion de los bienes tan apreciabiles, el que no se le obligue á continuar haciendo parte de un Estado, en cuya union no ha percibido sino males sin cuento: quiere en evento tan funesto ser declarado territorio de la Federacion pues que solo así podran sus habitantes estar fuera de los tiros de pasiones pequeñas, de venganzas personales, de leyes inconsideradas y de contribuciones excesivas" (139).

El documento es muy revelador porque nos permite comprender cuál sería la motivación de las ciudades pequeñas y pueblos para pedir el cambio de sistema, además de la obvia influencia del clero en esos lugares. El razonamiento era sencillo, los pueblos no se habían beneficiado para nada del sistema federal, todo lo contrario, estaban expuestos a todos los condimentos del sectarismo partidista, a una doble influencia de las legislaciones general y estatal, y seguramente, a un mayor número de contribuciones, como la de la milicia cívica más onerosas que si no existiera el sistema federal. Los pueblos de

México vivían todos los inconvenientes del sistema federal sin gozar de algunas de sus ventajas. La demanda era completamente lícita "que no se le obligue a continuar haciendo parte de un Estado". No tenemos testimonio directo de la respuesta de Santa Anna; posiblemente con mucha "mano Izquierda" les hizo saber los inconvenientes de su oposición para el orden público, pero los orizabefños se mantuvieron firmes en su posición.

La anarquía del estado de Veracruz había llevado al ayuntamiento de la ciudad de ese nombre a convocar a las elecciones para todo el estado. El departamento de Orizaba informó al ayuntamiento de Veracruz su decisión de abstenerse de realizar las elecciones; esta información llegó al conocimiento del gobierno nacional, el cuál dirigió al Sr. de la Llave, jefe político de Orizaba, un oficio para pedir su cooperación, siendo el único departamento del estado en rechazar las elecciones. El Secretario de Relaciones hacía referencia al vacío que se iba a formar y al nulo influjo de Orizaba en los años por venir; asimismo recordaba a de la Llave que de las amplias facultades conferidas a los representantes, además de su idoneidad, iba a depender el acierto en las futuras reformas <sup>(120)</sup>.

Ante estas advertencias de la Llave cedió, realizó las elecciones primarias y en la junta electoral secundaria del Cantón de Orizaba se indicaron las facultades y condiciones bajo las cuales los electores orizabefños concurrirían a la junta electoral del estado. Estas instrucciones de gran amplitud comprendían entre otras cosas: hacer cualquier reforma a la Constitución general dejando sólo a salvo la religión, independencia, representación nacional, y la libertad y seguridad

de las personas y bienes de los ciudadanos; ampliar las facultades al poder ejecutivo; los representantes no podrán dar leyes en materias eclesiásticas, sin proceder a la celebración de concordatos con la Santa Sede, ni tampoco sobre proscripción de personas; las sesiones del congreso general no podrían durar más de seis meses, ni tener otro objeto que reformar la Constitución; no podían nombrar para representantes a los que hubieran participado en ritos masónicos o sancionado las leyes de reformas eclesiásticas y proscripciones; la legislatura del estado se reuniría por tres meses con objetivos muy precisos; la junta electoral final se celebraría en un lugar sano del estado, Córdoba, Jalapa u Orizaba y lo mismo sucedería con el congreso estatal <sup>(140)</sup>.

Las pretensiones de Orizaba eran muy elevadas. No sólo concedía a sus electores unas facultades muy amplias, sino pretendía que los cantones restantes del estado, Córdoba, Jalapa, Cosamaloapan y Veracruz se uniformaran con las instrucciones de Orizaba a sus electores. El ayuntamiento de Veracruz formó una comisión para analizar las propuestas de Orizaba. Al mismo tiempo de la Llave informó al gobierno general y a los demás cantones del estado de sus determinaciones <sup>(141)</sup>. El gobierno central dió su apoyo al departamento de Orizaba, en los dos puntos centrales del problema: las facultades extraordinarias y el traslado de la junta electoral estatal a la ciudad de Jalapa. La ausencia del gobernador del estado facilitaba esta maniobra. Por otra parte, las indicaciones del presidente estaban lo suficientemente vagas para que cada quien entendiera lo que quisiera entender <sup>(142)</sup>.

La comisión nombrada por el ayuntamiento rindió su dictamen el día 7 de agosto. Este iba a presentar muchos obstáculos frente a las pretensiones de Orizaba y aunque el dictamen aceptaba el traslado de la junta electoral a la ciudad de Jalapa, difería de Orizaba en varios puntos: la junta procedería exclusivamente al nombramiento de diputados sin darles más poderes e instrucciones, la legislatura estatal sólo procedería a nombrar senadores al congreso general y al gobernador del estado, el gobernador recogería en los meses siguientes observaciones de los ayuntamientos y ciudadanos sobre como deberían actuar los congresistas y una vez reunidas y sistematizadas de acuerdo a la voluntad general, ésta se consideraría como una ampliación de poderes <sup>(143)</sup>.

El dictamen es una muestra de sensatez dirigida a resolver las dificultades planteadas por la premura del tiempo, sin desechar las legítimas preocupaciones de los orizabefños. El cantón de Jalapa recibió el dictamen y lo aprobó en todas sus partes <sup>(144)</sup>. El de Orizaba lo recibió con desilusión. De la Llave escribió inmediatamente al centro, resaltando la actitud de Veracruz y Jalapa como opuesta a la del presidente; de esta forma, decía de la Llave, si las elecciones no se efectuaban el responsable no sería el departamento de Orizaba <sup>(145)</sup>.

Manuel de la Llave, ante la actitud de Veracruz y Jalapa, y contando con el apoyo de Córdoba y Cosamaloapan, decidió que los electores orizabefños concurren a la junta electoral estatal, en la ciudad de Jalapa, pero les dió nuevas instrucciones bajo las cuáles regirían su actuación. Según estas, votarían bajo protesta y los votos emitidos no tendrían validez, si los demás

cantones no se conformaban con el sentir de Orizaba en lo siguiente: la legislatura elegida no tendría facultad alguna para ordenar, sostener o promover disposiciones en contradicción con la voluntad de los electores de Orizaba, expresada en la junta electoral secundaria del 10 de agosto; si los demás electores no admitieran el voto bajo protesta de los de Orizaba, se retirarían de la junta sin votar <sup>(146)</sup>. No tenemos más información sobre lo sucedido en la junta electoral estatal. La elección se llevó a efecto y los orizabefíos, al parecer, no presentaron más dificultades.

El movimiento hacia el centralismo tomaba cuerpo, a pesar de los esfuerzos del presidente por contenerlo. Cada paso en este sentido servía de ejemplo a otros lugares de la república para intentar ideas más aventuradas. En el estado de México la legislatura local, recientemente elegida, aprobó un dictamen de las comisiones de puntos constitucionales y justicia unidas, sobre reconocer como ley obligatoria en el estado, el Plan de Cuernavaca <sup>(147)</sup>; en el dictamen se hablaba abiertamente de "darle un nuevo ser a la patria" y de la imposibilidad de devolverle su vigor al seguir adoptando una forma de instituciones semejante a la de la nación vecina <sup>(148)</sup>; el artículo 7o. del dictamen daba la impresión de que el artículo 171 de la Constitución de 1824 era desconocido en toda su fuerza y vigor por la legislatura del estado de México <sup>(149)</sup>. El gobierno general pidió al gobernador interponer su prestigio para evitar un ataque a las bases del sistema, por parte de los legisladores locales; el artículo 7o. estaba completamente en oposición a los principios del presidente, según la circular de



la Primera Secretaría de Estado, y podía conducir a los demagogos a aprovechar el ataque a la constitución para envolver al país en una nueva revolución <sup>(150)</sup>.

El gobernador recibió la circular e hizo observaciones a la legislatura para modificar la redacción del artículo 7o. del dictamen; sin embargo, el gobernador daba a entender en su contestación al gobierno nacional que de todas formas el futuro congreso general se abocaría a hacer cuantas reformas considerara necesarias <sup>(151)</sup>. El Secretario de Relaciones volvió a la carga, por instrucciones de Santa Anna: "S.E. jamás supuso que las cámaras convocadas á reunirse en el proximo enero pudiesen tener atribuciones bastantes a destruir las bases irreformables consignadas en el artículo 171 de la Constitución, ni menos puede acertar con las causas que hayan decidido a V.E. á pensar que por el poder ecstraordinario que se confiara a las cámaras de la unión, el mismo general presidente cree reformables las espresadas bases. S.E. está persuadido de que deben estas conservarse, y que su alteración daría mérito para futuras conmociones..." <sup>(152)</sup>.

Seguramente Santa Anna no imaginó en julio, que para octubre, una nimiedad se había convertido en un problema serio: en Querétaro, el estado de México, Jalisco y Veracruz el movimiento por el centralismo se hacía irresistible. En Michoacán, Puebla, Nuevo León y San Luis Potosí tenía adeptos de consideración. Una vez más el presidente se encontraba ante una disyuntiva: o hacerse de la "vista gorda" y dejar correr los sucesos acomodándose a las circunstancias, o comprometer su persona con una declaración más determinante, que hasta las ahora

emitidas, con lo cuál se pudiera, al menos en parte, contener a los centralistas. Santa Anna optó por la segunda alternativa.

El presidente dió la declaración más trascendente del periodo, el 15 de octubre. En ella, después de hacer una historia del movimiento contra el sistema federal, desde su origen en la representación de los ciudadanos de Querétaro, hasta las avanzadas ideas del dictamen de la legislatura del estado de México, el presidente emitió de una manera inequívoca, clara y precisa para evitar interpretaciones y eliminar dudas la siguiente declaración: "El gobierno no reconoce en las juntas electorales otras facultades que las que les han delegado los pueblos á quienes representan, convocados por una ley preexistente: esta determinó el objeto de la reunión, y ninguna circunstancia extraordinaria ha podido alterar la naturaleza de este cuerpo electoral, ni la espresa voluntad de los pueblos, ni esplicita sumisión de estos para continuar el curso constitucional: los electores solo han podido obrar en su esfera y transmitir los poderes que recibieron constitucionalmente"<sup>(153)</sup>. A través del largo documento se vuelve hacer mención de la invariabilidad de las cinco bases expresadas en el artículo 171, de tal forma que las facultades a los futuros congresistas sólo debían ser entendidas rectamente en el sentido de capacidades para hacer reformas al sistema y no para destruirlo. La circular terminaba con una declaración contundente: "Se juzgará como traidores y reos de lesa nación, a las autoridades, corporaciones o personas que atacaren las bases fundamentales del artículo 171 de la Constitución, aun cuando para esto abusen del nombre respetable del pueblo"<sup>(154)</sup>.

La circular causó un doble efecto inmediato: los deseosos del centralismo refrenaron sus impulsos, dada la oposición del presidente, al igual de que ahora en adelante ponían la cabeza en juego; por otra parte, los federalistas se convencieron de una forma absoluta de las intenciones del presidente por no variar el sistema. En seguida llovieron a la capital adhesiones incondicionales al "héroe de Zempoala", siendo las más significativas y de mayor influjo, las de los gobernadores de Zacatecas y Puebla, Francisco García y Guadalupe Victoria respectivamente.

La contestación del gobernador de Zacatecas fue muy elocuente: "En circunstancias en que la República parecía zozobrar por el embate de opiniones encontradas, cuando no debía existir mas que una sola y acorde con los principios mencionados por el artículo 171 de la constitucion no puede ser más importante la declaración del Exmo. Señor Presidente con que V.E. concluyó su citada circular..." <sup>(155)</sup>. Guadalupe Victoria también manifestó una completa adhesión a los principios de la circular del 15 de octubre, los cuáles, según él, coincidían con su fe política <sup>(156)</sup>.

Los meses de noviembre y diciembre fueron tranquilos. Las elecciones no ocasionaron más conflictos políticos y los estados fueron remitiendo a la prensa los nombres de las personas elegidas. El periódico La Oposición objetó la elección del estado de México, la cuál se consideraba pro-clerical, pero en general no encontramos testimonios de rechazo a las elecciones en otros estados <sup>(157)</sup>. Había un consenso en la opinión pública, e incluso entre los federalistas, de que las personas que iban apareciendo

en las listas se distinguían por su moderación y capacidad. Las observaciones aparecidas en la prensa nos dan una idea de unas elecciones realizadas en un clima de tranquilidad, a pesar de las circunstancias por las que atravesaba el país.

Sin embargo, esta visión positiva del acto electoral no debe inducirnos a error. Dos hechos incuestionables se daban en estas elecciones: el dominio del partido del orden en las legislaturas estatales, y, la ausencia de los liberales exaltados de la escena política. Cuatro fuerzas estarían presentes a finales de 1834: la de Santa Anna y su clientela política, los federalistas moderados, los centralistas y los moderados del partido del orden. El clima de moderación, dirigido desde el presidente, contribuía a que los moderados de ambos partidos tuvieran una mayor oportunidad de colocarse. El movimiento centralista permanecería en los últimos meses del año 34 en estado latente, contando con el apoyo de estados importantes y esperando su oportunidad al reunirse el congreso en el mes de enero <sup>(158)</sup>.

Por su parte, Santa Anna hasta diciembre seguiría en busca de la posición media y la moderación. El 24 de noviembre el ministro de Justicia, Juan Cayetano Portugal, renunciaba al ministerio porque el presidente no había derogado la ley del 3 de noviembre de 1833 sobre prebendados canónigos. El obispo de Michoacán explicaba a Santa Anna que pensaba iba a tomar una decisión para no dejar huérfana a la Iglesia, pero con gran asombro, para el presidente había podido más "la moderación con que resolvió dejarlo al futuro congreso general" <sup>(159)</sup>. El 26, Santa Anna le aceptó la renuncia, y le dijo que el gobierno no podía tomar atribuciones del poder legislativo <sup>(160)</sup>.

Santa Anna cerró el año con una reprimenda al gobernador sustituto de Puebla, Mariano Marín, por haber derogado las leyes sobre reformas eclesiásticas de la anterior legislatura. El presidente le explicó como él nunca había derogado una ley, porque no tenía facultades para ello, sino sólo suspendidos sus efectos para el próximo congreso, Único facultado para determinar lo más conveniente; al mismo tiempo lo conminaba a derogar el decreto en cuestión bajo advertencia de perder el puesto en caso de resistencia <sup>(60)</sup>.

Los futuros congresistas comenzaron a llegar a la capital a mediados de diciembre con el objeto de realizar las juntas preparatorias para instalar el congreso el primero del año de 1835: todas las esperanzas de la nación y de los diferentes grupos políticos pendían de estos hombres. El gobierno y en especial el presidente Santa Anna habían fomentado esta idea durante los últimos meses y seguramente estos hombres sentían el peso de una responsabilidad más allá de sus fuerzas, pero la patria era aún joven y por lo tanto, optimista.

## CAPITULO III

### BIOGRAFIA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1835-1836

En este capítulo pretendo dar una idea de la conformación del congreso constituyente de 1835-1836. He analizado las características básicas de composición geográfica, actividad profesional, edades y filiación partidaria, las cuáles se presentan en el Anexo 2. Además de este análisis he estudiado otros aspectos relevantes, tales como la experiencia previa de los congresistas; su participación durante la Primera República centralista y después de 1841, así como un juicio sobre la actuación en el congreso.

También me ha parecido necesario explorar el nivel de riqueza de los congresistas, dar alguna idea de la obra escrita más relevante de algunos de ellos y datos biográficos de los 114 representantes de modo de realizar, hasta donde sea posible, un perfil de este grupo tan singular.

Como se puede apreciar en el Anexo 2 he numerado a los congresistas progresivamente del 1 al 114, colocando primero a los diputados (del 1 al 81) y después a los senadores (del 82 al 114). Esta numeración permitirá localizar a los congresistas en los diferentes cuadros sin necesidad de repetir los nombres. Durante el análisis he usado dos medidas de comparación: el número total de congresistas 114 y el de congresistas que firmaron la Constitución (77). La razón de esto es la de tener un punto de referencia más real sobre el número de personas que intervinieron en el proyecto centralista. La desertión en los

congresos era un fenómeno normal de la época y se debía a varias causas: imposibilidad de moverse del lugar de origen, enfermedad, intereses personales, apatía o desacuerdos ideológicos.

La composición geográfica del congreso se presenta en el Cuadro No. 2. Como puede apreciarse, los estados con más peso eran los de México, Puebla, Jalisco y Yucatán. El 61% de los diputados provenían de estados del centro de la República, mientras que el 39% de la periferia.

#### CUADRO 2

##### Diputados y Senadores por Estados y Territorios

Estado	Dip.	Sen.	Tot.
1. Chiapas (de las)	1	2	3
2. Chihuahua	1	2	3
3. Coahuila y Texas	-	1	1
4. Durango	2	1	3
5. Guanajuato	4	2	6
6. México	13	2	15
7. Michoacán	5	2	7
8. Nuevo León	1	2	3
9. Oaxaca	5	2	7
10. Puebla de los Angeles	9	2	11
11. Querétaro	1	2	3
12. San Luis Potosí	3	2	5
13. Sinaloa	1	1	2
14. Sonora	1	1	2
15. Tabasco	1	2	3
16. Tamaulipas (de los)	1	2	3
17. Veracruz	3	2	5
18. Xalisco	8	2	10
19. Yucatán	8	1	9
20. Zacatecas (de los)	5	-	5
Territorios			
1. Alta California	1	-	1
2. Baja California	1	-	1
3. Colima	1	-	1
4. Santa Fe de Nuevo México	1	-	1
5. Tlaxcala	1	-	1
Distrito Federal	3	-	3
Total	81	33	114

Centro: Guanajuato, México, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Jalisco, Tlaxcala y Distrito Federal.

Periferia: Californias, Chiapas, Chihuahua, Coahuila y Texas Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, Colima y Nuevo México.

En el Cuadro No. 3 observamos la composición geográfica al terminar la Constitución. El 66.3% de los congresistas venían de departamentos del centro y el 33.7% de la periferia. La presencia de gente del centro del país se acentuó a partir de la unión de las cámaras. Estos datos vienen a confirmar lo expuesto en capítulos anteriores: el centralismo tuvo su origen y apoyo en los estados del México central. La composición geográfica fue especialmente significativa desde el momento en que el congreso decidió reunirse en una sola cámara.

### CUADRO 3

#### Congresistas por Departamentos al terminar la Constitución

	Departamento	No.
1.	California	2
2.	Chiapas	2
3.	Chihuahua	1
4.	Coahuila y Texas	1
5.	Durango	2
6.	Guanajuato	5
7.	México	11
8.	Michoacán	7
9.	Nuevo León	1
10.	Oaxaca	6
11.	Puebla	8
12.	Querétaro	3
13.	San Luis Potosí	4
14.	Sinaloa	1
15.	Sonora	1
16.	Tabasco	1
17.	Tamaulipas	2
18.	Veracruz	2
19.	Xalisco	7
20.	Yucatán	5
21.	Zacatecas	5
	Total	77



El análisis de las profesiones de los congresistas resulta muy importante para deshacer el mito de que el proyecto centralista fue obra del clero y la milicia. Los resultados se muestran en el Cuadro No. 4. Como en la mayor parte de los congresos de la época el grupo de profesionistas más numeroso fue el de abogados, en segundo lugar el de los militares, después propietarios, eclesiásticos y gobierno, con muy poca participación de profesionistas liberales y de los dedicados a actividades literarias.

El porcentaje de abogados (21%) es muy bajo en comparación al Constituyente de 1842 (67%) y Notables de 1843 (36.9%) <sup>(1)</sup> y presumiblemente debe de serlo en comparación con los congresos de la República federal. Entre los abogados había notables en su

#### CUADRO 4

##### Sexto Congreso Constitucional Constituyente de 1835-1836 Estructura Ocupacional

	Profesión	No.	%
1.	Abogados	24	(21.1)
2.	Militares	19	(16.6)
3.	Eclesiásticos	17	(14.9)
4.	Propietarios	18	(15.8)
5.	Profesionistas liberales	3	( 2.6)
6.	Gobierno	16	(14.1)
7.	Literaria	6	( 5.3)
8.	Sin profesión especificada	11	( 9.6)
	TOTAL	114	(100.0)

profesión: José Ignacio Anzorena, Mayordomo y administrador de las archicofradías de Ntra. Señora del Rosario y La Antigua Enseñanza; Antonio Fernández Monjardín, Felipe Sierra y Francisco Monter y Otamendi, que llegaron a la Suprema Corte de Justicia;

Angel Salgado, abogado defensor del Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías del Arzobispado de México; José María Cuevas, apoderado del Ayuntamiento y jurista renombrado.

Los eclesiásticos representaban solo el 14.9% del total, y en este congreso pasaban de una usual tercera fuerza ocupacional a una cuarta, superada por la clase propietaria. Su presencia es similar a la Asamblea de Notables de 1843 (13%) y superior al Constituyente de 1842 (9%). Sin embargo, estos datos no son suficientes para valorar al grupo eclesiástico en el congreso. De sus 17 miembros, 10 eran canónigos y 3 eclesiásticos influyentes (Arrillaga, López de Vergara y Valentín). De los canónigos 3 llegaron a ser obispos: Pedro Barajas, primer obispo de San Luis Potosí, José Luciano Becerra, obispo de Puebla y Pedro Espinosa y Dávalos, primer arzobispo de Guadalajara. Uno fue obispo electo de Oaxaca, Epigmenio Villanueva, y otro no quiso ser obispo de Michoacán, Juan Bautista Arechederreta.

Se trata inequívocamente de un grupo muy selecto del alto clero, que quiso hacer sentir su presencia en el nuevo orden de cosas surgido del Plan de Cuernavaca y que sobre todo estaba preocupado por defender los intereses de la Iglesia contra el reformismo. Este grupo participó activamente en el congreso, porque personas tan notables no podían dejar de hacerlo, pero las votaciones y el análisis de las discusiones lejos nos lleva de pensar que formaran el grupo decisivo en la elaboración de las Siete Leyes.

La clase militar representaba el 16.6% del total de congresistas, con 19 personas. Este porcentaje es ligeramente inferior al 18.5% de la Asamblea de Notables de 1843 y superior

al 11.4% del Constituyente de 1842. En números absolutos había un militar menos en el Constituyente de 1835 que en el de 1842.

El Cuadro No. 5 presenta la estructura de la clase militar.

CUADRO 5

Rango	Grado	Tot.	%	%
ALTO	General de División	2	(10.5)	
	General de Brigada	3	(15.7)	(63)
	Coronel	7	(36.8)	
MEDIO	Teniente coronel	6	(31.6)	
	Teniente	-		(37)
	Capitán	1	( 5.4)	

La concentración mayor se da en los grados de coronel y teniente coronel. Es muy baja la presencia de generales en comparación con 1842 y 1843; en estos hubo 8 y 13 respectivamente. La presencia de mandos altos es menor en 1835 (63%) que en 1842 (70%) y 1843 (100%). Tomando en cuenta que el congreso de 1842 fue dominado por los liberales es razonable afirmar que en el constituyente de 1835 la presencia militar fue menor que en otros congresos, cuantitativa y cualitativamente. De los 5 generales: Guadalupe Victoria, Joaquín Farrés, Mariano Michelena, Ignacio Ormaechea y Cirilo Gómez Anaya, dos fueron federalistas, uno moderado del partido del orden y dos centralistas. Sólo Victoria, Michelena y Gómez Anaya tuvieron participación destacada en el congreso. Estos datos sostienen la tesis que presento a lo largo de la obra: los militares fueron bastante indiferentes, incluso hostiles, al proyecto centralista.

La clase propietaria numéricamente fue importante con un 15.8% del total, superior al 7% de 1842 y al 10% de 1843. He comprendido en esta clasificación a hombres de empresa en la

industria, la minería, la banca o el agio, hacendados y comerciantes. En el Cuadro 6 se muestra la composición de la clase propietaria. El mayor porcentaje pertenece a los hacendados (61%), después a los empresarios (28%) y un grupo muy reducido de comerciantes (11%).

CUADRO 6

	No.	% Prop.	% Total
4. Propietarios	18		
4.1 Hombres de em- presa (industria, minería, agio)	5	(28)	(4.4)
4.2 Hacendados	11	(61)	(9.6)
4.3 Comerciantes	2	(11)	(1.7)

Una posible interpretación nos sugiere la permanencia, en el congreso, de una clase propietaria tradicional que seguía viendo en la tierra el principal medio de prestigio y riqueza; un pequeño número de nuevos empresarios y comerciantes. En general estos propietarios, con facilidad se alejaban de las ocupaciones legislativas pidiendo permisos para atender sus propiedades y aunque su presencia numérica fue importante, su calidad en la participación real fue muy baja en este congreso.

Entre los empresarios destacan Felipe Neri del Barrio, capitalista de muchos giros, Rafael Irazábal, azucarero de Cuernavaca e Ignacio Loperena, agiotista de primera línea. Entre los hacendados Antonio Montoya, terrateniente de Puebla, Luis Ruiz, de gran influencia en Veracruz y José Antonio Quintero, terrateniente de Tamaulipas.

Sólo hubo tres profesionistas liberales en el congreso, que representaban el 2.6% del total, porcentaje muy cercano al de los congresos de 1842 y 1843. Ellos fueron: Atenógenes Castellero

y José Palao, impresores y Luis Portugal, médico.

La denominación gobierno se refiere a personas dedicadas a la actividad política, tanto en congresos locales y federales como en la burocracia estatal y central. El grupo gobierno significó un 14.1% del total, porcentaje superior al de 1842 (10.3%) y 1843 (12%). En este grupo encontramos gente muy activa e importante en el congreso: Demetrio del Castillo, congresista perenne; Agustín Pérez de Lebrija, burócrata hacendario; Pedro Ramírez, político de Zacatecas; Juan Martín de la Garza y Flores, sobresaliente en la política local de Tamaulipas; Víctor Blanco, destacado también en la política local en el estado de Coahuila y Texas; y, José Ramón Malo, sobresaliente en la burocracia y política nacionales, entre otros.

En la clase literaria he incluido a personas notables en las letras, poesía, historia, crítica literaria y el periodismo. La clase literaria participa con el 5.3%, porcentaje muy bajo pero superior al 3.4% de 1842 y al 1.1% de 1843. Cuatro personas son especialmente notables: Wenceslao Alpuche, poeta yucateco; José Justo Gómez de la Cortina, erudito, historiador, científico y crítico literario; Manuel Larrainzar, poeta, ensayista e historiador chiapaneco y el inefable Francisco Manuel Sánchez de Tagle, Poeta, llamado por Guillermo Prieto el "divino Tagle", alma del congreso y del proyecto de las Siete Leyes. De un 10% de los congresistas fue imposible precisar su ocupación.

Por último, para profundizar más la relación de la profesión con la labor en el congreso he formado los cuadros 7, 7.1 y 7.2

(a)

CUADRO 7

Sexto Congreso Constitucional. Constituyente 1835-1836  
Profesión-Congresistas más importantes (20).

4.	Anzorena, José Ignacio	abogado
5.	Arrillaga, Basilio José	eclesiástico
6.	Barajas, Pedro	eclesiástico
9.	Becerra, José Luciano	eclesiástico
13.	Bustamante, Carlos María de	abogado
24.	Elizalde, Juan Manuel de	hacendado
30.	Gómez Anaya, Cirilo	militar
32.	Gorozpe, Manuel	s/p
43.	López de Vergara, Félix	eclesiástico
45.	Michelena, Mariano	militar
65.	Pérez de Lebrija, Agustín	gobierno
68.	Ramírez, Pedro	gobierno
76.	Sánchez de Tagle, Fco. Manuel	c. literaria
78.	Valentín, Miguel	eclesiástico
85.	Berruecos, Rafael	gobierno
88.	Cuevas, José María	abogado
93.	Garza Flores, J.M.	gobierno
100.	Malo, José Ramón	gobierno
104.	Pacheco Leal, Antonio	abogado
113.	Victoria, Guadalupe	militar

CUADRO 7.1

Sexto Congreso Constitucional. Constituyente 1835-1836  
Congresistas más importantes- Porcentajes por profesiones

	profesión	No.	%
1.	abogados	4	(20)
2.	eclesiásticos	5	(25)
3.	militares	3	(15)
4.	propietarios	1	( 5)
5.	p. liberales	-	--
6.	gobierno	5	(25)
7.	c. literaria	1	( 5)
8.	s/p	1	( 5)
	Total	20	(100)

CUADRO 7.2

Sexto Congreso Constitucional-Constituyente 1835-1836  
Porcentaje de congresistas activos por profesión

	Profesión	Total	Congresistas importantes	%
1.	abogados	24	4	(16.7)
2.	eclesiásticos	17	5	(29.4)
3.	militares	19	3	(15.7)
4.	propietarios	18	1	( 5.5)
5.	p. liberales	3	-	( 0.0)
6.	gobierno	16	5	(31.2)
7.	c. literaria	6	1	(16.7)
8.	s/p	11	1	( 9.0)
	Total	114	20	

Como se puede observar, desde este punto de vista, en el cuadro 7.1, los abogados, militares, profesionistas liberales y clase literaria mantienen proporciones semejantes a las del cuadro 4; los propietarios disminuyen su participación en 10 puntos y los eclesiásticos y dedicados al gobierno la incrementan en 10 puntos también. La visión general nos presenta un orden de importancia diferente al de los congresistas más importantes:

Todo el congreso	20 congresistas más importantes
Abogados	Gobierno
Militares	Eclesiásticos
Eclesiásticos	Abogados
Propietarios	Militares
Gobierno	Propietarios

El cuadro 7.2 nos muestra la participación activa de cada una de las profesiones. De los cinco grupos más importantes, los dedicados al gobierno son los más activos con una participación del 31.2% y los propietarios los más apáticos: de 18 propietarios en el congreso, sólo uno se encuentra entre los 20 congresistas más destacados.

De todo lo anterior expresado sobre la profesión se puede concluir que en el congreso los grupos profesionales más importantes fueron los de abogados, eclesiásticos y personas dedicadas al gobierno, con porcentajes muy equilibrados, acompañados de militares y propietarios más presentes en la teoría que en la práctica.

El siguiente aspecto a examinar es el de las edades de los congresistas. Este dato fue uno de los más difíciles de conseguir; sólo localicé las fechas de nacimiento y muerte para 37 personas, es decir el 32% del total y el 48% respecto a quienes firmaron la constitución. Por lo tanto, los resultados deben tomarse sólo como una tendencia. El cuadro 8 presenta los resultados obtenidos. Los tres grandes subgrupos corresponderían a una clasificación de jóvenes (25 a 39 años), maduros (40 a 54 años) y viejos (55 a 69 años).

#### CUADRO 8

Sexto Congreso Constitucional-Constituyente 1835-1836  
Edades de los congresistas  
(Muestra de 37 personas)

Edad	Total	%	
25 a 29	2	(5.4)	
30 a 34	9	(24.3)	(40.5)
35 a 39	4	(10.8)	
40 a 44	5	(13.5)	
45 a 49	8	(21.6)	(40.5)
50 a 54	2	( 5.4)	
55 a 59	3	( 8.2)	
60 a 64	4	(10.8)	(19.0)
65 a 69	-	( 0.0)	



El cuadro nos muestra que el congreso estaba formado por dos grandes grupos con porcentajes iguales del 40% y el grupo menor era el de los hombres de mayor edad (20% aprox.). A diferencia del Constituyente de 1842 en donde dominaban los jóvenes (56%) o el de 1843 en donde dominaban los maduros (51%), en el de 36 encontramos un equilibrio entre jóvenes y maduros que viene a confirmar el clima de moderación prevaleciente en este congreso.

El cuadro 8.1 muestra los nacimientos por décadas o generaciones; la mayor parte de los congresistas de la muestra nacieron en las décadas de los 80s, 90s y primera del siglo XIX; la mayor parte de ellos se educaron durante la colonia y casi un 30% durante la guerra de Independencia y los primeros años del México independiente. La mayoría de los congresistas vivieron el paso de la estabilidad colonial a la inestabilidad del México independiente a través de la guerra de Independencia.

#### CUADRO 8.1

Sexto Congreso Constitucional-Constituyente 1835-1836  
 Nacimientos por generaciones  
 (Muestra de 37 personas)

	(1770-1779)	(1780-1789)	(1790-1799)	(1800-1809)
No.	5	10	11	11
%	(13.6)	(27)	(29.7)	(29.7)

El cuadro 8.2 señala por generaciones cómo se fue dando la muerte de este grupo de hombres. La mayor concentración de fallecimientos se da en las décadas de los años cuarentas y cincuentas del siglo XIX, alrededor de la guerra con los Estados Unidos y corresponde a la generación de hombres maduros en el congreso del 36. A los jóvenes les toca vivir hasta los años

sesenta y setenta, participando algunos de ellos en la guerra de Reforma y la Intervención francesa.

#### CUADRO 8.2

Sexto Congreso Constitucional-Constituyente 1835-1836  
 Muertes por generaciones  
 (Muestra de 37 personas)

Muerte	1830-1839)	(1840-1849)	(1850-1859)	(1860-1869)	(1870- )
No.	3	12	7	9	6
%	(8.1)	(32.4)	(18.9)	(24.3)	(16.3)

Los cinco congresistas más jóvenes de la muestra al llegar al congreso eran Manuel Larrainzar (26 años), Ignacio Ormaechea (27 años), José Domingo Ibáñez (30 años), Jesús Dávila y Prieto (30 años) y Wenceslao Alpuche (31 años). Los cinco de mayor edad Juan B. Arechederreta (64 años), Mariano Michelena (63 años), Carlos María de Bustamante (61 años), Tomás O'Horan (60 años) y Miguel Valentín (55 años).

Uno de los asuntos más importantes a determinar fue el de la filiación política de estos hombres. Para ello he revisado el comportamiento de las votaciones, las discusiones, las definiciones personales dentro del congreso, la crítica de la prensa y los folletos políticos. Donde no encontré elementos de juicio o la información se contradecía coloqué al representante sin filiación política (s.f.p.); este apartado correspondió al 14% del total. Cuando un personaje actuaba en dos sentidos diferentes hice un balance de su actuación general y le atribuí la filiación más representativa cuantitativa y cualitativamente. En todo este análisis aparecen las cuatro fuerzas políticas del

constituyente: federalistas (fed.), santanistas (sant.), moderados del partido del orden (m.p.o.) y centralistas (cent.).

El cuadro 9 muestra los resultados sobre la filiación política. De ellos se desprenden las siguientes afirmaciones: a) en la cámara de senadores había una mayor presencia de los federalistas que en la de diputados; b) el mayor porcentaje lo tenían los moderados del partido del orden (27%) y en segundo lugar los centralistas (25%); c) la unión de moderados y centralistas daban el dominio de la cámara (52%); d) la posible unión entre santanistas, moderados del partido del orden y centralistas resultaba una mayoría indiscutible (70%); e) los federalistas moderados siempre fueron minoría, separadas las cámaras y unidas en el constituyente.

CUADRO 9  
Sexto Congreso onstitucional-Constituyente 1835-1836  
Resumen de Filiación Política

	fed.	sant.	m.p.o.	cent.	s.f.p.	total
cam. de dip.	11	14	22	21	13	81
	(13.6)	(17.4)	(27)	(26)	(16)	(100)
	(13.6)	(17.4)	(53)		(16)	(100)
	(13.6)		(70.4)		(16)	(100)
cam. de sen.	7	6	9	7	4	33
	(21)	(18)	(27)	(21)	(13)	(100)
	(21)	(18)	(48)		(13)	(100)
	(21)		(66)		(13)	(100)
Congreso reunido en una sola cámara	18	20	31	28	17	114
	(16)	(18)	(27)	(25)	(14)	(100)
	(16)	(18)	(52)		(14)	(100)
	(16)		(70)		(14)	(100)

El cuadro 10 presenta la relación entre origen geográfico por estado y filiación política. El mayor número de federalistas los encontramos en Durango, Michoacán y Zacatecas; el de santanistas en Yucatán; el de moderados del partido del orden en los estados de México, Oaxaca y Puebla; el de centralistas en los estados de México y Puebla.

CUADRO 10

Sexto Congreso Constitucional-Constituyente 1835-1836  
Origen Geográfico-Filiación política

Estado	Fed.	Sant.	m.p.o.	cent.	s.f.p.	tot.
1. Chiapas	-	2	-	-	1	3
2. Chihuahua	-	1	1	-	1	3
3. Coahuila y Texas	1	-	-	-	-	1
4. Durango	3	-	-	-	-	3
5. Guanajuato	-	1	1	3	1	6
6. México	-	-	7	5	3	15
7. Michoacán	3	-	1	3	-	7
8. N. León	-	2	-	-	1	3
9. Oaxaca	-	1	4	2	-	7
10. Puebla	1	1	4	4	1	11
11. Querétaro	-	-	1	1	1	3
12. S. L. P.	2	2	-	1	-	5
13. Sinaloa	2	-	-	-	-	2
14. Sonora	-	-	2	-	-	2
15. Tabasco	-	1	-	-	2	3
16. Tamaulipas	1	-	1	-	1	3
17. Veracruz	1	-	2	2	-	5
18. Jalisco	1	3	2	3	1	10
19. Yucatán	-	4	1	-	4	9
20. Zacatecas	3	-	1	1	-	5
Territorios						
21. Alta Cal.	-	1	-	-	-	1
22. Baja Cal.	-	1	-	-	-	1
23. Colima	-	-	-	1	-	1
24. N. México	-	-	1	-	-	1
25. Tlaxcala	-	-	1	-	-	1
26. D. Federal	-	-	1	2	-	3
	18	20	31	28	17	114

El cuadro 11 agrupa el origen geográfico en las categorías de periferia y centro (Ver el cuadro 2). El nos muestra que el mayor porcentaje de congresistas de la periferia eran santanistas (27%), seguidos de los federalistas (23%); encontramos también un importante núcleo de moderados de la periferia (20%) y una ausencia de centralistas (7%). De los estados del centro el 35% eran centralistas y el 31% moderados del partido del orden, sumando un 66% ambos partidos; la participación de santanistas y federalistas en el centro fue baja, 12% en ambos casos.

#### CUADRO 11

##### Sexto Congreso Constitucional-Constituyente 1835-1836 Resumen Regiones-Filiación política

	Fed.	sant.	m.p.o.	cent.	s.f.p.	tot.
Periferia	10	12	9	3	10	44
	(23)	(27)	(20)	(7)	(23)	(100)
Centro	8	8	22	35	7	70
	(12)	(12)	(31)	(35)	(10)	(100)

El cuadro 12 señala la distribución global de periferia y centro para los integrantes de cada uno de los partidos: el federalista y el santanista estaban formados en su mayoría por hombres de origen en la periferia; los moderados del partido del orden, en su gran mayoría por gente del centro; el partido centralista en su mayoría absoluta por personas del México central. Las divisiones ideológicas inequívocamente tenían raíces en intereses regionales bien definidos.

CUADRO 12

Sexto Congreso Constitucional-Constituyente 1835-1836  
Composición de partidos por regiones

	Periferia	Centro
Federalistas	(56)	(44)
Santanistas	(60)	(40)
M.p.o.	(29)	(71)
Centralistas	(11)	(89)
S.f.p.	(59)	(41)

El cuadro 13 muestra la correlación entre la profesión y el partido político. Los federalistas tenían más arraigo entre abogados y gente dedicada al gobierno, muy poco entre militares y propietarios y nulo entre eclesiásticos; los santanistas tenían fuerza entre abogados y militares, en menor grado entre propietarios y gobierno y casi nulo entre eclesiásticos; los moderados del partido del orden tenían arraigo entre militares y propietarios y en menor grado entre eclesiásticos, abogados, políticos y de la clase literaria; la fuerza de los centralistas estaba sobre todo entre los eclesiásticos y abogados y en muchísimo menor grado en las demás profesiones.

Analizando horizontalmente el cuadro vemos: los abogados se inclinaban por Santa Anna, el centralismo y el federalismo en ese orden; los militares por el partido moderado del orden y Santa Anna; los eclesiásticos por el centralismo y el moderado del partido del orden; los propietarios eran moderados del partido del orden; la gente dedicada al gobierno, federalistas y moderados del partido del orden.

CUADRO 13

Sexto Congreso Constitucional-Constituyente 1835-1836  
Relación Profesión-Partido político

	Fed.	Sant.	M.p.o.	Cent.	s.f.p.	Tot.
1. Abogados	5	7	4	6	2	24
2. Militares	2	5	7	2	3	19
3. Eclesiástico	-	1	5	9	2	17
4. Propietarios	1	3	7	3	4	18
5. Profesionis- tas liberales	1	-	-	-	2	3
6. Gobierno	5	3	4	3	1	16
7. Clase lite- raria	1	1	3	1	-	6
8. Sin profe- sión espe- cificada	3	-	-	2	6	11
Total	18	20	30	28	18	114

De aquí y los datos anteriores podríamos aventurar un perfil de los componentes de los partidos: el federalista sería un hombre de estados de la periferia, preferentemente abogado o dedicado al gobierno; el santanista también sería una persona de la periferia, abogado o militar; el moderado del partido del orden un hombre del México central, militar o propietario, de preferencia hacendado; el centralista sería eclesiástico o abogado de preferencia y originario también del México central.

Podemos profundizar un poco más el análisis de la filiación partidaria, si tomamos en cuenta sólo a los 20 congresistas más importantes (para la aclaración del concepto remitase a la nota 2). El cuadro 14 señala un claro dominio de los centralistas (60%), una presencia importante de los federalistas (20%), una presencia mínima de los moderados (10%) y casi nula de los santanistas (5%). Comparando este cuadro con el No. 9 podemos apreciar cómo los moderados, a pesar de ser el mayor número de congresistas, desaparecieron en los asuntos importantes, los

federalistas siempre se conservaron en una oposición cercana al 20% y los centralistas tomaron la iniciativa en los asuntos trascendentes.

Lo que se puede apreciar es la capacidad de los centralistas para manipular a las otras dos fuerzas de los moderados del partido del orden y santanistas en las votaciones decisivas, sin las que no hubieran podido realizar el cambio de sistema, al mismo tiempo de tener presencia en la iniciativa de los asuntos importantes.

#### CUADRO 14

Sexto Congreso Constitucional-Constituyente 1835-1836  
Relación Filiación política-Congresistas más importantes

Federalistas	4	(20)
Santanistas	1	( 5)
M.p.o.	2	(10)
Centralistas	12	(60)
S.f.p.	1	( 5)
Total	20	(100)

El cuadro 14.1 analiza la participación activa en relación a cada uno de los partidos. El 22% de los federalistas se involucró en las cuestiones importantes; solo 1 santanista y 2 moderados pertenecieron a este grupo selecto; el 43% de los centralistas participó de manera relevante. El cuadro revela una bajísima participación de santanistas y moderados del partido del orden.



CUADRO 14.1

Sexto Congreso Constitucional- Constituyente 1835-1836  
% de cada partido político- Congresistas más importantes

Federalistas	18	4	(22)
Santanistas	20	1	( 5)
M.p.o.	31	2	( 6)
Centralistas	28	12	(43)
S.f.p.	17	1	( 6)

Otro aspecto que me interesó analizar fue el de la experiencia política previa de los congresistas; los cuadros 15, 15.1, 15.2, 15.3, 15.4 y 15.5 presentan los resultados. Varios hechos saltan a la vista: un porcentaje muy alto había participado en congresos generales o estatales (50.8%); casi el 16% de los congresistas había sido constituyente bajo el régimen federal en 1824 o en los congresos de los estados; el 40% había participado en cargos políticos o administrativos; el 17.5% en cargos de primer nivel <sup>(9)</sup>; esto da como resultado final que el 63.2% de los constituyentes de 1835 tenía alguna experiencia política de cierta importancia.

CUADRO 15

Sexto Congreso Constitucional- Constituyente 1835-1836  
Participación política anterior de los congresistas  
(1821-1834)

	No.	%	114
Participantes en congresos generales	52	(45.6)	
Participantes en el Congreso Constituyente de 1824	13	(11.4)	
Participantes en congresos estatales	13	(11.4)	
Participantes en congresos constituyentes estatales	5	( 4.3)	
Participantes en congresos estatales o generales	58	(50.8)	
Participantes como constituyentes federalistas	18	(15.8)	
Participantes en cargos políticos y administrativos	45	(39.5)	
Participantes en cargos públicos de primer nivel	20	(17.5)	
Participantes con alguna experiencia política	72	(63.2)	

CUADRO 15.1

Sexto Congreso Constitucional-Constituyente 1835-1836  
Participantes en congresos generales  
(1822-1834)

2. Ahumada, P.	43. López, F.	84. Arechederreta, J.
4. Anzorena, I.	46. Michelena, M.	85. Berruecos, R.
7. Barreiro, A.	47. Monjardín, A.	86. Blanco, V.
9. Becerra, J. L.	50. Monterde, J.	89. Cumplido, A.
13. Bustamante, C.	51. Montoya, A.	95. Gordoá, L.
14. Carrillo, J.A.	52. Morales, L.	97. Gutiérrez, I.
15. Castellero, A.	53. Moreno, J.M.	99. Loperena, I.
16. Castillo, D.	59. Ormaechea, I.	101. Miranda, M.
17. Castillo, J.M.	61. Pacheco, M.	103. Olaguíbel, R.
19. Cortázar, M.	65. Pérez, A.	104. Pacheco L., A.
21. Chico, M.	67. Quijano, A.	107. Quintero, J.A.
22. Dávila, J.	69. Requena, T.	108. Ramírez, J.M.
24. Elizalde, J.M.	74. Salgado, A.	110. Sierra, F.
29. García C., F.	76. Sánchez, F.M.	112. Velasco, J.F.
30. Gómez A., C.	77. Valdés, A.	113. Victoria, G.
35. Hernández, J.	78. Valentín, M.	114. Villanueva, E.
36. Horcasitas, M.	79. Vejo, T.	
37. Huarte, I.	82. Aguilera, M.	

CUADRO 15.2

Sexto Congreso Constitucional-Constituyente 1835-1836  
Participantes en el Constituyente de 1824

2. Ahumada, P.	85. Berruecos, R.
9. Becerra, J.L.	86. Blanco, V.
13. Bustamante, C.	95. Gordoá, L.
16. Castillo, D.	97. Gutiérrez, I.
30. Gómez A., C.	108. Ramírez, J.M.
35. Hernández, J.M.	110. Sierra, F.
64. Patiffo. F.	

CUADRO 15.3

Sexto Congreso Constitucional-Constituyente 1835-1836  
Participantes en congresos estatales  
1825-1834

3. Alpuche, W.	73. Salazar, J.	94. Gómez, F.
19. Cortázar, M.	83. Arce, J. A.	104. Pacheco, A.
36. Horcasitas, M.	87. Couto, J.B.	112. Velasco, J.F.
37. Huarte, I.	91. Gallo, C.	
68. Ramírez, P.	93. Garza F., J.M.	

CUADRO 15.4

Sexto Congreso Constitucional-Constituyente 1835-1836  
Participantes en congresos constituyentes estatales  
1825-1834

- 19. Cortázar, M.
- 36. Horcasitas, M.
- 37. Huarte, I.
- 68. Ramírez, P.
- 73. Salazar, J. de D.

CUADRO 15.5

Sexto Congreso Constitucional-Constituyente 1835-1836  
Participantes en cargos políticos y administrativos

- |                    |                       |
|--------------------|-----------------------|
| 3. Alpuche, W.     | 69. Requena, T.       |
| 5. Arrillaga, B.   | 73. Salazar, J. de D. |
| 7. Barreiro, A.    | 74. Salgado, A.       |
| 12. Bravo, J.M.    | 75. Santelices, J.    |
| 13. Bustamante, C. | 76. Sánchez de T., F. |
| 14. Carrillo, J.A. | 78. Valentín, M.      |
| 18. Cervantes, M.  | 83. Arce, J. A.       |
| 19. Cortázar, M.   | 86. Blanco, V.        |
| 23. Echaury, J.M.  | 88. Cuevas, J.M.      |
| 24. Elizalde, J.M. | 89. Cumplido, A.      |
| 29. García C., F.  | 91. Gallo, C.         |
| 30. Gómez A., C.   | 93. Garza F., J.M.    |
| 36. Horcasitas, M. | 94. Gómez, F.         |
| 37. Huarte, I.     | 95. Gordoia, L.       |
| 41. Larrainzar, M. | 97. Gutiérrez, I.     |
| 46. Michelena, M.  | 100. Malo, J.R.       |
| 47. Monjardín, A.  | 102. O'Horan, T.      |
| 49. Monter, F.     | 103. Olaguíbel, R.    |
| 56. Nájera, J.F.   | 107. Quintero, A!     |
| 61. Pacheco, J.M.  | 110. Sierra, F.       |
| 62. Palao, J.      | 112. Velasco, J.F.    |
| 63. Parrés, J.     | 113. Victoria, G.     |
| 65. Pérez, A.      |                       |

En los cuadros 16 y 16.1 se desglosa la participación previa en cargos políticos de primer nivel. Dos expresidentes (Guadalupe Victoria y Tomás O'Horan de Guatemala), miembros o encargados del Poder Ejecutivo (Mariano Michelena y Miguel Valentín, un ministro

de Guerra (Joaquín Parrés), 12 gobernadores de los estados, 2 jefes políticos y un miembro de la Junta Revolucionaria de Jaujilla (Antonio Cumplido).

CUADRO 16

Sexto Congreso Constitucional-Constituyente 1835-1836  
Experiencia política previa-Políticos de Primer Nivel

Presidente de México	1
Presidente de Guatemala	1
Encargados del Ejecutivo	2
Secretarios de Estado	1
Gobernadores	12
Jefes políticos	2
Miembro de la Junta Re- volucionaria de Jaujilla	1
TOTAL	20

CUADRO 16.1

Sexto Congreso Constitucional-Constituyente 1835-1836  
Políticos de Primer Nivel

Presidente de México	Guadalupe Victoria
Presidente de Guatemala	Tomás O'Horan
Encargados del Ejecutivo	Mariano Michelena Miguel Valentín
Secretarios de Estado	Joaquín Parrés
Gobernadores	Miguel Cervantes (D.F.) José María Echauri (Jalisco) Juan Manuel Elizalde (D.F.) Francisco García Conde (D.F.) José Palao (Sinaloa) Juan de Dios Salazar (Tabasco) F.M. Sánchez de Tagle (México) José Antonio Arce (Chihuahua) Víctor Blanco (Coahuila y Tex.) Felipe Gutiérrez (Sinaloa) Ignacio Gutiérrez (Durango) Antonio Quintero (Tamaulipas)
Jefes Políticos	Manuel Cortázar (Guanajuato) Mariano Horcasitas (Chihuahua)
Junta de Jaujilla	Antonio Cumplido

Entre los congresistas había un grupo importante de hombres muy destacados en la política nacional y local, algunos de los cuáles empezaron a hacer sus primeros pasos desde la guerra de Independencia. Tenemos incluso un grupo significativo e influyente, por las personalidades que lo componen, de patriotas de la primera hora, hombres que lucharon en las filas de la insurgencia contra la dominación española: Carlos Ma. de Bustamante, colaborador de Morelos; José Ignacio Anzorena, hijo de la primera autoridad insurgente en Morelia formada por Hidalgo; Mariano Michelena, miembro de la conjuración de Valladolid de 1809; Antonio Cumplido, miembro también de esa conjuración, formando parte del Poder Ejecutivo surgido del Congreso de Chilpancingo y miembro de la Junta de Jaujilla; Manuel Cortázar, miembro de los Guadalupes al igual que Félix López de Vergara; Ignacio Gutiérrez, insurgente que peleó con Rayón; Francisco Manuel Sánchez de Tagle simpatizante y protector de los Guadalupes; Miguel José Ramírez, diputado a Cortes a favor de la independencia de México y Guadalupe Victoria, por todos conocido. Sin embargo, los cuadros 15 y 16 muestran que la experiencia de los constituyentes del 35 se formó sobre todo en el México independiente, en la época de Iturbide y de la Primera República Federal. Encontramos en este congreso a algunos de los más furibundos anti-iturbidistas como Victoria, Bustamante, Michelena y Sánchez de Tagle, así como a algunos decididos iturbidistas: José Luciano Becerra, Cirilo Gómez Anaya, Miguel Valentín, José Ramón Malo y José Fco. Velasco. Como muestra el cuadro 15 la participación de estos hombres fue amplia en la Primera República Federal; tanto en los congresos como en

la política en general; se podría afirmar válidamente que un gran número de congresistas conocían a fondo el funcionamiento del sistema federal y el 11% inclusive había participado en la constitución del mismo en el año de 1824. Por lo tanto, los congresistas de 1835 no eran ingenuos ni improvisados. Sabían lo que estaban haciendo, sus costos y consecuencias.

El cuadro 17 muestra la participación de los congresistas, en los años de la Primera República Central, una vez sancionada la Constitución de las Siete Leyes. Varios fenómenos se observan en este cuadro: la participación en los congresos fue disminuyendo año con año; la participación global de los constituyentes en el proyecto centralista fue bastante aceptable, con un 55.3%; los centralistas no supieron aprovechar la formación de estos hombres en cargos públicos, sólo un 22.8% del total fue tomado en cuenta; y, sobre todo hubo un desperdicio de personas con experiencia previa de primer nivel, ya que sólo 9 personas (el 7.9%) ocuparon puestos políticos del primer nivel en el régimen centralista. Estos datos vienen a reforzar la idea que en capítulos posteriores se expondrá: el distanciamiento entre el presidente Bustamante y el grupo que elaboró las Siete Leyes.

#### CUADRO 17

Sexto Congreso Constitucional-Constituyente 1835-1836  
Participación durante el centralismo  
(1837-1841)

Participación en	No.	% (114)	% (77)
Primer congreso centralista	30	(26.3)	(38.9)
Segundo congreso centralista	25	(21.9)	(32.5)
Tercer congreso centralista	21	(18.4)	(27.2)
Admón pública y gobierno	26	(22.8)	(33.7)
Cargos públicos de primer nivel	9	( 7.9)	(11.7)
Representantes que colaboraron de alguna forma con el centralismo	63	(55.6)	(81.8)

El cuadro 18 señala la participación de los congresistas a la caída de la Primera República Centralista. Como se puede apreciar, la participación de estos hombres fue muy baja en la Junta de Representantes y la Junta de Notables y casi nula en el Congreso de 1842. Se podría afirmar que la mayoría de ellos vieron frustrados sus ideales e intereses políticos con el golpe militar de Santa Anna de 1841, y prefirieron retirarse de la escena política a la vida privada.

#### CUADRO 18

Sexto Congreso Constitucional-Constituyente 1835-1836  
Participación en congresos posteriores al centralismo

	Junta de Re- presentantes	Congreso 1842	Junta de Notables 1843	Tot.
No.	11	2	9	19
Como % del total (114)	(9)	(1)	(8)	(16)
Como % del congreso que firmó la Consti- tución (77)	(14)	(3)	(11)	(25)

Sobre el funcionamiento del congreso quisiera presentar algunas consideraciones. El cuadro 19 muestra el proceso de asistencia al congreso. Desde el teórico 100% de 114 hasta la firma de la Constitución por 77 personas (67.5%). Analizando las votaciones, la asistencia fluctuaba entre 70 y 90 representantes; un fenómeno frecuente es la rotación de asistentes a las sesiones. Personas que jamás se presentaron al congreso he detectado sólo tres y son nombres muy oscuros: Esteban Encalada (Yuc), Manuel Aguilera (Chis.) y Rudecindo Hernández (Tab.).

Olavarría y Ferrari en México a través de los Siglos afirma que los federalistas abandonaron el congreso al reunirse las cámaras; sólo he detectado a cuatro de ellos: José María Hernández (Dgo.), José Bernardo Couto (Ver.), José Felipe Gómez (Sin.) y Luis G. Gordoá (S.L.P.). Si existiera la desbandada general de federalistas no hubiera habido oposición federalista, dentro del congreso, como se demuestra en este trabajo.

#### CUADRO 19

##### Sexto Congreso Constitucional-Constituyente 1835-1836 Proceso de asistencia en el congreso

	No.	%
Congresistas elegidos	114	(100)
Congresistas al inicio del congreso	90	( 79)
Congresistas al reunirse las cámaras	91	(79.8)
Congresistas que discutieron las Bases Constitucionales	92	(80.7)
Congresistas que firmaron la Constitución	77	(67.5)

Una de las explicaciones de la mayor ausencia de los congresistas es la siguiente: se habían elegido un número importante de propietarios, los cuáles, en términos generales, apoyaron muy poco al congreso; pedían licencias continuas para ir a atender sus haciendas y casi nunca estaban en su labor legislativa; a esto se sumaban las ausencias normales por enfermedad, muerte o simplemente apatía. Hay que tomar en cuenta que los congresos en esa época no eran medios para hacer dinero, sino todo lo contrario; los congresistas solían pasarse meses sin recibir sus dietas y lo usual era que no les pagaran o lo hicieran tarde; desde el punto de vista económico, ser



congresista significaba sacrificar intereses y desatender ocupaciones. De todas formas casi un 70% permaneció hasta la firma de la Constitución, lo cual no es un porcentaje bajo, ni mucho menos mínimo como México a través de los Siglos ha querido presentar a este congreso.

En el ANEXO 3 presento una relación cronológica de los 50 asuntos más importantes abordados en el congreso; estos incluyen proyectos, propuestas, dictámenes y comisiones; la mayor parte de estos se convirtieron posteriormente en leyes. La relación incluye quiénes participaron en cada asunto; es de aquí de donde he elaborado la lista de los 20 congresistas más importantes, los cuáles se definieron en virtud de su mayor número de participaciones en los temas relevantes.

El ANEXO 4 señala los principales funcionarios de este congreso mes por mes; estos funcionarios constituyen la columna vertebral de un congreso. De ellos depende el buen funcionamiento del mismo, el nivel de las discusiones, el pase de los asuntos y todos los detalles administrativos correspondientes. Sobre todo el cargo de presidente revela el prestigio e influencia dentro del congreso; encontramos siempre personajes distinguidos en estos puestos.

Para concluir este apartado he elaborado el ANEXO 5, que es un resumen de la actuación de cada uno de los congresistas; dado que en el texto el lector se puede perder con el manejo de 114 nombres diferentes, el ANEXO 5 puede ser de gran utilidad. Si el lector quisiera saber cómo fue la actuación de determinado sujeto aquí la puede encontrar en forma sucinta. La elaboración de este anexo se basa en varias fuentes: actas ordinarias y secretas del

congreso, discursos, discusiones de los congresistas, ANEXO 3, ANEXO 4, folletos y prensa de la época.

Los ANEXOS 3, 4 y 5 nos permiten conocer a los congresistas más influyentes. En primer lugar, Francisco Manuel Sánchez de Tagle, quién participó en el 50 de los asuntos relevantes, alma de proyecto centralista y la elaboración de las Siete Leyes. José María Cuevas, Antonio Pacheco Leal, Miguel Valentín e Ignacio Anzorena, corredactores del proyecto de las Siete Leyes y siempre presentes en los asuntos significativos. Rafael Berruecos y Manuel Gorospe indispensables en los asuntos hacendarios. Basilio Arrillaga, Félix López de Vergara y Agustín Pérez de Lebrija muy activos y participativos. Mariano Michelena, Juan Manuel Elizalde y Cirilo Gómez Anaya notables por su trayectoria política. Carlos María de Bustamante, con su combatividad y elocuencia desbordantes. Juan Martín de la Garza y Flores, Pedro Ramírez y Guadalupe Victoria, con su oposición razonada y mesurada.

La tesis estudiará más adelante, cómo el grupo de centralistas alrededor de Sánchez de Tagle pudo imponer su proyecto por medio de transacciones con los moderados del partido del orden y los santanistas. El paso del sistema federal al central sería la obra de una audaz minoría de centralistas en el congreso, quiénes supieron manipular a las otras fuerzas políticas y capitalizar las circunstancias a su favor.

El aspecto más difícil de definir con los datos disponibles es el del nivel económico de los miembros de este congreso. La oposición los consideraba como una oligarquía; esta idea contrasta con varios comentarios de Bustamante respecto a la

situación económica desesperada de muchos de los congresistas al no pagarles sus dietas.

Para acercarme a este asunto he revisado la Guía de Protocolos del Archivo de Notarías de la ciudad de México, para los años de 1829, 1836 y 1837; he complementado esta información con referencias explícitas de los mismos congresistas en las actas y con señalamientos de folletos y la prensa. El ANEXO 6 presenta los resultados obtenidos sobre 39 representantes localizados como propietarios. A esta lista podríamos sumar 8 canónigos no considerados en ella, lo cuáles, por analogía con el canónigo Pedro Barajas, de quién conocemos su testamento, podemos suponer que tendrían ingresos parecidos y podrían ser incluidos en esta categoría de propietarios. Tendríamos un total de 47 personas (41% del total).

De estas 47 realmente solo 8 son muy ricas y aparecen continuamente con operaciones en las notarías: Felipe Neri del Barrio, del que ya hemos hecho referencia, capitalista diversificado en muchos negocios <sup>(4)</sup>; Gral Miguel Cervantes, con grandes propiedades rurales y urbanas <sup>(5)</sup>; Rafael Irazábal, rico azucarero de Cuernavaca, hacendado y prestamista; Luis Ruiz, hacendado de Veracruz e industrial en textiles <sup>(6)</sup>; Antonio Montoya, terrateniente de Amozoc en Puebla; Luis G. Gordoza, hacendado de San Luis Potosí y Zacatecas, casado con una hija de Cayetano Rubio; Ignacio Loperena, prestamista, industrial y agiotista <sup>(7)</sup>; José Antonio Quintero, hacendado de Tamaulipas <sup>(8)</sup>.

Un dato muy interesante es que la mayor parte de estos propietarios localizados en el congreso (25), tenían propiedades

rurales de cierta consideración. La riqueza para los congresistas de 1835-1836 seguía estando en la tierra, en haciendas muchas veces arrendadas o con fuertes gravámenes o hipotecas.

Por otra parte, la condición de propietario no va ligada con la filiación política ya que connotados federalistas tenían propiedades considerables: Joaquín Parrés, Víctor Blanco, José Bernardo Couto, Luis G. Gordo y Guadalupe Victoria <sup>(9)</sup>.

Una idea de la riqueza que podía tener un canónigo la podemos encontrar en el testamento de Pedro Barajas, quien llegara a ser el primer obispo de San Luis Potosí: "3o. Declaro: Que mis bienes propios adquiridos antes de ser Obispo, son las haciendas de la Magdalena Trapichillos y Santa Gertrudis en el Territorio de Colima y un portal en la ciudad de este nombre; dos casas en Guadalajara; el mueble que existe en las fincas rústicas y lo que me deban los arrendatarios de las fincas. La librería cuya mayor parte la tenía antes de ser Obispo y la plata labrada que hay en casa....." <sup>(10)</sup>.

Sobre las personas de que no tenemos datos sólo podemos hacer conjeturas. Por la composición profesional más otros señalamientos se podría formar un cuadro hipotético:

CUADRO 20  
Sexto Congreso Constitucional-Constituyente 1835-1836  
Perfil económico del congreso  
(Hipotético)

	%
Congresistas muy ricos	(10)
Propietarios con posición económica desahogada	(30)
Clase media que vive de su profesión	(20)
Clase media precaria (burocratas, algunos abogados, curas, periodistas)	(20)
Sin determinar	(20)

El congreso desde el punto de vista económico, a mi parecer, presenta un equilibrio de fuerzas entre una clase alta y una clase media en desarrollo. Ninguno de los 8 hombres más ricos del congreso se encuentra entre los 20 más destacados congresistas y en general los grandes propietarios casi no participaron en las tareas del congreso. Este equilibrio en términos socio-económicos se debe a dos factores: el haber sido nombrados bajo el régimen federal, el cuál no ponía trabas económicas a la participación política y el haberse dado las elecciones bajo un clima de moderación en todos sentidos.

No podríamos dejar de mencionar, aunque sea de pasada, la obra escrita de estos hombres. Aproximadamente 40 congresistas dejaron alguna obra escrita: poesía, historia, ensayo político, escritos de economía, sermones y pastorales, obras religiosas, estadísticas, descripciones geográficas, crítica literaria.

La obra monumental de Carlos Maria de Bustamante destaca en un lugar preferente; consulta obligada para conocer esta época. Félix López de Vergara nos dejó un Diccionario legislativo del Comercio de Filipinas y Nueva España; José Gómez de la Cortina dejó también obras de crítica literaria, ciencia e historia; Basilio José Arrillaga una colección monumental de leyes y decretos de la época; Antonio Barreiro una Descripción geográfica, antropológica e histórica de Nuevo México; José Francisco Velasco unas Noticias estadísticas del estado de Sonora; Juan Bautista Arechederreta unos Apuntes históricos que fueron aprovechados por Lucas Alamán, su medio hermano, para escribir su historia; José Bernardo Couto sus cuentos, obras jurídicas y su Diálogo sobre la pintura en México; José Ramón

Malo su Diario sobre los sucesos notables de la época; Pedro Barajas, José Luciano Becerra y Pedro Espinosa sus alocuciones y escritos religiosos; Wenceslao Alpuche su poesía patriótica; Manuel Larrainzar sus obras históricas y descriptivas; Francisco Manuel Sánchez de Tagle sus escritos políticos, jurídicos y sobre todo su poesía.

La lectura de gran parte de estas obras nos lleva a la conclusión de que se trataba de un grupo intelectualmente selecto, muy apto para la tarea que realizaron. Personas que desde diferentes puntos de vista, temas e inquietudes, venían a coincidir en un propósito: su honda preocupación por el destino de México.

Francisco Manuel Sánchez de Tagle, alma del congreso, en su poesía "A la luna en tiempo de discordias civiles", describe mejor que nadie el sentir de este grupo ante la disolución del país; sentimiento que se tradujo en un proyecto que buscaba la posibilidad del cambio:

"A La Luna en tiempo de discordias civiles"

¡ Con qué silencio y majestad caminas  
por miles de luceros cortejada,  
súbditos que dominas,  
ornato augusto de la noche helada!

Ellos acatan tu beldad fulgente  
desque en carro de nácar y de plata  
asoma en el Oriente,  
consuelo al triste y al virtuoso grata;

y extáticos te siguen por la inmensa  
bóveda del santuario del Eterno,  
do la oración intensa  
del justo perseguido escucha tierno.

Con ellos te saludo, almo destello  
de la luz perennal, fija la mente  
y ojo absorto en tu cuello,  
y en esa ebúrnea majestuosa frente,  
de donde luz gratisima difundes  
por la inmensa creación desfallecida,  
con que sopor le infundes,  
seguro germen de repuesta vida.

A tu argentada luz sus presas cede  
que otra vez le arrancó, mal de su grado,  
voz que todo lo puede,  
y pensaba engullir el menguado.

Duermen los montes, y en sus grutas hondas  
duermen los vientos y el horrible trueno;  
duermen del mar las ondas,  
y Leviatán, y monstruos de su seno.

Hace pausa la vida de los seres  
que engrandecen al orbe; tu beleño  
embarga sus poderes  
con ligaduras de apacible sueño.

¡Alto silencio, interrumpido apenas  
por piés del gamo que ni toca el suelo,  
y las hojas serenas  
recorriendo Favonio en blando vuelo,

salud, oh don de la triforme diosa,  
que descienes al pecho trabajado  
en vida congojosa,  
nido revuelto del mortal cuidado,

del temer y esperar sin fin ni tino,  
y de allí lanzas el aciago susto;  
pues ya el néctar divino  
de la quietud á tu presencia gusto!

Tú avanzas ¡oh belleza majestuosa!  
recorriendo la bóveda azulada,  
ufana, cual la esposa  
que del lecho nupcial sale adornada.

Te rinden homenaje cielo y tierra;  
y la sombra huye sin saber adonde:  
ya tras fragosa sierra,  
ya en la lejana nube se te esconde,

plegando el manto más y más, medrosa;  
mas tu incansable, en sólita carrera,  
por siempre victoriosa,  
no le das tregua y lanzas de doquiera.

Todo es calma y dulzor. ¿Y el hombre...? ¡Oh, Luna!  
Huye veloz del tachonado cielo;  
tu luz le es importuna;  
y á la maldad consagra su desvelo.

No Alumbres, no, los crímenes atroces  
que unos contra otros sin cesar maquinan:  
mutuamente feroces,  
al dolor y á la muerte se destinan.

O víctimas ó cómplices furiosos,  
busca tan sólo el hombre en sus hermanos.  
Con ojos sanguinosos  
en el vagar amenazante insanos.

Ora ¡oh dolor! en hórridas reuniones,  
astutos para el mal, el mal sazonan;  
preparan combustiones,  
amasan el penar, y más enconan.

Allí la seducción la venda teje  
que del incauto oprimirá los ojos.  
Y mirar no le deje  
sino fantasmas, ocasión de enojos.

La atroz calumnia, el venenoso aliento,  
y los densos vapores de allí lanza  
contra famas sin cuento,  
y mancilla y marchita cuanto alcanza.

En grupos parten desconfianza y celos,  
y las discordias en su pos siguieran:  
padres, hijos, abuelos,  
romperán lazos que antes los unieran.

No habrá mérito ya, virtud segura;  
todo se ataca, todo se atropella  
con mano y lengua impura.  
Impudente maldad todo lo huella.

La patria del placer y la abundancia  
ya es del horror y crímenes guarida,  
y tenebrosa estancia  
donde la rabia carnífera anida.

¡Y es á tu nombre, oh patria idolatrada,  
que los malvados fraguan tantos daños,  
con los que destrozada  
aparezcas, é infame á los extraños!

¡Qué mal has hecho á tus rabiosos hijos  
que así desgarran el materno seno,  
y sólo en deñar fijos,  
gustado apenas, les hastia lo bueno...?



Las antiguas heridas aún gotean,  
¡y abrirte quieren nuevas, insanables,  
los que amarte vocean,  
hipócritas, perversos, detestables!

¡Qué porvenir te labran tan funesto  
y tan discorda de tu bella aurora...!  
¿Doblará el cuello enhiesto  
la que del orbe se vería señora...?

¿Paz, dulce paz, de nuestro triste suelo  
para nunca volver te habrás marchado;  
y el fervoroso anhelo  
del patriota veraz será frustrado?

¿No ha de haber ya justicia so la tierra,  
ni quien vindique hollados sus derechos?  
¿siempre amagos de guerra  
mantendrán yermos nuestros caros lechos?

Si así ha de ser ¡oh Luna! cede el puesto.  
y haz al Ocaso de tu lumbre dueño:  
fine mi vida presto;  
cierre mis ojos el eterno sueño.".....(11)

El ANEXO 7 completa el esbozo biográfico de este congreso; contiene 114 biografías, las cuáles van desde una sola línea hasta un información suficiente. He reconstruido estas vidas con base en muchos datos y fuentes, principalmente el Diccionario Porrúa, Las Biografías de mexicanos distinguidos de Francisco Sosa, el Catálogo de la Colección Lafraña, las Semblanzas de los representantes que compusieron el congreso constituyente de 1836 y muchas otras más que sería tedioso enumerar.

## CAPITULO IV

### EL SEXTO CONGRESO CONSTITUCIONAL: FEDERALISMO O CENTRALISMO

El año de 1835 comenzó con buenos auspicios: el país estaba prácticamente pacificado y los congresistas se reunían en las juntas preparatorias para instalar el congreso. Santa Anna, siendo un político consumado, no dejaría de advertir la fuerte tendencia hacia el centralismo de la opinión pública. El presidente, con un deseo de equilibrar esta tendencia, y previendo se mostrara en el congreso, decidió formar un gabinete con federalistas moderados y un hombre de sus confianzas. El primero de enero tomó posesión de la Secretaría de Hacienda Mariano Blasco; el día 3 Tornel se encargó de la de Guerra; el 28 Agustín Torres y José María Gutiérrez Estrada de los ministerios de Justicia y Relaciones respectivamente <sup>(1)</sup>.

Este gabinete encajaba dentro de un orden de federalismo moderado seguido por el presidente Santa Anna desde mayo de 1834 (cfr. el capítulo II); muy en consonancia, según Mora, el gabinete tenía un programa claro: "conservar las reformas eclesiásticas ya efectuadas, abandonar las proyectadas, mantener la Federación, restablecer las bases del plan de instrucción pública, salvar al señor Alamán y renunciar al discrecionario "

<sup>(2)</sup>

El alma del gabinete era José María Gutiérrez Estrada, el más preparado y de mayor influencia desde la Secretaría de Relaciones. Es difícil suponer que los escoceses dirigían a Santa Anna, cuando unos meses después Gutiérrez Estrada aseguró y demostró el haber entrado a la Secretaría de Relaciones después de fuerte oposición y sólo ante la insistencia de Santa Anna (3).

El ministro de relaciones afirmaba en el oficio de aceptación que sólo llevaba al ministerio "una buena intención y un ardiente deseo de que se consolidaran las instituciones liberales de su patria" (4). Santa Anna escogía a moderados para asegurar la continuación del sistema federal.

Después de varios días de juntas preparatorias, el día 4 de enero se abrieron las cámaras de la unión. Por la de diputados fue electo presidente José Cirilo Gómez Anaya, por el senado Epigmanio Villanueva. El presidente Santa Anna en el discurso de inauguración señaló haber pasado el tiempo de la anarquía y de los excesos; la república se encontraba ya gozando de los beneficios de la paz; las garantías se habían restablecido y que existía una general y profunda aversión a las exageraciones (5).

San Anna seguía en una línea de moderación y reformas a la Constitución excitando al congreso a realizar la obra demandada por la patria. El presidente ponía los medios y a un congreso que previera centralista oponía un gabinete federalista moderado. El congreso comenzaría a trabajar bajo estos lineamientos pero progresivamente iría cargándose hacia el centralismo.

Para una mejor comprensión del proceso se ha dividido el capítulo en los siguientes apartados: 1) la contrarreforma, que comprende los meses de enero a abril de 1835 y que se puede caracterizar como el embate del congreso para anular las reformas de la época de Gómez Farías; 2) protección o libre cambio, que refiere la discusión alusiva al problema de política económica abordado por el congreso en mayo, antes de terminar el periodo ordinario; 3) las facultades de los representantes, analizará todo el problema constitucional y político sobre las facultades y límites del congreso, entre marzo y mayo de ese año; 4) el movimiento centralista, presentará el movimiento por el cambio de sistema que toma fuerza en los meses de junio y julio; 5) el cambio de sistema, dará razón de cómo se efectuó el cambio, entre julio y octubre de 1835, hasta la expedición de las nuevas Bases de organización del sistema central.

### La contrarreforma

Al comenzar el mes de enero el congreso y el gobierno marchaban en consonancia. Casi simultáneamente en la cámara de senadores y de diputados se presentaron proyectos de amnistía general propuestos por el senador Gutiérrez y por el gobierno en la cámara de representantes <sup>(6)</sup>. La proposición del gobierno era más amplia que la del senador Gutiérrez porque la amnistía en el primer caso, se extendía desde el 27 de septiembre de 1821, mientras en el segundo sólo se remontaba al 23 de diciembre de 1832. El gobierno limitaba a los extranjeros en ciertas

condiciones y para nada hacía referencia a las limitaciones impuestas por el Plan de Cuernavaca sobre restitución de empleos.

El congreso dió preferencia a la iniciativa del gobierno, discutida en ambas cámaras; sin embargo la discusión y aprobación del asunto llevó mucho más tiempo del deseado por el gobierno, ya que se sancionó hasta el dos de mayo. La cámara de diputados comenzó la discusión del dictamen del 16 de enero, el cuál constaba de siete artículos, siendo el más importante el primero <sup>(7)</sup>. Este se desechó y los seis restantes se aprobaron por unanimidad de votos a excepción del artículo 7, al cuál se opusieron 8 diputados <sup>(8)</sup>.

El día 22 la comisión presentó nuevamente redactado el artículo 10.: "Habrá un olvido absoluto de todos los delitos políticos cometidos desde el 21 de setiembre de 1821, hasta el 4 de enero del presente año, de cualquiera manera y por cualquier individuo sea de la clase que fuere" <sup>(9)</sup>. Cuando todo parecía resuelto a Carlos María de Bustamante se le ocurrió presentar una pequeña adición, piedra de escándalo del asunto y causa de tanto retraso: "entendiéndose sin perjuicio de tercero" <sup>(10)</sup>. La adición se tomó en consideración, se votó y aprobó por 40 contra 13 <sup>(11)</sup>. La aparentemente insignificante adición tenía graves consecuencias, porque en la mayoría de los casos había perjuicio a terceros.

El asunto pasó al senado, en el cuál se presentó dictamen el 27 de enero, salvando por medio de un voto particular de O'Horan, miembro de la comisión, la última parte del artículo primero, "entendiéndose sin perjuicio de tercero", con el cuál no estaba de acuerdo. Por unanimidad se aprobó en lo general, pero los

problemas empezaron en la discusión del artículo primero. El artículo se dividió en dos partes: la primera se aprobó por unanimidad, la segunda parte: "entendiéndose sin perjuicio de tercero" fue reprobada por 16 votos contra 8 <sup>(12)</sup>.

El senado devolvió el acuerdo a la cámara de diputados con la pequeña cláusula reprobada y algunas adiciones que no afectaban la esencia del artículo 7o.; la cámara baja aceptó las modificaciones del artículo séptimo casi por unanimidad, pero insistió en el artículo primero tal y como lo había presentado la primera vez, por 42 votos contra 13; para esto ya corría el mes de febrero <sup>(13)</sup>.

El acuerdo regresó al senado. El día 13 se presentó nuevo dictamen con la siguiente proposición: "No se aprueban las palabras del artículo primero que dicen =Entendiéndose sin perjuicio de tercero=; Cuevas, miembro de la comisión que presentó el dictamen, en voto particular, estaba de acuerdo con la cámara de diputados; vino la votación y el senado se mostró firme aunque ahora sólo por la diferencia de un voto <sup>(14)</sup>. Como el asunto se complicaba y dilataba, Guadalupe Victoria propuso una adición al artículo primero suscrita por Malo: =en lo que no sea consecuencia precisa del mismo delito político= <sup>(15)</sup>.

La comisión encargada recogió la nueva adición y presentó una resolución negativa, el día 17: "no es admisible la adición hecha por el sr. Victoria al art. 1o. del proyecto de amnistía". La comisión apoyaba su dictamen en una cuestión constitucional, en el sentido de que revisada dos veces una ley por ambas cámaras ya no se podían hacer más adiciones; Victoria alegó haber una mala interpretación del art. 59 de la constitución, pero, sobre

todo fue al fondo de la cuestión al decir: "sin perjuicio de tercero" anulaba el sentido mismo de la amnistía, simplemente era un engaño al pueblo, por lo tanto, el proponía la adición en cuestión.

Cuevas manifestó que los artículos 59 y 62 de la Constitución no dejaban lugar a dudas. El primero prohibía admitir adiciones en segunda revisión, al mismo tiempo estaba claro que cuando la cámara revisora no desechara los proyectos por los dos tercios de sus individuos, había que pasarla al ejecutivo. Por el art. 62, Cuevas afirmó que en segunda revisión sólo se examina el punto de diferencia entre las dos cámaras, sin poderse añadir nada de nuevo, porque de lo contrario las discusiones de las leyes se harían interminables <sup>(46)</sup>; finalmente se declaró no haber lugar a votar por 12 votos contra 9 <sup>(47)</sup>.

Toda esta discusión llevó mucho tiempo y en la cámara de senadores el grupo de oposición a la cláusula controvertida no tenía otra esperanza más que aceptar la derrota al no contar con las dos terceras partes para desecharla. A principios de marzo el acuerdo pasó al gobierno en el sentido original dado por la cámara baja con la adición de Bustamante.

El gobierno no la sancionó, la retuvo y le hizo varias observaciones para eliminar la controversial adición de Bustamante. La opinión pública se mostró muy desfavorable por la pérdida de tiempo y las consecuencias en la estabilidad política <sup>(48)</sup>. El 18 de abril se recibió en la cámara de diputados la siguiente proposición del gobierno: "No se insiste en el artículo primero del proyecto de amnistía", la cuál se reprobó por 38 votos contra 9 <sup>(49)</sup>. El día 21 de abril para reafirmar su

posición la cámara de diputados declaró expresamente lo siguiente: "Se insiste en el artículo primero del proyecto de ley de amnistía" (20).

Además, el acuerdo pasó al senado y se votó la, ya para entonces, célebre última parte del artículo primero y se aprobó constitucionalmente por 16 votos contra 9 (21). Agotadas las instancias, el gobierno, contra su parecer, sancionó la ley el 2 de mayo de 1835 (22).

Este primer asunto nos permite hacer un bosquejo del sexto congreso constitucional: en primer lugar, la formación de una minoría de oposición en ambas cámaras, de tendencia más liberal que la mayoría y que tenía más peso en el senado; estos grupos estaban formados por federalistas moderados como Guadalupe Victoria, Juan Martín de la Garza y Flores, Luis G. Gordo y Bernardo Couto en el senado y José María Hernández, Joaquín Parrés y Pedro Ramírez en la cámara de diputados. En esta última se encontraban los elementos más conservadores del partido del orden y por eso en ella se mostrará mayor oposición al gobierno. Finalmente la minoría liberal desde el primer momento se veía impedida para limitar los avances de los centralistas del congreso.

El presidente Santa Anna, el 22 de enero, presentó su renuncia al congreso en un documento patético: si seguía dirigiendo los negocios, decía Santa Anna, incuestionablemente perecería; como ya no era necesario este sacrificio, en virtud de la estabilidad y paz del país, pedía al congreso le aceptaran la renuncia (23). La renuncia de Santa Anna presentaba un problema constitucional y político muy complejo. De acuerdo a la



Constitución el vicepresidente se haría cargo del poder ejecutivo. Pero el vicepresidente era todavía el anatemizado de Valentín Gómez Fariás, causa principal de las reformas de los años 33 y 34, de la revolución de Cuernavaca, y del nuevo orden de cosas. Sólo quedaba un camino: la destitución legal del vicepresidente que permitiera nombrar un presidente interino. La contrarreforma había comenzado.

Unos días antes de la renuncia de Santa Anna, el día 17, Pacheco Leal presentó al senado la proposición siguiente: "El vicepresidente de la República está moralmente impedido para desempeñar las funciones propias de su elección" (24). Las fechas de los documentos de Santa Anna y Pacheco Leal nos podrían inducir a error y pensar que el congreso comenzó el asunto antes de conocer las intenciones de Santa Anna, si ignorásemos que el senador Pacheco Leal fue uno de los más leales colaboradores del general y líder del partido santanista en el congreso. Pacheco, probablemente, conoció con anterioridad los deseos de Santa Anna y de mutuo acuerdo proyectaron la destitución legal del vicepresidente. Este, además, sería un problema en que la gran mayoría de los hombres surgidos del Plan de Cuernavaca estarían de acuerdo.

La comisión de gobernación abrió dictamen sobre la proposición del senador Pacheco y éste fue presentado al senado el día 20 de enero. La Constitución prevenía dos clases de impedimentos, según el dictamen, para gobernar: uno físico y otro moral. Bajo el primero se encontraba el presidente y bajo el segundo el vicepresidente. Para la comisión la demostración de lo segundo sería de evidencia inmediata: lo probaban la conducta del

vicepresidente en los días de su gobierno y la opinión de los pueblos claramente pronunciados en su contra. Por lo tanto, el dictamen concluía con el enunciado: "El congreso general declara que la Nación Mexicana ha desconocido la autoridad de Vice-Presidente de la República en la persona de D. Valentín Gómez Farías y en consecuencia cesa este en las funciones propias de tal cargo" (25). El día 22 se discutió y aprobó en lo general por 22 votos contra uno (Cumplido) y en lo particular por 21 contra 2 (Cumplido y Veyna) (26). Como cosa interesante en estas votaciones encontramos a liberales como Gordoza, Ramírez, Victoria a favor de la destitución, lo cual confirma el descrédito de Gómez Farías a raíz de sus excesos.

El acuerdo pasó a la cámara de diputados en donde la comisión de gobernación abrió dictamen. Este comenzaba diciendo no estar de acuerdo con el enunciado presentado por el senado, pero por las circunstancias delicadas por la ausencia de Santa Anna, lo suscribía; la comisión sentía que en lugar de agraviársele se le estaba otorgando una gracia a Gómez Farías, quién por sus obras no era digno solo de un retiro de los asuntos públicos sino de un calabozo. El documento terminaba expresando el fundamento de la destitución: "La deposición es más legal que pudiera serlo su procedencia. El fallo está ya pronunciado. Lo han pedido los Pueblos; la soberanía en su raíz así lo ha declarado; lo pronunció en Cuernavaca, lo ha dicho el ejército nacional, lo han repetido los cuerpos municipales, lo han reproducido las autoridades todas " (27).

El 26 se puso a discusión en lo general. Hablaron en contra del acuerdo Ahumada, Valentín y Barrio; los argumentos de ellos se apoyaban en la inconstitucionalidad de la cuestión, al arrogarse las cámaras facultades de un orden muy distinto al legislativo. Hablaron a favor Eustamante, Lope y Arrillaga; el primero dijo un largo discurso en donde recapitulando todas las arbitrariedades de la administración de Gómez Farías, podía ser considerado como un tirano y por lo tanto ser depuesto por el pueblo, y en representación de éste su congreso <sup>(29)</sup>.

Carlos Maria de Bustamante tenía razón, el vicepresidente tenía todavía defensores en la cámara de diputados. En lo general se aprobó por 37 votos contra 15 y en lo particular 38 contra 18 <sup>(29)</sup>. El acuerdo pasó al gobierno y fue sancionado al día siguiente. Simultáneamente el congreso no admitió la renuncia del general Santa Anna a la presidencia, y sí en cambio se le concedió una licencia para separarse del gobierno por el tiempo necesario para restablecer su salud <sup>(30)</sup>.

El congreso procedió en consecuencia a la elección de un presidente interino votando por estados, de acuerdo a los artículos 96 y 97 de la Constitución; 13 estados votaron por el general Miguel Barragán, quién juró y tomó posesión de su cargo el día 28 de enero. La elección de Barragán también iba en consonancia con la tónica de moderación de Santa Anna. Esta quedó manifiesta en un documento de la Primera Secretaría de Estado enviada a todos los estados de la república, con motivo del nombramiento de Barragán <sup>(31)</sup>. Sin embargo, la táctica de Santa Anna de no comprometerse en este momento tan decisivo, servía de maravilla a los intereses del partido centralista, al ver

removido uno de los principales obstáculos enfrentados en el año anterior.

Dentro del mismo espíritu antirreformista, el congreso se abocó a la anulación de la ley del caso, que como vimos en los primeros capítulos, había sido uno de los momentos cumbres del reformismo exagerado del congreso anterior. El presidente Santa Anna por circular del 21 de junio de 1834 había suspendido los efectos de la ley del caso sin derogarla; Santa Anna con suma prudencia había dejado al sexto congreso la resolución definitiva de este asunto. El tema no presentaba graves problemas, por haber sido rechazada esta ley unánimemente por la opinión general en el año de 1834, convirtiéndose en uno de los resortes principales del Plan de Cuernavaca.

No podemos precisar cuándo comenzó a discutirse en la cámara de diputados un primer proyecto de ley, porque las actas secretas de la cámara baja están mutiladas todo el mes de febrero y principios de marzo. La discusión, supuestamente, se llevó a cabo en las primeras semanas de febrero en la cámara de representantes, y el primer rastro lo encontramos el 20 de febrero en la de senadores. Ese día la comisión de gobernación pidió se aprobaran los artículos de la otra cámara. El proyecto constaba de cuatro artículos, siendo los dos primeros los más importantes, polémicos y sujetos a cambios <sup>(32)</sup>.

Tomó la palabra en contra el general Victoria y dijo sentir estar en desacuerdo con el dictamen porque declarar nula una ley, tenía mucha importancia; para él debería declararse injusta y no nula porque el congreso anterior era legítimo. Pacheco Leal respondió a Victoria expresando que la nulidad no le venía por la

legitimidad o ilegitimidad del congreso anterior, sino por la incompetencia del cuerpo legislativo para dar sentencias, porque ésta atribución correspondía al poder judicial <sup>(33)</sup>.

Como un argumento más en contra Garza dijo estar convencido de la injusticia y nulidad de esa ley, pero no de la competencia del congreso para hacer esa declaración; se debían respetar los actos de las autoridades iguales; el senador Portugal, hablando a favor del dictamen, señaló no poderse usar la fórmula *se deroga*, porque eso equivaldría a reconocer un acto del congreso que sólo era atribución del poder judicial. Aunque la incompetencia del congreso anterior era notoria, expresó Gordoza, no se le podía llamar sentencia, por la forma en que se había revestido con la apariencia de una ley <sup>(34)</sup>.

La comisión retiró el dictamen, lo volvió a redactar y presentar el día siguiente. En la nueva redacción se suprimió el término *sentencia* en el artículo primero y se presentó con mayor claridad el artículo segundo, conservando sin alterar los dos últimos <sup>(35)</sup>. La discusión siguió más o menos los mismos argumentos del día anterior. Victoria manejó una nueva argumentación en contra, oponiéndose a anular los actos del gobierno, de acuerdo al artículo segundo, porque si se declaraban nulos estos actos, en una situación extraordinaria, no se podría facultar al gobierno ampliamente para salvar a la nación <sup>(36)</sup>. Terminada la discusión se pasó a votar el artículo primero, el cuál se aprobó 24 contra uno (Victoria); el segundo con la misma votación; el tercero por unanimidad y el cuarto por 22 contra uno (Veyna) <sup>(37)</sup>. El acuerdo se pasó a la cámara de diputados; el 27 de febrero se aprobó por unanimidad la nueva redacción del senado

para el artículo primero. De ahí en adelante faltan cinco hojas en las actas por lo que desconocemos las demás votaciones. Sin embargo, el decreto fue sancionado el 27 de febrero por el gobierno sin ninguna modificación <sup>(38)</sup>.

Si bien es cierto que la destitución de Gómez Farías y la anulación de la ley del caso marcaban el sentido del congreso, la verdad sea dicha, los dos asuntos podían haberse tratado en la misma forma, tanto por un congreso de hombres de bien como por un liberal moderado. Uno de los puntos álgidos de la contrarreforma iba a ser sin duda la manera de tratar las reformas eclesiásticas, introducidas por el congreso anterior como un elemento fundamental en la definición de las diversas actitudes de los partidos.

En definitiva, el congreso procedía del Plan de Cuernavaca, manifestado en su artículo primero en contra de las reformas eclesiásticas <sup>(39)</sup>. Además el movimiento había cobrado fuerza gracias a este elemento religioso ante el cual se había levantado una opinión mayoritaria antirreformista. Desde este punto de vista, para el congreso se presentaba como una primera obligación el volver las cosas de la religión a su antiguo estado, antes de empezar el furor reformista del año 33.

El proceso de anulación de las reformas eclesiásticas es muy difícil de seguir en virtud de haber sido tratado en sesiones secretas, y por un lado, las de la cámara de diputados están mutiladas muchos días y las del senado no existen. Sin embargo, trataré de hacer una reconstrucción aproximada de los asuntos eclesiásticos más relevantes.

Desde los primeros días de enero se nota una primera presión por parte de algunas legislaturas de los estados, en el sentido de anular las leyes reformistas. En especial son importantes las iniciativas del estado de México <sup>(40)</sup>, San Luis Potosí <sup>(41)</sup>, Guanajuato <sup>(42)</sup> y Michoacán <sup>(43)</sup>. Todas estas iniciativas se limitaban a respaldar un decreto del congreso del estado de México: "Art. 1o. El Estado protesta que tiene por nulas las llamadas leyes generales sobre reformas eclesiásticas de 17 de agosto, 27 de octubre, 3 y las dos de 6 de noviembre, 17 y 30 de diciembre del año de 33, y 15, 16, 22 y 23 de abril de 1834"; el artículo tercero señalaba que el decreto se convertía en formal iniciativa para el congreso general, el cuál se debería de ocupar de toda preferencia a este asunto <sup>(44)</sup>.

La idea original de las legislaturas estaba por anular todas las disposiciones. El congreso prefirió tomar en consideración las de mayor importancia por referirse al problema del patronato: la del 3 de noviembre sobre canongías y las del 17 de diciembre y 22 de abril sobre provisión de curatos. Además resultaba ocioso abocarse a problemas secundarios, como la secularización de las misiones de las Californias, o la coacción civil para los votos monásticos, cuando el 6 de febrero en la cámara de diputados había una sorpresa: el oficial mayor de la Secretaría de Justicia, Joaquín de Iturbide, leía la Memoria relativa a su ramo expresando claramente el derecho al patronato por parte de la nación mexicana <sup>(45)</sup>.

El documento fue rechazado entre los eclesiásticos del congreso y especialmente por Basilio Arrillaga. Este diputado se enfrentó a Iturbide en un debate periodístico en donde lo acusó de protestante y hereje. Arrillaga afirmaba: "Al tiempo que las legislaturas de los estados obsequiando la voluntad de los pueblos piden la derogación de las inicuas leyes de reforma, Iturbide quiere que se reconozcan como incuestionables los errores en que se fundaban los enemigos de la Iglesia para dictarlos" <sup>(46)</sup>. Iturbide no tuvo elementos sólidos para defenderse y sólo censuró al diputado por haber sacado a la luz pública un asunto de sesión secreta que comprometía el buen nombre del gobierno y congreso <sup>(47)</sup>. Posteriormente Basilio Arrillaga publicó un Examen crítico de la Memoria, en donde expresamente argumentaba en contra de las ideas de la Memoria sobre el patronato <sup>(48)</sup>.

Cuatro días después de la trifulca causada por la lectura de la Memoria, la comisión eclesiástica de la cámara baja presentó un dictamen sobre el Restablecimiento a su vigor y fuerza del soberano decreto de 16 de mayo de 1831. La proposición original había sido hecha por Bustamante, informa el dictamen. El documento se fundamenta en una comparación entre la forma como se expidió la ley del 16 de mayo de 1831 y la del 3 de noviembre de 1833, que la declaró nula. La primera requirió de quince meses de discusiones, guardándose todas las formalidades y ocupando a dos legislaturas diferentes; la segunda se expidió en 14 días salvando la mayor parte de las disposiciones formales. El dictamen señalaba las irregularidades para expedir la ley y la posición del congreso de constituirse en tribunal revisor de leyes



pasadas, anulando leyes dadas por la legislatura anterior. La comisión concluía: "Los provistos á virtud del decreto de 16 de mayo de 1831, serán restituidos á la posesión plena de los beneficios de que fueron despojados, y queda esta soberana disposición vigente en la parte que no haya tenido aun su cumplimiento" <sup>(49)</sup>. La proposición fue aprobada por 46 contra 3; entre los primeros no se incluyeron los cinco señores capitulares de la cámara, quienes se abstuvieron de votar <sup>(50)</sup>. Desconocemos el proceso en la cámara de senadores, pero la ley fue sancionada por el gobierno <sup>(51)</sup>.

En un periodo más o menos simultáneo el senado empezó a estudiar las iniciativas de las legislaturas de los estados que pedían la derogación de las reformas eclesiásticas, y la comisión correspondiente abrió dictamen para presentarlo a discusión el 19 de febrero. El dictamen se centraba en las leyes de 17 de diciembre y 22 de abril, por considerarlas claves en el problema religioso; el documento hacía una recopilación de datos sobre el asunto y una recapitulación de su proceso durante la administración de Gómez Farías; por lo tanto, la comisión concluía: "Las leyes de 17 de diciembre y 22 de abril se acordaron contra la expresa y terminante voluntad de la Nación; que en consecuencia, son impolíticas y no merecen ser sostenidas... Por todo lo espuesto la comisión sujetaba a la deliberación del senado el enunciado: =Los obispos, cabildos y gobernadores de las Mitrae continuarán haciendo la provición de las sacristias mayores y parroquias vacantes conforme á lo establecido por la ley de 22 de mayo de 1829= <sup>(52)</sup>. Se puso a discusión en lo general y la comisión redactó nuevamente la proposición: "Entre

tanto se arreglan por un concordato con la silla apostólica los derechos de la Yglesia y de la Nacion en la provicion de beneficios, continuarán los Obispos, Cabildos y Gobernadores de las mitras haciendo las de las sacristías mayores y parroquias vacantes conforme á la ley de 22 de mayo de 1829" (53).

El cambio en la redacción es significativo: en la primera redacción se estaba excluyendo cualquier derecho de la nación en la provisión de curatos, mientras en la segunda se ponían a salvo los derechos de la nación bajo la salvedad de establecer un concordato con la Santa Sede. Esto nos lleva a pensar que en el senado, como en general en el congreso, no se apoyaba una libertad absoluta de la iglesia, sino bajo la influencia de los moderados de los dos partidos principales se pensaba tomar un término de conciliación. Puesto el acuerdo a discusión en lo general fue aprobado por 19 contra 2 y en lo particular por 17 contra 4 (54).

El decreto pasó a la cámara de representantes en donde se abrió dictamen de la comisión eclesiástica el 5 de marzo. Esta comisión estaba de acuerdo con la cámara de senadores, pero observaba la insuficiencia del acuerdo porque la ley del 29 de mayo de 1829 dejaba subsistente el artículo primero del decreto del 17 de diciembre de 1833. Ese artículo mandaba se proveyeran todos los curatos vacantes por individuos del clero secular, esto es, quedaban secularizados los curatos del clero regular. La ley del 22 de mayo de 1829 sólo se refería a curatos del clero secular. Si no se derogaba expresamente la ley del 17 de diciembre los miembros del clero regular quedaban sujetos a la posibilidad de un despojo de sus curatos. En virtud de esta

situación la comisión concluía su dictamen: "1a. Son nulos y de ningún valor ni efecto los decretos expedidos en 17 de Diciembre de 1833 y 22 de abril de 1834. 2a. se aprueba el decreto del senado" <sup>(65)</sup>.

El día 20 de marzo, en sesión secreta extraordinaria, se discutió en lo general y fue aprobado por 63 diputados contra Chico, Gómez de la Cortina y Monter; el día siguiente se aprobó el artículo primero por 50 sufragios contra los de Barreiro, Cortina (Lorenzo), Gómez de la Cortina, Fernández y Farrés; el 27 se votó el artículo 2o. y se aprobó por 50 diputados contra Alpuche, Gutiérrez (Luis), Hernández y Requena <sup>(66)</sup>.

El acuerdo regresó al senado y la comisión correspondiente lo estudió. Se presentó a la deliberación del senado un nuevo dictamen, con una reseña de las consecuencias de las leyes en cuestión, haciendo hincapié en la necesidad de realizar un concordato con la Santa Sede para llegar a un arreglo definitivo de la cuestión. También señalaba no haber usado la expresión de nulidad, aunque estaban de acuerdo con ella, para no chocar con la opinión de algunos de la cámara; sin embargo, como ya se había usado la expresión sobre materias de menos interés y dadas las observaciones de la cámara de diputados, la comisión concluía: "Se aprueba el acuerdo de la Cámara de Diputados que dice: "Son nulos y de ningún valor ni efecto los decretos expedidos en 17 de Diciembre de 1833 y 22 de abril de 1834=" <sup>(67)</sup>; el acuerdo lo aprobaron los 23 senadores presentes en la sesión <sup>(68)</sup>.

Desafortunadamente no contamos con el material para hacernos una idea más exacta de la actitud del congreso ante las cuestiones eclesiásticas, a través de las discusiones y

votaciones. Es incuestionable que existían elementos ultramontanos como Bustamante, Arrillaga y Arechederreta, pero también es importante en estos tres primeros meses la influencia de los moderados de ambos partidos que habían logrado un clima conciliador, insistiendo en la necesidad de un concordato con la Santa Sede y dejando a salvo los derechos de la nación en la materia. Con sinceridad podía decir el presidente del congreso al clausurar las sesiones ordinarias en mayo: "De esta manera la conducta del congreso fué cauta y circunspecta, y su piedad ilustrada, y sus dignos miembros tienen la gloria de haber presentado al mundo civilizado el importante ejemplo de atender á los derechos de la soberanía civil sin invadir los fueros sacrosantos de la religión, equilibrando armoniosamente el trono y el altar" (59).

Aunque derogó otras disposiciones de menor importancia, no deja de ser significativo, el congreso no modificó otras como la supresión de la coacción civil para el pago de los diezmos, la secularización de las misiones o la coacción civil para el cumplimiento de los votos monásticos (60). Sin embargo, la oposición fuera de la cámara y el mismo gobierno pensaban que el congreso le estaba dedicando demasiado tiempo a los asuntos eclesiásticos (61).

Al respecto me parece muy importante una carta del gral. Santa Anna a Carlos María de Bustamante, transcrita por su interés a continuación:

...Con sentimiento he savido la preferencia que se da á los asuntos Eclesiásticos por que en mi concepto deve esperarse para entrar á su discusion á que se celebre un concordato con su Santidad como tengo propuesto é insto para que se nombre a un embiado. No obstante las bellas --

circunstancias del actual Pontífice creo necesario este tratado por que tales asuntos no deben fiarse á la buena fé sino constar en escrituras, porque del nombramiento de Prelados á virtud de la presentación no creo pueda devenir derecho ni el reconocimiento que V. me indica mediante que en las bulas nó se hace mencion de dicha presentacion, sino por el contrario en ellas que los nombramientos han sido motu proprio y por que en fin aquel paso retardado lamentablemente, és por su naturaleza previo y dado se acabaran esas acaloradas discusiones en que el Gobierno como es de su dever trata sin duda de poner á cubierto los derechos nacionales de que no puede prescindir sin atraer sobre si una inmensa responsabilidad. Contribuya V. mi amigo a combencer á los Sres. Eclesiásticos que es necesario ceder algo a la razon, y á las circunstancias; pues los enemigos del orden solo buscan pretextos para desacreditar el actual orden de cosas y lo que mas propagan és que bámos retrocediendo al siglo anterior. Será muy sensible que por falta de previción haya á darles á los anarquistas armas que no tienen para una reaccion por que trabajan con tesón; y mas bále algo, que perderlo todo...<sup>(62)</sup>

En conclusión se podría decir que la actuación del congreso en las materias eclesiásticas, se apegó al Plan de Cuernavaca, pero debido a las circunstancias, a los moderados de ambos partidos, a la posición del gobierno y a la influencia del general Santa Anna, se condujo con bastante moderación y eficacia política y prueba de ello es la oposición mínima en las votaciones de los asuntos eclesiásticos.

Además de estos temas tan importantes, el congreso invalidó muchas disposiciones de las legislaturas de los estados, del congreso anterior y del poder ejecutivo en virtud de facultades extraordinarias. El presidente del congreso al cerrar el primer periodo de sesiones ordinarias explicaba como se habían anulado "aquellas providencias que abiertamente peleaban con la constitucion y derecho natural, y atacaban los del hombre y

ciudadano que aquellos garantizaban" <sup>(63)</sup>. Así se invalidaron la ley sobre confiscar los bienes al duque de Monteleone, la de suspensión de sueldos a españoles cesantes, las de supresión de empleos a varios militares por el Plan de Zavaleta, las de remoción libre de los empleados de las oficinas públicas, las de prohibición a las corporaciones religiosas para enajenar sus bienes, y, las de remoción a los ministros de la Suprema Corte de Justicia <sup>(64)</sup>.

Como corolario de esta actividad, los senadores Gutiérrez y Miranda presentaron en su cámara, el 9 de abril, la proposición: "Se declaran válidos todos los actos del gobierno en el año anterior, cuyo objeto fue el restablecer el orden en la republica". Miranda para fundamentar su propuesta dijo a la cámara la necesidad de conservar el prestigio del gobierno, con la presente declaración, por el uso de facultades extraordinarias del presidente; y los actos derivados de esas facultades debían de validarse por el congreso <sup>(65)</sup>.

La comisión de gobernación tomó la propuesta y al desrrollar su dictamen concluyó con lo siguiente: "Se declaran válidos los actos del general presidente D. Antonio Lopez de Santa Anna en el año anterior, cuyo objeto fue el restablecimiento del orden en la república=". Habiéndose puesto a discusión en lo general, Couto habló en contra del dictamen, porque algunos de los actos del presidente, a su parecer, se habían salido del orden constitucional; no se podían dar leyes para autorizar a las revoluciones, porque estas se justificaban por sí solas cuando las causas fueran muy justas <sup>(66)</sup>.

El senador Garza Flores dijo a favor del dictamen que una revolución, si era justa, podía ser sancionada por el congreso, sobre todo cuando toda la nación se había pronunciado tan unánimemente como en el Plan de Cuernavaca <sup>(67)</sup>. La discusión continuó y el día siguiente se votó en lo general por 15 contra 7; estuvieron por la afirmativa Hernández, Pérez, Victoria, Malo, Arce, Sierra, Quintanar, Velasco, Esparza, Cuevas, Garza, Villanueva, Quintero, Miranda y Ramírez y por la negativa Gordoia, Couto, Cumplido, Valdés, Blanco, Arechederreta y Echeverría. El artículo único se aprobó por 15 votos contra 6 <sup>(68)</sup>. En la cámara de diputados se aprobó con una mínima oposición y el gobierno lo sancionó el 29 de abril <sup>(69)</sup>. Este asunto completaba la actividad contrarreformista y nos viene a confirmar la idea de una oposición liberal mayor en el senado; quizás esto se deba a que corporativamente, la minoría del senado podía contrapesar con mayor número que la de la cámara baja. Además, las personalidades de los liberales moderados eran más fuertes en el senado: Victoria, Couto y Gordoia. Pero, también los centralistas y hombres del partido del orden con ideas más conservadoras se encontraban en la cámara de diputados: Bustamante, Valentín, Arrillaga, Barajas y Tagle, entre otros.

Sin embargo, toda esta actividad contrarreformista del congreso palidece frente al arreglo de la milicia cívica. Este asunto sí era capital porque tocaba de lleno la cuestión de la forma de gobierno. La milicia cívica se podía considerar como una institución ligada al federalismo y el último obstáculo verdadero para transitar hacia el centralismo; por decirlo así, esta se presentaba como la prueba de fuego para el grupo centralista

dentro del congreso.

El análisis de cómo se realizó el proceso en el congreso es muy difícil: aquí también nos encontramos con las dificultades de la mutilación de las actas secretas de la cámara de diputados y de la desaparición de las del senado. Intentaré hacer una reconstrucción aproximada y presentar la oposición surgida en Zacatecas, para la cuál sí existe abundancia de fuentes.

La primera traza la encontramos en la cámara de diputados. En sesión secreta del 15 de enero se recibió una iniciativa del gobierno sobre milicia cívica. Esta noticia es interesante porque normalmente se había creído que la iniciativa provenía exclusivamente del congreso <sup>(70)</sup>. En la sesión secreta extraordinaria del día 3 de febrero, la comisión de guerra presentó un dictamen sobre extinción de milicia cívica <sup>(71)</sup>. Había una diferencia notable entre la iniciativa del gobierno y el dictamen de la comisión, ya que la primera hablaba de reorganizar la milicia cívica, mientras el dictamen pedía expresamente la extinción.

Aquí se pierde todo rastro del asunto hasta el día 13 de marzo. El único señalamiento encontrado en el periodo es la presentación en la cámara de senadores, el 27 de febrero, de una excitativa de la Legislatura del estado de Jalisco, pidiendo también la extinción de la milicia cívica <sup>(72)</sup>. Para la Legislatura de Jalisco, la milicia cívica amenazaba la unidad del país, siendo además muy costosa para los habitantes, sirviendo exclusivamente para oprimir a los pueblos y amenazar la estabilidad de la nación <sup>(73)</sup>.



El día 13 de marzo, en sesión secreta extraordinaria, se recibió una comisión del senado con adiciones realizadas por aquella cámara al acuerdo de ésta sobre reforma de la milicia cívica, y se mandó pasar a la comisión de guerra <sup>(74)</sup>. De lo anterior se infiere un cambio del dictamen original sobre extinción a un acuerdo sobre reforma, que fue seguramente el aprobado en la cámara baja y rectificado en el senado. ¿Cuáles fueron los cambios introducidos por el senado? Esto es imposible de saber. Conocemos que hizo rectificaciones al artículo primero y adicionó el artículo segundo presente en el acuerdo definitivo, el cuál prevé la posibilidad de aumentar la milicia cívica para proteger la seguridad interior y la defensa exterior del país, de acuerdo a la fracción undécima del artículo 110 de la Constitución de 1824. Por la redacción del artículo primero y su conexión con el segundo supongo que la adición introducida por el senado es la siguiente: "...y distribuida para el servicio a voluntad de los mismos Estados, Gobierno general..." <sup>(75)</sup>. En resumen, las diferencias fundamentales entre las dos cámaras serían las siguientes: 1) la cámara de diputados negaría el servicio a voluntad de la milicia por parte de los Estados y el Gobierno; el senado lo afirmaría con la restricción del consentimiento del congreso; 2) la cámara de diputados no contemplaba en ninguna circunstancia la posibilidad de aumentar la milicia cívica; el senado sí, por eso adicionó el artículo segundo, aunque con la misma restricción del anterior. Por esta diferencia de conceptos, el acuerdo al salir parece un poco contradictorio, porque los artículos segundo y tercero hablan de aumentar y disminuir; sin lugar a dudas la intención de la cámara

baja iba en el sentido original del primer dictamen, esto es, de la extinción <sup>(76)</sup>.

El 17 de marzo, en sesión secreta extraordinaria, se comenzaron a discutir las adiciones al artículo primero con la nueva redacción. Al votar se aprobó por 48 votos contra 13, habiendo estado por la negativa Ahumada, Barrio, Becerra, Castillo (J. María), Cortina (D.L.), Dávila, Hernández, Picó, Quijano, Ramírez, Rivero, Romero, Romo e Irigoyen. Inmediatamente se puso a discusión el artículo segundo, el cual fue aprobado por 43 diputados contra 13, prácticamente los mismos de la votación anterior <sup>(77)</sup>. En este grupo encontramos a algunos de los federalistas importantes de la cámara baja y su oposición en esta vez es claramente contra el intento de la mayoría por debilitar a la federación.

Como sabemos por otros asuntos, y por comentarios de la prensa, el arreglo de la milicia cívica había trascendido los muros del recinto legislativo, desde mediados de marzo <sup>(78)</sup>. Hasta el mes de marzo la república se había mantenido en paz, pero en Texca, el 23 de ese mes, el general Alvarez comenzaba una revolución con el consabido pronunciamiento y Plan o declaración de objetivos <sup>(79)</sup>. El Plan de Texca tenía por meta, en lo esencial, restituir las cosas y los hombres de 1833, desconociendo al general Santa Anna como presidente, a quién se atacaba con agresividad. El plan no hacía referencia al arreglo de la milicia cívica, dado que el acuerdo no había salido a la luz pública, pero por la fecha de su expedición no es improbable pensar que Juan Alvarez se pronunciaba motivado por el arreglo de la milia cívica, al ver en peligro la Constitución de 1824. El

gobierno movilizó el ejército y desde Chilpancingo el general Nicolás Bravo empezó a reunir los elementos necesarios para marchar sobre Alvarez <sup>(80)</sup>.

A pesar de la importancia del movimiento de Alvarez, el principal obstáculo no estaba en Texca, todo el mundo lo sabía, sino en Zacatecas, el "baluarte del federalismo", como a los liberales pomposamente les gustaba calificar. También, la milicia cívica más importante estaba en el estado de Zacatecas, como lo vimos en el capítulo segundo de esta obra.

Gobernaba en esos momentos el estado, Manuel González Cosío, ardiente federalista, del grupo de Valentín Gómez Farías. El anterior gobernador, Francisco García, como vimos anteriormente, jugó un papel muy importante en la salvación del federalismo en 1834, haciendo concesiones importantes a Santa Anna. Zacatecas, a finales de marzo de 1835, no podía hacer concesiones sin claudicar.

La legislatura de Zacatecas, con fecha 30 de marzo, un día antes de la sanción del decreto sobre arreglo de la milicia cívica, ordenó: "el gobierno queda facultado para hacer uso de toda su milicia cívica y repeler cualquier agresión que contra él se intentase, para lo cual podría disponer de todos los fondos públicos" <sup>(81)</sup>. El mismo día el gobernador expidió una circular a todas las autoridades del estado, manifestando expresamente su intención de oponerse a cualquier fuerza de la federación para hacer cumplir la ley del congreso general sobre reforma de la milicia cívica <sup>(82)</sup>. El guante había sido arrojado.

El gobierno central lo recogió y en una circular enviada a todos los estados el 7 de abril, Gutiérrez Estrada acusó al estado de Zacatecas de querer imponer a toda la federación sus opiniones y teorías personales; y, con respecto a la ley del congreso afirmaba terminantemente: "El gobierno no vé en el arreglo de milicia cívica que el congreso general acaba de hacer, ninguna infracción de la constitución, ni ataque alguno á los derechos que corresponden á los estados" <sup>(83)</sup>.

González Cosío, previendo una reacción fuerte del gobierno, envió el mismo día 7 de abril un oficio dirigido a los gobernadores de los estados en donde justificaba su actitud y posiblemente esperaba una ayuda militar y política de otros estados <sup>(84)</sup>. Al mismo tiempo la legislatura enviaba al congreso general una exposición que pedía la derogación del acuerdo. En la exposición presentaba al congreso los siguientes argumentos: 1a. la reducción significaba extinción, a la ciudad de Zacatecas le corresponderían 41 milicianos, a Fresnillo 25, a las demás poblaciones casi ninguno; la supresión de la milicia cívica se veía como un paso seguro hacia la monarquía; jamás la milicia había promovido una revolución y sí había prestado servicios muy importantes a la federación; un cívico sólo dedicaba un día al mes a esta corporación; gracias a la milicia cívica muchos hombres habían salido del vicio de la embriaguez; no se cobraban grandes contribuciones para sostenerla; de ella dependía la seguridad pública, sobre todo la del importantísimo mineral de Fresnillo; en vista de estas razones se pedía a las cámaras la derogación del citado decreto <sup>(85)</sup>.

Las dos gestiones fracasaron: la mayoría de las legislaturas contestaron en oposición a Zacatecas. Por ejemplo, el gobernador del estado de México manifestaba: "la conducta de las autoridades supremas de ese estado no parece muy arreglada á los principios federales, ni la mas conforme á los intereses de la gran nación mexicana" (86).

La Exposición del congreso de Zacatecas fue recibida en la cámara de diputados, en sesión secreta, el día 13 de abril, y se acordó tratar en sesión pública (87). La prudencia indicó lo contrario y el día siguiente, en sesión secreta, la cámara discutió un artículo de la comisión de guerra: "No se aprueba la iniciativa de la Legislatura de Zacatecas sobre que se derogue la ley de 31 de marzo de este año sobre el nuevo arreglo de la milicia local"; por prudencia, también, se aprobó en votación económica y no nominal (88). Solo quedaba dirimir el conflicto por las armas.

Los primeros días de abril, el "inmortal héroe del Pánuco" aparecía en Tacubaya; quedaban lejos los días de enero cuándo estaba a punto de perecer por el peso de los negocios públicos y estaba con renovadas fuerzas dispuesto a poner su espada al servicio de la patria. El día 9, Santa Anna dirigió al congreso una exposición en donde pedía licencia para mandar personalmente el ejército contra Zacatecas. En la misma sesión se discutió y aprobó por unanimidad la petición de Santa Anna; el senado lo ratificó de la misma manera (89).

Santa Anna aprovechó su estancia en Tacubaya para pulsar la situación pública. José Ramón Malo, senador por el estado de Michoacán, no en vano nos hace una descripción exacta del significado de D. Antonio en esos momentos: "El General Santa Anna ha llegado a ser sumamente necesario para dar regularidad a la Cosa Pública y para contener los avances de la ambición, pues hoy todos los que se creen con derecho al mando giran a su derredor como satélites y no salen de su órbita. Creo que la marcha al interior lleva un doble objeto; pero convencido de que el sistema no conviene ahora a la nación, estaré por el cambio con tal que se respeten las garantías" <sup>(90)</sup>. ¿A que doble objeto se referirá Malo? Uno está muy claro, la reducción al orden de Zacatecas. ¿Y el otro?. ¿Estaría a estas alturas Santa Anna convencido de la necesidad del cambio de gobierno?. Gutiérrez Estrada señala en su Defensa a raíz de su separación del ministerio de Relaciones que había oído decir a Tornel, el día 12 de abril, "que la prueba mas persuasiva que podía darse de que el sistema federal no convenia á la nación, era que ya ni S.E. (Santa Anna) mismo lo quería" <sup>(91)</sup>.

Sin poder aseverar que Santa Anna en estos días ya había optado por el centralismo, con su sagacidad política, habría percibido cambios profundos que ponían en peligro la federación. El gabinete de federalistas moderados se tambaleaba: Agustín Torres había renunciado el 31 de marzo y el mismo Gutiérrez Estrada, el 17 de abril, se entrevistaba con él para proponerle su renuncia <sup>(92)</sup>. El congreso avanzaba pequeños pasos y la minoría federalista no lo podía evitar. Las legislaturas y gobiernos de los estados seguían controlados por los del partido

del orden. En definitiva, había un clima propicio para el cambio, como dice Mora en su Ensayo sobre el curso natural de las revoluciones, hay momentos de crisis en que los hombres están cansados de lo que son y se quiere cambiar muchas veces sin saber a qué <sup>(93)</sup>. A Santa Anna le gustaba ir con la corriente, adelantarse a los acontecimientos, desaparecer cuando su prestigio se veía amenazado y brillar con las armas para seguir siendo el centro de la acción política y el dispensador de favores.

El presidente salió para Querétaro el día 18. El 24 estaba en León dando instrucciones para formar un ejército de tres divisiones de infantería y una de caballería con un total de 3,400 hombres frente a los 5,000 milicianos puestos bajo el mando de Francisco García <sup>(94)</sup>. El 10 de mayo llegó Santa Anna frente a Zacatecas y envió un oficio al gobierno del estado exhortándolos a dejar las armas y diciendo que el único objeto de la campaña era el cumplimiento de las leyes; el gobernador contestó en términos poco conciliatorios.

Santa Anna decidió movilizarse en la madrugada sobre Guadalupe y a las dos horas de haberse empeñado el combate había obtenido un triunfo completo. Inmediatamente el ejército penetró en la ciudad y tomó todas sus fortificaciones y armamentos. Como resultado de la acción cayeron prisioneros 150 jefes y oficiales y 2443 individuos de la tropa. En uno de esos actos de teatralidad muy propios del "héroe de Guadalupe" puso en libertad a los 2243 soldados. Francisco García y Manuel González, por supuesto, escaparon de las manos del ejército federal.

La época estudiada se caracteriza por las desproporciones, no cabe duda: dos horas bastaron para derribar el "bastión del federalismo", inexpugnable, al decir de los federalistas. El último mito se había desvanecido y no quedaba nada de un esplendor que solo existía en la cabeza de los políticos. El senado conoció la noticia el 15 de mayo y Gutiérrez comenzó la gigantomaquia: "1a. Se declara benemérito de la patria, en grado heroico al Ylustre vencedor de Tampico, al restaurador de las libertades y garantías mejicanas, al Libertador de los Pueblos del Anáhuac gral. D. Antonio Lopez de Santa Anna" <sup>(86)</sup>. Pocas veces en la historia un general había recibido tantos elogios por una acción tan insignificante y dos horas de sudor.

Zacatecas pasó a la historia, por el momento, después de discutir el congreso un acuerdo sobre indulto de la pena capital a los jefes y oficiales sublevados contra el gobierno. La cámara de diputados inició el negocio y la comisión de guerra presentó un proyecto de ley con seis artículos, que daba una amnistía general a los sublevados, a excepción de los extranjeros involucrados. El acuerdo se aprobó por unanimidad y mayoría absoluta en sus diferentes artículos y pasó al senado. Ahí los primeros cinco artículos fueron aprobados por unanimidad y el sexto, el de la excepción a los extranjeros, fue reprobado por once votos contra diez <sup>(86)</sup>. El acuerdo regresó a la cámara de diputados, la cuál insistió en él y el senado así lo aceptó. El día 23 de mayo el gobierno lo sancionó <sup>(87)</sup>.



Al cerrarse las sesiones ordinarias el presidente del congreso reconocía la importancia de la ley sobre arreglo de la milicia cívica y señalaba que ninguna disposición del congreso había contribuido al bien público como ésta. El significado de esta ley, y su corolario, la derrota de los milicianos de Zacatecas, estaban claros para los miembros del poder legislativo: "Esta medida (arreglo de la milicia cívica), aunque apoyada en la petición expresa de varias legislaturas y en la tácita de toda la nación, encontró alguna resistencia que fue superada fácilmente, y que solo sirvió de que se cegara para siempre el manatíal de las turbaciones públicas, se extinguiera el poderío de las facciones y se cortare de una vez la cabeza de la hidra revolucionaria" <sup>(99)</sup>.

Un asunto muy sensible fue también abordado por el congreso en su primer periodo de sesiones: el de la libertad de imprenta. La cámara de diputados excitó a la de senadores para tomar en consideración los acuerdos de la primera sobre libertad de imprenta. Estos pasaron a la comisión respectiva, junto con los antiguos proyectos del 27 de febrero y 27 de abril de 1832 <sup>(99)</sup>. Con todo este material la comisión trabajó en un largo dictamen, pero en el transcurso de su elaboración se encontró que uno de los miembros de la comisión no estaba de acuerdo con todos los artículos y otro no estaba de acuerdo con uno; por lo tanto, se nombraron otros dos miembros de la comisión para poder presentar dictamen. Este finalmente se redujo a 12 artículos y fue presentado para su discusión el día 9 de mayo <sup>(100)</sup>. La esencia del proyecto de ley de imprenta iba en el sentido de extender la responsabilidad a los dueños de las imprentas,

pretendiendo de esta forma cortar los abusos que se cometían en el uso de esta libertad <sup>(101)</sup>.

La discusión, en lo general, comenzó el 15 de mayo, ocho días antes del día fijado para la clausura de las sesiones ordinarias del congreso. Contra el proyecto hablaron Gómez, Cuevas y Couto. Para Gómez el proyecto no arreglaba sino destruía la libertad de imprenta; los primeros seis artículos, expresó Cuevas, trataban de la caución exigida a los dueños de la imprenta, y el 10 y 11 de la responsabilidad del impresor, la caución se exigía entonces al que en ningún caso debía ser responsable, según el proyecto de ley; Couto estuvo en contra de la responsabilidad impuesta a los impresores, porque los folletos se imprimirían en imprentas clandestinas, obteniéndose mayores males <sup>(102)</sup>.

Desde la discusión en lo general se veía que el proyecto tenía muchas dificultades, mostradas después en las discusiones particulares de los artículos. Se votó en lo general y fue aprobado por 12 contra 11 votos: por la afirmativa estuvieron Portugal, Hernández, Pérez, Esparza, Arce, Ramírez, Sierra, Arechaderreta, Ilergo, Villanueva, Miranda y Pahceco; y por la negativa Gutiérrez, Victoria, Gómez, Echeverría, Veyna, Couto, Blanco, Cumplido, Quintanar, Cuevas y Guimbarda <sup>(103)</sup>. Esta votación tan cerrada muestra lo sensible del asunto; por la negativa encontramos a los federalistas moderados más algunos otros senadores, como Cuevas, contrarios al proyecto.

El día 18, se puso a discusión el artículo primero: =En ningún punto de la república podrá establecerse imprenta alguna sin que el dueño o dueños, previamente y ante la autoridad política superior del lugar presten caución bastante de estar á derecho en los casos de responsabilidad que designen las leyes vigentes de la materia=. En contra se dijo: el impresor debería ser el verdaderamente responsable y no el dueño como aparecía en el artículo, porque si el dueño arrendase la imprenta no podía resultar responsable de lo impreso por el arrendatario y mucho menos prestar la caución de estar a derecho de una cosa de la cual no podía ser responsable; varios senadores hablaron en el mismo sentido y la comisión convino en sustituir la palabra impresor a la de dueño o dueños, en todos los lugares en donde se hallase en la ley <sup>(104)</sup>. Las discusiones fueron acaloradas y las votaciones menos cerradas que en lo general, pero mostraron siempre una oposición del grupo más liberal: Couto, Gordoá, Veyna y Cumplido <sup>(105)</sup>.

El 21 de mayo se empezó a discutir el artículo 10o. faltando dos días para terminar las sesiones. Miranda hizo la moción de suspender la discusión porque faltaban tres artículos por discutir, entre ellos, uno muy polémico sobre la extinción del jurado de imprenta, tomando en cuenta las pocas horas a disposición, para ser aprobados por el senado y ser revisado la totalidad del acuerdo por la cámara baja. La proposición de Miranda fue admitida y aprobada, dejando pendiente el proyecto de libertad de imprenta <sup>(106)</sup>. El tema debería esperar al siguiente periodo de sesiones, al parecer; sin embargo, Pacheco Leal, el día siguiente, presentó un proyecto reducido sobre libertad de

imprensa, con sólo cuatro artículos, para discutir y aprobar en sustitución del anterior <sup>(107)</sup>.

Pacheco leal fundamentó su propuesta en la necesidad de terminar con el abuso de la libertad de imprenta, sobre todo de parte de los partidos; su proyecto estaba concebido para reformar el abuso de la libertad de imprenta, decía Pacheco Leal, sin atacarla. Gordoia contestó que había mucha precipitación en el asunto y, sobre todo, se estaba discutiendo una ley desde hacía mucho tiempo. Pacheco Leal, en su réplica, aseguró no haber contradicción en su proyecto con el anterior e hizo hincapié en el abuso constante de la libertad de imprenta, con la aparición constante de escritos injuriosos al gobierno y al orden público. Gallo apoyó la propuesta con argumentos semejantes. Hubo lugar a votar y fue aprobado en lo general por 14 votos contra 7; estuvieron por la negativa Couto, Gordoia, Arechederreta, Cumplido, Veyna, Echeverría y Blanco <sup>(108)</sup>.

Las discusiones de los artículos fueron muy acaloradas: sobre el primero se dijo que iba en contra del Acta Constitutiva; sobre las penas impuestas se señaló su desproporción, y el 4o. se reformó así: "La responsabilidad de los comprendidos en la clasificación del artículo primero solo será admitida cuando escriban o publiquen sus propias producciones, ó defiendan causa suya" <sup>(109)</sup>. El acuerdo pasó el día 23 a la cámara de diputados, último día de sesiones, y aunque no tenemos trazas de su discusión, en las actas del senado aparece devuelto con la aprobación de la cámara de diputados <sup>(110)</sup>; ese mismo día lo sancionó el gobierno <sup>(111)</sup>.

Este asunto fue tratado con mucha precipitación en el congreso: una materia tan delicada merecía un mayor detenimiento. En el senado, el acuerdo encontró una gran oposición y se aprobó por una diferencia mínima. La cámara baja lo resolvió sobre las rodillas. Esto confirma la idea de que el grupo centralista se iba perfilando con más fuerza en la cámara de diputados, mientras en el senado se encontraba la oposición más firme. En la discusión y votaciones del senado podemos ver una oposición minoritaria consistente, pero impotente para detener los avances de un grupo mayoritario que sabía perfectamente su objetivo. Al cerrar sus sesiones ordinarias el congreso había completado la contrarreforma en lo substancial, pero, para ser justos, ésta había sido realizada con bastante moderación y algunas concesiones importantes al liberalismo moderado. Esta moderación del congreso se debía a las circunstancias y al equilibrio ejercido por los moderados de los dos partidos dentro del congreso, al gabinete, al general Santa Anna y a la oposición armada de los federalistas exaltados en el sur y Zacatecas. Cambiando todos estos elementos se daría una nueva correlación de fuerzas a partir de los últimos días de mayo.

## Protección o libre cambio

El sexto congreso constitucional, en su primer periodo ordinario de sesiones, trató diversos asuntos económicos: la habilitación de varios puertos del sur para el comercio de algunos productos, la creación de vales de amortización de créditos contra el erario federal, la introducción de víveres extranjeros a Yucatán, las reglas para cobrar de los estados el contingente debido a la fecha, la composición de caminos, cobro y distribución del importe de peajes, la permanencia del fondo designado para el fomento del Banco de Avío, todos los cuáles se convirtieron en leyes sancionadas por el gobierno <sup>(112)</sup>.

Sin embargo, ningún asunto fue tan debatido como el referido a un dictamen de la comisión de industria sobre prohibición de hilazas de algodón. Este asunto refleja las preocupaciones económicas del congreso y del gobierno, sus ideas e intereses. Aunque el tema sólo fue discutido en la cámara de diputados, y no llegó a convertirse en ley, he querido presentarlo para dar una idea más acabada del congreso que realizó el cambio al centralismo.

El diputado Ibáñez, en proposición del 11 de febrero, pidió se prohibiera la entrada de toda clase de hilaza extranjera. Alpuche y Bustamante presentaron un proyecto de ley, el 28 del mismo mes, pidiendo se prohibiera la entrada de todo género de algodón ordinario del extranjero. Ruiz, Romo, Espinosa y Bravo hicieron suya una petición del gremio de tejedores de la ciudad de México pidiendo al congreso la prohibición de mantas extranjeras blancas y estampadas. <sup>(113)</sup>

Los empresarios textiles habían logrado la prohibición de las hilazas y tejidos de algodón, por la ley de 22 de mayo de 1829, pero una ley posterior, del 16 de octubre de 1830, había suspendido la anterior con el objeto de reunir un fondo de un millón de pesos, para el Banco de Avío, con los derechos causados por estos artículos de importación. La ley de 1830 expresaba que una vez reunido el fondo entraría en vigor la prohibición. Los tejedores habían escrito una representación, presentada al congreso de 1833-1834, pero no habían obtenido respuesta.

Con la inauguración del nuevo congreso, pensaron tener una gran oportunidad para lograr sus objetivos; después de los primeros meses del año, los empresarios, estaban impacientes esperando la prohibición. Esteban de Antuñano, importante empresario de la industria textil de Puebla escribía a Bustamante el 22 de febrero: "El Sr. Savignon y yo agradecemos á V. sobremanera sus generosos ofrecimientos para favorecer con sus sufragios cualquier solicitud que queramos elevar á esas Cámaras: aunque nos creemos acrehedóres á pedir algo para nuestro bien particular y nos convendria tenemos cierto obstáculo para verificarlo: pero en lo confidencial no dejaremos de ecshortar con toda vehemencia á los hombres influyentes para que sin pérdida de tiempo sea decretada, sancionada y publicada la interesante iniciativa sobre prohibicion de hilaza ecstranjera, dejando tambien preparada la de los lienzos gordos de algodón;..." (110).

El dictamen fue presentado el día 27 de marzo y lo firmaron Adorno, Monter y Cervantes. Este señalaba la conveniencia de recibir del extranjero artículos que no se producían con calidad

en el país. La introducción de hilazas y tejidos de algodón había deprimido nuestra industria y lanzado a la miseria a regiones enteras, como Puebla, Veracruz y Oaxaca. Las teorías generales e indeterminadas sobre comercio exigían modificaciones y restricciones de acuerdo a las circunstancias de cada país y aún los países adelantados tenían restricciones en el comercio que les afectaba. La miseria de regiones antes prósperas había enviado a mucha gente a mendigar o a nutrir las gavillas de ladrones. La importación de las hilazas y tejidos de algodón implicaba una salida de dinero, afectando a las demás actividades económicas del país. Por otra parte, el millón para el Banco de Avío parecía ya haberse reunido, por lo tanto, la comisión concluía pidiendo la prohibición a través de un proyecto de ley de siete artículos <sup>(115)</sup>.

La cámara baja discutió el dictamen sobre poderes durante los meses de marzo y abril, el de industria sólo pudo entrar en debate a partir del cuatro de mayo; durante él estuvo presente Gutiérrez Estrada por parte del gobierno. García Conde tomó la palabra y habló en contra del dictamen: en el estado de Sonora, señaló, no había industria textil y recibían los tejidos de algodón extranjeros muy baratos; además, los derechos sostenían los presidios militares <sup>(116)</sup>.

Barajas apoyó el dictamen con argumentos muy parecidos a los del documento. Concluía su intervención diciendo: "la ruina del pueblo venía precisamente de las introducciones extranjeras" <sup>(117)</sup>. Gutiérrez Estrada intervino por parte del gobierno se debía de ver si había equilibrio entre el consumo y el producto; sólo un pequeño número de personas se iban a beneficiar y se



podía formar un monopolio de un producto de primera necesidad; si las mantas mexicanas eran tan buenas como las extranjeras, el pueblo que nunca se engaña, las compraría; con la prohibición habría un mayor aliciente para el contrabando; los extranjeros, terminaba Gutiérrez Estrada, mezclarían lino en las mantas para introducir las con distinto nombre <sup>(118)</sup>.

El gobierno tenía una posición muy clara a favor del libre cambio, defendida con gran vehemencia frente a los proteccionistas del congreso. En la prensa oficial aparecerían muchos artículos defendiendo la posición librecambista. En un folleto, circulado por esos días, los editores del Diario del Gobierno examinaron los inconvenientes de la prohibición: primero, el erario público dejaría de percibir más de un millón de pesos anuales; segundo, solo se habían reunido 617,243 pesos para el fondo del Banco de Avío y por lo tanto no se podía comenzar la prohibición y arruinar a las fábricas fomentadas por el banco; tercero, sería indispensable propiciar el abandonado cultivo del algodón, con recursos de mucha consideración para su habilitación; cuarto, los precios de las mantas subirían, con la escasez de algodón, y el perjudicado sería el pueblo <sup>(119)</sup>.

El congreso reanudó la discusión, el cinco de mayo. Carlos María de Bustamante tomó la palabra: "el gobierno no es rico cuando tiene mucho dinero, sino cuando proporciona industria á la clase indigente; que confesaba francamente que no profesaba la economía política, pues había observado que los que la cultivan en vez de fomentar á los pueblos causaban su ruina" <sup>(120)</sup>. Tagle tomó después la palabra en contra del dictamen: para él, los autores más célebres de la economía política estaban en contra de

las prohibiciones y la mayoría de ellos no eran teóricos, sino hombres de empresa; además, el monopolio sería un peligro evidente y la decadencia de la economía no era por falta de industria, sino por los capitales españoles salidos del país <sup>(121)</sup>. Irazábal dijo después: nuestra industria podía competir en el mercado; con los seis meses de gracia dados por la ley se podrían introducir grandes cantidades de mantas y poner a salvo los derechos del erario público y empezar a funcionar nuevas fábricas para abastecer la demanda <sup>(122)</sup>.

El 7 de mayo continuó la discusión. Arrillaga defendió el libre comercio usando los argumentos ya expuestos por otros diputados. Wenceslao Alpuche dijo que no debía de derivar la discusión hacia el libre comercio porque la ley de 1829 había prohibido la introducción de hilazas y tejidos de algodón extranjeros y se debería discutir si era tiempo de eliminar la restricción de 1830. Bustamante volvió a la carga y puso por ejemplo de pobreza al estado de Oaxaca, a raíz de la importación <sup>(123)</sup>.

El debate siguió en la cámara baja, el 8 de mayo. Elizalde concluyó que la acumulación de capitales, verificada con el monopolio promovido por la medida, no convenía en lo político y por ayudar a cinco mil personas se iban a perjudicar a cinco millones; además, los sólidos argumentos del gobierno no habían sido rebatidos. Gorozpe contrargumentó: existía más monopolio con los extranjeros que introducían los efectos y en todo caso sería mejor beneficiar a los mexicanos; además, no sólo se beneficiarían los tejedores sino también los cultivadores de algodón <sup>(124)</sup>.

El debate se prolongaba al infinito. El día 11 se presentó el ministro de Hacienda a exponer cómo el gobierno iba a dejar de recaudar 3 millones de pesos, y por lo tanto, el congreso debía dictar providencias previas a suplir esa cantidad. Declarado suficientemente discutido hubo lugar a votar y fue aprobado en lo general por 29 votos contra 22. Ningún asunto había sido tan controvertido en la cámara de diputados como éste <sup>(125)</sup>.

Las discusiones siguieron los días 12 y 13 de mayo en el mismo sentido. Bustamante decía que la medida no iba a tener efecto : "primero: por falta de tiempo para concluirlo; segundo: porque habría de sufrir muchas contradicciones en el senado; tercero: porque no había dos tercios que aprobaran en la cámara; y cuarto, por el influjo del gobierno, mostrándolo éste no como quieren los grandes políticos de espectador, sino de agente vigilante y que no ha perdido ocasión para hacer valer sus opiniones, valiéndose aún de los periodistas que penden directamente de él" <sup>(126)</sup>. El primer artículo se aprobó esa sesión del día 12, pero con una redacción diferente a la del dictamen original; la votación fue de 27 contra 19 y las personas se mantuvieron prácticamente en la misma posición de la votación por lo general <sup>(127)</sup>.

El artículo segundo redactado de esta forma: "Se prohíbe la introducción de toda clase de hilaza de algodón", fue aprobado por 30 contra 20 votos. García Conde, Barreiro y Castillo hicieron una adición al artículo segundo: "lo dispuesto en el artículo anterior no comprende á los estados de Sonora y Sinaloa, ni á los territorios de Nuevo México y de la Alta y Baja California". Chico y Bustamante hablaron en contra de la adición. Al admitirla

la ley se hacía ilusoria por la facilidad con que se desarrollaría el contrabando. Castellero insistió en las razones de la lejanía de aquellas regiones. Puesta a discusión y votada, la adición fue aprobada por 40 contra 11 votos. Chico inmediatamente presentó otra adición: "Pido a las cámaras se sirvan admitir y aprobar, que después de la palabra Sinaloa, se agreguen, Guanajuato, Querétaro, San Luis, Valladolid, Zacatecas y Durango" (128).

El proyecto no caminó más: como claramente lo había visto Bustamante, las dificultades para su aprobación parecían insuperables. El asunto dividió prácticamente a la cámara baja y esta división no correspondía a la observada de liberales moderados y del partido del orden. Tenemos, por ejemplo, el caso de Tagle y Arrillaga, centralistas en lo político y librecambista en lo económico; moderados en lo político como Gómez de la Cortina y liberales en lo económico; liberales en lo político y en lo económico como Ahumada y Ramírez. La división en este caso respondía a intereses económicos y regionales: por ejemplo, Adorno tenía un fábrica de textiles, Bustamante llevaba amistad con Antuñano, etc.; pero sobre todo, en las votaciones vemos a los diputados de Puebla, Oaxaca, Veracruz, Tlaxcala, Yucatán y la mayoría del estado de México votar por el proteccionismo, mientras los de Sonora, Michoacán, Durango, Zacatecas, S.L.P., Guanajuato y el D.F. por el libre cambio. Los proteccionistas defendían el desarrollo de la industria en sus estados; los librecambistas el consumo barato de los artículos extranjeros en los suyos. El examen de este problema nos permite confirmar que no existe la geometría en la historia y la

clasificación vulgar de centralista-proteccionista y federalista-librecambista es cuestionable.

## Las facultades de los representantes

Desde la formación del sexto congreso constitucional hemos visto cómo se planteó la necesidad de ampliar las facultades de los representantes, para poder hacer las reformas a la Constitución, de acuerdo a las circunstancias extraordinarias del momento. Esta idea surgió en una circular de la Primera Secretaría de Estado del 9 de julio de 1834. Esta circular dejó la puerta abierta a los centralistas en el año de 1834; ellos tomaron impulso en Orizaba y el estado de México, sobre todo, y el gral. Santa Anna cortó de raíz el movimiento con la declaración del 15 de octubre, en donde asentó que las facultades de los futuros congresistas sólo debían ser entendidas como capacidades para hacer reformas y no para destruir la Constitución. El límite infranqueable, según el Santa Anna de 1834, era el artículo 171 de la Constitución de 1824 ("Jamás se podrán reformar los artículos de esta constitución y del acta constitutiva que establecen la libertad e independenciam de la nación mexicana, su religión, forma de gobierno, libertad de imprenta, y división de los poderes supremos de la federación y de los Estados").

Al reunirse el congreso, en enero de 1835, la idea parecía ser sólo la de reformas a la Constitución, máxime la oposición del gobierno de ir más allá. Sin embargo, la composición del congreso, sobre todo en la cámara de diputados, tenía una mayoría

de individuos que, o bien pensaban en la conveniencia de un cambio hacia el centralismo, o podían ser convencidos a ello. La salida de Santa Anna de la presidencia, el debilitamiento del gobierno, entre otros factores, influyeron en que la tendencia centralista fuera tomando posiciones más claramente definidas.

Desde los primeros días se habló de las facultades del congreso y sus límites, en sesiones secretas <sup>(129)</sup>. Hubo varias propuestas para discutir y el 16 de enero se decidió formar una comisión especial para abrir dictamen sobre las facultades del congreso <sup>(130)</sup>. La comisión quedó integrada por Bustamante, Lope y Becerra. En la cámara de senadores, la iniciativa para formar una comisión llegó hasta el 2 de marzo y el 3 se integró con Cuevas, Pacheco Leal, Portugal, Gallo y García Quintanar <sup>(131)</sup>; esto muestra el diferente ritmo de las dos cámaras.

El dictamen, presentado el dos de marzo, se atribuye en varios testimonios a Bustamante <sup>(132)</sup>. La comisión no estuvo de acuerdo en la resolución de Bustamante y la cámara nombró a Tagle y Escoto para poder presentar el dictamen con una mayoría de votos; el día 3 se presentó el mismo dictamen en su parte expositiva, pero completamente diferente en la resolutive; Bustamante, Escoto, Lope y Tagle lo firmaron, Becerra se abstuvo <sup>(133)</sup>. La elección en la comisión original de dos diputados moderados, sin clara definición política, y un centralista, muestra que en los primeros meses se optaba por la moderación y no una clara definición, hasta tal punto que el exaltado Bustamante aceptaba firmar una resolución contraria a sus principios.

La primera parte del documento de la comisión de revisión de poderes presentaba un resumen, por cada estado, sobre las facultades otorgadas en las actas de elección a los diputados. Por considerarlo de mucho interés, a continuación presento una síntesis de dicho resumen:

CUADRO 21

Facultades de diputados por estado

Estado o Territorio	Población	No. de diputados	Poderes conferidos
Chiapas	150,000	2	ninguno
Coahuila y Texas	80,000	1	ninguno
Chihuahua	80,000	1	ninguno
Durango	150,000	2	reformas con límite del art. 171
Guanajuato	480,000	6	variar la constit.
Edo. de México	1,200,000	12	variar la constit.
Michoacán	400,000	5	variar la constit.
Nuevo León	80,000	1	variar la constit.
Oaxaca	480,000	6	variar la constit.
Puebla	800,000	10	variar la constit.
Querétaro	150,000	2	variar la constit.
S.L.P.	240,000	3	variar la constit.
Sonora	-	1	ninguno
Sinaloa	-	1	ninguno
Tamaulipas	80,000	1	reformas convenientes, sin especificar.
Tabasco	se omite en el documento		
Veracruz	240,000	3	reformas con límite del art. 171.
Jalisco	648,000	8	variar la constit.
Yucatán	640,000	8	reformas sin especificar.
Zacatecas	320,000	4	reformas con límite del art. 171.
D.F.	240,000	3	reformas salvando los trámites.
Nuevo México	80,000	1	variar la constit.
Colima	-	-	ninguno
Tlaxcala	-	-	ninguno



Del cuadro 21 se puede inferir lo siguiente: de los 20 estados, 9 daban poderes absolutos para incluso variar la forma de gobierno; estos nueve estados eran los más importantes del país, representaban el México central, más poblado y de mayor influencia hasta ese momento. Los 9 estados representan el 63.5% del total de habitantes con 4,488,000 personas, y, un total de 54 diputados en el congreso, o sea el 64% del total. Cinco estados estaban por reformas con límite del artículo 171 o sin especificar, con 1,440,000 habitantes, que sumados a los del D.F. nos dan un total de 1,680,000 personas, con 21 diputados en el congreso. Cinco estados no decían alguna cosa sobre poderes así como dos territorios: ellos sólo representaban escasamente el medio millón de habitantes con una representación de 8 diputados.




Ya sólo esta información del documento nos hace ver como desde la constitución del congreso había una mayoría por las reformas sin restricción del artículo 171 de la Constitución de 1824, es decir, por el cambio en la forma de gobierno. La distribución geográfica de los poderes conferidos a los diputados nos hacen ver con mayor claridad el problema, tal y como se presenta en el MAPA 1. El federalismo se defendía en Zactecas, Durango, Chihuahua, Coahuila y Texas, Sonora y Sinaloa, es decir casi todo el norte de la república; el estado de Veracruz y en el extremo del sureste en Chiapas y Yucatán también se definían federalistas. Como lógica consecuencia los estados más alejados del centro y desarrollados con bastante autonomía se inclinaban por el federalismo. El caso de Veracruz es curioso: por la influencia del puerto se desarrollaría una corriente liberal y federalista, mientras tierra adentro, en Orizaba, como hemos

**MAPA 1**

Poderes a los diputados al  
Congreso general.

1835



-  No concedieron poderes
-  Poderes para reformar la Constitución con límite del art. 171.
-  Poderes para variar la Constitución.

visto, se encontraba uno de los apoyos principales del movimiento centralista. En otro estudio más minucioso se podrían encontrar dentro de cada estado zonas con mayor influencia centralista o federalista.

El dictamen después de hacer una enumeración exhaustiva de los males del país desde la independencia concluía: "Por tales hechos no menos ciertos que escandalosos, todos hemos visto una desmoralización casi de paganos en todas las clases" <sup>(134)</sup>; y seguidamente expresaba una idea muy socorrida por los deseosos del cambio de sistema: "si buscamos el origen de las nuestras (lamentaciones y desgracias) no hay duda que lo hallaremos en una constitución dictada con premura, aguijoneados sus autores por las facciones que asomaban por todas partes, modelada sobre la de un pueblo vecino, cuyas costumbres son tan diversas a las nuestras, como pudieran serlas las de los espartanos respecto de los atenienses y de los romanos" <sup>(135)</sup>.

Bustamante, a partir de aquí, manejará un argumento muy caro al pensamiento conservador moderado: las constituciones para acercarse a la perfección deben de ser el fruto de la experiencia; y cita a continuación el ejemplo de Inglaterra al respecto: "La Inglaterra se ha hecho feliz á juicio de Reynal, porque cada artículo de su constitucion ha costado lo menos una batalla, y una esperiencia dolorosa comprada con mucha sangre y lágrimas" <sup>(136)</sup>.

En seguida el autor del dictamen relata el movimiento de protesta contra el sistema federal, y en síntesis, reproduce lo expuesto aquí en el capítulo II. Según Bustamante, la circular del 15 de octubre de 1834 contuvo el torrente que se había

levantado contra el sistema federal y dificultó la reunión del congreso a principios de enero. En la última parte del escrito, Bustamante niega la perpetuidad de las disposiciones políticas: los pueblos pueden y deben variar sus constituciones lentamente o de un modo violento, según lo exijan las circunstancias. Por lo tanto, la perpetuidad, dice Bustamante, sólo se ha concedido a las leyes naturales. Concluye toda esta parte de su argumentación así: "los que pretenden hacer valer la especie de que son inmutables en toda su extensión los objetos comprendidos en el artículo 171 del código federal, quieren suponer que los legisladores de 1824 tuvieron facultad para ligar á todas las generaciones y legisladores sucesivos de una manera irrevocable, ó lo que es lo mismo, que la soberanía de la nación fue enagenada desde entonces para no volver á residir jamás en su legítimo dueño" (127).

Es decir, claramente toda la argumentación de Bustamante iba dirigida al cambio en la forma de gobierno, y por lo tanto presentaba como proposición de este dictamen el siguiente enunciado: "El congreso general de la Union en virtud de los amplios poderes conferidos á sus diputados por la mayoría de la nacion, se declara con facultad bastante para reformar la constitucion federal de 1824 en el presente bienio; salvando las bases de independencia, religion, division de poderes y libertad de imprenta" (128). Sin embargo, las circunstancias de los primeros días de marzo no estaban para un cambio tan radical. Los otros dos miembros de la comisión no suscribieron el acuerdo, el congreso agregó dos personas y el día siguiente se presentó con esta redacción: "1a. En el actual congreso general residen por

voluntad de la nacion todas las facultades estraconstitucionales necesarias para hacer en la constitucion del año de 1824 cuantas alteraciones crea convenientes al bien de la misma nacion, sin las trabas y moratorias que aquella prescribe. 2a. El congreso se prefija por límites de dichas facultades las que detalla el art. 171 de la mencionada constitución" (139).

Este espíritu de conciliación en la cámara de diputados se debía a la fuerza de la oposición: Zacatecas no había sido derrotado, el gobierno recibía influencia de federalistas moderados y Santa Anna se mantenía en el mes de marzo, todavía por el federalismo con reformas. El periódico de La Oposición atacó fuertemente a Bustamante, en el mes de marzo (140) y de los estados también aparecieron críticas al dictamen. en Durango hicieron un análisis exhaustivo del documento, en su parte expositiva, en donde se le culpaba de estar proponiendo un sistema de exageración (141). El gobierno no hizo manifestación alguna, ya que el segundo acuerdo resolutive iba en el sentido del federalismo moderado de Gutiérrez Estrada. El general Santa Anna recibió con agrado el dictamen, en su parte resolutive, porque expresaba ideas propuestas por él desde mayo de 1834, por eso en carta privada a Bustamante le urgía: "Adjunta á la primera recibí el Cuaderno en que consta el dictamen de la Comision revisora, y los artículos con que concluye creo que son los mas apropiados y consecuentes con la voluntad nacional y Código vigente: apreciaría por lo mismo que se aprovaran y promulgaran. Su efecto natural sin perdida de tiempo: este es precioso y no hay que perderlo inutilmente" (142). Esta última parte de la carta del presidente nos da idea de la precaria situación en que

se encontraba el sistema federal y la fuerza de la opinión pública a favor del centralismo. La pérdida de tiempo, lo sabía Santa Anna, favorecía al grupo centralista.

Los centralistas, sin embargo, se habían conformado por el momento con la resolución conciliatoria del dictamen. El gobernador de Jalisco, José Antonio Romero, a favor del cambio, envió una carta a Bustamante a principios de marzo, reflejando con precisión la actitud de los centralistas en provincia. Por una parte, señalaba Romero, "el precioso discurso de la Comisión revisora" había llenado los votos de todos los amigos del orden; en seguida hacía unas recomendaciones sobre las reformas posibles de la constitución, sin alterar el artículo 171 <sup>(143)</sup>. Ambas cuestiones eran contradictorias, como hemos visto, porque la parte expositiva había sido hecha para una resolución por el cambio en la forma de gobierno, mientras la segunda resolución, en cierto sentido, anulaba gran parte de la exposición. Romero seguramente se dió cuenta de ello y con gran agudeza señalaba al final de la carta: "Tiene Ud. mil razones en decir, que el hilo de ese ovillo lo ha sacado una vieja de setenta años sin anteojos, y que las leyes callan cuando nos atruenan las armas; así es, que el conservarnos en una prudente expectativa, es el mejor partido que se puede adoptar en el día" <sup>(144)</sup>.

El congreso comenzó a discutir en lo general el dictamen, el día 21 de marzo. Bustamante tomó la palabra en primer término. En su discurso apoyó la parte expositiva del dictamen, en el examen del número de diputados investidos por sus electores con facultades amplias para las reformas sin ninguna restricción, puso de manifiesto que la mayoría de la nación así lo había

querido <sup>(146)</sup>. Chico tomó la palabra y expresó oposición al artículo segundo, porque la opinión estaba pronunciada por las reformas sin restricciones <sup>(146)</sup>. Lope, a continuación, explicó por qué se había separado de la resolución de Bustamante: según él, los tiempos eran muy difíciles, la revolución no había terminado todavía, con lo cual sería muy aventurado un cambio radical y finalmente, la constitución no había llegado a un desprecio total y todavía podía rescatarse con las reformas adecuadas <sup>(147)</sup>.

El día 24 siguió la discusión. Barrio habló en contra y preguntó si la resolución tenía su parte expositiva, como señalaba el reglamento. Becerra indicó que no porque se había querido ahorrar tiempo. Bajo este supuesto, los actuales diputados, afirmó Barrio, no podían obligar a los estados que no habían autorizado a sus representantes, en razón de no tener las mismas facultades; por lo tanto convenía hacer una convención con todos ellos. Lope replicó a Barrio: las deliberaciones se hacían por mayoría, en un sistema representativo popular, y todos tenían obligación de acatarlas, si no, sería imposible llegar a un acuerdo <sup>(148)</sup>.

Chico tomó la palabra y dijo estar por la abolición del federalismo, y ojalá todos los señores tuvieran la franqueza de decir: no soy federalista; la opinión pública y el Plan de Cuernavaca avalaban plenamente el cambio. El diputado Becerra intervino en un tono conciliador y dijo: la resolución se ha atacado por dos lados, por los que no querían reformas a la constitución y por los que querían abolirla. Para él, la cuestión tenía dos aspectos, uno respecto a los diputados y otro, conforme

a la nación. De acuerdo a lo primero la constitución no permitía reformas, sino de acuerdo a como ella misma las prescribía; pero conforme a la nación, ella lo puede todo, y la mayoría estaba por las reformas, lo había expresado en las facultades a los diputados y por lo tanto no era necesaria una convención, con todos los peligros inherentes a nuevas elecciones <sup>(169)</sup>.

Los grupos iban tomando posiciones a lo largo del debate: los centralistas querían ya el cambio total, los federalistas moderados, no aceptaban las facultades de los diputados del actual congreso para reformar la carta magna y proponían una convención. Esta idea se explica, porque viéndose en minoría, unas nuevas elecciones abrían la posibilidad de influir y variar la composición de las fuerzas políticas. Los moderados del partido del orden aceptaban un compromiso para respetar el artículo 171, por el momento.

El 26 de marzo continuó la discusión en lo general. Barrio insistió en la misma idea de la convención. Tagle tomó la palabra después de Barrio y según él había que examinar dos cosas: primero, cuestión de derecho, ¿qué es lo que puede el congreso?; segundo, cuestión de hecho, ¿qué es lo que la nación quiere que se haga?. Si la nación es soberana, el congreso podrá todo lo que la nación quiera. Pero la nación tiene una voluntad vaga e indeterminada y por ella, el congreso había sido investido con facultades plenísimas, ya que la nación estaba por reformas a la constitución. Al congreso le tocaría entender cuál es esa voluntad general. Por lo tanto, si la nación está por las reformas, el art. 171 las prevé, no hay necesidad de volverle a pedir facultades a la nación, porque esto se iría alargando al



infinito, es decir, la cuestión de hecho está por encima de la de derecho. Tagle concluía su intervención, diciendo que el dictamen se podía aprobar en lo general, y en lo particular, los que pensaran como Barrio podían suprimir el primer artículo, y los que como Chico, el segundo <sup>(150)</sup>. La intervención de Tagle es muy ilustrativa y nos permite ir definiendo la personalidad del principal promotor del centralismo. Sin definir su posición, concilia y hace avanzar al proyecto, dándose cuenta, en esos días, de la imposibilidad de aprobar una resolución como la de Bustamante.

El día 28, por fin, se votó en lo general. 42 votos estuvieron por la afirmativa y 15 por la negativa <sup>(151)</sup>. Ese mismo día se votó en lo particular el artículo primero, el cuál se aprobó por 37 contra 16 votos <sup>(152)</sup>. El día 30 se discutió y votó el artículo segundo, el cuál fue aprobado por 42 votos contra 8 <sup>(153)</sup>. De estas votaciones podemos definir a los grupos en la cámara baja, a finales de marzo de 1835: primero, una inmensa mayoría de individuos del partido del orden, quienes votaron por la afirmativa en las tres instancias; <sup>segundo</sup>, un núcleo de 16 federalistas moderados que votaron por la negativa en lo general y en el artículo primero y por la afirmativa en el segundo; <sup>tercero</sup>, un pequeñísimo grupo de centralistas intransigentes que votaron por la afirmativa en los dos primeros casos y reprobaron el artículo segundo.

El acuerdo de la cámara baja pasó al senado, el 31 de marzo. Mientras tanto, se propuso en la cámara de diputados, el siete de abril, nombrar una comisión especial de doce individuos, por la gran comisión, para empezar a estudiar las reformas de la

Constitución <sup>(154)</sup>. Bustamante insistió en la formación de esta comisión el día ocho y Tagle propuso lo mismo, el día 13, y finalmente, el 24 de abril, la gran comisión seleccionó a Tagle, Valentín, Anzorena, Elizalde y Castillo (José María); la propuesta se aprobó <sup>(155)</sup>.

La cámara de senadores no tenía mucha prisa. En la sesión del 27 de abril se dió segunda lectura al dictamen de la comisión de poderes. Esta proponía aprobar el acuerdo de la cámara de diputados y dió inicio a la discusión en lo general. Garza Flores y Victoria hablaron en contra y Cuevas y Pacheco Leal a favor. La legislatura del estado de Tamaulipas, dijo Garza, no le había dado facultades para destruir el pacto federal; Cuevas contestó haber copiado literalmente las palabras de la legislatura de Tamaulipas, sólo sustituyendo pacto federal por constitución <sup>(156)</sup>.

El general Victoria pidió la reducción de los dos artículos a uno solo, para mayor exactitud de la resolución. Durango no le había dado poderes para hacer reformas, manifestó Victoria, sin respetar los pasos de la Constitución. Pacheco Leal contestó haber demostrado la comisión que la mayoría de los estados y de la población estaban pidiendo reformas, salvándose siempre el art. 171 de la Constitución <sup>(157)</sup>.

El día siguiente continuó la discusión. Gordoá y Couto hablaron en contra y Cuevas y Portugal a favor. Gordoá dijo: los poderes para reformar la Constitución los habían otorgado las juntas electorales, las cuáles no estaban calificadas para ello, por lo tanto, el congreso no tenía facultades para hacer reformas y proponía la convocatoria de un congreso extraordinario.

Portugal señaló que el orden constitucional estaba roto desde Zavaleta, este era un congreso revolucionario y no constitucional, y, por lo tanto, aprobar el dictamen sería razonable, pues parece mejor reformar que destruir <sup>(158)</sup>. Couto impugnó la redacción porque los artículos daban a entender que el congreso general tenía tantas facultades como el constituyente de 1824; continuaba diciendo Couto: "pues si bien el artículo 2o. prohíbe variar las bases del 171 de la Constitución, es porque así cree la comisión que conviene a la nación, y no porque esté persuadida que el congreso no tiene facultades bastantes para hacerlo" <sup>(159)</sup>.

Sutilezas jurídicas de gran importancia. Couto había descubierto la rendija por donde se podía avanzar hacia el centralismo. La comisión de la cámara de diputados había sido lo suficientemente hábil, para conceder y no cerrar las puertas para tiempos mejores. Solo la capacidad de un gran jurista como Couto podía descubrir este matiz. Cuevas no respondió directamente, sino hizo mención del movimiento centralista del año anterior y del freno impuesto por la circular del 15 de octubre; se debía aceptar esto, decía Cuevas, frente a la posibilidad de un cambio radical <sup>(160)</sup>. Declarado suficientemente discutido, hubo lugar a votar en lo general y se aprobó por 22 votos contra 6 <sup>(161)</sup>.

Ese mismo día se puso a discusión el artículo primero. En contra se dijo que se echaba por tierra todo el título 7o. de la Constitución y en consecuencia nada quedaría en pie, ni las nuevas reformas, ni una nueva constitución. Concluía esta exposición con estas palabras: "Que la causa principal de los males públicos consiste en que se ha introducido un nuevo orden

en el espíritu humano que pugna demasiado con el antiguo; y mientras no se pueda arreglar y sistemar la opinión, las revoluciones han de ser continuas" <sup>(161)</sup>. En favor se argumentaron las mismas razones ya presentadas ampliamente en otras discusiones. Se pasó a la votación y fue aprobado por 19 contra 9 individuos <sup>(162)</sup>.

El artículo segundo se discutió el día 29 de abril: Couto, Victoria y Garza Flores hablaron en contra y Cuevas, Portugal y Pacheco Leal a favor. La oposición pedía una nueva redacción del artículo en donde se dijera: el congreso reconoce por límites, en lugar de decir el congreso fija. Este grupo pedía no andar con mentiras y decir que el congreso se había declarado constituyente y el respeto a los límites del artículo 171 debía ser por voluntad de la nación y no del congreso. Portugal y Pacheco Leal hablaron claramente de no atarse las manos con una redacción que impidiera el cambio en la forma de gobierno, porque si los pueblos lo querían, el congreso no podía oponerse y debía evitar una revolución <sup>(163)</sup>. El artículo se votó y fue aprobado por 22 votos contra 5 <sup>(164)</sup>.

Las votaciones en el senado también nos permiten ver la composición de los grupos, hacia marzo y abril de 1835: primero, una mayoría de individuos del partido del orden, en donde no se podía distinguir muy bien al grupo centralista del moderado, ya que ninguno de ellos votó en contra del artículo segundo; al parecer dominaba el grupo moderado, aunque en hombres como Portugal, Cuevas y Pacheco ya se externaban ideas sobre la posibilidad del centralismo; segundo, el grupo de federalistas moderados, reducido pero con fuerza, con personalidades

importantes como Victoria, Gordoza, Cumplido, Veyna. Blanco y Couto.

El congreso había avanzado con moderación, pero decididamente la mayoría de los congresistas provenían del movimiento de 1834. Santa Anna había impedido el crecimiento del centralismo, pero la actuación del general, a principios de abril de 1835, nos da a entender un cambio; por otra parte, en el gobierno, desde el mes de abril había un fuerte desacuerdo entre los ministros Gutiérrez Estrada y Tornel. El primero, en su obra ya citada, da a entender que había sido el mismo gobierno el impulsor del movimiento centralista, siendo ésta la primera causa de su separación del ministerio <sup>(166)</sup>. El ministro de Guerra refutó esta acusación: el gobierno no había variado y trataba de evitar la anarquía del país, cuando había llegado la iniciativa de Orizaba pidiendo el cambio de gobierno, en consejo de ministros se habían resuelto las medidas oportunas para evitar el desorden <sup>(167)</sup>.

Los hechos del mes de mayo se pueden reconstruir así: el día 2 el gobierno sancionó el acuerdo del congreso sobre facultades de los representantes. El 10 se tomó la ciudad de Zacatecas, quedando destruida la milicia cívica. Orizaba se pronunció por el centralismo el 19. Gutiérrez Estrada recibió una comunicación confidencial de Santa Anna, "que le causó sumo desagrado", el día 20 <sup>(168)</sup>. El gobierno recibió el acta de pronunciamiento de Orizaba, el 21; según Tornel, ese mismo día el gobierno fijó la actitud a seguir, lo que de acuerdo a Gutiérrez Estrada sucedió hasta el 31, en junta de ministros, a la que ya no asistió, porque el 25 había presentado su renuncia y aunque se

hizo efectiva hasta el dos de junio, sus ideas políticas ya no estaban de acuerdo con el gobierno <sup>(169)</sup>.

Las sesiones del congreso se clausurarían el día 23. Michelena preguntó a la comisión especial de reformas a la Constitución, qué adelantos había tenido, porque daba la impresión de estancamiento en un asunto tan importante <sup>(170)</sup>. Tagle contestó que en el corto tiempo transcurrido los trabajos habían adelantado y se habían concluido las principales bases orgánicas a proponer <sup>(171)</sup>. Ya se había acordado lo relativo a la ciudadanía, a elegibilidad, a voto activo y pasivo, de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, de la organización de un poder neutro, de los tribunales superiores, ya habían comenzado la redacción y habían pensado presentarlas antes del receso, para imprimirlas y los diputados tuvieran tiempo de estudiarlas.

Tagle terminaba diciendo: "Varió la comisión de este propósito por haberse cerciorado, sin que le quepa duda, de que ya son diversos con respecto á nosotros los planes que vagan por esos mundos..., á la comisión le pareció prudente no aventurar inútilmente sus ideas, ni hacerlas por la presentación del dictamen, propiedad de la cámara" <sup>(172)</sup>. "Los planes que vagan por esos mundos", serían los pronunciamientos por el centralismo. Al cerrar sus sesiones ordinarias, los centralistas sabían que las cosas habían cambiado a su favor. El artículo 2o. de su acuerdo del dos de mayo se podía hacer ilusorio si se contaba con un respaldo considerable en los estados y en el gobierno general, durante los siguientes meses.

## El movimiento centralista

Orizaba encendió la mecha nuevamente: el ayuntamiento se pronunció el 19 de mayo, con una gran concurrencia de vecinos, por el cambio del sistema federal. La causa directa del pronunciamiento de Orizaba se encontraba en el decreto del 2 de mayo del congreso general, en donde se fijaban como límites para las reformas de la Constitución, su artículo 171. Esto fue considerado por los orizabenses como un fraude a las esperanzas del año anterior <sup>(173)</sup>. La independencia bajo el federalismo, señalaba el documento, se había visto comprometida con el sacrificio de algunos de algunos de sus más ilustres defensores, la religión había sido atacada impunemente, la buena moralidad se había minado con la falta de justicia, la paz política había desaparecido con las revoluciones, la libertad de las personas no se había podido conservar con las leyes de ostracismo y persecuciones, la propiedad había sido atacada con las confiscaciones, y, la riqueza pública había desaparecido con las emigraciones de capitales <sup>(174)</sup>.

Los pronunciados de Orizaba afirmaban que aun en la presente administración algunos estados habían dictado decretos en contra de la voluntad nacional unánimemente pronunciada por el orden: en Veracruz, la legislatura se había negado a derogar las leyes antieclesiásticas; un decreto de la legislatura de Coahuila y Texas había vendido vilmente la integridad del territorio; "por otro de Zacatecas se emprendió la resistencia armada al cumplimiento de una ley del congreso general; y la revolución del Sur, que tiene por objeto restituir las cosas y personas que por

desgracia rigieron a la república el año de treinta y tres, ha sido promovida y ensalzada por los que asimismo se dan el nombre de puros federalistas". (175). En virtud de las razones anteriores, el pueblo de Orizaba concluía pidiendo el cambio en la forma de gobierno y la protección del general Santa Anna para que éste se realizara (176).

La ciudad de Toluca, a través de un grupo de ciudadanos presentó una exposición y plan al gobernador Díez de Bonilla, el 29 de mayo, pidiendo la variación del sistema de gobierno: "1o. Que conformando sus deseos con los de la nación manifestados ya de una manera inequívoca, desea que la forma de gobierno, como más conveniente a su felicidad, sea la de popular representativa republicana CENTRAL..." (177). La comandancia principal de Toluca, al saber que muchos de los vecinos se habían pronunciado por el centralismo, secundó en todas sus partes la representación del vecindario toluqueño (178).

El comandante militar de Cuernavaca, Pérez Falacios, se pronunció el día 31 en el mismo sentido: "teniendo en consideración que las ideas vertidas por el Exmo. Sr. presidente de la república no fueron mas que su opinión particular y de ninguna manera obligan a la nación bastantemente expresada:..." (179).

El ayuntamiento de Guadalajara representó al congreso del estado, el primero de junio, para pedir el cambio de la forma de gobierno. Los síndicos utilizaron estos argumentos: abuso de los gobiernos locales hasta formar coaliciones en contra del central, disolución de fortunas, propiedad, libertad individual, moral pública, legislación y religión. Mientras en tiempo del gobierno



constitucional español la administración de Jalisco no costaba más de 45,000 pesos, el presupuesto de gastos del gobierno del estado, en 1834, ascendió a un millón de pesos. La representación concluía pidiendo: "que las actuales cámaras convirtiéndose en convocantes reúnan un Congreso extraordinario constituyente y que éste consista en una sola cámara compuesta del menor número posible de representantes" (180).

Los pronunciamientos se sucedieron en avalancha durante el mes de junio. El día 12, el gobierno del Distrito Federal recibió una representación de veinte y cuatro puntos diferentes de la ciudad en donde se habían reunido una gran cantidad de vecinos para pronunciarse por el centralismo, con un plan de seis artículos (181). El gobernador Ramón Rayón envió un oficio a la Suprema Corte de Justicia para ver de qué forma se procedía en los pronunciamientos. Quintana Roo, como miembro del Tribunal, dió un voto reducido a lo siguiente: "abrir una averiguación judicial sobre el origen, promovedores y cómplices de los movimientos tumultuarios ocurridos la noche anterior para cambiar la forma de gobierno" (182).

Las ideas de Andrés Quintana Roo resultan representativas de lo que los federalistas pensaban sobre la democracia: el pueblo nada puede por sí, sino por el órgano de las autoridades constituidas, la soberanía del pueblo es una abstracción metafísica y solo significa el derecho de los ciudadanos para darse la forma de gobierno que mas les acomode, crear los poderes supremos y elegir periódicamente a los individuos que han de ejercerlos. El pueblo es la nación y se conduce por sensaciones y no por ratiocinios y es fácil de embaucar y pedir lo que no

sabe ni entiende. Entonces se convierte en populacho <sup>(183)</sup>. Son las mismas ideas de los hombres del partido del orden, utilizadas en los debates del congreso. Tanto federalistas como hombres de bien consideraban al pueblo incapaz de saber lo que quería. Ambos grupos reducían al conjunto de ciudadanos a una condición inferior, pues sólo se movía por sensaciones, esto es, irracionalmente. En ambos encontramos la misma justificación filosófica: al pueblo hay que gobernarlo porque es incapaz de gobernarse.

Para finales de junio, la mayoría de las capitales de los estados se habían pronunciado por el centralismo, así como una infinidad de pueblos, de todas las regiones de la república. En el cuadro 22 se muestra el orden de pronunciamiento de las capitales y algunos lugares muy significativos:

CUADRO 22

Pronunciamientos por el centralismo

Población	Fecha de pronunciamiento
	mayo
Orizaba	19
Toluca	30
Zacatecas	30
Cuernavaca	31
	junio
Guadalajara	1
Oaxaca	1
San Luis Potosí	1
Colima	7
Puebla	9
Ciudad Victoria	10
Aguascalientes	12
Ciudad de México	12
Morelia	16
Campeche	22
Chihuahua	23
Durango	23
San Juan Bautista (Villa hermosa)	23
Mérida	25
Rosario (Sinaloa)	26
	julio
Hermosillo	14

No encontré las actas de Querétaro, Monterrey y Veracruz, pero por otro documento se que sí representaron; la capital del estado de Chiapas no representó <sup>(194)</sup>.

El movimiento centralista en algunos aspectos reproducía el patrón del levantamiento de Cuernavaca, en otros difería. El inicio del movimiento tiene los mismos tres puntos de apoyo: Orizaba, Toluca y Cuernavaca. El levantamiento de Orizaba se explica porque desde el año de 1834 se había manifestado abiertamente por el centralismo; sólo la intervención de Santa

Anna y del gobierno del estado de Veracruz pudieron contener a los orizabefios. Orizaba, al recibir el decreto del 2 de mayo del congreso general, se sintió defraudada y manifestó abiertamente su posición, más, sabiendo que Santa Anna ya no podía ser un freno a su pretensiones.

El pronunciamiento del estado de México siguió una dirección opuesta a la del año anterior; esto se explica por la renovación del gobierno del estado con miembros del partido del orden y con gran tendencia al centralismo. De hecho, así como el edo. de México en los años de 33 y 34 se consideraba uno de los principales sostenes del liberalismo, en 34 y 35 había cambiado a ser un pilar del centralismo. Tres personalidades dominaban esta tendencia: el gobernador Manuel Díez de Bonilla, el comandante de Toluca José Vicente González y el comandante de Cuernavaca Pérez Palacios. Va a ser en este estado en donde los pueblos se manifiesten de una manera abrumadora por el centralismo.

En general, la tendencia en los estados, como las capitales ya estaban controladas por los del partido del orden, es la de que primero se pronuncia el ayuntamiento de la capital y le siguen después los demás pueblos del estado, es decir, la tendencia inversa a la acaecida con el Plan de Cuernavaca.

El movimiento centralista, como el de Cuernavaca, se iba a caracterizar por su forma moderada y sin derramamiento de sangre. Lo más frecuente es encontrar al ayuntamiento reunido con la gente más notable de la localidad y en perfecto orden levantar un acta a las autoridades superiores; luego seguían las demostraciones de júbilo, la música, los cohetes y juegos artificiales. Ante las convulsiones sangrientas de las épocas

anterior y posterior, no deja de causar extrañeza, esta forma de comportamiento.

A diferencia del movimiento de Cuernavaca, en el centralista los militares se abstuvieron de participar. Sólo en el caso antes citado del estado de México, los militares actuaron de una forma directa en los pronunciamientos. Sin duda el movimiento tuvo un carácter más civil que el anterior.

Las actas de pronunciamiento coinciden en los principales puntos: crítica al sistema federal fundamentada en razones similares, esperanza de encontrar en el centralismo la clave de la regeneración moral de la sociedad, petición a Santa para convertirse en el protector del movimiento, defensa de la religión y el orden, búsqueda de instituciones más de acuerdo con las costumbres de la nación. Los distintos pueblos, sin embargo, no se ponían de acuerdo en la forma de realizar el cambio: unos querían que el congreso se convirtiera en convocante para formar un congreso constituyente; el mismo congreso, para otros, debería de constituir a la nación bajo el nuevo sistema. Unos optaban por una sola cámara, otros por mantener dos tal y como estaban formadas. Un resumen de las actas levantadas, por estado, nos da una idea del alcance de este movimiento.

CUADRO 23

Ciudades y pueblos pronunciados por el centralismo

		1835	
Estado	capital	No. de pueblos o ciudades	Total
1. Chiapas	no votó	-	-
2. Chihuahua	sí	1	2
3. Coahuila y Texas	sí	-	1
4. Durango	sí	8	9
5. Guanajuato	sí	9	10
6. México	2	145	147
7. Michoacán	sí	20	21
8. Nuevo León	sí	-	1
9. Oaxaca	sí	8	9
10. Puebla	sí	28	29
11. Querétaro	2	9	11
12. Sonora	sí	-	1
13. Sinaloa	no	1	1
14. S.L.P.	sí	9	10
15. Tabasco	sí	7	8
16. Tamaulipas	2	24	26
17. Veracruz	sí	9	10
18. Jalisco	2	2	4
19. Yucatán	sí	9	10
20. Zacatecas	sí	14	15
Territorio			
1. Colima	sí	4	5
2. Aguascalientes	sí	-	1
3. Tlaxcala	sí	6	7
Distrito Federal	sí	9	10
			369

Fuente: "Dictamen de la comisión especial de la cámara de diputados nombrada para darlo sobre las manifestaciones relativas al cambio de sistema de gobierno". Méx., 28 de julio de 1835, La Lima de Vulcano, 4 de agosto de 1835.

Del cuadro anterior podemos inferir varias cosas: PRIMERO, el peso del estado de México en el total de representaciones es muy grande y representan el 40% del total; SEGUNDO, los estados

de México, Puebla, Michoacán, Guanajuato, Jalisco, S.L.P. y Querétaro, más el Distrito Federal y el territorio de Tlaxcala, el centro del país, constituían el 75% de las representaciones; tercero, todos los estados, a excepción de Chiapas tuvieron por lo menos una representación; cuarto, todas las capitales, a excepción de San Cristóbal y Culiacán votaron por el centralismo; quinto, en todos los estados, a excepción de Chiapas, Coahuila y Texas y Nuevo León, además de la capital, votaron por el centralismo las ciudades más importantes: Hidalgo del Parral, Celaya, Irapuato, León, Salvatierra, Cuernavaca, Cuencamé, Nombre de Dios, Maravatío, Zamora, Pátzcuaro, Zacapu, Uruapan, San Juan del Río. Matehuala, Río Verde, Huajuapán, Tehuantepec, Cholula, Atlixco, Tehuacán, Huejotzingo, Jalapa, Orizaba, Córdoba, Lagos, Valladolid, Matamoros, Reinosa, Padilla, Tecomán, Huamantla, Jerez, Sombrerete, Fresnillo y Rosario <sup>(185)</sup>; sexto, el estado de Jalisco solo enviaba dos representaciones fuera de su capital, lo que indica que los del partido del orden tenían sobre todo el control de Guadalajara; séptimo, los estados del norte se mantenían casi ajenos a este movimiento a excepción de Tamaulipas, que es uno de los más comprometidos con el centralismo; octavo, las representaciones de Zacatecas se explican por el reciente triunfo sobre los federalistas y el cambio de autoridades. En resumen, la geografía del movimiento centralista viene a confirmar la idea de que el centro de la república promovía el cambio en la forma de gobierno y con mayor vehemencia los estados de México, Puebla y Michoacán.

Dos problemas muy importantes surgen del análisis de este movimiento, a los cuáles de alguna manera ya nos enfrentamos con el movimiento de Cuernavaca: ¿podía ser considerado como expresión de la voluntad nacional? ¿era genuino y espontáneo o estaba dirigido por el gobierno?. Para resolver la primera cuestión creo no parece conducir a nada entrar en discusiones jurídicas al respecto. Los hechos se imponen: el federalismo estaba desprestigiado por sus excesos, el partido del orden había logrado influir en la mayor parte del país, la necesidad de reformas no la cuestionaban ni los mismos federalistas, la actitud de Zacatecas había decidido la suerte de la federación, en lugar de negociar optaron por las armas y habían perdido, el gobierno y Santa Anna quedaron a merced del partido del orden, los federalistas no tenían nada que ofrecer en 1835.

El movimiento centralista no necesitó del gobierno general para desarrollarse y en este sentido fue genuino y espontáneo. En última instancia los ayuntamientos siempre habían sido considerados en la historia hispana como los legítimos representantes del pueblo. Un grupo importante de personas en el país había visto amenazados sus derechos, intereses y costumbres por los dirigentes del sistema federal. Estos hombres no eran traidores a la patria, simplemente veían las cosas desde otro punto de vista. Ante la desmoralización pública era válido intentar un cambio y lo más notable es que lo podían intentar sin derramamiento de sangre. En el movimiento centralista el ejército ocupó un papel muy secundario, subordinado y casi de espectador, lo cuál también implicaría una debilidad manifiesta.



La actitud del gobierno ante este fenómeno fue de cautela y más bien de dejarse llevar por la corriente y no oponer resistencia o marcar una dirección precisa. El último día de mayo, el consejo de ministros se reunió para dar contestación al comandante general del estado de Puebla, Manuel Rincón, sobre la forma de manejar los pronunciamientos por el centralismo: "En ella se previno que la fuerza física, es decir, la militar, se redujese al desempeño de sus deberes militares: en ella se mandó sostener á todo trance á las autoridades ecistentes: en ella se encargó que se contuviesen y castigasen los tumultos y asonadas" <sup>(185)</sup>. Además de estas recomendaciones surgidas de la junta de ministros, en una circular se exhortó a sostener enérgicamente las garantías individuales y a evitar que las tropas se mezclaran en cosa alguna <sup>(187)</sup>.

El mismo día el ministro Tornel escribió al gobernador del estado de México en los siguientes términos: "Al tiempo que me congratulo con V.E. porque el orden no se ha alterado en esa ciudad con motivo de una ocurrencia tan notable, no puedo dejar de significar á V.E. la reprobación que ha merecido del Ecsmo. presidente interino el que la guarnición se haya mezclado en este suceso, y dicto por su orden las providencias convenientes para que las tropas del ejército se limiten al cumplimiento de los estrictos deberes que les impone la ordenanza general del ejército" <sup>(188)</sup>.

En la ciudad de México algunos folletiristas acusaron al general Isidro Reyes, comandante general de Michoacán, de haber promovido los levantamientos por el centralismo. El negó categóricamente esta acusación e invitó a cualquier ciudadano o

corporación a desmentirlo con documentos en la mano: nadie se presentó en su contra, ni en forma anónima, medio utilizado en la época con frecuencia <sup>(189)</sup>. Ya por el mes de agosto, en Apatzingán, un grupo de exaltados centralistas depusieron a las autoridades cuando todavía se debatía en las cámaras el cambio de la forma de gobierno. Las autoridades generales reprobaron esa actitud y ordenaron al comandante general reponer a las autoridades y castigar a los culpables <sup>(190)</sup>.

Es decir, los documentos disponibles confirman la idea de una actitud pasiva del gobierno frente a los acontecimientos y un deseo expreso de no mezclar a la tropa en esto. Para los federalistas, por supuesto, esta actitud se consideraba como una promoción del centralismo, así lo hemos visto en los escritos de Gutiérrez Estrada, Quintana Roo y los editoriales de La Oposición. Todos ellos querían la acción del gobierno y la represión de los pronunciamientos.

Pero, ¿podía reprimirse un suceso pacífico?. Los espectadores están de acuerdo en que no se había ejercido la violencia sino el derecho de petición. No se trataba de desconocer las leyes con las armas en las manos, sino simplemente de pedir el cambio de las mismas, mediante un proceso ordenado y de respeto a las autoridades constituidas. El gobierno era incapaz de hacer frente a un movimiento de esta naturaleza.

El centralismo tuvo oposición en algunos puntos de la república: Jalapa, Oaxaca, Morelia y Toluca representaron en favor de la federación. Sin embargo, estas aparecieron aisladas y no constituyeron una alarma considerable para los del partido del orden; no tenían el apoyo considerable de provenir de las

autoridades locales, sino simplemente aparecieron como manifiestos de un conjunto de vecinos reunidos para este propósito. Una de las principales contradicciones provino de la prensa. La Oposición, desde los primeros días de junio, empezó a traer artículos en contra del movimiento centralista; en ellos se hablaba de un movimiento de las clases privilegiadas y del clero para entregar a la nación en los brazos del "invicto benemérito Santa Anna" <sup>(191)</sup>. Según los editores de La Oposición los pronunciamientos estaban promovidos por las ballonetas y por la plebe embaucada; sin embargo, no presentaban testimonios de fuerza en sus aseveraciones <sup>(192)</sup>.

El 17 de junio, Santa Anna llegó a México por la Villa de Guadalupe e inmediatamente se dirigió a Tacubaya. En esa población tuvo un suceso de gran trascendencia que Malo nos relata en su diario como testigo ocular:

Se verificó en aquel lugar (Tacubaya) una respetable Junta para discutir sobre el carácter que debería tomar el congreso al reunirse. Allá fue compuesta del señor Santa Anna y los cuatro Secretarios del Despacho, de los diputados Tagle, Michelena, Anzorena, Becerra, Barajas, García Conde, Castillo y Chico, de los señores (debería decir senadores) Ramírez, Gordoza, Pacheco, Miranda, Victoria, Gutiérrez, Chavarria y Malo; de -- los SS. Alamán, Bonilla, Molinos del Campo, Conejo, Vélez, Martínez de Castro, Lebrija, Don Juan Don Agustín Pavón, Arrillaga y Bocanegra. La discusión fue decente y luminosa, y prevaleció la opinión de que el Congreso fuese constituyente -- acabándose a las 4 y media de la tarde desde las 11 en que empezó <sup>(193)</sup>.

Malo señala el objeto de la reunión: "discutir sobre el carácter que debería tomar el congreso al reunirse". Esto indica que no se planteó en la junta la conveniencia del cambio en la forma de gobierno, la cuál es dada por supuesta. Por una parte,

para los congresistas estaba clara desde el momento de contar con un importante apoyo en los pronunciamientos de los pueblos; para Santa Anna también lo debió de estar. El había decidido no oponerse al centralismo desde la campaña de Zacatecas, aunque en su fuero interno no estuviera muy convencido del cambio, puesto que después de tener otra junta sobre la posible Constitución, el día 23, salió para Manga de Clavo en los primeros días de julio (194).

El grupo centralista en el congreso había logrado su propósito en junio: contar con una mayoría, con el apoyo de los moderados del partido del orden y los santanistas, disponer de un gobierno proclive al centralismo, con la inclusión de Díez de Bonilla en el ministerio de Relaciones (ésta se hizo efectiva hasta el 8 de julio), contar con la aprobación del general Santa Anna, sentir el respaldo de muchas corporaciones y personas a través de toda la república, y, constatar la existencia de una oposición muy débil. El centralismo estaba en marcha.

El consejo de gobierno celebró una reunión el 22 de junio. En ella se habló de la revolución centralista y de la necesidad de imprimirle una dirección para evitar la anarquía. Se señaló que el movimiento había sido incontenible desde tiempo atrás y sólo el prestigio del gobierno lo había podido detener. El consejo de gobierno se veía en la necesidad de citar al congreso general a sesiones extraordinarias para el día 17 de julio. El consejo concluía señalando los trabajos del congreso en sus sesiones extraordinarias:

- 1o. Las públicas manifestaciones sobre cambio de la forma de gobierno
- 2o. Las iniciativas que el Gobierno dirija sobre cualquier cosa de los ramos de la administración con calidad de urgentes y que el Congreso calificará de tales.
- 3o. Las funciones económicas de las Cámaras.

(195)

### El cambio de sistema

El congreso abrió las sesiones extraordinarias el día 19 de julio. El presidente interino, Miguel Barragán, pronunció un discurso con tal motivo, en donde habló de la situación política del momento. Barragán señaló los esfuerzos del gobierno por detener el movimiento centralista, la idea del gobierno de que bastaran las reformas secundarias y la impotencia de éste para contener lo inevitable; asimismo, el ejecutivo exigió la más completa sumisión del ejército a la voluntad nacional y por lo que tocaba ahora a los representantes examinar los deseos de la nación y llevarlos a cabo <sup>(196)</sup>.

Francisco Manuel Sánchez de Tagle contestó el discurso del presidente interino. En un documento, más bien emotivo, exhortaba a sus compañeros a concluir una obra muy ardua, frente a la que iban a encontrar muchas dificultades. "A vosotros está encomendado darnos patria, dándole á la nacion ser estable y moralidad augusta, á pesar de los partidos y sus luchas, de la impiedad y sus embates, de las preocupaciones é intereses y de su resistencia" <sup>(197)</sup>.

La comisión encargada de abrir dictamen sobre las manifestaciones relativas al cambio en la forma de gobierno presentó sus trabajos a la cámara de diputados, el día 29 de julio de 1835. A moción de Bustamante quedó acordado su impresión y distribución entre los diputados <sup>(198)</sup>. El dictamen estaba firmado por Tagle, Valentín y Anzorena. El documento reduce a tres las cuestiones a examinar: "Primera ¿Se cambiará el actual sistema de gobierno? Segunda ¿El cambio lo hará este congreso, fungiendo de constituyente? Tercera ¿En el caso afirmativo se reunirán las dos cámaras, en que hoy se halla dividido, formando una sola asamblea?" <sup>(199)</sup>.

Para contestar la primera pregunta, el dictamen hace relación cómo los pueblos se habían pronunciado por el cambio de sistema; los pueblos guiados por sentimientos sabían que estaban mal y deseaban un cambio; aunque la comisión no estaba abiertamente a favor de la voluntad popular, sostenía, para los gobiernos democráticos, el respeto a la misma, y por lo tanto, los legisladores deberían de analizar con la razón la expresión del pueblo por sus sentimientos. Una vez fijado este punto, el documento analiza los inconvenientes del sistema federal: es una copia del sistema americano, dice la comisión; no existe gente preparada para llenar dignamente la administración de este sistema en los estados. Por lo tanto, aunque se lesionen intereses particulares la comisión concluía sobre el primer punto: "Que la gran mayoría de la nación, quiere variar la forma de gobierno con que se ha regido desde 1824: que tienen razón en quererlo: y que la variación es conveniente á su felicidad"

(200)

Para responder a la segunda pregunta, el dictamen distingue la facultad y conveniencia del actual congreso para hacer el cambio. Con respecto a las facultades, éstas habían sido establecidas por el decreto del 2 de mayo, acatado por todo mundo sin desobediencia alguna. Además, la voluntad expresa de los pueblos así lo había pedido: sólo 43 de más de 400 actas pedían fuera el congreso convocante, mientras la mayoría lo deseaba constituyente. La conveniencia exigía fuera constituyente, porque la nación se hallaba en un estado de "incertidumbre precaria o anarquía moderada", y el tiempo necesario para convocar un nuevo congreso podría llevar a una crisis, más si se consideraba la permanencia de los partidos y los diversos intereses. Por lo tanto se llegaba a : "Quedemos por tanto, en que la conveniencia y el derecho están de acuerdo con la opinión general, sobre que el actual congreso sea el que constituya a la nación" (201).

Con respecto a la tercera, la comisión estaba por la división de las cámaras en virtud de poder proceder con más calma, evitar las sorpresas, examinar mejor las cuestiones y tener más acierto en las deliberaciones. Avalaba esta idea el que en Inglaterra así se varió la dinastía, a través de un congreso ordinario y en dos cámaras. Una vez establecidas estas tres ideas, había que remover las restricciones del artículo 171 de la Constitución de 1824, expresadas en el segundo artículo del decreto del 2 de mayo, a través de las siguientes proposiciones:

Primera: El congreso general se declara investido por la nación de amplias facultades para variar la forma de gobierno, y constituir la nuevamente.

Segunda: Usará de dichas facultades, continuando dividido en dos cámaras.

Tercera: Si llegase el caso de discordia en la segunda revisión de algunos puntos; para

solo ellos y solo para decidirla, se reunirán en una las dos cámaras, se abrirá tercera vez la discusión; y el punto de la discordia quedará aprobado por la mayoría de sufragios de los individuos presentes <sup>(202)</sup>.

El documento, clave en el cambio de sistema, presenta un hecho muy significativo: en ninguna parte propone o habla del sistema central como el objetivo del cambio. Cuando aparece el término, central o centralista, siempre es atribuido a los pronunciamientos del pueblo, como una opción extrema en contraposición con el federalismo. Para los miembros de la comisión más importante que el término era el contenido y significado de la nueva forma de gobierno propuesta: "un gobierno más fuerte en los resortes, más respetable en las medidas, más económico en los recursos y menos complicado en las relaciones" <sup>(203)</sup>. También creo que los miembros de la comisión no querían ser vistos como extremistas: hablar de centralismo frente a federalismo, inconscientemente sería pensar en regresar a los tiempos de la colonia, y en verdad no era ese el objetivo de los hombres del partido del orden. Más bien querían llegar a un término medio entre el federalismo puro de la Constitución de 1824 y el centralismo de los años coloniales. Quizás ni siquiera pensaron utilizar el término centralismo, al cuál tuvieron que acudir ante la inexistencia de otro más adecuado a sus propósitos.

La cámara de diputados comenzó a discutir este dictamen, el 3 de agosto; el cuatro siguió esta discusión y el 5 se votó en lo general por 50 contra 12 personas <sup>(204)</sup>. El primer artículo se aprobó por 49 contra 9 votos, el día 8 <sup>(205)</sup>, el artículo segundo



se aprobó por 45 contra 8 personas, el día 10 <sup>(206)</sup>. Al tercer artículo se le dió una nueva redacción, disponiendo que la reunión de las cámaras se haría en segunda revisión y no en tercera y el artículo se aprobó por 44 contra 11 votos, el día 11 <sup>(207)</sup>.

Desgraciadamente no contamos con las discusiones de estas votaciones. Sin embargo, de las mismas podemos inferir lo siguiente: la minoría federalista permanecía fiel a sus posiciones del 2 de mayo y un caso especial lo presentó Gorozpe quien habiendo aprobado el acuerdo del 2 de mayo, ahora se oponía al cambio, de una actitud de compromiso había pasado a una clara definición como federalista. Por último, tenemos un grupo que procedió a la inversa, mostrándose contrarios al primer acuerdo, menos radical, aprobaron el segundo: la interpretación de esta actitud la encuentro al considerarlos como el núcleo del grupo santanista en la cámara baja, que hasta entonces no se había manifestado como tal. Pero, por hipótesis, no es aventurado afirmar que con el cambio de su líder, ellos seguirían el mismo camino. Ellos fueron Jesús Dávila y Prieto, Montalvo, Quijano y Requena. De acuerdo a esto, en definitiva, la minoría federalista en la cámara baja la formaron Ahumada, Castillo, Gorozpe, Hernández, Movellán, Palao, Parrés, Ramírez, Valdés y Veyna.

El acuerdo pasó a la cámara de senadores, el día 12 de agosto y lo recibió ésta última y lo pasó a la comisión especial para que abriera el dictamen correspondiente. Pacheco Leal, Cuevas y Berruecos presentaron el dictamen al senado, el día 21, y Couto, un voto particular en contra del mismo, el día siguiente

<sup>(208)</sup>

El dictamen parte de una idea central: el desastre de la república, desde la independencia. Sentada esta idea, el documento se dirige a analizar si los males eran una consecuencia de la organización en lo esencial y si la nación quería variar su régimen y si tenían testimonios que manifestasen sus deseos. Para fundamentar el primer punto los autores señalaban la crisis del sistema federal, en base a las falsas atribuciones tomadas por los estados: dispendio de los gobiernos locales, resistencia a la autoridad central, como Zacatecas, formación de coaliciones, por ejemplo la de Jalisco y Zacatecas, derecho de las legislaturas a vetar las leyes del congreso general y, en definitiva, falso concepto de la soberanía de los estados, quiénes, en algunos casos, llegaron a considerarse casi como naciones independientes (209).

Para demostrar el segundo punto, la comisión hacía relación a la "voluntad de los pueblos", libremente expresada en el sentido de revisar e incluso formar de nuevo la Constitución del país. La comisión de la cámara de senadores, por tanto, convenía con el primer artículo del acuerdo de la de diputados y difería con respecto al segundo y tercero, ya que para ella sería mejor reunirse en un solo cuerpo, para economizar la mitad del tiempo (210).

En la sesión del día siguiente se dió lectura al voto particular de Couto, como individuo de la comisión especial, encargada de determinar sobre la variación de la forma de gobierno. El voto de Couto argumentaba contra la validez de los pronunciamientos como medio equivocado para conocer la voluntad pública. Además, el método de la asonada destruía el sistema

representativo, para precipitar a la nación en el extremo anárquico del gobierno de la multitud. Couto afirmaba: "...se iba a canonizar el principio fundamental de la verdadera anarquía, en los momentos mismos en que queremos cerrarle las puertas para que nunca aparezca entre nosotros" (211).

Según Couto, las cámaras debían de examinar con toda imparcialidad la conveniencia de destruir una obra que había durado ya diez años. En su opinión, México hubiera tenido la misma suerte con cualquier sistema escogido en 1824. Además, los disturbios y agitaciones de México eran parte de un movimiento universal que se propagaba por una buena parte de la tierra. En un párrafo muy lúcido, Couto desarrollaba esta idea: "De más de medio siglo á acá se han propagado y defendido opiniones, que no están en harmonia con el orden y modo de ser de las sociedades de antes. Este conflicto de los principios nuevos con las instituciones, hábitos e intereses antiguos, es imposible que deje de tener en conmoción a los pueblos. La especie humana parece estar sufriendo una larga y penosa crisis, y el destino de la generación presente es el haber venido a la tierra en época en que se realiza una mudanza de primer orden" (212).

Una nueva Constitución, expresaba Couto, además de luchar con la oposición natural de partidos, intereses e ideas opuestas, tendría la gran desventaja de ser la segunda, y por este solo hecho no podría estar segura. En conclusión, Couto pedía hacer reformas en la Constitución de 1824, de acuerdo a la experiencia y desechar la resolución de la comisión del senado (213).

El Gral. Victoria también leyó al senado un voto particular en contra de la proposición de la comisión. Victoria seguía un razonamiento parecido al de Couto: la democracia pura llevaría a la anarquía, la opinión pública no debería dirigir las acciones de los legítimos mandatarios del pueblo, sólo tener su influjo; la prudencia señalaba intentar reformas antes de cambiar todo. Victoria en contraposición al cambio total proponía las siguientes reformas a la Constitución de 1824: organización de un poder moderador que equilibrara a los tres clásicos, ciertas restricciones a la soberanía de los estados, aumentar el tiempo de ejercicio del poder ejecutivo a seis años, suprimir la vicepresidencia y arreglar las elecciones por una ley general. Por lo tanto, al diferir de la comisión, las tareas del congreso debían limitarse, según Victoria: "a resolver el problema de fortalecer y dar robustez y energía al supremo poder, sin perjuicio de las garantías individuales" <sup>(214)</sup>.

La cámara de senadores comenzó la discusión del dictamen, el día 27; continuó el día siguiente y se aprobó por 22 contra 5 votos, en lo general <sup>(215)</sup>. El artículo primero, sin duda el esencial de la resolución, se aprobó por 22 sufragios contra 5, el día 29 <sup>(216)</sup>. El segundo artículo propuesto por el senado fue aprobado por 16 contra 8 votos en estos términos: "El congreso continuará, reuniéndose las dos cámaras en una" <sup>(217)</sup>. Los demás artículos fueron aprobados por mayoría absoluta y se referían a cuestiones administrativas de menor importancia; el acuerdo regresó a la cámara de diputados. El grupo de la minoría federalista, de acuerdo a las votaciones, seguía siendo el mismo: Victoria, Gómez, Gordoza, Cumplido y Veyna; Blanco y Couto dejaron

de asistir a las sesiones en esos días <sup>(218)</sup>.

La cámara baja recibió el acuerdo, modificado por el senado, el día 2 de septiembre. Entre las sesiones del 4 y 7 aprobaron las proposiciones del senado, casi por unanimidad. El gobierno sancionó esta ley trascendental, el día 9 de septiembre de 1835. Por su primer artículo el sexto congreso constitucional se había convertido en constituyente: "Artículo 1o. El congreso general se declara investido por la Nación de amplias facultades aun para variar la forma de Gobierno y constituirla de nuevo" <sup>(219)</sup>.

La Secretaria de Relaciones consultó a la cámara de diputados, si se iban a clausurar las sesiones como lo mandaba el reglamento y en qué condiciones se iba a realizar la reunión de las cámaras. La comisión especial estudió este asunto y presentó la resolución: "La reunión de las cámaras se verificará sin ninguna ceremonia de solemnidad". Suficientemente discutida, hubo lugar a votar y fue aprobada por 28 sufragios contra 22 <sup>(220)</sup>. Los centralistas habían logrado ya un control casi absoluto y la oposición dentro del congreso constituyente, en lo futuro, serviría más bien para moderar las conclusiones que para revocarlas.

El senado tuvo su última sesión, como tal, el día 12 de septiembre. El día 14 se reunieron las dos cámaras en una, en lo que la oposición sarcásticamente llamó "el matrimonio de las cámaras". El proceso de conversión del congreso ordinario en constituyente, como vemos, se realizó sin gran oposición dentro del congreso, ya que las condiciones políticas para el cambio de sistema fueron favorables desde principios del mes de junio

Fuera del congreso las condiciones serían favorables también en los meses de julio, agosto y septiembre. El presidente Santa Anna había dado su aprobación al proceso y prudentemente se había retirado a su hacienda de Manga de Clavo, para no involucrarse demasiado y seguir actuando como el fiel de la balanza política. El gobierno se había estructurado con hombres del partido del orden y santanistas connotados. José Justo Corro ocupaba el ministerio de Hacienda desde el 18 de mayo, Tornel seguía en el de Guerra, Manuel Díez de Bonilla había tomado el de Relaciones el 9 de julio, y por renuncia de Blasco, el de Hacienda el 29 de agosto.

Por otra parte, la revolución del Sur terminaba con la capitulación del Gral. Alvarez en Chilpancingo ante el Gral. Bravo; capitulación generosa pues expatriaba a los principales oficiales levantados, sin pérdida de su grado ni de su sueldo <sup>(221)</sup>. Sólo una nube ensombrecía el panorama luminoso de los hombres de bien: un pronunciamiento de los colonos de Texas en favor del federalismo, la Constitución de 1824 y la libertad, el 22 de junio en San Felipe de Austin <sup>(222)</sup>. Pero, Texas estaba a miles de kilómetros de la ciudad de México, y, en realidad nunca se le prestaba la suficiente importancia a los asuntos texanos que se convertirían en un dolor de cabeza en los siguientes años.

El congreso empezó a trabajar el día siguiente a su reunión; como primera providencia se formaron las comisiones, y la más importante sin duda lo fue, la de reorganización, formada por Tagle, Pacheco Leal, Valentín, Cuevas y Anzorena, es decir, una fusión de las comisiones especiales que trabajaron por separado en la cámara baja y en el senado <sup>(223)</sup>.

Uno de los primeros asuntos del congreso reunido fue una propuesta de Berruecos sobre las atribuciones administrativas del mismo <sup>(224)</sup>. Los tres artículos de la ley fueron aprobados por unanimidad y el gobierno la sancionó el día 22 <sup>(225)</sup>. La comisión de reorganización trabajó a marchas forzadas y los días 24 y 25 de septiembre presentó dos proyectos de ley trascendentales: el primero sobre el arreglo provisional del gobierno interior de los estados y el segundo sobre las Bases de la Constitución <sup>(226)</sup>. Ambos proyectos se presentaron con una pequeña exposición y se empezaron a discutir de inmediato, porque la situación de la república lo ameritaba.

La comisión señalaba el estado peligroso del país; por esto, no dejaban pasar el tiempo y era preferible presentar un ensayo a caer en la anarquía. El primer acuerdo constaba de cinco artículos y daba una organización provisional para el gobierno interno de los estados <sup>(227)</sup>.

La discusión comenzó el día 28 y se aprobó en lo general por 58 votos contra 23 <sup>(228)</sup>. El artículo primero, sobre la subsistencia de los gobernadores bajo el gobierno central, se aprobó por 61 sufragios contra 18 <sup>(229)</sup>. El artículo segundo sobre cesación de las legislaturas y la formación de las juntas departamentales, por 66 contra 9 personas fue aprobado <sup>(230)</sup>. El artículo 3o. sobre el papel que debían hacer los ayuntamientos de las capitales, en donde faltaran las legislaturas, también se aprobó por 66 contra 10 congresistas <sup>(231)</sup>. El artículo 4o. fue devuelto a la comisión y el 5o. se aprobó por mayoría absoluta <sup>(232)</sup>. En la sesión del día 2 de octubre se presentó una nueva redacción del artículo 4o. y varias alteraciones a los artículos

2o. y 5o. que no suponían un cambio esencial. Todo este material fue aprobado por mayoría absoluta <sup>(233)</sup>. La oposición mayor en este acuerdo la encontramos en la votación en lo general y la formaban los federalistas de ambas cámaras reunidos ahora en una. Encontramos, como dato curioso, la presencia de centralistas connotados, votando en la oposición: Bustamante, Michelena, Pérez Palacios. Sin duda votaron por no estar de acuerdo con la forma presentada en la ley, no porque dejaran de ser centralistas. La ley fue sancionada por el gobierno, el 3 de octubre <sup>(234)</sup>.

La segunda ley era todavía más importante: se trataba de un proyecto de Bases de reorganización de la nación mexicana. Documento presentado como contrapartida al Acta Constitutiva de la federación. En él se expresaban las ideas cardinales sobre la nueva Constitución de la república. La comisión afirmaba cuál había sido la idea central en la redacción de estas Bases: "Persuadida de que todos los sistemas de gobierno tienen inconvenientes particulares y sus peculiares ventajas, ha procurado huir de todo extremo, tomar de cada uno de ellos lo que ofrece de ventaja sólida, y apartarse de lo que presenta de nocivo. El congreso verá en el proyecto un sistema medio, y calificará si es el que exige la prudencia política" <sup>(235)</sup>.

Las Bases constaban de 14 artículos y proclamaban los siguientes principios: la nación mexicana es una, soberana e independiente, profesión y protección de la religión católica sin tolerancia de otra, una ley declararía los derechos de los ciudadanos mexicanos y de los extranjeros, sistema de gobierno republicano, representativo y popular, división de los tres poderes y establecimiento de un arbitrio para que ninguno se



excediera en sus atribuciones, poder legislativo residente en un congreso dividido en dos cámaras, el poder ejecutivo residiría en un presidente de elección popular indirecta, el poder judicial residiría en los tribunales y jueces establecidos por una ley constitucional, el territorio se dividiría en departamentos, en cada departamento habría un gobernador, nombrado por el supremo poder ejecutivo y un junta departamental elegida popularmente, el poder ejecutivo de los departamentos residiría en el gobernador y las juntas departamentales serían el consejo del gobernador (226).

La discusión de las Bases comenzó el día 6 de octubre. En lo general se aprobó por 68 votos contra 8 y el artículo 1o. por 68 contra 3 (227) y el artículo 2o. sobre los derechos de los ciudadanos se aprobó 59 contra 11. Al terminar esta votación Garza Flores presentó la siguiente adición: "Al fin del referido artículo se añadirá: la libertad de imprenta, sin necesidad de previa censura, constituye uno de estos derechos, cuyo ejercicio arreglará la misma ley constitucional". Seguidamente se hizo la votación nominal y fue reprobada por 36 contra 42 votos; ese mismo día se aprobó el artículo 3o. por mayoría absoluta (228).

Los federalistas se sintieron con fuerzas después de esa votación. Por ella habían comprendido que muchas personas del partido del orden habían votado en su mismo sentido y logrado apretar el resultado al máximo. Algunos moderados del partido del orden y santanistas coincidían con los federalistas en querer una exposición solemne sobre la libertad de imprenta, asunto sensible entre moderados y exaltados.

Victoria y Garza Flores presentaron entonces, la siguiente proposición como art. 3o.: "Todo habitante de la república tiene libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión ó aprobación anterior á la publicación, bajo las restricciones y responsabilidad que establecerán las leyes <sup>(239)</sup>. Garza Flores explicó cómo desde el primer análisis de las Bases había notado la falta de lo concerniente a la libertad de imprenta, para él, ésta era la base del sistema representativo que se funda en la discusión, la cuál no podría existir sin la libertad de opiniones; en las Bases debería de aparecer expresamente, porque consideraba a este derecho no común y ordinario, sino clásico y fundamental. La posesión de la libertad de imprenta, decía Garza Flores, apareció y ha permanecido desde el año de 1820, fue declarada en el Acta Constitutiva de la nación, la colocaron en el artículo 171 al lado de la independencia, religión, forma de gobierno y división de poderes, los constituyentes de 1824; y, los pueblos al manifestar el cambio en la forma de gobierno han querido que permanezca <sup>(240)</sup>.

Tagle dijo estar de acuerdo y seguro que no existía en todo el congreso un solo representante a quién no animasen las mismas ideas de Garza Flores. Sin embargo, éste no era el lugar para fijar el derecho a la libertad de imprenta. El no se oponía al ejercicio de esta facultad, pero, aquí solo se trataba de establecer Bases a explicitar en la Constitución. Después de estas dos intervenciones hubo lugar a votar y se desechó por 52 votos contra 20 <sup>(241)</sup>. La oposición disminuyó porque la mayoría de los individuos del partido del orden cambiaron de bando,

seguramente por los argumentos de Tagle y los federalistas volvieron a quedar solos.

El congreso general continuó la discusión de la primera parte del artículo cuarto de las Bases, sobre la división de poderes, hasta la palabra ~~pretesto~~ fue aprobada por unanimidad; la segunda parte también se aprobó por todos los presentes en la discusión <sup>(242)</sup>.

El artículo 5o., sobre el ejercicio del poder legislativo y el 6o. sobre el ejecutivo igualmente se aprobaron por unanimidad. En la discusión de este último artículo hubo una intervención amplia de Michelena: por principio hacía una distinción de las atribuciones del ejecutivo, unas que demandaban rapidez en su ejecución, otras madurez y reflexión; sentado este principio Michelena admitía el poder ejecutivo en una sola persona, pero no concedía que el presidente ejerciera todas las atribuciones del mismo modo y sugería la necesidad de poner ciertas trabas a las atribuciones del presidente. En conclusión, Michelena pedía se dejara la puerta abierta, para considerar una idea expresada en su proyecto de Constitución, presentado al congreso en sus primeras reuniones: el presidente debería tener dos asociados, para limitar sus atribuciones <sup>(243)</sup>.

Valentín, como miembro de la comisión, dijo no haber entrado al examen del proyecto de Michelena, reservado para el momento de la elaboración de la ley correspondiente, donde se especificarían las atribuciones del ejecutivo y el modo de ejercerlas. En la substancia coincidían el proyecto de la comisión y el de Michelena, dijo Valentín y el modo de ejercer las atribuciones sería discutido al formar la ley, y en ese momento, tendría

cabida la propuesta del diputado Michelena <sup>(244)</sup>.

La comisión redactó de nuevo el artículo 7o. para la discusión lo dividió en tres partes, la primera y tercera fueron aprobadas por unanimidad; la segunda parte del artículo: "sus individuos serán perpetuos", fue reprobada por 33 contra 31. En esta votación importante, sobre la perpetuidad de los miembros de los tribunales de justicia, en general, encontramos a los federalistas votando en favor de la perpetuidad, así como un buen número de individuos del partido del orden, más el inconforme de siempre: Bustamante <sup>(245)</sup>.

El artículo 8o., sobre la división del territorio en departamentos se aprobó por 50 sufragios contra 19, el día 12 de octubre <sup>(246)</sup>. El artículo 9o. se presentó nuevamente redactado: "Para el gobierno de los departamentos, habrá gobernadores y juntas departamentales; estas serán elegidas popularmente del modo y en el número que establecerá la ley, y aquéllos serán nombrados periódicamente por el supremo poder ejecutivo, á propuesta de dichas juntas". El artículo fue aprobado por 54 señores contra 14 <sup>(247)</sup>.

El artículo 10o., sobre el gobierno de los departamentos, fue aprobado en la mayor parte de su redacción por unanimidad; sólo la cláusula, "de las facultades legislativas de las juntas departamentales", se aprobó por una decisión muy apretada de 38 votos contra 30 <sup>(248)</sup>. En esta votación encontramos por la afirmativa a los federalistas y un buen número de los del partido del orden. Seguramente, los redactores del proyecto, estarían por suprimir las facultades legislativas de las juntas departamentales. Una vez más tuvieron que hacer concesiones a las

otras fuerzas políticas.

La discusión del artículo 11o. se pospuso para presentar una nueva redacción y se pasó a discutir el artículo 12o., sobre el ejercicio del poder judicial en los departamentos, el cuál se dividió en tres partes: la primera y tercera aprobada por unanimidad, la segunda: "nombrados o confirmados por la alta corte de justicia de la nación", se aprobó por 43 contra 26 sufragios <sup>(249)</sup>. Ese mismo día, 16 de octubre, se aprobaron por unanimidad los artículos 13 y 14 <sup>(250)</sup>.

El artículo 11o., con una nueva redacción más simple, pero que en esencia expresaba la misma idea, se aprobó por 54 contra 17 votos <sup>(251)</sup>. El día siguiente, el congreso revisó una serie de adiciones a los artículos 8o., 10o. y 12o. de las Bases: en el artículo 8o., después de la palabra localidad se añadieron estas: y demás circunstancias conducentes, aprobada por 66 votos contra 8; en el artículo 10o., después de las palabras encargados de se pusieron estas: determinar o promover; aprobada por 58 contra 9 congresistas; y, en el artículo 12o., después de las palabras con intervencion, se añadieron: del supremo poder ejecutivo, aprobada por 41 contra 24 votos <sup>(252)</sup>.

Las Bases fueron sancionadas por el gobierno, el 23 de octubre de 1835 <sup>(253)</sup>. La Primera Secretaría de Estado decretó hacer la publicación de las Bases de la manera más solemne en todas las capitales y los demás pueblos de la república <sup>(254)</sup>. El presidente interino juró las Bases, con toda la solemnidad del caso, en el seno del congreso general, el día 3 de noviembre con tal motivo, Miguel Barragán exhortó a la unión, al abrirse una nueva era para el país, de todos los mexicanos. El presidente, al

hacer mención de las Bases, expresó: "nuestros sabios representantes han meditado su obra con la mas serena imparcialidad, y colocándose sobre la esfera tormentosa de las pasiones políticas, han huido cuidadosamente de los extremos de exageración, y en la ley orgánica se encuentran garantías para las cosas y para los hombres, semilla de esperanza para todos y lo necesario para asegurar la felicidad que parecía ahuyentarse para siempre de nuestra Patria" (255).

La publicación de las Bases significó el inicio del sistema centralista: la primera parte de la obra del congreso había concluido, faltaba la más importante: la elaboración de la nueva Constitución. El congreso había constituido a la nación, de acuerdo a un regimen centralista moderado: en primer lugar, quedaban a salvo los derechos básicos del ciudadano, y como vimos en la discusión sobre la libertad de imprenta, un buen número de los miembros del partido del orden querían su explicitación en las Bases; se mantenía el carácter representativo popular del sistema, expresado en los artículos 3o., 5o., 6o. y 9o. de las Bases; el cambio fundamental aparecía en la organización del gobierno de los departamentos, pero aún ahí se habían hecho concesiones a las regiones: elección de los miembros de las juntas departamentales y facultades legislativas de las mismas; estas últimas, fueron aprobadas por un fuerte grupo del partido del orden.

El análisis desapasionado de estas Bases nos lleva a la conclusión de que aún los más decididos centralistas, los que formaron el proyecto, estaban conscientes de evitar los extremos. En este sentido, las Bases, de ninguna manera son la antítesis del Acta Constitutiva de 1824.

Todo este centralismo moderado lo atribuyo a varias cosas: primero, el clima político desde junio de 1834 había estado en este sentido, la opinión pública lo expresaba continuamente: las personas estaban cansadas de los extremos. La actitud del gobierno, del presidente Santa Anna y del interino Miguel Barragán también estuvo en este sentido de moderación y compromiso. Tercero, el ejército, como en pocas ocasiones durante la primera mitad del siglo XIX se mantuvo al margen, en su gran mayoría, del proceso de transición al centralismo. Cuarto, el mismo grupo centralista no usó la violencia, sino paulatinamente fue acomodándose a las circunstancias y avanzando en sus propósitos paso a paso. Quinto, la composición de fuerzas dentro del congreso no permitió ir a los extremos.

Este último punto merece una reflexión aparte. Desde el final del capítulo II habíamos establecido 4 fuerzas políticas dentro del congreso: federalistas moderados, partidarios de Santa Anna, moderados del partido del orden y exaltados del partido del orden o centralistas. A lo largo de la actuación del congreso durante 1835 pudimos constatar que los federalistas fueron siempre una minoría de oposición, que si bien no podía modificar los acuerdos, si los matizaba en un sentido de moderación. La confrontación del proyecto de las Bases y la ley sancionada por el gobierno avala plenamente esta idea (cfr. Anexos 9 y 11).

Los partidarios de Santa Anna no estaban muy bien definidos durante este año, pero si ya apuntaban personalidades importantes como las de Pacheco Leal, Ignacio Gutiérrez, Demetrio del Castillo, Jesús Dávila y Prieto, Rafael Montalvo y Tomás Requena. Algunos de ellos empezaron votando con los federalistas, pero después se unieron a los centralistas. En la discusión de las Bases los volvemos a encontrar , a algunos de ellos, en la oposición. De todas formas en los asuntos a tratar siempre se encontraban en el justo medio.

Los moderados del partido del orden formaban un grupo importante y su trayectoria en el congreso es muy significativa: en los primeros meses dejan sentir su presencia conformándose con las reformas a la constitución, pero, después del levantamiento de Zacatecas, decididamente empiezan a votar por el centralismo. Una vez realizada la unión de las cámaras y sobre todo en la discusión de las Bases, algunos moderados del partido del orden buscarían soluciones intermedias y de compromiso. Finalmente, el grupo decididamente centralista, siguió también una táctica de moderación, porque su éxito dependía de los compromisos con los otros grupos políticos <sup>(256)</sup>.

En conclusión, el tránsito al centralismo dentro del congreso se logró por una alianza de los centralistas, moderados del partido del orden y partidarios de Santa Anna, después de la derrota de Zacatecas; esta alianza siempre fue precaria, y en la discusión de las Bases, se mostró la inconformidad de algunos moderados del partido del orden y santanistas con el proyecto de los centralistas. Las Bases fueron el resultado de este



compromiso, con una mayor oposición, y a esto se debe el hecho de aparecer como una solución intermedia.

## NOTAS BIBLIOGRAFICAS

### Capítulo I

- (1) José Ramón Malo. Diario de Sucesos Notables. México. ed Patria, 1948, p. 52.
- (2) El análisis del Convenio de Zavaleta no deja lugar a dudas sobre la naturaleza pretoriana del acuerdo. El ejército se convertía en restaurador del orden constitucional, rompiendo todas las disposiciones de la misma constitución. El artículo 4o. señalaba una "renovación general de los representantes" tanto de las legislaturas como del congreso general; el artículo 6o. reconocía a Manuel Gómez Pedraza como presidente legítimo, hasta el 1o. de abril; el artículo 8o. disponía que el congreso general legitimaría las disposiciones emanadas del Convenio; por el artículo 9o. se sujetaban a la aprobación de la autoridad competente los empleos y grados dados por los generales Bustamante y Santa Anna. No existen en el Plan principios políticos ni mucho menos de reformas. Olavarría y Ferrari en México a Través de los Siglos. 5 vols. México. Publicaciones Herrerías. s/f., IV: pp. 311-312
- (3) José María Luis Mora, "Revista Política" en Obras Sueltas. México. Porrúa. 1963. pp. 44-45.
- (4) José Ramón Pacheco, Cuestión del día o nuestros males y sus remedios. Morelia, reimp. en la of. del c. Oñate. 1834. pp. 10-11
- (5) "Quiera el cielo que los que acumularon los gases con que se ha formado tan horrible nubarrón, no perezcan cuando descargue la tempestad, sepultándolos sus olas. ¡Zavaleta, Zavaleta, tu nombre se hallará en la historia para recordar el sitio donde se arrojó la manzana de la discordia, por medio de la astucia de Pedraza, para acabar con su país; La mas negra traición se tramó ahí para entregarnos á un enemigo, que solo vive del destrozo y de la inmoralidad; ¡. Militares o disolvemos las cámaras o nuestra ruina es segura. México. Imprenta de Uribe y Alcalde. 1833, No. 2, p. 5.
- (6) Los presidentes de México ante la nación 1821-1966. vols. Informes, manifiestos y documentos. México. XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados. 1966. Tomo I, p. 27.
- (7) El Dr. Mora afirma que el ministerio compuesto por Gómez Farías en Hacienda, González Angulo en Relaciones, Ramos Arizpe en Justicia y Farrés en Guerra no presentaba un carácter de unidad. op. cit., p. 45.

- (8) Ibidem., pp. 45 y sgs.
- (9) Miguel Santa María, Exposición y protesta de MSM ciudadano mexicano ante el supremo poder judicial por atentados perpetrados contra la nación y notoria violación de las leyes cometida en la persona del protestante. México. Imp. de Miguel González. 1834. p. 3.
- (10) Pueden ser representativos de este tipo de opinión los dos escritos siguientes: "Las elecciones...Estas, desde las memorables del año veinte y seis, que dirigió Zavala, y con las que perdió para siempre el respeto a la nación y á su sistema, se pueden asegurar que todas las que han salido de los yorquinos se han hecho sin libertad, porque ha intervenido en ellas el soborno, el fraude, las amenazas, y en algunas partes hasta la fuerza armada. Oajaca y Durango tienen pruebas de hecho que rendir, y a los demás estados no les faltarán las suyas". Militares o disolvemos., op. cit. No. 4, p. 4; "No exageramos, Sr. Ecsmo.: estienda la vista por los estados de la federación, y advertirá, que la mayoría de los gobernantes y diputados del pueblo, electos por la intriga, el soborno y la cábala, pertenecen á esos clubs tenebrosos, que tantos días de lágrimas han causado á la patria...". Clamores de los mexicanos..., 1833, pp. 2-3.
- (11) Mora, op. cit., pp. 45-47.
- (12) Santa María, op. cit., p. 2.
- (13) Pacheco, op. cit., pp. 3, 4 y 41.
- (14) Ibidem., p. 41.
- (15) Clamores de los mexicanos..., 1833, en varias partes del escrito.
- (16) Para una lista completa de los integrantes del congreso ver el Anexo I.
- (17) Culebrina bien cargada para el héroe de Zempoala. México. Impreso por José Uribe Y Alcalde. 1833. p. i. CL.
- (18) El cambio continuo del poder ejecutivo en este año nos hace presentar el siguiente cuadro:

#### Encargados del Poder Ejecutivo

10. abril a 16 de mayo de 1833	Gómez Farías
16 de mayo a 2 de junio "	" Santa Anna
2 de junio a 17 de junio "	" Gómez Farías
17 de junio a 5 de julio "	" Santa Anna
5 de julio a 27 de oct. "	" Gómez Farías
27 de oct. a 14 de dic. "	" Santa Anna
14 de dic. a 24 de abril 1834	Gómez Farías
24 de abril en adelante	Santa Anna

- (19) El Fénix de la libertad, abril 13 y 14 de 1833.
- (20) Cámara de diputados. Sesión secreta extraordinaria a segunda hora del 5 de abril de 1833. Archivo del Instituto de Investigaciones Legislativas (AIIL). La Sección del Gran Jurado estaba integrado por los diputados Agustín Escudero, Miguel Salvatierra, Gregorio Solana y Carlos García.
- (21) Cámara de diputados. Sesión secreta ordinaria del 18 de abril de 1833. AIIL.

- (22) El artículo más importante del dictamen fue aprobado en estos términos:  
 "Art. 1o. No puede haber caso alguno en que los tribunales eclesiásticos y militares juzguen las causas de los individuos que no gozan de sus fueros ya se les hubiera concedido éste derecho por privilegio especial, por consideracion al delito perpetrado por prevención ó cualquier otro motivo". Juan Antonio Mateos. *Historia Parlamentaria de los Congresos Mexicanos de 1821 a 1857*. México. V.S. Reyes, impresor. 1877-1912. 25 vols. VIII:, pp. 330 y sgs.
- (23) El programa de la administración de Gómez Farías abrazaba los siguientes principios: 1o. libertad de opinión e imprenta; 2o. abolición de los privilegios del clero y de la milicia; 3o. supresión de las instituciones monásticas; 4o. reconocimiento, clasificación y consolidación de la deuda pública; 5o. medidas para hacer cesar y reparar la bancarrota de la propiedad territorial; 6o. destruir el monopolio del clero en la educación pública; 7o. abolir la pena capital; 8o. crear colonias para garantizar la integridad del territorio. Mora, *op. cit.*, pp. 53-54.
- (24) "Lo digo a V.E. en contestación, haciendo formal protesta de que evacuo este informe en obsequio de la administración de justicia, sin que mi conducta en esta vez sirva de ejemplo para perjudicar en lo sucesivo á las altas prerrogativas que la Constitución Federal concede al Supremo Magistrado de la Republica ni á los derechos y cumplimiento del convenio de Zavaleta adoptado ya por la mayoría de los Estados; pues por lo pactado en los artículos 8o y 10. no deberia entrarse en averiguacion de lo pasado, ni perjudicar á persona alguna, por haberse estipulado un olvido general.- 10 de mayo de 1833.- Anastasio Bustamante al Exmo. Sr. Ministro de la Suprema Corte de Justicia Dn. José Domínguez. Archivo de la Biblioteca Nacional (ABN). Ms. 1746, v. 2.
- (25) Cámara de diputados. Proceso instructivo formado por la sección del Gran Jurado de la Cámara de Diputados del Congreso General. en averiguación de los delitos de que fueron acusados los exministros D. Lucas Alamán, D. Rafael Mangino, D. José Antonio Escio y D. José Ignacio Escobosa. México. Imp. por I. Cumpido. 1833. Colección Lafragua (CL).
- (26) José C. Valadés. Lucas Alamán: estadista e historiador. México. UNAM. 1977. p. 325.
- (27) Esta ley fue discutida entre el 3 y 9 de mayo de 1833. No llegó a aprobarse por la cámara revisora. Mateos, 1877, VIII, pp. 347 a 362.
- (28) "Artículo 1o. El gobierno entrará en posesion de los bienes nacionales situados en el Distrito y que posee actualmente un descendiente de Hernán Cortés conocido con el título de Duque de Monteleone. (Aprobado por 45 votos contra 2).  
 Artículo 2o. Las rentas de las fincas se dedicarán exclusivamente á sostener escuelas publicas y gratuitas en los pueblos del mismo distrito situados fuera de las garitas de esta ciudad. (Aprobado 48 contra 11 votos).  
 Art. 3o. De dichas rentas se deducirá lo necesario para

- sostener en el hospital de San Andrés, un numero de camas igual al que se haya establecido en el hospital de Jesús. (Aprobado por 45 votos contra 5).
- Art. 4o. El edificio de este hospital, se arrendará y sus rentas se aplicarán á los objetos de que hablan los dos artículos anteriores". (Aprobado 43 contra 3 votos). Mateos, 1877, VIII, pp. 290-291 y 370-372.
- (29) En este asunto las votaciones fueron más apretadas que de costumbre, al discutirse los artículos en particular. *Ibidem.*, VIII, pp. 378-379.
- (30) No es nuestra intención entrar en los detalles y múltiples facetas de este problema. Se puede consultar: Anne Staples. La Iglesia en la primera república federal mexicana (1824-1835. Méx., Sep-Setentas. 1975 y Fernando Pérez Memon, El Episcopado y la Independencia de México (1810-1835). Méx. JUS, 1977.
- (31) Dictamen de la comisión eclesiástica de la Cámara de Senadores, sobre que el Patronato de la Iglesia Mexicana reside radicalmente en la nación. México. Imp. por A. Guiol. 1833. CL.
- (32) El acuerdo se completaba con los dos artículos siguientes que no fueron los que presentaron los del dictamen. El 2o. que exigía juramento a los Prelados de la Iglesia fue suprimido; el 3o. con una nueva redacción se convirtió en el 2o. del acuerdo definitivo; y, se agregó el 3o.:  
 "Art. 2o. El que se resistiere con hechos positivos á reconocer que el Patronato reside en la Nación, será deportado por diez años del territorio de la República, y además privado de su empleo, ó de sus temporalidades, si fuere secular empleado, ó eclesiástico beneficiado.  
 Art. 3o. Se dán por insubsistentes las instrucciones que se dieron al embiado cerca de la Corte de Roma, solicitando la declaracion de Patronato". Cámara de diputados. Sesión secreta extraordinaria a primera hora del 20 de mayo de 1833. AIII.
- (33) Cámara de diputados. Sesión secreta extraordinaria a primera hora del 17 de mayo de 1833. AIII.
- (34) Cámara de diputados. Sesión secreta extraordinaria del 21 de mayo de 1833. AIII.
- (35) Los presidentes de México..., *op. cit.*, I, pp. 161-162.
- (36) Cámara de diputados. Sesión secreta extraordinaria a primera hora del 10 de mayo de 1833. AIII.
- (37) Malo, *op. cit.*, p. 60.
- (38) Mariano Arista. Reseña histórica de la revolución que desde 6 de junio hasta 8 de octubre tuvo lugar en la república el año de 1833, a favor del sistema central. México. Mariano Arévalo. 1835. p. 7 CL.
- (39) *Ibidem.*, p. 80 Doc. 2; Plan del teniente coronel Escalada.
- (40) Malo, *op. cit.*, p. 61-62.
- (41) Arista, *op. cit.*, p. 84.
- (42) *Ibidem.*, p. 9.
- (43) "¡Soldados! Ayer habeis dado un dia de gloria á la patria. Se abjuró la paz, y se derrocó el despotismo de los demagogos. Habeis jurado sostener ilesa la religion de vuestros padres que se barrenaba en sus cimientos por el mismo congreso general...". Cuartel General en San Nicolás, junio 7

de 1833.- Mariano Arista.; y : "La injusticia con que ha sido atacada la religion de nuestros mayores, luego que innovadores ignorantes tuvieron cabida en los destinos de la nacion, á que no los condujo la virtud y el merecimiento, sino el obrar conforme con su partido. ¿Cómo podrá negarse el que pretende arruinar nuestra creencia, cuando no se escuchan otros razonamientos que los que tienden á su exterminio en el congreso general?. Una ligera ojeada al proceder de esta asamblea basta para conocer el objeto de sus miras, y la facilidad con que se ha creido arrancar de los mejicanos la halaja que les destino la Providencia, de cuyas manos han recibido tantos bienes. Irrespetuosidad de tal tamaño quedese para los desnaturalizados, que ó no conocen los bienes, ó su propension al mal los conduce a la desgracia...". Acta de Huexotzingo, a los dias 8 del mes de junio de 1833.- Mariano Arista, op. cit., pp. 84-85.

(44) Ibidem., p. 87.

(45) Cámara de diputados. Sesión secreta extraordinaria del 10 de junio de 1833. AIIIL.

(46) Ibidem., AIIIL.

(47) Cámara de diputados. Sesión secreta extraordinaria a primera hora del 2 de junio de 1833. AIIIL.

(48) Cfr. Malo, op. cit., pp. 64 y sgs.

(49) "Sí, mejicanos: los españoles han atizado la discordia, han fomentado la guerra civil con sus caudales. El ilustre vencedor de Tampico ha sido preso, y para oprobio eterno de los traidores, son españoles los que tienen a su cargo la vida del ilustre Guerrero que humilló en el Pánuco las huestes de España.

Españoles: españoles ingratos á la hospitalidad y á los beneficios que los mejicanos os han prodigado tanto tiempo: os juramos como representantes de ese mismo pueblo en cuyas discordias os complacéis, que todas vuestras personas responderan de la inviolable persona del general Santa Anna: que todas vuestras vidas no serán bastante sacrificio para castigar cualquiera atentado que contra el libertador pudiera cometerse". El Demócrata, 10 de junio de 1833.

(50) Cámara de diputados. Sesión secreta extraordinaria á primera hora del 10 de junio de 1833 y Sesión secreta extraordinaria de la noche del 11 de junio de 1833. AIIIL.

(51) Malo, op. cit., pp. 66-67.

(52) Mora, op. cit., pp. 48 y sgs.

(53) Santa María, op. cit., pp. 43-45.

(54) Carlos Bosch García. Latinoamérica. Una interpretación global de la dispersión en el siglo XIX. México. UNAM. 1978. pp. 140-141.

(55) Las cartas pueden verse en la obra citada de Arista. También aparecen en El Fénix de la libertad y El Telégrafo, durante los meses de junio y julio de 1833.

(56) La lista completa de los expulsados es la siguiente: D. Francisco Sánchez de Tagle.- D. Francisco Molinos del Campo.- D. Florentino Cornejo.-D. Joaquín Ramírez y Sesma.- General D. Zenón Fernández.- Teniente coronel D. Pablo Barrera.- D. Mariano Michelena.- D. Antonio Alonso Terán.- D. Francisco Almirante.- D. José Fontecha.- D. Francisco Fa-

goaga.- D. Joaquín Villa (Médico).- Padre Félix Lope de Vergara.- Canónigo doctoral Posadas.- Magistral D. Joaquín Oteyza.- Canónigo D. Joaquín Madrid.- D. Miguel Santa María.- D. Juan N. Navarrete.- D. José Domínguez Manzo.- D. Florentino Martínez.- D. José Morán.- D. Nicolás Condelle.- D. Eulogio Villaurrutia.- D. Mariano Villaurrutia.- D. Juan N. Quintero.- D. Antonio Fernández Monjardín.- D. José Segundo Carvajal.- D. José María Gutiérrez de Estrada.- D. Miguel Barreiro.- D. Felipe Codallos.- D. Juan Andrade.- Canónigo Irizarri.- D. Anastasio Eustamante.- D. Rafael Mangino.- D. Mariano Paz y Tagle.- D. Pedro Marcial Guerra.- D. Luis Antepara.- D. Carlos Beneski.- José Antonio Mazo.- D. Gabriel Yermo.- D. José Yermo.- D. José María Gómez de la Cortina.- D. Domingo Pozo.- D. José Cacho.- Teniente coronel D. Miguel González.- Coronel D. Joaquín Orihuela.- D. José Anieras.- D. Rafael Dávila.- Médico español Martínez Gutiérrez.- Españoles religiosos.- Licenciado D. Manuel Cortazar.- Cámara de diputados. Sesión secreta extraordinaria a primera hora del 22 de junio de 1833. AIL.

(57) Ibidem.

(58) Representación de ciudadanos del estado de Oajaca al presidente Santa Anna embarcados para Baja California en el puerto de San Blas. 5 de nov. de 1833. AGN. FG. s/c.; Carta del cónsul de Nueva Orleans al Ministro de Relaciones sobre la llegada de exenidos del estado de Tabasco. 25 de dic. de 1833. AGN. FG. 1833. s/c.; Decreto de expulsión del estado de Puebla. Se listan 20 personas y establece que permanezcan por lo menos a 30 leguas de la ciudad de Puebla. 2 de abril de 1834. AGN. FG. 1834. s/c. Decreto del estado de San Luis Potosí derogando las disposiciones de expulsión de 1833. julio 22 de 1834. El Telégrafo, agosto 10. de 1834.

(59) Miguel Santa María, uno de los expulsados, escribía en su defensa que había sido condenado entre cincuenta y dos de sus conciudadanos a la expatriación, "sin haber sido acusados, oídos o juzgados por sus tribunales competentes, ni haber tenido otra noticia de ser reos sino por la comunicación de la Pena". *op. cit.*, p. 14.

(60) Pacheco, *op. cit.*, p. 14.

(61) Mora, *op. cit.*, pp. 142-143.

(62) Algunos testimonios de la relación de Gómez Farias con la ley del caso son los siguientes, a manera de ejemplos:

"Carcel Nacional.- Noticia de los que se hallan presos en esta de mi cargo por opiniones políticas, con espresion de la orden con que se han recibido, autoridades a que pertenecen y por quienes han sido conducidos.- (Se listan 5 nombres con datos personales).- Yncomunicados y recibidos por orden del Exmo. Sr. Vice-Presidente a las cinco de la mañana por indicios de infidencia, y conducidos por el capitán, D. Manuel Torre de Arce y a disposición de dicho señor. En Doce de Marzo hizo saber el Señor Ayudante del Exmo. Señor Vice-Presidente quedar estos reos en completa comunicación".- Mejico abril 26 de 1834.- Anacleto de (ilegible el apellido).- AGN. FG. 1834. s/c.

"Enterado el E. S. Vice-Presidente por el oficio número 701 fechado ayer a que acompaña lista de los individuos que deben salir de la República y á Tejas, se ha servido acordar que inmediatamente circule V.E. a los Ayuntamientos del Distrito para que remitan un parte circunstanciado, ó lista verificando los individuos, que con resguardo se encuentran en sus respectivas municipalidades y vecindarios espresando, si hay algunos sin tales documentos, proveniéndolos V.E. con dicha comunicación que se hará responsable personalmente al Alcalde que por descuido u omisión no incluya a todos los individuos que estuvieren con los espresados resguardos, en el concepto que S.E. el Vice-Presidente espera las contestaciones". Dios y libertad .- abril 15 de 1834.- Al Sr. Gobernador del Distrito Federal. AGN. FG. 1834. s/c.

- (63) Malo, op. cit., p. 14.
- (64) José María Tornel al Exmo. Sr. Secretario de Relaciones. junio 25 de 1834. AGN. FG. 1834. s/c.
- (65) AGN. FG. 1833. s/c.
- (66) Cámara de diputados. Sesión secreta ordinaria del 13 de enero de 1834. AIIL.
- (67) Cámara de diputados. Sesión secreta ordinaria del día 30 de enero de 1834. AIIL.
- (68) Cámara de diputados. Sesión secreta extraordinaria a las 8 de la mañana del 3 de julio de 1833. AIIL.
- (69) Arista, op. cit., p. 101.
- (70) Mateos, op. cit., VIII, pp. 397 a 405.
- (71) Malo, op. cit., p. 77.
- (72) Las reformas educativas propuestas se basarían en tres principios fundamentales: 1o. Destruir cuanto era inútil o perjudicial a la educación y enseñanza; 2o. Establecer esta en conformidad con las necesidades determinadas por el nuevo orden social; y 3o. Difundir entre las masas los medios mejores e indispensables de aprender. Mora, op. cit., pp. 117 y sgs.
- (73) Mateos, op. cit., VIII, p. 425.
- (74) "Artículo Único.- Se autoriza al Gobierno para arreglar la enseñanza pública en todos sus ramos en el Distrito y territorios. Se formará á este efecto un fondo de todos los que tienen los establecimientos de enseñanza actualmente existentes, pudiendo además invertir en este objeto las cantidades necesarias". Sesión del 16 de octubre de 1833. Mateos, op. cit., VIII, p. 436.
- (75) Basilio Arrillag. Examen crítico de la Memoria del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, leída en las Cámaras de la Unión el año de 1835, en lo referente al segundo de sus ramos, y respuesta a sus argumentos en favor de la actual existencias del Patronato. Méjico. Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo. 1835. p. 91. CL.
- (76) Ibidem., pp. 110 y sgs.
- (77) Ibidem.
- (78) "Artículo 1o. Cesa en toda la república la obligación civil de pagar el Diezmo eclesiástico, dejándose á cada ciudadano en entera libertad para obrar en esto con arreglo á lo que su conciencia le dicte. (44 votos contra Valdés). Artículo 2o. Del contingente con que deben contribuir los



estados para los gastos de la federacion se les rebajara una cantidad igual á la que dejen de percibir de la renta decimal á virtud de lo prevenido en el artículo anterior. (Se aprobó por 41 votos contra García Sosa, Liceaga, Román, Rosa y Solana).

Artículo 3o. El producto del diezmo, computado por el último quinquenio, servirá al gobierno general para el arreglo de la indemnización de que habla el artículo segundo de esta ley". (La votación fue igual a la del anterior). Cámara de diputados. Sesión secreta extraordinaria por la noche del día 26 de octubre de 1833. AIL.

- (79) Juan José Espinosa de los Monteros. Especies que el Sr. Espinosa de los Monteros vertió al usar de la palabra en la sesión secreta de la Cámara de Diputados, apoyando el dictamen que eseuso la comisión eclesiástica sobre la derogación de las leyes que imponen cualquier género de coacción civil directa o indirecta, para el cumplimiento de los votos monásticos. México. Imprenta de Ignacio Cumplido. 1833. p. 7. CL.
- (80) Ibidem., pp. 9-10.
- (81) Cámara de diputados. Sesión secreta extraordinaria del 29 de octubre de 1833. AIL.
- (82) Dictamen de la comisión de negocios eclesiásticos de la Cámara de Diputados proponiendo se declaren nulas las capellanías de última provisión. México. Ignacio Cumplido. 1833. p. 16. CL.
- (83) Voto particular del diputado Huerta, en Ibidem. p. 16.
- (84) Cámara de diputados. Sesión secreta extraordinaria a primera hora del día 25 de octubre de 1833. AIL. El resto del decreto es el siguiente:  
"Art. 1o. La ley de 16 de mayo de 1831 fué obra de la violencia, atentatoria á los derechos de la nacion y á la constitucion federal, por consiguiente nula.  
Art. 2o. Los ascensos dados y vacantes provistas en virtud de dicha ley, son por lo mismo de ningun valor ni efecto...  
...". Como cosa curiosa, la Colegiata de Guadalupe fue exceptuada de esta ley, en la sesión secreta del 21 de noviembre de 1833, aunque la votación fue muy cerrada de 26 contra 18 votos.
- (85) Cámara de diputados. Sesión secreta del 29 de octubre de 1833. AIL.
- (86) J. Iturbide. Memoria del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos de la República Mexicana. México. Imprenta del Aguila. 1835, p. 21
- (87) "Artículo 1o. Se proveren en propiedad todos los curatos vacantes y que vacaren de la republica en individuos del clero secular observandose precisamente la forma y tiempo que prescriben las leyes veinte y cuatro, treinta y cinco, y cuarenta y ocho titulo sexto, libro primero de la recopilacion de Yndias...  
Artículo 4o. El Presidente de la república en el Distrito y territorios y el gobernador del estado donde está situada la iglesia parroquial, ejercerán las atribuciones que las referidas leyes concedian á los virreyes, presidente de audiencia ó gobernadores; pudiendo devolver la terna, todas las veces que las propuestas en ellas no fuesen de su

satisfacción.

Artículo 5o. Los reverendos obispos y gobernadores de los obispados que faltaren a lo prevenido en esta ley, sufriran una multa de quinientos o seiscientos pesos por primera y segunda vez, y por la tercera seran estrañados de la república y ocupadas sus temporalidades". Cámara de diputados. Sesiones secretas de los días 29 de noviembre, 10 y 13 de diciembre de 1833. AIIIL.

- (88) Fernando Pérez Memon. El Episcopado y la Independencia de México. México. JUS. 1977: p. 308.
- (89) Cámara de diputados. Sesión secreta ordinaria del día 10 de febrero de 1834. AIIIL.
- (90) Cámara de diputados. Sesión secreta extraordinaria a primera hora del 17 de abril de 1834. AIIIL.
- (91) El acuerdo era un ultimátum para la jerarquía eclesiástica: "Artículo 1o. El termino establecido por el artículo 3o. de la ley de diciembre del año procsimo pasado para la provision de curatos será el de 30 días que deberan contarse desde el día de la publicacion de este decreto en el distrito federal ó en las capitales de los estados en que ecsistan las vacantes respectivas.  
Art. 2o. El presente decreto se comunicará a los R.R. Obispos, Cabildos eclesiásticos y gobernadores de las Mitras, para que en el precisc termino de cuarenta y ocho horas de haberlo recibido, contesten al gobierno de la union en el distrito federal y á los gobernadores de los estados en cuyo territorio residan haciendo formal protesta de que lo cumplan esactamente, y ejecutaran lo demas que se previno en la citada ley de 17 de diciembre del año procsimo pasado.  
Art. 3o. Los reverendos obispos, cabildos eclesiásticos y gobernadores de las Mitras que no contesten en el término establecido en el artículo anterior, ó que en sus contestaciones indiquen alguna oposicion ó resistencia al cumplimiento de este decreto, y de la ley de 17 de diciembre del año anterior, seran estrañados para siempre del territorio de la república ocupandose ademas sus temporalidades.  
Art. 4o. Las penas establecidas en el artículo anterior se llevarán a efecto sin tramite ni formalidad judicial por el gobierno de la union en el distrito, y en los estados por los gobernadores en cuyo territorio resida el R. Obispo gobernador de obispado ó cabildo eclesiástico que contravenga á lo prevenido en la presente ley". Cámara de diputados. Sesión secreta extraordinaria a última hora del 19 de abril de 1834. AIIIL. Algunos exaltados como Zerccero, por motivos desconocidos, cambiaron su voto y decidieron arrostrar las consecuencias.
- (92) Mora, op. cit., p. 83.
- (93) "Art. 1o. Se destinaran a la amortizacion de la deuda interior todas las fincas rusticas pertenecientes á los conventos y comunidades de religiosos de ambos sexos en toda la republica que se vayan desocupando en el modo que indican los articulos 2o. y 3o. ....  
Art. 5o. Procederá el gobierno a la enagenacion de los bienes raices de que habla este Decreto oportunamente y con la

- mayor brevedad admitiendo en pago dinero efectivo á las certificaciones de los créditos librados por la direccion de credito publico en la forma siguiente...". Cámara de diputados. Sesión secreta ordinaria del día 7 de noviembre de 1833. AIIL.
- (94) Cámara de diputados. Sesión secreta extraordinaria a primera hora del día 9 de noviembre de 1833. AIIL.
- (95) Cámara de diputados. Sesión secreta extraordinaria a primera hora del día 12 de noviembre de 1833. AIIL.
- (96) Cámara de diputados. Sesión secreta extraordinaria a última hora del día 13 de noviembre de 1833. AIIL.
- (97) Cámara de diputados. Sesión secreta ordinaria del día 9 de diciembre de 1833. AIIL.
- (98) Cámara de diputados. Sesión secreta extraordinaria a última hora del día 21 de diciembre de 1833. AIIL. Desgraciadamente faltan hojas del libro de Actas y no tenemos las votaciones particulares. El acuerdo se aprobó, sancionó y apareció publicado el 24 de diciembre.
- (99) Cámara de diputados. Sesiones secretas ordinarias de los días 23 de enero y 24 de febrero de 1834 y extraordinaria del 11 de marzo de 1834. AIIL.
- (100) Mora, op. cit., p. 89. El Dr. Mora en esta obra hace un elogio poco común de su autor: "Solo una cabeza fuerte, analítica y pensadora, era capaz de abrazar en grande y en todos sus pormenores un todo tan complicado, de manera que se pudiese descender del primer principio hasta la última y más remota consecuencia sin perder de vista el uno por la distancia en que se halla la otra. El autor de esta notable producción es una de las primeras y principales notabilidades del país: don Juan José Espinosa de los Monteros...".
- (101) Cámara de diputados. Sesión secreta extraordinaria de la noche del día 18 de marzo de 1834. AIIL.
- (102) Cámara de diputados. Sesión secreta extraordinaria a primera hora del día 3 de marzo de 1834. AIIL.
- (103) Como ejemplos de votación tenemos:  
 "Art. 1o. Los conventos de regulares existentes en la republica, se reducirán al numero que resulte de la dotacion de diez y ocho religiosos ordenados in sacris que por lo menos deben morar en cada convento de los de las respectivas ordenes. (Aprobado por 40 contra Alvarez, Rivera y Valdés Carrillo)...  
 Art. 3o. Los conventos que resulten ó en lo de adelante resultaren sin la dotacion designada de moradores quedarán suprimidos y sus iglesias y casas que estuvieren situadas en los estados se adjudican á ellos para los objetos que estimen más necesarios y los que lo estuvieren en el distrito federal y territorios al establecimiento del crédito publico". (Aprobado por 38 contra 5: Alvarez, Espinosa y Unza, Quintana, Rivera y Zelaeta). Cámara de diputados. Sesiones secretas extraordinarias de los días 22 de marzo y 1o. de abril de 1834. AIIL.
- (104) "¿Que provecho ha sacado la república mexicana de 130 ó 140 millones de pesos que ha consumido en sus soldados desde su independendia, deducción hecha del tiempo y de los que se han ocupado en el sitio de Ulúa y campaña de Tampico...". Pacheco, op. cit., p. 21

- (105) Culebrina bien cargada para el héroe de Zempoala. op. cit. p. 2.
- (106) Pacheco, op. cit., pp. 22-23
- (107) Mateos. op. cit. VIII, pp. 438 a 480.
- (108) Arrillaga. op. cit. pp. 167-169.
- (109) Cámara de diputados. Sesión secreta ordinaria del 21 de noviembre de 1833. AIII.
- (110) Dictamen de la comisión de guerra de la Cámara de Diputados sobre reorganización del ejército permanente. México. Imp. de Ignacio Cumplido. 1833. CL.
- (111) Cámara de diputados. Sesiones secretas extraordinarias de los días 3 y 4 de diciembre de 1833. AIII.
- (112) Mateos. op. cit. VIII, p. 492.
- (113) Nuevo Dictamen de las comisiones unidas de guerra sobre reorganización del ejército permanente. México. 1833. CL.
- (114) "Art. 1o. Los batallones permanentes fieles a las instituciones federales, se reducirán a seis, con la fuerza designada para el tiempo de paz (Aprobado por 38 votos contra 10).  
Art. 2o. Quedan reducidos á dos los regimientos permanentes y además el escuadrón de Yucatan, con la fuerza señalada para el tiempo que espresa el artículo anterior (Aprobado 27 votos contra 20)...  
Art. 11o. Se extinguen las comandancias generales, principales y particulares. (Aprobado por 30 contra 8 votos).".  
Mateos, 1877, IX, pp. 7 y sgs.
- (115) Cámara de diputados. Sesiones secretas extraordinarias de los días 17 y 18 de enero de 1834. AIII.
- (116) Cfr. Mateos. op. cit. VIII, pp. 292 y sgs.' IX, pp. 102 y sgs.
- (117) Secretaría del Supremo Gobierno del Estado Libre de Zacatecas. Plan de coalición de los estados de occidente, propuesto a los mismos por el Supremo Gobierno del Estado de Jalisco. AGN.FG. 1833. s/c.
- (118) Acuerdo de la Primera Secretaría de Estado. 29 de noviembre de 1833. AGN. FG. 1833. s/c.
- (119) Mateos. op. cit. VIII, p. 489.
- (120) Ibidem., IX, pp. 11-12.
- (121) Ibidem., IX, p. 130.
- (122) Cámara de diputados. Sesiones secretas ordinarias de los días 8, 26 y 29 de marzo. AIII.
- (123) Cámara de diputados. Sesión secreta extraordinaria a primera hora del día 4 de abril de 1834. AIII.
- (124) Manifiesto del presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus conciudadanos. 29 de abril de 1834. El Fenix de la Libertad, 4 de mayo de 1834.
- (125) Cámara de diputados. Sesión secreta extraordinaria a última hora del 6 de mayo de 1834. AIII.
- (126) Cámara de diputados. Sesión secreta extraordinaria a segunda hora del día 12 de mayo de 1834. AIII.
- (127) Ibidem.
- (128) Cámara de diputados. Sesión secreta extraordinaria a primera hora del día 13 de mayo de 1834. AIII.
- (129) Ibidem.
- (130) Cámara de diputados. Sesión secreta extraordinaria a primera hora del día 14 de mayo de 1834. AIII.
- (131) A los Estados de la Federación. 31 de mayo de 1834. CL.

(132) "Acta del Plan de Pronunciamiento de la Villa de Cuernavaca:

.....  
Art. 1o. Que su voluntad está en abierta repugnancia con las leyes y decretos de proscripción de personas; las que se han dictado sobre reformas religiosas; la tolerancia de las sectas masónicas y con todas las demás disposiciones que traspasan los límites prescritos en la constitucion general y en las particulares de los estados.

2o. Que es conforme a esta misma voluntad y al consentimiento del pueblo, que no pudiendo funcionar el Congreso general y legislaturas particulares sino en virtud de las facultades que les prescriben sus respectivas constituciones, todas las leyes y providencias que han dictado saliéndose notoriamente fuera de aquel círculo, deben declararse nulas, de ningun valor y efecto, y como si hubieran emanado de alguna persona privada.

3o. Que el pueblo reclama respetuosamente la protección de estas bases justas y legales al Exmo. Sr. presidente de la República don Antonio López de Santa Anna, como Única autoridad que hoy se halla en la posibilidad de dispensarla.

4o. El pueblo declara que no han correspondido a su confianza los diputados que han tomado parte en la sanción de las leyes y decretos referidos, y espera que así ellos como los demás funcionarios que se han obstinado en llevar adelante las resoluciones de esta clase, se separen de sus puestos y no intervengan ni en contra ni en favor de esta manifestacion hasta que la nación, representada de nuevo, se reorganice conforme a la Constitucion y del modo mas conveniente a su felicidad.

5o. Que para el sostenimiento de las providencias que dicte el Exmo. Sr. presidente, de conformidad con las ideas que ven expresadas, se le ofrece la eficaz cooperacion de la fuerza que tiene aqui reunida...-Cuernavaca, 25 de mayo de 1834". Olivarría y Ferrari. op. cit., p. 349.

(133) A los Estados de la Federación. 31 de mayo de 1834. CL.

(134) Manifiesto que dan los presidentes de ambas Cámaras del Congreso general á la Nacion Mexicana. 4 de junio de 1834. Gaceta del Supremo Gobierno de Durango. 19 de junio de 1834. CL.

(135) Ibidem.

(136) El presidente de la república a sus conciudadanos. 1o. de junio de 1834. El Telégrafo, 3 de junio de 1834.

(137) Manifiesto que dan los presidentes. ....4 de junio de 1834. Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, 19 de junio de 1834. CL.

## Capítulo II

- (1) El Telégrafo, 31 de marzo de 1834.
- (2) Comandancia General de Ioluca, 31 de marzo de 1834. CL.
- (3) Uno de los diputados afectados describía a un amigo los hechos: "Ya estará ud. impuesto del pronunciamiento que esta madrugada verificó en esta ciudad la milicia cívica; el congreso se ha portado con mucha energía. Declaró facciosos á los cabecillas y manifestó su indignación suspendiendo sus sesiones para continuarlas en el punto que designe el Presidente: todo esto se hizo en medio de las ballonetas y por unanimidad. El gobierno á quien invitaban para que se adhiriera se negó resueltamente lo mismo hizo el teniente gobernador y hasta ahora no hay gobierno en el estado...". M. Robredo. Toluca, 31 de mayo de 1834. AGN.FG 1834. Memorial Gondra. s/c.
- (4) AGN. FG. 1834. s/c.
- (5) Ibidem.
- (6) El Telégrafo, 17 de junio de 1834.
- (7) "Excmo. Sr.- Anoche á las nueve ha proclamado este distrito, único que no lo había hecho en el estado, el plan de la villa de Cuernavaca: el ayuntamiento de la capital lo ha secundado con unanimidad...". Querétaro, 12 de junio de 1834. J. Rafael Canalizo.- AGN. FG. 1834. s/c.
- (8) Ibidem.
- (9) Como ejemplo de pronunciamiento tenemos:

"Acta de pronunciamiento del pueblo de Miacatlán.- Reunidos los indígenas del pueblo de Santo Tomás Miacatlán Quienes manifiestan su patriotismo y buen afecto vuestro Exmo. Sr. D. Antonio Lopez de Santa Anna, que nunca sea desaparecido de nuestros corazones, siempre á cada momento estamos deciendo la felicidad eterna lá misma que nos anunció ál defender la rreligion Catolica Apostolica Romana, lá que celebramos con hun dilatado placér. y contento, y con JÓbilo y alegría nos ofrécemos y damos a V.E. el parabien y quedámos obligados á sostener el plan de Cuernavaca para defender lá Religion Catolica Apostolica Romana y segundo sostener las leyes constitucionales bajo las ordenes de V.E. y con ello Quedamos fiados de nuestro delicado corazón que nunca se le borrará de nuestra memoria nuestras cortas palabras, y estáros póstrados á las plantas de V.E. Quienes rrendidamente besamos su Mano. Pascual Moreno.- firmas".- El Telégrafo, 31 de mayo de 1834. Sería muy tediosos hacer una revisión exhaustiva de las actas de los pronunciamientos. Se pueden consultar los periódicos La Oposición y El Telégrafo de los meses de

- mayo y junio de 1834, principalmente.
- (10) Cfr. Varios artículos entre el 1 y 5 de julio en La Oposición.
- (11) El Écnix de la libertad, 3 de junio de 1834.
- (12) El Telégrafo, 26 de junio de 1834.
- (13) El ayuntamiento de Azcapotzalco se adhiera al Plan de Cuernavaca, 6 de junio de 1834; El ayuntamiento de Tacubaya se adhiera al Plan de Cuernavaca, 9 de junio de 1834. AGN. FG. 1834. s/c.
- (14) El plan de pronunciamiento de la capital de Tabasco manifestaba, además de lo usual, un rechazo a los radicales, a quienes querían mantener alejados del estado: "6o. Siendo notorio que todos los movimientos, desgracias y calamidades que han acontecido en el Estado, y que casi ~~lo~~ han puesto al borde de su última ruina, han emanado de la venalidad, prostitución, codicia, aspirantismo y nerónicas ideas del cura José María Alpuche e Infante, y sus cómplices detestables D. Fernando Nicolás, D. José María, Eulalio, Pomposo y Pánfilo Maldonados, D. Rafael García España, D. Justo Santa Anna y D. Juan Domingo Quiroga, opina esta respetable junta que sean estrañados para siempre de este Estado...". AGN. FG. 1834. s/c.
- (15) "Todos los pronunciados Excmo. Sr. por mi mediación, aunque humildemente protestan a V.E. las adhesiones mas sinceras de su amor y obediencia confiando firmemente y sin vacilar de que el ilustre VENCEDOR de Tampico que tantos dias de renombre inmortal nos ha dado, será el piloto experto que conduzca a un seguro puerto la SOSOBRADE NAVE DE LA PATRIA expuesta sin duda a parecer enmedio del borrascoso mar de los partidos, y quando las pasiones mas desenfrenadas, conspiran de consuno a la completa ruina...". Santa Fe, 1o. de agosto de 1834.- Francisco Larracino al Excmo. Gral. Presidente Benemérito de la Patria Don Antonio Lopez de Santa Anna. AGN. FG. 1834. s/c.
- (16) Supremo Gobierno del Estado de Durango.- Núm. 53.- 16 de junio de 1834. AGN. FG. 1834. s/c.
- (17) *Ibidem*.
- (18) Supremo Gobierno del Estado de Durango.- H. Congreso del Estado. Durango, 26 de junio de 1834. AGN. FG. 1834. s/c.
- (19) Supremo Gobierno del Estado de Durango. Durango, 30 de julio de 1834,- Basilio Menderozqueta. AGN. FG. 1834. s/c.
- (20) Secretaría del H. Congreso del Estado Libre de Zacatecas.- Zacatecas, 10 de junio de 1834. El Telégrafo, 22 de junio de 1834.
- (21) Secretaría del H. Congreso del Estado Libre de Zacatecas.- Zacatecas, 28 de junio de 1834. AGN. FG. 1834. s/c.
- (22) "Este Gobierno quisiera lisonjearse de que el Excmo. Sr. Presidente aceptaría la mediacion de un Estado en el que seguramente no ecsiste ninguna de las causas ostensibles de la Revolución pero teme que en el grado á que han llegado las cosas, tal vez podrá ser inutil este recurso tan bien recibido aun entre gobiernos organizados de diversa manera que los nuestros".- Gobierno Supremo del Estado Libre de Zacatecas.- Zacatecas, junio de 1834. Francisco García.- AGN. FG. 1834. s/c.

- (23) Anotaciones al margen a la comunicación de Zacatecas realizadas por el Secretario del Despacho de Relaciones.- Primera Secretaría de Estado.- AGN. FG. 1834. s/c.
- (24) Estado de Querétaro.- Decreto No. 82.- Querétaro, 26 de mayo de 1834.- Lino Ramirez.- El Fenix de la Libertad, 3 de junio de 1834.
- (25) Primera Secretaría de Estado.- Departamento del Interior.- México, 4 de junio de 1834.- Lombardo. AGN. FG. 1834. s/c.
- (26) Carta de DN. Rafael Canalizo al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones. Querétaro, 12 de junio de 1834. AGN. FG. 1834. s/c.
- (27) Gobierno del Distrito Federal.- México, 14 de julio de 1834.- José María Tornel.- Primera Secretaría de Estado.- Tacubaya, 14 de julio de 1834. AGN. FG. 1834. s/c.
- (28) Comandancia General del Estado de Querétaro.- Noticia de los individuos a quienes se les espidió pasaporte para esa capital por esta Comandancia General, por haber tomado las armas contra el sueremo gobierno.- Querétaro, 10. de noviembre de 1834. AGN. FG. 1834. s/c.
- (29) Comandancia General de Guanajuato.- Celaya, 18 de junio de 1834.- Luis Cortázar.- El Telégrafo, 20 de junio de 1834.
- (30) Comandancia General de Guanajuato.- Celaya, 19 de junio de .- Luis Cortázar.- El Telégrafo, 20 de junio de 1834.
- (31) Gobierno del Estado Libre de San Luis Potosí.- San Luis Potosí, 28 de mayo de 1834.- Vicente Romero.- El Telégrafo, 6 de junio de 1834.
- (32) El gobernador constitucional del estado de San Luis Potosí a sus habitantes.- San Luis Potosí, 7 de junio de 1834.- Vicente Romero. El Telégrafo, 30 de junio de 1834.
- (33) Es interesante esta carta por los conceptos que vierte: "Nunca mas que ahora conviene á los Estados obrar de acuerdo y con energía: ya es necesario declarar la guerra á este tirano que olvidando sus primeros votos y la voluntad de los pueblos, quiere convertirse en su supremo y único dominador...". Vicente Romero a José María Esquivel.- Toluca, 22 de junio de 1834. AGN. FG. 1834. s/c.
- (34) Estevan Moctezuma al Exmo. Sr. Gral. Luis Cortázar.- San Luis Potosí, 4 de julio de 1834. AGN. FG. 1834. s/c.
- (35) Ejército del Centro al Sr. Ministro de la Guerra.- San Luis Potosí, 7 de julio de 1834.- Luis Cortázar". AGN. FG. 1834. sc.
- (36) Secretaría de Guerra y Marina.- Sección Central.- Morelia, 15 de julio de 1834.- Ramón Rayón al Excmo. Sr. Secretario de la Guerra. El Telégrafo, 17 de julio de 1834.
- (37) Comandancia General del Estado de Michoacán.- Ramón Rayón.- Morelia, 20 de julio de 1834. AGN. FG. 1834. s/c.
- (38) Primera Secretaría de Estado.- al Excmo. Sr. Gobernador del Estado de Nuevo León.- México, 12 de julio de 1834.- AGN. FG. 1834. s/c.
- (39) Comandancia General é Inspección de los Estados Internos - de Oriente.- Pedro Lemus.- Plan por el cual se pronuncia la guarnición.- Monterrey, 16 de julio de 1834. El Telégrafo, 24 de julio de 1834.
- (40) Gobierno del Estado Libre de Nuavo León.- Circular.- Manuel M. del Llano.- Monterrey, 19 de julio de 1834. AGN.



- FG. 1834. s/c.
- (41) Cosme Furlong al Excmo. Sr. Secretario de Relaciones.- Puebla, 10. de junio de 1834. AGN. FG. 1834 s/c.
- (42) Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla.- Puebla, 24 de mayo de 1834. AGN. FG. 1834. s/c.
- (43) "...el fermento que se advierte en muchos puntos no muy -- distantes de esta capital, los grupos de gente aramada que vagan por el Estado invadiendo algunos pueblos obligaron a este H. Congreso á prevenir la fortificacion de esta ciudad, que es sin duda a donde dirigrán sus tiros los facciosos...y justifican la reunion de tropas locales que estoy haciendo en la capital así para no dejarlas espuestas en sus pueblos como para poder resistir en caso de que osaran invadirla". Cosme Furlong al Excmo. Sr. Secretario de Relaciones.- Puebla, 10. de junio de 1834. AGN. FG. 1834. s/c.
- (44) Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.- Puebla, 30 de mayo de 1834. AGN. FG. 1834. s/c.
- (45) Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla.- Puebla, 12 de junio de 1834.- Cosme Furlong. AGN. FG. 1834. s/c.
- (46) El Telégrafo, 28 de junio de 1834
- (47) Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla.- Puebla, 12 de junio de 1834.- Cosme Furlong. AGN. FG. 1834. s/c.
- (48) Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla.- Cosme Furlong al Excmo. Sr. General de División Luis Quintanar.- Puebla, 13 de julio de 1834. AGN. FG. 1834. s/c.
- (49) Disposiciones tomadas por el ESP para la ocupación de la capital de Puebla por las tropas federales, á consecuencia de una comunicacion por el Gobierno de aquel Estado de su misión a su autoridad constitucional.- Tacubaya, 16 de julio de 1834. AGN. FG. 1834. s/c.
- (50) Cosme Furlong al Excmo. Sr. Presidente. Puebla, 21 de julio de 1834. El Telégrafo, 23 de julio de 1834.
- (51) Secretaría de Guerra y Marina.- Sacción Central.- México, 22 de julio de 1834.- Herrera. El Telégrafo, 23 de junio de 1834.
- (52) Al confiarle la comandancia general de Puebla, Santa Anna le dice lo siguiente a Victoria, a través del ministro de Guerra: "Al buen concepto que de V.E. tiene formado el Excmo. Sr. Presidente, á las esperanzas que funda en sus relevantes prendas, y al aprecio que le merecen sus dilatados y distinguidos servicios, nada tiene que añadir, sino que marche á prestar este nuevo importantísimo que le exige el gobierno, que tranquilice los animos en aquella población, que mitigue las pasiones, y que haga ver a la nacion toda que al confiarle á V.E. esta delicada comision el Excmo. Sr. Presidente no está animado de otros deseos que el de que se restablezca la paz...". Secretaría de Guerra y Marina.- México, 22 de julio de 1834.- Herrera.- El Telégrafo, 23 de julio de 1834.
- (53) Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla.- Puebla, 7 de agosto de 1834.- Guadalupe Victoria.- AGN. FG. 1834. s/c.
- (54) Comandancia General de Yucatán.- Hecelchakan, 11 de junio de 1834.- Francisco Toro al Sr. Gobernador del Estado,

- ciudadano Juan de Dios Cosgaya. El Telégrafo, 6 de julio de 1834.
- (55) Pronunciamiento que hace la guarnición de Campeche hoy día 5 de julio de 1834. Pronunciamiento hecho en la ciudad de Campeche hoy día 5 de julio de 1834. AGN. FG. 1834. s/c.
- (56) Exposición hecha al respetable ayuntamiento por dos diputados el día 28 de julio, la que habiendo sido desechada por mayoría de votos, se manifiesta al público para corroborar su objeto.- Castellanos y Delgado. El Telégrafo, 6 de agosto de 1834.
- (57) Secretaría de Guerra y Marina.- Comandancia General del Estado de Yucatán.- Calkini, 8 de agosto de 1834.- Francisco Toro.- AGN. FG. 1834. s/c.
- (58) El Telégrafo, 19 de septiembre de 1834.
- (59) H. Legislatura del Estado de Yucatán.- al Excmo. Sr. Presidente de la República ciudadano Dn. Antonio Lopez de Santa Anna. Mérida, 30 de agosto de 1834. AGN. FG. 1834. s/c.
- (60) Primera Secretaría de Estado.- México, 26 de septiembre de 1834.- Lombardo.- El Telégrafo, 27 de septiembre de 1834.
- (61) H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco.- Decreto No. 562.- Guadalajara, 9 de junio de 1834. AGN. FG. 1834. s/c.
- (62) El Gefe Político del Primer Cantón del Estado Libre de Jalisco.- Decreto No. 565.- Guadalajara, 16 de junio de 1834. AGN. FG. 1834. s/c.
- (63) Gobierno del Estado de Jalisco.- Decreto No. 566.- Guadalajara, 22 de junio de 1834. AGN. FG. 1834. s/c.
- (64) El Telégrafo, 18 de julio de 1834.
- (65) El Vicegobernador constitucional en ejercicio del supremo poder ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.- Decreto No. 568.- Guadalajara, 11 de julio de 1834. AGN. FG. 1834. s/c.
- (66) El Vicegobernador constitucional en ejercicio del supremo poder ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.- Decreto No. 569.- Guadalajara, 31 de julio de 1834. AGN. FG. 1834. s/c.
- (67) Secretaría de Guerra y Marina.- Sección Central.- Ejército del Centro.- Puente de Guadalajara, 6 de agosto de 1834.- Luis Cortázar. AGN. FG. 1834. s/c.
- (68) Ibidem. Documento Anexo No. 1.
- (69) Ibidem. Documento Anexo No. 2.
- (70) Secretaría de Guerra y Marina.- México, 11 de agosto de 1834.- Herrera.- al Excmo. Sr. General del Ejército del Centro Don Luis Cortázar. AGN. FG. 1834. s/c.
- (71) Ibidem.
- (72) Pronunciamiento de los barrios principales y suburbios de Guadalajara.- 12 de agosto de 1834. El Telégrafo, 19 de agosto de 1834.
- (73) Sigue a continuación una lista interminable de nombres, la cual incluye muchos presbíteros, catedráticos de la Universidad, además de abogados, militares y otras personas laicas. Ibidem.
- (74) El Telégrafo, 22 de agosto de 1834.
- (75) Secretaría de Guerra y Marina.- Sección Central.- Durango, 30 de julio de 1834.- El Telégrafo, 16 de agosto de 1834.

- (76) Secretaría de Guerra y Marina.- Septiembre 13 de 1834.- Mora.- al coronel D. José Ignacio Gutiérrez, comandante general del estado de Durango. AGN. FG. 1834. s/c.
- (77) *Ibidem*.
- (78) Comandancia General del Estado de Durango.- Durango, 24 de septiembre de 1834.- Ignacio Gutiérrez. El Telégrafo, 5 de octubre de 1834.
- (79) Secretaría de Guerra y Marina.- Circular.- México, 22 de septiembre de 1834. AGN. FG. 1834. s/c.
- (80) Supremo Gobierno del Estado de Durango.- Decreto No. 98.- Durango, 8 de octubre de 1834.- José Pedro Escalante.- al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones. AGN. FG. 1834. s/c.
- (81) Comandancia General de Durango.- Calero, 9 de octubre de 1834.- Gaspar Ochoa.- Al sr. encargado del Ministerio de la Guerra.- El Telégrafo, 16 de octubre de 1834.
- (82) Secretaría de Guerra y Marina.- México, 14 de octubre de 1834.- Sr. coronel D. José Antonio Heredia.- El Telégrafo, 16 de octubre de 1834.
- (83) Estado Libre y Soberano de Durango.- Hacienda de Navacoyan, 10. de noviembre de 1834.- Basilio Menderozqueta.- AGN. FG. 1834. s/c.
- (84) Supremo Gobierno del Estado de Durango.- No. 107.- Durango, 7 de noviembre de 1834.- Basilio Menderozqueta.- Al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones. AGN. FG. 1834. s/c.
- (85) Secretaría del Despacho de Relaciones.- Circular del 21 de junio de 1834 sobre que se suspendan los efectos de la ley del 23 de dicho mes de 1833. AGN. FG. 1834. s/c.
- (86) *Ibidem*.
- (87) El Telégrafo, 24 de junio de 1834.
- (88) Se nombra al Sr. D. Juan Cayetano Portugal, Obispo de Michoacán, Secretario del Despacho de Justicia y Negocios Eclesiásticos por renuncia del Dr. D. Andrés Quintana Roo.- México, 10. de julio de 1834. AGN. FG. 1834. s/c.
- (89) cfr. Mora, op. cit.
- (90) Es representativo del momento el siguiente comentario: "En dos bandos opuestos está hoy dividida ostensiblemente la república, y ambos se han disputado y disputan en acérrima guerra la preponderancia y el poder. Uno quiere los privilegios, las exacciones injustas y el derecho á dominarlo todo á título hereditario; y otro, adulando al pueblo, y queriendo pervertirlo, aspira á una libertad sin límites, ni mas dique que el capricho de los que la pretenden. Ambos en su apogeo los hemos visto, mas o menos, separarse del sentido de la justicia, matar, desterrar, y despojar propiedades; y por lo que toca a sus pretensiones, tan exageradas e incompatibles con el bien público son las de los unos como las de los otros; de manera que del triunfo de cualquiera de ellos no puede esperarse, y no resultarán sino males y más males". El Censor de Veracruz, 30 de junio de 1834.
- (91) El Telégrafo, 20 de julio de 1834.
- (92) La Opinión, 2 de julio de 1834.
- (93) "Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos". 1824. en Felipe Tena Ramírez, Leyes Fundamentales de México, 1808-1979. 10a. ed. México, Porrúa, 1981.
- (94) *Ibidem*.

- (95) Constitución política del Estado de Chiaca sancionada por su congreso constituyente, en 19 de noviembre de 1825; Constitución política del Estado Libre de Guanajuato, 1826; Constitución política del estado libre de Jalisco, 1824; Constitución política del estado libre de Nuevo León, 1825; Constitución política del estado libre de Puebla, 1825; Constitución política del estado libre de Zacatecas, 1825; Ley electoral para el Distrito Federal y Territorios del 12 de julio de 1830. CL.
- (96) Ibidem.
- (97) "...y se restituirán a los Congresos el prestigio que han perdido, porque la facilidad con que se ponen y se quitan, y la manera rápida con que progresan los pronunciamientos, no tiene ciertamente otro origen, sino el abuso que se hace de las voces, opinión pública y voluntad general, y ese abuso nace de la facilidad con que el partido que cuenta a su favor con la fuerza, o con la protección del gobierno, ó de las logias, saca de diputados a los que quiere, haciendo retirar de las juntas populares á la mayoría de los ciudadanos pacíficos, imparciales y verdaderos amigos del orden, que teniendo certeza de que sus votos no han de ser atendidos, y tal vez ni recibidos, se retraen de emitirlos...". Juan Gómez de Navarrete. Proyecto de ley para el establecimiento de colegios electorales en la República Mexicana. México. Imp. del Aguila dirigida por José Ximeno. 1834. p. 18.
- (98) Gobierno General.- Primera Secretaría de Estado.- Circular a los gobernadores de los estados.- México, 9 de julio de 1834.- Lombardo. El Telégrafo, 11 de julio de 1834.
- (99) Ibidem.
- (100) Ibidem.
- (101) "Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos. 1824". En Tena Ramírez, op. cit. El artículo 168 dice a la letra:  
 " 168. El congreso siguiente, en el primer año de sus sesiones ordinarias, se ocupará de las observaciones sujetas a su deliberación, para hacer las reformas que crea convenientes; pues nunca deberá ser uno mismo el congreso que haga la calificación prevenida en el artículo anterior, y el que decreta las reformas. "
- (102) Ibidem. Artículo 17.
- (103) Gobierno del Estado de México.- Toluca, 5 de julio de 1834.- José María Esquivel. El Telégrafo, 10 de julio de 1834.
- (104) cfr. El Regenerador, de Oaxaca, 18 de julio de 1834; El Telégrafo, 2 de agosto de 1834; Gobierno Supremo del Estado Libre de Zacatecas.- Zacatecas, 29 de julio de 1834 AGN. FG. 1834. s/c.
- (105) Estado de Puebla.- El General de División Guadalupe Victoria gobernador y comandante general del estado libre y soberano de Puebla á todos sus habitantes.- Puebla, 17 de agosto de 1834. AGN. FG. 1834. s/c.
- (106) Gobierno Supremo del Estado de Jalisco.- Departamento de Gobierno. Guadalajara, 30 de septiembre de 1834. El

- Telégrafo, 18 de noviembre de 1834.
- (107) Impreso de Campeche. - Campeche, 5 de octubre de 1834. AGN. FG. 1834. s/c.
- (108) Gobierno de Durango. - 4 de noviembre de 1834. - Basilio Menderozqueta. AGN. FG. 1834. s/c.
- (109) Querétaro se resiste á nombrar sus diputados. - julio de 1834. CL.
- (110) Ibidem.
- (111) El clero secular y regular de esta ciudad ante V.E. decimos: - Querétaro, 12 de julio de 1834. - José Guillermo Sánchez de la Barquera. - Firmas. - AGN. FG. 1834. s/c.
- (112) Ibidem.
- (113) Primera Secretaría de Estado. - Departamento del Interior. - Circular a los gobiernos de los estados. - México, 19 de julio de 1834. - El general presidente. - AGN. FG. 1834. s/c.
- (114) "...me encarga (el señor presidente) diga a V.E. lo hace responsable, si las elecciones no se verificaren, pues para llevarlas a efecto tendrá a su disposición la cooperación de la fuerza armada de ese Estado, y los demas recursos del Gobierno general á fin de que el sistema no se socabe, ni se interrumpa la marcha regular de los periodos en que deben ser renovados los poderes supremos". AGN. FG. 1834. s/c.
- (115) Proclama del ciudadano José Rafael Canalizo, gobernador del estado libre y soberano de Querétaro, á sus habitantes. - Querétaro, 10. de agosto de 1834. El Telégrafo, 8 de agosto de 1834.
- (116) Ayuntamiento de Tenancingo. - junio 28 de 1834. - Joaquin Flores. - Firmas. - AGN. FG. 1834. s/c.
- (117) Junta Electoral de Cuautitlan. - Juan Francisco Duran. - 8 de julio de 1834. - Firmas. AGN. FG. 1834. s/c.
- (118) Ayuntamiento de Yahualica. - 30 de junio de 1834. - José Rosalino. - Firmas. - AGN. FG. 1834. s/c.
- (119) Ayuntamiento de San Pedro Tlaxcoapan. - 19 de julio de 1834. Juan Gomez. - Firmas. - AGN. FG. 1834. s/c.
- (120) Ayuntamiento de Ixmiquilpan, 31 de julio de 1834. - José María. - Firmas. - AGN. FG. 1834. s/c.
- (121) Secretaría del Congreso del Estado Libre de México. - Toluca, 3 de agosto de 1834. - José María Esquivel. - AGN. FG. 1834. s/c.
- (122) Secretaría del Estado Libre de México. - Toluca, 30 de septiembre de 1834. - Alvaro Ferrer. - Firmas. AGN. FG. 1834. s/c.
- (123) El Telégrafo, 17 de septiembre de 1834.
- (124) El Telégrafo, 5 de octubre de 1834.
- (125) Dictamen de la comisión encargada sobre los poderes que hayan de conferirse á los diputados que deben representar por el estado de San Luis Potosí en el inmediato congreso general. - San Luis Potosí, 5 de octubre de 1834. - Lozano. - Vejo. - Guillén. - La Opinión, de S.L.P., 8 de octubre de 1834.
- (126) Gobierno del estado libre y soberano de Puebla. - Puebla, 20 de octubre de 1834. - Guadalupe Victoria. - AGN. FG. 1834. s/c.
- (127) La Opinión, 10. de octubre de 1834.

- (128) El Regenerador, de Oaxaca, 17 de agosto de 1834. El artículo 171 de la Constitución de 1824 dice a la letra: " 171. Jamás se podrán reformar los artículos de esta constitución y del acta constitutiva que establecen la libertad e independencia de la nación mexicana, su religión, forma de gobierno, libertad de imprenta, y división de los poderes supremos de la federación y de los Estados".
- (129) Gobierno del Estado Libre de Michoacán.- Morelia, 8 de agosto de 1834.- Antonio Cevallos.- AGN. FG. 1834. s/c.
- (130) El Telégrafo, 24 de agosto de 1834.
- (131) Contestacion que al Excmo. Sr. Presidente de la República dió a una representacion de varios vecinos de Guadalajara que le hicieron pidiendo la variacion del sistema federal.- México, 10 de septiembre de 1834.- Lombardo.- AGN. FG. 1834. s/c.
- (132) Gobierno Supremo del Estado de Jalisco.- Guadalajara, 26 de septiembre de 1834.- José Antonio Romero. AGN. FG. 1834. s/c.
- (133) Contestación que el Excmo. ... Qe. cit.
- (134) "¿Que garantías daría otra forma de gobierno electa incompetentemente en los momentos del triunfo y cuando los vencidos no pudiesen discutir sus intereses? ¿y las constituciones no correrían la misma suerte? ¿y estas no darían un testimonio de nuestra versatilidad e inconsistencia?"- Primera Secretaria de Estado.- Departamento del Interior.- Circular.- México, 17 de septiembre de 1834.- Lombardo.- El Telégrafo, 18 de septiembre de 1834.
- (135) Gobierno Supremo del Estado de Jalisco.- Departamento de Gobierno.- Guadalajara, 30 de septiembre de 1834.- José Antonio Romero. AGN. FG. 1834. s/c.
- (136) Primera Secretaria de Estado.- Departamento del Interior.- Circular.- México, 26 de septiembre de 1834.- Lombardo.- El Telégrafo, 27 de septiembre de 1834.
- (137) "Mas con amargura de mi alma y sentimiento inesplicable he visto las prevenciones que V.E. se sirve dirigirme por orden del Excmo. Se. Presidente, poco instruido sin duda del peso y valor de las razones que me han determinado y de la gran dificultad de conciliar opiniones e intereses opuestos, que debian allanarse en el acto para lograr se hicieran elecciones sin mas alteracion que en tres puntos demasiados ligeros, cuando se trata de salvar la esencia de la cosa y sostener el orden adoptado".- Gobierno Supremo del Estado de Jalisco.- Departamento de Gobierno.- Guadalajara, 30 de septiembre de 1834.- José Antonio Romero. AGN.FG. 1834. s/c.
- (138) Departamento de Orizava.- julio 16 de 1834.- Don Manuel de la Llave al Exmo. Sr. Presidente Don Antonio Lopez de Santa Anna.- AGN. FG. 1834. s/c.
- (139) Primera Secretaria de Estado.- Tacubaya, 29 de julio de 1834.- Al Sr. Dn. Manuel de la Llave, Jefe del Departamento de Orizava.- AGN. FG. 1834. s/c.
- (140) Estado Libre y Soberano de Veracruz.- Cantón de Orizava.- Junta Electoral Secundaria.- Orizava, 10 de agosto de 1834.- José Francisco Rosete.- AGN. FG. 1834. s/c.

- (141) Departamento de Orizava.- 3 de agosto de 1834.- Manuel de la Llave.- Al Excmo. Sr. General Dn. Antonio Lopez de Santa Anna.- AGN. FG. 1834. s/c.
- (142) "...y que con respecto á las instrucciones que indica, procure el cuerpo electoral dar las mas convenientes á la situación en que se encuentra la Nacion; cuidando de impedir la persecucion por exclusion de partidos dificiles de distinguir; asimismo me previene S.E. diga á V.S. que con esta fecha se le oficia al jefe del Departamento de Veracruz, para que este se uniforme con los otros, y procure para el 15 del presente sean las elecciones en Jalapa, y allí determine el Congreso futuro el lugar de sus sesiones". Primera Secretaría de Estado.- Departamento del Interior.- México, 5 de agosto de 1834.- Lombardo.- AGN. FG. 1834. s/c.
- (143) Dictamen de la comision.- Ayuntamiento de Veracruz.- Sesión del día 7 de agosto de 1834.- Manuel María Serrano.- Firmas.- Veracruz, 11 de agosto de 1834.- AGN. FG. 1834. s/c.
- (144) Departamento de Jalapa.- Municipalidad de Jalapa.- No. 22.- Jalapa, 16 de agosto de 1834.- José M. Campillo.- Firmas.- AGN. FG. 1834. s/c.
- (145) Departamento de Orizava.- Orizava, 17 de agosto de 1834.- Manuel de la Llave.- Al Excmo. Sr. Presidente Dn. Antonio Lopez de Santa Anna.- AGN. FG. 1834. s/c.
- (146) Departamento de Orizava.- Orizava, 17 de agosto de 1834.- Manuel de la Llave.- Al Excmo. Sr. Presidente Dn. Antonio Lopez de Santa Anna.- AGN. FG. 1834. s/c.
- (147) "Dictamen de las comisiones unidas de puntos constitucionales y justicia del honorable congreso del Estado de México encargadas de examinar el proyecto de ley sobre el Plan de Cuernavaca, y revocación de varios decretos de la legislatura anterior, presentado en la sesión del día 18 de septiembre de 1834". La Oposición, 24 de septiembre de 1834. Cl.
- (148) Ibidem.
- (149) Ibidem.
- (150) Primera Secretaría de Estado.- Departamento del Interior.- Circular a los señores gobernadores de los estados.- México, 10. de octubre de 1834.- Lombardo.- El Telégrafo, 6 de octubre de 1834.
- (151) Primera Secretaría de Estado.- Departamento del Interior.- México, 8 de octubre de 1834.- Lombardo.- Al Excmo. gobernador del estado de México.- AGN. FG. 1834. s/c.
- (152) Ibidem.
- (153) Primera Secretaría de Estado.- Departamento del Interior.- Circular.- México, 15 de octubre de 1834.- Lombardo.- El Telégrafo, 17 de octubre de 1834.
- (154) Ibidem.
- (155) El gobernador agregaba que la circular sería publicada por bardo solemne en todo el estado tal y como se merecia "acto tan decisivo del Poder Ejecutivo que en favor de las instituciones juradas y que aseguran para siempre el ser político de la Nación...".- Gobierno Supremo del Estado Libre de Zacatecas.- Zacatecas, 24 de octubre de 1834.- Francisco García.- AGN. FG. 1834. s/c.

- (156) "Firme en el concepto de que, la salvacion de la Patria, en la presente crisis, depende de la conservacion del sistema que se adoptó en 1824; y persuadido de que las reformas que demandan la esperiencia y la opinion publica, pueden y deben tener cabida, sin destruir las bases que quiso la constitucion federal fuesen inalterables, mi fe politica ha ido en consonancia con esas ideas, y al unir mi esfuerzo al digno Magistrado de la República para salvarla de los males en que la envolvió el furor demagógico, mi divisa ha sido Constitucion con reformas". Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla.- Puebla, 20 de octubre de 1834.- Guadalupe Victoria.- AGN. FG. 1834. s/c.
- (157) La Oposición, 6 de agosto de 1834.
- (158) Ver la lista completa de los congresistas en el Anexo 2.
- (159) Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos.- Tacubaya, 24 de noviembre de 1834.- Juan Cayetano Portugal.- El Telégrafo, 21 de diciembre de 1834.
- (160) Primera Secretaría de Estado.- México, 26 de noviembre de 1834.- Lombardo.- El Telégrafo, 1 de diciembre de 1834.
- (161) Primera Secretaría de Estado.- Departamento del Interior.- México, 23 de diciembre de 1834.- Lombardo.-El Telégrafo, 31 de diciembre de 1834. El Dr. Mora, en la Revista Política, hace alusión a un pacto con los escoceses por parte de Santa Anna, como el principal motivo de mantener la federación. Esta tesis es difícil de sostener por lo siguiente: 1o. los escoceses, como el mismo Mora señala, dejaron de tener fuerza desde la derrota de Tulancingo; 2o. en estas fechas ya no se reconocía un partido escocés, en todo caso existían personas que habían pertenecido al partido; 3o. es difícil pensar que Santa Anna hiciera un pacto con una fuerza política en descenso; 4o. es más factible pensar en un apoyo de los antiguos escoceses a la politica de moderación de Santa Anna, que iba de acuerdo a sus ideas de rechazar el jacobinismo de los exaltados.



### Capítulo III

- (1) Todas las comparaciones con el Constituyente de 1842 y la Asamblea de Notables de 1843 están obtenidas de: Cecilia Noriega Elio, El Constituyente de 1842, UNAM, 1986. En lo sucesivo no haré referencia a la fuente para no hacer cansada la lectura.
- (2) El concepto de congresista más importante es arbitrario y procede de una simplificación: obtener el número de asuntos importantes en que se vió involucrada una persona. Con base en esto las 20 personas listadas fueron las más activas o participativas en cuestiones relevantes. La medida es puramente cuantitativa, pero puede ayudarnos en la descripción del congreso.
- (3) He considerado cargo público de primer nivel: presidente de la República o encargado del Ejecutivo, secretario de algún despacho del Ejecutivo, gobernador de un estado, jefe político de alguna región o territorio, miembros de la Suprema Corte de Justicia y miembros de algún gobierno insurgente importante durante la Guerra de Independencia.
- (4) Arrienda las haciendas Grande y Chica de Texcoco por cinco mil pesos al año por 9 años. 24-11-36. AN. (426)12994.

Forma la compañía de Industria Mexicana de Tlalpan con varios socios. AN. 7-10-36 (361) 12339.

Forma la Cía. de Tabaco con varios socios. AN. 23-12-37. (361) 15262.

Renueva la Cía. de minas de Fresnillo con varios socios. AN. 22-5-37. (417) 15325.

- (5) Compra al Consejo de la Provincia del Sto. Rosario de Religiosos dominicos de las Filipinas las haciendas Chica y Grande en jurisdicción de Texcoco por \$100,000. AN. 26-5-37 (425) 15461,
- (6) Forma una Cía. de Hilados y Tejidos de algodón de San Andrés Tuxtla con otros socios. Capital inicial \$60,000. AN 14-8-1837 (426) 15832.

Compra a Alamán tierras en San Andrés Tuxtla por \$8,600. AN. 2-10-37 (425) 1837.

- (7) La Junta Directiva del Banco Nacional para la Amortización de la Moneda de Cobre arrienda la renta del Tabaco en los departamentos de México, Puebla, Veracruz y Oaxaca por \$80,000 al año durante 4 años. Loperena aparece como uno de los empresarios. AN. 7-11-37 (286) 14987.

Concede préstamo a D. Lucas Alamán, por \$12,000 con la hipoteca de la casa No. 3 de la 1a. calle de Plateros,

rédito al 6% anual a pagar en 2 años. AN 24-12-36 (170) 11680.

Forma una compañía con Alvarez y Huerta de tlapalería y sedería con un capital social de \$ 53,191. AN. 3-3-36 (35) 10913.

- (8) Testa en favor de sus dos hermanas la Hacienda del Plátano y el rancho de San Antonio. AN. 31-5-36 (289) 12155.

Testa en favor de sus hijos su casa en Tampico y las haciendas del Cojo y de La Mesa en Tamaulipas. AN 31-5-36 (289) 12154.

Compra la hacienda de San José de la Mesa, Estancia del Per-taqueño. estancia desierta del pastor, Rancho Estancia del Verde en Tamaulipas, Rancho el Carrizal, Ganado Mayor y Caballada y demás semovientes que pasten en tierras arrendadas en los ranchos Cruces, Lavaderos, Nombre de Dios El Carrizal o Vadaleño en Tamaulipas, al sr. Gregorio Mier y Terán por la cantidad de \$118,500 a 5 años al 5%.

- (9) P. ej. Guadalupe Victoria consigue un préstamo hipotecario por \$100,000 en 9 años al 5% para fomentar las fincas rurales del Jovo y anexas del estado de Veracruz y la Seña y anexas en el de Puebla con las siembras de café, cacao y algodón. AN. 7-1-37 (715) 16546.

- (10) Testamento de Ilmo. Sr. Barajas, Febrero de 1860, en Rafael Montejano, Don Pedro Barajas. Primer Obispo de San Luis Potosí. (1795-1868), México, JUS, 1970, pp. 177-178.

- (11) Francisco Manuel Sánchez de Tagle, Odas Filosóficas, en Justo Sierra, Antología del Centenario, México, UNAM, 1935-1985, pp. 127-130.

#### Capítulo 4

- (1) Mora en la Revista Política señala que Torres, Blasco y Gutiérrez Estrada eran escoceses; según lo que hemos planteado sobre los partidos, el escocés se había disuelto ya para 1835. Lo correcto sería afirmar que fueron escoceses y podían ser considerados para esos años como federalistas o liberales moderados. cfr. Mora, op. cit., pp. 158 y sgs.
- (2) Ibidem., p. 158.
- (3) José María Gutiérrez Estrada. Documentos relativos al ingreso y la salida de la Primera Secretaría de Estado de la República Mexicana. México. Ignacio Cumplido. 1835. pp. 7-8.  
"Después de las muchas y muy sinceras manifestaciones que he hecho a S.E. el presidente de mi incapacidad é insuficiencia para desempeñar el difícil cargo de ministro de relaciones, no me resta ahora mas que aceptar, y procurar que sea servido con celo y honradez..."
- (4) Ibidem., p. 8.
- (5) Los presidentes de México ante la nación 1821-1966. op. cit., I: pp. 174 y sgs.
- (6) Congreso general.- Propositiones del Sr. Gutiérrez admitidas a discusión el día 9 de enero de 1835, y pasadas á las comisiones de gobernación y justicia de la cámara del senado.- La Lima de Vulcano, 13 de enero de 1835. Secretaría de la cámara de diputados.- Propositiones con que concluye el dictamen de la comisión primera de justicia sobre amnistía.- La Lima de Vulcano, 15 de enero de 1835.
- (7) "1a. Habrá un olvido absoluto de todos los delitos cometidos desde veinte y siete de setiembre de mil ochocientos veinte y uno, hasta cuatro de enero del presente año, de cualquiera manera y por cualquier individuo nacido en el territorio de la república, sea de la clase que fuere, cuyo conocimiento corresponda á los tribunales de la federación". Secretaría de la cámara de diputados.- Sala de comisiones.- Méx., 13 de enero de 1835. La Lima de Vulcano, 15 de enero de 1835.
- (8) Cámara de diputados. Sesiones de los días 16, 17 y 21 de enero de 1835. Mateos, op. cit., X: pp. 32-34.
- (9) Cámara de diputados. Sesión del día 22 de enero de 1835. Mateos, op. cit., X: pp. 36-37.
- (10) Ibidem.
- (11) Ibidem.
- (12) "Estubieron por la negativa los sres. Pacheco, Esparza, Victoria, Malo, Gutiérrez, Arce, Gordoza, Regules, Llergo, Cumplido, Velasco, Veyna, Quintanar, O'Horan, Miranda y Villanueva: aprobaron los sres. Garza Flores, Ramírez, Sierra, Gallo, Valdés, Guimbarda, Cuevas y Quintero".

- Cámara de senadores. Actas del senado, 1835, Archivo del Senado (AS).
- (13) "Estubieron por la negativa los sres: Alpuche, Baranda, Bravo, Castillo (D.J.M.), Cortina (D. Lorenzo), Dávila y Prieto, Encalada, Gutiérrez (D. Luis), Medina y M., Monter, Parrés, Requena y Valdés". Cámara de diputados. Sesión del día 5 de febrero de 1835. Mateos, op. cit., X: pp. 56-57.
- (14) "Se aprobó con trece votos por doce, estubieron por la negativa los Sres. Portugal, Esparza, Malo, Règles, Ramírez, Gallo, Cumplido, Guimbarda, Valdés, Veyna, Cuevas, Villanueva y Quintero; y por la afirmativa los señores Pacheco, Hernández, Garza Flores, Gutiérrez, Arce, Gordoa, Sierra, Arechederreta, Llérigo, Velasco, Miranda y Victoria". Cámara de senadores.- Sesión del día 13 de febrero de 1835. AS.
- (15) Ibidem.
- (16) Cámara de senadores.- Sesiones de los días 17 y 18 de febrero de 1835. Diario del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, 22 y 23 de febrero de 1835. (En adelante lo citaremos: DGEUM).
- (17) Ibidem.
- (18) "La detención que ha sufrido la proyectada ley de amnistía, no solo ha sido causa de glosas malignas, que pueden redundar en oprobio de las cámaras y el gobierno; sino que produce de hecho males positivos á la patria... importa su breve sanción, nada menos que la concordia por lo pasado y la nulidad de todo estímulo, para intentos temerarios en lo venidero". La Lima de Vulcano, 28 de marzo de 1835.
- (19) Cámara de diputados.- Sesión del día 18 de abril de 1835. Mateos, op. cit., X: pp. 151-152.
- (20) Cámara de diputados.- Sesión del día 21 de abril de 1835. Mateos, op. cit., X: p. 153.
- (21) "Estubieron por la afirmativa los sres. Portugal, Cuevas, Hernández, Pérez, Gordoa, Ramírez, Gallo, Couto, Arechederreta, Cumplido, Veyna, Valdés, Blanco, Quintanar, Villanueva y Quintero; por la afirmativa estubieron los sres. Guimbarda, Victoria, Gutiérrez, Arce, Sierra, Garza, Echeverría, Miranda y Pacheco. Cámara de senadores.- Sesión del día 30 de abril de 1835. AS.
- (22) Mayo 2 de 1835.- Ley.- Olvido de delitos políticos y prevenciones consiguientes.- No. 1555, Dublán y Lozano, op. cit., III: p. 43.
- (23) A la cámara de representantes del congreso de la unión.- Antonio López de Santa Anna, 22 de enero de 1835. La Lima de Vulcano, 27 de enero de 1835.
- (24) Cámara de senadores.- Secretaría del senado. AGN. FG. 1835. vol. 209. s/c.
- (25) Cámara de senadores.- Dictamen de la comisión de gobernación sobre estar imedido moralmente para desempeñar sus funciones el vicepresidente, 20 de enero de 1835. AGN. FG. 1835. vol. 209. s/c.
- (26) Cámara de senadores. Actas del senado. 1835. AS.
- (27) Cámara de diputados.- Dictamen de la comisión de gobernación sobre el acuerdo del senado declarando que la nación mexicana ha desconocido la autoridad de vice-presidente de la república en la persona de D. Valen-

lín Gómez Fariás.- enero 23 de 1835. AGN. FG. 1835. vol. 209. s/c.

- (28) "He aquí presentado, no de lleno, sino de medio perfil, tosca e imperfectamente, al hombre que ha desgobernado nuestra república: que la ha puesto al borde de la ruina: que la ha llenado de luto: que ha invadido las propiedades religiosas y de particulares: que ha suscitado las discordias, entre los cuerpos del ejército: que ha perseguido a la Iglesia, y sus ministros: que ha rehenchido caprichosamente las cárceles, y prisiones de ciudadanos honrados, sin formarles causa: que ha proscrito á los sábios y cerrados sus establecimientos para hacernos retrogradar a los días de la ignorancia mas supina, para disponer de los pueblos, como de manadas de reses: que ha desconocido las leyes, y sobrepuéstose a ellas: Ecce Homo, hé aquí al hombre, que ha llenado los números de un verdadero tirano, aún tiene defensores". Discurso que pronunció el sr. Carlos Ma. de Bustamante en la cámara de diputados, al discutirse el decreto que declara innábil á Valentín Gómez Fariás para obtener el cargo de vice-presidente, 26 de enero de 1835. La Lima de Vulcano, días 5, 7, 12 y 17 de marzo de 1835.
- (29) Estuvieron por la negativa Anumada, Alpuche, Becerra, Besares, Castillo (D.D.), Davila y P., Gómez Anaya, Gómez de la Cortina, Gutiérrez (D. Luis), Hernández, Quijano, Ramírez, Requena, Rivero, Valentin, Barrio y Gorozpe. Cámara de diputados.- Sesión del día 26 de enero de 1835. Mateos, op. cit., X: p. 43.
- (30) Cámara de diputados.- Sesión del día 28 de enero de 1835. Mateos, op. cit., X: p. 42.
- (31) "Para la permanencia de estos bienes (paz y prosperidad), el Gobierno se propone por su parte seguir una marcha franca y liberal distante de los extremos proclamados por los diferentes partidos que hasta aquí han dividido la república". Primera Secretaria de Estado.- Gutiérrez Estrada.- 29 de marzo de 1835. AGN. FG. 1835. vol. 213. s/c.
- (32) "Art. 1o. Fué nula en su origen, y por consiguiente de ningún valor ni efecto la sentencia que con el nombre de decreto pronunció en 23 de junio del año pasado de 1833 la legislatura entonces existente.  
2. Lo son todos los casos particulares á que el poder ejecutivo que existió en aquel tiempo, aplicó el caso para que fue autorizado por el artículo anterior.  
.....". Cámara de senadores.- Sesión del día 20 de febrero de 1835. DGEUM, 25 de febrero de 1835.
- (33) Ibidem.
- (34) Ibidem.
- (35) Cámara de senadores.- Sesión del día 21 de febrero de 1835. DGEUM, 25 de febrero de 1835.  
"Art. 1 Fue nulo en su origen y por consiguiente de ningún valor ni efecto, el decreto de 23 de junio del año pasado de 1833, en el que se imponía la pena de destierro á los ciudadanos que expresa.

2. Lo son igualmente todas las aplicaciones que hizo del mismo decreto el poder ejecutivo de aquel tiempo, autorizado por la parte segunda del artículo 1.

- ....."
- (36) Ibidem.
  - (37) Cámara de senadores.- Sesión del día 21 de febrero de 1835. AS.
  - (38) Primera Secretaría de Estado.- Ley.- 27 de febrero de 1835.- Gutiérrez Estrada.- Miguel Barragán. AGN. FG. 1835. s/c.
  - (39) Cfr. la nota 132 del capítulo primero.
  - (40) Secretaría del senado.- Yniciativa del congreso de México para que se deroguen las leyes relativas á las reformas eclesiásticas. 3 de enero de 1835. AGN. FG. 1835. vol. 15. s/c.
  - (41) San Luis Potosí.- Diciamen que la comisión de puntos constitucionales extendió secundando la iniciativa de la honorable legislatura del estado de México, sobre tener por nulas las llamadas leyes generales de reformas eclesiásticas. 24 de enero de 1835. AGN. FG. 1835. vol 15. s/c.
  - (42) Gobierno del estado de Guanajuato.- No. 289.- 22 de enero de 1835. AGN. FG. 1835. vol 15. s/c.
  - (43) Honorable congreso de Michoacán.- Yniciativa.- 27 de febrero de 1835. AGN. FG. 1835. vol 15 s/c.
  - (44) Secretaría del senado.- Yniciativa del congreso de México para que se deroguen las leyes relativas á las reformas eclesiásticas. 3 de enero de 1835. AGN. FG. 1835. vol 15. s/c.

Las principales leyes eran las siguientes:

- 17-VIII-1833. Secularización de las misiones de California.
- 27-X-1833. Cesa la obligación civil de pagar el diezmo.
- 3-XI-1833. Cesa la coacción civil para el cumplimiento de los votos monásticos.
- 6-XI-1833. Anulación de la ley del 16 de mayo de 1831 sobre provisión de canongías.
- 17-XII-1833. Provisión de curatos.
- 30-XII-1833. Se prohíbe la enajenación de bienes de las comunidades religiosas.
- 22-IV-1834. Ultimatum para la provisión de curatos.
- (45) México. Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Memoria....., México, Imp. del Aguila, 1835, pp. 17 y sgs.
- (46) La Lima de Vulcano, febrero 7 de 1835.
- (47) Iturbide no afirma que Arrillaga sea el diputado que lo había atacado; el señala, solamente, como una suposición el que sea diputado y eclesiástico. La afirmación de que B. Arrillaga sea el opositor se basa en una conjetura mía, dado que fue el quien más se preocupó por el asunto, contestando a Iturbide posteriormente con un escrito académico bastante voluminoso. La Lima de Vulcano, febrero 14 de 1835.
- (48) Una de las principales argumentaciones de Arrillaga sería: La Iglesia tiene necesidad de cosas externas y de una disciplina externa; esta disciplina externa está íntimamente ligada con el dogma y lo espiritual; si se destruye la primera, se destruyen los otros dos; admitir la

separación de lo externo y lo interno en la Iglesia lleva al protestantismo y a la sujeción del estado. En resumen, la Iglesia se fundamenta en los siguientes principios que son contrarios al Patronato: "Primero, que en la Iglesia hay una gerarquía, es decir, un principio é imperio sagrado (2). Segundo, que la Iglesia es soberana é independiente, y que tiene facultad de establecer leyes (3) Tercero, que esta facultad se extiende a las materias de disciplina externa (4) Cuarto, que hay en la Iglesia potestad coactiva para hacerse obedecer por medio de las penas. (5) Pues ahora bien ¿Quién tiene el imperio ó sumo principado, el que es independiente, el que se puede hacer obedecer á fuerza (aunque no con la física) y el que ha recibido todo esto de Dios, y para cosas de disciplina, podrá ser en ellas intervenido? ¡La Iglesia intervenida por los seculares, el Pastor por las ovejas!!!". B. Arrillaga, Examen crítico de la memoria del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, leída a las Cámaras de la Unión el año de 1835, en lo referente al segundo de sus ramos, y respuesta a sus argumentos en favor de la actual existencia del Patronato, Méjico. Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo. 1835, pp. 24-25 y sgs.

- (49) Dictamen de la comisión eclesiástica.—Sala de comisiones de la cámara de representantes. 10 de febrero de 1835. Méx., Imp. del Aguila, 1835, CL.  
La ley del 16 de mayo de 1831 hizo la provisión de canongias en los cabildos eclesiásticos, la ley del 3 de noviembre de 1833 anuló esta provisión.
- (50) Ibidem.
- (51) Dublán y Lozano, op. cit., III: p. 19.
- (52) Cámara de senadores.— Dictamen de la comisión eclesiástica sobre la Yniciativa del congreso de Méjico para que se deroguen las leyes relativas á las reformas eclesiásticas, 12 de febrero de 1835. AGN. FG. 1835. vol 15. s/c.
- (53) Ibidem.
- (54) Ibidem.
- (55) Cámara de diputados,— Dictamen de la comisión eclesiástica sobre el acuerdo del senado relativo a las famosas leyes de 17 de diciembre de 1833 y 22 de abril de 1834. 5 de marzo de 1835. AGN. FG. 1835. vol. 15. s/c.
- (56) Cámara de diputados.— Sesiones secretas extraordinarias de los días 20, 21 y 27 de marzo de 1835. AII.
- (57) Cámara de senadores. marzo 30 de 1835. AGN. FG 1835. vol. 15. s/c.
- (58) Ibidem.
- (59) Cámara de diputados.— Sesión del 23 de mayo de 1835. DGEUM, 24 de junio de 1835.
- (60) Ibidem.
- (61) Remitido en La Lima de Vulcano, febrero 14 de 1835.
- (62) Antonio López de Santa Anna a Carlos Ma. de Bustamante.— Manga de Clavo, marzo 26 de 1835. AHINAH.— Colección Bustamante. vol. 30, doc. 12.
- (63) Cámara de diputados.— Sesión del día 23 de mayo de 1835. DGEUM, 24 de junio de 1835.
- (64) Las principales disposiciones reformistas fueron anuladas entre los meses de febreo y mayo de 1835. cfr. Dublán y Lo-

- zано, op. cit.
- (65) Cámara de senadores.- Sesión del día 9 de abril de 1835. DGEUM, 24 de abril de 1835.
- (66) Cámara de senadores.- Sesión del día 13 de abril de 1835. DGEUM, 29 de abril de 1835.
- (67) Ibidem.
- (68) Cámara de senadores.- Sesión del día 14 de abril de 1835. AS.
- (69) Abril 29 de 1835.- Ley.- Se declaran válidos los actos del presidente de la república, dirigidos á restablecer el orden. Dublán y Lozano, op. cit., III: p. 43.
- (70) Cámara de diputados.- Sesión secreta ordinaria del 15 de enero de 1835. AIIIL.
- (71) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 3 de febrero de 1835. AIIIL.
- (72) Cámara de senadores.- Sesión del día 27 de febrero de 1835. AS.
- (73) Iniciativa de la legislatura del estado de Jalisco, sobre extinción de la milicia civil. Guadalajara, febrero 20 de 1835. DGEUM, 3 de marzo de 1835.
- (74) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del día 13 de marzo de 1835. AIIIL.
- (75) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del día 17 de marzo de 1835. AIIIL.
- (76) El acuerdo definitivo, sancionado por el gobierno el 31 de marzo es el siguiente:  
 "Art. 1o. La milicia local de los Estados, Distrito Y Territorios se reducirá á lo que diera la base de un miliciano por cada quinientos habitantes, organizada conforme a las leyes de la materia, y distribuida para el servicio á voluntad de los mismos Estados, y Gobierno general, previo el consentimiento de que habla la atribución undecima del articulo ciento diez de la constitucion.  
 2o. Para llenar los objetos de que habla el articulo cuarenta y nueve de la constitucion y la atribucion undecima del ciento diez, podrá el Gobierno aumentar la milicia local previo acuerdo del Congreso de la Unión, y en sus recessos del Consejo de Gobierno, calificando cada uno á su vez la necesidad del aumento, y designando la fuerza necesaria.  
 3o. Pueden los estados disminuir la fuerza espresada en el articulo 1o. y el Gobierno general en el Distrito y territorios.  
 4o. Los estados limitrofes con las tribus salvajes podran aumentar la fuerza local de que habla esta ley á juicio del Gobierno general, y mientras se completan las compañías presidiales.  
 5o. El Gobierno recojerá el armamento excedente de lo necesario para que la fuerza que designa esta ley, indemnizando al propietario". AGN. FG. 1835. vol 7. s/c.
- (77) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del día 17 de marzo de 1835. AIIIL.
- (78) La Lima de Vulcano, 21 de marzo de 1835.
- (79) Plan de Texca.- Juan Alvarez. Texca, 23 de marzo de 1835. Suelemento del DGEUM, 30 de marzo de 1835.



- (80) Secretaría de Guerra y Marina.- Sección Central.- Nicolás Bravo al Excmo. sr. Ministro de guerra y marina. Chilpancingo, 29 de marzo de 1835. DGEUM, 1 de abril de 1835.
- (81) Primera Secretaría de Estado.- Circular.- México, abril 7 de 1835. Gutiérrez Estrada. DGEUM, 8 de abril de 1835.
- (82) Ibidem.
- (83) Ibidem.
- (84) Oficio dirigido a los exmos. gobernadores de los Estados.- Gobierno Supremo del Estado Libre de Zacatecas.- Zacatecas, abril 6 de 1835.- Manuel González Cosío. La Oposición, 15 de abril de 1835.
- (85) Exposición que el honorable congreso de Zacatecas dirige á las augustas cámaras de la union á fin de que se sirvan derogar el decreto sobre reducción de milicia cívica.- Zacatecas, abril 7 de 1835. La Oposición, 15 de abril de 1835.
- (86) Edo. de Mexico.- Contestación que el excmo. sr. Gobernador del Estado dió a la circular del gobernador de Zacatecas.- Manuel Díez de Bonilla.- Toluca, abril 23 de 1835. AGN. FG. 1835. vol. 205. s/c.
- (87) Cámara de diputados.- Sesión secreta ordinaria del 13 de abril de 1835. AILL.
- (88) Cámara de diputados.- Sesión secreta ordinaria del 14 de abril de 1835. AILL.
- (89) Cámara de diputados.- Sesión del día 9 de abril de 1835. Mateos, *op. cit.*, X: 138-140.
- (90) Malo, *op. cit.*, pp. 99-100.
- (91) Gutiérrez Estrada, *op. cit.*, p. 12.
- (92) Ibidem.
- (93) "Ensayo sobre el curso natural de las revoluciones", en Mora, *op. cit.*, pp. 647-652.
- (94) Toda esta parte del relato está tomada de los partes militares publicados en el periódico El Sol de los días 16, 22 de mayo y 1 de junio de 1835.
- (95) Cámara de senadores.- Sesión del día 15 de mayo de 1835. AS. Afortunadamente el congreso fue más cauto que Gutiérrez y sancionó un decreto análogo el 23 de mayo, pero bajo la forma:  
"Art. 1. El ciudadano Antonio Lopez de Santa Anna, general en jefe del ejército mexicano en Tampico, es benemérito de la patria".
- (96) Cámara de senadores.- Sesión del día 22 de mayo de 1835. AS.
- (97) " Art. 1. Se indulta de la pena capital á los jefes y oficiales de la milicia cívica que se sublevaron contra el supremo gobierno en el Estado de Zacatecas.  
.....  
6o. No se comprende en esta gracia á los no nacidos en México".  
Mayo 23 de 1835.- Ley.- Dublán y Lozano, *op. cit.*, III: p. 52
- (98) Cámara de diputados.- Sesión del día 23 de mayo de 1835. DGEUM, 24 de junio de 1835.
- (99) DGEUM, 24 de abril de 1835.
- (100) DGEUM, 13 de mayo de 1835.
- (101) Ibidem.

- (102) Cámara de senadores.- Sesión del 15 de mayo de 1835. DGEUM, 27 de mayo de 1835.
- (103) Cámara de senadores.- Sesión del día 16 de mayo de 1835. AS.
- (104) Cámara de senadores.- Sesión del 18 de mayo de 1835. DGEUM, 28 de mayo de 1835.
- (105) Los resultados de las votaciones son: art. 1. 19 contra 6; 2o., 24 contra 4; 3o., 16 contra 7; 4o. 20 contra 5; 5o., 16 contra 8; 6o. 14 contra 8; 7o., 18 contra 5; 8o. 13 contra 11; 9o., 16 contra 3. Cámara de senadores.- Sesiones de los días 18 y 19 de mayo de 1835. AS.
- (106) Cámara de senadores.- Sesión del día 21 de mayo de 1835. AS.
- (107) El decreto decía:  
 "Art. 1o. Los impresores en el ejercicio de su industria tipográfica, no admitirán responsabilidad de vagos, presos, sentenciados, enfermos consuetudinarios, ni de hombres cuyo domicilio, morada y modo de vivir sea desconocido.  
 2. Cualquier infracción del artículo anterior, será castigada por primera vez con multa de 100 ps.; la segunda, con doble cantidad; y la tercera, con un año de prisión.  
 3. En caso de no tener el impresor con que satisfacer las multas de que habla el artículo anterior, por primera vez sufrirá de tres á cuatro meses de prisión: de cinco a seis por la segunda; y por la tercera diez y ocho meses.  
 4. La responsabilidad de los comprendidos en la clasificación del art. 1 sólo será admitida cuando escriban ó publiquen sus propias producciones, cuya propiedad en caso de denuncia será calificada, examinando el juez al responsable sobre las materias del impreso denunciado".  
 Cámara de senadores.- Sesión del día 21 de mayo de 1835. AS.
- (108) Cámara de senadores.- Sesión del día 21 de mayo de 1835. AS.
- (109) *Ibidem*. Las votaciones fueron: art. 1, 12 contra 9; 2o., 13 contra 10; 3o., 13 contra 9; 4o., 14 contra 9.
- (110) Cámara de senadores.- Sesión del día 23 de mayo de 1835. AS.
- (111) Primera Secretaría de Estado.- México, 23 de mayo de 1835.- Gutiérrez Estrada. AGN. FG. 1835. vol 8. s/c.
- (112) Cfr. Dublán y Lozano, *op. cit.*, III; pp. 25-55.
- (113) Cámara de diputados.- Dictamen de la comisión de industria sobre prohibición de hilazas y tejidos de algodón extranjero. México, Imp. de Santiago Pérez, 1835. CL.
- (114) Carta de D. Esteban Antuñano a D. Carlos María de Bustamante. Puebla, febrero 22 de 1835. AHINAH. Colección Bustamante. vol 30. doc. 4.
- (115) El proyecto de ley es:  
 "1o. Se prohíbe la introducción de toda clase de hilazas extranjeras de algodón  
 2o. Se prohíbe igualmente la de mantas blancas, triguañas y estampadas del mismo efecto y de la propia procedencia.  
 3o. Pasados los seis meses después de la publicación de esta ley, que establece el arancel general de aduanas, las hilazas y mantas de que hablan los dos artículos anteriores, serán y se entenderán de ilícito comercio; se

decomisarán en cualquier parte y en cualquier mano en que se hallen y serán subastadas por cuenta de la hacienda pública federal.

4o. En la compra de dichos efectos serán preferidos los fabricantes mexicanos.

5o. Las cantidades que deben distribuirse a los partícipes de estos comisos, les serán entregadas en dinero y no en los mismos efectos decomisados.

6o. Cumplido un año después de la publicación de la presente ley, las hilazas y mantas blancas, trigueñas y estampadas de algodón extranjeras, que se encuentren en cualquier parte y en cualquier mano, serán decomisadas: se darán al fuego, en lugar de subastarse; y el tenedor de ellas, será multado en el duplo de su valor, que se distribuirá y aplicará con arreglo á las leyes de la materia.

7o. Quedan derogadas las mercantiles que se opongán en todo ó en parte á la presente". - Cámara de diputados.- Dictamen de la comisión de industria..., 1835, pp. 13-14.

- (116) Cámara de diputados.- Sesión del 4 de mayo de 1835. DGEUM, 9 de mayo de 1835.
- (117) Ibidem.
- (118) Ibidem.
- (119) Reflexiones sobre la prohibición..., 1835. CL.
- (120) Cámara de diputados.- Sesión del 5 de mayo de 1835. DGEUM, 10 de mayo de 1835.
- (121) Ibidem.
- (122) Ibidem.
- (123) Cámara de diputados.- Sesión del 7 de mayo de 1835. DGEUM, 13 de mayo de 1835.
- (124) Cámara de diputados.- Sesión del 8 de mayo de 1835. DGEUM, 15 de mayo de 1835.
- (125) Los 29 diputados a favor fueron: Adorno, Alpuche, Barajas, Becerra, Bernal, Bustamante, Castillero, Castillo (D.D.), Cervantes, Chico, Espinosa, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, Lope, Mendoza, Montoya, Morales, Moreno Cora, Montalvo, Patiño, Pérez Palacios, Quijano, Romo, Santelices, Villamil, Ibáñez e Irazábal; contra los 22 : Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Bezares, Castillo (D.J.M.), Cortázar, Gómez Anaya, Gómez de la Cortina, García Conde, Hernández, Medina, Michelena, Movellán, Oyarzábal, Pérez de Lebrija, Ramírez, Tagle, Valentín, Vargas y Vejo.- Cámara de diputados.- Sesión del día 11 de mayo de 1835. DGEUM, 17 de mayo de 1835.
- (126) Cámara de diputados.- Concluye la sesión del día 12 de mayo de 1835. DGEUM, 19 de mayo de 1835.
- (127) La redacción aprobada del artículo 1o. fue:  
"Art. 1o. Habiendo pasado el término que concedió el artículo 2o., de la ley de 16 de octubre de 1830, queda en su vigor y fuerza la de 22 de mayo de 1829, por lo respectivo a los tejidos de algodón" - Cámara de diputados.- Sesión del día 12 de mayo de 1835. Mateos, op. cit., X: p. 165.
- (128) Cámara de diputados.- Sesión del día 13 de mayo de 1835. DGEUM, 22 de mayo de 1835.
- (129) Cámara de diputados.- Sesión secreta ordinaria del día 12 de enero de 1835. AIL.

- (130) Cámara de diputados.- Sesión secreta del día diez y seis de enero de 1835. AIIIL.
- (131) Cámara de senadores.- Sesiones de los días 2 y 3 de marzo de 1835. AS.
- (132) Cfr. Carta de Santa Anna a Bustamante.- Manga de Clavo, marzo 26 de 1835. AHINAH. Colección Bustamante. vol 30. doc. 12; La Oposición, marzo 26 de 1835.
- (133) Dictamen de la comisión revisora de los poderes conferidos a los sres. diputados al congreso general de la Unión, para reforma de la constitucion federal. 2 y 3 de marzo de 1835. El Sol, 13, 14, 15, 16 y 17 de marzo de 1835.
- (134) Ibidem., p. 167.
- (135) Ibidem., p. 167.
- (136) Ibidem., p. 169.
- (137) Ibidem., p. 177.
- (138) Ibidem., p. 178.
- (139) Ibidem., p. 178
- (140) Cfr. La Oposición, 22, 24 y 26 de marzo de 1835.
- (141) "El hombre menos experto notará en tan cansada relación que el menor defecto es la absoluta falta de crítica y discernimiento, pues solo se quiso hacer un acopio de cargos para deformar el objeto contra quien se dirigen...". Gaceta de Durango, 26 de marzo de 1835.
- (142) Carta de Santa Anna a D. Carlos Ma. de Bustamante.- Manga de Clavo, marzo 26 de 1835. AHINAH. Colección Bustamante. vol. 30. doc. 12.
- (143) Carta de José Antonio Romero a D. Carlos María de Bustamante.- Guadalajara, marzo 2 de 1835. AHINAH. Colección Bustamante. vol. 30. doc. 9.
- (144) Ibidem.
- (145) Cámara de diputados.- Sesión del día 21 de marzo de 1835. DGEUM, 30 de marzo de 1835.
- (146) Ibidem.
- (147) Ibidem.
- (148) Cámara de diputados.- Sesión del día 24 de marzo de 1835. DGEUM, 5 de abril de 1835.
- (149) Ibidem.
- (150) Cámara de diputados.- Sesión del día 26 de marzo de 1835. DGEUM, 10 de abril de 1835.
- (151) "Estuvieron por la negativa los sres. Ahumada, Alpuche, Bernal, Castillo (J.M.), Dávila y Gutiérrez, Montalvo, Picó, Quijano, Ramírez, Requena, Rivero y Vargas". Cámara de diputados.- Sesión del día 28 de marzo de 1835. Mateos, *op. cit.*, X: p. 122.
- (152) "Estuvieron por la negativa los sres. Ahumada, Alpuche, Castillo (J.M.), Dávila, Encalada, Gutiérrez, Hernández, Montalvo, Pico, Quijano, Ramírez, Requena, Rivero, Romo y Ruiz". Ibidem.
- (153) "Estuvieron por la negativa los sres. Bustamante, Barreiro, Guerra, Mendoza, Ojeda, Villamil e Ibáñez"! Cámara de diputados - Sesión del día 30 de marzo de 1835. Mateos, *op. cit.* X: p. 123.
- (154) Cámara de diputados.- Sesión del día 7 de abril de 1835. Mateos, *op. cit.*, X: pp. 135-136.
- (155) Cámara de diputados.- Sesión del día 7 de abril de 1835. Mateos, *op. cit.*, X: pp. 135-136. Sesión secreta

- extraordinaria a primera hora del día 8 de abril de 1835.  
 AILL. Sesión secreta ordinaria del día 13 de abril de  
 1835. AILL. Sesión secreta del día 24 de abril de 1835. AILL.
- (156) Cámara de senadores.- Sesión del día 27 de abril de 1835.  
 El Sol, 15 de junio de 1835.
- (157) Ibidem.
- (158) Cámara de senadores.- Sesión del día 28 de abril de 1835.  
 El Sol, 16 de junio de 1835.
- (159) Ibidem.
- (160) Ibidem.
- (161) "Por la afirmativa estuvieron los Sres. Pacheco, Cuevas,  
 Portugal, Hernández, Pérez, Esparza, Garza Flores, Règles,  
 Gallo, Sierra, Arechederreta, Guimbarda, Valdés, Gómez,  
 Echeverría, Guyintanar, Villanueva, Gutiérrez, Quintero,  
 Miranda y Ramírez; y por la negativa los sres. Victoria,  
 Couto, Gordoá, Cumplido, Veyna y Blanco". Cámara de senado-  
 res.- Sesión del día 26 de abril de 1835. AS.
- (162) Ibidem.
- (163) "Por la afirmativa estuvieron los Sres. Pacheco, Cuevas, Por-  
 tugal, Hernández, Pérez, Esparza, Garza Flores, Règles,  
 Sierra, Gallo, Arechederreta, Guimbarda, Valdés, Quintanar,  
 Villanueva, Gutiérrez, Quintero, Miranda y Ramírez; y por  
 la negativa los Sres. Victoria, Couto, Arce, Gordoá,  
 Cumplido, Veyna, Gómez, Echeverría y Blanco". Cámara de  
 senadores.- Sesión del día 28 de abril de 1835. AS.
- (164) Cámara de senadores.- Sesión del día 29 de abril de 1835.  
 El Sol, 17 de junio de 1835.
- (165) "Estubieron por la negativa los Sres. Gordoá, Couto,  
 Cumplido, Veyna y Blanco". Ibidem.
- (166) Gutiérrez Estrada, *op. cit.*, pp. 14-15.
- (167) Tornel a Gutiérrez Estrada. México, julio 22 de 1835. AGN.  
 FG. 1835. vol. 210. s/c.
- (168) El ministro no dice a qué se refería esta nota; por el con-  
 texto se puede conjeturar que habría alguna alusión al cam-  
 bio en la forma de gobierno; de ser cierto esto, Santa Anna  
 decidió no oponerse al centralismo durante la campaña de  
 Zacatecas. Gutiérrez Estrada, *op. cit.*, p. 15.
- (169) Ibidem. pp. 23-31.
- (170) Cámara de diputados.- Sesión del día 23 de mayo de 1835.  
 DGEUM, 22 de junio de 1835.
- (171) Ibidem.
- (172) Ibidem.
- (173) Nota del pronunciamiento de la Villa de Orizaba por la  
 variación del sistema de gobierno.- Ayuntamiento de  
 Orizaba, mayo 19 de 1835. La Opinión, 29 de mayo de 1835.
- (174) Ibidem.
- (175) Ibidem.
- (176) "1o. La ciudad de Orizava desea se varíe el sistema federal  
 por que se rige la nación, adaptándose otra forma de  
 gobierno mas análoga á sus necesidades, exigencias y  
 costumbres, y en la que mejor se garantice la  
 independenciam, paz interior y religion católica que  
 profesamos.  
 2o. Desea asimismo que S.E. el general presidente D.  
 Antonio López de Santa Anna dispense, como se lo suplica,  
 su alta proteccion a la emicion libre y espontánea de los

- votos de los pueblos en favor del cambio de sistema, y que llegado el caso dicte cuantas medidas sean conducentes para la realización de sus deseos...". *Ibidem*.
- (177) Exposición y plan de la ciudad de Toluca, sobre que se restablezca en la nación el sistema popular representativo republicano central. Toluca, 29 de mayo de 1835. DGEUM, 3 de junio de 1835.
- (178) Comandancia principal de Toluca.- Toluca, mayo 29 de 1835.- José V. González. DGEUM, 3 de junio de 1835.
- (179) Acta de pronunciamiento de la ciudad de Cuernavaca.- Cuernavaca, mayo 31 de 1835.- Pérez Palacios. DGEUM, 5 de junio de 1835.
- (180) Representación del H. Ayuntamiento de esta capital dirigida al H. Congreso del Estado para que se inicie ante las cámaras de la Unión la variación de la actual forma de gobierno en REPUBLICA CENTRAL.- Sala de sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.- junio 10. de 1835. AGN. FG. 1835. vol. 202. s/c.
- (181) Gobierno del Distrito Federal.- México, junio 12 de 1835.- Ramón Rayón. AGN. FG. 1835. vol. 202. s/c.
- (182) Defensa del voto del ciudadano Andrés Quintana Roo, sobre el pronunciamiento de esta capital. DGEUM, 23 de junio de 1835.
- (183) *Ibidem*.
- (184) La mayor parte de las actas se encuentran en el DGEUM, en los meses de junio y julio y en el AGN. FG. 1835. vols. 211 y 212.
- (185) Ver el anexo No. 8.
- (186) Carta de Tornel a Gutiérrez Estrada. México, julio 22 de 1835, en Gutiérrez Estrada, *op. cit.*, pp. 8-9.
- (187) Secretaría de Guerra y Marina.- Circular.- México, mayo 31 de 1835.- Tornel. DGEUM, 4 de junio de 1835.
- (188) Secretaría de Guerra y Marina.- Circular.- Tornel al Exmo. gobernador del estado de México.- México, mayo 31 de 1835. DGEUM, 4 de junio de 1835.
- (189) Manifestación que el comandante general del estado de Michoacán hace á la nación mexicana, para desvanecer las imputaciones que le atribuye un folletinista de México. Morelia, agosto 8 de 1835.- Isidro Reyes. DGEUM, 18 de agosto de 1835.
- (190) Secretaría de Guerra y Marina.- México, agosto 21 de 1835.- Tornel. DGEUM, 23 de agosto de 1835.
- (191) La Deposición, junio 1 de 1835.
- (192) Cfr. La Deposición del 3, 18 y 19 de junio de 1835.
- (193) Malo, *op. cit.*, p. 101.
- (194) *Ibidem*.
- (195) AGN. FG. 1835. vol. 11. s/c.
- (196) "El prestigio, la popularidad ganada por el ejecutivo cuando hizo cesar las calamidades de una época la mas fecunda en tristes recuerdos, la influencia merecida y poderosa del Libertador, la confianza con que la nación puso en sus manos vencedoras el arreglo de sus destinos, pudieron retardar por un año los conatos que se han explicado en el presente con el carácter de una voluntad imperiosa é incontrastable.

La revolución injusta, improcedente y temeraria de

Zacatecas arrolló el dique que á esa misma voluntad se había pretendido imponer". DGEUM, 21 de julio de 1835.

- (197) Ibidem.
- (198) Cámara de diputados.- Sesión del día 29 de julio de 1835. DGEUM, 6 de agosto de 1835.
- (199) Cámara de diputados.- Dictamen de la comisión especial de la cámara de diputados, nombrada para darlo, sobre las manifestaciones relativas al cambio del sistema de gobierno.- México, julio 28 de 1835.- Tagle.- Valentín.- Anzorena. La Lima de Vulcano, 4 de agosto de 1835.
- (200) Ibidem.
- (201) Ibidem.
- (202) Ibidem.
- (203) Ibidem.
- (204) "Estubieron por la negativa: Ahumada, Barrio, Besares, Gómez Anaya, Gorozpe, Huarte, Movellán, Palao, Ramírez, Valdés y Vargas". Cámara de diputados.- Sesión del día 5 de agosto de 1835. DGEUM, 9 de agosto de 1835.
- (205) "Estuvieron por la negativa" Ahumada, Barrio, Gorozpe, Hernández, Huarte, Movellán, Palao, Ramírez, Valdés y Vargas". Cámara de diputados.- Sesión del 8 de agosto de 1835. DGEUM, 13 de agosto de 1835.
- (206) "Estuvieron por la negativa: Barrio, Besares, Castellero, Gorozpe, Monter, Movellan, Ramírez y Vargas". Cámara de diputados.- Sesión del 10 de agosto de 1835. DGEUM, 14 de agosto de 1835.
- (207) "Estuvieron por la negativa: Ahumada, Barrio, Besares, Castellero, Huarte, Monter, Movellan, Ramírez, Valdés, Vargas é Ibáñez". Cámara de diputados.- Sesión del 11 de agosto de 1835. DGEUM, 15 de agosto de 1835.
- (208) Dictamen de la comisión especial de la cámara de senadores sobre cambio de la forma de gobierno, y voto particular del Sr. Couto. México, Imp. del Aguila, 1835. CL.
- (209) Ibidem., pp. 1-10.
- (210) Las resoluciones del dictamen fueron:  
"Primero.- Se aprueba el de la cámara de diputados que dice: El congreso general se declara investido por la Nación de amplias facultades, aun para variar la forma de gobierno, y constituirlo de nuevo.  
Segundo.- No se aprueba el segundo del acuerdo de la Cámara de representantes.  
Tercero.- No se aprueba el tercero del acuerdo de la cámara de representantes.  
En lugar de esos artículos se substituyen por el segundo este: =El Congreso General continuará, reuniéndose las dos Cámaras, que solo se dividirán para el ejercicio de las atribuciones que son exclusivamente propias de cada una"  
Por el tercero el siguiente: =Estas atribuciones las llenarán en los días y horas que señala el reglamento para las sesiones secretas=  
Y como cuarto este: =La reunión de las Cámaras se verificará en el local de sesiones de la de Diputados el día siguiente de la publicación de esta ley=". Ibidem. pp. 14-15.
- (211) Ibidem.

- (212) *Ibidem*. p. 28.
- (213) *Ibidem*. pp. 30-36.
- (214) Voto particular del senador Guadalupe Victoria, sobre el proyecto de ley en que se declara que las actuales Cámaras tienen facultad para variar la forma de gobierno. México, Imp. del Aguila, 1835.
- (215) "Estuvieron por la negativa los señores Echeverría, Gómez, Gordoza, Veyna y Victoria".- Cámara de senadores.- Sesión del día 28 de agosto de 1835. DGEUM, 2 de septiembre de 1835.
- (216) "Estuvieron por la negativa los señores Cumplido, Gómez, Gordoza, Veyna y Victoria". Cámara de senadores.- Sesión del día 29 de agosto de 1835. DGEUM, 3 de septiembre de 1835.
- (217) Cámara de senadores.- Sesión del día 31 de agosto de 1835. DGEUM, 4 de septiembre de 1835.
- (218) Cámara de diputados.- Sesiones de los días 4, 6 y 7 de septiembre de 1835. Mateos, *op. cit.*, X: 205-206.
- (219) Septiembre 9 de 1835.- Ley.- México.- Miguel Barragán.- Manuel Díez de Bonilla. AGN. FG. 1835. vol. 9. s/c.
- (220) Cámara de diputados.- Sesión del día 9 de septiembre de 1835. Mateos, *op. cit.*, X: pp. 207-208.
- (221) Secretaría de Guerra y Marina.- División del Sur.- Chilpancingo, agosto 26 de 1835.- Nicolás Bravo. El Mosquito Mexicano, septiembre 8 de 1835.
- (222) Pronunciamiento del Estado libre de Coahuila y Tejas.- San Felipe de Austin, junio 22 de 1835.- Williamson.- Baker. México, Fco. Torres, 1835. CL.
- (223) Congreso general.- Sesión del día 15 de septiembre de 1835. DGEUM, 21 de septiembre de 1835.
- (224) Congreso general.- Proyecto del sr. Berrueros sobre que el congreso reasuma las atribuciones de las cámaras. septiembre 21 de 1835. AGN. FG. 1835. vol. 11. s/c.
- (225) El artículo más importante decía así:  
 "Art. 1o. EL Congreso general reunido, como lo previene la ley de 9 de septiembre del presente año, ha reasumido todas las atribuciones así comunes como peculiares de cada Cámara: quedando suspensos los artículos de la acta constitutiva, de la constitucion general y del reglamento interior del congreso en la parte en que previenen ó suponen la división de Cámaras.  
 .....". Primera Secretaría de Estado.- México, 22 de septiembre de 1835.- Miguel Barragán. AGN. FG. 1835. vol. 9 s/c.
- (226) Congreso general.- Sesión del día 25 de septiembre de 1835. DGEUM, 1 de octubre de 1835.
- (227) Proyectos de ley presentados al Congreso General en las sesiones de 24 y 25 de septiembre de 1835 por la comisión respectiva, sobre reorganización de la república.- México, J. F. de Lara, 1835. CL.  
 Los artículos más importantes del proyecto son:  
 "1o. Subsistirán los gobernadores que actualmente existen en los estados, aun cuando hayan cumplido el tiempo que prefijaban las constituciones de ellos; pero sujetos para su permanencia y en el ejercicio de sus atribuciones, al supremo gobierno de la nación.  
 2o. Las legislaturas cesarán, desde luego, en el ejercicio



de sus funciones legislativas; pero ántes de disolverse y reuniéndose las que estén en receso, nombrarán una junta departamental, compuesta, por ahora, de cinco individuos, escogidos en su seno ó fuera de él, para que funjan de consejo del gobernador; en el caso de vacante de ese empleo, hagan propuesta en terna al supremo gobierno general; y mientras este nombra, desempeñen las funciones gubernativas por medio del primer nombrado entre los seculares.

3o. En los estados donde no pueda reunirse la legislatura, el ayuntamiento de la capital hará sus veces, solo para el acto de elegir los cinco individuos de la junta departamental.

4o. Subsistirán todos los jueces y tribunales de los estados y la administración de justicia como hasta aquí,.....

5o. Subsistirán, igualmente por ahora, todos los empleados subalternos de los estados;....."

(228) Congreso general.- Sesión del día 28 de septiembre de 1835. DGEUM, 3 de octubre de 1835.

Estuvieron por la negativa: Arce, Barreiro, Bezares, Bustamante, Castillo (Demetrio), Cumplido, Echeverría, Gómez (Felipe), Gorozpe, Horcasitas, Llergo (Manuel), Movellán, Palao, Pérez Palacios, Ramírez (Pedro), Règules, Requena, Ruiz, Valdés (Antonio), Vargas, Vejo, Veyna y Victoria.

(229) Congreso general.- Sesión del día 29 de septiembre de 1835. DGEUM, 6 de octubre de 1835.

Estuvieron por la negativa: Barreiro, Bezares, Bustamante, Cumplido, Echeverría, Gómez (Felipe), Gorozpe, Huarte; Llergo (Manuel), Michelena, Palao, Pérez Palacios, Ramírez (Pedro), Requena, Ruiz, Vejo, Veyna e Ibáñez.

(230) *Ibidem*.

Estuvieron por la negativa: Barreiro, Bustamante, Gómez (Felipe), Gorozpe, Palao, Ramírez (Pedro), Valdés (Antonio), Veyna y Victoria.

(231) Congreso general.- Sesión del día 30 de septiembre de 1835. DGEUM, 7 de octubre de 1835.

Estuvieron por la negativa: Bustamante, Cumplido, Echeverría, Gómez (Felipe), Movellán, Palao, Pérez Palacios, Ramírez (Pedro), Veyna y Victoria.

(232) Congreso general.- Sesión del día 1o. de octubre de 1835. DGEUM, 7 de octubre de 1835.

Estuvieron por la negativa: Gorozpe, Ramírez (Pedro) y Victoria.

(233) Congreso general.- Sesión del día 2 de octubre de 1835. DGEUM, 9 de octubre de 1835.

(234) Esta ley se presenta en el anexo 9, tal y como fue sancionada por el gobierno.

(235) Proyectos de ley...., *op. cit.*, p. 7.

(236) *Ibidem*. pp. 7-9; el proyecto completo se presenta en el Anexo 10.

(237) Congreso general.- Sesión del día 6 de octubre de 1835. DGEUM, 13 de octubre de 1835.

(238) La votación de la adición de Garza Flores fue así: por la afirmativa los 32 siguientes: Ahumada, Arce, Barreiro,

Berruecos, Bustamante, Castillo (D.D.), Cumplido, Dávila y P., García Conde, Garza Flores, Gorozpe, Guimbarda, Huarte, Lope, Loperena, Llergo (D. Manuel), Michelena, Montér, Movellán, Nájera, Pacheco Leal, Palao, Pérez Palacios, Quintero (D. Antonio), Ramírez (D.J.M.), Ramírez (D.P.), Requena, Ruiz, Salazar, Valdés (D. Antonio), Victoria y Vejo; por la negativa los 35 congresistas: Anzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Castellero, Castillo (D. J.M.), Elizalde, Escudero, Esparza, Gallo, Guerra, Guerrero, Hernández (D. R.), Malo, Medina, Mendoza, Montalvo, Morales, Moreno, Cora, Ojeda, Olaguibel, Oyarzabal, Pacheco (D. M.), Patiño, Pérez de Lebrija, Portugal, Quijano, Quintanar, Santelices, Tagle, Valdés (D.J.), Valentín, Villamil, Ibáñez e Irigoyen. Congreso general.- Sesión del día 7 de octubre de 1835. DGEUM, 14 de octubre de 1835.

(239) Congreso general.- Sesión del día 8 de octubre de 1835. DGEUM, 15 de octubre de 1835.

(240) Ibidem.

(241) Ibidem.

(242) Congreso general.- Sesión del día 9 de octubre de 1835. DGEUM, 16 de octubre de 1835. Cfr. el Anexo 11.

(243) Congreso general.- Sesión del día 10 de octubre de 1835. DGEUM, 18 de octubre de 1835. El proyecto de constitución de Michelena decía en la sección cuarta:  
"Art. 43.- El Poder ejecutivo se ejercerá por un presidente, y solo para acordar por mayoría de votos las resoluciones que deba tomar sobre los asuntos que expresa esta constitución, se asociará con sus dos consejeros.

.....  
Art. 45.- Cada cuatro años el día primero de Enero cesará el Presidente y entrará en el ejercicio de este encargo el Primer Consejero, el segundo quedará de primero y en su lugar entrará el que haya sido nombrado por las juntas departamentales.

.....". Proyecto de Constitución presentado al Congreso General por el diputado del mismo José Mariano de Michelena en 17 de septiembre de 1835. México, Imp. del Aguila, 1835. CL.

(244) Ibidem.

(245) Congreso general.- Sesión del día 10 de octubre de 1835. DGEUM, 18 de octubre de 1835. Cfr. los Anexos 9 y 11.

(246) Estuvieron por la negativa: Barajas, Barreiro, Besares, Bustamante, Castillo (D.D.), Echeverría, Escoto, Garza Flores, Gorozpe, Llergo (D.M.), Palao, Portugal, Quintanar, Quintero (D. Antonio), Ramírez (D.P.), Vejo, Victoria e Ibáñez. Congreso general.- Sesión del día 12 de octubre de 1835. DGEUM, 20 de octubre de 1835.

(247) Congreso general.- Sesión del día 13 de octubre de 1835. DGEUM, 22 de octubre de 1835. Estuvieron por la negativa: Arce, Barreiro, Bustamante, Castillo (D.J.M.), Echeverría, Garza Flores, Gorozpe, Llergo (D.M.), Movellán, Portugal, Quintero (D.A.), Ramírez (D.P.), Salazar y Victoria.

(248) Ibidem.

(249) Estuvieron por la negativa: Adorno, Arce, Barajas, Barreiro, Becerra, Bravo, Cervantes, Chico, Cumplido,

Escudero, Escoto, García Conde, Garza Flores, Guerra, Gutiérrez (D.I.), Horcasitas, Llergo (D.M.), Miranda, Montoya, Pacheco (D.M.), Quintero (D.A.), Ramírez (D.M.), Romo, Victoria, Ibáñez e Irigoyen. Congreso general.- Sesión del día 14 de octubre de 1835. DGEUM, 24 de octubre de 1835.

(250) Ibidem.

(251) Congreso general.- Sesión del día 17 de octubre de 1835. DGEUM, 30 de octubre de 1835. Cfr. los Anexos 9 y 11.

(252) Estuvieron por la negativa en la última votación: Besares, Bustamante, Castellero, Castillo (D.D.), Castillo (D. J.M.), Cervantes, Cumplido, Echeverría, Elizalde, Esparza, Gallo, Gómez (D.F.), Hernández (D.J.M.), Huarte, Medina, Michelena, Palao, Portugal, Ramírez (D.P.), Requena, Ruiz, Valdés (D.A.), Valdés (D.J.) y Victoria. Congreso general.- Sesión del día 21 de octubre de 1835. DGEUM, 31 de octubre de 1835,

(253) AGN. FG. 1835. vol. 6. s/c. La ley tal y como fue publicada se reproduce en el Anexo 11.

(254) Primera Secretaría de Estado.- Circular.- 27 de octubre de 1835.- Miguel Barragán. AGN. FG. 1835. vol. 1. s/c.

(255) El presidente interino de la República Mexicana a sus ciudadanos. México, 3 de noviembre de 1835.- Miguel Barragán.- AGN. FG. 1835. s/c.

(256) La actitud de Bustamante para mí es un enigma; en el dictamen del mes de marzo aparece como un decidido centralista, pero, en la discusión de las Bases casi siempre estuvo en la oposición, muchas veces del brazo de los federalistas moderados; es posible pensar que no estaba de acuerdo con el proyecto de la comisión, aunque su definición como centralista era incuestionable.

## ANEXO 1

### QUINTO CONGRESO CONSTITUCIONAL

(29 marzo 1833-31 mayo 1834)

Fuentes: *El Telégrafo. Periódico...* México, t. I, 1833; *El Fénix de la Libertad*. México, t. II, 1833; *La Columna de la Constitución federal de la República Mexicana*. México, Marzo de 1833.

#### DIPUTADOS.

- |   |  |
|---|--|
| <p>Alvarado, Ignacio. Propietario. Querétaro<br/>           Álvarez, Ángel. Propietario. Oaxaca<br/>           Álvarez, Eustaquio. Suplente. Chiapas<br/>           Álvarez, Gral. Juan. Propietario. México<br/>           Álvarez, Manuel Pascual. Suplente. Tlaxcala<br/>           Amezcua, Mariano. Sin identificación del lugar que representó<br/>           Anaya, Lic. José María. Propietario. Guanajuato<br/>           Anaya, Pedro. Propietario. México<br/>           Arellano, Lic. Lorenzo. Suplente. Guanajuato<br/>           Aznar, Santiago. Propietario. Colima, Territorio<br/>           Bandini. Propietario. California Alta<br/>           Barragán, José Antonio. Propietario. San Luis Potosí<br/>           Barreiro, Antonio. Propietario. Nuevo México<br/>           Bazo Ibáñez, José Ma. o Joaquín. Propietario. Puebla<br/>           Berriel, Pbro. José Ma. Propietario. Tlaxcala<br/>           Bonilla, Crescencio. Propietario. Puebla<br/>           Cárdenas, Jesús. Suplente. Tamaulipas<br/>           Cardoso, Joaquín. Propietario. Puebla<br/>           Casas, Felipe. Suplente. Oaxaca<br/>           Castelazo, José Rodrigo. Propietario. México<br/>           Castillejo, Pbro. Clemente. Propietario. Chiapas<br/>           Castro, Manuel. Suplente. Michoacán (Morelia)<br/>           Couto, Antonio Manuel. Propietario. Veracruz<br/>           Cuervo, José María. Propietario. Jalisco<br/>           Cumplido, Juan N. Propietario. Jalisco<br/>           Delgado, Gerardo. Suplente. Zacatecas<br/>           Díaz, Antonio. Sin identificación del lugar que representó</p> | <p>Díaz, José María. Propietario. Puebla<br/>           Duque, Francisco. [Jalisco?]<br/>           Enciso, Manuel. Propietario. Oaxaca<br/>           Escandón, Mariano. Propietario. San Luis Potosí<br/>           Escudero, Lic. Agustín. Propietario. México<br/>           Espinosa, Gral. José María. Propietario. México<br/>           Espinosa de los Monteros, Lic. Juan José. Propietario. Guanajuato<br/>           Esteves, Corl. Antonio. Suplente. Puebla<br/>           Fagoaga, Br. Ignacio. Propietario. Oaxaca<br/>           Fernández Izaguirre, Antonio. Propietario. Tamaulipas<br/>           Flores Alatorre, Francisco. Propietario. Zacatecas<br/>           Gama, Anacleto. Suplente. México<br/>           García, Carlos. Propietario. Puebla (México)<br/>           García, Ignacio. Propietario. Puebla<br/>           García de la Mora. Propietario. Chihuahua<br/>           García Sosa, Manuel. Propietario. Yucatán<br/>           García Tato, Manuel. Propietario. Durango<br/>           Garca, Miguel. Propietario. Puebla<br/>           Goyira, Vicente. Propietario. Guanajuato<br/>           González de Lamadrid, Tiburcio. Propietario. Sonora<br/>           Gutiérrez Solana, Juan. Propietario. Zacatecas<br/>           Hernández, Pedro. Suplente. San Luis Potosí<br/>           Huerta, José Jesús. Propietario. Jalisco<br/>           Iglesias, Francisco. Suplente. Nuevo León<br/>           Jiménez, José Víctor. Propietario. Tabasco<br/>           Jiménez Martínez, José María. Sin identificación del lugar que representó</p> |
|---|--|

Juvera, Julián, sin identificación del lugar que representó  
 Larreynaga, Miguel. Propietario. Chiapas. Renunció  
 Lazcano, Francisco. Suplente. Guanajuato  
 Ledesma, Francisco. Propietario. México  
 León, Antonio. Propietario. Oaxaca  
 Liceaga, Dr. Casimiro. Propietario. Guanajuato  
 López de Llergo, Jerónimo. Propietario. Yucatán  
 Lozano, Manuel. Propietario. México  
 Maldonado, Francisco Ma. Propietario. Jalisco  
 Martínez, Ignacio. Propietario. San Luis Potosí. (Pidió licencia)  
 Martínez de Castro, Br. Cristóbal. Suplente. México  
 Martínez Pascua, José Ma. Propietario. México  
 Martínez Zurita, José Domingo. Suplente. Oaxaca  
 Navarro, Antonio. Propietario. California Baja  
 Navarro, Antonio. Suplente. Coahuila y Texas  
 Orta, José. Propietario. Puebla  
 Ortiz, Presb. Eugenio Antonio. Propietario. Yucatán  
 Ortiz de Ayala, Joaquín. Propietario. Michoacán (Morelia)  
 Peón, José Ma. Propietario. Yucatán  
 Pérez, Pedro. Propietario. Yucatán  
 Prieto, Vicente. Propietario. Veracruz  
 Quintana, Matías. Propietario. Yucatán  
 Quintana Roo, Andrés. Propietario. México  
 Ramírez, Lic. Fernando. Propietario. Durango  
 Ramírez España, Joaquín. Suplente. Puebla  
 Reyes Veramendi, Manuel. Propietario. Distrito Federal  
 Riva Palacio, Mariano. Propietario. Distrito Federal  
 Rivera, Antonio Ma. de. Propietario. Veracruz  
 Riverol, Teodoro. Propietario. México  
 Rodríguez, Gabriel. Propietario. Puebla  
 Rodríguez Puebla, Juan. Propietario. Distrito Federal  
 Román, Miguel. Propietario. Zacatecas  
 Romero, Andrés Ma. Propietario. Oaxaca  
 Rosa, Luis de la. Propietario. Zacatecas  
 Rosado, José Eulogio. Suplente. Yucatán  
 Ruiz de León, Joaquín. Propietario. Yucatán  
 Salazar, Manuel. Suplente. Colima Territorio  
 Salgado, Lic. Ángel Ma. Propietario. Guanajuato  
 Salvatierra, Miguel. Propietario. México  
 Santa María, Agustín. Suplente. México  
 Santos, Ignacio. Suplente. México  
 Silva, José Ma. Sin identificación del lugar que representó  
 Solana, Juan  
 Sotero Castañeda, José. Propietario. Michoacán (Morelia)  
 Subizar, Lic. Juan. Suplente. Durango  
 Tamés, Francisco. Suplente. Jalisco  
 Tamés, Juan José. Propietario. Jalisco  
 Trillanes, Francisco. Propietario. Puebla  
 Unzuaga, Manuel. Propietario. Guanajuato. (Murió)  
 Valdés Carrillo, Lic. Antonio. Propietario. Coahuila y Texas  
 Vallarta, Julio. Propietario. Jalisco  
 Valle, Fernando. Suplente. Yucatán. (Entró en funciones el 10 de diciembre de 1833)  
 Varela, Luis. Propietario. Oaxaca  
 Zambrano, Luis. Propietario. Nuevo León  
 Zavala, Lorenzo. Propietario. Yucatán  
 Zelaeta, Lic. Juan Nepomuceno. Propietario. Puebla  
 Zepeda, José Dolores. Suplente. Yucatán  
 Zerecero, Anastasio. Propietario. México

#### SENADORES.

Acosta, Juan Nepomuceno. Querétaro  
 Aguilera, Manuel. Chiapas. California Alta  
 Alpuche, José Ma. Tabasco  
 Barquera, Lic. Juan Wesceslao. México  
 Barraza, Lic. Francisco. Durango  
 Basadre, Ignacio. Veracruz  
 Blanco, Víctor. Coahuila y Texas

Bocanegra, José Ma. Zacatecas (renunció)  
Borja, Mariano. San Luis Potosí  
Bustamante, Benigno. Guanajuato  
Caballero de Acuña, Joaquín. Michoacán  
Canales, Lic. Antonio. Tamaulipas  
Carrillo, Manuel. Coahuila y Texas  
Cícero, Mariano. Yucatán  
Escudero, José Agustín. Chihuahua  
Fuentes, Ignacio. Sinaloa  
García Luna, Joaquín. Puebla  
Herrera, José Ignacio. Jalisco  
Lara, José Diego. California Baja  
Leal y Araujo, Mariano. Guanajuato  
Llano, Rafael. Nuevo León  
Manero Embides, Vicente. Oaxaca  
Martínez, Luis Gonzaga. Nuevo León

Martínez Vea, Ambrosio. Sinaloa  
Mejía, José Antonio. México y Querétaro  
Núñez de Cáceres, Dr. José. Tamaulipas  
Pacheco Leal, Antonio. Jalisco  
Parra, Lic. José Ma. Michoacán  
Rejón, Manuel Crescencio. Yucatán  
Ruiz de la Peña, Francisco. Tabasco  
Salazar, Alejo, Querétaro  
Salvatierra, José Ma. San Luis Potosí  
Solana, Luis. Zacatecas  
Trespalacios, Lic. José Félix. Chihuahua  
Troncoso, José María. Puebla  
Varela, Manuel Jimeno. Oaxaca  
Victoria, Guadalupe. Durango y Veracruz

ANEXO 2

Sexto Congreso Constitucional-Constituyente 1835-1836

	Nombre	Estado	Profesión	Edad	Partido
1.	Adorno, R.	Pue	empresario		m.p.o.
2.	Ahumada, P.	Dgo	gobierno		fed.
3.	Alpuche, W.	Yuc	c. lit.	(1804-1841)	
4.	Anzorena, J.I.	Mich	abogado		cent.
5.	Arrillaga, B.	D.F.	eclesiást.	(1791-1857)	cent.
6.	Barajas, P.	Jal	eclesiást.	(1795-1868)	cent.
7.	Barreiro, A.	N.Mèx.	gobierno		m.p.o.
8.	Barrio, F.N.	Mèx.	empresario	( -1874)	m.p.o.
9.	Becerra, J.L.	Ver	eclesiást.	(1784-1954)	m.p.o.
10.	Bernal, J.N.	Tlax.	abogado		m.p.o.
11.	Bezares, A.	Mèx.	comercio		m.p.o.
12.	Bravo, J.M.	Jal	abogado		cent.
13.	Bustamante, C.	Oax	abogado	(1774-1848)	cent.
14.	Carrillo, J.A.	Alt. Cal	militar	(1783-1842)	sant.
15.	Castillero, A.	Pue	impresor		cent.
16.	Castillo, D.	Oax	gobierno		sant.
17.	Castillo, J.M.	Zac	abogado		fed.
18.	Cervantes, M.	Mèx	militar	(1789-1864)	m.p.o.
19.	Cortázar, M.	Gto	abogado	(1787-1846)	s.f.p.
20.	Cortina, L.	Tam	gobierno		s.f.p.
21.	Chico, M.	Gto	militar	(1796-1856)	m.p.o.
22.	Dávila P., J.	N.León	abogado	(1805-1875)	sant.
23.	Echauri, J.M.	Jal	gobierno		sant.
24.	Elizalde, J. M.	Mèx	hacendado	(1790-1870)	cent.
25.	Encalada, E.	Yuc	s.p.		s.f.p.
26.	Escoto, A.	Jal	abogado		s.f.p.
27.	Escudero, N.	Yuc	militar		sant.
28.	Espinosa, P.	Jal	eclesiást.	(1793-1866)	m.p.o.
29.	García Conde, F.	Son	militar	(1804-1849)	m.p.o.
30.	Gómez A., C.	Jal	militar	(1789-1861)	cent.
31.	Gómez, J.J.	D.F.	c. lit.	(1799-1860)	m.p.o.
32.	Gorozpe, M.	Pue	s.p.		fed.
33.	Guerra, P.	Yuc	militar	(1803-1869)	s.f.p.
34.	Guerrero, J.M.	Mèx	eclesiást.		cent.
35.	Hernández, J.M.	Dgo	abogado		fed.
36.	Horcasitas, M.	Chi	comerciante		s.f.p.
37.	Huarte, I.	Mich.	abogado		fed.
38.	Ibáñez, J.D.	Oax	militar	(1805-1847)	m.p.o.
39.	Irazábal, R.	Mèx	empresario		m.p.o.
40.	Irigoyen, J.F.	Oax	eclesiást.		m.p.o.
41.	Larrainzar, M.	Chis	c. lit.	(1809-1884)	sant.
42.	López Ll, J.	Yuc	s.p.		s.f.p.
43.	López, F.	Mèx	eclesiást.		s.f.p.
44.	Medina, M.	S.L.P.	s.p.		cent.
45.	Mendoza, T	Col	s.p.		cent.
46.	Michelena, M.	Mich	militar	(1772-1852)	cent.

47.	Monjardín, A.	Pue	abogado	(1802-1870)	cent.
48.	Montalvo, R.	Yuc	abogado		sant.
49.	Monter, F.	Mèx	abogado		m.p.o.
50.	Monterde, J.	B. Cal	militar	(1789-1861)	sant.
51.	Montoya, A.	Pue	hacendado		sant.
52.	Morales, L.	Oax	eclesiást.		cent.
53.	Moreno, J.M.	Ver	abogado		cent.
54.	Movellán, L.	Mich	c. lit.		fed.
55.	Muriá, M.	Mèx	hacendado		s.f.p.
56.	Nájera, J.F.	Gto	gobierno		cent.
57.	Nieva, J.I.	Pue	hacendado		s.f.p.
58.	Ojeda, J.L.	Pue	militar		s.f.p.
59.	Ormaechea, I.	Mèx	militar	(1808-1850)	m.p.o.
60.	Dyazábal, M.	Qro	s.p.		s.f.p.
61.	Pacheco, J.M.	Jal	hacendado		sant.
62.	Palao, J.	Sin	abogado		fed.
63.	Parrés, J.	Jal	militar	(1793-1838)	fed.
64.	Patifio, F.	Mèx	eclesiást.		m.p.o.
65.	Pérez, A.	D.F.	gobierno		cent.
66.	Pérez P., L.	Mèx	hacendado		s.f.p.
67.	Quijano, A.	Yuc	militar		s.f.p.
68.	Ramirez, P.	Zac	gobierno		fed.
69.	Requena, T.	Yuc	militar	(1804-1850)	sant.
70.	Rivero, J.	Zac	c. lit.		m.p.o.
71.	Romo, J.C.	Zac	eclesiást.		cent.
72.	Ruiz, L.	Ver	hacendado		m.p.o.
73.	Salazar, J.	Tab	abogado	(1801-1878)	sant.
74.	Salgado, A.	Gto	abogado		sant.
75.	Santelices, J.	Pue	abogado		m.p.o.
76.	Sánchez, F.M.	Mich	c. lit.	(1782-1847)	cent.
77.	Valdès, A.	S.L.P.	s.p.		fed.
78.	Valentín, M.	Pue	eclesiást.	(1779-1843)	cent.
79.	Vejo, T.	S.L.P.	abogado		sant.
80.	Veyna, C.	Zac	s.p.		fed.
81.	Villamil, J.	Mèx	hacendado		cent.

#### SENADORES

82.	Aguilera, M.	Chis	s.p.		fed.
83.	Arce, J.A.	Chi	militar	(1784-1839)	m.p.o.
84.	Arechederreta,	Gto	eclesiást.	(1771-1835)	cent.
85.	Barruecos, R.	Pue	gobierno		cent.
86.	Blanco, V.	Coah y Tex	gobierno		fed.
87.	Couto, J.B.	Ver	abogado	(1803-1862)	fed.
88.	Cuevas, J.M.	Mèx	abogado	( -1863)	cent.
89.	Cumplido, A.	Mich	gobierno		fed.
90.	Esparza, M.	S.L.P.	eclesiást.		sant.
91.	Gallo, C.	Ver	eclesiást.		cent.
92.	García, A.	Qro	hacendado		cent.
93.	Garza F., J.M.	Tam	gobierno		feo.
94.	Gómez, F.	Sin	impresor		fed.
95.	Gordoa, L.	S.L.P.	hacendado	(1797-1845)	fed.
96.	Guimbarda, B.	N.L.	gobierno		sant.



97.	Gutiérrez, I.	Chi	militar	(1789-1851)	sant.
98.	Hernández, R.	Tab	s.p.		s.f.p.
99.	Loperena, I.	Chis	empresario		sant.
100.	Malo, J.R.	Mich	gobierno	(1799-1879)	m.p.o.
101.	Miranda, M.	Oax	empresario		m.p.o.
102.	O'Horan, T.	Yuc	abogado	(1775-1848)	sant.
103.	Olaguíbel, R.	Pue	gobierno		m.p.o.
104.	Pacheco L., A.	Jal	abogado		sant.
105.	Pérez M., J.	Tab	s.p.		s.f.p.
106.	Portugal, L.	Gto	médico		cent.
107.	Quintero, J.A.	Tam	hacendado		m.p.o.
108.	Ramírez, J.M.	Jal	eclesiást.	( -1836)	m.p.o.
109.	Régules, M.	Oax	militar		m.p.o.
110.	Sierra, F.	Qro	abogado		m.p.o.
111.	Valdés, J.	N.L.	eclesiást.		s.f.p.
112.	Velasco, J.F.	Son	gobierno	(1790-1855)	m.p.o.
113.	Victoria, G.	Dgo.	militar	(1786-1855)	fed.
114.	Villanueva, E.	Mèx	eclesiást.	(1792-1840)	cent.

Abreviaturas:	s.p.	sin profesión
	fed.	federalista
	sant.	santanista
	m.p.o.	moderado del partido del orden
	cent.	centralista
	s.f.p.	sin filiación partidaria

### ANEXO 3

Sexto Congreso Constitucional-Constituyente 1835-1836  
Relación de los 50 asuntos más importantes, proyectos,  
propuestas, dictámenes y comisiones  
(Orden cronológico)

1. 9-Enero-1835 Propuesta de una ley de amnistía.- I. Gutiérrez
2. 15-Enero-1835 Dictamen sobre la propuesta de amnistía.- Anzorrena, Pérez de Lebrija y Arrillaga.
3. 17-Enero-1835 Propuesta de desconocimiento de Gómez Farías como vicepresidente.- Pacheco Leal.
4. 20-Enero-1835 Dictamen en el senado sobre desconocimiento de Gómez Farías.- Pacheco Leal, O'Horan, Gordoá, Cuevas, García.
5. 23-Enero-1835 Dictamen cámara de diputados sobre desconocimiento de Gómez Farías.- Lope, Moreno y Montoya.
6. 3-Feb.-1835 Proyecto de decreto para la amortización de los préstamos o contratos celebrados con el gobierno.- Tagle, Valentín y Gorozpe.
7. 10-Feb.-1835 Propuesta de Bustamante sobre restitución de canongías.- Bustamante
8. 10-Feb.-1835 Dictamen cámara de diputados sobre restitución de canongías.- Lope, Vejo, Arrillaga.
9. 12-Feb.-1835 Dictamen sobre derogar las leyes relativas a reformas eclesiásticas en el senado.- Gallo, Villanueva y Cuevas.
10. 4-Mar.-1835 Dictamen de la comisión revisora de la cámara de diputados sobre los poderes de los diputados.- Bustamante, Escoto, Tagle, Lope y Becerra.
11. 5-Mar.-1835 Dictamen cámara de diputados sobre las leyes de reformas eclesiásticas.- Lope, Barajas, Arrillaga.
12. 27-Mar.-1835 Dictamen sobre prohibición de hilazas y tejidos de algodón.- Adorno, Monter y Cervantes.
13. 27-Mar.-1835 Dictamen sobre restituir los bienes de Monteleone.- Garza Flores, Sierra y Guimbarda.

14. 28-Jul.-1835 Dictamen de la comisión especial sobre cambio en la forma de gobierno.- Tagle, Valentín y Anzorena.
15. 21-Ago-1835 Dictamen de la mayoría de la comisión especial del senado sobre cambio en la forma de gobierno.- Pacheco Leal, Cuevas y Berruecos.
16. 22-Ago-1835 Voto particular del Sr. Couto sobre cambio en la forma de gobierno.- Couto.
17. 26-Ago-1835 Voto particular del Gral. Victoria sobre el cambio en la forma de gobierno.- Victoria.
18. 17-Sep-1835 Proyecto de constitución presentado al congreso.- Michelena.
19. 17-Sep-1835 Propuesta para que el congreso reasuma las atribuciones de las dos cámaras.- Berruecos.
20. 24-Sep-1835 Proyecto sobre el gobierno provisional de los departamentos.- Tagle, Valentín, Pacheco Leal, Anzorena y Cuevas.
21. 25-Sep-1835 Proyecto de las Bases Orgánicas de la República.- Tagle, Valentín, Pacheco Leal, Anzorena y Cuevas.
22. 17-Oct-1835 Proyecto de la Primera Ley Constitucional.- Tagle, Valentín, Pacheco Leal, Anzorena y Cuevas.
23. 4-Dic-1835 Proyecto de la Segunda Ley Constitucional.- Tagle, Valentín, Pacheco Leal, Anzorena y Cuevas.
24. Finales de 1835 Formación de una comisión especial para los asuntos de Texas.- Tagle, Michelena, Berruecos, Valentín, Garza Flores y Elizalde.
25. 25-Feb-1836 Proyecto de la Tercera Ley Constitucional.- Tagle, Valentín, Pacheco Leal, Anzorena y Cuevas.
26. 11-Abr-1836 Proyecto de ley sobre el establecimiento del estanco del tabaco.- Tagle, Berruecos y Gorozpe.
27. 21-Abr-1836 Proyecto de ley sobre un derecho de patente.- Tagle, Berruecos y Gorozpe.
28. 2-May-1836 Proyecto de la Cuarta Ley Constitucional.- Tagle, Valentín, Pacheco Leal, Anzorena y Cuevas.

29. 28-May-1836 Proyecto de ley sobre enajenación por venta de todas las fincas y bienes nacionales.- Tagle, Berruecos y Gorozpe.
30. 28-May-1836 Proyecto de ley sobre contribución anual de dos al millar sobre el valor de las fincas urbanas. Tagle, Berruecos y Gorozpe.
31. 28-May-1836 Proyecto de ley sobre contribución anual de tres al millar sobre el valor de las fincas rústicas.- Tagle, Berruecos y Gorozpe.
32. 13-Jun-1836 Propuesta para dar un Manifiesto sobre los asuntos de Texas.- Bustamante.
33. 14-Jul-1836 Manifiesto a la Nación sobre los asuntos de Texas.- Tagle, Michelena, Berruecos, Valentín, Garza Flores y Elizalde.
34. 17-Jul-1836 Proyecto de ley sobre la amortización de la moneda de cobre.- Tagle.
35. 19-Jul-1836 Proyecto de ley sobre la amortización de la moneda de cobre.- Tagle y Berruecos.
36. 6-Ago-1836 Proyecto de la Quinta Ley Constitucional.- Tagle, Valentín, Pacheco Leal, Anzorena y Cuevas.
37. 22-Ago-1836 Proyecto de ley sobre la amortización de la moneda de cobre.-Villamil.
38. 17-Sep-1836 Proyecto de ley sobre elecciones populares.- Michelena, Barrio y Arrillaga.
39. 26-Sep-1836 Proyecto de ley sobre la división territorial de la República.- Tagle, Valentín, Pacheco Leal, Anzorena y Cuevas.
40. 28-Sep-1836 Proyecto sobre libertad de imprenta.- Becerra y Régules.
41. 11-Nov-1836 Proyecto de la Sexta Ley Constitucional.- Tagle, Valentín, Pacheco Leal, Anzorena y Cuevas.
42. 29-Nov-1836 Proyecto de ley para la organización de la Corte marcial.- Tagle, Valentín, Pacheco Leal, Anzorena y Cuevas.
43. 30-Nov-1836 Proyecto de la Séptima Ley Constitucional.- Tagle, Valentín, Pacheco Leal, Anzorena y Cuevas.

44. 24-Dic-1836 Proyecto de ley sobre el sistema de Hacienda.- Villamil.
45. 3-Ene-1837 Informe sobre la situación de la minería y propuestas para su mejora.- Adorno, Arce y Bustamante.
46. 7-Ene-1837 Formación de la comisión de 19 congresistas, para hacer las veces del senado en las primeras elecciones constitucionales.- Ormaechea, Pérez de Lebrija, Quintanar, Irazábal, Parrés, Ramírez, Rivero, Gómez Anaya, Malo, Medina y Madrid, Castellero, Montalvo, Moreno, Májera, Valentín.
47. 17-Ene-1837 Formación del Banco de Amortización.- Tagle, Berruecos y Gorozpe.
48. 1-Feb-1837 Propuesta para desconocer a Santa Anna como presidente y pedirle cuentas de Texas.- Bustamante.
49. 11-Feb-1837 Dictamen sobre la propuesta de desconocer a Santa Anna como presidente y pedirle cuentas de Texas.- Tagle, Berruecos, Valentín, Garza Flores y Elizalde.
50. 9-Mar-1837 Proyecto de arreglo provisional de la Justicia. Pérez de Lebrija, Palao y Garza Flores.

## ANEXO 4

Sexto Congreso Constitucional-Constituyente 1835-1836  
Funcionarios del Congreso

## Cámara de Diputados

1835	Presidente	Sesiones ordinarias		Sesiones secretas	
		Srio.	Srio.	Srio.	Srio.
Ene	Gómez A., C.	Castillo, D.	Ahumada,	Guerrero,	Movellán
Feb	Anzorena, I.	Castillo, D.	Ahumada,	Guerrero,	Movellán
Mar	Elizalde, J.M.	Castillo, D.	Ahumada,	Guerrero,	Movellán
Abr	Pérez, A.	Castillo, D.	Ahumada,	Guerrero,	Movellán
May	Arrillaga, B.	Castillo, D.	Ahumada,	Guerrero,	Movellán
Jul	Tagle, F.M.	Dávila, J.	Castillero,	----	----
Ago	López, F.	Dávila, J.	Castillero,	----	----
Sep	Montoya, A.	----	----	----	----

## Cámara de Senadores

1835	Presidente	Sesiones ordinarias	
		Srio.	Srio.
Ene	Villanueva, E.	Miranda, M.	Quintero, J.A.
Feb	Victoria, G.	Miranda, M.	Quintero, J.A.
Mar	Gordoa, L. G.	Miranda, M.	Quintero, J.A.
Abr	Ramírez, J.M.	Miranda, M.	Quintero, J.A.
May	Pacheco L., A.	Miranda, M.	Guimbarda, B.

## Congreso reunido en una sola cámara

1835	Presidente	Vicepresidente
Sep	José Miguel Ramírez	----
Oct	José Manuel Moreno	----
Nov	José Ma. del Castillo	Cayetano Gallo
Dic	José Luciano Becerra	----
1836		
Ene	Tomás O'Horan	Joaquín Parrés
Feb	Rafael Berruecos	Pedro Ramírez
Mar	Juan Manuel Elizalde	José Ma. Guerrero
Abr	Luis de Portugal	Demetrio del Castillo
May	Antonio Montoya	Luis Morales
Jun	Joaquín Parrés	Francisco García Conde
Jul	Angel García Quintanar	Francisco Patiño
Ago	Miguel Valentín	Mariano Oyarzábal
Sep	Agustín Pérez de Lebrija	Pedro Barajas
Oct	Guadalupe Victoria	Felipe Sierra
Nov	José Ramón Malo	Juan Martín Garza y F.
Dic	Atenógenes Castillero	Tirso Vejo

1837

Ene José María Cuevas  
Feb Rafael Irazábal  
Mar Mariano Michelena  
Abr Juan Manuel Elizalde  
May Miguel Valentín

Miguel Valentín  
José Ramón Malo  
José Fco. Irigoyen  
Basilio Arrillaga  
Carlos Ma. de Bustamante

## ANEXO 5

### Sexto Congreso Constitucional-Constituyente 1835-1836 Resumen de la actuación de los congresistas

#### 1. Adorno, Rafael

Participó sobre todo en la defensa de la protección a la industria textil. Realizó propuestas para mejorar la minería. Moderado del partido del orden. Firmó la Constitución.

#### 2. Ahumada, Pedro

Defensor del federalismo aunque a veces con algunas inconsecuencias. Fue constituyente de 1824. No fue muy brillante su participación en el congreso. Durante cinco meses fue secretario de la cámara de diputados (enero a mayo de 1835). Firmó la Constitución.

#### 3. Alpuche, Wenceslao

Joven yucateco sin ninguna experiencia política. De posiciones moderadas. Ninguna relevancia en el congreso. Firmó la Constitución.

#### 4. Anzorena, José Ignacio

Poca experiencia en congresos anteriores. Labor muy destacada e influyente en el congreso. Formó parte de la comisión especial que dictaminó sobre el cambio en la forma de gobierno. Formó parte de la comisión de reorganización que elaboró el proyecto de las Siete Leyes. Uno de los principales centralistas, aunque de espíritu conciliador. Estuvo en 13 asuntos relevantes del congreso. Una vez fue vicepresidente del mismo. Firmó la Constitución.

#### 5. Arrillaga, José Basilio

Combatió el Patronato eclesiástico. Promovió la derogación de las leyes sobre reformas eclesiásticas del congreso anterior. Redactó la ley sobre elecciones. Fue presidente de la cámara de diputados en la clausura de las primeras sesiones ordinarias (mayo de 1835). De ideas centralistas. Firmó la Constitución.

#### 6. Barajas, Pedro

Actuaba en el congreso, al parecer, bajo la influencia de Arrillaga. Interesado en anular las reformas eclesiásticas. Muy activo en las discusiones. Fue una vez vicepresidente del Congreso (sep. de 1836). Firmó la Constitución.



#### 7. Barreiro, Antonio

Su presencia en el congreso fue irrelevante. Perteneció al congreso reformista del año 33. Sus preocupaciones estaban más bien en Nuevo México. No firmó la Constitución.

#### 8. Barrio, Felipe Meri del

Sin experiencia en congresos anteriores. Aunque por su posición económica puede considerársele afecto al partido del orden, en las votaciones es muy cambiante y en ocasiones da la impresión de ser afecto a la federación. No influyó en el congreso. Redactó la ley de elecciones. No firmó la Constitución.

#### 9. Becerra, José Luciano

Hombre muy apreciado en el congreso. Moderado del partido del orden. No estuvo de acuerdo con el dictamen de la comisión revisora de los poderes de los diputados. Veía los males que podría traer un cambio por los intereses creados en la federación. Muy activo en la tribuna; sus intervenciones eran siempre moderadas. Redactor del proyecto sobre libertad de imprenta. Gran experiencia en los congresos desde la época de Iturbide. Fue constituyente de 1824. Fue una vez secretario del congreso y presidente del mismo en diciembre de 1835. A él le tocó manejar toda la conflictiva discusión y votación en lo general sobre el Supremo Poder Conservador. Firmó la Constitución.

#### 10. Bernal, José Nicolás

Sin experiencia anterior. Su paso por el congreso fue inadvertido. Inclinado a las posiciones medias del partido del orden. No firmó la Constitución.

#### 11. Bezares, Angel

Sin experiencia anterior. Su actuación en el congreso pasó desapercibida. Firmó la Constitución.

#### 12. Bravo, José María

Muy buen orador." En la tribuna se explicaba con energía y precisión. Apasionado en sus exposiciones". Sin experiencia anterior. Decidido centralista. No participó en asuntos importantes ni en puntos de responsabilidad en el congreso.

#### 13. Bustamante, Carlos Ma. de

Experiencia de 4 congresos anteriores. Constituyente en 1824. Decidido centralista. "Ajonjolí de todos los moles". Siempre presente en las discusiones importantes y promoviendo los asuntos más espinosos. El propuso la restitución de canongías; con un discurso apasionado apoyó la destitución de Gómez Farías como vicepresidente; redactó el dictamen de la comisión revisora de la cámara de diputados sobre los poderes de los mismos; defendió la

protección a la industria textil; propuso la redacción de un Manifiesto sobre los asuntos de Texas; pidió a Tornel que presentara documentos sobre la campaña de Texas; pidió la destitución del ministro y gabinete por sus manejos tortuosos en este asunto y propuso pedirle cuentas a Santa Anna y su destitución como presidente. Fue también defensor del Supremo Poder Conservador aunque en las votaciones de las Siete Leyes su actuación fue muy cambiante. También redactó un valioso informe sobre la minería en México. Personaje controvertido, apasionado, gran patriota que siempre levantaba tempestades en el congreso. Dividía las opiniones, pero su influencia era incontrovertible. Fue una vez vicepresidente del congreso. Firmó la Constitución.

#### 14. Carrillo, José Antonio

Perteneció al Cuarto congreso constitucional de la primera época de Anastasio Bustamante. Su filiación política oscilaba entre el federalismo y el santanismo. Poca influencia en el congreso. Firmó la Constitución.

#### 15. Castellero, Atenógenes

Perteneció al Cuarto congreso constitucional. Su actuación fue discreta. Fue elegido miembro de la comisión de 19 congresistas que hizo las veces del senado en las primeras elecciones. Fue una vez secretario del congreso y tuvo el honor de ser presidente del mismo cuando se firmó y sancionó la Constitución en diciembre de 1835.

#### 16. Castillo, Demetrio del

Hombre de gran experiencia había participado en 5 congresos desde el Constituyente de 1824. "La honradez personificada, el patriota sin mácula, el más tolerante de todos los diputados". De opiniones moderadas se opuso al cambio en la forma de gobierno por los inconvenientes que se suscitarían. Adicto al Gral. Santa Anna. Fue secretario de la cámara de diputados por 5 ocasiones (enero a mayo de 1835) y una vez vicepresidente. Muchas de sus intervenciones ayudaron a moderar las pretensiones de los más exaltados del partido del orden. Firmó la Constitución.

#### 17. Castillo, José María

Había pertenecido al Cuarto congreso constitucional. Federalista convencido. Fue presidente del congreso en noviembre de 1835. Firmó la Constitución.

#### 18. Cervantes, Miguel

Sin experiencia en congresos anteriores. De tendencias aristocráticas y de posiciones políticas intermedias. En el congreso apoyó la protección a la industria textil mexicana. Firmó la Constitución.

19. Cortázar, Manuel de

Perteneció al Cuarto congreso constitucional. No realizó papel relevante en el congreso. Es imposible definir su filiación política. Firmó la Constitución.

20. Cortina, Lorenzo

Sin experiencia anterior. Su actuación en el congreso fue fugaz y sin relevancia. No firmó la Constitución.

21. Chico, Mariano

Perteneció al Cuarto congreso constitucional. Ligado a los moderados del partido del orden. Actuación discreta en el congreso. Firmó la Constitución.

22. Dávila y Prieto, Jesús

Perteneció al Cuarto congreso constitucional. Afecto al general Santa Anna. Gran parte de su actuación en el congreso la tuvo como secretario del mismo, del que fue por 6 meses seguidos (julio a diciembre de 1835). Esto explica su falta de ingerencia en otros asuntos. No firmó la Constitución.

23. Echauri, José María

Sin experiencia anterior. Su paso por el congreso fue inadvertido. De tendencias santanistas. Firmó la Constitución.

24. Elizalde, Juan Manuel de

Perteneció al Cuarto congreso constitucional. Uno de los hombres más apreciados del partido del orden. Formó parte de la comisión especial sobre los asuntos de Texas, una de las más importantes de este congreso. Fue tres veces presidente del congreso, más que ninguno otro de los miembros. (marzo de 1835, marzo de 1836 y abril de 1837). Siendo presidente la primera vez le tocó dirigir las discusiones del controvertido asunto sobre el arreglo de la milicia cívica. De filiación política centralista, aunque de temperamento moderado. Firmó la Constitución.

25. Encalada, Esteban

Sin experiencia anterior. Su paso por el congreso fue muy fugaz e intrascendente. No firmó la Constitución.

26. Escoto, Antonio

Sin experiencia anterior. Muy escasa su participación. Estuvo en la redacción del dictamen de la comisión revisora sobre los poderes de los diputados. Al parecer de tendencia centralista, la cual no se pudo comprobar con otras votaciones o fuentes. No firmó la Constitución.

27. Escudero, Néstor

Sin experiencia anterior. Defensor de las posiciones del grupo santanista. Se opuso a la formación del Supremo Poder Conservador y a la destitución de Santa Anna como presidente. No tuvo comisiones o puestos importantes en el congreso. Firmó la Constitución.

28. Espinosa y Dávalos, Pedro

Sin experiencia en otros congresos. De tendencia moderada. Tuvo una actuación fugaz. No firmó la Constitución.

29. García Conde, Francisco

Estuvo en el Cuarto congreso constitucional. Moderado del partido del orden. Estuvo a favor del libre cambio en los asuntos económicos. Defensor incansable de los derechos de su departamento, Sonora. Propuso varias medidas para mejorar la situación en su lejana y olvidada región. Fue una vez vicepresidente del congreso. Firmó la Constitución.

30. Gómez Anaya, Cirilo

Experiencia en cuatro congresos anteriores, desde la época de Iturbide. Perteneció al Constituyente de 1824. Fue nombrado presidente de la comisión de 19 diputados que hizo las veces de senado en las primeras elecciones. Fue nombrado presidente de la cámara de diputados en la apertura de sus sesiones (enero de 1835). De ideas centralistas. Firmó la Constitución.

31. Gómez de la Cortina, José

Sin experiencia en otros congresos. Su paso por el congreso fue fugaz e intrascendente, a pesar de sus muchas luces. Opuesto al cambio en la forma de gobierno. No firmó la Constitución.

32. Gorozpe, Manuel

Sin experiencia en congresos anteriores. De tendencias federalistas. Jugó un papel muy importante en las cuestiones económicas del congreso. Formó parte de la comisión de hacienda y se vió involucrado en la redacción de los proyectos más relevantes en esta materia: amortización de créditos, estanco del tabaco, derecho de patente, impuestos de 2 y 3 al millar, enajenación de bienes nacionales, amortización de la moneda de cobre y formación del Banco. Firmó la Constitución.

33. Guerra, Pedro

Sin experiencia en congresos anteriores. Participación sin trascendencia en el congreso. Sin filiación política clara. No firmó la Constitución.

34. Guerrero, José María

Sin experiencia en congresos anteriores. De tendencia centralista y defensor de los derechos de la Iglesia. Fue una vez vicepresidente y durante 5 meses secretario de la cámara de diputados enero a mayo de 1835). Firmó la Constitución.

35. Hernández, José María

Participó en cuatro congresos anteriores. Fue constituyente de 1824. Federalista. No firmó la Constitución.

36. Horcasitas, Mariano

Perteneció al Segundo y Tercero congresos constitucionales. Su participación fue poco relevante. No se puede precisar su filiación partidaria. No firmó la Constitución.

37. Huarte, Isidro

Estuvo en tres congresos anteriores. De tendencias federalistas. Firmó la Constitución.

38. Ibáñez, José Domingo

Sin experiencia en congresos anteriores. Estuvo poco tiempo en el congreso, porque el gobierno lo empleó en otras funciones en su estado natal. A favor de la prohibición de hilazas y tejidos extranjeros. Moderado del partido del orden. No firmó la Constitución.

39. Irazábal, Rafael

Sin experiencia en congresos anteriores. De tendencias políticas moderadas. Formó parte de la comisión de 19 congresistas que hizo las veces de senado en las primeras elecciones centralistas. Fue presidente del congreso en febrero de 1837. A él correspondió rechazar las presiones del gral. Tornel, desde el ministerio de la Guerra, cuando el congreso desconoció a Santa Anna como presidente. Firmó la Constitución.

40. Irigoyen, José Francisco

Sin experiencia anterior. Fue una vez vicepresidente del congreso. Firmó la Constitución.

41. Larrainzar, Manuel

Sin experiencia en congresos anteriores. Muy afecto al Gral. Santa Anna. Se distinguió sobre todo defendiendo los derechos de su departamento, cuando se trató el asunto de la división territorial. Propuso que Tabasco quedara bajo la jurisdicción de Chiapas y no al revés como la comisión había presentado el proyecto. Firmó la Constitución.

42. López de Llergo, Jerónimo

Sin experiencia en congresos anteriores. Tuvo una actuación poco relevante en el congreso. Sin filiación política clara. Firmó la Constitución.

43. López de Vergara, Félix

Perteneció al Cuarto congreso constitucional. Tuvo participación importante sobre todo en el primer periodo de sesiones, antes de reunirse las cámaras. Participó en los dictámenes sobre destitución de Gómez Farías, restitución de canongías, derogación de reformas eclesiásticas y los poderes de los diputados. Su filiación política no es clara, aunque inclinada hacia el partido del orden. Fue presidente del congreso en agosto de 1835. No firmó la Constitución.

44. Medina y Madrid, Mariano

Sin experiencia en congresos anteriores. De tendencias radicales dentro del partido del orden. Defensor del centralismo. Formó parte de la comisión de 19 diputados que hizo las veces del senado en las primeras elecciones centralistas. Firmó la Constitución.

45. Mendoza, Teodoro

Sin experiencia en congresos anteriores. Centralista y defensor de los derechos de la Iglesia. Su actividad fue muy poco relevante. Firmó la Constitución.

46. Michelena, Mariano

Perteneció al Cuarto congreso constitucional. Hombre influyente por su trayectoria política, que también dividía las opiniones tajantemente en su favor o en su contra. Se mostró de filiación claramente centralista. Pocos días después de la reunión de las cámaras presentó un proyecto completo de constitución centralista que pasó como antecedentes a la comisión de reorganización. Participó ampliamente en los debates de la Constitución, especialmente en lo relativo al poder ejecutivo; era partidario de limitar más a este poder. Formó parte de la comisión especial para los asuntos de Texas. Redactó el proyecto de ley sobre elecciones. Fue presidente del congreso en marzo de 1837. No firmó la Constitución.

47. Monjardín, Antonio F.

Perteneció a cuatro congresos anteriores. De filiación política centralista. Su participación en el congreso fue muy poco relevante y fugaz. No firmó la Constitución.

48. Montalvo, Rafael

Sin experiencia en congresos anteriores. Afecto al Gral. Santa Anna. Formó parte de la comisión de 19 congresistas que hizo las veces del senado en las primeras elecciones centralistas. Fue casi secretario perpetuo del congreso, durante 15 meses, de marzo de 1836 a mayo de 1837, donde realizó su principal actividad. Firmó la Constitución.

49. Monter, Francisco

Sin experiencia en congresos anteriores. Moderado del partido del orden. Redactó el dictamen sobre prohibición de hilazas y tejidos de algodón. Defendió el proteccionismo a la industria textil nacional. Firmó la Constitución.

50. Monterde, José Mariano

Perteneció al Cuarto congreso constitucional. Ligado al Gral. Santa Anna. Se distinguió en la defensa de los intereses de su departamento, la Alta California. Trató de hacer conciencia en el congreso sobre los peligros que asechaban a ese departamento y la necesidad de que el centro se ocupara más de él. Firmó la Constitución.

51. Montoya, Antonio

Perteneció al Primer congreso de la época de Iturbide. Afecto al gral. Santa Anna. Redactó el dictamen de la cámara de diputados sobre el desconocimiento de Gómez Farías como vicepresidente. Dos veces fue presidente: cuando las cámaras se reunieron en septiembre de 1835 y cuando el congreso tuvo que hacer frente a la derrota en Texas, en mayo de 1836. Firmó la Constitución.

52. Morales, Luis

Formó parte del Cuarto congreso constitucional. Defensor de los derechos de la Iglesia. De tendencia política centralista. Fue una vez vicepresidente del congreso y secretario 3 veces (de nov. de 1836 a enero de 1837). Firmó la Constitución.

53. Moreno Cora, José Manuel

Perteneció a los congresos Tercero y Cuarto constitucionales. Persona importante en Veracruz en apoyo del pronunciamiento de Cuernavaca. Centralista. Firmó el dictamen de la cámara de diputados sobre desconocimiento de Gómez Farías como vicepresidente. Formó parte de la comisión de 19 congresistas que hizo las veces de senado en las primeras elecciones centralistas. Fue presidente del congreso cuando se empezaron a discutir las Bases para la organización de la República, en octubre de 1835. Firmó la Constitución.

54. Movellán, Luis G.

Sin experiencia en congresos anteriores. Federalista. Se opuso a la reunión de las cámaras y a que el congreso se convirtiera en constituyente. Fue cinco veces secretario del congreso (enero a mayo de 1835). Firmó la Constitución.

55. Muriá, Manuel

Sin experiencia en congresos anteriores. Su participación en el congreso fue fugaz e irrelevante. No firmó la Constitución.

56. Nájera, José Francisco

Sin experiencia en congresos anteriores. Ligado al grupo de Sánchez de Tagle. Centralista. formó parte de la comisión de 19 congresistas que hizo las veces del senado en las primeras elecciones centralistas. Firmó la Constitución.

57. Nieva, José Ignacio

Sin experiencia en congresos anteriores. Moderado del partido del orden. Fue secretario del congreso una vez, en diciembre de 1835. No firmó la Constitución.

58. Ojeda, José Luis

Sin experiencia en congresos anteriores. Sin filiación política clara. Firmó la Constitución.

59. Ormaechea, José Ignacio

Perteneció al Cuarto congreso constitucional. Moderado del partido del orden. Formó parte de la comisión de 19 congresistas que hizo las veces del senado en las primeras elecciones centralistas. Muy activo en las discusiones. Firmó la Constitución.

60. Oyarzábal, Mariano

Sin experiencia en los congresos anteriores. No tuvo una actuación relevante en el congreso. No se puede precisar su filiación política. Fue una vez vicepresidente del congreso. Firmó la Constitución.

61. Pacheco, José Miguel

Formó parte del Segundo congreso constitucional. De ideas liberales pero adicto al Gral. Santa Anna. No tuvo un papel distinguido en el congreso. Firmó la Constitución.



62. Palao, José

Sin experiencia en congresos anteriores. Federalista. Se opuso a que el congreso se convirtiera en constituyente y a la reunión de las cámaras. Formó parte de la comisión de los 19 congresistas que hizo las veces del senado en las primeras elecciones centralistas. Participó en la redacción del proyecto de ley sobre el arreglo provisional de la justicia. Firmó la Constitución.

63. Parrés, Joaquín

Sin experiencia en congresos anteriores. Federalista en la mayoría de sus posiciones aunque defendía con mucho calor los intereses del Gral. Santa Anna. Participó en las discusiones más relevantes. Se hizo célebre por su intento de manipular la formación de la comisión de 19 congresistas, en favor del partido federalista. Formó parte de esa comisión. Fue una vez vicepresidente y presidente en el mes de junio de 1836. Firmó la Constitución.

64. Patifio y Domínguez, Francisco

Formó parte del congreso constituyente de 1824. Moderado del partido del orden. Fue una vez vicepresidente del congreso. Firmó la Constitución.

65. Pérez de Lebrija, Agustín

Formó parte del Primer congreso constitucional. Muy importante su intervención en las discusiones donde se tocaban temas constitucionales. Centralista. Redactó el dictamen sobre amnistía de la cámara de diputados. Formó parte de la comisión de 19 congresistas que hizo las veces del senado en las primeras elecciones centralistas. Participó en la elaboración del proyecto de ley sobre el arreglo provisional de la justicia. Fue dos veces presidente en abril de 1835 y en septiembre de 1836. Firmó la Constitución.

66. Pérez Palacios, Luis

Sin experiencia en congresos anteriores. Su presencia en el congreso fue fugaz e irrelevante. No se puede precisar su filiación política. No firmó la Constitución.

67. Quijano, Antonio

Formó parte del Primer congreso constitucional. Su participación en el congreso no tuvo relevancia. No se puede precisar su filiación partidaria. No firmó la Constitución.

68. Ramírez, Pedro

Sin experiencia en congresos anteriores. Federalista. Uno de los principales miembros de ese partido. Se encuentra en todas las discusiones importantes defendiendo la Constitución de

1824 y las ideas liberales. Sus posiciones ayudaron a frenar a los exaltados del partido del orden. Formó parte de la comisión de 19 congresistas que hizo las veces del senado en las primeras elecciones centralistas. Fue una vez vicepresidente del congreso. Firmó la Constitución.

69. Requena, Tomás

Formó parte del Tercer congreso constitucional. De filiación santanista. No tuvo mucha participación ni influencia en el congreso. Firmó la Constitución.

70. Rivero, Julián

Sin participación en congresos anteriores. Su actuación fue discreta. Moderado del partido del orden. Formó parte de la comisión de 19 congresistas que hizo las veces del senado en las primeras elecciones centralistas. Firmó la Constitución.

71. Romo, José Catarino

Sin participación en congresos anteriores. Centralista. Su actuación fue muy poco relevante. Firmó la Constitución.

72. Ruiz, Luis

Sin experiencia en congresos anteriores. Moderado del partido del orden. No firmó la Constitución.

73. Salazar, Juan de Dios

Sin experiencia en congresos anteriores. Afecto al Gral. Santa Anna. Sobre todo se distinguió defendiendo los derechos de Tabasco. Firmó la Constitución.

74. Salgado, Angel

Formó parte del Quinto congreso constitucional del año 33. Adicto al Gral. Santa Anna. Su actuación fue poco menos que discreta. Se distinguió sobre todo defendiendo a Santa Anna, cuando el congreso pretendía desconocerlo como presidente. Firmó la Constitución.

75. Santelices, José María

Sin experiencia en congresos anteriores. Actuación discreta. Moderado del partido del orden. Firmó la Constitución.

76. Sánchez de Tagle, Francisco Manuel

Perteneció a tres congresos anteriores, desde la época de Iturbide. El hombre más brillante e influyente en el congreso. Promotor principal del centralismo y de la elaboración de las Siete Leyes. Gran orador. La lógica de sus argumentaciones era insuperable, por lo que casi siempre ponía punto final a las discusiones. Participó en 25 de los 50 asuntos más relevantes

del congreso. Fue miembro de las comisiones de Hacienda, Texas y Reorganización. A él se debe la mayor parte del crédito en la redacción de la Constitución y de las leyes más importantes. Todo el proceso del cambio en la forma de gobierno es una muestra de la inteligencia y dotes políticas de este hombre. Fue presidente de la cámara de diputados una vez, en julio de 1835, cuando el congreso viraba decididamente hacia el sistema central. Firmó la Constitución.

#### 77. Valdés, Antonio

Formó parte del Primer congreso, la Junta Nacional Instituyente y el Quinto congreso constitucional del año 33. De ideas liberales. Federalista, aunque no tuvo mucha influencia en el congreso. Firmó la Constitución.

#### 78. Valentín, Miguel

Formó parte del Primero y Cuarto congresos constitucionales. Fue uno de los personajes más influyentes del congreso. Después de Sánchez de Tagle, Valentín fue el congresista que participó en más asuntos importantes (17). Perteneció a las comisiones de Hacienda, Texas y Reorganización. Por esta última participó en la redacción del proyecto de las Siete Leyes. También participó en la elaboración de las leyes hacendarias de esos años. Formó parte de la comisión de 19 congresistas que hizo las veces del senado en las primeras elecciones centralistas. Centralista. Fue una vez vicepresidente en agosto de 1836 y presidente en mayo de 1837, habiéndole tocado el honor de presidir cuando el congreso cerró sus tareas. Firmó la Constitución.

#### 79. Vejo, Tirso

Perteneció al Cuarto congreso constitucional. Fue promotor del Plan de Cuernavaca. De ideas exaltadas dentro del partido del orden, aunque cercano al Gral. Santa Anna. Redactó el dictamen de la cámara de diputados sobre restitución de canongias. Fue una vez vicepresidente y 3 secretario, de marzo a mayo de 1837. Firmó la Constitución.

#### 80. Veyna, Casiano

Sin experiencia en congresos anteriores. Federalista. Se opuso al cambio en la forma de gobierno. En los debates y en las votaciones lo encontramos siempre defendiendo las ideas liberales. Firmó la Constitución.

#### 81. Villamil, Jerónimo

Sin experiencia en congresos anteriores. Muy importante su intervención en las cuestiones hacendarias. Centralista. Estuvo muy preocupado por la amortización de la moneda de cobre. Presentó un proyecto de ley para resolver esta materia. También hizo una propuesta para sistematizar la hacienda pública. Firmó la Constitución.

## SENADORES

### 82. Aguilera, Manuel

Participó en los congresos Tercero y Quinto constitucionales. Su actuación fue casi nula. No se puede precisar su filiación política. No firmó la Constitución.

### 83. Arce, José Antonio

Sin experiencia en congresos anteriores. Moderado del partido del orden. Se distinguió sobre todo defendiendo los derechos de Chihuahua. Hizo iniciativas para que el gobierno del centro tomara medidas para hacer la guerra a los apaches y tribus bárbaras. Participó en la redacción de un informe sobre la situación de la minería y propuestas para mejorarla. Firmó la Constitución.

### 84. Arechederreta, Juan Bautista

Participó en el Cuarto congreso constitucional. Su participación fue de poca relevancia porque falleció en el año de 1835. Centralista. No firmó la Constitución.

### 85. Berruecos, Rafael

Perteneció a tres congresos anteriores. Muy ligado al grupo de Sánchez de Tagle. Centralista. Desempeñó un papel importante como miembro de la comisión de Hacienda; tuvo que ver con los asuntos hacendarios de esos años. Redactó el dictamen de la mayoría de la comisión especial del senado sobre cambio en la forma de gobierno. También hizo una propuesta para que el Congreso reasumiera las atribuciones de las dos cámaras, una vez reunidas. Formó parte de la comisión especial para los asuntos de Texas. Casi siempre participaba en los debates. Fue presidente del congreso una vez, en febrero de 1836. Firmó la Constitución.

### 86. Blanco, Víctor

Fue constituyente de 1824 y formó parte del congreso del año 33. Federalista. De ideas liberales, se opuso al cambio en la forma de gobierno. Su actuación fue discreta. Firmó la Constitución.

87. Couto, José Bernardo

Sin experiencia en congresos anteriores. Gran jurista. Defendió al partido federalista. Fue quien se opuso con los mejores argumentos al cambio al centralismo. Escribió un voto particular para exponer su desacuerdo al respecto. Se retiró del congreso antes de la reunión de las cámaras. No firmó la Constitución.

88. Cuevas, José María

Sin experiencia en congresos anteriores. Uno de los hombres más instruidos y brillantes de ese grupo. Muy cercano al sr. Sánchez de Tagle. Formó parte de la comisión de Reorganización y participó en la redacción de las Siete Leyes y de los asuntos constitucionales más relevantes. También participó en el dictamen del senado que desconoció a Gómez Farías como vicepresidente. Redactó el dictamen sobre derogar las leyes relativas a reformas eclesiásticas, en el senado. Aunque su filiación política era centralista, su posición en los debates es de moderación y compromiso. Así rechaza el proyecto de libertad de imprenta por considerarlo contrario a los derechos de los ciudadanos. Fue presidente del congreso después de haber sido jurada la Constitución, en enero de 1837. Firmó la Constitución.

89. Cumplido, Antonio

Formó parte del Primer congreso de la época de Iturbide. Federalista. Se opuso al cambio y al matrimonio de las cámaras. Participa poco en los debates y en las votaciones siempre estaba en las posiciones liberales. Firmó la Constitución.

90. Esparza, Mariano

Sin experiencia en congresos anteriores. Muy ligado al partido del Gral. Santa Anna. Su actuación fue discreta. Firmó la Constitución.

91. Gallo, Cayetano

Sin experiencia en congresos anteriores. Defensor de los derechos de la Iglesia. Centralista. Participó en la redacción del dictamen en el senado sobre derogar las leyes relativas a reformas eclesiásticas. Fue una vez vicepresidente del congreso. No firmó la Constitución.

92. García Quintanar, Angel

Sin experiencia en congresos anteriores. Centralista. Su participación fue discreta. Estuvo en la redacción del dictamen del senado que desconoció al vicepresidente Gómez Farías. Formó parte de la comisión de 19 congresistas que hizo las veces del senado en las primeras elecciones centralistas. Fue presidente del congreso una vez, en julio de 1836. Firmó la Constitución.

93. Garza Flores, Juan Martín

Sin experiencia en congresos anteriores. Fue uno de los miembros más importantes del partido federalista en el congreso. Casi siempre participaba en las cuestiones decisivas. Adicto al Gral Santa Anna. Participó en el dictamen sobre restituir los bienes a Monteleone. Formó parte de la comisión especial de Texas. Redactó el proyecto sobre el arreglo provisional de la justicia. Fue una vez vicepresidente del congreso. Firmó la Constitución.

94. Gómez, José Felipe

Sin experiencia en congresos anteriores. Federalista. Defendió la Federación en el debate del senado cuando se presentó el dictamen sobre cambio de la forma de gobierno. Abandonó el congreso antes del matrimonio de las cámaras. No firmó la Constitución.

95. Gordoza, Luis G.

Formó parte del congreso constituyente de 1824. Uno de los federalistas más influyentes. Participó en la redacción del dictamen del senado que desconocía a Gómez Farías como vicepresidente. Fue presidente del senado en marzo de 1835. Se retiró del congreso antes del matrimonio de las cámaras. No firmó la Constitución.

96. Guimbarda, Bernardo

Sin experiencia en congresos anteriores. Adicto al Gral. Santa Anna. Participó en la redacción del dictamen sobre restitución de los bienes de Monteleone. Fue una vez vicepresidente y dos veces secretario. Firmó la Constitución.

97. Gutiérrez, Ignacio

Formó parte del Primer congreso de la época de Iturbide y fue constituyente de 1824. Defensor incondicional del Gral. Santa Anna. El propuso la ley de amnistía que se discutió durante largo tiempo. No hizo más en el congreso por haberlo empleado el gobierno para pacificar y gobernar el estado de Tabasco. No firmó la Constitución.

98. Hernández, Rudencindo

Sin experiencia en congresos anteriores. Participación fugaz e irrelevante. No firmó la Constitución.

99. Loperena, Ignacio

Perteneció al Cuarto congreso constitucional. Participó en las discusiones hacendarias con cierta relevancia, sobre todo en lo referente a la amortización de la moneda de cobre. Santanista. Firmó la Constitución.

100. Malo, José Ramón

Sin experiencia en congresos anteriores. De tendencias moderadas dentro del partido del orden. Formó parte de la comisión de 19 congresistas que hizo las veces del senado en las primeras elecciones centralistas. Fue ocho veces secretario, de febrero a septiembre de 1836, una vez vicepresidente, y una vez presidente en noviembre de 1836, cuando había que acelerar las discusiones pendientes de las Siete Leyes. Firmó la Constitución.

101. Miranda, Manuel

Formó parte de los congresos Tercero y Cuarto constitucionales. Moderado del partido del orden. Actuación discreta. Fue secretario por cinco veces en el senado, de enero a mayo de 1835. Firmó la Constitución.

102. O'Horan, Tomás

Sin experiencia en congresos anteriores. Ligado al gral. Santa Anna. Su labor en el congreso fue discreta. Participó en la redacción del dictamen del senado que desconocía al vicepresidente Gómez Farias. Fue presidente en enero de 1836. No firmó la Constitución.

103. Olaguibel, Rafael

Formó parte del Cuarto congreso constitucional. Moderado del partido del orden. Se distinguió en los asuntos hacendarios donde participó en las discusiones con regularidad. Fue secretario del congreso en 5 ocasiones. No firmó la constitución.

104. Pacheco Leal, Antonio

Participó en los congresos Tercero, Cuarto y Quinto constitucionales. Amigo incondicional y defensor del general Santa Anna. Jugó un papel importante en el congreso. A él se debe la propuesta de desconocer a Gómez Farias como vicepresidente. Formó parte de la comisión de Reorganización y participó en la redacción de las Siete Leyes y en las leyes constitucionales más importantes de esos años. Fue presidente del senado en mayo de 1835. Se distanció de los centralistas al defender a Santa Anna en febrero de 1837. Firmó la Constitución.

105. Pérez Medina, Juan de la Rosa

Sin experiencia en congresos anteriores. Su participación en el congreso fue fugaz e irrelevante. No se puede precisar su filiación partidaria. No firmó la Constitución.

106. Portugal, Luis

Sin experiencia en congresos anteriores. Defensor de los derechos de la Iglesia. Centralista. Fue uno de los que apoyaron en el senado, desde un principio, el cambio en la forma de gobierno. Fue presidente del congreso, una vez, en abril de 1835. Firmó la Constitución.

107. Quintero, José Antonio

Participó en el Primero, Segundo y Tercero congresos constitucionales. Moderado del partido del orden. Realizó una labor discreta en el congreso. Fue 4 veces secretario del senado, de enero a abril de 1835. Firmó la Constitución.

108. Ramírez, Miguel José

Formó parte del congreso constituyente de 1824. Moderado del partido del orden. No tuvo una participación más relevante debido a que falleció en el año de 1826. Fue dos veces presidente, en abril de 1835 del senado, y fue el primer presidente del congreso, una vez reunidas las cámaras en septiembre de 1835. No firmó la Constitución.

109. Régules, Manuel

Sin experiencia en congresos anteriores. Moderado del partido del orden. Fue uno de los redactores del proyecto de ley sobre libertad de imprenta. Firmó la Constitución.

110. Sierra, Felipe

Formó parte del Congreso Constituyente de 1824. Notable jurista. Moderado del partido del orden. Redactó el dictamen sobre restituir los bienes a Monteleone. Muy activo en la discusión de las Siete Leyes. Fue una vez vicepresidente del congreso. Firmó la Constitución.

111. Valdés, Juan

Sin experiencia en congresos anteriores. No tuvo una participación importante en el congreso. No se puede definir su filiación partidaria. No firmó la Constitución.

112. Velasco, José Francisco

Formó parte del Primer congreso y de la Junta Nacional Instituyente de la época de Iturbide. Su participación no fue muy relevante. Moderado del partido del orden. No firmó la Constitución.



113. Victoria, Guadalupe

Formó parte del Quinto congreso constitucional del año 33. De gran influjo por su patriotismo, trayectoria política y buen juicio en las discusiones. El federalista más importante dentro del congreso. Se opuso al cambio y en un voto particular manifestó su ideario: "Constitución de 1824 con reformas". Permaneció en el congreso, participó en todas las discusiones importantes y fue un contrapeso al partido centralista. Presidente del senado en febrero de 1835 y del congreso en octubre de 1836. Firmó la Constitución.

114. Villanueva, Epigmenio

Perteneció al Cuarto congreso constitucional. Hombre de influencia entre los del partido del orden. Centralista. Redactó el dictamen sobre derogar las leyes relativas a reformas eclesiásticas. Su labor no fue más relevante porque falleció en estos años. No firmó la Constitución.

ANEXO 6

Sexto Congreso Constitucional-Constituyente 1835-1836

Propiedad de algunos de los congresistas

1. Adorno, Rafael  
(Empresario)
6. Barajas, Pedro  
(Haciendas de Trapichillos y Sta. Gertrudis; propiedades urbanas en Guadalajara)
8. Barrio, Felipe Meri del  
(Empresario; haciendas de Temixco y Constitián; industrial comerciante; agiotista).
11. Besares, Angel  
(Comercio; compañía minera).
17. Castillo, José María  
(Préstamo por \$3,780)
18. Cervantes, Miguel  
(Haciendas de La Chica y La Grande de Texcoco \$100,000; propiedades urbanas).
19. Cortázar, Manuel  
(Intereses mineros con sus hermanos).
24. Elizalde, Juan Manuel  
(Minería; propiedades urbanas; hacienda de La Escalera en Guadalupe-Hidalgo).
28. Espinosa, Pedro  
(Propiedad urbana \$1,845).
29. García Conde, Francisco  
(Casa arrendada por \$2,600; hacienda de Balsequilla en Durango).

30. Gómez Anaya, Cirilo  
(Hacienda de Jaralillo \$79,000).
31. Gómez de la Cortina, José Justo  
(Propiedades urbanas; hacienda de Tlahuelipan, en el Mezquital).
34. Guerrero, José María  
(Propiedad urbana #2,000).
36. Horcasitas, José María  
(Comercio; hacienda de San Carlos).
39. Irazábal, Rafael  
(Azucarero; hacendado; propiedades urbanas; prestamista).
43. López y Vergara, Félix  
(Propiedad urbana).
46. Michelena, Mariano  
(Hacienda de Los Laureles).
49. Monter y Otamendi, Francisco  
(Hacienda del Conejo y ranchos anexos).
51. Montoya, Antonio  
(Terrateniente de Amozoc, Puebla).
55. Muriá, Manuel  
(Hacendado).
57. Nieva, José Ignacio  
(Hacendado).
59. Ormaechea, José Ignacio  
(Haciendas de azúcares de la Soledad y el Michiate).
61. Pacheco, José Miguel  
(Hacendado de Jalisco).

63. Parrés, Joaquín  
(Hacienda de San Nicolás).
66. Pérez Palacios, Luis  
(Hacendado de Cuernavaca)
72. Ruiz, Luis  
(Hacendado, industrial. Hacienda de San Martín Texmelucan; propiedades urbanas; tierras en San Andrés y Santiago Tuxtla).
76. Sánchez de Tagle, Francisco Manuel  
(Rancho Goicochea en San Angel).
78. Valentín, Miguel  
(Mecenas de artistas)
81. Villamil, Jerónimo  
(Hacienda de Dolores, Rancho de Peñuela, Molino prieto).
84. Arechederreta, Juan Bautista  
(Propiedad urbana por \$18,000).
86. Blanco, Víctor  
(Treinta y dos sitios de tierras en Texas).
87. Couto, José Bernardo  
(Propiedad urbana).
88. Cuevas, José María  
(Compañía de comercio: una vinatería).
92. García Quintanar, Angel  
(Rancho La Venta \$6,300; Hacienda El Cazadero en coherencia \$50,000)!
95. Gordoza, Luis  
(Hacendado. El Maguey \$15,000).
99. Loperena, Ignacio  
(Propiedad urbana \$30,000; Industrial, prestamista y comerciante).

102. O'Horan, Tomás

(Propiedades en Guatemala).

107. Quintero, José Antonio

(Haciendas El Plátano, El Cojo, La Mesa, Santa María, Rancho San Antonio, Rancho San José de la Mesa con sus estancias y ranchos anexos \$118,500).

113. Victoria, Guadalupe

(Hacienda El Jovo y ranchos anexos \$100,000).

114. Villanueva, Epigmenio

(Préstamo por \$5,000).

## ANEXO 7

### Sexto Congreso Constitucional-Constituyente 1825-1826 Biografías de los congresistas

#### 1. ADORNO, Rafael ( )

Originario de la ciudad de Puebla. Hombre de empresa relacionado con los textiles y el tabaco. Muy rico. "Este ciudadano posee virtudes nobles y generosas: la caridad es su favorita, y la ejerce con una discreción admirable...:su riqueza es un símbolo de la riqueza pública, porque los bienes que adquiere sirven a la comunidad".

(Semblanzas de los representantes que concurrieron al Congreso Constituyente de 1826, s.p.i.).

#### 2. AHUMADA, Pedro ( )

Originario de Durango. Perteneció al Congreso Constituyente de 1824.

#### 3. ALPUCHE, Wenceslao (1804-1841)

Poeta, dramaturgo y político. Nació en el pueblo de Tihosuco, Yucatán, el 28 de septiembre de 1804, hijo de don Miguel Alpuche y de doña Francisca Gerosica. Hizo sus estudios en Mérida en el Seminario de San Ildefonso en donde cursó latinidad. Estudió filosofía y matemáticas bajo la dirección de don José Martín Espinosa.

Desde joven comenzó Alpuche a manifestar afición a la lectura de obras poéticas, principalmente de Calderón, Lope y Moreto. Interviene en la política como diputado de la legislatura local. Viaja a la ciudad de México y se relaciona con Pesado, Prieto, Heredia y otros poetas y literatos distinguidos. En 1837 se publicó el libro El año nuevo, en cuyas páginas apareció una poesía de Alpuche, que fue acremente censurada por el conde de la Cortina.

Terminadas sus tareas legislativas regresó a Yucatán y fue llamado a formar parte de la Junta departamental.

Entre las poesías de Alpuche, que forman un tomo publicado en Mérida en 1842, citaremos su magnífico poema "Hidalgo", sus odas "Grito de Dolores", "La Independencia", "La vuelta a la patria" y "La fama". También merecen elogio: "El suplicio de Morelos", "Eloisa" y "A una hermosa".

Alpuche falleció en la ciudad de Tekax el día 2 de septiembre de 1841, y fue sepultado en la cima del cerro de San Diego.

(Francisco Sosa, Biografías de Mexicanos Distinguidos, op. cit.; Francisco Sosa, Ensayo biográfico y crítico de don Wenceslao Aleuche, México, Imprenta del Comercio, 1873).

#### 4. ANZORENA, José Ignacio ( )

Hijo de José María Anzorena, intendente de Valladolid, nombrado por Hidalgo a su paso por esa ciudad. Pertenecía a una de las familias más ilustres y respetables de Michoacán. Agobado y magistrado de la Suprema Corte de la Nación.

(Lucas Alamán. Historia de México, op. cit.)

#### 5. ARRILLAGA, Basilio José (1791-1867)

Jesuita, nació y murió en la ciudad de México. En 1800 ingresó al Seminario Conciliar de México y en 1816, ya ordenado sacerdote, al noviciado de la Compañía de Jesús. Fue contador del Tribunal del Consulado. Durante más de 30 años desempeñó numerosas comisiones del gobierno en el ramo de hacienda. Fue secretario del Banco de Avío, miembro de la Junta consultiva de hacienda. Por encargo del gobierno hizo una Recopilación de leyes, circulares y demás providencias generales. También contribuyó a realizar una recopilación sobre ordenanzas militares en colaboración de Joaquín Ramírez y Sesma. Fue también contador de la aduana de México. El gobernador del Distrito Federal le encomendó que formara la estadística del mismo.

En muchas de las comisiones del gobierno Arrillaga pagó de su bolsillo los escribientes necesarios o los gastos de la impresión de las obras monumentales de recopilación de leyes que realizó.

Es increíble que junto a estas tareas, el padre Arrillaga realizara una intensa labor religiosa y política. En 1822 fue rector del Colegio Carolino de Puebla. En 1835 participó en la fundación de la Academia Mexicana de la Lengua y de la Academia Nacional de Historia. De 1832 a 1841 representó en el senado a Puebla y Oaxaca, y en 1842 Santa Anna lo nombró miembro de la Junta Nacional Legislativa que redactó la Constitución de 1843. De 1844 a 1849 fue rector de la Universidad, y en 1863, del Colegio de San Ildefonso, hasta 1865 en que Maximiliano lo destituyó del cargo.

(Enciclopedia de México, 1977; Basilio José Arrillaga, Breve resumen de los méritos y servicios del licenciado Basilio José Arrillaga, contador que fue del Tribunal del Consulado, México, J.M.F. de Lara, 1837).

#### 6. BARAJAS, Pedro (1795-1868)

Nació en la hacienda de la Daga, Lagos, Jalisco. Estudió en el Seminario de Guadalajara. Presidente de las Academias del mismo plantel. Ordenado en 1824. Doctorado en la universidad de la misma ciudad, en cánones. Cura de Jalpa, elector de diputados al congreso de Jalisco.

De 1827 a 1830 redactó junto con los doctores D. Francisco Espinosa y Dávalos y Pedro Espinosa y Dávalos, El Defensor de la Religión, bisemanal apologético y polémico, que tuvo mucha aceptación.

Director espiritual de la escuela lancasteriana y catedrático del Seminario de Guadalajara. Diputado al congreso general de 1835 a 1841. El 30 de noviembre de 1854 fue promovido a la dignidad episcopal convirtiéndose en el primer obispo de San Luis Potosí.

Sufrió persecución de los liberales durante la guerra de Reforma; fue expulsado por Juárez del país en enero de 1861. Estuvo 4 años en Europa, en el exilio. Regresó a México y se opuso a la intervención francesa y al Imperio de Maximiliano, por lo que las relaciones entre este y Barajas fueron muy tirantes.

Al triunfo de la República fue desterrado de su diócesis en la ciudad de México. Pocos días antes de su muerte se le permitió regresar a su diócesis falleciendo el 30 de diciembre de 1868.

(Rafael Montejano, Don Pedro Barajas, Primer Obispo de San Luis Potosí (1785-1868), México, JUS, 1970).

#### 7. BARREIRO, Antonio ( )

Abogado. Muy amigo del presidente Bustamante. Fue asesor del Territorio de Nuevo México en los años de la primera administración bustamantina. Ocupó algunos cargos administrativos en el Territorio. Escribió una obra de estadística sobre Nuevo México, sus recursos naturales, historia y principales naciones indígenas.

(Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México).

#### 8. BARRIO, Felipe Neri del ( -1864)

Comerciante guatemalteco. Hizo algunos negocios con el agio y logró ser nombrado ministro de Guatemala en México, aumentando con ello la esfera de sus negocios. Casó con Rafaela Rangel y Fagoaga, llamada la quinta marquesa del Apartado. Propietario de la hacienda azucarera Temixco. Socio de Martínez del Río en la fábrica textil Miraflores. Participó con Cayetano Rubio, Manuel Escandón y otros, en la empresa administradora del estanco del tabaco. De tendencias liberales en un principio, tomó luego partido por los conservadores y el Imperio. Expulsado del país en 1861, por Juárez, regresó dos años después.

(Zamora Plowes, Quince años y Casanova aventurero, op. cit. I pp. 75-76; Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México).

#### 9. BECERRA y Jiménez, José María Luciano (1784-1854)

Diputado, senador, ministro y obispo de Chiapas y de Puebla. Nació en Jalisco y murió en Puebla. Empezó sus estudios en Jalapa y los continuó en el Seminario Palafoxiano de Puebla, en el que obtuvo grados académicos y fue catedrático de humanidades, filosofía y teología. Fue asimismo cura de Acatzingo, Tepeji de la seda y Santiago Tecali y en el cabildo de la catedral, magistral y chantre. De 1820 a 1823 fue diputado a las Cortes españolas y en seguida al Primer congreso Constituyente de México. Después consejero y senador y en 1846 (7 de enero al 17 de junio) ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Electo



obispo de Chiapas gobernó esa diócesis de 1849 a 1853, en que fue trasladado a Puebla, dos años escasos hasta su fallecimiento. En Chiapas, que había tenido largas vacantes, la última de 14 años, hizo el sr. Becerra una laboriosa obra de restauración.  
(Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México).

10. BERNAL, José Nicolás (            )

Hombre dedicado al estudio de las antigüedades de Tlaxcala y en especial a la arqueología. Perteneció a la Diputación Territorial de Tlaxcala en los años cuarentas.

(Semblanzas de los representantes del Congreso Constituyente de 1826, s.p.i.; Lucina Moreno, Catálogo de la Colección Lafragua, México, UNAM, 1975).

11. BEZARES, Angel (            )

Originario de México. Experto en cuestiones hacendarias.

12. BRAVO, José María (            )

Abogado. Miembro del Ayuntamiento de la ciudad de Nombre de Dios. Secretario de Gobierno del estado de Jalisco en 1834-35. (Carlos Ma. de Bustamante, Continuación del Cuadro Histórico, op. cit.).

13. BUSTAMANTE, Carlos María de (1774-1848)

Nació en la ciudad de Oaxaca. Su padre, D. José Antonio Sánchez de Bustamante, español de nacimiento, fue casado cuatro veces y Bustamante fue el primogénito de su segundo matrimonio. Después de estudiar gramática latina, cursó filosofía en el Seminario de Oaxaca y en la ciudad de México se graduó de bachiller en artes, y al regresar a su ciudad natal, de teología en 1800. Empezó en 1796 la carrera de jurisprudencia en la capital de la Nueva España. Pasa a Guanajuato y después a Guadalajara en cuya Audiencia se recibió de abogado, y de que la fue relator. Pero habiéndole mandado extender una sentencia de muerte, renunció y se fue a México. Adquiere prestigio en la defensa de Manuel Alonso López. En 1805, con Jacobo Villaurrutia, funda el Diario de México. Desde 1808, no obstante de participar en el entusiasmo que despertó en México el levantamiento de España en contra de los franceses, y de haber incluso acuñado a su costa una medalla conmemorativa de la unión entre españoles y mexicanos, cambia de ideas con la prisión del virrey Iturrigaray y del Lic. Verdad, su amigo y protector, y se inclina decididamente del lado de los que iniciaban la emancipación política de México.

En 1812, promulgada la Constitución de Cádiz, fue Bustamante uno de los primeros en hacer uso de la libertad de imprenta, publicando El jugueteillo, que el virrey suspende, y temiendo Bustamante por su seguridad personal marcha para Zacatlán, lugar ocupado por Osorno, jefe insurgente. Pasa después a Oaxaca, y es nombrado, por órdenes de Morelos, brigadier e inspector general de caballería y reorganiza el cuerpo de dicha arma llamado de

Valles. Redacta en Oaxaca, El Correo del Sur, periódico que había fundado el Dr. Herrera.

Instalado el Congreso de Chilpancingo, deja D. Carlos las actividades militares para asistir a dicha asamblea como representante de México. Escribió el discurso con que Morelos abrió las sesiones. Después de la muerte de Morelos pasa mil peripecias con los insurgentes; asorado por la adversidad solicita el indulto el 8 de marzo de 1817. Conducido a Veracruz permanece prisionero 13 meses en San Juan de Ulúa y después gracias a algunos españoles, en la ciudad de Veracruz.

Proclamada en Iguala la independencia, a lo que contribuyó aconsejando por carta a Vicente Guerrero procediese de acuerdo con Iturbide, se unió en Jalapa a las tropas de Santa Anna. En 1822 formó parte del congreso y se mostró contrario a Iturbide desde la tribuna y el periódico La Ábisa de Chilpancingo. Fue encarcelado por participar en una supuesta conspiración contra Iturbide. Formó parte del congreso de 1823 y se opuso a la forma federal de gobierno. En 1827 se le nombró auditor de guerra cesante, a fin de que percibiese la pensión correspondiente. Desde ese año hasta 1833, sufre nuevas persecuciones por sus actividades políticas y su espíritu inquieto. El 21 de noviembre de 1837 forma parte del Supremo Poder Conservador hasta 1841. Rechaza el cargo de consejero que le ofrece Santa Anna en 1843. En agosto de 1846 murió su esposa, y era tal la pobreza de D. Carlos, que no tiene dinero para grabar en la lápida de la tumba el epitafio. Afectado por la invasión norteamericana del 47, enfermo del alma y del cuerpo, fallece en la capital el 21 de septiembre de 1848. Dejó a la posteridad más de 107 obras escritas.

(Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México; Lucas Alaman, Noticias biográficas del Lic. Carlos María de Bustamante y juicio crítico de sus obras, escritos por un amigo de D. Carlos, y más amigo de la verdad, México, Tipografía de R. Rafael, 1849; Victoriano Salado Alvarez, La vida azarosa y romántica de Don Carlos María de Bustamante, México, JUS, 1968).

#### 14. CARRILLO, José Carlos Antonio (1783-1842)

Prominente en la vida militar y en la política de la Alta California. En 1799 fue soldado en la compañía de Sta. Bárbara (1811-1825). Participó en la lucha contra la invasión de Bouchard de 1818. Dejó el servicio de las armas en 1828. Dos años fue el primer representante de la Alta California al congreso mexicano. Carrillo pronunció un discurso en la cámara de diputados abogando por la separación de la autoridad militar de la política y por el establecimiento de un sistema judicial adecuado; propuso que se restauraran las facultades de los jueces de paz, que se designaran dos consejeros para asesorarlos y que hubiera un tribunal superior, pues las autoridades judiciales de la ciudad de México quedaban muy distantes. En 1834 Sta. Anna publicó un decreto estableciendo juzgados de distrito para todos los estados y territorios de la República incluyendo la Alta California y Nuevo México.

(Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México).

15. CASTILLERO, Atenógenes ( )

Impresor de Puebla. Abogado.

16. CASTILLO, Demetrio del ( -1840)

Originario de Oaxaca. Representó a su estado y departamento en 8 ocasiones diferentes en el Congreso general. Bustamante nos dice sobre su muerte lo siguiente: " Terminada la revolución del modo indecoroso que he referido en mi anterior última, en breve comenzamos a sentir sus tristes resultados, pues fallecieron varias personas de potema de ánimo, siendo como he dicho, una de ellas el sr. diputado por Oaxaca D. Demetrio del Castillo, que murió en 3 de agosto siguiente con sentimiento general de cuantos le conocieron por sus bellas prendas, dejando una numerosa familia en la indigencia. Sus servicios a su departamento han dejado memoria por haber sido muy eficaces y oportunos: allí se pronuncia su nombre con ternura"

(Bustamante, Continuación del Cuadro Histórico, op. cit., VIII p. 82).

17. CASTILLO, José María del ( )

Abogado originario de Zacatecas. "...ha muerto dejando la reputación de hombre honrado, aunque terco".

(Semblanzas de los constituyentes, op. cit.).

18. CERVANTES, Miguel (1789-1864)

Militar. Nació y murió en la ciudad de México. Coronel en septiembre de 1821, debido a su situación familiar dentro del marquesado de Salinas, del que fue titular. Estuvo en los sitios de México de 1821 y 1832. Fue ayudante de campo de Iturbide y capitán de la guardia imperial. Unido al ejército trigarante prestó interesantes servicios a la causa de la independencia para su consolidación, así personales como pecuniarios. Estuvo de comandante militar de las demarcaciones de Apam, Texcoco y Chalco, en 1830, donde hizo servicios de consideración sofocando el germen de los partidos. Desde enero de 1825 se le designó general de brigada. Gobernador del Distrito Federal. El día 15 de julio de 1840, habiéndose pronunciado la mayor parte de la guarnición y preso el E.S. Presidente, se presentó en el punto de San Agustín al E. S. Ministro de la Guerra a ofrecer sus servicios acompañando al sr. presidente cuando recorría varios puntos de la línea de operaciones. Goza de la cruz acordada por el congreso general en 19 de agosto de 1840 usando la que expresa la segunda parte del artículo 4o. del Reglamento y la Gran Cruz de la Orden de Guadalupe.

(Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México; Alberto María Carreño, Jefes del Ejército Mexicano en 1847, op. cit. ).

19. CORTAZAR, Manuel de (1787-1846)

Nació en Celaya. Se recibió de abogado en 1807. Ayudó a la insurrección, por lo que fue desterrado a España en 1814. Miembro importante de "Los Guadalupes". Representante de Guanajuato en las Cortes, votó con el partido liberal. Se opuso al proyecto de traer al trono de México al infante Francisco de Paula. Jefe político de Guanajuato. Formó parte del constituyente del estado de México de 1827. Pasó a los Estados Unidos en 1833; a su regreso fue nombrado juez de distrito en México; en 1838 entró al consejo de Estado. Tesorero general del tabaco.

(Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México).

20. CORTINA, Lorenzo ( )

Perteneció al congreso del estado de Tamaulipas que reformó la constitución del estado en el año de 1848.

(Lucina Moreno, op. cit.).

21. CHICO, Mariano (1796-1850)

Militar. Nació en Guanajuato. General el 13 de noviembre de 1842, por breve tiempo fue gobernador del estado de Guanajuato, en junio de 1846. Murió en Querétaro, después de haber luchado contra los norteamericanos.

(Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México).

22. DAVILA Y PRIETO, Jesús (1805-1875)

Nació en la Provincia de Nuevo León. Hizo sus estudios en Monterrey y se tituló de abogado. Fue el primer director del colegio civil de esa entidad, en 1839. Ese mismo año se le designó gobernador para 1839-1841. Su gobierno fue muy agitado por la pugna existente entre federalistas y centralistas. Fue autor de varios estudios sobre astronomía. Murió en Monterrey.

(Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México).

23. ECHAURI, José María ( )

Teniente del escuadrón de húsares que había en Guadalajara en 1821. Fue elegido, por reunión habida en el Ayuntamiento de la mencionada ciudad el 22 de julio de 1821, teniente de la 3a. compañía de la milicia nacional, organización creada por Pedro Celestino Negrete para asegurar la capital de la Nueva Galicia al triunfo de la causa independiente. Perteneció al Ayuntamiento de Guadalajara en 1823. Fue nombrado gobernador interino del estado de Jalisco (30 dic. de 1826 al 18 de enero de 1827).

(José María Miquel y Vergés, Diccionario de Insurgentes, México, Porrúa, 1969).

24. ELIZALDE, Juan Manuel de (1790-1870)

Político y sacerdote. Nació en Santiago de Chile. Hacia 1819 llegó a la ciudad de México, de paso para Filipinas, como oidor propietario de la Audiencia de Manila, pero no siguió a su destino y se radicó en esta ciudad, en donde posteriormente contrajo nupcias con doña María Ignacia Rodríguez de Velasco y Osorio, la guera Rodríguez. Designado por Iturbide Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el gobierno de Washington, se frustró su viaje. Durante la presidencia de Guadalupe Victoria fue gobernador del Distrito Federal. Cónsul general de la República de Chile en México (1848-1857). Al fallecer su esposa en 1851 ingresó a la congregación del Oratorio de San Felipe Neri, donde se ordenó de presbítero y dentro de cuya comunidad falleció en la ciudad de México.

(Diccionario

Errúa de Historia, Biografía y Geografía de México; Linda Arnold, Directorio de Burócratas de la ciudad de México 1761-1832, A.G.N., 1980).

25. ENCALADA, Esteban ( )

Originario de Yucatán.

26. ESCOTO, Antonio ( )

Abogado. Originario de Guadalajara. Estuvo en el congreso constituyente de 1842 y realizó una semblanza de los diputados jaliscienses. La suya dice así:

"D. Antonio Escoto Licenciado  
Del chinguirito fue estotro  
y hoy se encuentra en el progreso;  
los padres expliquen eso  
que leen al sutil Escoto".

Fue juez de distrito de Guadalajara en 1852.

(Semblanzas de

los diputados de Guadalajara al Congreso Constituyente de México para el año de 1842, Ms. 4f).

27. ESCUDERO, Néstor ( )

Militar. Capitán de caballería. En 1833-1834 fue perseguido por considerar que trabajaba en favor del centralismo en Yucatán. Amigo del general Tornel.

(Al público yucateco. Noviembre de 1833, Los verdaderos federalistas, hoja suelta, Colección Lafragua).

28. ESPINOSA Y DAVALOS, Pedro (1793-1866)

Nació en Tepic, el día 29 de junio de 1793 y en la ciudad de Guadalajara hizo su educación y su brillante carrera en el Seminario.

La universidad le confirió la cátedra de sagradas escrituras, le dió los grados de Teología y le nombró sucesivamente catedrático de filosofía y de teología dogmática.

Habiendo abrazado la carrera de la Iglesia, el señor Cabañas,

obispo a la sazón de Guadalajara, le nombró su familiar, le empleó en las más honrosas comisiones, le dió la dirección del Colegio clerical, la del de San Diego, le nombró promotor, visitador de parroquias y colegios, y, en una palabra, hizo de él su más poderoso auxiliar.

De 1827 a 1830 redactó junto con los doctores y canónigos su hermano D. Francisco y D. Pedro Barajas, El Defensor de la Religión, bisemanal apologetico y polémico, que tuvo mucha aceptación.

Electo obispo de Guadalajara (1853), fue también su primer arzobispo desde 1862. Fundó escuelas gratuitas en las parroquias de su diócesis y promovió mejoras en los hospitales de Belem y San Juan de Dios, los que puso bajo el cuidado de las hermanas de la caridad. Desterrado por Juárez en 1861, regresó en 1863. El catálogo de sus escritos comprende 78 números en la Bio-Bibliografía del señor Valverde.

(Francisco Sosa, Biografías de Mexicanos Distinguidos, México, Porrúa, 1985; Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México).

## 29. GARCIA CONDE, Francisco (1804-1849)

Gobernador de Coahuila, Chihuahua y el Distrito Federal. Nació en Arizpe, Sonora. Allí empezó sus estudios que continuó en Durango. A los 12 años era cadete de la Compañía presidial de San Buenaventura. Juró el Plan de Iguala. En el ejército de reserva acuartelado en Jalapa en 1829, secundó el cuartelazo de Bustamante que derrocó al presidente Guerrero. Comisionado en 1830 a Oaxaca, era comandante general de esa zona cuando Picaluga secuestró en su barco al Gral. Guerrero. Cuando el jefe insurgente fue llevado a Oaxaca, García Conde nombró fiscal al capitán José María Llanes para que formara la sumaria. Ascendió a coronel y se le trasladó a Puebla. Ocupó otros cargos militares y estuvo al frente del gobierno de la ciudad de México. El presidente Corro lo nombró gobernador y comandante general de Coahuila (11 de marzo de 1837 al 3 de abril de 1839). Fundó un colegio que fue el origen del Ateneo Puertal. Comandante general de Chihuahua en 1840, estuvo al frente del gobierno desde el 6 de julio; organizó los presidios militares, ordenó que los ingresos se prorrataran entre los empleados; celebró convenios de paz con los apaches; reorganizó las finanzas; mandó construir una cárcel y un cuartel; y fomentó la educación. Cuando los texanos invadieron Nuevo México en 1841, mandó auxilios para combatirlos. El 26 de noviembre de 1842 fue removido de su puesto. Senador en 1843, se le nombró cuartel maestro del ejército del norte. Se negó a seguir el pronunciamiento de Paredes y Arrillaga, por lo que éste, al llegar a la presidencia, lo puso en disponibilidad. En 1847, luchó contra los americanos. Es nombrado en 1848 para establecer una línea de colonias militares de acuerdo con los tratados de Guadalupe-Hidalgo.

(Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México; Alberto Ma. Carreño, op. cit.).

### 30. GÓMEZ ANAYA, Cirilo (1789-1861)

Nació en la ciudad de Lagos, el 9 de julio de 1789, hijo de don J. Antonio Gómez Fernández y de la señora doña Rosalía Anaya. En la ciudad de México adquirió, en las escuelas de betlemitas, la instrucción primaria, y aquí mismo habría continuado la carrera de las letras, si a la muerte de su padre, ocurrida a fines de 1801, la señora Anaya no le hubiese dedicado al comercio.

Al estallar la revolución de independencia, Gómez Anaya, por su origen y por su educación, se alistó en las filas realistas, llegando a ser ayudante del Gral. Negrete en 1820. En mayo de 1820 pasó a la Secretaría del virreinato. Puesto en contacto con los jefes del ejército, fue uno de los colaboradores de Iturbide. El 9 de julio de 1821 se incorporó al Ejército Trigarante. Asistió al sitio del Gral. Cruz en Durango y una vez herido el general Negrete tomó el mando y consumó el asalto y la rendición de Cruz.

Consumada la independencia fue diputado al primer congreso, y a pesar de su juventud, fue electo presidente de aquél cuerpo respetable. Siendo diputado en 1823 propuso la erección de un estado cuya capital fuese Lagos.

En 1829 fue comandante general de Durango y de Jalisco en 1831; Ministro de Guerra en 1832 con Melchor Múzquiz y en 1833 con Gómez Pedraza. Ministro propietario de la Suprema Corte Marcial. Miembro del Supremo Poder Conservador. Senador en 1844 y 1846. Gobernador y comandante general de Aguascalientes en 1854. En 1856 Gómez Anaya se retiró a la vida privada, porque sus ideas le apartaban del nuevo giro que los sucesos habían tomado. Cinco años después falleció el 13 de agosto de 1861.

(Francisco Sosa,

op. cit.).

### 31. GÓMEZ DE LA CURTINA, José María Justo (1799-1860)

Literato, historiador, humanista, hombre de ciencia, político, militar y erudito. Nació en México, el día 9 de agosto de 1799. Hijo de padres nobles, heredó el título de Conde de la Curtina, bajo el cual se le conoció siempre. Tenía 15 años cuando sus padres le enviaron a Madrid, después de haber hecho aquí su educación primaria. En aquella corte estudió lógica, retórica y humanidades. En seguida pasó a la Academia de Alcalá de Henares, célebre en la historia de España, y ahí estudió matemáticas, física, dibujo y obtuvo por oposición la cátedra de geografía militar, mereciendo sucesivamente los ascensos hasta oficial de ingenieros. Sirvió después en el cuerpo diplomático de España en Constantinopla y Holanda. En 1829 ingresó a la Real Academia de la Historia y fungió como secretario de la Greco Latina.

En 1832 regresó a México. Ese cambio de residencia a un círculo más limitado, no fue un motivo para que Gómez de la Curtina abandonase las ciencias y la literatura. Apenas hubo llegado a México, estableció una cátedra gratuita de geografía. Nombrado por aquellos días teniente coronel del regimiento del comercio.

En febrero de 1833 presentó al gobierno un proyecto sobre establecimiento de cátedras de historia y literatura, que fue acogido con gran interés y que comenzó en su propia casa. En 1833 fue expulsado, por la Ley del Caso, del país. En 1836 fue nombrado gobernador del Distrito Federal; vicepresidente del Banco de Amortización en 1837; Ministro de Hacienda el 15 de noviembre de 1838; general graduado de brigada en 1840; presidente de la Junta de Hacienda en 1841; vocal de la Junta de notables de 1842; senador en 1844; gobernador del departamento de México en 1846 y del Distrito Federal por 2a. ocasión.

Dejó un sinnúmero de obras literarias, históricas, científicas y de erudición. Tomó parte en la redacción de varias publicaciones como El Registro Trimestral, La Revista Mexicana, El Mosaico, El Zurriago. En 1837, en El Imparcial, procuró rectificar la opinión en México, sobre los Estados Unidos, e inflamar el espíritu nacional contra las tendencias expansionistas de los anglosajones. Perteneció a las principales sociedades académicas y científicas de la época y recibió un sinnúmero de condecoraciones y distinciones. En 1848, decepcionado por la derrota cambió de nacionalidad a la española y volvió a usar el título de conde. Murió el 6 de enero de 1860. (Francisco Sosa, op. cit.; Leopoldo Zamora Plowes, op. cit.).

32. GOROZPE, Manuel ( )

Especialista en cuestiones hacendarias. Casado con una mujer muy rica.

(Señalanzas de los congresistas del constituyente de 1836, op. cit.).

33. GUERRA Y RODRIGUEZ CORREA, Pedro Marcial (1803-1869)

Militar. Nació en la ciudad de Campeche. Ingresó como cadete en esa ciudad; en 1818 se le envió a estudiar a la capital de la República. En 1821 regresó a Yucatán para servir en la milicia. Comandante del puerto de Sisal, Yucatán, en 1825. Luego sirvió en México y en la Isla del Carmen. En 1830, diputado al congreso de la unión y en 1835 asciende a teniente coronel. En 1837 lo designó el presidente Bustamante gobernador de Yucatán, ocupando el puesto hasta 1840. Murió en Mérida, Yucatán.

(Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México).

34. GUERRERO, José María ( )

Eclesiástico. Párroco ejemplar de mediana instrucción en el momento de estar en el congreso. Realizó una relación de los protocolos que estaban a cargo de los escribanos del Distrito Federal.

(Señalanzas de los constituyentes de 1836, op. cit.)

35. HERNANDEZ, José María

Abogado. Nació en Durango a fines del siglo XVIII. En 1827 se enfrentó al gobierno liberal del mandatario Santiago Baca Ortiz. Formó parte del constituyente de 1823 y fue diputado en 3



legislaturas. En 1848 fue gobernador interino de Durango, sustituyendo a Marcelino Castañeda. A finales de ese año volvió a ser nombrado gobernador interino de su estado natal. Era secretario del congreso cuando Degollado nombró gobernador al coronel Miguel Cruz Aedo, figurando entre los que sostuvieron la soberanía del estado. Falleció poco después.

(Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México).

36. HORCASITAS, Mariano ( -1839)

Como alcalde de primera elección del Ayuntamiento de Chihuahua, ocupó la jefatura política de la Provincia de Nueva Vizcaya, al crearse ésta, recibiendo el 12 de agosto de 1823, siendo por lo mismo la primera autoridad independiente de Chihuahua. Vocal propietario de la Diputación Provincial ese mismo año. Diputado propietario al 1er. congreso Constituyente del estado, fue uno de los firmantes de la Constitución local el 7 de diciembre de 1825. Diputado a las legislaturas locales de 1826 y 1832 y al Congreso de la Unión. Senador en 1829 y 1837. Vocal de la Junta departamental y Encargado del Poder Ejecutivo del 3 al 16 de octubre de 1838. Murió en 1839.

(Francisco R.

Almada, Diccionario de Historia, Geografía y Biografía chihuahuenses, Chihuahua, Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, 1927).

37. HUARTE, Isidro (1770-1843)

Originario de la ciudad de Valladolid, Morelia, de Michoacán; cuñado de Agustín de Iturbide; tuvo la beca de seminarista del Colegio de San Ildefonso de México en 1797, y allí hizo los estudios teóricos y prácticos de jurisprudencia, hasta examinarse de abogado en aquella Real Audiencia. Entonces regresó a su patria, en donde desempeñó los empleos municipales de síndico, regidor y alcalde; los de asesor de asuntos de dentro y fuera de aquella ciudad; y cuando Michoacán fue estado soberano, ejerció como diputado de aquella legislatura, las principales comisiones; formó parte del congreso constituyente de su estado que promulgó la Constitución el 19 de julio de 1825; pasó a México en donde fue miembro del congreso general; volvió a Valladolid, en donde falleció el día 8 de octubre de 1843, a los 73 años de edad; en su testamento dispuso de un gran caudal en favor de sus parientes pobres; también legó 50,000 pesos para un hospicio de pobres en la referida capital. En el "Diario del Gobierno de México", del lunes 23 de octubre de 1843, se hace mención honorífica del sr. Huarte.

(Dr. Félix

Osoreo, "Noticias biobibliográficas de Alumnos Distinguidos del Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso de México", en Genaro García, Documentos inéditos, o muy raros para la historia de México, Méx., Porrúa, 1975).

38. IBANEZ DE CORBERA, José Domingo (1805?-1847?)

Militar. Nació en Oaxaca. Muy joven se alistó como soldado de los urbanos de Oaxaca, sirviendo en las filas realistas en 6 acciones y un sitio. Fue ayudante de la plaza de Oaxaca en 1814. Una semana Comandante militar de Chalquetongo, en 1817, y el mismo puesto Tlaxiaco, en 1819. Con el Ejército Trigarante en 1821. Se pronunció por el Plan de Casa Mata. Estuvo en la pacificación del sur y fue comandante general del departamento de Oaxaca. Le tocó pacificar la Mixteca.

(Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México).

39. IRAZABAL, Rafael ( )

Rico azucarero de Cuernavaca.

40. IRIGOYEN, José Francisco ( )

Eclesiástico. Una semblanza de su carácter es la siguiente: "Ministro del Señor, ángel de paz, de carácter suave como el espíritu del Evangelio. Es un bienhechor de sus feligreses, la doctrina que predica es la de una caridad uniforme para con amigos y enemigos. Este es un pastor adorable que renueva los bellos días de la Iglesia para bien de los hombres"

(Semblanzas de los constituyentes de 1836, op. cit.)

41. LARRAINZAR, Manuel (1809-1884)

Nació y murió en San Cristóbal Las Casas, Chis. Se recibió de abogado en 1832. De regreso a su entidad fue magistrado de la Suprema Corte del Estado (1834). Diputado al Congreso General. Regresó a México en 1842, pero el congreso había sido disuelto. Diputado por Chiapas en el congreso reunido según las Bases de Tacubaya. Senador en 1845. Comisionado en 1847 por Santa Anna para escribir una Historia razonada de Texas. Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario en Estados Unidos en 1852 y más tarde en Roma, cerca de la corte pontificia. Suprimida la legación ante la Santa Sede al triunfo de la revolución de Ayutla, viajó por Italia, Suiza, Alemania, Bélgica, Francia e Inglaterra, hasta el 3 de mayo de 1857, en que regresó a México. Fue presidente del Consejo de Estado (1858), Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos en el gobierno de Miguel Miramón (14 de febrero al 6 de junio de 1859) y procurador general de Justicia. Al triunfo de los liberales, en 1861, permaneció oculto y a partir de 1863 sirvió a la Intervención francesa y al Imperio. Fue miembro de la Junta de Notables, magistrado del Tribunal Supremo, consejero de Estado y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Rusia, Dinamarca y Suecia. Defendió brillantemente los derechos del país respecto del Soconusco, incorporado a México por decreto del 11 de septiembre de 1841, y se opuso a la apertura de un canal interoceánico en el Istmo de Tehuantepec. Autor de obras de historia, política y estadística.

(Enciclopedia de México, op. cit.; Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México, op. cit.; Amado López, Biografía del Sr. Lic. D. Manuel Larrainzar, México, Ignacio Cumplido, 1885).

42. LOPEZ DE LLERGO, Jerónimo ( )

Originario de Yucatán.

43. LOPEZ DE VERGARA, Félix ( )

Abogado. Fue partidario de los insurgentes y se le relacionaba con la sociedad de "Los Guadalupe". Fue electo diputado a Cortes en 1814 pero no logró ir a España por los obstáculos de Calleja quien lo consideraba pro-insurgente y enemigo de los intereses de España. Escribió un Diccionario Alfabético legislativo del comercio de Filipinas y Nueva España, que permaneció inédito en manuscrito hasta su publicación por la UNAM en 1981.

(Ernesto de la Torre, Los Guadalupe y la Independencia, op. cit.)

44. MEDINA Y MADRID, Mariano ( )

Partidario de la restauración en México. De ideas conservadoras.

(Semblanzas de los representantes, op. cit.)

45. MENDOZA, Teodoro ( )

"Hasta donde pudo, que en verdad fue poco, apoyó la doctrina de que la soberanía de las naciones debe someterse sin excepción alguna a lo que se decreta bajo el anillo del pescador"

(Semblanzas de los representantes, op. cit.).

46. MICHELENA, José Mariano (1772-1852)

Nació y murió en Valladolid (Morelia), Michoacán. Hijo de familia acomodada. se graduó de licenciado en leyes en la Universidad de México. En 1806 formó parte del Regimiento de Infantería de la Corona, con el grado de teniente. En el acantonamiento de Jalapa hizo amistad con Allende, Arias, Aldama, Quevedo y otros oficiales que después figuraron en la insurgencia. Estuvo después en México y en septiembre de 1808 fue enviado a Valladolid a reclutar gente para su regimiento. Allí se unió a un grupo de militares, eclesiásticos y civiles que conspiraban: entre otros, su hermano Nicolás, los capitanes Manuel García Obeso y Manuel Núñez, Ruperto Mier, Antonio Cumplido, el teniente Mariano Quevedo, los licenciados Soto Saldaña y Manuel Ruiz de Chávez, fray Vicente de Santa María, el cura de Huango y el subdelegado de Pátzcuaro. Comentaban las noticias de Europa -de España en particular- y se hablaba de la necesidad de hacer la independencia, armándose para una

revolución, levantando hombres en Celaya, San Miguel el Grande y Zamora y procurando atraerse al intendente de Guanajuato Antonio Riaño. Descubiertos los conspiradores el 21 de diciembre de 1809, fueron confinados en el convento del Carmen y luego remitidos a México. Declararon que eran fieles patriotas que sólo pretendían conservar el país para Fernando VII en caso de que España sucumbiera al poder de Napoleón. El arzobispo virrey Francisco Javier Lizana y Beaumont mandó sobreseer la causa y poner en libertad a los acusados. A Michelena se le dió la ciudad por cárcel, pero al estallar la revolución en septiembre de 1810 se le redujo a prisión en San Juan de Ulúa, hasta 1813 en que fue enviado a España e incorporado a uno de los cuerpos que combatían a los franceses. Concurrió a numerosas acciones de guerra, en especial a la de Bayona, que fue la última. Siguió en el ejército español, y en 1820 fue nombrado diputado a Cortes, por Michoacán. Enterado de que México era ya independiente, regresó al país en 1822. Fue promovido de capitán a general de brigada y fue diputado al Congreso Constituyente. Luchó contra Iturbide y fue uno de los principales promotores del Plan de Casa Mata (2 de diciembre de 1822) cuyo efecto fue la abdicación del emperador. El Congreso eligió entonces a un triunvirato para que se encargara del Poder Ejecutivo de la nación, formado por los generales Pedro Celestino Negrete, Nicolás Bravo y Guadalupe Victoria, pero como éstos últimos estaban ausentes fueron sustituidos por Michelena y el licenciado Miguel Domínguez. A causa de la avanzada edad de uno de sus colegas y del carácter poco ejecutivo del otro, Michelena dirigió el gobierno: aceleró la salida de Iturbide al destierro y declaró nulos los Tratados de Córdoba y el Plan de Iguala y persiguió a los partidarios de Iturbide. El 31 de enero de 1824, con la llegada de Nicolás Bravo, salió Michelena del poder, recibiendo el nombramiento de Ministro Plenipotenciario ante la Gran Bretaña. Viajó por Italia, Grecia, Palestina y Arabia. Pasó más tarde como delegado al Congreso de Panamá promovido por Simón Bolívar, y consiguió que se señalara la villa de Tacubaya como lugar de reunión del 2o. congreso, que no llegó a celebrarse. Contribuyó a crear el rito yorkino. Participó en la revolución de Lobato en 1828. En 1831 fue diputado y perteneció al grupo de oposición a Alamán. En 1833 sufrió persecución por la ley del caso. En 1835-1836 contribuyó a fundar El Cosmopolita en unión del Dr. Vargas. Fue después Ministro de Guerra y Marina (24 de abril a 19 de octubre de 1837), gobernador de su estado natal y uno de los pocos precursores que vieron consumada la independencia. Trajo de Moka, Arabia, plantas de cafeto, que aclimató en su hacienda cercana a Ziracuaretiro, próxima a Uruapan.

(Enciclopedia de México, op. cit.; Alberto María Carreño, Jefes del ejército mexicano en 1847, op. cit.; Señalanzas de los representantes..... op. cit.).

47. MONJARDIN, Antonio (Fernández) de (1802-1870)

Nació en Puebla. Estudió en el Seminario Palafoxiano y en el Colegio Carolino de Puebla. Se graduó de abogado en 1829. Distinguido jurisconsulto, fue Magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; socio fundador del Ateneo mexicano del que fue conciliario en 1841. Murió en la ciudad de México.

(Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México).

48. MONTALVO, Rafael ( )

Originario de Yucatán. La semblanza del sr. Montalvo es la siguiente: "Un dandy, un petrimetre, un señorito educado a la moda, más limpio que la conciencia de un justo, fino en su trato, excelente amigo. Unas patillas negras y desmesuradas, desfiguran un semblante que merecía ser mejor conocido porque es de un hombre de bien".

(Semblanzas de los representantes....., OP. cit.).

49. MONTER Y OTAMENDI, Francisco ( )

Abogado. Fue Contador general de la Tesorería General del Ejército y Real Hacienda de 1810 a 1821. Contador de la Caja Provincial de la Intendencia de México de 1810 a 1821. Protector vocal del Montepío de oficinas de 1811 a 1821. Vocal de la Real Junta Superior de la Real Hacienda, de 1811 a 1821. Vocal de la Real Junta Superior de Propios y Arbitrios, de 1811 a 1821. Juez de circuito del Estado de México.

(Linda Arnold, Directorio de Burócratas en la ciudad de México 1761-1832, Mex., AGN, 1980).

50. MONTERDE, José Mariano (1789-1861)

Nació en esta ciudad de México el día 9 de febrero de 1789, hijo de don Ignacio Monterde y doña Ana Segura. Recibió la instrucción primaria de los padres betlemitas y estudió latinidad en el célebre colegio de San Juan de Letrán, de donde se separó para dedicarse a la carrera de las armas a que se sentía inclinado.

En 1812 le colocó el virrey Venegas en la distinguida compañía de albarderos que desempeñaba las funciones de guardia de corps. Nueve años después emigró de la capital y se incorporó al ejército de Iturbide, obteniendo por sus buenos servicios el empleo de alférez. Destinado a Veracruz participó en la fortificación de Puente Nacional, Cerro Gordo y tomó parte en la capitulación de San Juan de Ulúa.

En 1828, a las órdenes del general Bustamante, perteneció al ejército de reserva, con motivo de la invasión de Tampico por Barradas. Dos años después fue nombrado jefe superior político del territorio de Baja California, a la sazón agitado por la guerra civil. A su tacto se debió la pacificación de ese territorio. Allí fue electo diputado al congreso general (1831), y una vez terminadas sus tareas legislativas, volvió a encargarse del

mando.

En 1837 fue nombrado subdirector jefe de estudios del Colegio Militar. Entonces cooperó eficazmente al buen éxito de los trabajos emprendidos por el general García Conde, director del Colegio. Sostuvo a Bustamante en la asonada de julio de 1840.

En 1842 fue nombrado gobernador y comandante general de Chihuahua; el pueblo lo eligió al año siguiente gobernador constitucional del mismo departamento. Invadido en 1843 el territorio de Nuevo México por los sublevados de Texas, el general Monterde organizó una expedición y marchó sobre los invasores y los desalojó del Territorio. Luchó contra las tribus bárbaras. En 1846 fue nombrado director del Colegio Militar. Fue él quien proyectó y ejecutó las obras de fortificación de Chapultepec de 1847; a su pericia se debió que no fuese tan grande el deterioro del edificio, como debía esperarse.

Hecha la paz en febrero de 1848, el general Monterde volvió a encargarse de la dirección del Colegio Militar. Este había sido saqueado por los americanos, sin respetar ni la biblioteca ni los planos, ni los instrumentos científicos. En breve el empeñoso general Monterde lo había repuesto todo. En 1852 fue nombrado ingeniero comisario para negociar el Tratado de la Mesilla y en seguida representante e interventor del gobierno en la Compañía que contrató el ferrocarril de Tehuantepec; en 1857 se le confirió el empleo efectivo de general de brigada; en 1858 el de comandante general del Distrito y miembro de la Junta de Notables, que le nombró presidente sustituto.

Durante la breve administración del general Miramón, desempeñó otra vez la dirección del Colegio Militar. Falleció el día 5 de marzo de 1861.

(Francisco Sosa, Biografías de Mexicanos Distinguidos, op. cit.).

51. MONTOYA, Antonio ( )

Figuró en la época de Iturbide en el 1er. congreso constituyente. Una semblanza de su carácter es la siguiente: "Firme y hasta tenaz en sus juicios, jamás se separa de las inspiraciones de su conciencia. Medianos son sus talentos; se ignora si ha cultivado alguna ciencia o arte; pero el de servir a Dios es su ocupación favorita"

(Semblanzas de los representantes, op. cit.).

52. MORALES, Luis ( )

Eclesiástico. Canónigo de la catedral de Oaxaca. Defensor de los derechos de la Iglesia.

53. MORENO CORA, José Manuel ( )

Abogado. Formó parte del congreso del estado de Jalisco en 1847. Redactó un dictamen junto con Toledano pronunciándose en contra de los abusos del clero y el ejército.

(L. Moreno, Catálogo de la Colección Lafragua, op. cit.).

54. MOVELLAN, Luis G. ( )

Periodista. Colaboró con el Dr. Vargas en la redacción de los periódicos El Antecio y El Cosmopolita. (Semblanzas de los representantes....., op. cit.).

55. MURIA, Manuel ( -1835)

Hacendado. Propietario de la hacienda de la Asunción situada en la jurisdicción de Toluca y municipalidad de Metepec. Fue asesinado por su esposa en 1835 en circunstancias misteriosas.

(Actas secretas del año de 1835, AIIIL).

56. NAJERA, José Francisco ( )

Tesorero del Ayuntamiento de la ciudad de México. Pariente de Sánchez de Tagle.

57. NIEVA, José Ignacio ( )

Hacendado de la región de Tehuacán. De educación esmerada. Perteneció al Ayuntamiento de la ciudad de México en 1847-1848. Presentó un dictamen en el Ayuntamiento en 1848, proponiendo establecer jueces de paz y reformar en general el sistema judicial de la capital.

(L. Moreno, Catálogo de la Colección Lafragua, op. cit.).

58. OJEDA, José Luis ( )

Militar. Originario de Puebla. Una semblanza de su carácter es la siguiente: "A militar tan valiente y honrado no le han faltado más que luces para brillar en el congreso. La humildad franciscana que lo distingue, naturalmente conduce al recuerdo de S. Juan Capistrano, aquel benemérito del paraíso que fue un Cid en la tierra".

(Semblanzas de los representantes....., op. cit.).

59. ORMAECHEA, José Ignacio (1808-1850)

Militar. Nació y murió en la ciudad de México. Sirvió a las fuerzas virreinales y en septiembre de 1821 se unió al Ejército Trigarante, expedicionando en campaña por los departamentos de México, Querétaro, Michoacán, Guanajuato, Puebla y Veracruz. En 1822 estuvo en el arreglo de los documentos del Ramo de Guerra en el Archivo, oficina que luego tuvo a su cargo. Fue secretario de varias revistas de inspección y fiscales. En 1833, sirviendo a Santa Anna como ayudante de campo, luchó por evitar la desertión provocada por una epidemia de cólera morbo, estableciendo hospitales. Jefe del Escuadrón Activo de Tlaxcala en 1837. Comandante militar de la línea de Texmelucan, organizó los dragones de Puebla y Tlaxcala. Retirado del servicio en 1846, organizó una brigada en Tlaxcala para combatir a los americanos. Comandante del territorio tlaxcalteca y presidente del

Ayuntamiento de Puebla. Jefe superior de Tlaxcala durante 3 años. Gobernador y comandante general de Coahuila. General de Brigada desde 1831 y Magistrado del Supremo Tribunal de Guerra.

(Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía, op. cit.; Alberto Ma. Carreño, Jefes del Ejército Mexicano en 1847, op. cit.).

60. OYARZABAL, Mariano ( )

Originario de Querétaro de familia respetada en esa localidad. En 1829 protestó contra un préstamo forzoso decretado por el gobierno del estado de Querétaro. De la clase propietaria. Llegó de avanzada edad al congreso.

(Semblanzas de los representantes, op. cit.; L. Moreno, Catálogo de la Colección Lafregua, op. cit.).

61. PACHECO, José Miguel ( )

Rico hacendado de Guadalajara. Tenía relaciones epistolares con algunos liberales, pero votaba mas bien en el sentido de Gral. Santa Anna.

(cfr. Archivo Gómez Farías)

62. PALAO, José

Licenciado. Miembro de un triunvirato que gobernó al estado de Sinaloa durante breves días en 1834. En el estado desempeñó los cargos de juez de primera instancia y magistrado del Supremo Tribunal de Justicia; en 1843 pasó con igual cargo a Sonora y tres años después era magistrado de circuito en la ciudad de Durango.

(Francisco R. Almada, Diccionario de Historia, Geografía y Biografía Soneenses, Chihuahua, Chi., 1952, s/e).

63. PARES, Joaquín (1793-1838)

Militar. Nació en Silao, Guanajuato. Participó en la guerra de independencia. Gobernador del estado de Jalisco. General de División en 1833. Ministro de Guerra y Marina del 10. de febrero al 27 de abril de 1833. Murió en la ciudad de México, el 12 de abril de 1838 y fue sepultado en el panteón de Los Angeles.

(Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México, op. cit.).

64. PATINO Y DOMINGUEZ, Francisco ( )

Orador sagrado. Fue alumno y maestro del Seminario Tridentino de la ciudad de México; cura y juez eclesiástico de Coyuca, en la diócesis de México. En 1818 era, en Tepetzotlán, cura y rector del Seminario y fue presentado para el curato de San Agustín de las Cuevas (Tlalpan), según se dice en el Noticioso General (30 de noviembre de 1818). Canónigo de la catedral de México y secretario del arzobispado de la misma ciudad. Publicó, según Beristain, un Sermón pronunciado cuando la jura de Fernando VII, en Acapulco.



(Justo Sierra comp., Antología del Centenario, op. cit.).

65. PEREZ DE LEBRIJA, Agustín

Abogado. Desempeñó varios cargos en el poder judicial. En 1822 fue nombrado juez sustituto de Juan José Flores Alatorre, en el Juzgado de Letras de México. De 1827 a 1831 fue juez propietario de Juzgado de Letras de México. De 1831 a 1832 Ministro del Supremo Tribunal Supletorio de Guerra y Marina. (Linda Arnold, Directorio de Burócratas en la ciudad de México 1761-1832, op. cit.).

66. PEREZ PALACIOS, Luis ( )

Propietario de una hacienda en Miacatlán. (Semblanzas de los representantes....., op. cit.).

67. QUIJANO, Antonio ( )

Originario de Yucatán.

68. RAMIREZ, Pedro ( )

Abogado. Perteneció al congreso constituyente del estado de Zacatecas y a la comisión redactora del proyecto de Constitución Federal en el año de 1824. En 1832 volvió a estar en el congreso de Zacatecas y participó en las reformas a la constitución estatal. Después de pertenecer a varios congresos federales formó parte del Ayuntamiento de la ciudad de Zacatecas en 1847, oponiéndose a la ley de ocupación de bienes eclesiásticos. En 1842 fungió como apoderado del obispo de Californias, Francisco García Diego; se opuso como tal a la nacionalización de los bienes del Fondo Piadoso de las Californias. Durante su actuación en los congresos centralistas fue uno de los liberales más destacados.

(L. Moreno, Catálogo de la Colección Lafragua, op. cit.)

69. REQUENA, Tomás (1804-1850)

Militar. Nació en la ciudad de Campeche. Intervino en las luchas intestinas de Yucatán y combatió a los indios mayas, comandados por el jefe Imán, en Tizimin, en diciembre de 1839. General en mayo de 1840. Era comandante de Jalisco cuando murió en Guadalajara.

(Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México, op. cit.)

70. RIVERO, Julián del ( )

Originario de Zacatecas. Literato y orador. (Semblanzas de los representantes....., op. cit.).

71. ROMO, José Catarino ( )

Originario de Zacatecas. Eclesiástico de tendencias conservadoras.

72. RUIZ, Luis ( )

Hacendado de Veracruz. "Fue el único representante que cedió sus dietas para la campaña de Tejas; es pues el único a quien pertenece el honor del desprendimiento".

(Semblanzas de los representantes....., op. cit.)

73. SALAZAR, Juan de Dios (1801-1878)

Nació en Villahermosa, Tabasco, en 1801 y era hijo del Sr. N. Salazar y de Máxima León. Perteneció al congreso constituyente de Tabasco que en año de 1831 sancionó su constitución política. Fue vicegobernador encargado del gobierno desde marzo de 1834 al 16 de septiembre de ese año. Fue gobernador interino del Departamento desde el 2 de enero de 1845 hasta el 9 de septiembre de ese mismo año. Falleció en San Juan Bautista de Tabasco el 10 de julio de 1878, siendo magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia.

(Dr. Manuel Mestre G., Apuntes para una relación cronológica de los gobernantes de Tabasco, Mérida, Carlos R Méndez, 1934.).

74. SALGADO, Angel ( )

Formó parte del Ayuntamiento de la ciudad de México en 1825; apoyó la creación del Distrito Federal. En 1830 volvió a formar parte del Ayuntamiento de la ciudad de México.

(Lucina Moreno, Catálogo de la Colección Lafragua, op. cit.).

75. SANTELICES, José María ( )

Burócrata. Oficial de la Contaduría de la Aduana de la Comisaría General de México en 1831. En 1848 formó parte del Ayuntamiento de la ciudad de Cholula. Partidario del proteccionismo a la industria textil mexicana.

(Linda Arnold, Directorio de Burócratas....., op. cit.).

76. SANCHEZ DE TAGLE, Francisco Manuel (1782-1847)

Poeta, orador, economista, legislador y político. Nació el 11 de enero de 1782 en Valladolid de Michoacán, hoy Morelia. Sus padres fueron don Francisco Manuel Sánchez de Tagle y doña María Gertrudis Varela; el primero pertenecía a la familia de los marqueses de Altamira.

Se educó en México, a donde se trasladaron sus padres desde 1787. Hizo sus primeros estudios en la escuela de los betlemitas. En 1794 ingresó al Colegio de San Juan de Letrán, dirigido por el Dr. Marrugat, y estudió teología y filosofía y

jurisprudencia. Dominó el latín, el francés y el italiano (más tarde aprendió también el inglés), estudió matemáticas y física y se aventuró en la filosofía moderna (Descartes y Leibnitz). A los 19 años de edad fue nombrado por el virrey Iturrigaray catedrático de filosofía en el mismo colegio donde había estudiado. En 1799 se graduó en la Universidad de México, de bachiller de filosofía, y en 1802 de bachiller en teología.

Hombre de aspiraciones enciclopédicas, se hizo notar por su afición a las artes plásticas, y hacia 1805 se le nombró socio de la Academia de San Carlos (plantel oficial de la enseñanza de las bellas artes); más tarde fue allí consiliario.

Comenzó su carrera política como regidor del Ayuntamiento de la ciudad de México. En julio de 1813 fue elector de partido para la designación de diputados a Cortes. En 1814 fue electo diputado a las Cortes de España (a donde no llegó a ir); en 1815, vocal de la Junta de Arbitrios; en 1820 por las Cortes, miembro de la Junta de Censura.

Simpatizó con la guerra de independencia y perteneció al grupo de patriotas que desde la capital ayudaban al movimiento libertario y que se llamaban a sí mismos "Los Guadalupe". Zerecero en su *Memorias* señala que Sánchez de Tagle y Antonio Cristo negociaban con Calleja un plan de independencia el cual fue truncado por el nombramiento de virrey de este último.

Al entrar el Ejército Trigarante fue miembro de la Junta Suprema Provisional Gubernativa y firmó el Acta de Independencia el día 28 de septiembre de 1821. Estuvo en el Primer Congreso Nacional, donde tomó parte en diversos debates. De 1824 a 1846 fue electo 5 veces diputado y una vez senador por el estado de Michoacán. En 1824 y 1825, como vicegobernador del Estado de México, sustituyó interinamente al gobernador electo; en el Estado de Michoacán se le eligió gobernador, pero no aceptó el puesto. En 1830 fue nombrado Contador de la Renta del Tabaco; y más tarde fue individuo y secretario del Supremo Poder Conservador. En 1836 entró al Monte de Piedad como director; en el desempeño de este cargo estuvo hasta su muerte.

En la época colonial había sido miembro de la Junta de Caridad del Hospicio de Pobres (desde 1810). Ya establecida la república perteneció a la Compañía Lancasteriana de Educación, presidió la Escuela Patriótica y la Junta de Beneficencia; formó parte de la Sociedad Económica de "Amigos del País", de la Academia de Legislación y Economía Política (donde se le eligió presidente) y perteneció también a la comisión que redactó el plan de estudios de 1834. Miembro de la Academia Nacional de la Historia y miembro No. 4 de la Academia de la Lengua. El papa Pío VIII le confió en 1831 una misión secreta y le concedió licencia para toda clase de lecturas.

Fue mayoral de la Árcadia de México, como sucesor de Navarrete, desde 1809; escribió desde 1805 en el Diario de México con los seudónimos de Nicolás Fragut y Flagrasto Ciché y a veces sin firma. En 1833, por causas que se ignoran, incineró la mayor parte de sus obras poéticas; pero su hijo Agustín, después de su muerte, algo recobró y publicó con ello 2 vols. de sus obras poéticas (Obras poéticas, México, 1852). Fue dueño de la hacienda de Goicoechea, en San Angel (actualmente San Angel Inn), y en donde pasaron temporadas la Sra. Calderón de la Barca y el poeta español José Zorrilla.

La invasión norteamericana, en 1847, le abatió profundamente; durante ella fue asaltado y herido por dos malhechores. Murió, en México, el 7 de diciembre de 1847.

(Luis G. Urbina, Antología del Centenario, México, UNAM, 1935-1985; Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México, op. cit.; Ernesto de la Torre Villar, Los Guadalupees y la Independencia, op. cit.).

77. VALDES, Antonio ( )

Originario de San Luis Potosí. "Muy buen orador, pero demasiado prolijo en sus intervenciones". Probablemente abogado.

(Semblanzas de los representantes....., op. cit.)

78. VALENTIN Y TAMAYO, Miguel (1779-1843)

Sacerdote y político. Nació en Tlaxiaco, Oaxaca. Hizo su carrera eclesiástica en el Seminario de Puebla; en 1805 se le ordena sacerdote y obtiene el grado de doctor en cánones, en la Universidad de México. En 1835 ocupa el curato de San Pablo en México; en 1839 el del Sagrario Metropolitano, que sirve hasta su muerte. En 1820 diputado por Oaxaca a las Cortes de España; en 1821 suplente por Tlaxcala al Congreso Constituyente; en 1821, individuo de la Regencia del Imperio; en 1824 consejero por el estado de Puebla; ese mismo año diputado al Congreso Constituyente, por Oaxaca; en 1827 formó parte de la Junta de Instrucción Pública y en 1830 representa nuevamente a Oaxaca en la cámara de diputados. Era mecenas de músicos y cantantes. Murió en la ciudad de México.

(Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México, op. cit.)

79. VEJO, Tirso ( )

Abogado. Originario de San Luis Potosí. Especialmente involucrado en reformas al poder judicial. En 1852 presentó al congreso un proyecto de ley para organizar la administración de justicia en el Distrito Federal.

(L. Moreno, Catálogo de la Colección Lafragua, op. cit.).

80. VEYNA, Casiano G. ( )

Originario del estado de Zacatecas. Partidario de federalismo.

81. VILLAMIL, Jerónimo ( )

Representante por el estado de México. Propietario de la hacienda de la Asunción en la jurisdicción de Toluca y municipalidad de Metepec y de tres fincas en el Mezquital

(AGN. FG. 1835. s/c).

## SENADORES

82. AGUILERA, Manuel ( )

Representante por Chiapas.

83. ARCE, José Antonio (1784-1839?)

Militar. Gobernador de Chihuahua, en donde nació. En las compañías presidiales de Nueva Vizcaya, desde 1798, estuvo en la Provincia de Nuevo México y combatió a los apaches; sirvió tres años en la Secretaría de la Comandancia General de las Provincias de Occidente. En 1812 pasó a la Compañía presidial de Buenaventura (hoy Galeana); en 1816 era capitán en el cuartel de San Francisco de Conchos. Como jefe de la Compañía de Meoqui juró la independencia en septiembre de 1821; en diciembre se le expidió patente de teniente coronel, quedando al frente de la Compañía de Conchos. En 1823 se le nombró comandante de las armas en Chihuahua. Intervino en los conflictos internos de la entidad y en 1825 se le nombró vicegobernador provisional del estado. El 26 de septiembre ocupó interinamente el gobierno de su entidad, hasta el 26 de noviembre. Se le eligió vicegobernador para 1826-1830, ejerciendo el ejecutivo del 27 de febrero al 25 de septiembre de 1826. Se organizó el Supremo Tribunal de Justicia y se promulgó una ley de hacienda; se expidió una ley de imprenta y ejecutó la primera concentración de datos estadísticos de los partidos de los estados; auxilió económicamente a los misioneros franciscanos de la Tarahumara; se decretó la abolición de la esclavitud. Nuevamente ocupó el gobierno del 27 de noviembre de 1826 al 29 de marzo siguiente y después se le eligió para terminar el cuatrienio de 1830, ocupando el cargo hasta el 21 de agosto de ese año. Establecidas las logias masónicas, fueron proscritas por su gobierno; en los días de la invasión de Barradas decretó la confiscación de los bienes de los españoles. Tuvo dificultades con la 2a. legislatura constitucional en 1828; las que se acentuaron al ocurrir el Plan de Jalapa, pues se declaró bustamantista, mientras la legislatura defendía los derechos de Guerrero. Dio un golpe de estado el 3 de marzo de 1830, quitando de sus puestos a varios funcionarios adversos al Plan de Jalapa. Ocho diputados fueron desterrados, al igual que el vicegobernador Rudecindo González Rey. Niveló los presupuestos y restringió la venta del tabaco. En 1832 fue electo diputado local y poco después senador; en 1834 ocupó ese cargo nuevamente y en 1836 fue senador federal.

(Diccionario de Historia, Biografía y Geografía de México, op. cit.).

84. ARECHEDERRETA Y ESCALADA, Juan Bautista de (1771-1835)

Nació en la ciudad de Guanajuato. Fue hijo de la madre de Alamán, en un matrimonio anterior al del que nació este. Era marqués de San Clemente. Comenzó sus estudios en el seminario de Valladolid, en 1782. Doctorado en teología en la Universidad en 1794. En 1797 cura de Santa Fe, hasta 1805; 1814, diputado a Cortes; 1816, Rector de San Juan de Letrán. 1819 capitular de Guadalupe. Pasó al cabildo de la catedral en 1821. Fue capellán

de honor de Iturbide; 1822, senador por Guanajuato; 1834, postulado obispo de Michoacán, no aceptó. Vicario de religiosas, murió en la visita que hacía en Querétaro. Escribió unos Ayuntamientos Históricos, que sirvieron a su medio hermano para sus libros; publicó el Catálogo de los colegiales de Todos Santos, México, 1796. Tradujo del italiano los Derechos del Hombre de Pedalieri, impreso en México en 1824. Vivía en Buenavista y hospedó catorce familias españolas cuando la expulsión de 1828. Fue gran amigo de Iturbide, al que procuró disuadir de su coronación.

(Justo Sierra, Antología del Centenario, op. cit.).

85. BERRUECOS, Rafael ( )

Originario de Puebla. Abogado. Burócrata dentro del área de la hacienda pública. Adicto a la persona de D. Manuel Sánchez de Tagle. Llegó a ser ministro de la Suprema Corte de Justicia en 1851. Fue también constituyente de 1824.

(L. Moreno, Catálogo de la Colección Lafragua, op. cit.).

86. BLANCO, Víctor ( )

Originario de Coahuila. A la caída de Iturbide formó parte de la Junta gubernativa de Coahuila y Texas encargada del gobierno en esos territorios. Fue electo diputado suplente al Congreso Constituyente el 28 y 29 de agosto de 1823 en Monclova. Gobernador del estado de Coahuila y Texas en 1826 del 30 de marzo al 27 de enero de 1827 y del 17 de agosto al 14 de septiembre de 1827.

Formó parte de una reunión en 1833 para tratar los asuntos de Texas con Austin, Zavala y el presidente. Influyó en la derogación del artículo 11 de la ley del 6 de abril de 1830, pero se opuso a que Texas se convirtiera en estado.

En 1841 participó en la defensa de San Buenaventura contra los apaches.

(V. Alessio Robles, Coahuila y Texas, op. cit.).

87. COUTO, José Bernardo (1803-1862)

Nació en la ciudad de Orizaba, Ver. Murió en la ciudad de México. Cursó humanidades y jurisprudencia en San Ildefonso, de México, donde obtuvo el título de abogado en 1827. Pasante del Lic. José Ma. Torres Cataño, relator de la Audiencia, ejerció al lado del Dr. José Ma. Luis Mora. Actuó en la política desde muy joven y perteneció destacadamente al partido federalista moderado, inseparable de su primo José Joaquín Pesado y de Alejandro Arango Escandón -fue apoderado de esta familia- con tendencias al conservadurismo. Miembro de la legislatura veracruzana en 1828; consejero de estado en 1842 y ministro de Justicia en 1845 (14 de agosto a 19 de octubre). Comisionado para entablar las negociaciones de paz en 1847, obtuvo para México todas las ventajas posibles. Retirado a la vida privada, vivió de su profesión. Presidente de la Junta directiva de la Academia de San Carlos, mejoró el plantel, ordenó las galerías de pintura de la antigua escuela mexicana, y organizó los cursos de pintura,

escultura, arquitectura y grabado. Las obras más importantes de Couto son: El Discurso sobre la constitución de la Iglesia, México, 1858, que le valió el elogio de "encumorado canonista" rendido por Menéndez y Pelayo. Tradujo en verso el Arte poética de Horacio. Fue asiduo colaborador del Diccionario de Historia y Geografía, publicado en México de 1853 a 1856. Bajo la influencia quizás de Don José María Luis Mora, en cuyo bufete trabajaba, escribió una violenta refutación a la encíclica de León XII, acerca de la independencia de las posesiones españolas en América. Autor de algunas biografías que, como la de don Manuel Carpio, de 1860, tienen particular interés para las letras mexicanas. Como cuentista, las antologías han recogido su narración La mulata de Córdoba y la Historia de un peso que apareció en los primeros números de El Mosaico Mexicano. Su Diálogo sobre la pintura en México, Méx., 1872, fue reimpreso en 1947.

(Diccionario de Historia, Biografía y Geografía de México, op. cit.; Leopoldo Zamora, Quince años y Casanova aventureros, op. cit.).

88. CUEVAS, José María ( -1863)

Nació en la ciudad de México. Abogado. Notable jurisconsulto. Fue abogado de pobres del Poder Judicial de 1828 a 1832. Al parecer pertenecía a la misma familia de Luis G. Cuevas, aunque no he podido establecer el parentesco entre ambos. Murió el 27 de agosto de 1863 en la ciudad de México.

(Mestre, Efemérides, México, 1945, BN).

89. CUMPLIDO, Antonio ( )

Tomó parte en la conspiración que patrocinó en Valladolid, antes del movimiento de Hidalgo, José Mariano Michelena. Mas tarde se adhirió a la causa insurgente. Cuando el Congreso y el Gobierno salieron el 29 de septiembre de 1815 de Uruapan para Tehuacán, el Lic. Antonio Cumplido formaba parte del Poder Ejecutivo junto con José Ma. Morelos. Cumplido fue designado en sustitución del Dr. José Ma. Cos. En realidad Morelos y Cumplido ejercieron el poder, ya que el otro miembro Liceaga, aunque salió con el gobierno y el congreso, pidió permiso para retirarse por 3 meses al Bajío. Después del golpe de fuerza de Mier y Terán que disolvió el Congreso (14 de dic.) acordóse, en sustitución del organismo, crear una comisión ejecutiva para la cuál fueron designados Mier y Terán, Alas y Cumplido. En 1817 fue comisionado por la Junta de Jaujilla, juntamente con el p. Torres y el Dr. San Martín, para dar la bienvenida a Javier Mina, cuando este ya había conseguido algunos éxitos, especialmente la acción de Peotillos. Estuvo sitiado en Jaujilla por los realistas de donde logró huir y ponerse a salvo, saliendo del fuerte el 28 de diciembre de 1817, llevando consigo una imprenta junto con Ayala. Ambos llegaron después de muchas fatigas, al pueblo de Tenejiro. Se volvió a constituir la Junta con Cumplido, San Martín y Villaseñor este último sustituto de Ayala. El realista Luis Quintanar comisionó al indultado José Ma. Vargas una acción contra las rancherías de Zárate que tuvo efecto el 21 de febrero

de 1818 y en la que cayó prisionero San Martín. Los demás miembros, entre ellos Antonio Cumplido, pudieron huir. Consumada la independencia formó parte de la Junta de Premios (1823) que se instituyó para honrar a los antiguos insurgentes.

(José María Miquel i Vergés, Diccionario de Insurgentes, Mex., Porrúa, 1969).

90. ESPARZA, Mariano ( )

Originario de San Luis Potosí. Eclesiástico. Defensor del Plan de Cuernavaca.

(Semblanzas de los representantes, op. cit.).

91. GALLO, José Cayetano ( )

Originario de Veracruz. Eclesiástico. Canónigo. Perteneció al Tercer congreso constitucional del estado de Veracruz, y participó en las reformas a la Constitución de ese estado en 1831.

(L. Moreno, Catálogo de la Colección Lafragua, op. cit.).

92. GARCIA QUINTANAR, Angel ( )

Originario de Querétaro. Hacendado.

93. GARZA Y FLORES, Juan Martín de la ( )

Perteneció al congreso de Tamaulipas en 1823. Llegó joven al congreso federal. Gobernador del estado de Tamaulipas, los años de 1845-1846.

(Juan Manuel Torrea, Diccionario Geográfico, Histórico, Biográfico y Estadístico de la República Mexicana, Estado de Tamaulipas, México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1940).

94. GOMEZ, José Felipe ( )

Fue el primer tipógrafo e impresor en los actuales estados de Sonora y Sinaloa. Llegó a Sonora en el 2o. semestre de 1825, con la primera imprenta, quedando establecido en la ciudad de El Fuerte. En 1827 se trasladó a Alamos como director de la imprenta y fue quien imprimió las primeras hojas periodísticas editadas en Sonora. Más tarde se estableció en Sinaloa y fue sucesivamente diputado local, secretario de gobierno y gobernador interino del estado.

(Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México, op. cit.).

95. GORDOA, Luis G. (1797-1845)

Nació en el mineral de la Concepción, de los Catorce (San Luis Potosí) el día 27 de mayo de 1797 hijo del señor licenciado don Antonio María de Gordoza y de la señora doña María del Carmen Bravo.



Después de haber hecho sus primeros estudios en el lugar de su nacimiento, vino a México, por el año de 1809 y estudió en el colegio de San Ildefonso, dedicándose a la carrera de las letras. En 1821 recibió el grado de licenciado en leyes y el de doctor en derecho canónico. En 1824 fue electo por la entonces provincia de San Luis Potosí, diputado al Congreso Constituyente. Después fue designado secretario de la legación de Roma; encargo que desempeñó a satisfacción del gobierno y del jefe de la embajada el señor Vázquez. Cinco años permaneció en Europa. En ese tiempo visitó las principales ciudades, se perfeccionó en los idiomas italiano, francés e inglés, adquirió gran acopio de conocimientos en la historia, literatura y legislación de aquellos países y regresó a su patria en 1830.

Diputado algunas veces, senador, consejero de Estado, rector del Colegio de Abogados, individuo de la Academia de Bellas Artes, diputado local. Varias veces se le quiso nombrar ministro, pero él siempre rehusó aceptar este puesto.

Las convulsiones políticas, y sobre todo, la proximidad de la invasión norteamericana abatieron de tal manera el espíritu de Gordoza en 1845, que murió de aneurisma el 5 de diciembre de aquel mismo año. Era hombre de cuantiosos recursos y casó además con la hija de don Cayetano Rubio.

(Francisco Sosa, Biografías de Mexicanos Distinguidos, op. cit.).

96. GUIMBARDA, Bernardo ( )

Originario de Nuevo León. Ocupó puestos en la burocracia local. El 20 de septiembre de 1846 formó parte del Consejo de Gobierno integrado por Gómez Farías, Gómez Pedraza, Rodríguez Puebla, Manuel Baranda, Ignacio Trigueros, Luis de la Rosa, Francisco María Lombardo, Martín Carrera, Mariano Otero, José Ma. Lafragua y Fernando Ramírez. Fue respetado por su independencia frente a los partidos.

(Lucina Moreno, Catálogo de la Colección Lafragua, op. cit.).

97. GUTIERREZ, José Ignacio (1789-1851)

Militar. Nació en ciudad Jiménez, Chihuahua. En esa ciudad comenzó sus estudios; los completó en el colegio de San Ildefonso en la ciudad de México. Entró a servir de soldado realista en México, el 10. de septiembre de 1810; estuvo 4 años preso en la ciudad de México por conspirar contra el gobierno español. De ahí pasó a unirse a los insurgentes. Fue segundo comandante de la división que mandaba don Francisco Rayón; comandante general de la Caballería de Tlalpujahuá, Herido en el sitio del Cópore, se le consideró como uno de los viejos patriotas. Se unió al Ejército Trigarante, pero en el 22 luchó en contra de Iturbide. Diputado a los dos primeros congresos constituyentes. Gobernador de Durango (1832-1833), de Chiapas, Tabasco, Tamaulipas y el Distrito Federal. General en 1841. ministro de la Guerra (26 de marzo a 22 de mayo de 1847. Murió en la ciudad de México.

(Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México, op. cit.; Leopoldo Zamora, op. cit., I, p. 390; Alberto Ma. Carreño. Jefes del Ejército Mexicano en 1847, op. cit.).

98. HERNANDEZ, Rudecindo ( )

Originario de Tabasco

99. LOPERENA, Ignacio ( )

Representante por el estado de Chiapas. Hombre de empresa y uno de los prestamistas más influyentes de la época. Durante la guerra con los Estados Unidos fue el contratista que compró armas para el ejército mexicano. Perteneció en 1852 a la Sociedad Promovedora de Mejoras Materiales.

(Leopoldo Zamora, op. cit.).

100. MALO, José Ramón (1799-1879)

Nació en Valladolid (Morelia), Mich., en 1799; murió en la ciudad de México en 1879. Estudió en el Seminario Conciliar de su ciudad natal. Sobrino de Agustín de Iturbide, fue secretario particular de éste desde 1823, acompañándole en el destierro. A su regreso, desembarcó en Soto la Marina el 14 de julio de 1824, pero tuvo que esconderse para no ser aprehendido. Años más tarde lo protegió el presidente Anastasio Bustamante.

(Enciclopedia de México, op. cit.).

101. MIRANDA, Manuel ( )

Originario de Oaxaca. Hombre rico. Comerciante y prestamista.

102. O'HORAN, Arguello, Tomás (1775-1848)

Jurisconsulto. Nació y murió en Campeche. Becado en su seminario de 1794 a 1799. Fue auditor de la Real Audiencia y presidente del Supremo Poder Ejecutivo en Guatemala, al consumarse la independencia. Senador por Yucatán.

(Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México).

103. OLAGUIBEL, Rafael ( )

Originario de Puebla. Especialista en cuestiones hacendarias y de educación. Fue funcionario público a nivel local. Formó parte de la Junta para el plan general de instrucción pública de 1835.

(L. Moreno, Catálogo de la Colección Lafragua, op. cit.).

104. PACHECO LEAL, Antonio ( )

Originario de Jalisco. Abogado. Perteneció a la Junta Patriótica de Guadalajara y México. Miembro del congreso del estado de Jalisco de 1828 a 1832. Se opuso a las arbitrariedades del ministerio en 1832. Como senador, se opuso a la ocupación de

los bienes eclesiásticos en 1834. Amigo íntimo del general Tornel y cabeza visible del partido santanista en el congreso.

(L.

Moreno, Catálogo de la Colección Lafragua, op. cit.).

105. PEREZ MEDINA, Juan de la Rosa ( )

Originario de Tabasco.

106. PORTUGAL, Luis ( )

Originario de Guanajuato. Médico. Defensor de la Iglesia. Partidario de medidas de austeridad en la hacienda pública.

(Semblanzas de los representantes....., op. cit.).

107. QUINTERO, José Antonio

Originario de Tamaulipas. Propietario de la hacienda de El Cojo. La lucha entre los partidos en 1832 culminó con un convenio entre Vital Fernández y el Gral. Mier y Terán, por el que cesaban las hostilidades; el congreso eligió como gobernador a José Antonio Quintero, por ser "de manos puras.....y reunir a las luces la probidad y la decisión por el orden y las leyes". En 1838 realizó la exhumación de los restos de Agustín de Iturbide como gobernador del estado.

(Enciclopedia de México, op. cit.).

108. RAMIREZ, José Miguel ( -1836)

Originario de Jalisco. Canónigo de la catedral de Guadalajara. Fue diputado a Cortes en 1820-1821. En 1821 presentó una representación al Rey proponiendo reformas a la legislación mercantil para facilitar el tráfico comercial entre los puertos de América y los países europeos; en 1821 publicó un folleto: Nada hay que asegurar de España, en donde propone reformar la Constitución española para hacerla efectiva en América; sostenía que mediante la instalación de cortes americanas y gobiernos descentralizados se aseguraría la unión con la metrópoli. Perteneció al Congreso Constituyente de 1824; ahí consideró que el Patronato no era inherente a la potestad civil, posición que defendió en varios impresos posteriores. Falleció en 1836.

(Lucina Moreno, Catálogo de la Colección Lafragua, op. cit.).

109. REGULES, Manuel ( )

Originario de Oaxaca. Militar. Una semblanza de su carácter es: "Valiente en campaña como toda su raza, celoso partidario, tolerante, generoso y humano".

(Semblanzas de los representantes....., op. cit.).

110. SIERRA, Felipe ( )

Originario de Querétaro. Abogado. Eminente juriconsulto. Abogado de Indios de la Real Audiencia de México de 1819 a 1820. Estuvo en el Ayuntamiento de la ciudad de México en 1823. Perteneció al constituyente de 1824. Magistrado de la Suprema Corte de Justicia desde 1838.

(Linda Arnold, op. cit.; Lucina Moreno, op. cit.).

111. VALDES, Juan ( )

Originario de Nuevo León. Canónigo de la catedral del arzobispado de Monterrey.

(Semblanzas de los representantes..., op. cit.).

112. VELASCO, José Francisco (1790-1855?)

De origen sonorenses. Secretario de la Comandancia General de Provincias Internas. Fue el primer presidente municipal de Hermosillo en 1821; con ese carácter juró la independencia de acuerdo con el Plan de Iguala. Diputado al 1er. Congreso General de 1822, fue de los partidarios de coronar a Iturbide; formó parte de la Junta Nacional Instituyente. Diputado a los congresos constitucionales de occidente, en 1824 y de Sonora en 1831. Secretario General de gobierno de 1828 a 1829; administrador de la aduana de Guaymas. Juez de 1a. instancia en Hermosillo, 1845; al año siguiente secretario de gobierno. En 1854 combatió a los filibusteros franceses.

(Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México, op. cit.).

113. VICTORIA, Guadalupe (1786-1843)

Primer presidente de la República. Nació en la villa de Tamazula, Provincia de Nueva Vizcaya (Dgo.). Su nombre fue Miguel Fernández Félix, que él cambió por el de Guadalupe Victoria. Estudió en el seminario de Durango y marchó a la ciudad de México, donde ingresó en el colegio de San Ildefonso en 1811. Dejó la ciudad para unirse con los insurgentes. Combatió al lado de Morelos, donde cambió de nombre. Se distinguió en el asalto de Oaxaca, el 25 de noviembre de 1812. Concentró sus actividades en el camino de Veracruz y tuvo su centro de operaciones en el Puente del Rey, hasta 1815 en que se le desalojó. Derrotado en Palmillas en 1817, se ocultó, pues nunca aceptó la amnistía. Reaparece con el Plan de Iguala. Después, al proclamarse la República, se une a Santa Anna en Veracruz para derrocar el Imperio. Diputado por su distrito de origen, se le elige presidente de la República, cargo que ocupa del 10 de octubre de 1824 al 21 de marzo de 1829. Su gobierno firmará un Tratado con la Gran Bretaña; rinde el Castillo de San Juan de Ulúa, último reducto español; se declara abolida la esclavitud; se forma el museo nacional e impulsa la educación. Decretó la expulsión de los españoles y casi al final de su gobierno ocurrió el saqueo del Parián y el motín de la Acordada. Terminado su gobierno, se

retiró a su hacienda de "El Jobo", en Veracruz. Después de varios servicios al gobierno y actuaciones en el congreso se le trasladó al castillo de Perote para que se le curara de ataques epilépticos que sufría; allí murió, sepultándose en la misma fortaleza. Declarado benemérito de la patria por el congreso en 25 de agosto de 1843. En 1863 sus restos fueron trasladados a Puebla por el Gral. Alejandro García, y posteriormente se depositaron en la columna de la independencia, en la ciudad de México.

(Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México, op. cit.).

114. VILLANUEVA Y GÓMEZ DE EGUIARRETA, José Epigmenio (1792-1840)

Nació en Taxco, Guerrero. Seminarista en México. Doctorado en cánones. Bachiller en derecho civil y filosofía por la Universidad. Cura de San Francisco del Obraje, Zumpango de la Laguna, Zimapán y Sta. Catarina Mártir. Prebendado y canónigo de la catedral. Diputado y senador al congreso de la unión. Promovido al episcopado de Oaxaca por Gregorio XVI el 23 de diciembre de 1839. Murió, aún sin ser consagrado, en la ciudad de México.

(Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México, op. cit.).

ANEXO 8

Extracto de actas de pronunciamiento por el centralismo

1835

ESTADOS.	PARTIDOS Y PUEBLOS.	Centra	Consti-	Convo-	Lo que	Una cá
		lisma.	tuyente	cante:	diga-	mara.
15 EXTRACTO DE ACTAS, CHIAPAS. CHIUAHUA.	No votó.....	00.	00.	00.	00.	00.
	Chihuahua.....	01.	00.	00.	01.	00.
	Ciudad Hidalgo del Parral.....	01.	01.	00.	00.	00.
	Pasa á la vuelta.....	02.	01.	00.	01.	00.

Fuente: Cámara de diputados.- "Dictamen de la comisión especial de la cámara de diputados, nombrada para darlo, sobre las manifestaciones relativas al cambio del sistema de gobierno." México, julio 28 de 1835. La Lima de Vulcano, 4 de agosto de 1835.

ESTADOS.

## PARTIDOS Y PUEBLOS.

17

GUANAJUATO.

MEXICO.

	Centra- lismo.	Consti- tuyente	Convo- cante.	Lo que diga.	Una cá- mara.
Del frente.....	12.	02.	00.	10.	00.
{ Valle de Santiago, Acimbaro, Celaya, Rincon de Leon, Purisima, Irapuato, Silao, Salva- tierra.....	08.	00.	08.	00.	00.
{ Leon, Guanajuato.....	02.	02.	00.	00.	01.
{ Legislatura.....	01.	01.	00.	00.	00.
{ Capital, Almoloya, Papalotla, Chiantla, Aja- pusco, Acolman, Ocuilán, Otumba, Teotihuac- can, Tenancingo, Malinalco, Tecualoya, Ama- nalco, Temoaya, Huepepílco, Jocotillan, Atla- comulco, S. Felipe, Ocoyoacac, Malucatepec, Huitzuc, Teloloapan, Culpulalpam, Niaca- tilan, Huiportla, Nextalpam, Cuatitlan, Zulte- pec, Hucluctoca, Teoloyucan, Tepotzotlan, S. Angel, Xotechimilco, Apam, Singuilucan, Te- santepec, Mineral del Monte, Huascalzuya, Mineral del Chico, Tizayucan, Tecapulco, Tecamac, Temascalupa, Ecatepec, Hixcateo- pan, Ascuchitlan, Temascalcingo, Atenco, Te- pillastoc, Tlascoapam, Atitalaquia, Jilotepec,					
A la vuelta.....	23.	05.	08.	10.	01.

ESTADOS.

## PARTIDOS Y PUEBLOS.

18

COAHUILA Y TEJAS.

DURANGO.

	Centra- lismo.	Consti- tuyente	Convo- cante.	Lo que diga.	Una cá- mara.
Suma de la vuelta...	02.	01.	00.	01.	00.
{ Saltillo.....	01.	01.	00.	00.	00.
{ Rosas (no es del caso).....	00.	00.	00.	00.	00.
{ Capital, Cuencamé, Mapimí, S. Diego, Nom- bre Dios, Cinco Señores, Indé, Guerisamé, Nuestra Señora de las Mercedes.....	09.	00.	00.	09.	00.
Al frente....	12.	02.	00.	10.	00.

ESTADOS.

## PARTIDOS Y PUEBLOS.

18

MEXICO.

MICHUACAN.

	Centra- lismo.	Consti- tuyente	Convo- cante.	Lo que diga.	Una cá- mara.
Del frente.....	23.	05.	08.	10.	01.
tolapa, Zacualtipan, Tlalnepantla, Monte al- to, Nauculpan, Huisquilucan, Acapulcalton- go, Tultitlan, Zumpango de la Laguna, Te- quisquiác.....	134.	134.	00.	00.	00.
Pachuca, Acasochutlan, Altisapan, Tiaquiltan- go, Ciudad de Morelos, Chilapa, Zumpango del Rio, Jonacatepec, Coyuca y Tulanzingo..	10.	00.	00.	00.	00.
Cuernavaca, Tectecala, Yautepéc.....	03.	00.	00.	03.	00.
Iguala, Zempoala.....	02.	00.	02.	00.	00.
Atotonilco el grande.....	01.	00.	00.	00.	00.
Huichapan.....	01.	01.	00.	00.	01.
Atenango del Rio.....	01.	00.	00.	00.	00.
Capital, Páztcuaro, Arrio, Angamacutiro, Pu- ruándiro, Anganguero, Zinapécuaro, Mara- vatio, Irimbo, Jiquilpan, Tlalpujahua, Sen- guio, Zamora, Apacingan.....	14.	00.	14.	00.	00.
Uruapan, Guaniquero, Indaparapeo, Tajinarúa, Zacapo, Chilchota, Santiago.....	07.	07.	00.	00.	02.
A la vuelta.....	196.	147.	24.	13.	04.

ESTADOS.

## PARTIDOS Y PUEBLOS.

18

MEXICO.

	Centra- lismo.	Consti- tuyente	Convo- cante.	Lo que diga.	Una cá- mara.
De la vuelta....	23.	05.	08.	10.	01.
Zimapan, Ixmiquilpan, Tlayacapa, Tlanac, Tlalmanalco, Totolapa, Tenango, Temama- tla, Ixtapaluca, Ayocingo, Xiutepec, Tiaquil- tanango, Tepeje del Rio, Ameca-ameca, Are- nal, Coatepec de las Arinas, Ixtapam, Huit- sisco, Ixtla, Apango, Zacapoastla, Ahua- huautzingo, Ciudad de Guerrero, Chilpan- cingo de los Bravos, Ajuchitlan, Tenango, Huehuetla, Jilotepec, Acambay, Tlayahualco, Villa del carbon, Nopala, Tecozautla, Santa Fe de los altos, Huahuatlan, Huejutla, Mes- titlan, Ayacapistla, Zutala, Cutzamula, Mi- tepec, Tetepango, Chiapa de Mota, Aculco, Actopan, Divino Salvador, Ixquincuitlapilco, Matchuala, Yolotepec, Xochitepec, Tepecuacuil- co, Chicaloapan, Chalco, Zumpango, Tlalpan, Coyoacan, Tlayahualco, Ozolotepec, Tepeapulco, Zacualpan, Temascaltepec, Tula, Texcoco, Capuluac, Tasco, Temascaltepec, Tianguis- tengo, S. Juan Teotihuacan, Ixtlahuaca, Zi- nacantepec, Tenango del Valle, Lerma, To-	23.	05.	08.	10.	01.
Al frente....	23.	05.	08.	10.	01.



ESTADOS.

## PARTIDOS Y PUEBLOS

21

SONORA. S. LUIS POTOSI. QUERETARO.

	Centra- lismo.	Consti- tuyente	Convo- cante.	Lo que diga.	Una cá- mara.
Del frente....	229.	159.	24.	14.	05.
<i>Su Legislatura y Capital en contra del Fe- deralismo.....</i>	01.	00.	00.	01.	00.
<i>Cadereita, Mineral del Doctor, Huimilpan, Anuala, Tequisquiapan, S. Juan del Rio, Peñamiller, Tolimanejo, Tolinan.....</i>	09.	00.	09.	00.	00.
<i>Legislatura, [variacion á discrecion].....</i>	01.	01.	00.	01.	00.
<i>Capital, Ojo caliente, Catorce.....</i>	00.	00.	00.	00.	00.
<i>Matehuala, Venado.....</i>	05.	00.	05.	00.	00.
<i>Valle de S. Francisco, Rio verde, ciudad Fernandez, la Pastora.....</i>	04.	00.	00.	00.	00.
<i>Culiacan.....</i>	01.	00.	01.	00.	00.
A la vuelta....	250.	160.	39.	16.	05.

ESTADOS.

## PARTIDOS Y PUEBLOS.

20

OAJACA. NUEVO LEON. PUEBLA.

	Centra- lismo.	Consti- tuyente	Convo- cante.	Lo que diga.	Una cá- mara.
De la vuelta....	196.	147.	24.	13.	04.
<i>Monterrey.....</i>	001.	00.	00.	01.	00.
<i>Legislatura.....</i>	001.	01.	00.	00.	01.
<i>Ayuntamiento de la Capital.....</i>	001.	01.	00.	00.	00.
<i>Huajuapán, Yahuitlan, Nochistlan, Teozapo- ltlan, Tepozcolula, Tehuantepec, Juchitan [á Ori- zava].....</i>	001.	00.	00.	00.	00.
<i>La Capital, Cholula, Atlisco, Tlaxiapa, S. Sal- vador el verde, Amozoque, Chachapalcingo, Tuxpan, Tecamachalco, Teustitlan, [otra cosa].</i>	10.	10.	00.	00.	00.
<i>Coyomoapan, S. Martin Tasmeluca, Zaca- tilan, Tlapa, Chiautle, Zoquitlan, S. Andrés Chalchicomula, Miaguatlan, Nopaluca, [á Orizava] Cozcatlan, Coronango, Aquid- Huauchimango, Tepeji, Tehuacan, Tepcaca, Huejoringo, Tlacotepec, Santiago Coahuastepc.</i>	019.	00.	00.	00.	00.
Al frente....	229.	159.	24.	14.	05.

ESTADOS.	PARTIDOS Y PUEBLOS.	Centra- lismo.	Consti- tuyente	Convo- cante.	Lo que diga.	Una cá- mara.
23 VERACRUZ.	Del frente.....	278.	188.	39.	16.	25.
	Capital.....	01.	01.	00.	00.	00.
	Jalapa, Huimanguillo, Coatepec, Perote.....	04.	04.	00.	00.	00.
	Orizava.....	01.	00.	01.	00.	00.
	Otatitlan, Córdoba, Coscomatepec, Cosama- loapan.....	04.	00.	00.	00.	00.
XALISCO.	Legislatura.....	01.	01.	00.	00.	01.
	Ayuntamiento de la Capital.....	01.	00.	01.	00.	00.
	Lagos [á Ori-ava].....	01.	00.	00.	00.	00.
	Adores.....	01.	01.	00.	00.	00.
YUCATAN.	Legislatura.....	01.	01.	00.	00.	00.
	Mérida, Tixbolon, Hecelchakán, Tunkas, Vaime, Chochola, Caculchén, Ticascaltúgu, Tachó, Otlas, Teabo, Ichimil, Chiná.....	13.	13.	00.	00.	00.
	Valladolid, Calkine, Tekas, Maxcau, Hool, Til- balche, Sotuta, Pocyacxun, Lerma, Villa del Carmen, Campeche, Becal, Ceiba-Playa, Sisal, Hool, Rocamán, Cabuich, Ropoma...	18.	00.	00.	00.	00.
	A la vuelta.....	324.	209.	41.	16.	26.

ESTADOS.	PARTIDOS Y PUEBLOS.	Centra- lismo.	Consti- tuyente	Convo- cante.	Lo que diga.	Una cá- mara.
22 TABASCO.	De la vuelta...	250.	169.	39.	16.	05.
	Capital.....	001.	01.	00.	00.	00.
TAMAULIPAS.	La Legislatura.....	001.	01.	00.	00.	00.
	La Capital, Villa de Hidalgo, Mineral de Vi- llagran, Santa Ana de Tamaulipas, Villa de Tula, id. de Palmillas, id. de Llera, id. de Güemes, id. de Padilla, id. de Casas, id. de Jicotencal, id. de Santa Bárbara, id. de Jaumeve, Mineral de S. Nicolás de Crois, Villa de Soto la Marina, id. de S. Fernan- do, id. de Jimenez, id. de S. Carlos, id. de Abasolo, id. de Morelos.....	020.	20.	00.	00.	20.
	Villa de Matamoros, id. de Cruillas, id. de Rei- nosa, id. de Santa Ana Camargo, id. de Mier, id. de Laredo.....	006.	06.	00.	00.	00.
	Al frente.....	278.	197.	39.	16.	25.

territorios PARTIDOS Y PUEBLOS.

25

		Centra- lismo.	Consti- tuyente	Convo- cante.	Lo. que diga.	Una cá- mara.
COLIMA.	Del frente....	319.	228.	43.	20.	41.
	<i>C. Leon, Tecomán, Valenzuela, Almoloyan, Co- nala</i> .....	05.	00.	00.	05.	00.
AGUAS CALIENTES.	<i>Aguas Calientes. [De ninguna manera convo- cante]</i> .....	01.	01.	00.	00.	00.
TLAXCALA.	<i>S. Felipe Istlacuistla, S. Pablo del Monte, S. Agustín Tlasco</i> .....	03.	03.	00.	00.	00.
	<i>Nativitas, Santa Ana Chiautepan, Huamantla, Zacapuastla, S. Dionisio Yaestemica, Atlan- gatepec, Tlaxcala [á Orizava]</i> .....	07.	00.	00.	00.	00.
		365.	232.	43.	25.	41.

ESTADOS.

PARTIDOS Y PUEBLOS.

24

ZACATECAS.  
SINALOA  
DISTRITO.

		Centra- lismo.	Consti- tuyente	Convo- cante.	Lo. que diga.	Una cá- mara.
ZACATECAS.	De la vuelta....	324.	209.	41.	16.	26.
	<i>Capital C</i> .....	01.	01.	00.	00.	01.
	<i>Momar, Atolinga, Guadalupe, Xerez, Pánuco, Sierra de Pinos, Veta grande, Zombrecete, San Alto, Tlatenango, Tepetongo, Teul, Te- puchilan, Fresnillo, [á la Capital]</i> .....	11.	14.	00.	00.	14.
SINALOA.	<i>Rosario</i> .....	01.	00.	01.	00.	00.
DISTRITO.	<i>Tacubaya, Tacubá, Guadalupe, Santa Ana, Za- catlalmalco</i> .....	04.	04.	00.	00.	00.
	<i>Ixtacalco</i> .....	01.	00.	01.	00.	00.
	<i>Istapalapa, Mixcoac, Mexicalcingo, Ayunta- miento de México</i> .....	04.	00.	00.	04.	00.
	Al frente....	349.	228.	43.	20.	41.

# PROYECTOS

DE LEY

PRESENTADOS AL CONGRESO GENERAL

EN LAS SESIONES DE 24 Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 1835  
POR LA COMISION RESPECTIVA,

SOBRE

## **REORGANIZACION DE LA REPUBLICA.**

Art. 1.º La nacion mexicana, una, soberana, é independiente como hasta aqui, no profesa ni protege otra religion que la *Católica, Apostólica Romana*, ni tolera el ejercicio externo de otra alguna.

2.º A todos los transcentes, estantes y habitantes del territorio mexicano, mientras respeten la religion y las leyes del pais, la nacion les guardará y hará guardar los derechos que legitimamente les correspondan: el *derecho de gentes* y el *internacional* designan cuales son los de los extranjeros; una ley constitucional declarará los particulares al ciudadano mexicano.

3.º El sistema gubernativo de la nacion es el *repúblicano, representativo, popular*.

4.º El ejercicio del *supremo poder nacional* continuará dividido en *legislativo, ejecutivo y judicial*, que no

podrán reunirse en ningun caso ni por ningun pretesto. Se establecerá además un arbitrio suficiente, para que ninguno de los tres pueda traspasar los límites de sus atribuciones.

5. ° El ejercicio del poder *legislativo* residirá en un congreso de representantes de la nacion, dividido en dos cámaras; una de diputados y otra de senadores, los que serán elegidos popular y periódicamente. La ley constitucional establecerá los requisitos que deben tener los electores y elegidos, el tiempo, modo y forma de las elecciones, la duracion de los electos, y todo lo relativo á la organizacion esencial de estas dos partes del mencionado poder, y á la órbita de sus atribuciones.

6. ° El ejercicio del poder *ejecutivo* residirá en un presidente de eleccion popular, indirecta y periódica, mexicano por nacimiento, cuyas demás circunstancias, lo mismo que las de su eleccion, su duracion, facultades y modo de ejercerlas, establecerá la ley constitucional.

7. ° El ejercicio del poder *judicial* residirá en los tribunales y jueces que establecerá la ley constitucional: sus individuos serán perpetuos: las cualidades de ellos, su número, radicacion, responsabilidad y modo de eleccion las presijará dicha ley.

8. ° El territorio nacional se dividirá en *departamentos*, sobre las bases de poblacion y localidad: su número, extension y subdivisiones detallará una ley constitucional.

9. ° En cada departamento habrá un gobernador y una *junta departamental*: ésta será elegida popularmente, del modo y en el número que establecerá la ley, y aquel

será nombrado periódicamente por el supremo poder ejecutivo, á propuesta de dicha junta.

10. El poder ejecutivo de cada departamento residirá en el gobernador, con sujeción al ejecutivo supremo de la nación. Las juntas departamentales serán el consejo del gobernador; estarán encargadas de cuanto conduzca al bien y prosperidad de los departamentos, y tendrán las facultades económico-municipales, electorales y legislativas que explicará la ley particular de su organización; siendo en cuanto al ejercicio de las de la última clase, sujetas y responsables al congreso general de la nación.

11. Los funcionarios de dichos dos poderes en los departamentos, y sus agentes subalternos, serán precisamente nacidos en el territorio mexicano ó en algun punto de los que fueron posesiones Hispano-Americanas y hoy naciones independientes, y serán además naturales ó vecinos de los mismos departamentos. La ley constitucional dirá la intervencion que han de tener el *ejecutivo general* y los *gobernadores* de los departamentos en el nombramiento de los empleados en ellos.

12. El poder judicial se ejercerá en los departamentos hasta la última instancia, por tribunales y jueces residentes en ellos, nombrados ó confirmados por la alta corte de justicia de la nación, con intervencion de las juntas departamentales y de los tribunales superiores, en los términos y con las responsabilidades que especificará la ley constitucional.

13. Las leyes y reglas para la administracion de justicia en lo civil y criminal serán unas mismas en to-

da la nación, y lo serán igualmente las que establezcan contribuciones generales.

14. Una ley sistemará la hacienda pública en todos sus ramos: establecerá el método de cuenta y razon, organizará el tribunal de revision de cuentas, y arreglará la jurisdiccion económica y contenciosa en este ramo.

Sala de comisiones del congreso de la nación. México Setiembre 25 de 1835.—*Tagle.*—*Pacheco Leal.*—*Ansorena.*—*Valentin.*—*Cuevas.*

Ley del 3 de Octubre de 1835  
sobre el arreglo provisional del  
gobierno interior de los estados

**E**l Exmo. Sr. Presidente interino de los Estados-Unidos Mexicanos se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„El Presidente interino de los Estados-Unidos Mexicanos, á los habitantes de la República, sabed: Que el Congreso general ha decretado lo siguiente.

Art 1.º „Subsistirán los Gobernadores que actualmente existen en los Estados, aun cuando hayan cumplido el tiempo que prefijaban las Constituciones de ellos; pero sujetos para su permanencia y en el ejercicio de sus atribuciones al Supremo Gobierno de la Nacion.

2.º Las legislaturas cesarán, desde luego, en el ejercicio de sus funciones legislativas; pero antes de disolverse, y reuniéndose las que estén en receso, nombrarán una *Junta departamental*, compuesta por ahora de cinco individuos escogidos en su seno, ó fuera de él, para que funjan de Consejo del Gobernador; en el caso de vacante de ese empleo, hagan propuesta en terna al Supremo Gobierno general, en personas que tengan las calidades que se han exigido hasta ahora; y mientras este nombra, desempeñen las funciones gubernativas por medio del primer nombrado entre los seculares.

3.º En los Estados donde no pueda reunirse la legislatura dentro de ocho dias, el Ayuntamiento de la capital hará sus veces, solo para el acto de elegir los cinco individuos de la Junta departamental.

4.º Subsistirán todos los Jueces y Tribunales de los Estados, y la administracion de Justicia, como hasta aquí, mientras no se expida la ley organizadora de este ramo. Las responsabilidades de los funcionarios, que solo se podian exigir ante los Congresos, se interpondrán y feneceerán ante la Suprema Corte de Justicia de la Nacion.

5.º Subsistirán igualmente por ahora, todos los empleados subalternos de los Estados, no proveyéndose las plazas vacantes, ó que vacaren; pero así ellos como las oficinas, rentas y ramos que manejan, quedan sujetos y á disposicion del Supremo Gobierno de la Nacion, por medio del Gobernador respectivo.—José Manuel Moreno, presidente.—José R. Malo, secretario.—Atenógenes Castillero, secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno federal en México á 3 de Octubre de 1835.—Miguel Barragán.—A D. Manuel Diez de Bonilla.”

Comunicolo á V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y Libertad. México Octubre 3 de 1835.

*Bonilla.*

**E**l Exmo Sr. Presidente interino de la República mexicana se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„El Presidente interino de la República mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que el Congreso general ha decretado lo siguiente.

Art 1.º „La Nación mexicana, una, soberana é independiente como hasta aquí, no profesa ni protege otra religion que la *católica, apostólica, romana*, ni tolera el ejercicio de otra alguna.

2.º A todos los transeuntes, e-tantes y habitantes del Territorio mexicano, mientras respeten la religion y las leyes del pais, la Nación les guardará y hara guardar los derechos que legítimamente les correspondan: el *derecho de gentes* y el *internacional* designan cuales son los de los extrangeros: una ley constitucional declarará los particulares al ciudadano mexicano.

3.º El sistema gubernativo de la Nación es el *republicano, representativo popular*.

4.º El ejercicio del *Supremo poder nacional* continuará dividido en *Legislativo, Ejecutivo y Judicial*, que no podrán reunirse en ningun caso ni por ningun pretexto. Se establecerá además un arbitrio suficiente para que ninguno de los tres pueda traspasar los límites de sus atribuciones.

5.º El ejercicio del poder *Legislativo* residirá en un Congreso de representantes de la Nación, dividido en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores, los que serán elegidos popular y periódicamente. La ley constitucional establecerá los requisitos que deben tener los electores y elegidos, el tiempo, modo y forma de las elecciones, la duracion de los electos, y todo lo relativo á la organizacion esencial de estas dos partes del mencionado poder, y á la órbita de sus atribuciones.

6.º El ejercicio del poder *Ejecutivo* residirá en un Presidente de elección popular indirecta y periódica, mexicano por nacimiento, cuyas demás circunstancias, lo mismo que las de su elección, su duracion, facultades y modo de ejercerlas, establecerá la ley constitucional.

7.º El ejercicio del poder *Judicial* residirá en una Corte Suprema de Justicia, y en los Tribunales y Jueces que establecerá la ley constitucional: las cualidades de ellos, su número, duracion, radicacion, responsabilidad y modo de elección, las fijará dicha ley.

8.º El Territorio nacional se dividirá en Departamentos, sobre las bases de poblacion, localidad, y demás circunstancias conflucentes: su número, extension y subdivisiones, detallará una ley constitucional.

9.º Para el gobierno de los Departamentos habrá Gobernadores y *Juntas departamentales*: estas serán elegidas popularmente, del modo y en el número que establecerá la ley, y aquellos serán nombrados periódicamente por el Supremo Poder Ejecutivo, á propuesta de dichas Juntas.

10. El poder Ejecutivo de los Departamentos residirá en el Go-



bernador, con sujecion al Ejecutivo Supremo de la Nacion. Las Juntas departamentales serán el Consejo del Gobernador, estarán encargadas de determinar ó promover cuanto conduzca al bien y prosperidad de los Departamentos, y tendrán las facultades económico-municipales, electorales y legislativas que explicará la ley particular de su organizacion; siendo en cuanto al ejercicio de las de la última clase, sujetas y responsables al Congreso general de la Nacion.

11. Los funcionarios de dichos dos poderes en los Departamentos, y sus agentes inmediatos, serán precisamente ciudadanos mexicanos naturales ó vecinos de los mismos Departamentos. La ley constitucional dirá las demás calidades y la intervencion que han de tener el *Ejecutivo general* y los *Gobernadores* de los Departamentos en el nombramiento de los empleados en ellos.

12. El poder Judicial se ejercerá en los Departamentos hasta la última instancia, por Tribunales y Jueces residentes en ellos, nombrados ó confirmados por la alta Corte de Justicia de la Nacion, con intervencion del Supremo Poder Ejecutivo, de las Juntas departamentales y de los Tribunales superiores, en los términos y con las responsabilidades que especificará la ley constitucional.

13. Las leyes y reglas para la administracion de Justicia en lo civil y criminal, serán unas mismas en toda la Nacion, y lo serán igualmente las que establezcan contribuciones generales.

14. Una ley sistemará la Hacienda pública en todos sus ramos: establecerá el método de cuenta y razon, organizará el Tribunal de revision de cuentas, y arreglará la jurisdiccion económica y contenciosa en este ramo.—José Manuel Moreno, presidente.—José R. Malo, secretario.—Atenógenes Castellero, secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional en México á 23 de Octubre de 1835 —*Miguel Barragán*.—A D. Manuel Diez de Bonilla.”

Y lo comunico a V. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios y libertad. México Octubre 23 de 1835.

*Bonilla.*

## INDICE DE CUADROS

No.	Cap.		pág.
1	Prólogo	Partidos políticos .....	x
1	2	Condiciones electorales en algunos estados .....	82
2	3	Diputados y senadores por Estados y territorios en 1835 .....	106
3	3	Congresistas por departamentos al terminar la Constitución .....	107
4	3	Estructura ocupacional .....	108
5	3	Estructura de la clase militar ...	110
6	3	Composición de la clase propietaria	111
7	3	Relación profesión-congresistas más importantes .....	113
7.1	3	Relación congresistas más importantes-% por profesiones .....	113
7.2	3	Porcentaje de congresistas activos por profesión .....	114
8	3	Edades de los congresistas (muestra de 37 personas) .....	115
8.1	3	Nacimientos por generaciones (muestra de 37 personas) .....	116
8.2	3	Muertes por generaciones (muestra de 37 personas) .....	117
9	3	Resumen de la filiación política ..	118
10	3	Relación origen geográfico- filiación política .....	119
11	3	Resumen regiones-filiación política	120
12	3	Composición de partidos por regiones .....	121
13	3	Relación profesión-partido político	122
14	3	Relación filiación política- congresistas más importantes .....	123
14.1	3	Porcentaje de cada partido político- congresistas más importantes .....	124
15	3	Participación política anterior de los congresistas (1821-1834).....	124
15.1	3	Participantes en congresos generales (1822-1834) .....	125
15.2	3	Participantes en el Constituyente de 1824 .....	125
15.3	3	Participantes en congresos estatales .....	125
15.4	3	Participantes en congresos constituyentes estatales .....	126

15.5	3	Participantes en cargos políticos y administrativos (1821-1834).....	126
16.	3	Experiencia política previa- políticos de primer nivel .....	127
16.1	3	Políticos de primer nivel .....	127
17	3	Participación durante el centralismo	129
18	3	Participación en congresos posteriores al centralismo .....	130
19	3	Proceso de asistencia en el congreso .....	131
20	3	Perfil económico del congreso (hipotético) .....	135
21	4	Facultades de diputados por estado	187
22	4	Pronunciamientos por el centralismo en 1835 .....	206
23	4	Ciudades y pueblos pronunciados por el centralismo en 1835 .....	209

#### INDICE DE MAPAS

No	Cap.		pág.
1	4	Poderes a los diputados al congreso general en 1835 .....	189

## CAPITULO V

### EL CONGRESO CONSTITUYENTE

La nueva Constitución comenzó a discutirse el 17 de octubre de 1835 y fue terminada a finales de diciembre de 1836. El congreso permaneció en funciones hasta que se completó la reorganización de acuerdo al nuevo sistema, en mayo de 1837. A este periodo de poco mas de un año, y a excepción hecha de los colonos sublevados en Texas, corresponde una relativa estabilidad. José María Bocanegra nos dice al respecto: "La nación se hallaba en orden y tranquila, prometiéndole sosiego y felicidad...La prensa, en fines de 1835 y principios de 1836; ocupándose de las ocurrencias políticas, confirman el buen estado que hemos dicho ofrecía el país en general" (1).

Miguel Barragán gobernó como presidente interino hasta su enfermedad y fallecimiento acaecido el primero de marzo de 1836. El congreso, durante su enfermedad, nombró para sustituirlo a José Justo Corro el 27 de febrero en sesión secreta (2). "La elección del licenciado don José Justo Corro para suceder a Barragán, reconoció por causa, dados sus ningunos antecedentes para haber merecido aquel puesto, el deseo de las Cámaras de no hacer ocupar la presidencia de la República a ningún personaje que de algún modo quisiera influir en la discusión del nuevo código político que discutiendo venían con extraordinaria

lentitud" (3).

Lo cierto es que, pese al juicio anterior, José Justo Corro logró darle regularidad y estabilidad a la administración pública. En su gobierno de poco más de un año sólo tuvo un ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, uno de Justicia, dos de Guerra y tres de Hacienda; tal estabilidad en el ministerio no la encontramos ni antes, en el régimen federal, ni después, en el central (4).

Esta estabilidad en la administración, la paz relativa de la nación, la lejanía de Santa Anna en Texas hicieron posible que el congreso se dedicara a la tarea fundamental de formar la nueva Constitución. Este capítulo analizará la función del constituyente de 1835 y 1836, además de los diversos asuntos atendidos por el congreso en esos años: la reorganización administrativa, el problema de Texas, las cuestiones hacendarias y el delicadísimo asunto de quién gobernaría una vez sancionada la nueva ley.

### Las Siete Leyes

El congreso, como hemos visto, no era sólo un cuerpo convocado para redactar la Constitución, sino un congreso ordinario elevado al rango de constituyente, obligado a atender todos los asuntos ordinarios propios del poder legislativo. Esto decidió a la comisión de reorganización a presentar paulatinamente siete diferentes leyes constitucionales, que formarían el cuerpo total de la Constitución; por esta razón la

Constitución centralista pasaría a la historia con el nombre de Las Siete Leyes.

La comisión de reorganización presentó el proyecto de la Primera Ley Constitucional al congreso general, en la sesión del 17 de octubre de 1835. Esta ley había sido ofrecida en el artículo segundo de las Basas Constitucionales y se refería a los derechos y obligaciones de los mexicanos. Por primera vez se presentaban, a nivel constitucional, de una manera explícita y sistemática, estos derechos y obligaciones en México y el legislador en el preámbulo a la ley indicaba la idea central de la misma: "Guiada por la experiencia de lo pasado y por las luces de los mejores maestros, propone la comisión lo más adecuado y suficiente para que el individuo disfrute seguridades en su persona, en su propiedad y en su libertad, dificultando cuanto es posible los abusos" (6).

La primera ley hace una distinción entre mexicano y ciudadano: para ser ciudadano se necesitaba tener una renta anual lo menos de cien pesos procedentes de capital fijo o mobiliario, o de industria o trabajo personal honesto y útil a la sociedad (6). Este carácter censitario lo vamos a encontrar a lo largo de toda la Constitución de 1836 y representa una diferencia importante con la del 24. A decir verdad, en este caso, la renta anual de 100 pesos es muy baja y prácticamente abarcaría a todos los mexicanos del sexo masculino, en edad de votar, a excepción de los vagos carentes de oficio.

La primera ley consigna los derechos del mexicano y los derechos particulares del ciudadano. Entre los primeros destacan: no poder ser preso sino por mandamiento de juez competente; no

poder ser detenido más de tres días por ninguna autoridad política; no poder ser privado de su propiedad, ni del libre uso y aprovechamiento de ella en todo ni en parte; no ser privado de esta propiedad por utilidad pública, sin previa calificación e indemnización; no poderse catear su casa ni sus papeles; no poder ser juzgado ni sentenciado por otros tribunales que los establecidos en virtud de la Constitución; no podersele impedir la traslación de su persona y bienes a otro país cuando le convenga; y, poder imprimir y circular sus ideas políticas sin necesidad de previa censura. Los ciudadanos, además de estos derechos, tenían los políticos de votar para todos los cargos y empleos de elección popular directa y poder ser votado para los mismos, si tuviera las cualidades que la ley exige para cada caso (7).

La Primera Ley Constitucional se discutió y aprobó hasta el dos de diciembre. En términos generales no hubo mucha oposición a los diferentes artículos a excepción de las fracciones II y VII del artículo segundo. La oposición logró hacer modificaciones importantes a estas fracciones: en la II se señaló el tiempo para la formal prisión y la responsabilidad de las autoridades y en la VII, aunque los delitos de imprenta quedasen comprendidos como comunes, las penas se atenderían a una ley de imprenta (8).

Para darnos una idea de cómo fueron las votaciones de esta Primera ley presento el siguiente resumen:

CUADRO 24

No. de votaciones	46
Nuevas redacciones	6
No. de supresiones	1
No. de adiciones	2
Votaciones aprobadas	
Por unanimidad	27
Por el 80 al 99%	11
Por el 60 al 79%	6
Por el 51 al 59%	-
Reprobadas	2

Aunque en términos generales esta Primera Ley fue bien recibida fuera del congreso, no faltaron las críticas de la prensa liberal, entre las que destacó la de los editoriales de El Antequero de los días 1, 4 y 6 de noviembre. Los editores de esta publicación decían que todos los derechos de los mexicanos no explicitados en el proyecto de la Primera Ley se les estaban quitando; entre ellos señalaban los de igualdad, seguridad, libertad, el de instituir el gobierno, reformarlo y cambiarlo totalmente, resistir a la opresión, el de reunirse para consultar lo relativo al bien común, el de dar a los representantes instrucciones y quejas, pedirles satisfacciones y remedios, y disolver el cuerpo representativo cuando no correspondiese a la confianza, y el de libertad de imprenta <sup>(2)</sup>.

A instancia de algunos compañeros, Francisco Manuel Sánchez de Tagle, alma del proyecto de la Constitución, respondió en un folleto a las impugnaciones de El Antequero. Tagle fundamentó su argumentación en el principio incuestionable de "que el hombre pueda hacer todo lo que la ley no le prohíbe ni reprueba la razón, por lo que es consecuencia pésima y antilegal la



siguiente: no me declaras tal facultad, luego me la quitas"<sup>(10)</sup>.

Tagle señalaba que la mayoría de esos derechos no habían sido consignados tampoco por la Constitución de 1824 y que algunos, como el importantísimo de la libertad, había sido cuidado más por el actual congreso que por el constituyente de 24, quedando expresadas todas las libertades u objetos de libertad en los siete párrafos del artículo segundo <sup>(11)</sup>.

En cuanto a la crítica de El Anticipo sobre la pérdida de la libertad de imprenta, al considerar delitos comunes los de esta materia, Tagle contestó que todo hombre tenía derecho de publicar sus opiniones políticas sin previa censura. Sin embargo, este derecho tenía límites marcados por la responsabilidad ante el bien de la sociedad; establecer penas contra los abusos no es eliminar la libertad sino hacerla consciente y responsable. Además, aunque los delitos sean comunes, las penas se regirían por una ley secundaria sobre la materia <sup>(12)</sup>.

El proyecto de la Segunda Ley Constitucional fue presentado al congreso general, en la sesión del 4 de diciembre. Esta ley contenía la innovación más grande y controvertida del constituyente: la organización de un cuarto poder, el Supremo Poder Conservador. La necesidad de este cuarto poder fue justificada ampliamente por la comisión en el preámbulo del proyecto: mejor balance entre los poderes, experiencia en el sistema federal de abuso de alguno de los poderes y sumisión de los otros y falta de respeto entre los poderes en el sistema federal. Los redactores del proyecto, resulta interesante señalar, tenían más temor a los abusos del legislativo y sin

embargo en las discusiones, como veremos más adelante, la oposición creció por los defensores del ejecutivo. Al hacer un recuento del sistema federal los legisladores afirmaban: "...si meditamos en nuestra historia, desde la emancipación venturosa de la nación hasta este día, ella nos presentará un cuadro de aberraciones de los poderes, fuentes fecundas de pública desgracia; notándose mucho mayor número de ellas (como era natural) en el poder que se ha hecho más omnipotente, es decir el legislativo, y menos en el que se subordinó mas a los otros, que es el judicial" (13).

La comisión concebía este poder con solo el carácter de regulador, siendo su fuerza puramente moral, sin poder hacer nada por sí mismo sin excitación determinada, sin ser jamás perturbado e inquietado y respetado en sus decisiones como un oráculo social (14). La ley disponía que el Poder Conservador se depositara en cinco individuos, de los que se renovaría uno cada dos años; estos individuos serían elegidos a través de un proceso de selección por las juntas departamentales, la cámara de diputados y el senado. Los requisitos para ser conservador eran tener 40 años, un capital físico o moral de 4000 pesos de renta anual y haber desempeñado altos puestos en los otros poderes (15).

Se le otorgaban como atribuciones de este poder el declarar la nulidad de una ley contraria a la Constitución y la incapacidad física o moral del presidente de la república; suspender y aun deponer a la Alta Corte de Justicia; suspender hasta por dos meses las sesiones del congreso; decidir en las quejas de los otros tres poderes; declarar cuál es la voluntad de la nación en casos extraordinarios; declarar cuando debe

removerse el ministerio; restablecer constitucionalmente a cualquiera de los otros tres poderes; dar o negar la sanción a las reformas de Constitución que acordare el congreso; calificar las elecciones de los senadores y nombrar a 18 letrados sin jurisdicción para juzgar a los ministros de la Alta Corte de Justicia <sup>(16)</sup>. Es importante subrayar que estas atribuciones sólo podían tener efecto previa excitación de alguno de los otros poderes o de las juntas departamentales. El Supremo Poder Conservador era neutro, es decir, no se movía por sí mismo. Por esto, toda declaración tomada por sí era nula y de ningún valor.

La organización de este poder se completaba con dos disposiciones muy controvertidas: "Art. 15 Toda declaración y disposición de dicho supremo poder conservador, dada con arreglo a las disposiciones precedentes, y citando la respectiva, debe ser obedecida de inmediato y sin réplica por todas las personas a quien se dirija y corresponda la ejecución. La formal desobediencia se tendrá por crimen de alta traición"; y "Art. 17 "Este supremo poder no es responsable de sus operaciones más que a Dios y a la opinión pública, y sus individuos en ningún caso podrán ser juzgados ni reconvenidos por sus opiniones" <sup>(17)</sup>.

El proyecto entró a discusión en lo general, el día 9 de diciembre y desde su primera mención fue muy controvertido. Carlos María de Bustamante señala como opuestos al proyecto a los clérigos y militares que buscaban un dictador o un rey y al ministro de Guerra José María Tornel y sus amigos, emisarios del general Santa Anna <sup>(18)</sup>. El análisis de las votaciones permite suponer la existencia de tres fuerzas opuestas al proyecto: centralistas como Arrillaga, Barajas, Bravo, Medina y Madrid y

Patifio, federalistas como Chico, Garza Flores, Palao y Parrés y santanistas como Paneco Leal, Escudero, Gutiérrez y Montalvo.

No me resultan claros los motivos de oposición del primer grupo y no me atrevería a afirmar con Bustamante que buscaban un dictador o un rey. Los del segundo grupo son más nítidos: para los liberales tal institución era inaceptable por el cúmulo de atribuciones que se le otorgaban y sobre todo por la obediencia ciega pedida para sus decisiones y su falta de responsabilidad ante otras autoridades. El tercer grupo, los partidarios de Santa Anna, creían en su carisma y en su superioridad sobre los demás líderes y una institución de esta naturaleza impediría el libre impulso del "genio" que debía actuar por encima de cualquier limitación <sup>(19)</sup>.

En la discusión del día 14, el ministro Tornel intervino según nos refiere Carlos María de Bustamante: "... peroró a todo gañote hora y cuarto, pero en cuanto más gritaba, más desafinaba y menos caso se le hacía. Sin embargo el gobierno nos tiene tomados los puntos y podemos perder la votación " <sup>(20)</sup>. El día siguiente Sánchez de Tagle leyó un discurso muy importante para defender el proyecto. Como casi todo lo escrito por Sánchez de Tagle era un documento muy sólido, fundamentado en un análisis y lógica inpecables. Tagle partía de una pregunta primordial: ¿conviene establecer un poder neutro para contener o reponer a los demás poderes?. Analiza el estado de revolución permanente y la usurpación de atribuciones en los años del régimen federal y llega a la conclusión de la necesidad de establecer este poder neutro <sup>(21)</sup>.

Afirmando la necesidad de este poder Tagle pasa a analizar si el proyecto de la comisión era conveniente para el propósito deseado: como entre nosotros, decía Tagle, no había un estado de paz habitual, el equilibrio de poderes no se había logrado y las trabas impuestas no habían sido suficientes para contener a los poderes, se necesitaba un poder neutro y ponía la analogía del dique, como lo es el rey en Inglaterra para contener y regular. La comisión presentaba un poder pasivo que solo se movía por excitación, se le daba absoluta independencia y toda la fuerza necesaria para cada caso <sup>(22)</sup>.

Por último señalaba Tagle que su número era suficiente para deliberar y no entorpecer los negocios, su elección sería popular y el resultado de sucesivas votaciones y sus atribuciones no lo convertían en un coloso, sino al contrario, no habría un poder más circunscrito, sin ninguna facultad vaga o indeterminada y sin poder actuar por sí mismo <sup>(23)</sup>. El brillante discurso de Sánchez de Tagle, según nos dice Bustamante en su Diario, influyó en la aprobación del proyecto en lo general a pesar de la fuerte oposición. El día 16 de diciembre fue la votación y por 37 votos a 36 fue aprobado, a pesar de los esfuerzos de Tornel y Pacheco Leal de hacer prosélitos a su causa <sup>(24)</sup>.

La discusión en lo particular comenzó dos días después y terminó el 20 de febrero, aunque quedaron pendientes adiciones y nuevas redacciones realizadas en el mes de octubre. Si se comparan el proyecto y la ley definitiva en lo esencial coinciden con algunas variaciones introducidas en la discusión: tres nuevos artículos sobre la elección de tres suplentes no contemplados en el proyecto, en la atribución sobre declarar la nulidad de una

ley o decreto, señalar dos meses de lapso para hacerlo, aumentar una atribución sobre nulidad de los actos del poder ejecutivo, dentro de un término de cuatro meses, eliminar la atribución sobre decidir en las quejas entre los otros tres poderes. El resumen de las votaciones se presenta en el cuadro 25:

#### CUADRO 25

No. de votaciones	44
Nuevas redacciones	6
No. de seupresiones	4
No. de adiciones	4

#### Votaciones aprobadas

Por unanimidad	-
Por el 80 al 99%	6
Por el 60 al 79%	27
Por el 51 al 59%	10

Reprobadas	1
------------	---

En la oposición encontraremos casi siempre un número de representantes entre 18 y 25 de un total promedio de 64 asistentes. La oposición la forman las mismas tres fuerzas encontradas en la votación general. Es evidente que el Supremo Poder Conservador nació en medio de la controversia y por la mínima diferencia de un voto y a pesar de los esfuerzos de los hombres de bien las votaciones mostraban la falta de consenso en este asunto.

Fuera del congreso, es interesante constatar, no se realizó un debate en la prensa sobre la novedosa institución. Tanto el Mosquito Mexicano como El Cosmopolita, fuertes opositores al congreso, no le dieron gran importancia; este último, sólo hizo una mención de la sesión del día 16 de diciembre, señalando la

actitud del ministro Tornel, quien según la publicación, contraviniendo el reglamento del congreso, había permanecido en el salón de debates para intimidar a los congresistas <sup>(25)</sup>.

Lo inusitado de este cuarto poder ha hecho que el análisis de ésta Constitución, por la mayoría de los estudiosos, se haya centrado en la Segunda Ley, ignorando o pasando por alto el contenido de las otras leyes y el valor de la Constitución en su conjunto. El mismo nombre de conservador no fue afortunado. Los liberales lo han interpretado en el sentido de retroceso, de vuelta al pasado, de institución gótica y oscurantismo. La idea del congreso no estaba en este sentido: se trataba de conservar el orden social y la estabilidad indispensables para cualquier sociedad. Sin embargo, es cierto que la pregunta que no se hizo Sánchez de Tagle y la comisión fue la siguiente: ¿es práctico este organismo para el propósito que se perseguía?; o quizás si se la hicieron y pensaron que se volvería costumbre y se integraría a la vida institucional del país.

La comisión de reorganización presentó el proyecto de la Tercera Ley Constitucional en la sesión del 25 de febrero de 1836; la Tercera Ley trataba del Poder Legislativo, sus miembros y de la formación de las leyes. En el preámbulo la comisión señalaba los principios fundamentales sobre los que descansaba el proyecto: no colocar la iniciativa, formación y sanción de las leyes en el mismo punto, combinar la experiencia con los principios, pero prefiriendo siempre a la primera, no dar al poder legislativo atribuciones gubernativas, y, encomendar al legislativo solo la elaboración de las leyes generales <sup>(26)</sup>.

La ley disponía que el Poder Legislativo se depositara en el congreso general de la unión, compuesto de dos cámaras: la de diputados y senadores. Una innovación importante aparecía en el artículo 26 del proyecto o 25 de la ley definitiva: "Toda ley se iniciará precisamente en la cámara de diputados: a la de senadores solo corresponderá la revisión" <sup>(27)</sup>. El senado se convertía en una cámara revisora que no podía hacer alteraciones o modificaciones a los proyectos de ley, sino sólo aprobar o desaprobar <sup>(28)</sup>.

La comisión tenía la idea de una corporación más reducida que la presentada por la Constitución de 1824. La base de elección de un diputado sería por cada 150,000 habitantes y por cada fracción que excediera de 80,000; en la de 24 se estipulaba un diputado por cada 80,000 o por fracción de más de 40,000 habitantes <sup>(29)</sup>. En ambas constituciones la elección de diputados se hacía por elección popular indirecta. En la del 24 la calificación la realizaba el consejo de gobierno y en la del 36 el senado <sup>(30)</sup>. Los requerimientos para ser diputados diferían también en ambas constituciones:

1824	1836
1. 25 años	1. 30 años
2. Dos años de vecindad o natural del estado	2. Ser mexicano por nacimiento, ciudadano mexicano; natural o vecino del Departamento que lo elige
3. Extranjeros con ocho años de residencia y capital de 8,000 pesos o renta anual de mil pesos	3. -----
4. -----	4. Tener un capital físico o moral que le produzca una renta anual de 1,500 pesos
5. Nacidos en América española, con 3 años de residencia	5. Natural de América española si se hallaba en la república en la época de su emancipación... <sup>(31)</sup>



La renovación de la cámara de diputados sería de su totalidad cada dos años en la Constitución del 24 y la del 36 señalaba una renovación por mitad, cada dos años <sup>(32)</sup>.

Esta comparación nos permite ver el diferente concepto sobre el Poder Legislativo entre los constituyentes de 1824 y 1836: para los últimos era muy importante estrechar los requerimientos de manera que los congresos no fueran invadidos por los llamados por ellos "sansculottes"; esto sobre todo lo pretendían garantizar con la edad y los ingresos económicos.

Pero si aquí observamos diferencias notables, más aún las encontraremos en el senado. La Constitución del 24 disponía que el senado se compusiera por 2 senadores de cada estado, elegidos a mayoría absoluta de votos por sus legislaturas y renovados por mitad de dos en dos años. La Tercera Ley señalaba un senado compuesto por 24 senadores, renovado por terceras partes cada dos años y elegido por un sistema "sui generis": la cámara de diputados, el gobierno en junta de ministros y la Suprema Corte de Justicia formaban 3 listas de 24 personas, estas se remitían a las juntas departamentales, cada junta escogía 24 personas de las listas y estas nuevas listas se remitían al Poder Conservador. Este calificaba las elecciones y señalaba senadores a quienes hubieran reunido la mayoría de votos de las juntas departamentales <sup>(33)</sup>.

Este sistema de "elección dirigida" lo vamos a encontrar en muchas otras ocasiones en esta Constitución. o pienso que es un intento complicado de compaginar el carácter popular con los intereses de grupo. Ya en otras partes hemos hablado de esa idea de los hombres de bien de ver con recelo lo popular, con base en

la experiencia histórica; para ellos popular sin restricciones era sinónimo de demagogia y "sansculotismo". La Constitución intentaba ensayar lo que podríamos llamar una "democracia dirigida": el pueblo eligía a las juntas departamentales y a los diputados, las juntas departamentales elegían al presidente y al Supremo Poder Conservador y las vacantes de la Suprema Corte de Justicia, es decir, los legisladores del 36 cuidaron de que ninguna autoridad fuera arbitraria o gratuita, pero al mismo tiempo pusieron en marcha un mecanismo que permitía salieran sólo los que debían de salir; de aquí la complicación del sistema que parecía ininteligible para la mayoría.

Los requerimientos para ser senador diferían también en ambas constituciones:

1824	1836
1. Mismos requisitos para ser diputado salvo la edad	1. Ser mexicano por nacimiento y ciudadano en el ejercicio de sus derechos
2. 30 años de edad	2. 35 años de edad
3. _____	3. Tener un capital físico o moral que le produjera una renta anual de 2,500 pesos

(24)

Los legisladores del 36 concebían al senado como un pequeño organismo, compuesto por personas de cierta madurez, mexicanos por nacimiento y con un nivel económico casi dos veces del de los diputados. Es obvio que al estrechar los requisitos le estaban dando un carácter elitista a esta parte del congreso y estaban precaviendo la entrada del reformismo en el congreso, como había sucedido notablemente en los años de 33 y 34. Por otra parte, el convertir al senado en sólo cámara revisora, impedía una actitud

activa por parte del senado y reforzaba una posición que podríamos llamar de tamizador frente a las iniciativas de la cámara de diputados; cerrando el cerco, los senadores deberían concentrarse en revisar los proyectos de la otra cámara.

Los legisladores de 1836 también disminuyeron las atribuciones del congreso y le señalaron expresamente que le estaba prohibido hacer, asunto no tratado en el 24. Esta última señalaba 31 facultades del congreso mientras la del 36 solo 16. Además, la Tercera Ley taxativamente prohibía: dictar leyes sin los requisitos del reglamento, proscribir a ningún mexicano, privar de su propiedad a nadie, dar a ninguna ley efecto retroactivo, privar ni suspender a los mexicanos de sus derechos constitucionales <sup>(35)</sup>.

En la formación de las leyes difieren también ambas constituciones. La del 24 permitía iniciar una ley en cualquiera de las dos cámaras, a excepción de las de impuestos, que sólo se iniciaban en la cámara baja, la del 36 señalaba a la cámara de diputados para iniciar las leyes <sup>(36)</sup>.

Sobre quienes podían iniciar las leyes tenemos:

1824	1836
1. Ejecutivo	1. Ejecutivo y diputados en todas las materias
2. Legislaturas estatales	2. Juntas departamentales sobre impuestos, educación, industria, comercio, administración municipal y variaciones constitucionales
	3. Suprema Corte de Justicia en lo relativo a la administración de su ramo

(37)

Ambas constituciones instituyeron el veto presidencial con la única diferencia que la del 36 amplió el lapso para regresar con observaciones las leyes, de 10 a 15 días. En ambos casos la ley devuelta por el congreso en 2a. revisión con la aprobación de más de las dos terceras partes de ambas cámaras, la tenía el ejecutivo que sancionar y publicar <sup>(38)</sup>.

Una de las peculiaridades más importantes en la formación de las leyes del código de 1836, es la prevista en el artículo 29 de la Tercera Ley: "29. No podrán dejarse de tomar en consideración las iniciativas de los poderes Ejecutivo y Judicial, ni aquellas en que convenga la mayor parte de las juntas departamentales. Las demás se tomarán o no en consideración, según lo calificare la cámara, oído el dictamen de una comisión de nueve diputados, que elegirá en su totalidad cada año, y se denominará de *Peticiones*" <sup>(39)</sup>.

La comisión de peticiones es una novedad más en el código de 1836. Los hombres de bien pensaron en colocar un nuevo dique a las sorpresas, un nuevo tamiz para depurar los asuntos controvertidos; como veremos en los capítulos subsiguientes esta comisión funcionó tal y como lo habían previsto y se convirtió en fuente de intensos debates.

La Constitución de 1836 también organizó las sesiones en forma diferente a su antecesora. Se marcaron dos periodos de sesiones ordinarios: el primero comenzaría el 1o. de enero y terminaría el 31 de marzo; el segundo, sería del 1o. de julio hasta la conclusión de los asuntos. En el segundo periodo sólo se revisaría el presupuesto y la cuenta general de hacienda, pero si existía algún asunto importante se podía tratar previa

autorización del congreso <sup>(40)</sup>. En contraste con la del 24 que sólo tenía un periodo ordinario del 10. de enero al 15 de abril, se puede suponer por los comentarios y escritos de la época, que el segundo periodo de sesiones tenía por objeto remediar uno de los principales males: el de sistematizar la hacienda pública y organizar los recursos del gobierno para su mejor aprovechamiento. Para los recesos del congreso los legisladores formaron una diputación permanente integrada por cuatro diputados y tres senadores; esta diputación tenía entre sus atribuciones citar al congreso a sesiones extraordinarias y velar sobre las infracciones de la Constitución <sup>(41)</sup>.

La discusión de la Tercera Ley llevó aproximadamente dos meses, de febrero a finales de abril de ese año de 1836, con adiciones y nuevas redacciones aprobadas en el mes de octubre. Fue una ley debatida por la oposición y en algunos artículos hubo modificaciones importantes. Por ejemplo, el artículo segundo del proyecto no hablaba de la población como base de la elección, sino que se elegirían dos diputados por cada departamento. La comisión volvió a redactar el artículo y la oposición haría gran resistencia a la disminución del número de diputados, de tal suerte que se aprobó por 35 votos contra 30 <sup>(42)</sup>.

En asuntos novedosos o controvertidos las variaciones no fueron muy significativas. El capital para ser senador se aprobó por 49 a 17 votos, la calidad del senado como cámara revisora, casi por unanimidad, las restricciones al congreso, casi todas por unanimidad, la del segundo periodo de sesiones, por unanimidad y las de la diputación permanente por unanimidad o amplias mayorías. El resumen de las votaciones de la Tercera Ley

Constitucional se presenta en el cuadro 26:

#### CUADRO 26

No. de votaciones	128
Nuevas redacciones	13
No. de supresiones	4
No. de adiciones	2

#### Votaciones aprobadas

Por unanimidad	59
Por el 80 al 99%	44
Por el 60 al 79%	14
Por el 51 al 59%	5

Reprobadas	6
------------	---

En la oposición encontraremos en esta ley, fundamentalmente al grupo liberal, al que según las circunstancias se les unían hombres del partido del orden o del de Santa Anna. En el núcleo liberal estarían Garza Flores, Falao, Veyna y Victoria, entre otros; esta oposición aunque no significativa logró modificaciones relevantes a las pretensiones de los hombres de bien. La más importante fue sin duda la relativa a la elección de los diputados con base en la población. También una adición propuesta por Victoria en los requerimientos para ser diputado fue incluida: "ser natural o vecino del departamento que lo elija". Pequeños triunfos de la oposición.

La comisión de reorganización presentó al congreso el proyecto de la Cuarta Ley Constitucional, del Supremo Poder Ejecutivo, en la sesión ordinaria del 2 de mayo de 1836. Los redactores del proyecto presentaban en el preámbulo los principios para elaborar esta ley: "concentrar lo posible la fuerza social, con el menor riesgo de la libertad pública; dar á los resortes del gobierno toda la energía necesaria para obrar, y

entorpecerlos para el daño; circunscribirlo á la esfera de la ejecución, pero haciendo que en ella sea verdaderamente supremo y espedito" (43).

De acuerdo a lo anterior, la comisión aseguraba no haber hecho grandes modificaciones, y sólo se intentaba combinar la unidad y fuerza para la acción con la calma y buen consejo en la deliberación previa a la acción. También se pretendía otorgar facultades al ejecutivo, que habían estado mal atribuidas al legislativo, pero poniéndoles más restricciones para evitar el abuso (44).

Uno de los errores más grandes de los constituyentes de 1824 había sido la disposición de nombrar vicepresidente de la república en la misma elección del presidente. Este último era el que obtenía la mayoría absoluta de votos de las legislaturas de los estados y el primero el segundo mayor número de votos, es decir, el que había perdido quedaba electo como vicepresidente junto a su enemigo. La historia demostró lo equivocado de esta disposición: Bravo y Bustamante se pronunciaron contra sus presidentes Victoria y Guerrero. Gómez Farías tuvo enfrentamientos muy serios con Santa Anna. El constituyente como primera previsión eliminó la institución de la vicepresidencia y aumentó el término del mandato de cuatro a ocho años, al mismo tiempo elevó la edad de 35 a 40 años y dispuso la condición de tener un capital físico o moral que le produjera una renta anual de 4,000 pesos (45).

La elección de presidente también fue muy innovadora en la Constitución de 1836. En la del 24 las legislaturas elegían dos personas de las cuales el congreso calificaba la que había

obtenido la mayoría absoluta de votos, la cuál era elegida como presidente. En 35, se siguió el sistema de selecciones sucesivas: el presidente en turno en junta de consejo y de ministros, el senado y la Alta Corte de Justicia cada uno formaban una terna; la cámara de diputados escogía tres individuos de esas listas, formando otra terna que se enviaba a las juntas departamentales; estas elegían un individuo de la terna, el cuál se remitía su nombre a la cámara de diputados; el congreso reunido calificaba las votaciones, quien tuviera mayor número de votos sería presidente <sup>(46)</sup>.

Otro error subsanado por el congreso de 1836 fue el del tiempo transcurrido entre la elección y la toma de posesión. En la Constitución anterior transcurrían cuatro meses, en la nueva solo 15 días <sup>(47)</sup>. En esto como en muchas otras cosas que hemos analizado, los legisladores incorporaron al código de las Siete Leyes la experiencia acumulada en los años de la federación. En este sentido, los hombres de bien fueron congruentes con la ideología generalmente atribuida a los moderados y conservadores: la preferencia de la experiencia práctica sobre la teoría.

La Constitución de 1824 señalaba 21 atribuciones y 5 restricciones al Poder Ejecutivo, la del 36, 34 atribuciones y 10 restricciones <sup>(48)</sup>. Entre las nuevas atribuciones destacan: nombrar a los consejeros, nombrar a los gobernadores de los departamentos, conceder los indultos que se le pidan, cuidar de la exactitud legal en la fabricación de la moneda, procurar por el buen gobierno de los departamentos y conceder privilegios exclusivos <sup>(49)</sup>. Entre las restricciones que no aparecían en la carta de 1824: enajenar, ceder o permutar, ciudad, villa, lugar o



parte alguna del territorio nacional, ceder ni enajenar los bienes sin consentimiento del congreso e imponer contribuciones de ninguna especie <sup>(50)</sup>. Ambas constituciones coincidían en prohibir al presidente mandar el ejército sin autorización del congreso y en caso de suceder esto, el presidente cesaba su intervención en el gobierno <sup>(51)</sup>.

El aspecto más novedoso de la organización del Poder Ejecutivo, sin duda lo constituyó el consejo de gobierno. La Constitución de 1824 preveía un consejo de gobierno formado temporalmente por la mitad del senado, durante el receso del congreso, pero este concepto es muy diferente al nuevo consejo, ya que sólo tenía atribuciones muy parecidas a las de la diputación permanente de la que hemos hablado <sup>(52)</sup>.

El consejo de gobierno de la Cuarta Ley Constitucional es un organismo permanente, formado por 13 miembros a perpetuidad, elegidos de la siguiente manera: el congreso actual formaría una lista de 39 individuos y la remitiría al presidente de la república, quien de ella escogería a los 13 consejeros. Para las sucesivas vacantes, el senado propondría una terna al presidente de la república para que éste eligiera al que faltase. Como una condición adicional dos consejeros serían eclesiásticos, dos militares y el resto de las demás clases de la sociedad. Para ser consejero se requería ser mexicano por nacimiento y tener las mismas calidades que para diputado <sup>(53)</sup>.

El congreso en la primera vez hacía la elección de presidente del consejo, cada dos años se repetiría esta elección por la cámara de diputados y sería posible la reelección. El presidente del consejo tenía la importantísima atribución de

suplir al presidente de la república en sus ausencias. El consejo de gobierno se formaba como un cuerpo consultivo de primer orden para el presidente de la república. La Cuarta Ley Constitucional lo hace aparecer en algunas atribuciones del presidente como condición necesaria para actuar: por ejemplo, se necesitaba su acuerdo para elegir al nuevo presidente, para hacer observaciones a las leyes, para excitar al poder conservador, conceder o negar indultos, otorgar cartas de naturalización y conceder privilegios exclusivos; además, el consejo de gobierno debía dar al ejecutivo su dictamen en todas las cosas y asuntos en que se lo pidiera

(54)

El análisis de esta institución no deja de ser significativo: lo primero que llama la atención es la perpetuidad del cargo: ¿por qué imponerle a un presidente posterior consejeros elegidos por el anterior? y, también, ¿por qué tan pocas instancias para su elección cuando para otros casos las precauciones eran tantas? ¿en unos funcionarios que serían perpetuos no es lógico pensar que habría que extremar esas precauciones?. La única explicación posible es la siguiente: el congreso constituyente quería contar con un organismo dentro del conjunto institucional, capaz de dar continuidad y permanencia al proyecto de los hombres de bien. Ellos escogían a los candidatos adecuados, les otorgaban la perpetuidad en el cargo y cuando hubiera una vacante, encomendaban al senado, una de las partes más elitistas y alejadas de lo "popular", la tarea de llenarla. Con los hombres adecuados y el paso del tiempo, no sería improbable que la ley se hiciera costumbre. La última modificación del partido del orden la encontramos en el

ministerio con un nuevo arreglo de las secretarías en las de lo Interior, Relaciones Exteriores, Hacienda y Guerra y Marina <sup>(66)</sup>.

La Cuarta Ley comenzó a discutirse en lo general el 6 de mayo y se aprobó en la sesión del día siguiente por 50 votos contra 17; en la oposición esta vez encontramos más miembros del partido del orden que liberales o santanistas. Ese mismo día comenzó a discutirse en lo particular, pero desde el artículo segundo surgió la dificultad de que en el proyecto de ley, en ese y en muchos otros artículos posteriores, se hablaba del consejo de gobierno, sin indicar su naturaleza y composición. Lo extraordinario era que el proyecto no explicitaba la naturaleza y funciones de este consejo tan nombrado. La comisión redactora no quería que apareciera a nivel constitucional esta explicitación, la cuál se haría por una ley reglamentaria. La oposición, desde luego, no estuvo de acuerdo y obstaculizó el desarrollo de las discusiones de esta ley, por lo que la comisión se vió obligada a presentar un Complemento a la Cuarta Ley, en la sesión del 16 de junio de 1836 <sup>(66)</sup>.

Entre los asuntos más debatidos encontramos los siguientes: el proyecto daba un mes de tiempo entre la elección y toma de posesión del presidente, lo cuál fue reprobado por 35 contra 33 votos, quedando en la ley definitiva los 15 días de que hemos hecho mención; en la atribución primera del artículo 17, la oposición reprobó la necesidad del acuerdo con el consejo, para poder dar los decretos y órdenes el ejecutivo, con una votación también de 38 contra 28 <sup>(67)</sup>; se debatieron y aprobaron cerradamente las atribuciones sobre excitar al poder conservador, convocar a la diputación permanente e intervenir en el

nombramiento de los jueces e individuos de los tribunales de justicia; las restricciones para ocupar la propiedad, salir del territorio sin permiso, enajenar cualquier parte del territorio nacional, ceder los bienes nacionales e imponer contribuciones fueron aprobadas con una fuerte oposición de 38 votos contra 33 (56).

La discusión del Complemento de la Cuarta Ley comenzó el 16 de junio. Las votaciones de este apartado sobre el consejo de gobierno fueron en su generalidad aprobatorias por amplias mayorías y sólo en la disposición de la perpetuidad en el cargo hubo una oposición de 12 congresistas, en la cuál se encuentran liberales y del partido del orden (59). También en la oposición a esta Cuarta Ley, las votaciones revelan la presencia de las tres fuerzas a que nos hemos referido: liberales, santanistas y algunos moderados del partido del orden.

El resumen de las votaciones de esta Cuarta ley se presentan en el cuadro 2:

CUADRO 27

No. de votaciones	74
Nuevas redacciones	5
No. de supresiones	3
No. de adiciones	4
Votaciones aprobadas	
Por unanimidad	22
Por el 80 al 99%	18
Por el 60 al 79%	14
Por el 51 al 59%	19
Reprobadas	1

El cuadro nos muestra una gran controversia en el seno del congreso sobre el concepto del ejecutivo. Sin embargo como sucedió en las anteriores leyes y en las Bases, la oposición nunca fue suficiente para alterar la esencia del proyecto

centralista, pero si para moderar las pretensiones de los más exaltados del partido del orden. Uno de los logros más significativos de la oposición fue el de incluir lo relativo al consejo de gobierno a nivel constitucional. De esta forma ya no podrían haber interpretaciones vagas sobre esta institución. No de menor importancia fue el disminuir la fuerza del consejo de gobierno con respecto a las atribuciones del presidente.

La comisión presentó al congreso el proyecto de la Quinta Ley Constitucional, sobre la organización del poder judicial, en la sesión del 6 de agosto de 1836. A diferencia de los proyectos anteriores, este no presentaba una exposición de motivos, quizás porque coincidía en lo general con la organización del constituyente de 1824. "En ambas constituciones se nombraba una Corte Suprema de Justicia compuesta de once ministros y un fiscal, ciudadanos mexicanos por nacimiento o por el privilegio bolivariano (a los hispanoamericanos), perpetuos en el cargo, y elegidos por las legislaturas de los estados o por las juntas departamentales" <sup>(60)</sup>.

Sin embargo, a pesar de esta coincidencia de conceptos, las dos constituciones diferían en lo particular en puntos que fueron objeto de discusión dentro y fuera del congreso. La Quinta Ley presentaba una Suprema Corte de Justicia más fortalecida y con más atribuciones que la del 24; esta última otorgaba 10 atribuciones diferentes mientras que la primera 22 <sup>(61)</sup>. El Tribunal de Guerra y Marina llamaría a este poder "un coloso" y a sus atribuciones "temibles facultades": "La perpetuidad que se dá en sus puestos á los que hoy aun permanecen en la Suprema Corte

Federal, las prerrogativas que se les atribuyen y el débil freno de responsabilidad que se les designa para el ejercicio de tan formidables facultades, son objetos de bastante interés no menos que de una trascendencia lata é inconcebible" (62).

Entre las atribuciones más importantes, no contenidas en la carta de 1824 encontramos: conocer de las causas de responsabilidad de los magistrados de los tribunales de los departamentos, conocer los recursos de nulidad que se interpongan contra las sentencias dadas en última instancia, por los tribunales superiores de tercera de los departamentos, iniciar leyes relativas a la administración de justicia, exponer su dictamen sobre leyes iniciadas por el gobierno o por los diputados, en el ramo de la administración de justicia, nombrar los ministros y fiscales de los tribunales superiores de los departamentos, apoyar o contradecir las peticiones de indultos y conocer de los asuntos contenciosos pertenecientes al patronato que goce la nación (63).

Es interesante notar que en los requisitos para ser miembro de la Suprema Corte de Justicia los representantes fueron más liberales que en otras ocasiones: no sólo mexicanos por nacimiento podían ser elegidos y no se imponía de cierta cantidad de ingresos; la elección se realizaba, para las vacantes, en la misma forma que lo dispuesto para el presidente de la república (64).

La Quinta Ley en sus prevenciones generales sobre la administración de justicia explicitaba mejor que la del 24 el procedimiento y responsabilidades para la detención de un individuo. también se detenía con mayor detalle en los pleitos

sobre injurias personales. Ambas constituciones declaraban el fuero militar y eclesiástico, pero la redacción de los artículos era muy diferente: en la Constitución de 1824 se evitaba hacer una declaración taxativa de la existencia de estos fueros <sup>(65)</sup>.

Conscientemente he dejado al final del análisis la revisión de los artículos 14 al 17 del proyecto: por ellos, la Corte Suprema de Justicia se erigía en corte marcial para conocer de la segunda y tercera instancias de los negocios civiles de los comandantes generales de los departamentos, de sus causas criminales por todas sus instancias, y en segunda y tercera de los negocios y causa pertenecientes a todos los individuos del fuero militar. Para atender estos asuntos la corte marcial se asociaba con militares, de acuerdo a lo dispuesto por la ley en los diferentes casos <sup>(66)</sup>.

El asunto causó un gran alboroto dentro y fuera del congreso. Cuando se llegó a la votación del artículo 14, en la sesión del día 3 de septiembre, la polémica en la prensa era intensa, y no hubo lugar a votar por 36 contra 29 votos. En contra del artículo encontramos a los militares, eclesiásticos ultramontanos del partido del orden, y cosa curiosa, a la mayoría de los liberales <sup>(67)</sup>. La comisión retiró los artículos, les dió una nueva redacción y los presentó posteriormente a la deliberación del congreso.

La principal oposición, desde luego, vino del ejército: desde la aparición del proyecto aparecieron varios escritos firmados o avalados por miembros tan notables de esa corporación como José María Tornel, entonces ministro de Guerra y Gabriel Valencia, comandante general del departamento de México o

instituciones como el Supremo Tribunal de Guerra y Marina. La exposición del Tribunal de Guerra presentaba las ideas esenciales de oposición al proyecto, compartidas por otros militares: la Suprema Corte de Justicia se estaba convirtiendo en un coloso por la nueva Constitución y eran tantas sus atribuciones que no tendría tiempo de atender adecuadamente los asuntos militares; el sistema militar y las leyes que lo rigen exigían un estudio particular, meditado y una dedicación exclusiva <sup>(68)</sup>. "El fuero descansa sobre tres bases que son: personas privilegiadas con él, leyes que concedieron el fuero, y Tribunales especiales que las aplican; y ya se ve que suprimidos estos últimos queda menoscabado el fuero mismo: este fue establecido mas que en beneficio de los militares en obsequio de la patria" <sup>(69)</sup>.

Gabriel Valencia confirma en carta al ministro de Guerra el sentir de los militares: "La erección en corte marcial de la suprema de justicia, importa nada menos que un violento ataque al fuero militar respetado hasta hoy por sus mas encarnizados enemigos" <sup>(70)</sup>. Aunque los del partido del orden habían asegurado el fuero por el artículo 30 de la misma ley, querían un ejército más disciplinado y controlado.

No encontramos en estos días declaraciones de los promotores del proyecto, quizás porque en esos días las cuestiones hacendarias y de Texas habían llegado a su clímax. Sin embargo, posteriormente, al elaborar la ley reglamentaria sobre la corte marcial, en diciembre, la misma comisión de reorganización exponía la idea principal referida al asunto: la mayor parte de los males de la administración de justicia militar provenían de la falta de independencia en el Supremo Tribunal de Guerra, de la



falta de responsabilidad y de su organización viciosa. La comisión afirmaba que los magistrados de ese tribunal sólo debían su elección al gobierno y parecía increíble que en un régimen republicano popular hubieran existido por tanto tiempo magistrados sin responsabilidad (71).

Los hombres de bien querían un ejército, pero bien organizado, sujeto a las leyes y responsabilidades, que sirviera a la patria para defenderla y no para tiranizarla como había sucedido hasta ahora. Esta era una reforma esencial, mucho más avanzada, creo yo, que las intentadas por el congreso del año 33, las cuáles, como vimos en el capítulo primero, habían pretendido alcanzar exclusivamente el aspecto organizativo. La Quinta ley no fue bien recibida por la clase militar, quien ya desde antes era escéptica al sistema centralista. Con este asunto el escepticismo aumentó y los militares de mala gana sostenían al sistema central. Me parece muy significativo al respecto que la Exposición del tribunal militar, anteriormente citada, antes de entrar en materia hiciera una crítica sarcástica del centralismo (72).

La comisión sostuvo la idea y volvió a presentar, con nueva redacción, el asunto de la corte marcial, el cuál fue aprobado por mayorías absolutas y unanimidad. En la redacción definitiva se dispuso la condición de asociarse con oficiales generales para erigirse en corte marcial, que sólo los ministros militares decidieran en las causas criminales, puramente militares, que en los negocios civiles solo conocieran y decidieran los ministros letrados, y, en las causas mixtas decidieran unos y otros asociados. Sin embargo, en el proyecto original estos ministros

serían elegidos por el gobierno y en definitiva, la elección seguiría el mismo procedimiento que para los miembros de la Suprema Corte; este último punto había sido un gran triunfo de la comisión <sup>(73)</sup>.

En general, fuera del asunto de la Corte Marcial, la comisión encontró cierta oposición en el segundo artículo, sobre el número de miembros de la Suprema Corte y en algunas de las atribuciones de este poder. En el proyecto la comisión contemplaba 15 ministros y dos fiscales, lo cual fue rechazado por 33 contra 31 votos, por lo que la comisión regresó al número de once y uno, como lo habían dispuesto los constituyentes de 1824 <sup>(74)</sup>. El resumen de las votaciones de esta Quinta Ley aparece en el cuadro 28:

#### CUADRO 28

No. de votaciones	108
Nuevas redacciones	17
No. de supresiones	9
No. de adiciones	7
Votaciones aprobadas	
Por unanimidad	42
Por el 80 al 99%	46
Por el 60 al 79%	14
Por el 51 al 59%	3
Reprobadas	3

El cuadro 28 muestra una mayor controversia que en el caso de la Cuarta Ley Constitucional, consideradas en su conjunto. Los legisladores habían logrado establecer un Poder Judicial con mayor jerarquía; fieles al sentido de la experiencia habían notado como en el sistema federal, el Poder Judicial había sido deprimido y subordinado muchas veces a los otros dos. La Constitución de 1836 intentaba un auténtico equilibrio.

La comisión presentó el proyecto de la Sexta Ley Constitucional, sobre división del territorio de la república y gobierno interior de sus pueblos, en la sesión del 11 de noviembre de 1836. Esta ley era una consecuencia de los artículos 8, 9, 10 y 11 de las Bases, mediante los cuales la república había sido dividida en departamentos, gobernados por un gobernador y una junta departamental. La comisión aseguraba que había pensado en la formación de por lo menos 50 departamentos, más pequeños que los actuales estados. Sin embargo, las discusiones de otras leyes habían hecho ver la imposibilidad de realizar esta idea y por lo tanto, dejaban la división territorial definitiva para el estudio y deliberación del siguiente congreso (75).

Esta ley vendría a estructurar el gobierno de la siguiente manera: la república se dividía en departamentos, distritos y partidos. Al frente del departamento estarían un gobernador nombrado por el gobierno general, a propuesta de las juntas departamentales, y estas últimas elegidas por elección popular. El primero tendría atribuciones ejecutivas y las segundas legislativas, consultivas y de promoción educativa y económica en diversos ramos. Las juntas se formarían por siete personas con los mismos requisitos que para diputados, elegidas cada cuatro años por los mismos electores de los diputados al congreso general (76).

En cada cabecera de distrito habría un prefecto nombrado por el gobernador y en cada cabecera de partido un subprefecto nombrado por el prefecto; en los pueblos de más de 8,000 almas, los puertos con población mínima de 4,000 personas y en los

lugares en los que los había el año de 1808 habría un ayuntamiento; en las pequeñas poblaciones se establecerían jueces de paz con las mismas responsabilidades y atribuciones de los ayuntamientos <sup>(77)</sup>.

El régimen centralista vendría a tomar su fisonomía con esta Sexta Ley: gobierno unitario con un centro de acción y subordinación de lo regional a lo nacional. Sin embargo, este régimen central hacía concesiones importantes a los intereses locales: las juntas departamentales serían elegidas localmente y a ellas se les habían otorgado amplias facultades, logradas a través de la discusión y concedidas a la oposición federalista dentro de la cámara.

Las juntas departamentales hacían las elecciones de presidente de la república, miembros del Supremo Poder Conservador, senadores e individuos de la Suprema Corte de Justicia y Marcial; también proponían al gobierno central terna para el nombramiento de gobernador, es decir, la participación de las juntas departamentales era muy importante para el funcionamiento del complicado mecanismo de nombramientos de algunos de los funcionarios claves del sistema <sup>(78)</sup>.

La Sexta Ley comenzó a discutirse en lo general el 16 de noviembre de 1836 y desde la votación en lo general encontramos una mayor oposición que en las anteriores leyes, a excepción de la Segunda; ese mismo día fue aprobada por 44 contra 22 votos. En la oposición a la ley encontramos a los defensores de la federación desde los primeros movimientos del congreso hacia el centralismo: Ahumada, Castillo, Garza Flores, Palao, Ramírez, Valdés, Veyna y Victoria <sup>(79)</sup>. En las primeras votaciones

encontramos presente el número de aproximadamente 20 personas en la oposición, lo mismo en la votación sobre la facultad del gobernador para suspender hasta tres individuos de la junta departamental cuando lo exigieran la tranquilidad y el orden. En las siguientes votaciones iremos viendo desaparecer a la oposición llegándose a un consenso casi de unanimidad en las últimas votaciones. Es muy probable que el asunto del gobierno de los departamentos haya surgido en la discusión de las leyes anteriores, por lo que la comisión presentó un proyecto ya muy depurado por las observaciones de los federalistas.

En el artículo 20, sobre los ayuntamientos, volvemos a encontrar conflicto. La comisión y gran parte de los hombres de bien pensaban negativamente sobre la administración de los ayuntamientos en las poblaciones pequeñas y sugerían en el proyecto suprimir a todos aquellos existentes en los pueblos de menos de 8,000 habitantes y substituirlos por los jueces de paz <sup>(20)</sup>. La oposición logró una nueva redacción que dejaba en pie a los ayuntamientos establecidos al año 1808, así como los de los puertos con un mínimo de 4,000 habitantes. Modificación importante que permitía mantener el orden establecido con anterioridad. El resumen de las votaciones de esta ley se muestra en el cuadro 29:

CUADRO 29

No. de votaciones	80
Nuevas redacciones	2
No. de supresiones	1
No. de adiciones	2

Votaciones aprobadas

Por unanimidad	48
Por el 80 al 99%	20
Por el 60 al 79%	9
Por el 51 al 59%	2

Reprobadas	1
------------	---

Los hombres del partido del orden fueron fieles a su sistema de términos medios y compromisos en la elaboración de la Sexta Ley. Esto se corrobora por la manera de votar de los federalistas en el congreso: ellos se oponen al fondo de la ley y por eso votan en contra en lo general y en unos cuantos artículos, pero en la gran mayoría de ellos votan a favor, es decir, el centralismo de la constitución no era tan radical como algunos liberales de tiempos posteriores han hecho creer.

La comisión presentó finalmente la Séptima y Última ley al congreso, sobre variaciones en las leyes constitucionales, en la sesión del 30 de noviembre de 1836 y esta se puso a discusión en lo general el 3 de diciembre y fue aprobada por 62 contra 2 votos. La comisión se había basado en dos ideas: es pretensión ridícula y soberbia la de querer dar una ley eterna y a las leyes constitucionales debe dárseles mayor estabilidad que a las otras

(81)

La disposición más importante de esta ley estaba dada en el artículo primero, por medio del cual en seis años no se podría hacer alteración alguna en los preceptos de la Constitución; en la oposición encontramos a algunos liberales, del partido del orden y santanistas <sup>(82)</sup>. El resumen de las votaciones de esta Séptima ley se presenta en el cuadro 30:

CUADRO 30

No. de votaciones	7
Nuevas redacciones	-
No. de supresiones	1
No. de adiciones	-
Votaciones aprobadas	
Por unanimidad	3
Por el 80 al 99%	3
Por el 60 al 79%	-
Por el 51 al 59%	1
Reprobadas	-

La Constitución fue completada con ocho artículos transitorios sobre cuestiones particulares de las primeras elecciones y funcionarios del nuevo sistema. Todos estos fueron aprobados por unanimidad o amplias votaciones a favor. "En la sesión ordinaria del día 29 de diciembre de 1836 se procedió a la lectura de dos ejemplares autógrafos de las leyes constitucionales; y concluido este acto se firmaron dichos ejemplares por los señores representantes que concurrieron en el orden alfabético de los departamentos" <sup>(83)</sup>. Ese mismo día fueron sancionadas y publicadas por el gobierno y el día primero de enero de 1837, con la solemnidad de rigor, fueron juradas por el presidente interino José Justo Corro <sup>(84)</sup>.

Desafortunadamente no contamos con los debates de la Constitución de 1836. Esta es una laguna en nuestra información que nos impide precisar mejor los contenidos ideológicos y políticos del proyecto centralista. Sin embargo, pese a esta carencia tan esencial, me arriesgo a hacer algunas observaciones generales sobre tan importante documento y sus creadores:

Primero.- por lo que se refiere a las votaciones el cuadro 31 nos puede ayudar bastante:

#### CUADRO 31

##### Resumen de % en las votaciones de las Siete Leyes

No. de Ley	Vot. gral.	votaciones aprobadas				vot. reprobadas
		Por unanimidad	Por el 80-99	Por el 60-79	Por el 51-59	
1a.	(85)	(60)	(28)	(3)	(5)	(4)
2a.	(51)	--	(13)	(62)	(24)	(2)
3a.	(97)	(46)	(34)	(11)	(4)	(5)
4a.	(75)	(30)	(24)	(19)	(26)	(1)
5a.	(87)	(39)	(43)	(13)	(3)	(3)
6a.	(67)	(60)	(25)	(11)	(3)	(1)
7a.	(97)	(43)	(43)	--	(14)	-

En él se puede apreciar en las votaciones en lo general, cómo la 2a. 6a. y 4a. Leyes fueron las más cuestionadas en ese orden, en el concepto global. La 1a., 3a., 5a. y 7a. fueron aceptadas por una amplia mayoría. Los enemigos del proyecto se oponían al Poder Conservador, a la organización departamental y a la estructuración del Poder Ejecutivo.

En las votaciones particulares encontramos también la mayor oposición en la 2a. y 4a. leyes, pero ya no en la 6a. que es ampliamente aceptada. En la columna de votaciones aprobadas entre el 51 y 59 por ciento nunca vamos a encontrar proporciones significativas. Las proporciones de votaciones reprobadas son



insignificantes en todos los casos. El cuadro nos muestra que sólo la Segunda Ley tuvo probabilidades de ser rechazada. Nos encontramos con un congreso, a pesar de sus divisiones, dominado ampliamente por el partido del orden. La oposición fundamental será la de los federalistas moderados presentes en casi todos los conflictos de votación; a este grupo se unirá especialmente el santanista en la 2a. y 4a. leyes y alguna gente del partido del orden en las diversas circunstancias.

A lo largo de la discusión de las Siete Leyes se hace evidente que nuestra división del partido del orden en moderados y exaltados de los meses anteriores ya no es viable. Nos encontramos ya aquí con un solo grupo que aunque no es homogéneo está ligado a la obra de la Constitución y adquirirá por derecho propio el nombre de centralista. Es decir, al terminar el proceso del constituyente había tres fuerzas políticas dominantes: centralistas, santanistas y federalistas moderados, esto, sin contar a los federalistas exaltados, fuera del marco institucional.

Segundo.- Como lo habíamos visto en el caso de las Bases frente al Ácta Constitutiva, creo válido afirmar: las Siete Leyes no son la antítesis de la Constitución de 1824. Ellas conservan y elevan los derechos del mexicano, mantiene el carácter popular, da cierto juego político a las regiones y define con mejor precisión las atribuciones y restricciones de cada instancia política. En mi opinión, es también un documento de compromiso.

Tercero.- El constituyente del 36 tenía una obsesión por la estabilidad y equilibrio de poderes. A ello se deben tantas precauciones y responsabilidades en sus disposiciones y todo esto

tendría como resultado un sistema muy complicado, sobre todo para aquellos que estaban acostumbrados a hacer su santa voluntad tanto en la capital como en la provincia.

Cuarto.- No estoy de acuerdo con quienes afirman que este fue un proyecto del clero y los militares, quienes, según esta versión, dominaron en el régimen centralista. El análisis de las Siete Leyes invalida esta afirmación. Los constituyentes de 1836 trataron de organizar una república en donde el ejército no preponderara: el Poder Conservador, el consejo de gobierno y la Corte Marcial son pruebas palpables de esto. En cuanto a la iglesia, la Constitución de 1836 no otorgó ninguna prerrogativa que no estuviera en la del 24; tanto es así que Basilio Arrillaga, jesuita ultramontano, se quejaba al discutirse la Quinta Ley de que nada había logrado la iglesia con el movimiento de Cuernavaca. Esto, por supuesto, no se contrapone con el hecho de que algunos eclesiásticos tuvieran una participación importante en este congreso.

Quinto.- No pienso tampoco que los centralistas buscaran sólo sus intereses de clase. Entre ellos encontraremos a patriotas de los primeros años de la lucha por la independencia: Bustamante, Sánchez de Tagle, Michelena, sólo por nombrar a los más connotados, formaban un grupo de hombres con una visión diferente de la de los liberales y buscaban una solución más de acuerdo con las costumbres del país y la experiencia.

Sexto.- El partido del orden pensaba cerrar la puerta a la demagogia y el "sansculotismo". Las experiencias del 28 y el 33 estaban tan presentes que recurrieron a lo que he llamado "democracia dirigida", idea fundamental para sus propósitos. Los

hombres de bien eran exclusivistas, como los otros partidos políticos y pensaban que sólo ellos debían gobernar y darle estabilidad y ser a México.

Séptimo.- El partido del orden se mostraba retrógrado en el sentido de concebir a la política como parte de la religión y la moral, cuando las ideas del siglo preconizaban la separación de estos campos. Nada más revelador que la ingenua frase del artículo 16 de la Segunda Ley: "Este Supremo Poder no es responsable de sus operaciones más que a Dios y á la opinión pública,...".

Octavo.- Por los problemas de la 2a. y 5a. leyes, mi impresión es que algunos de los miembros más connotados del ejército no estuvieron de acuerdo con la Constitución centralista. Insisto en que el centralismo fue uno de los movimientos, de la primera mitad del siglo XIX, menos influido por los espadones. En el año en que se redactó la Constitución, la elección de un presidente civil por el congreso, la lejanía de Santa Anna y la derrota del ejército en Texas fueron factores que influyeron mucho en la poca influencia de los militares en el proyecto centralista.

Termino con un sabrosa cita de Carlos María de Bustamante: "no es fácil explicar el gozo que tuvimos al ver terminada una obra que nos había costado tantos afanes: este gran favor nos lo dispensó la Providencia de Dios, deteniéndonos en la prisión a Santa Anna, pues si hubiera llegado a México, los autores de ella, á buen componer, habrían ido a legislar al Pontón de Veracruz. Temimos que quedase sin firmar, pues muchos diputados, aquejados del hambre, porque no les pagaban sus dietas, estaban

decididos á marcharse á sus departamentos. La firmamos el 29 de diciembre y se presentaron a hacerlo aún los diputados que estaban muy enfermos, como Oyarzabal y el doctor D. José María Castillo: firmáronla setenta y seis diputados y después se agregó la firma del licenciado Cuevas, que estaba ausente. El día 30 de diciembre entregamos la constitución al gobierno" (85).

## La reorganización administrativa

El tránsito del federalismo al centralismo, desde el punto de vista institucional colocaba al país en una situación muy delicada y el congreso estaba consciente de tal situación por lo que la comisión de reorganización afirmaba:

El estado de la república es verdaderamente peligroso, y está al alcance de todos lo crítico de nuestra situación. Partidos que tratan de suplantar y reparar sus quiebras; discolos que esperan medrar en el desorden; ambiciosos y famélicos que temen perder los puestos y empleos en que sin mérito y sin trabajo han vincado su subsistencia; gobernadores tímidos, porque consideran su autoridad muy precaria y próxima a desaparecer; gobernados insolentados, porque creen rotos ó desatadas las ligaduras de las leyes; leyes sospechadas de insubsistentes, y por lo mismo lánguidas y sin vigor; estados sin gobernadores ni legislaturas, por haber faltado en unas totalmente, y habérselas minorado el prestigio y la fuerza moral; un gobierno central entrabado para hacer el bien por leyes que no deben existir, é inhábil para obrar por falta de las que deben darse; tal es, en bosquejo imperfecto, nuestra sociedad; tal, y mucho peor la crisis en que se halla. De esta situación á la anarquía desenfrenada no hay ni dos dedos de distancia... (86)

El congreso comenzó la reorganización administrativa con el Decreto del 3 de octubre de 1835, ya comentado en el capítulo anterior. Este suponía el primer paso hacia el centralismo al cesar las legislaturas y empezar a funcionar las juntas departamentales. El proceso para establecer estas últimas no fue fácil. A fines de octubre de 1835 llegaron la mayoría de las actas de nombramientos de las juntas departamentales, a la ciudad de México: Durango, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí,

Zacatecas, Oaxaca, Tabasco, Chiapas, Jalisco, México, Puebla, Tamaulipas, Nuevo León, Sinaloa y Coahuila y Texas <sup>(87)</sup>; en muchos de ellos, las últimas legislaturas no se habían podido o querido reunir, por lo que la elección la había efectuado el ayuntamiento de la capital. Destaca en este sentido la oposición de Sebastián Camacho, miembro de la legislatura de Veracruz, para que la legislatura, como dice él, "hiciese testamento" en favor de la junta departamental; para Camacho la ley de 1824 no podía ser cambiada por el congreso convocado para salvaguardarla; el Decreto del 3 de octubre estaba dando atribuciones a las legislaturas fuera de su esfera y por lo tanto, él se negaba a concurrir a esta operación <sup>(88)</sup>. Además, en Veracruz volvió a surgir el problema de qué ciudad tenía derecho a realizar la elección, si el puerto o la ciudad de Jalapa. El gobierno general resolvió la controversia en favor de la ciudad de Jalapa, dejando para una resolución posterior el designar cuál sería la capital del departamento <sup>(89)</sup>.

La principal dificultad para poner en marcha estas juntas departamentales fue la renuencia de muchos de los elegidos a participar en ellas. Las consultas continuas de los departamentos a la Secretaría de Relaciones provocaron a su vez una consulta al congreso, para poner remedio a esta situación <sup>(90)</sup>. El congreso aprobó por unanimidad un dictamen, el cuál ordenaba a los gobernadores a no admitir renunciaciones, salvo extrema imposibilidad comprobada y a los ayuntamientos a hacer las elecciones necesarias para llenar las vacantes <sup>(91)</sup>. Todo parece indicar que, para mediados de 1836, las juntas departamentales funcionaban con regularidad en la mayoría de los departamentos.

Durante la primera mitad del año de 1836, la actividad del congreso se centraría en la discusión de la Constitución, la hacienda pública y Texas, pero en la segunda mitad, y sobre todo en los últimos meses, volvería su atención nuevamente hacia la reorganización. La ya inminente terminación y sanción de la nueva Constitución significaban un gran número de detalles imposibles de dejar al siguiente congreso.

El día 17 de octubre de 1836, la comisión especial nombrada al efecto presentó un proyecto de ley de elecciones para diputados y juntas departamentales. La comisión exponía en el preámbulo una idea que preocupaba mucho a los del partido del orden: "considera (la comisión) que de una buena ó mala elección de los hombres que han de llenar los puestos públicos depende en lo principal la suerte de la nación" <sup>(92)</sup>. La ley intentaba también evitar la influencia de los partidos y el fraude y para elaborar esta ley, la comisión consideró muy adecuado basarse en la ley de elecciones del Distrito, por los buenos efectos reconocidos en sus disposiciones.

Esta ley reglamentaba las votaciones al detalle en sus tres pasos fundamentales: votación del pueblo para los compromisarios, de los compromisarios para los electores y de los electores para los diputados y miembros de las juntas departamentales. Todo esto implicaba formación de padrones, reparto de boletas de ciudadanía (a los que tenían una renta anual de 100 pesos), formación de juntas de vecinos, eliminación de listas y votos verbales y necesidad de firmar el voto para que tuviera validez <sup>(93)</sup>. El proyecto de ley fue aprobado en lo general por 58 contra 7 votos, en la sesión del 2 de noviembre, y prácticamente todos sus

artículos fueron aprobados por unanimidad o por amplias mayorías <sup>(94)</sup>. La ley terminó de discutirse el 28 de noviembre y fue sancionada por el gobierno el 30 de ese mismo mes <sup>(95)</sup>.

A finales de noviembre, la comisión de reorganización presentó dictamen sobre la división provisional del territorio, cuyos artículos principales disponían: " Primero.- El territorio mexicano se divide en tantos departamentos cuantos eran los estados con las variaciones siguientes. Segundo.- El que era estado de Coahuila y Tejas se divide en dos departamentos, cada uno con su respectivo territorio. Nuevo México será un departamento. Las Californias Alta y Baja será departamento con el territorio que hoy tiene. El territorio de Colima se agrega al departamento de Michoacán. El territorio de Tlaxcala se agrega al departamento de México. La capital del departamento de México es la ciudad de este nombre" <sup>(96)</sup>.

La única diferencia importante entre el proyecto y la ley definitiva es que el primero quería unir a Tabasco con Chiapas para formar un solo departamento. Los diputados de ambas entidades se enfrentaron en un intenso debate: Manuel Larrainzar, diputado por el departamento de Chiapas, en la sesión del 26 de noviembre leyó un largo discurso para demostrar la conveniencia de agregar Tabasco a Chiapas y no al revés; en su perorata el diputado chiapaneco argumentaba que Chiapas era más extenso, poblado, importante económicamente y con mayor tradición cultural y política que Tabasco <sup>(97)</sup>. El discurso no impresionó al congreso y la proposición fue rechazada por 53 contra 17 votos. El congreso dejó a Tabasco y Chiapas en su calidad de departamentos autónomos <sup>(98)</sup>.



También fue muy debatida la separación de Aguascalientes de Zacatecas. Pedro Ramírez, diputado por Zacatecas, la combatió con todos sus medios, sin embargo, perdió la votación por 39 votos contra 24 <sup>(99)</sup>. Es interesante señalar que en la negativa encontramos a la mayoría de los federalistas, quienes sin duda recordarian todavía a Zacatecas como el "bastión del federalismo". Otra disposición muy controvertida fue la de agregar el territorio de Colima al departamento de Michoacán: la votación se ganó por solo un voto, 33 a 32; posiblemente pensaban más lógico unir Colima a Jalisco quienes votaron por la negativa <sup>(100)</sup>.

Los cambios más significativos de esta división territorial con la anterior saltan a la vista: quedaban eliminados los territorios y el Distrito Federal, el departamento de México alcanzaba mayor importancia al agregársele el Distrito Federal y el territorio de Tlaxcala, la división de Coahuila y Texas, consecuencia lógica de la guerra con los colonos, la unión de las dos Californias tenía sentido dada su escasa población, la separación de Aguascalientes de Zacatecas sería el fruto de un proceso iniciado años atrás y los hidrocálidos habían pedido su separación porque se sentían tiranizados por los zacatecanos. En definitiva, la nueva división se había hecho sobre el patrón del sistema federalista porque los intereses creados en los departamentos imposibilitaban una división completamente diferente. Hemos visto en la sección anterior como los hombres de bien habían pensado en una división de 50 departamentos pequeños. La oposición federalista había hecho imposible esta idea y los del partido del orden tuvieron que aceptar un compromiso. En el

**DEPARTAMENTOS**

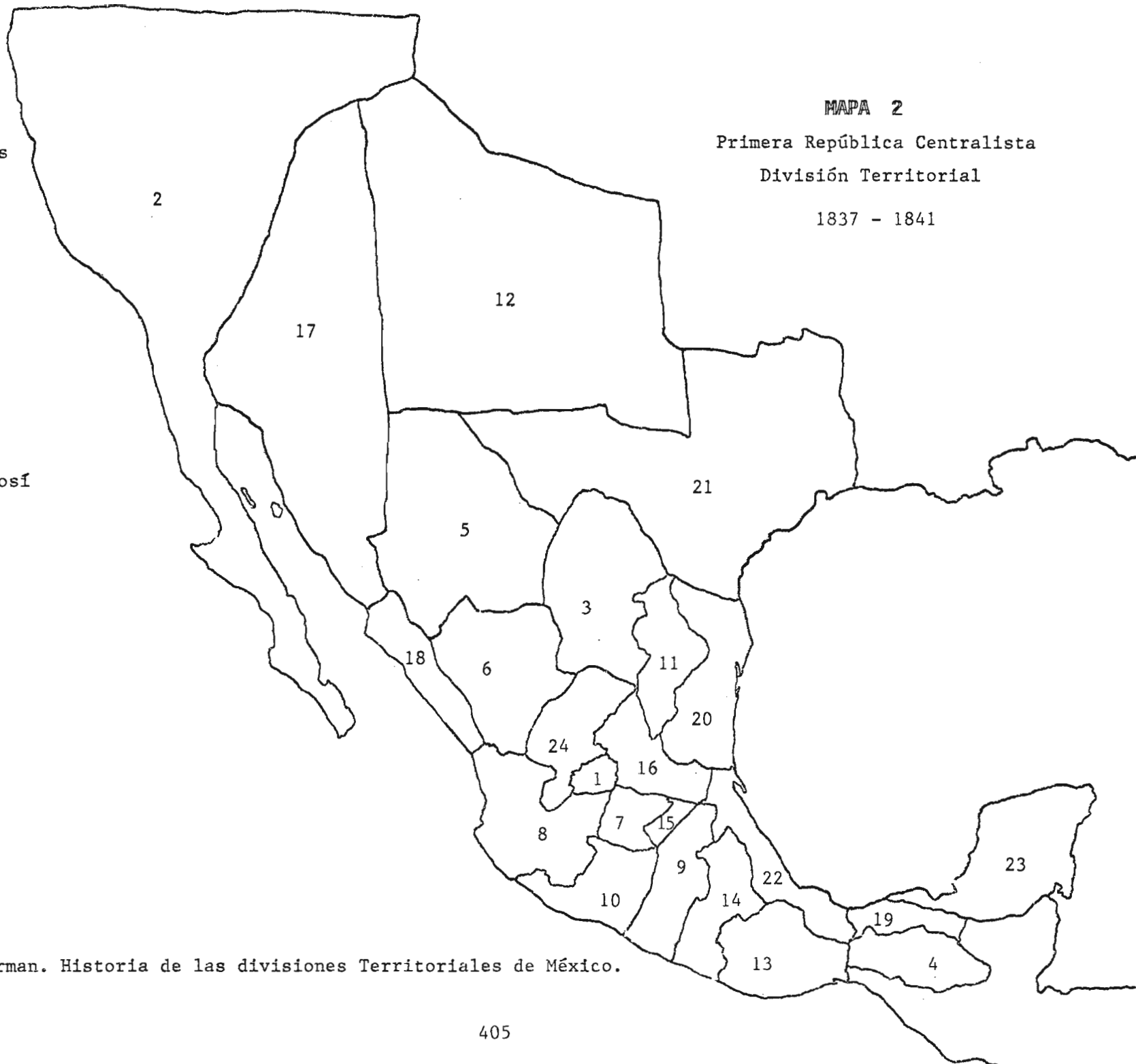
1. Aguascalientes
2. Californias
3. Coahuila
4. Chiapas
5. Chihuahua
6. Durango
7. Guanajuato
8. Jalisco
9. México
10. Michoacañ
11. Nuevo León
12. Nuevo México
13. Oaxaca
14. Puebla
15. Querétaro
16. San Luis Potosí
17. Sinaloa
18. Sonora
19. Tabasco
20. Tamaulipas
21. Texas
22. Veracruz
23. Yucatán
24. Zacatecas

**MAPA 2**

Primera República Centralista

División Territorial

1837 - 1841



**Fuente:** O'Gorman. Historia de las divisiones Territoriales de México.

mapa No. 2 presento la división territorial del centralismo.

El 29 de noviembre, la incansable comisión de reorganización presentó el proyecto de ley para la organización de la Corte Marcial. Esta ley secundaria parecía imprescindible dada la polémica al discutirse la Quinta Ley Constitucional. El proyecto, según la comisión, intentaba combinar las bases acordadas constitucionalmente con los códigos militares, y afirmaba: "se ha tenido toda la consideración debida a la clase militar, sin olvidar que la Suprema Corte de Justicia es el primer tribunal de de la república" <sup>(101)</sup>. La discusión de esta ley llevó muchos meses, por el sinúmero de ocupaciones del congreso, pero finalmente fue terminada en abril de 1837 y sancionada por el gobierno el 27 de ese mes, con el carácter de organización provisional <sup>(102)</sup>.

La libertad de imprenta necesitaba una ley secundaria, dado el nuevo concepto de considerar como delitos comunes a los de imprenta. Los jueces de letras de la ciudad de México empezaron a tener dudas sobre cómo debía procederse en los delitos de imprenta. La comisión de reorganización abrió dictamen sobre esas dudas: en él señaló la necesidad de atenerse a los mismos procedimientos seguidos en cualquier delito común, pero en la imposición de las penas subsistirían las leyes vigentes de imprenta hasta la redacción de una ley reglamentaria en la materia <sup>(103)</sup>.

En la sesión del día 9 de diciembre, la comisión de imprenta presentó su proyecto, el cual tenía cuatro ideas centrales: incorporar en la nueva legislación disposiciones útiles de la anterior, igualar a los impresores en la responsabilidad con los

autores y editores, mantener las penas anteriores, y, proceder como en los delitos comunes <sup>(104)</sup>. La ley tipificaba como abusos de la libertad de imprenta: publicar máximas o doctrinas que conspiraran a destruir o trastornar la religión del estado o la Constitución de la república, cuando se publicaran máximas o doctrinas dirigidas a excitar la rebelión o la perturbación de la tranquilidad pública, incitar a la desobediencia pública, publicar escritos obscenos y contrarios a las buenas costumbres, injuriar con libelos infamatorios sobre la vida privada <sup>(105)</sup>.

Los hombres de bien concebían la libertad de imprenta con responsabilidades: puedes publicar sin previa censura pero te atienes a las consecuencias, porque todo derecho se otorga para ejercer el bien y no el mal a la sociedad. En esta ley además se pretendía poner un dique a los ataques al recién formado código, es decir, se pretendía eliminar la oposición de los federalistas exaltados. El proyecto parecía una "papa caliente" y el congreso de hecho no lo discutió; otros asuntos ocuparon su atención y no quiso enfrascarse en un asunto tan resbaloso del cuál saldría seguramente con desprestigio. La libertad de imprenta esperó para tiempos mejores.

Dos asuntos más de reorganización elaboró el congreso, ya durante el año de 1837: el reglamento provisional del gobierno interior de los departamentos y el reglamento provisional de administración de justicia. Ambos son dos voluminosos asuntos que reclamaron la discusión del congreso durante varios meses; con estos dos reglamentos prácticamente se venía a completar la organización del sistema centralista. En verdad los constituyentes del 36 no habían escatimado esfuerzos para ver

completada su obra <sup>(106)</sup>.

El congreso siguió funcionando después de sancionada la Constitución, hasta el 24 de mayo de 1837 porque además de los asuntos pendientes de reorganización, de él dependían las elecciones de los nuevos funcionarios de la primera república centralista.

El artículo 3o. transitorio de la Constitución disponía la formación de una comisión de 19 representantes para hacer por esta sola vez las funciones electorales atribuidas al senado para elegir presidente, senadores y Corte Marcial. El día 4 de enero comenzó el congreso a nombrar la comisión: el día siguiente empezó a haber conflictos. Malo, testigo presencial, nos narra lo ocurrido: "continuó la elección habiendo 73 representantes en el salón, pero el general Parrés que se hallaba a la cabeza de un partido que el día anterior había perdido por la desunión en que se hallaba, hizo en compañía de los señores Loperena y Requena que 13 representantes no votasen, y resultaron los cuatro nombrados en este día, el que mas por 60 votos; nombrados los dos primeros, reclamó la votación el sr. Pacheco Leal, y en seguida protestó de la misma el sr. Parres" <sup>(107)</sup>. Los días siguientes siguió protestando el sr. Parres pero el congreso se impuso a esta oposición y se desecharon las protestas. Los federalistas seguían luchando en el seno del congreso. La elección de esta comisión era muy importante para los próximos nombramientos, el Gral. Parres y otros liberales moderados sintieron tener una oportunidad de colocarse en esa comisión, pero como no fue así intentaron anular la votación saliéndose de la sala para que no hubiera número a votar. Su argucia no resultó y la comisión fue

dominada por los hombres de bien.

Siguiendo las instancias constitucionales se efectuaron las elecciones. En la sesión del 16 de enero el gobierno presentó al congreso la lista definitiva del consejo de gobierno: Ilmo. Dr. Angel Mariano Morales.- Dr. Luis Mendizábal.- Gral. José Morán.- Gral. Melchor Músqiz.- Lucas Alamán.- Manuel E. Gorostiza.- Rafael Suárez Pereda.- Lic. Mariano Marín.- José Ignacio Espinosa.- Javier Echeverría.- Antonio Castro.- José Antonio Romero y Vicente Segura. En esa misma sesión el congreso nombró para presidente del mismo al Gral. José Morán y para vice a Lucas Alamán <sup>(109)</sup>.

El día 23 de enero se eligieron los suplentes a la Suprema Corte de Justicia y el 28 a la Corte Marcial. El 17 de abril se calificaron los votos de las juntas departamentales para presidente de la república y resultó electo el Gral. Anastasio Bustamante. Todas las juntas departamentales votaron por él, a excepción de la de Sinaloa que votó por Nicolás Bravo y la de Nuevo León por Lucas Alamán. El día siguiente se hizo la elección del senado y finalmente, el 8 de mayo se eligió al Supremo Poder Conservador <sup>(109)</sup>. La elección de diputados y juntas departamentales se había realizado el 19 de febrero, de acuerdo a la convocatoria correspondiente que precedió a la publicación de la ley de elecciones, mencionada anteriormente <sup>(110)</sup>.

La reorganización estaba concluida. El partido del orden había logrado sus objetivos: contar con un marco legal-institucional y con las personas adecuadas para el nuevo régimen y en estas elecciones no hubo sorpresas, y la "democracia dirigida" dió sus frutos: los nombres de Alamán, Mangino,

Espinosa (el ministerio de Bustamante en su primera administración), Corro, Romero, Arrillaga, Valentín, Anzorena, Bustamante (Carlos María) y Sánchez de Tagle corroboraban un triunfo casi completo del partido centralista.

Texas, Texas,.....siempre Texas

El Levantamiento de los colonos de Texas contra las autoridades mexicanas en 1835, abriría toda una época de infortunios para la nación mexicana. No se recogerían más que los amargos frutos de la imprevisión e ingenuidad, de años de estériles contiendas interiores y de la expansión imperialista de los Estados Unidos. José María Tornel recordaba con precisión: "cuando Estevan Austin promovía y estimulaba la independencia de Tejas, regía en la república mexicana el sistema federal, y se sostenía hasta la escageración por sus autoridades. ¿Por qué en estas circunstancias concebía el proyecto de hacer independiente a Tejas? Claro es que en el posterior pronunciamiento, no se buscó más que un pretesto en el cambio de sistema de gobierno. La detención y prisión de este hombre tan constantemente favorecido por la nación mexicana, fue consecuencia de su criminal conducta; y apoyar en su procedimiento de la justicia la sublevación de Tejas, es lo mismo que confesar que las colonias no admitían principio alguno de legislación, y que la impunidad de todos los crímenes era el único lazo que podía mantenerlas unidas á la sociedad mexicana" (11).

Al mismo tiempo que se daba el cambio en el sistema centralista, el congreso se veía obligado a dar resoluciones

relacionadas con el estado de Coahuila y Texas, que de alguna forma afectarían la posición de los colonos hacia México. De esta forma, el congreso general declaró contrarios a la Constitución el Decreto No. 22 de la legislatura de Coahuila y Texas del 11 de marzo de 1826, el del 21 de febrero de 1834, sobre los bienes pertenecientes al concurso de Aguayo y el de 14 de marzo de 1835 sobre la venta de terrenos baldíos, y facultó al gobierno para restablecer el orden público en el estado de acuerdo al Decreto del día 2 de diciembre de 1834 <sup>(112)</sup>. Esta última disposición tuvo como consecuencia la huida del gobernador Agustín Viesca hacia Texas y su aprehensión, la cuál fue protestada por los colonos, quienes tomaron a partir de ese momento, una actitud de franca rebeldía hacia las autoridades mexicanas.

Los colonos de la jurisdicción de Austin se pronunciaron el 22 de junio de 1835 en San Felipe, decididos a sostener la Constitución federal y la del estado de Coahuila y Texas. En su Manifiesto mostraban a través de ocho puntos, una oposición decidida al cambio en la forma de gobierno y a las usurpaciones y violaciones que ellos consideraban había ejercido el gobierno general anulando los derechos de los estados <sup>(113)</sup>. Los colonos que en 1833 pedían su separación de Coahuila, acusando a sus autoridades, ahora levantaban sus armas para defenderlas de las injusticias del centro. Los colonos reunidos en Columbia establecieron un gobierno provisional é independiente, dando así un paso decisivo hacia la independencia de Texas, en noviembre de 1835 <sup>(114)</sup>.



El congreso, por su parte, se ocupaba del problema de Texas y trataba de poner en movimiento todos los elementos a su alcance para reducir al orden a los colonos sublevados. A finales de 1835 se creó una comisión especial para dedicarse exclusivamente a los asuntos texanos, integrada por los representantes Sánchez de Tagle, Michelena, Berruecos, Valentín y Garza Flores, entrando en ocasiones como suplente Elizalde <sup>(115)</sup>. El cuerpo legislativo también dió disposiciones para allegarse recursos, que analizaremos más adelante y trató de utilizar el conflicto para lograr un consenso en el país y llegar a la siempre aspirada unidad nacional.

Pero las principales medidas, sin embargo, correspondían al gobierno, sobre todo la de formar un ejército capaz de desarrollar una campaña exitosa en Texas. Las circunstancias no eran favorables para lograr este propósito: "la Constitución de 1824 había sido abolida y otra no se había dado, lo que producía una agitación y una incertidumbre que arredraba a los ánimos mas resueltos: el partido enemigo de variarse la constitución era todavía poderoso; sus corifeos conservaban aun las relaciones y el prestigio del poder que se ha ejercido largo tiempo:...las revoluciones de 1832 y 1833 habían destruido casi completamente el ejército y apenas se ocupaba el ejecutivo de reorganizarlo, cuando fué preciso conducir los conscriptos a la frontera" <sup>(116)</sup>

Para el nombramiento del general en jefe del ejército sobre Texas, Tornel nos informa que realizó con todos los generales presentes en la ciudad de México, una junta y en ella se dispuso, por unanimidad, confiar el mando supremo a D. Antonio López de

Santa Anna <sup>(117)</sup>. Todas las circunstancias favorecían la causa de Santa Anna, sobre todo estaba reciente su apoyo al Plan de Cuernavaca y el triunfo sobre los milicianos de Zacatecas.

Santa Anna llegó a Tacubaya para organizar la expedición el 14 de noviembre. El 27 del mismo salió el "héroe de Tampico" rumbo a San Luis Potosí, comenzando de esta forma la campaña de Texas, en medio del optimismo más desbordante. Santa Anna, antes de partir de Tacubaya, aseguraba al embajador de Francia que estaba persuadido que los Estados Unidos favorecían la rebelión, y que si esto era cierto, él continuaría su marcha hasta Washington y colocaría sobre el capitolio la bandera mexicana <sup>(118)</sup>.

El secretario de la Guerra informó al congreso en la sesión del día 14 de marzo sobre las victorias del general Urrea en San Patricio y Goliad; el 17, la ocupación de San Antonio Béjar; el 21 la toma del fuerte del Alamo y la derrota del Dr. Grant por la división del general Urrea; el 12 de abril, la toma de los puntos del Copano, Goliad, la Vaca y Victoria <sup>(119)</sup>. El ministro Tornel habían enviado una iniciativa al congreso para formar una Legión de Honor para premiar al ejército. El día 13 de abril recordaba al congreso que no había tomado en cuenta todavía su iniciativa. En la sesión del día 15 el congreso comenzó a discutir las proposiciones del gobierno: "Art. 1.- Para recompensar las acciones distinguidas del ejército y de la marina de guerra, se establece una legión militar (aprobado por 55 contra 6).- Art. 2.- Su distintivo será en todas las clases, el águila nacional colocada en un círculo..." (aprobado por 55 contra 9. El proyecto de ley se aprobó en sus 6 artículos por mayorías absolutas

(120)

Los triunfos en Texas habían dado un fuerte impulso al militarismo. Tornel estaba en sus "glorias", y seguramente ya pensaba en un retorno triunfal de Santa Anna. Más o menos al mismo tiempo de la discusión de la Legión de Honor, el congreso debatió una ley sobre indulto a los prisioneros hechos en la guerra de Texas. Por ella, generosamente se indultaba de la pena capital incluso a aquellas personas aprehendidas con las armas en las manos y la ley fue publicada el 14 de abril <sup>(121)</sup>. Esta ley en cierto sentido contravenía la del 30 de diciembre de 1835 que consideraba como piratas a los extranjeros que hubieran penetrado en territorio mexicano, armados y con objeto de atacar a México.

La felicidad del congreso y gobierno no duró mucho tiempo. El secretario de la Guerra se presentó a dar cuenta al congreso, el día 19 de mayo de 1836, de una comunicación del Gral. Filisola, en la que se comunicaba el resultado de la acción de San Jacinto <sup>(122)</sup>. El día siguiente, en sesión secreta, la comisión especial sobre Texas presentó un proyecto de ley aprobado por la mayoría. En él se excitaba al patriotismo de los mexicanos, se autorizaba al gobierno para continuar "vigorosamente la guerra sobre tejas" y se declaraba nulo y de ningún valor y efecto cualquier tratado convenido por el presidente en prisión con los colonos de Texas <sup>(123)</sup>.

El gobierno, en la sesión del día 13 de junio, leyó al congreso comunicaciones de los generales Urrea y Fernández con el general Filisola. Se hizo mención de un tratado celebrado por el presidente y el gobierno pidió al congreso manifestase a la nación, cuál era el deber de todo mexicano en esas

circunstancias, y se le otorgasen los recursos necesarios. El congreso aprobó una iniciativa de Bustamante para dar un Manifiesto a la nación <sup>(124)</sup>.

El problema se ponía candente. El congreso ya había reclamado al gobierno el envío de los convenios. Este no cumplía los deseos de los representantes y la expectación crecía día a día y cuando por fin hizo mención de ellos todo México estaba convencido de que habían llegado al gobierno hacía mucho tiempo y que el ministro Tornel hacía todo lo posible para que no se conocieran <sup>(125)</sup>. El ministro de la Guerra se vió acorralado y tuvo que dar cuenta de ellos en la sesión secreta del 23 de junio. En ella Tornel tuvo el descaro de afirmar que Santa Anna en nada había manchado su nombre. Bustamante saltó de su asiento e impugnó a Tornel afirmando que esos tratados eran lo más oprobioso posible para la nación. Tornel trató de justificarse diciendo no ser tan malos porque en ellos no se restituían las cosas y personas del 33, argumento del todo absurdo. El ministro de la Guerra explicó a Bustamante su situación delicada por ser íntimo amigo de Santa Anna. Bustamante presentó la siguiente proposición: "Para cuando el gobierno remita los documentos que se le han pedido se contestará por la secretaría el sumo desagrado é indignación, con que el Congreso general había recibido el contenido de ellos" <sup>(126)</sup>.

El conocimiento de los convenios trajo como consecuencia reacciones muy fuertes contra Santa Anna y su grupo en el gobierno. El *Cosmopolita* afirmaba lo increíble de que el general Santa Anna antepusiera su interés personal a la causa de la patria y también atacaba al gobierno por su forma de proceder

ocultando la verdad y concluía señalando la necesidad de restablecer el sistema federal para llegar a un acuerdo con los colonos y restablecer el prestigio del gobierno <sup>(127)</sup>. El Mosquito Mexicano, por el contrario, preveía como consecuencias de la derrota de San Jacinto, el que surgieran funestos pronunciamientos a favor del federalismo, con el consiguiente regreso a las cosas y los hombres del año 33 <sup>(128)</sup>.

En la sesión secreta del 5 de julio, Carlos María de Bustamante seguía con el ánimo inquieto, comentaba en los pasillos del congreso a sus amigos, la necesidad de remover el ministerio y en especial al Gral. Tornel por no contar ya con la confianza de la nación y por haber engañado al congreso en el asunto de los tratados. Esta medida, según Bustamante, era importante dada la posibilidad del regreso de Santa Anna a Veracruz <sup>(129)</sup>.

La comisión de Texas presentó el Manifiesto el día 14 de julio. La opinión de la comisión, señaló Tagle, estaba por no dar el Manifiesto, pero por el acuerdo del congreso se presentaba a la discusión. Después de modificaciones y observaciones sobre su contenido, el Manifiesto apareció publicado en el diario oficial el día 9 de agosto <sup>(130)</sup>. Documento excesivamente retórico, pero con una intención muy clara: despertar el patriotismo en los mexicanos, acabar con las discordias internas y actuar con prontitud alrededor del gobierno y congreso: "La guerra que perseguimos es verdaderamente nacional, como que no se trata de intereses privados, sino del honor mexicano, de la integridad del territorio, de la conservación de la paz é independencia...Sea pues unión y decisión; plena confianza en el ejecutivo" <sup>(131)</sup>.

Sin embargo, el congreso no logró despertar un gran patriotismo en el pueblo. El ejército del norte languidecía en la ciudad de Matamoros sin recursos, disciplina y entusiasmo. Urrea, Bravo, Ramírez Sesma y Amador fueron nombrados sucesivamente generales en jefe de ese cuerpo e incluso se pensó y promovió el regreso de Anastasio Bustamante con el propósito concreto de dirigir una segunda campaña sobre Texas. En octubre de 1836 empezaron a correr rumores de un levantamiento del ejército del norte en favor de la federación; dichos cuerpos de las fuerzas armadas manifestaron sostener las leyes fundamentales de la nación y acatar al gobierno sin inmiscuirse en la política interna <sup>(122)</sup>. El gobierno general se encontraba con la disyuntiva de o concentrar grandes fuerzas en un punto y bajo un solo mando o dilatar la campaña de Texas, tan importante para el prestigio del mismo gobierno.

Sin duda, la principal dificultad provenía de la falta de recursos. El día 30 de enero de 1837 el congreso recibía un oficio del ministerio de la Guerra, en el cuál se hacía presente que no se podía continuar la campaña de Texas, si no se le daban al gobierno medios prontos y eficaces para acudir a las necesidades de la guerra <sup>(123)</sup>.

El tiempo actuaba en contra de México. Los colonos fortalecían su posición y con la ayuda de sus patrocinadores, también ganaban la batalla diplomática. Andrew Stevenson, embajador de los Estados Unidos en Gran Bretaña, se entrevistaba con el primer ministro Lord. Palmerston, en octubre de 1836. El asunto de la entrevista fue asegurar a la Gran Bretaña que Estados Unidos se habían mantenido neutrales en la guerra entre

Texas y México, y que si habían intervenido norteamericanos, lo habían hecho con un carácter individual. Stevenson pedía a Lord Palmerston que Inglaterra no ayudara a México y se mantuviera también neutral en el conflicto. El ministro inglés dió a entender que así lo haría su gobierno <sup>(134)</sup>.

Texas se complicaba para México. Estados Unidos mostraba su doblez y reconocía a Texas como república independiente de México, el 3 de marzo de 1837. El asunto había tenido gran oposición en el congreso norteamericano, pero a base de sutilezas en el proceso legislativo de ese país había logrado aprobarse por ambas cámaras y pasar al presidente Jackson, quien firmó la resolución 24 horas antes de dejar la presidencia <sup>(135)</sup>. México conoció la noticia a través del cónsul de Nuevo Orleáns, Francisco Pizarro. Los cuatro secretarios del despacho se presentaron al congreso y dieron cuenta de la noticia, en la sesión del 31 de marzo. El gobierno apoyado por el congreso, protestó que el reconocimiento de la independencia de Texas por los Estados Unidos, nada importaba para que dejara de sostener con vigor los derechos de la nación; la nación obtendría el triunfo de su causa, porque era el de la justicia; hasta aquí había conservado la paz, pero si se le provocaba, no reusaría la guerra <sup>(136)</sup>.

Ese mismo día, el secretario de Relaciones Exteriores envió al gobierno de los Estados Unidos una formal protesta: "el infraescrito ha recibido orden expresa de S.E. el presidente interino de la república mexicana, para protestar como protesta en efecto de la manera mas solemne ante todas las naciones civilizadas, contra el reconocimiento de la independencia de la

llamada república de Tejas hecho por los Estados Unidos de América, declarando que el no puede en manera alguna, ni ahora, ni en ningún tiempo debilitar, disminuir o invalidar, ni en lo más mínimo, los derechos de la república mexicana sobre el territorio de Tejas, así como los que incuestionablemente tiene á emplear todos los medios que están o estuvieren en su poder para recobrarlo" (127).

Texas paulatinamente se había convertido en una pesadilla. Si nos fijamos bien, todo el proceso de la agudización del problema de Texas corresponde al de el tránsito del federalismo al centralismo y la redacción de las Siete Leyes: preparación de la expedición sobre Texas, desarrollo exitoso de las primeras acciones, derrota de San Jacinto, tratados de Velasco, prisión del general Santa Anna, liberación, viaje a los Estados Unidos y regreso a México.

Encuentro en esto una consecuencia de primer grado: la elaboración de las Siete Leyes quedó de esta forma ligada inseparablemente al trauma de una derrota inexplicable, cuando todos los primeros sucesos hacían prever un éxito completo. Y sin duda no existía una correlación entre una y otra, pero, ¿qué prestigio podría tener una ley que antes de aplicarse fracasaba tan rotundamente? ¿sobre qué argumentos podía apoyarse el partido del orden para ponderar los beneficios del sistema central, después de la derrota de San Jacinto?. Al verse el congreso imposibilitado para llamar a cuentas a Santa Anna y al ejército, el partido del orden se vió desprestigiado, al igual que su obra, las Siete Leyes, de manera que en estas últimas se vieron sólo cosas negativas y del primero se empezó a cuestionar su capacidad



para gobernar. La guerra de Texas incidió también en la estabilidad financiera del naciente estado centralista y en la composición de las fuerzas políticas, aspectos a examinar en los siguientes apartados.

### Pesos y cañones

Uno de los problemas cruciales de aquellos años, para cualquier gobierno, había sido la hacienda pública; pintar el triste cuadro de este ramo no necesitaba de grandes elucubraciones, bastaba con comparar la columna de ingresos con la de egresos del presupuesto del gobierno, para darse cuenta lo angustioso de la situación. A los problemas normales había venido a sumarse la presión de los gastos de guerra para el ejército sobre Texas. La Memoria de la hacienda general, presentada por Joaquín Lebrija a las cámaras en julio de 1837, mostraba una reducción considerable de los ingresos, un aumento de la deuda pública y un déficit para el siguiente año fiscal de 17 millones de pesos <sup>(138)</sup>.

Para allegarse recursos el congreso comenzó por plantear un subsidio extraordinario de guerra, en noviembre de 1835. El proyecto se discutió durante ese mes, fue aprobado con muy poca oposición y sancionado por el gobierno el día 21 del mismo. Esta contribución afectaba a los propietarios de fincas urbanas, quienes deberían contribuir, por una sola vez en clase de subsidio extraordinario de guerra, con el uno por ciento del valor de compra de sus propiedades <sup>(139)</sup>.

Simultáneamente el gobierno pretendía levantar un préstamo de un millón de pesos. La iniciativa empezó a discutirse el 10. de noviembre y con fuerte oposición se estancó porque tenía implicaciones onerosas: hipoteca de rentas del erario público y trato con los agiotistas, quienes siempre imponían condiciones ruinosas para el país. El congreso rechazó definitivamente la iniciativa del gobierno, en la sesión del 19 de noviembre, y optó por el subsidio extraordinario de guerra antes mencionado <sup>(140)</sup>.

El 9 de enero de 1836, el congreso otorgaba facultades al gobierno para disponer hasta de la mitad de las rentas de los departamentos, mientras subsistiera la guerra provocada por los colonos de Texas; primer paso hacia la centralización de la hacienda, pero tenía un carácter todavía provisional y de emergencia <sup>(141)</sup>. El congreso expidió una ley el 20 de enero, para destinar el 15% de las aduanas marítimas para el pago de todas las órdenes expedidas por el gobierno a consecuencia de préstamos y contratos. En el artículo 9o. de esta ley, se prohibía recibir en las aduanas marítimas, en pago de adeudos de ninguna clase, desde la publicación de la misma <sup>(142)</sup>.

El congreso trataba de poner un poco de orden en los contratos del gobierno, pero éste definitivamente no se dejaba maneatar. El 11 de febrero, el gobierno presentó al congreso el contrato celebrado por el general Santa Anna y Joaquín Errazu, sobre préstamo de 400,000 pesos para ayuda de la guerra contra los colonos de Texas, haciendo iniciativa para que este contrato se exceptuara de la ley de 20 de enero, en atención a que una parte de él debía gravitar sobre los productos de las aduanas marítimas <sup>(143)</sup>. En sesión secreta del 21 de marzo, el congreso

dió la autorización correspondiente al gobierno, con una oposición de 10 representantes <sup>(144)</sup>. Santa Anna casi siempre se salía con la suya y en materia de reunir fondos no era muy escrupuloso y es por ello que casi siempre los agiotistas estaban felices cuando regresaba al poder.

El congreso se había esforzado para remediar las carencias del erario, pero en la realidad poco se había avanzado. El ministro de Hacienda exponía al congreso, el 12 de abril de 1836, los resultados obtenidos con las últimas medidas hacendarias: "Varias han sido las medidas consultadas por el gobierno y aprobadas por el congreso con el fin de proveer á la necesidad; pero como todas han sido parciales, aisladas y tal vez ineficaces, nada se ha logrado hasta aquí sino lenitivos pasajeros que han dejado el mal en su propia fuerza, cuando no lo hayan exacerbado...En resumen, solo la lista militar, puesta en balanza con los totales ingresos de la hacienda pública, produce el deficiente mensual de 200,000 pesos, y de ahí resulta la considerable creciente deuda contraída con el ejército, la enorme lista civil, que no es posible se cubra; el gravámen con que cada día se aumenta el crédito extranjero, cuando ni se amortizan los bonos, ni se pagan dividendos, y el empeño contraído con los prestamistas interiores" <sup>(145)</sup>.

La exposición tenía como propósito que el congreso diera nuevas medidas hacendarias para resolver el déficit presupuestal y proseguir la guerra de Texas. Sin embargo, los congresos se mueven lentamente, éste además estaba discutiendo la Constitución, y no fue sino hasta el mes de junio cuando se dictaron nuevas medidas hacendarias, ante la presión de la

derrota de San Jacinto y la retirada del ejército del norte a Matamoros.

Garza Flores, en la sesión secreta del 15 de junio, pidió al congreso se declarase en sesión permanente hasta proporcionar recursos al gobierno. Inmediatamente el secretario de Hacienda presentó la proposición: "Se autoriza al gobierno para exigir un préstamo forzoso en toda la república hasta de dos millones de pesos, con objeto de cubrir en parte el deficiente de las rentas nacionales". La proposición se puso a votación y fue aprobada con una fuerte oposición de 38 contra 30; votaron por la negativa hombres notables de los tres partidos. Barrio hizo una adición importante: el máximo que se exigiría sería 1,000 pesos. El gobierno reglamentó la ley dividiendo las exacciones en cuatro clases: mil, quinientos, doscientos cincuenta y cien pesos (146).

La ley, publicada el 16 de junio, tuvo una gran oposición en la prensa: tanto El Mosquito Mexicano como El Cosmopolita criticaron esta medida considerándola una carga más para los mexicanos y una medida injusta, pues se gravaba menos a quien más tenía proporcionalmente. Según el Cosmopolita la culpa la tenía el congreso y no el gobierno, pero, como vimos en la sesión secreta, la iniciativa había sido del gobierno, por lo cuál, la responsabilidad recaía en ambos (147).

El congreso también empezó a tratar varias leyes sobre establecer contribuciones, que habían dormido desde los dos meses anteriores; estas leyes habían sido iniciativas del gobierno. Este había presentado siete de las cuáles fueron admitidas en el dictamen de la primera comisión de hacienda, sólo cuatro: venta

de los bienes nacionales, contribución anual de dos al millar sobre fincas urbanas, de tres al millar sobre fincas rústicas y un derecho de patente sobre las casas de comercio <sup>(148)</sup>.

El dictamen tenía como idea principal la necesidad de dar una organización a la hacienda pública, contando con rentas interiores bien sistematizadas. La comisión suponía que la imposición de estas contribuciones no era arbitraria y estos impuestos deberían de existir. La relativa a venta de los bienes nacionales se hacía imperiosa: esos bienes en manos del gobierno nada producían, se estaban deteriorando día a día, y en manos de los particulares serían productivos. Terminaba la comisión de hacienda afirmando: "si estas contribuciones se establecen, su producto debe exceder al de las alcabalas interiores, y en este caso deben suprimirse estas por ser inseparables de su exacción todas las vejaciones y males que en parte quedan indicadas" <sup>(149)</sup>.

La venta de los bienes nacionales se puso a discusión en la sesión del 8 de junio de 1836: "Se autoriza al gobierno para la enagenación por venta de todas las fincas y vienes nacionales que no esten dedicados legalmente á objeto público de instruccion ó beneficencia". La proposición fue reprobada por 40 contra 26 votos y esta no es significativa y tanto a favor como en contra hay elementos de las tres fuerzas políticas <sup>(150)</sup>.

Las otras tres leyes fueron ampliamente aceptadas por el congreso y sancionadas por el gobierno los días 30 de junio, la de dos al millar sobre las fincas urbanas, el 5 de julio, la de tres al millar sobre fincas rústicas, y, el 7 de julio, el derecho de patente para las casas de comercio <sup>(151)</sup>. Parece

cierto que el congreso intentaba con estas contribuciones introducir cierto orden en las finanzas públicas. Bustamante lo afirma expresamente: "¿Digase cuáles son las contribuciones nuevas que sufrimos? El congreso constituyente no estableció sino tres: urbana, rural y de patente; no tanto con el objeto de recaudar, cuanto con el de sistemar la hacienda y asegurar la formación de la estadística; pero esas contribuciones lejos de gravar, eran benéficas á los contribuyentes, porque los debían libertar de otras más duras y cuantiosas; si no se ha experimentado su beneficio, es porque no se han dejado ejecutar, y esta verdad se palpará ahora que el congreso las ha suprimido (á nuestro parecer sin buen acuerdo) y va á tener que substituirle otras" (152).

Sin embargo, pese a los buenos propósitos de los congresistas, el público en general no recibió con agrado estas leyes. Las nuevas contribuciones afectaban a varias clases de la sociedad: propietarios de fincas urbanas y rústicas, comerciantes en grande y en pequeño y artesanos de diversos giros. Estas contribuciones directas, según el informe del secretario de Hacienda, habían rendido muy pocos frutos: 132,000 por la del dos al millar, 155,000 pesos por la de tres, 192,000 pesos, por derecho de patente, faltando de deducir de estas cantidades los gastos de recaudación y avalúos. El ministro de Hacienda admitía una gran resistencia para estas leyes, a través de la lentitud en los avalúos de las fincas rústicas y urbanas (153).

La secretaría de Hacienda presentó una iniciativa para autorizar al gobierno a dictar todas las providencias que estimara convenientes al arreglo del sistema general de hacienda

en la república, entre tanto se daba la ley orgánica de la materia. El congreso de mala gana, abrumado por el sin fin de asuntos a su cargo, aprobó la iniciativa gubernamental, por 41 contra 25 votos, en la sesión del día 20 de septiembre <sup>(164)</sup>. El gobierno tenía manos libres, pero poco pudo hacer en virtud de esta autorización, siendo lo más relevante el decreto del 17 de abril de 1837, mediante el cual la hacienda de la república formaría una sola unidad y todas las rentas de los departamentos pasarían a ser administrados por el gobierno general <sup>(165)</sup>.

El congreso decidido a enfrentar los principales males económicos del país se vió obligado a abordar el espinoso asunto de la moneda de cobre. La acuñación fraudulenta de esta moneda crecía escandalosamente en 1836 y causaba grandes daños al comercio. Los proyectos y discusiones en el congreso fueron interminables y produjeron grandes controversias. Carlos María de Bustamante nos dice al respecto: "Padeci mucho en aquel lugar (el congreso) que puedo llamar purgatorio, principalmente en las discusiones sobre la moneda de cobre" <sup>(166)</sup>.

El congreso comenzó a tratar el tema, en julio de 1836. Tagle presentó dos proyectos el 12 y 19 de ese mes. Ambos proyectos diferían en los procedimientos pero coincidían en la esencia: en el término de un mes amortizar la moneda de cobre que circulara con vales de papel emitidos por el gobierno <sup>(167)</sup>. Un nuevo proyecto de Villamil apareció en agosto. Este implicaba un concepto diferente: dada la desconfianza que inspiraba el erario nacional, el cambio de cobre sólo debería efectuarse en el acto, por plata y como el país no contaba con ella, la ley autorizaba contratar un préstamo nacional o extranjero, en plata u oro,

poniendo como garantía la hipoteca del 1/2 % de todas las fincas urbanas y rústicas de la república <sup>(158)</sup>. Los diversos proyectos pasaron a la comisión de hacienda, para elaborar un proyecto más global y menos riesgoso, en virtud de las fuertes controversias en los debates.

La amortización de la moneda de cobre tuvo que esperar la terminación de la Constitución, para volver a salir a la luz. La comisión primera de hacienda presentó al congreso su dictamen: éste preveía la creación de un Banco para amortizar la moneda de cobre. En el artículo primero se mandaba cesar la acuñación de la moneda de cobre. En el segundo se disponía formar el Banco de amortización adjudicándole los fondos de: los bienes nacionales, todos los créditos activos del erario vencidos hasta junio de 1836, los productos de la renta del tabaco que se volvía a estancar, los rendimientos de ese año de las contribuciones rural, urbana y de patente de algunos departamentos, la nueva moneda de cobre que se acuñara, el monto de las penas pecuniarias sobre monederos falsos, los capitales que tomase a premio, el interés en el cambio de la moneda y la parte del gobierno en las minas de Fresnillo <sup>(159)</sup>.

Se daría un tiempo al Banco para su instalación, luego se avisaría al público para concurrir a cambiar su moneda de cobre por plata, nueva moneda de cobre o cédulas del Banco; en los dos primeros casos, el Banco llevaría un premio no mayor del 6 1/4%. El artículo 9o. señalaba expresamente ninguna alteración en el valor nominal de la moneda de cobre <sup>(160)</sup>. El proyecto del Banco tuvo más posibilidades ya que se creaba un organismo independiente del gobierno, lo cuál podría dar mayor confianza a



la gente, y no tomaba una medida drástica en detrimento de las clases menesterosas.

El congreso comenzó la discusión el día 14 de enero de 1837 y para el 17 tenía terminado el asunto. En lo general fue aprobado por 56 contra 8, la mayoría de los artículos fueron aprobados por amplias votaciones y sólo la disposición sobre el estanco del tabaco sufrió una oposición de 46 contra 18 votos. La ley fue sancionada ese mismo día por el gobierno <sup>(161)</sup>. La amortización de la moneda de cobre parecía haberse resuelto con el Banco y a finales de enero se establecía la junta directiva para ponerlo en marcha <sup>(162)</sup>. Sin embargo, el mal no se evitó con la formación del Banco. En los departamentos se disminuía el valor de la moneda de cobre sin autorización del gobierno general y esto provocaba que los especuladores del interior enviaran toneladas de moneda de cobre a la ciudad de México, en donde se había mantenido el valor. La ciudad se vió inundada en los meses de enero y febrero de este metal y el comercio respondió elevando hasta cuatro veces el valor de las mercancías.

Ante esta inflación galopante, el congreso, en plena repugnancia con sus principios tuvo que dar el famoso decreto del 8 de marzo: "Desde el día de la publicación de esta ley en cada lugar, correrá la moneda de cobre en el valor á que la tiene ya reducida el público, valiendo cada cuartilla un octavo de real"

<sup>(163)</sup>

Los mexicanos del siglo XIX no estaban acostumbrados a las devaluaciones, como nosotros. La reacción lógica fue un tumulto, al correr rumores, el mismo día 8, de la actitud del congreso. Las masas rodearon el Palacio y quisieron entrar al salón de

sesiones; muchos congresistas vacilaron pero se impuso la actitud de Bustamante, Tagle y Michelena, quienes aconsejaron no transigir con la plebe insolentada <sup>(164)</sup>. El pueblo siguió en movimiento hasta las seis de la tarde, pero impotente para hacer algo, desahogó su frustración en una cuarteta fijada en varias esquinas:

Jesucristo en su pasión  
hizo de un ladrón un justo,  
y el Congreso por su gusto  
hizo de un Justo un ladrón

(165)

Todavía el 10 de marzo, el congreso autorizó al gobierno para contratar un préstamo de 60,000 pesos, por medio de la junta directiva del Fondo Piadoso de Californias. La ley fue aprobada por 63 votos contra 1, en lo general, sancionada por el gobierno el 10. de abril de 1837 <sup>(166)</sup>.

El análisis de la actuación del congreso en las cuestiones hacendarias nos permite algunas reflexiones: el congreso intentó sistematizar la hacienda desorganizada por muchos años; esto no fue posible porque las presiones del momento se fueron imponiendo sobre un plan de mediano plazo. El congreso trató de limitar la acción del gobierno y esto sólo lo logró en parte; en términos generales, las peticiones desmedidas del gobierno fueron bloqueadas por el congreso. La guerra de Texas fue un factor importante en las posibilidades de reorganizar la hacienda. El sistema nació en una crisis financiera agudizada por la cuestión texana y jamás podría reponerse de ese inicio incierto. El proyecto centralista carecería desde su formación de uno de los elementos básicos para fortalecer al Estado: la estabilidad financiera.

## La estrella del "benemérito" se apaga en el congreso

La derrota de Santa Anna en San Jacinto y su prisión, a partir de abril de 1836, trajeron serias consecuencias en la política interna del país. Como hemos visto en capítulos anteriores, los centralistas recibieron un fuerte apoyo del partido santanista para realizar el cambio en la forma de gobierno, y aunque Santa Anna procuró no involucrarse mucho, es incuestionable que sin su anuencia no se hubiera podido realizar. Lucas Alamán decía al respecto en carta a Santa Anna: "Como habrá U. acaso sabido me hallo de nuevo aunque muy a mi pesar mezclado en asuntos públicos, bien que en el puesto en alguna manera pasivo del Consejo. La nueva constitución que creó esa corporación ha sido en su mayor parte modelada sobre las formas que se trataron ante U. en las conferencias que se tuvieron" (167).

Es muy probable pensar que los del partido del orden contaban con la colaboración y presencia del Gral. Santa Anna en el proyecto centralista, sin imaginar que una rebelión en la lejana Texas vendría a anular esta posibilidad. Ya desde antes de la campaña de Texas, los del partido del orden y los santanistas se habían dividido sobre la forma como el caudillo debería participar en el nuevo orden de cosas, como hemos visto, al discutir el establecimiento del Supremo Poder Conservador. La separación entre ambos partidos se agudizaría después de conocer el congreso la derrota y prisión de Santa Anna. El país entró en una inquietud muy grande e incluso los federalistas exaltados empezaron a dar muestras de vida: "...no solo se creyó por

entonces perdido todo en Tejas, sino que también se tuvo por inevitable un trastorno en el interior, y los enemigos del orden se dieron prisa a poner en movimiento todos los resortes que acostumbran para apoderarse de nuevo del gobierno so pretesto de restablecer la constitucion del año de 1824" (168).

La actitud del Gral. Tornel, retrasando la entrega de los Tratados de Velasco al congreso, y la actitud de algunos santanistas, como Pacheco Leal, quien se atrevió a proponer en la sesión secreta del 9 de junio de 1836 que "se autorizara al Gobierno para ofrecer hasta un millón de pesos al que diese o consiguiese la libertad del general Presidente D. Antonio López de Santa Anna" (169), cuando todavía no se había tomado ninguna resolución sobre Texas, hicieron pensar al partido del orden que este grupo se interesaba más por la suerte de su líder que por el de la nación.

El desprestigio de Santa Anna crecía a lo largo de 1836. Las noticias contradictorias de los Estados Unidos no poco influían en ello. El 15 de julio, el general Gabriel Valencia tenía una junta en su casa con los jefes de la guarnición para protestar contra los tratados celebrados con los texanos y desconocer la autoridad de Santa Anna; al parecer la protesta estaba redactada en un tono fuerte y el gobierno no la aceptó, desistiendo Valencia de ella (170).

Los centralistas comenzaron a buscar un general de prestigio que reemplazara al impopular Santa Anna y se pusiera al frente del gobierno. Malo nos comenta: "En fines de Mayo y en distintas fechas de Junio escribí varias cartas al General Bustamante para que, dejando Paris, venga al socorro de la patria" (171). Es muy

probable que no sólo Malo le escribiera, y que los hombres de bien estuvieran de acuerdo con esa elección.

Anastasio Bustamante estaba en el exilio en París. Los hombres del partido del orden no quisieron ser muy obvios y el pretexto para llamarlo fue el de presentarlo como el único general capaz de hacer la reconquista de Texas. El 3 de diciembre llegó a Veracruz y el 19 a la ciudad de México, justo a tiempo para presenciar las ceremonias de jura de la nueva Constitución.

Los ministros del Exterior y de Guerra informaban al congreso, el 11 de enero de 1837, la libertad del general Santa Anna y su viaje a los Estados Unidos para procurarse un medio de regresar a la república; el presidente del congreso contestó con un lacónico "enterado" <sup>(172)</sup>. Mientras tanto, los hombres de bien activaban una campaña a favor de Bustamante como próximo candidato a la presidencia. El Mosquito Mexicano y sobre todo La Lima de Vulcano apoyaban esta campaña abiertamente: en ella subrayaban su participación en la consumación de la independencia y lo benéfica que había sido su administración anterior. Sobre sus virtudes personales decían: "Político previsor: Magistrado recto, bondadoso y justo, hombre honrado a toda prueba, mexicano digno" <sup>(173)</sup>.

El Diario Oficial publicaba el 19 de enero una carta de Antonio Castro, comandante general de Veracruz. En ella se daban detalles de la libertad de Santa Anna y en franca contradicción, se afirmaba por un lado, una libertad sin condiciones, y por el otro, que el objeto de su misión a Washington era para realizar el reconocimiento de la independencia de Texas por la mediación del gobierno de los Estados Unidos <sup>(174)</sup>. La noticia del Diario

Oficial en lugar de aclarar los hechos los confundía y daba lugar a muchas especulaciones. En febrero de 1837 esta confusión venía reforzada por la desinformación procedente de los Estados Unidos: "Anuncióse al mismo tiempo la venida de U. Todos los periodicos de los Estados Unidos la pintaron acompañada de las circunstancias más obscuras y terribles. Decíase que U. había hecho un tratado con aquel gobierno vendiendo á Tejas y que se apresuraba á venir para hacerlo ejecutar prevalido de la autoridad de presidente. Que para facilitar estas miras U. debía operar un nuevo trastorno político, echando por tierra el orden Constitucional que acaba de establecerse para restablecer el antiguo..." (176)

No era pues impensable, una reacción violenta del partido del orden en contra del general Santa Anna. Bustamante presentó al congreso la proposición: "El gobierno informará por escrito, y en la sesión de hoy, si fuera posible, lo que sepa en orden al objeto que hayan tenido los tejanos para poner en libertad al Gral. D. Antonio López de Santa Anna, y éste para pasar á la capital de los Estados Unidos"; a moción del mismo Bustamante se presentaron los ministros de Guerra y el Exterior, los cuáles leyeron varios documentos y el congreso pidió se los remitieran lo más pronto posible (176).

En la sesión secreta del día siguiente, los documentos remitidos por el gobierno fueron leídos por el congreso; terminada la lectura de los documentos Carlos María de Bustamante hizo una nueva proposición con dos artículos: "1a. El general D. Antonio López de Santa Anna luego que regrese de los Estados Unidos del Norte á la Republica Mexicana instruirá al congreso,

con justificación de los motivos de su viaje a Washington, resultados de él y compromisos que pueda haber contraído desde la acción de San Jacinto, y entre tanto, y hasta que el Congreso haga la conveniente declaración sobre todo, no podrá ejercer mando alguno civil ni militar. 2a. Todo el que directa, ó indirectamente promoviese ó favoreciese la desmembración del territorio Mexicano (aunque sea una mínima parte), se declarará traidor á la patria, y castigado con las penas que señalan á éste crimen" (177). Proposición fuerte porque no sólo se suspendían los derechos de Santa Anna hasta su rehabilitación, sino el artículo segundo veladamente sugería que el Gral. Santa Anna había incurrido en el delito de traición.

El día 8 de febrero, la comisión de Texas pedía al gobierno un informe sobre las órdenes expedidas para recibir a Santa Anna en Veracruz y Tamaulipas y que manifestase su opinión acerca de las proposiciones de Bustamante. Esta petición causó una larga discusión. Arrillaga dijo que se estaba rehuyendo el asunto principal y Tagle contestó que no era así. En primer lugar por el artículo 8o. transitorio de la Constitución, Santa Anna había dejado de ser presidente; segundo, el gobierno había expedido órdenes para recibir a Santa Anna con todo el aparato y honores posibles; tercero, se necesitaba la opinión del gobierno sobre la inteligencia del artículo 8o., para proceder a abordar las proposiciones de Bustamante; cuarto, el gobierno, con dictamen del consejo, se había negado a dar opinión; quinto, el congreso debía forzar al gobierno a que la diese (178).

El gobierno había pasado las proposiciones al consejo de gobierno. El dictamen del consejo, firmado por Lucas Alamán y Manuel Gorostiza señalaba que el supremo gobierno no podía dar la opinión que se le pedía, por ser contrario, en el espíritu, a la Constitución, llevaría este procedimiento a reunir atribuciones en el ejecutivo no contempladas en las Siete Leyes, se correría el peligro de convertir en práctica rutinaria la consulta del congreso al gobierno para resolver los asuntos, y finalmente: "en el momento de establecer una nueva constitución es cuando debe cuidarse con el mayor esmero, de ajustar todos los mor y costumbres que han de ser el complemento de ella con su espíritu, a fin de que todo en la nación haga un cuerpo uniforme y homogéneo" (179).

El encargado del ministerio del Interior, Joaquín Iturbide, leyó en el congreso, las minutas sobre como iba a recibirse a Santa Anna. En ellas se expresaba recibirlo con todos los honores debidos a su alta dignidad y distinguidos servicios hechos a la patria. Tagle opinó que la frase alta dignidad estaba muy ambigua a lo que Iturbide replicó no poder explicar más; también mantuvo la posición del gobierno de no dar opinión sobre las proposiciones de Bustamante (180):

La comisión de Texas presentó dictamen sobre las proposiciones de Bustamante, el día 10: en él se aseguraba el abuso de los colonos para hacer firmar a Santa Anna; si las promesas del general fueran falsas o verdaderas, había de impedirse su cumplimiento. El prisionero estaba inhabilitado por sus promesas y necesitaba de rehabilitación, y por lo tanto, la comisión concluía con un proyecto de decreto basado en el primer



artículo del de Bustamante <sup>(181)</sup>.

Después de presentado el dictamen empezó el "estira y afloje". En las sesiones siguientes varios santanistas hablaron en contra del dictamen. Garza Flores aseguró que Santa Anna debía regresar como presidente y sólo jurar las nuevas leyes. Pacheco Leal dijo que al encontrarse con una proscripción el general Santa Anna a su arribo, quizás desconociera la actual Constitución y se apoyara en el partido liberal para derribar el actual orden de cosas. Tagle contestó con un argumento que representaba el sentir del partido del orden: "que el sr. Santa Anna había perdido los derechos de mexicano y de ciudadano; que por lo mismo necesitaba de rehabilitación por el congreso, sin la cuál no podía ejercer cargo alguno; que la medida era justa, conveniente y necesaria para evitar males a la nación" <sup>(182)</sup>.

El 16 se votó en lo general y la votación resultó empatada. Las fuerzas se habían agrupado así: la gran mayoría de los centralistas a favor del dictamen condenatorio de Santa Anna, mientras los federalistas moderados y santanistas, en contra. El 17 se aprobó en lo general por 37 contra 29 votos después de que los hombres de bien hicieron esfuerzos extraordinarios para reclutar a la gente que no asistía a las sesiones, para alcanzar el número exigido por el reglamento. Posteriormente se aprobaron los artículos 1o. y 2o. del proyecto, pero se rechazó el 3o. por 34 contra 30; en este artículo es donde se disponía la necesidad de rehabilitación <sup>(183)</sup>. La oposición pudo vencer gracias a que algunos hombres de bien cambiaron por miedo a las represalias: Villamil se salió del salón y votaron en contra Anzorena, Arrillaga, Bernal, Bravo, Castellero, Cortázar, Monter,

Moreno Cora, Santelices y Vejo. Entre los que llamó más la atención su cambio de opinión fue el padre Arrillaga, uno de los defensores mas vehementes del proyecto de Bustamante <sup>(184)</sup>.

Carlos María de Bustamante volvió a la carga el día 20 de febrero presentando un nuevo artículo para substituir el rechazado: "Se declara que el general D. Antonio López de Santa Anna dejó de ser presidente desde la publicación de las nuevas leyes constitucionales". Sin ambages se pretendía excluir a Santa Anna de la escena política. El día 22 el congreso se puso en votación permanente para concluir el asunto y después de dilaciones, subterfugios y toda clase de estrategias por parte de los partidos en pugna se logró la votación afirmativa por 40 contra 24 votos. Concluida la votación permanente se presentaron el oficial encargado del Interior y el ministro de Guerra para dar cuenta al congreso de haber llegado a la república el Gral. Santa Anna, pidiendo el primero, de parte del gobierno, se suspendiese toda providencia respecto de dicho general. El presidente del congreso contestó que por estar ya dada la ley y acordado se remitiese al gobierno en la misma sesión, no podía ya tomarse el asunto en consideración <sup>(185)</sup>.

El decreto fue recibido por el gobierno de mala gana. El ministro del Interior señaló que los artículos 2o. y 3o del decreto del día 22 ya no tenían caso en virtud de la solemne protesta que había hecho a su arribo Santa Anna de no haber celebrado convenio ni tratado alguno y de la promesa del mismo de dirigir al gobierno un Manifiesto sobre sus operaciones en Texas. Sobre el artículo 1o. parecía que el gobierno no podía hacer observaciones al decreto del congreso <sup>(186)</sup>. El decreto pasó al

consejo de gobierno y Alamán y Gorostiza coincidieron en sus dictámenes: el primer artículo expresaba una atribución del congreso constituyente y no podía el gobierno hacer observaciones. El consejo estaba de acuerdo con las observaciones del gobierno a los artículos 2o. y 3o. y podía por lo tanto obrar en conformidad con la Constitución <sup>(187)</sup>.

El gobierno no actuó conforme a la Constitución, la cuál en el art. 35 de la 3a. Ley lo obligaba a devolver en el término de 15 días los decretos con observaciones o de lo contrario se considerarían sancionados y debería de publicarlos: el gobierno no hacía ni una ni otra cosa. El *Cosmopolita* se refería con ironía: "esta política es digna del actual ministerio" <sup>(188)</sup>.

El regreso de Santa Anna había conmocionado a todos los grupos políticos. Diariamente salían diversas teorías sobre si José Justo Corro iba a renunciar, Morán a tomar la presidencia de la república, Alamán la del consejo y Bustamante el mando del ejército del norte e inclusive se habían corrido rumores de pronunciamientos en la ciudad de México a favor de Bustamante o de Santa Anna <sup>(189)</sup>.

Lucas Alamán escribió a Santa Anna, en este contexto, la carta arriba mencionada, precisamente un día después de haber sido aprobado el decreto contra Santa Anna. Ello muestra que la preocupación de los centralistas era impedir que los liberales hicieran una alianza con el "héroe de Tampico", al asegurarle que los hombres de bien no intentaban destruirlo y lograr su aprobación y apoyo a la nueva Constitución: "Tratar aora de establecerla y consolidarla: tratar de cimentar sobre ella la felicidad de la nación y hacer que esta venga á ser una potencia

respetable.....sabemos que U. será siempre el apoyo del buen orden y que las nuevas instituciones tendrán en U. un defensor y no un enemigo" (131).

Si los hombres de bien tomaban tantas precauciones e incluso enviaban a Javier Echeverría a conferenciar con Santa Anna, sería precisamente porque no estaban seguros de la actitud de Santa Anna. Los federalistas exaltados estaban "reducidos a la nulidad", según creían y por ellos mismos no podían hacer nada, como escribía Alamán, pero el "benemérito" era imprevisible. El *Cosmopolita* anota con mucho acierto después del alboroto del congreso: "los liberales se llenaron de júbilo al oír las noticias sobre el arribo del general Santa Anna, no obstante asegurarse por las cartas de los sres. gobernador y comandante general de Veracruz, viene decidido a sostener la tiranía que con "nombre de nuevo orden de cosas" se ha establecido: con todo los señores regeneradores desean esterminar al hombre que viene a sostenerlos, y los que deben temerle desean su conservación y lo defienden ¡Que contrastes se ven en el mundo!" (132).

A pesar de todo, Santa Anna no tenía muchas cartas que jugar. Su desprestigio a principios de 1837 sólo sus partidarios lo cuestionaban. Muchos comentarios en la prensa y de particulares juzgaban con dureza al general: "La anarquía ha sido el fruto amargo de la conducta que en todas las épocas á seguido el general Santa Anna quien á sacado por pago el desprecio y aun la persecución de los mismos a quien protegió: hoy mal que le pese se halla sambutido en desprecio y execrado de todo el mundo" (133).

Santa Anna se refugió en Manga de Clavo. Como gran político, sabía que el tiempo borra los errores y los hombres, cuando les conviene, tienen mala memoria. En Manga de Clavo "inventó" su parte sobre la campaña de Texas y con aparente humildad prestó juramento a la nueva Constitución, pero con la importantísima salvedad que le dejaba la puerta abierta para futuras acciones: "acaba de publicarse una constitucion: su sancion durante mi cautiverio ha comprobado que la abolicion del antiguo sistema no fue obra de mi influjo, y al prestar un juramento voluntario al nuevo código he elevado al cielo los más sinceros votos por la felicidad nacional bajo su imperio" (196).

El enfrentamiento de los centralistas con los santanistas traería consecuencias muy serias. El partido del orden había perdido uno de los apoyos básicos para lograr el cambio en la forma de gobierno, el del general Santa Anna y sus hombres; pérdida irreparable ya que, este grupo, como hemos visto en el asunto del decreto de Bustamante, tenía la capacidad de anular los efectos de una disposición legal. Su influencia no se circunscribía al congreso y estaba ramificada en el gobierno, el ejército, los prestamistas y hombres de negocios; perder este respaldo significó para los hombres de bien el quedar aislados y sin otro recurso que el de sus propias fuerzas. La nulidad de los federalistas exaltados no parecía tan cierta y la fidelidad del Gral. Santa Anna habría que ponerla en duda. El congreso constituyente, al cerrar sus sesiones en mayo de 1837, confiaba seguramente en el influjo de Anastasio Bustamante, para que tuviera éxito el proyecto centralista.

El congreso constituyente completó su labor resolviendo tres asuntos muy importantes de relaciones exteriores: reconocimiento del Vaticano, Tratado de paz y amistad con España y diálogo con Estados Unidos sobre las reclamaciones de sus súbditos. El día 24 de febrero de 1837, los ministros del Interior, Relaciones Exteriores y Guerra participaron al congreso la noticia oficial del reconocimiento de la independencia por el gobierno de su Santidad <sup>(186)</sup>. Según el autor del Quadro Histórico: "el pueblo oyó con mucho interés la lectura de esta nota oficial, y lo mismo los diputados, de los que algunos se enternecieron y lloraron" <sup>(186)</sup>.

En la sesión secreta del 10. de mayo, el congreso aprobó casi por unanimidad en todos los artículos, el Tratado de Amistad y Paz con el reino de España, celebrado en diciembre 18 de 1836 <sup>(187)</sup>. Carlos María de Bustamante se emocionó y dijo al congreso: "Doy gracias al cielo porque me ha dejado llegar á este fausto día y porque su Providencia me ha conservado para que sobreviva a este grande acontecimiento ¡Que pocos han logrado esta dicha! yo ví comenzar la revolución y la he visto concluir..." <sup>(188)</sup>.

Cinco días antes de concluir las sesiones, el congreso aprobó un acuerdo muy importante que en su artículo primero decía: "Se autoriza al gobierno para que pueda transigir en las reclamaciones que haya ó hiciere el de los Estados Unidos del Norte y para que en aquellas que no puedan convenirse sujete la decisión al juicio de una potencia amiga conviniendo en ello los mismos Estados Unidos" <sup>(189)</sup>. Los tres asuntos venían a compensar en lo exterior, la desestabilidad producida por la guerra de Texas.

Antes de cerrar este capítulo, no quisiera dejar de hacer mención de una ley promulgada por el congreso y que le hace un gran honor: la del 5 de abril de 1837, sobre abolición de la esclavitud. Es cierto que ésta había sido decretada, el 15 de septiembre de 1829 por el presidente Guerrero, sin embargo, había sido sólo una disposición gubernativa y ésta adquiría un rango mayor al ser fruto de las deliberaciones del Poder Legislativo. El asunto surgió a raíz del conflicto con Texas, llevó muchos meses su discusión y fue afortunadamente terminada antes de cerrar las sesiones: "Art. 1o. Queda abolida, sin excepción alguna, la esclavitud en toda la República" <sup>(200)</sup>.

El día 24 de mayo de 1837, Anastasio Bustamante, presidente de la república, se presentó al congreso y tomó asiento bajo el solio. En seguida pronunció un discurso contestado por el presidente del congreso, quien una vez terminado dijo en voz fuerte: "El Congreso general Mexicano cierra sus sesiones hoy, día 24 de mayo de 1837" <sup>(201)</sup>. ¡Que largo camino habían recorrido los representantes del pueblo, desde el 1o. de enero de 1835!. Para bien o para mal su obra estaba concluida.

## CAPITULO VI

### EL PRIMER CONGRESO CENTRALISTA

El primer congreso constitucional, bajo el régimen centralista, abrió sus sesiones el día primero de junio de 1837. El presidente de la república, Anastasio Bustamante, presidió la ceremonia y dirigió el acostumbrado mensaje: en él se presentaba con bastante optimismo la situación del país, porque la paz se conservaba en casi toda la república, a excepción de los departamentos de Texas, Californias y una pequeña parte de San Luis Potosí. El discurso subrayaba la necesidad de mejorar la hacienda pública y la responsabilidad de los congresistas en esta materia. Con respecto a la Constitución protestó su más sincero respeto y su firme resolución de marchar en buenas relaciones con el Poder Legislativo ".

La verdad de las cosas es que cuando se reunía el congreso la situación política y económica del país se empezaba a deteriorar a grandes pasos. El descontento crecía y la inquietud se transmitía a muchos sectores de la sociedad: grupos afectados por las contribuciones directas, departamentos disgustados por la asignación de los recursos, tropiezos en la administración de la justicia con el cambio de sistema, federalistas que empezaban a actuar más abiertamente en contra del sistema central. El gobierno se debilitaba y los centralistas, al parecer, habían



escogido mal a su hombre. Bustamante, desde el principio, no parecía muy convencido con las nuevas instituciones. Al tomar posesión el presidente dijo: "He ofrecido, señores, el mas solemne juramento y delicado voto que mis labios pudieran proferir... Voto que será cumplido cuanto me lo permita el honor y la conciencia". Carlos María de Bustamante comenta sobre ello: "Estas palabras misteriosas nos dieron no poco que pensar a varios diputados, pues á nadie exigíamos que jurase obrar contra su honor y su conciencia" (2).

El nuevo congreso presentaba, en parte, una nueva fisonomía. La oposición decía ser exactamente igual al constituyente, lo cuál no era cierto. De 52 diputados elegidos, 18 habían pertenecido al anterior congreso y de 24 senadores sólo 9 habían sido constituyentes. Es decir el 35% de los integrantes de la cámara baja y el 37% de los del senado, participaron en la elaboración de la Constitución. Sin embargo, las cifras son engañosas porque la asistencia promedio en la cámara baja fue de 30 a 32 personas y en el senado de 13 a 15, lo cuál eleva los porcentajes de personas del congreso anterior. Aunque es muy difícil determinar un promedio, creo poder afirmar que en el desarrollo de las sesiones un 50% aproximadamente lo constituiría este grupo de antiguos constituyentes.

Entre los que permanecieron no todos eran centralistas, encontramos a federalistas moderados de mucha influencia como Rafael Garza Flores, Joaquín Parres y Pedro Ramírez. Entre los centralistas connotados repetían 0 miembros de la comisión de reorganización, la encargada de elaborar el proyecto de la Constitución: José María Cuevas, José Ignacio Anzorena y Miguel

Valentín. También encontramos a Basilio Arrillaga, Pedro Barajas, Rafael Berruecos, José Ramón Malo, Agustín Pérez de Lebrija, Felipe Sierra, todos ellos importantes miembros del partido del orden <sup>(3)</sup>.

Entre las caras nuevas estaban Juan José Espinosa de los Monteros, José María Jiménez, José Mariano Troncoso, Manuel Barbachano, Luis G. Gordo, Bernardo Couto, Sebastián Camacho y Francisco Fagoaga, todos ellos federalistas moderados. Couto y Gordo regresaban después de haber abandonado el congreso en 1835, cuando se declaró constituyente. Los simples nombres de estas personalidades nos hacen ver el avance de los federalistas moderados dentro del congreso, no sólo cuantitativa sino cualitativamente, sobre todo en la cámara de diputados. De hecho se formaría ahí un núcleo liberal sólido como de 10 miembros, que con una asistencia de 30 miembros representaría la tercera parte del total.

Los del partido del orden tuvieron como nuevos miembros muy importantes a Juan Cayetano Portugal, el famoso obispo de Michoacán y a Joaquín Haro y Tamariz; sin embargo, su participación en el congreso sería efímera y poco significativa. Si en la cámara baja los vientos federalistas pudieron entrar, en el senado los centralistas lograron un dominio absoluto, con una débil oposición en Camacho y Fagoaga, principalmente.

A pesar de esta nueva fisonomía la opinión pública seguía siendo muy escéptica hacia los congresos: "Según se habla y escribe del actual congreso, tenemos el sentimiento de concebir que es peor que el anterior, y de ser cumplidas en consecuencia nuestras profecías. Pero conformémonos con que los congresos

siempre han de ser congresos, como otra vez hemos dicho" (4).

En este capítulo vamos a analizar la actuación del primer congreso centralista en una época de grandes conmociones internas y externas: en el primer apartado veremos los asuntos normales de la acción del congreso, principalmente la hacienda y la reorganización administrativa; en el segundo estudiaremos el conflicto con Francia; en el tercero la creciente oposición federalista; y, en el último, la crisis del sistema en diciembre de 1838.

#### Y parece que la maquinaria no se mueve

Los centralistas no calcularon las dificultades para echar a caminar el nuevo sistema. La euforia del cambio les había impedido ver lo difícil que sería instalar las nuevas instituciones en reemplazo de las anteriores. Como vimos en el capítulo anterior, los constituyentes habían rerealizado un sinúmero de disposiciones legislativas complementarias, la mayoría de ellas con carácter provisional. El congreso comenzó su primer periodo con muy poco tiempo por delante, dado que el primero de julio se debía abrir el segundo periodo de sesiones, de acuerdo a la Constitución. Cerraron sesiones el último de junio y el 10. de julio comenzaba el segundo periodo, el cuál según recordaremos, estaría exclusivamente dedicado a ver el presupuesto y la cuenta pública.

Para cumplir con la Constitución, se suponía la entrega a tiempo de los presupuestos, por parte del gobierno, cosa que no hizo. El congreso se encontró parado por varios días y poco a poco pudo salir de su marasmo. Castillo hizo moción, en la sesión del día 3 de julio, para que el ministro de Hacienda manifestara el estado del presupuesto y las cuentas que debía revisar el congreso. Espinosa de los Monteros dijo que más bien la moción debía contraerse a reclamar al gobierno el no haber presentado el presupuesto, como debía de hacerlo <sup>(6)</sup>.

Hasta el mes de agosto el ministerio de Hacienda presentó el presupuesto, pero sólo con la asignación de los gastos. Espinosa de los Monteros comentó sobre el presupuesto: "que se había quedado sorprendido al ver que el presupuesto de hacienda no era más que la descripción de los gastos que debía erogar la nación, porque si á esto solo se cifera, se daría al gobierno una cosa inútil, no dándole los medios de cubrirlos: que por tanto, siendo por objeto necesario examinar las leyes respectivas, era indubitable que son concernientes al presupuesto" <sup>(6)</sup>. El comentario de Espinosa de los Monteros suscitó un debate con Portugal y Malo quienes defendían la posición de la comisión que hizo el dictamen: no se necesitaban señalar los ingresos para revisar el presupuesto. La cámara aprobó esto último en votación económica <sup>(7)</sup>.

Mientras se discutía el presupuesto, el gobierno presentó al congreso un asunto de suma importancia para el nuevo sistema: el de las atribuciones hacendarias de los gobernadores de los departamentos. La ley del 17 de abril de ese año había creado los jefes superiores de hacienda en los departamentos. Estos habían

entrado en conflicto con los gobernadores, acostumbrados a administrar las rentas locales y había dado lugar a muchas reclamaciones al gobierno nacional.

En virtud de esto, el gobierno presentaba al congreso un proyecto de ley mediante el cual los gobernadores reasumían las atribuciones de los jefes superiores de hacienda, y estos, por lo tanto, cesarian en sus funciones. El gobierno sostenía su proyecto con los argumentos: mejor trabazón entre la administración civil y la de hacienda, mayor simplicidad del sistema de la hacienda pública, aproximándolo a la perfección, supuesto que por este medio se haría más expedito y vigoroso <sup>(6)</sup>. Dada la importancia del asunto, el congreso aprobó se tomara en cuenta en este periodo de sesiones y pasara el asunto a la comisión respectiva.

La comisión primera de hacienda presentó su dictamen el 25 de agosto de 1837, firmado por Couto, Berruecos y Viya y Cosío. El asunto parecía de obvia resolución pero no era así. La comisión empleó mucho tiempo en estudiarlo y presentó su dictamen contrario al proyecto del gobierno. Aprobar el proyecto del gobierno, afirmaba la comisión, sería ir en contra de la Constitución: "El espíritu de esta, en sentir de la comisión, ha sido separar el gobierno político del económico de los departamentos, y á este espíritu parece haber consultado la administración que creó los gefes superiores de hacienda por el decreto citado, penetrándose de la conveniencia é importancia de esa independencia en el actual sistema" <sup>(7)</sup>.

Además de esta razón tan poderosa, la Sexta Ley Constitucional, artículo 7, no concedía entre las facultades de los gobernadores, en el ramo de hacienda, mas que la de vigilar sobre las oficinas de ese ramo, y en el artículo 15 se fijaba por tercera restricción expresamente, la de no poder usar otras facultades que las señaladas en ella misma.

La comisión terminaba reprobando la iniciativa del gobierno, pero al mismo tiempo presentaba un nuevo proyecto de ley que trataba de precisar mejor las atribuciones de vigilancia de los gobernadores sobre las oficinas de hacienda; en éste se compaginaba la jerarquía de los gobernadores con la independencia de los jefes de hacienda <sup>(10)</sup>.

El día 5 de septiembre comenzó la discusión del dictamen y hasta la sesión del día 11 fue votado y aprobado por 17 contra 12 personas <sup>(11)</sup>. En casi todos los artículos hubo una oposición de 10 personas en promedio. El artículo 8 sobre las rentas de los departamentos fue reprobado por 19 contra 14 votos: "Se destinarán por ahora en cada departamento dos terceras partes del producto de rentas que no procedan de derechos marítimos (deducidos los gastos de recaudación), al pago del presupuesto de gastos del mismo departamento en todos sus ramos, incluso los de las oficinas distribuidoras; la otra tercera parte queda reservada al gobierno supremo para las atenciones generales de la nación" <sup>(12)</sup>. La redacción definitiva del artículo 8 dispuso que la mitad de las rentas de los departamentos se invirtieran en sus gastos <sup>(13)</sup>. Este asunto, resuelto al espíritu y letra de la Constitución de 1835 no dejaría de ser una fuente constante de problemas para los gobernantes. El acuerdo pasó al senado. La

comisión de hacienda abrió dictamen favorable al proyecto, el cual fue aprobado en todos sus artículos por amplias mayorías <sup>(16)</sup>. La ley fue sancionada y publicada por el gobierno el 7 de diciembre de 1837 <sup>(16)</sup>.

Además de la ley sobre atribuciones hacendarias de los gobernadores, el congreso se abocó a resolver el problema de los impuestos. El congreso debía, cada año, decretar los impuestos para el siguiente. En esta ocasión estaba en el aire la oposición de muchas personas a los impuestos directos de dos y tres al millar y de patente, decretadas por el constituyente.

Varios diputados pidieron al congreso se prorrogasen los impuestos de 1837 para el siguiente año; algunos diputados pidieron la derogación de las contribuciones directas. Las dos proposiciones pasaron a la comisión de peticiones la cual dictaminó poderse tomar en consideración. El 2 de diciembre se aprobó la de prórroga de las contribuciones por 19 contra 12, y el día 5 la de suprimir las directas por 20 contra 8. Ambas propuestas se integraron en un solo decreto <sup>(16)</sup>. El día 9 de diciembre lo devolvió aprobado el senado (17). Dos liberales renombrados, Couto y Espinosa, es interesante constatar, se oponían a la derogación de las contribuciones directas; más allá de toda pasión de partido, seguramente reconocerían las ventajas de estas contribuciones sobre las indirectas, a pesar de la terrible oposición del público.

Sólo tres asuntos de importancia trataron los congresistas en el segundo periodo de sesiones de 1837: presupuesto, atribuciones hacendarias de los gobernadores y supresión de impuestos directos. Esta escasa labor del congreso en seis meses

de sesiones dió lugar a muchas críticas. Un diario anónimo señalaba lo siguiente: "Hoy se cerraron con todas las formalidades de estilo las cámaras sin que en ellas haya havido cosa digna de atención útil pues en todo el año casi nada han echo de utilidad, antes por la imbersa aumentaron los males ecsistentes echos por el anterior Congreso, las contribuciones ecsisten, el desarreglo de la Nacion continua, la falta de administración de justicia y en fin todas las plagas que ha producido el sistema central" (18).

Pero todavía mucho peores las críticas de la prensa, que empezaba dar a entender de una manera abierta que la Constitución de 1836 no se podía practicar: "...porque tanto los demas legisladores, quanto los mismos que han formado la obra mas original que se encuentra en los anales de los tiempos DICEN QUE NO LA ENTIENDEN.....Que el sr. Tagle y su cuadrilla han hecho una pieza tan original y tan parecida a la del negro Domingo, que ni saben por donde han de coger ni caminar, ni de la manera que la han de llevar á su centro" (19).

El congreso abrió sus sesiones el 10. de enero de 1838. Esta vez el mensaje del presidente se mostraba menos optimista, sobre todo, con respecto a la Constitución de 1836: "Puedo aseguraros, que las autoridades se hallan animadas del mejor celo para poner en práctica las disposiciones de la constitución, a pesar de los obstáculos que ha encontrado su fiel y exacto cumplimiento"

(20)

En los primeros días de sesiones se presentó a consideración del congreso el problema de la deuda externa. El congreso constituyente había autorizado al gobierno para amortizar la



deuda externa a través de la venta de terrenos baldíos. El gobierno dió un decreto el 12 de abril de 1837 por el cuál se comisionaba a Francisco Lisardi y compañía para realizar la conversión de la deuda. El principio fundamental en las instrucciones del gobierno fue: "crear un nuevo fondo consolidado por el cual debían convertirse los bonos en circulación de los dos préstamos extranjeros, y con la condición precisa que los tenedores que quisiesen hacer la conversión propuesta, habían de recibir la mitad del importe de sus bonos en los nuevos del fondo consolidado, y la otra mitad en inscripciones de terrenos baldíos" (21).

Los comisionados no actuaron con mucho patriotismo: dilataron el asunto, no publicaron el decreto del gobierno en Londres y celebraron el 15 de septiembre de 1837 un convenio con base en propuestas de los tenedores de bonos. El nuevo convenio no se ajustaba a las instrucciones del gobierno sino presentaba modificaciones muy desventajosas para México (22). El gobierno recibió el nuevo convenio y lo pasó al consejo; este dictaminó que se habían desvirtuado las instrucciones del gobierno y nulificado las ventajas del decreto original. El consejo pidió al gobierno solicitar nueva autorización del congreso para resolver el asunto.

El 10 de febrero de 1838, en sesión secreta, se puso a discusión el dictamen: "se autoriza al ejecutivo para que pueda tomar en consideración las propuestas hechas por los tenedores de bonos mexicanos en Londres". Fue aprobado en lo general por 17 contra 12 personas (23). En los días siguientes se aprobaron los artículos en lo particular. La autorización ponía como

restricciones: la reserva de los terrenos litorales en una extensión de 50 leguas del mar, la designación de los terrenos baldíos se haría proporcionalmente en todos los departamentos con exclusión total de las dos Californias, en los departamentos fronterizos la designación de los terrenos baldíos no excedería la línea formada por los presidios fronterizos. Los diputados más opuestos a la autorización fueron Bravo, Castillo, Espinosa de los Monteros, Garza Flores, Gordoza, Moral y Mendivil <sup>(24)</sup>.

El acuerdo aprobado pasó al senado. Las comisiones de hacienda y relaciones abrieron dictamen el 26 de marzo. En él se expresaba inconformidad con la posición de la cámara baja y el gobierno de transigir con las propuestas muy peligrosas para el país y que tenían los inconvenientes: se difería por 10 años la recepción de tierras perdiéndose los beneficios de la colonización, los tenedores de bonos podían especular con el papel durante esos 10 años, de forma que acabara por hipotecarse la mayor parte del territorio nacional, la transmisión de bonos sin endose podía conducir a que terminaran en manos de los norteamericanos, la condición de cercanía al Atlántico también sería peligrosa y podían los bonos caer en manos de una sola nación <sup>(25)</sup>. El dictamen concluía no ser justo este contrato por no existir reciprocidad en él y pedía a la cámara lo reprobase. La cámara de senadores lo reprobó casi por unanimidad y lo regresó a la cámara baja el 26 de abril y ésta última ya no insistió más en él <sup>(26)</sup>.

Las penurias del erario no disminuían con el centralismo. Al contrario, estas aumentaban día a día por las necesidades de hacer frente a las sublevaciones de los federalistas y a las

amenazas del extranjero. El ideal de los hombres de bien de sistematizar la hacienda se posponía y el congreso hacía frente a las demandas del gobierno por nuevos recursos extraordinarios.

El 25 de enero de 1838, en sesión secreta, Malo hizo una propuesta para que a través del Banco de amortización, el gobierno negociara un préstamo de 4 millones de pesos. El dictamen fue aprobado en lo general por 22 contra 11 <sup>(27)</sup>. El día 25 se votó en lo particular: el artículo 1o. lo modificó la comisión aumentando de 4 a 6 millones el préstamo (fue aprobado por 24 contra 4 votos); el artículo 2o. disponía que 3/4 partes del préstamo se dedicaran exclusivamente a los gastos originados por la guerra de Texas, el sostenimiento de la integridad territorial y la defensa de las costas y fronteras de la república (aprobado por 26 contra 2 votos); los demás artículos se referían a disposiciones administrativas de menor importancia. En la oposición al préstamo encontramos a la mayoría de los federalistas <sup>(28)</sup>. Dos días después regresó el senado el acuerdo aprobado por amplias mayorías <sup>(29)</sup>.

Pasaron casi cinco meses sin que el gobierno hubiera solicitado nuevos recursos. Sin embargo, en ese lapso dos acontecimientos habían puesto al gobierno en extrema necesidad: el incremento de la insurrección de Urrea por el federalismo y, sobre todo, el bloqueo francés a los puertos del Golfo de México el 16 de abril de 1838.

El 2 de junio el gobierno presentaba al congreso una iniciativa para imponer un arbitrio extraordinario de guerra hasta de cuatro millones de pesos: "Para subvenir á las actuales urgencias del erario Nacional, el Gobierno puede imponer en clase

de arbitrio extraordinario, hasta la suma de cuatro millones de pesos, repartibles en todos los departamentos, y en ellos por clases, de la manera más equitativa, debiendo pesar sobre todas las propiedades urbanas, y rústicas, el comercio, las profesiones, los oficios, los capitales impuestos, ó un giro, y sobre objetos de lujo". Se aprobó por 28 votos contra 1 <sup>(20)</sup>. El acuerdo pasó al senado, quien lo aprobó y entregó al gobierno; este lo sancionó y publicó el 8 de junio del mismo año <sup>(21)</sup>.

En ese mismo mes de junio surgió un tema, de negros presagios para el partido del orden, y que no se había tratado desde el congreso reformista de 1833: los bienes de manos muertas. Los liberales de la cámara baja pensaron haber llegado el momento de abordarlo, dada la necesidad de recursos por el bloqueo de Francia. Sin duda, el hecho de presentar el tema en el congreso representaba una realidad: la pérdida de poder, que como tendencia clara, se mostraba en el partido del orden. Los diputados Troncoso, Barbachano y Garza Flores presentaron al congreso el 18 de junio, en sesión secreta, la siguiente proposición: "Los bienes monacales son propiedad de la Nación, que queda obligada á la manutención de los religiosos existentes" <sup>(22)</sup>. La propuesta pasó a la comisión de peticiones, la cuál dictaminó no poder tomarse en consideración <sup>(23)</sup>.

El tema durmió hasta el mes de agosto. Seguramente, aunque no hay pruebas de ello, los del partido del orden tratarían de echarle tierra al asunto. Sin embargo, la Constitución prescribía que los dictámenes de la comisión de peticiones debían ser reprobados o aprobados por la cámara de diputados. El siete de agosto volvió a surgir: Chico, Garza Flores, Márquez, Espinosa,

Barbachano y Gordoá hicieron una protesta manifestando a la cámara no tener libertad para entrar en el fondo de la cuestión sobre el dictamen de la comisión de peticiones y por lo mismo se retiraban para no votar. Se realizó la votación y fue aprobada por 19 contra 4 votos <sup>(24)</sup>.

El gobierno hizo una nueva iniciativa a las cámaras, el 16 de octubre en sesión secreta: negociar un préstamo de 500,000 pesos como anticipo al de 4 millones, a través del Banco de amortización. La iniciativa fue aprobada por 22 contra 2 votos <sup>(25)</sup>. El senado también lo aprobó y devolvió a la cámara de diputados el 19 de octubre <sup>(26)</sup>.

A finales de 1838, cuando la intensidad del bloqueo francés y la posibilidad de la guerra con Francia era inminente, el gobierno permanecía sin recursos. El congreso volvió a darle al gobierno autorización para hacer efectivo el préstamo de 4 millones de pesos, que hasta esa fecha, por una u otra razón no había podido hacerse realidad. La cámara de diputados aprobó esta autorización con la sola limitación de no gravar a los jornaleros y a los sirvientes domésticos <sup>(27)</sup>. El senado aprobó el acuerdo por unanimidad el 17 de noviembre <sup>(28)</sup> y el gobierno lo sancionó el 19 <sup>(29)</sup>.

El primer congreso centralista encontró un gobierno en bancarrota. La situación política de los años de 1837 y 1838 hicieron imposible el poner orden en las finanzas del país. El congreso no oponía grandes resistencias a las iniciativas del gobierno, las cuales fueron insuficientes o impracticables. Los liberales intentaron tomar los bienes de manos muertas, pero el partido del orden se negó a ello con toda su influencia. La

oposición federalista tenía elementos de sobra para decir que el régimen centralista no había mejorado la situación financiera del país.

El primer congreso centralista sabía que necesitaba el dinero para mover a la maquinaria y existían todavía, muchas lagunas en la legislación secundaria, bosquejada imperfectamente por el congreso constituyente. Es por eso que otro de los principales temas del congreso fue el de la reorganización administrativa. Esta abarcó temas muy diversos entre 1837 y 1838: funcionamiento del congreso y reglamento del mismo, sentido que debía darse al segundo periodo de sesiones, formación de códigos, división territorial definitiva, formación del Gran Jurado, administración de la justicia, Tribunal de cuentas y tribunales de hacienda. La mayor parte de estos asuntos no se terminaron durante los años de este primer congreso general, pero a dos asuntos les dió mucha importancia: a la formación de códigos y a la división del territorio nacional.

El día 20 de marzo varios diputados presentaron una proposición para formar los códigos civil, penal y de procedimientos. Esta pasó a la comisión primera de justicia, la cuál presentó dictamen en la sesión del día 2 de abril de 1838. La utilidad de semejante obra aparecía como obvia a la comisión: los códigos uniformarían una serie de disposiciones enmarañadas que se tenían en la legislación vigente y que comprendían disposiciones de la época colonial, del federalismo y del centralismo. La comisión aumentó a los 3 códigos originalmente propuestos, los de los ramos de guerra y hacienda, para tener una obra acabada <sup>(40)</sup>. La comisión presentaba su proyecto de ley

determinando la formación de cuatro comisiones de expertos para cada ramo nombradas por el sistema de ternas, por individuos que se dedicaran exclusivamente a la formación de los códigos, bajo la vigilancia del gobierno <sup>(41)</sup>.

La discusión en lo general comenzó el día 9 de abril y fue aprobado por 15 contra 14 votos <sup>(42)</sup>. Es interesante observar como un asunto, aparentemente, de obvia resolución sufría tanta contradicción y en la negativa estaban todos los federalistas. Ellos seguramente se negaban a sistematizar el régimen centralista porque posiblemente pensaban en un cambio hacia el federalismo. El proyecto de los códigos fue muy controvertido en las discusiones particulares y dejó de tratarse por el congreso a mediados de junio de 1838.

La división territorial de la república tenía mucha mayor trascendencia. Esta había sido encomendada por la Constitución al primer congreso constitucional. La comisión especial presentó su dictamen el 6 de junio de 1838: se pretendía equilibrar la riqueza y la población de los departamentos, conforme a la intención del constituyente <sup>(43)</sup>.

El dictamen proponía muchas modificaciones pequeñas, entre las cuáles se encontraban: aumentar el departamento de Aguascalientes a expensas de Jalisco, dejar la Alta California como un departamento, crear un departamento de Iguala con los distritos de Tlapa, Chilapa, Acapulco, Cuernavaca y Taxco, a expensas del de México, quitar a Michoacán el distrito de Colima y pasárselo a Jalisco, disminuir el departamento de San Luis Potosí, aumentar el de Querétaro, agregar al de Sinaloa la Baja California, disminuir el de Puebla, agregar a Tamaulipas el

distrito de Tampico, quitar a Veracruz los partidos de Tampico y Huimanguillo y darle los de Tuxpan y Tehuacán y aumentar el de Zacatecas <sup>(44)</sup>.

El dictamen de hecho no hacía grandes cambios, pero las pequeñas adiciones y sustracciones de los departamentos modificaban las fronteras de muchos de ellos. En la sesión del día 19 de junio se puso a discusión en lo general y fue aprobado por 19 contra 12 votos. Los artículos se discutieron en los días siguientes y con pocas alteraciones se aprobaron con amplias votaciones <sup>(45)</sup>. El acuerdo pasó al senado, el día 28 de junio se puso a discusión y se reprobó todos los artículos en los cuáles se había introducido alguna novedad en la organización territorial <sup>(46)</sup>. Ese mismo día la cámara de diputados decidió no insistir en el acuerdo <sup>(47)</sup>. El día siguiente, la comisión presentó un nuevo dictamen dejando los departamentos tal y como estaban y señalando explícitamente que la capital de Coahuila sería la ciudad de Saltillo. La proposición fue aprobada por amplia mayoría <sup>(48)</sup>. El día siguiente el senado aprobó la nueva propuesta por 11 contra 4 votos <sup>(49)</sup> y el gobierno la sancionó y publicó inmediatamente <sup>(50)</sup>.

Aparentemente el análisis de la actuación del congreso en los años de 1837 y 1838, pudiera dar la impresión de un menor empeño de los congresistas. Creo que esto no es así y el escaso número de asuntos hacendarios y de reorganización, en comparación con el constituyente, se debe a dos razones principales: la puesta en práctica de un sistema nuevo con muchas dudas en su operación y el reducido número de congresistas. Los hombres de bien pensaban en congresos más reducidos, pero no esperarían un



cuerpo tan reducido como el que estaba funcionando. Este corto número de congresistas hacía a un individuo estar en dos y hasta tres comisiones diferentes. Esto fue singularmente patético en el senado: con una asistencia de 12 a 15 individuos se debían atender 9 comisiones diferentes.

El primer congreso constitucional tenía una mayor simplicidad en la composición de fuerzas políticas. De hecho se reconocían con claridad los centralistas y los federalistas moderados. El congreso tendría siempre mayoría de centralistas, pero los federalistas moderados se dejarían oír con gran intensidad. El centralismo, desde el punto de vista institucional, avanzaba con pasos titubeantes: la maquinaria parecía que no se movía.

### La guerra con Francia

La primera república entralista, además de los problemas propios del cambio de instituciones y crisis financiera, enfrentó la amenaza extranjera: Francia vendría a ocupar la atención nacional y durante los años de 1838 y parte de 1839 haría olvidar completamente al gobierno que había cuentas pendientes con Texas. La actitud francesa en este conflicto, ejemplifica un comportamiento típico de las grandes potencias en el siglo XIX hacia las naciones latinoamericanas.

Francia recurría al "método" de las reclamaciones para obtener ventajas en las relaciones con nuestro país. La mayor parte de estas reclamaciones venían de los atentados sufridos por

los súbditos franceses en la famosa revolución de la Acordada del año de 1828. Si México no les dió atención debida desde un principio, también parecía incuestionable lo excesivo de esas demandas. Francia envió al barón Deffaudis para resolver las diferencias entre los dos países. El barón resultó la persona menos apropiada para conciliar los intereses de ambas partes, con una franca hostilidad hacia nuestro país, aceptaba y amplificaba cualquier pretensión que sus conciudadanos presentaban a la legación. Además de las reclamaciones, el gobierno de Francia quería concesiones en cuanto a préstamos forzosos a franceses radicados en México y en la práctica del comercio al menudeo (61).

El presidente Bustamante intentó, desde su toma de posesión, resolver las diferencias con Francia de una manera amistosa. El ministro de Relaciones Exteriores, Luis G. Cuevas, comenzó a trabajar con intensidad en el asunto francés desde abril de 1837. En junio de ese año, el barón Deffaudis y Cuevas tuvieron una importante entrevista, en la cuál no se pudo llegar a ningún acuerdo. Sin embargo, como consecuencia de ella, el ministro Cuevas envió al barón una nota muy importante, el 27 de junio, donde exponía con claridad la posición de México.

De esta nota se desprenden las siguientes ideas: México no podía hacer concesiones a Francia en el comercio al menudeo; tampoco podía exentar a los franceses de los préstamos forzosos, como lo pretendía Francia; en cuanto a las indemnizaciones a súbditos franceses por las pérdidas sufridas en las agitaciones políticas el gobierno no podía ser responsable de las pérdidas que habían sufrido nacionales y extranjeros sin faltar a la

justicia y a la razón; sin embargo, queriendo el gobierno de México llegar a una conciliación proponía al de Francia que las indemnizaciones a los súbditos franceses fueran sometidas al Poder Legislativo. Por último, por lo que se refiere a los fallos judiciales en contra de franceses no había ninguna prevención, ni en las autoridades políticas, ni en los jueces y tribunales, ni tampoco en el pueblo contra los extranjeros <sup>(52)</sup>.

La nota del ministro Cuevas fue mal recibida e interpretada por el ministro francés. El barón Deffaudis dió a entender que la nota equivalía a cerrar el negocio y a no dar atención a las demandas de la legación francesa <sup>(53)</sup>. A partir de este momento el ministro francés hizo todo lo posible porque no se llegara a un arreglo y salió del país a principios de 1838 rumbo a Francia y dejó en su lugar al señor de Lisle.

El 6 de febrero de 1838 llegó a la isla de Sacrificios una escuadrilla francesa que encontró al barón Deffaudis en su salida del país. El barón Deffaudis, desde la fragata Herminia dirigió al gobierno un *ultimatum*, en donde de una manera violenta e injusta se reclamaba por la fuerza lo que no había podido obtener por los canales diplomáticos.

El *ultimatum* dividía en tres clases los atentados contra los súbditos franceses: saqueos y destrucciones de propiedades, percepción por la violencia de préstamos forzosos y denegación de justicia. El gobierno de Francia, afirmaba el *ultimatum* había sido muy paciente en la resolución de las reclamaciones y se había enfrentado a dos sistemas de negociación: el primer sistema consistía en prometer reparación pidiendo esperas por la situación financiera del país; el segundo, de origen más

reciente, se basaba en rechazar en masa las reclamaciones de Francia y los principios en que se fundaban, proponiendo el arbitraje de una tercera potencia <sup>(64)</sup>.

El gobierno de Francia, en tal virtud, pedía al de México, por última vez: el pago de 600,000 pesos para cubrir las indemnizaciones, la remoción de ciertas autoridades señaladas en el ultimatum, el dar a Francia el trato de nación más favorecida, el no imponer préstamos forzosos a los súbditos de Francia, permitir a los franceses el comercio al menudeo en los mismos términos que a los nacionales. La nota del barón Deffaudis terminaba diciendo: "Si (lo que Dios no quiera) esta respuesta fuese negativa sobre un solo punto; si aun ella fuese dudosa sobre un solo punto; si en fin, tardase más que el 15 de abril, el infraescrito deberá inmediatamente poner la continuación del negocio en manos del señor Bazoche, comandante de las fuerzas navales de S.M. de las que una parte se encuentra ya sobre la costa de México, y este oficial superior pondrá en ejecución las órdenes que ha recibido" <sup>(65)</sup>. El barón decía, al mismo tiempo, que estas medidas no tenían por objeto intervenir en la política interior de la república, ni verificar desmembración de su territorio, sino ejercer una violencia de la misma naturaleza, que la que los mexicanos ejercían contra Francia, obstruyendo la fuente de las rentas de las aduanas marítimas de la república <sup>(66)</sup>.

El día 26 de marzo recibió el gobierno mexicano el ultimatum: ese mismo día en sesión extraordinaria el gobierno informó a la cámara de diputados de este asunto. El ministro de Hacienda a nombre del de Relaciones Exteriores manifestó la

disposición del gobierno para sostener el decoro nacional y no entrar en contestación alguna con dicho enviado, mientras las fuerzas del gobierno francés estuvieran en las aguas mexicanas <sup>(57)</sup>. Carlos María de Bustamante dice que las galerías de las cámaras se llenaron de personas, las cuáles abucheaban las pretensiones de los franceses y aplaudían las posiciones de México <sup>(58)</sup>.

El conocimiento del ultimatum, en todo el país causó un gran entusiasmo. De muchas partes de la república llegaron representaciones de adhesión al gobierno y en la misma ciudad de México se formaron juntas patrióticas de ciudadanos para conseguir fondos y prepararse para la guerra. Todo este entusiasmo, según Bustamante, fue desperdiciado por el gobierno y atribuye como principal causa de esto la ineptitud del general Bustamante <sup>(59)</sup>.

El día siguiente de recibido el ultimatum el ministro del Interior, J.J. Pesado, envió una circular a todos los gobernadores de la república. En ella se daba cuenta del ultimatum y se insistía en la posición del gobierno de México: no entrar en contestaciones de ningún género con el enviado de Francia, mientras no se retirara la fuerza naval de nuestras costas. Al mismo tiempo se pedía a los gobernadores un especial cuidado por mantener la tranquilidad pública dentro de sus departamentos <sup>(60)</sup>.

El ministro Cuevas contestó el ultimatum, dirigiéndose a Lisle, el 30 de marzo: ahí afirmaba no saber el carácter del barón, ya que el encargado de la legación no había informado al respecto. El hecho de encontrarse en un buque de guerra e

intimidando, decía Cuevas, lo hacían parecer más un almirante que un diplomático. México nada podía conceder mientras se exigiera por la fuerza sin respeto a sus derechos y a la justicia. Los reclamos eran tan injustos y ofensivos que jamás podría convenir en ellos. Nada podría tratarse sobre el ultimatum, mientras no se retiraran las fuerzas navales. El presidente estaba dispuesto a convenir en todo lo justo y racional, si se pidiera de una manera digna <sup>(61)</sup>.

El día 31 de marzo, el ministro del Interior presentó una iniciativa para conceder amnistía por delitos políticos: "Art. 2 se concede un olvido general á cuantos hayan ocurrido en delitos políticos desde 2 de mayo de 1835, hasta la publicación de esta ley, siempre que se sometan al gobierno dentro del término que señale". Los tres artículos del decreto fueron aprobados por unanimidad <sup>(62)</sup>.

Ese mismo día se discutió y aprobó otro proyecto de ley sobre amnistía a los desertores del ejército mexicano: "Art. 1 Se concede amnistía general a todos los desertores del ejército mexicano, sean de primera o más veces, que hayan cometido este delito desde la clase de soldado hasta la de sargento inclusive...". Los cuatro artículos fueron aprobados por mayorías <sup>(63)</sup>. Ambos decretos pasaron al senado, aprobados, remitidos al gobierno y sancionados por él los días 2 y 4 de abril de 1838 <sup>(64)</sup>. El gobierno tenía un buen momento para hacer un llamado a la unidad y atraer a los federalistas en armas con la amnistía, dado el peligro exterior que amenazaba a México. Las dos medidas no dieron resultado: ningún federalista importante dejó las armas y muy pocos desertores se presentaron a sus respectivos jefes.

El 16 de abril de 1838, cumplido el plazo del ultimatum, el comandante Bazoche decretó el bloqueo de los puertos de México: "La Francia confiada en un buen derecho no quiere desde luego aniquilar a México con el peso de su poder; ella espera que el gobierno de la República tornará a unos sentimientos mas equitativos y aceptará la paz que hoy todavía le ofrece tan noblemente" <sup>(66)</sup>. Para Bazoche, sin duda, el bloqueo era una muestra de paz y de los nobles sentimientos de la nación francesa.

El 9 de abril, el gobierno informaba al congreso sobre el inicio del bloqueo; dos días después Gordoá hizo la proposición de formar una comisión exclusivamente para los asuntos relativos a Francia. La gran comisión nombró para esta especial a Espinosa de los Monteros, Gordoá, Couto, Berruecos y Viya y Cosío <sup>(66)</sup>.

Ese mismo día, en sesión secreta se recibió un oficio del ministro del Interior haciendo la iniciativa: "Las atribuciones del Presidente de la república, se extienden á tomar cuantas medidas juzgue convenientes, para poner la República en estado de defensa, mantener la integridad del territorio, cuidar de la paz y tranquilidad interior" <sup>(67)</sup>. La iniciativa pasó a la comisión especial para abrir dictamen; mientras ésta trabajaba el gobierno se impacientaba y en las sesiones secretas de los días 26 y 27 de abril recordaba al congreso lo urgente del negocio.

La comisión especial presentó su dictamen el día 10. de mayo: "El Congreso mediante iniciativa del gobierno, ecsitará al Poder Conservador para que en uso de la octava de sus atribuciones constitucionales declare si es ó no voluntad de la Nación que durante el estado de hostilidad en que la república se

halla con la Francia, las facultades del Presidente se extiendan á cuanto sea necesario para ponerla en estado de defensa, mantener la integridad del territorio, y establecer y conservar la paz y buen orden interior, sin poder disponer de la vida de los ciudadanos, ni sacarlos del territorio nacional". Inmediatamente se puso a discusión, se votó y aprobó por 24 contra 6 señores <sup>(68)</sup>. Se pasó al senado.

El gobierno presentó otra proposición el día 8 de mayo, en sesión secreta. A través de ella pedía ampliar las facultades del Presidente para: aumentar el ejército, proporcionarse recursos inmediatos, arreglar los diversos ramos de la administración y obrar como lo exigieran las diferencias con Francia. Dispensados los trámites, el acuerdo se empezó a discutir y fue aprobado en lo general por 27 votos contra 3; se pasó a la discusión particular y la comisión presentó reformado el primer artículo de la siguiente manera: "1o. A organizar y aumentar el ejército hasta cien mil hombres para defender la Nación de toda agresión extranjera, y conservar el orden interior" <sup>(69)</sup>; se aprobó por unanimidad. El artículo 2o. sobre proporcionarse recursos inmediatos se aprobó por 16 contra 11; el 3o. sobre arreglar la administración fue desechado; el 4o. sobre las diferencias con Francia aprobado por unanimidad <sup>(70)</sup>.

El día siguiente se hicieron adiciones al acuerdo: al artículo 1o. la restricción de no exceder lo mandado por las leyes vigentes (aprobado por 19 contra 12); al artículo 2o. la restricción de que las contribuciones impuestas fueran proporcionales a las posibilidades de los contribuyentes (aprobada por 23 contra 9); el artículo 3o. fue redactado



nuevamente en estos términos: "Art. 3o. Arreglar la policía y demás ramos de la administración pública sobre las bases de su establecimiento en cuanto importe a la tranquilidad y orden interior, quedando sugetas a la revisión del congreso las medidas que dictare, sin perjuicio de ponerlas inmediatamente en ejecución" (aprobado por 17 contra 12 votos) <sup>(71)</sup>. El acuerdo pasó al senado. Desgraciadamente no tenemos las actas secretas del senado para conocer al detalle la suerte de estas dos iniciativas. Si sabemos, a ciencia cierta, su reprobación en la cámara de senadores; en la sesión secreta de la cámara baja, del día 17 de mayo, se asienta en el acta este hecho.

En las votaciones de la cámara de diputados sobre este tema encontramos con mayor número de votos por la negativa a los centralistas aunque como vimos nunca fueron un número importante como para poner en peligro la aprobación. Es claro que la cámara baja, en términos generales, estaba a favor de las facultades extraordinarias. Las cosas en el senado eran diferentes: dominado por los del partido del orden, la reprobación de estos acuerdos tiene un significado muy claro: los centralistas habían perdido la confianza en el presidente Bustamante.

Esto se puede corroborar por diversas fuentes y será tema de nuestro siguiente apartado; baste por ahora anticipar que la conducta del presidente no había sido muy clara; con frecuencia se le veía en compañía de federalistas, especialmente de Pedraza y en general su política mostraba tolerancia hacia los "sansculotes". En adición a esto, durante esos meses habían corrido rumores de un plan del gobierno para tomar los bienes de manos muertas <sup>(72)</sup>. El distanciamiento entre Bustamante y los

centralistas comenzaba a ser patente: estos últimos temieron un golpe de estado que regresara las cosas al año de 1824. Los hombres de bien durante todo este enfrentamiento entre el Ejecutivo y el Legislativo por los poderes extraordinarios, argumentarían que ellos no se necesitaban y en la Constitución estaban todos los medios para darle fuerza a la acción del presidente. Por otra parte, los centralistas habían censurado este recurso tantas veces utilizado en la Constitución de 1824; concederlo ahora sería admitir que no se había adelantado con la nueva Constitución.

Bustamante se encontró en un dilema, a medio camino entre los centralistas y los federalistas moderados; no actuó en algún sentido y no dió gusto ni a unos ni a otros. La opinión pública lo censuraba por la inmovilidad en la cuál se había encerrado. El se defendía diciendo que no quería traspasar las leyes de que era fiel custodio por la voluntad nacional <sup>(73)</sup>.

El gobierno, sin arredrarse, siguió jugando la carta de las facultades extraordinarias. En la sesión secreta del 23 de mayo volvió a presentar una iniciativa: aumentar el ejército hasta 60,000 hombres (aprobado por 27 contra 1); organizar la administración para lograr la tranquilidad pública y la defensa del exterior (aprobado por 17 contra 13); obtener recursos hasta de 4 millones de pesos como arbitrio extraordinario de guerra, sin gravar a los sirvientes domésticos y jornaleros (aprobado por 28 contra 1); y, repeler las hostilidades de Francia (aprobado por 26 contra 1) <sup>(74)</sup>. Este decreto fue nuevamente rechazado en el senado, a pesar de tener menos exigencias que los anteriores

(75)

Al recibir la cámara de diputados reprobado el acuerdo, Jiménez hizo moción para que los dos primeros artículos formaran un proyecto separado, dirigido exclusivamente a aumentar el ejército hasta 60,000 hombres con la restricción de no aumentar el número de oficiales. La cámara lo tomó en consideración, lo votó y aprobó por mayorías absolutas <sup>(76)</sup>. El proyecto pasó al senado y como no envolvía algún poder extraordinario, sino una simple necesidad de la guerra fue aprobado con facilidad. De la misma manera la cámara de diputados dejó como un acuerdo separado la disposición de levantar un arbitrio extraordinario de 4 millones; como vimos en el apartado anterior, éste fue aprobado con facilidad <sup>(77)</sup>. La aprobación de estos decretos dejó claro que el presidente Bustamante no necesitaba de poderes extraordinarios para hacer frente a la crisis. Se refuerza la idea de que en esa petición de facultades había intenciones más allá de la sola defensa del país.

Hasta el mes de septiembre ningún avance se había logrado en las negociaciones. El país estaba en una situación muy crítica: el paso del tiempo no ayudaba al gobierno, los federalistas permanecían levantados en armas en varios puntos de la república y la opinión pública aunque casi uniforme en la cuestión francesa empezaba a dudar de la capacidad del gobierno centralista para llegar a un arreglo con los franceses.

Esta idea había sido impulsada por los federalistas exaltados desde el inicio del conflicto. Los periódicos de este grupo El Momo, El Federalista Mexicano y El Voto Nacional atacaban la posición de México e incluso afirmaban que las reclamaciones de los franceses eran justas. Valentín Gómez

Farías escribía en diversas partes, en 1838, su opinión sobre el conflicto con Francia: "Han creado un peligro exterior con la esperanza de tornar acia él, el movimiento interior que les amenaza. Con este fin han dicho sin dar prueba alguna que la independendencia peligra, y que la venida de la escuadra francesa a Veracruz es una ofensa a la Nación" (78).

En otra parte, el mismo líder de los liberales afirmaba: el bloqueo no es una declaración de guerra, podía llegarse a un acuerdo satisfaciendo las demandas justas, hasta ahora no se presentaba una guerra con Francia con carácter nacional, todo el conflicto no reconocía otro origen que la imprevisión de los gobernantes. Concluye su nota diciendo: "En el ultimatum se marca muy expresamente los dos sistemas diferentes, que han adoptado los gobiernos federal y central, dando la preferencia á aquel en cuanto a mantener la armonía correspondiente entre México y las naciones extrangeras" (79). Los liberales manejarían la idea de distinguir entre el gobierno y el pueblo de México; siguiéndole el juego a los franceses, decían que Francia estaba en contra del primero y de ninguna manera del segundo. La pasión política impedía a los exaltados enfocar el asunto desde una perspectiva correcta.

En medio de una opinión pública desfavorable y un desprestigio creciente, el ministro del Interior, a principios de septiembre, volvió a presentar iniciativa en el congreso sobre facultades extraordinarias; en la sesión secreta del día 10 se presentó la proposición correspondiente, pidiendo excitar al Poder Conservador para declarar como voluntad de la nación, el otorgamiento al gobierno de ampliación de facultades. El dictamen

fue aprobado en lo general por 19 contra 12 diputados y en lo particular por 18 contra 11 <sup>(60)</sup>. El día 5 de octubre recibió el acuerdo la cámara de diputados, reprobado por el senado. El ministro del Interior pidió a la cámara se mantuviera en sesión permanente hasta despachar el asunto. La cámara volvió a discutir y por 25 contra 4 votos se aprobó la proposición: "Se insiste en el asunto de esta Cámara sobre escitar al Poder Conservador" <sup>(61)</sup>. El día 10 de octubre, el senado devolvió reprobado el acuerdo, dándole carpetazo definitivo a las facultades extraordinarias del presidente <sup>(62)</sup>.

El 27 de octubre arribaba a Sacrificios el contralmirante Baudin, quien venía como plenipotenciario de Francia para terminar el conflicto entre los dos países. Baudin, en lugar de mejorar la situación, vino a empeorar las cosas con una actitud francamente hostil hacia México y sin ningún respeto al derecho internacional. El ministro Cuevas nos pinta con exactitud la naturaleza de la misión de Baudin: "...no parece sino que una ciega fatalidad ha guiado todos sus pasos, desde que avistó nuestras playas, para que no haya tenido efecto alguno esa misión conciliadora con que le había honrado su Soberano, y para que se haya dificultado cada vez mas el momento posible de la deseada reconciliación" <sup>(63)</sup>.

Baudin envió una nota al gobierno de México explicando los motivos de su presencia en Sacrificios; hubo intercambio de notas y como pareciera tener buenas intenciones, el presidente decidió realizar negociaciones, a pesar de la permanencia de las fuerzas navales francesas en nuestras costas. Este fue un rasgo de buena voluntad por parte de México y todo parecía tomar un sendero

positivo.

Se escogió la ciudad de Jalapa para realizar las conferencias. Cuevas fue nombrado ministro plenipotenciario por parte de México. El mismo nos dice las directrices para esta reunión: "No podía ignorar que el arreglo de las diferencias con Francia debía fundarse en la conformidad del gobierno mexicano para satisfacer cierto género de reclamaciones que no importasen ni el reconocimiento de ningún nuevo principio, ni mucho menos la obligación de adoptar bases determinadas para celebrar un tratado. Cualquiera de ambas cosas que se exigiera por parte de Francia, era desconocer la soberanía de la república como nación independiente, y atacar del modo más directo el honor de los mexicanos" (84).

El ministro mexicano llegó a Jalapa con un tono conciliador; convino en pagar los 600,000 pesos, haciendo la aclaración de no ser justa la demanda; convino también en no imponer en el futuro préstamos forzosos, pero no como una concesión especial para los franceses; y, convino en que la nación continuaría el pago de los créditos franceses. Sin embargo, Baudin presentó exigencias por las cuales no podía pasar México: 200,000 pesos extras de pago para los gastos de la expedición, insistencia en la destitución de autoridades mexicanas, que México se atuviera a las disposiciones de un tratado anterior y concesiones especiales para los franceses en el comercio al menudeo (85).

Las últimas propuestas de Baudin del 19 de noviembre, en realidad no merecían ni tomarse en consideración. El contralmirante no esperó a ello y dejó la ciudad de Jalapa para dirigirse a preparar el ataque a San Juan de Ulúa. El día 24 de

noviembre, el ministro del Interior informaba en sesión secreta, a la cámara de diputados, que el gobierno había tomado la resolución de rechazar las proposiciones del contralmirante. El congreso, a través de su presidente, apoyó totalmente la resolución del gobierno <sup>(86)</sup>.

El día 27 de noviembre, sin previa declaración de guerra, la escuadra francesa comenzó el bombardeo sobre San Juan de Ulúa. En la sesión secreta del día 28, el congreso aprobó por 30 contra 3 votos un decreto sobre declaración de guerra a Francia: "Luego que las fuerzas francesas cometan cualquier acto de agresión ó hostilidad contra la República, el Gobierno declarará a esta en estado de guerra con el Gobierno francés, tomando todas las medidas consiguientes á esta declaración" <sup>(87)</sup>; en esa misma sesión se aprobó un acuerdo para expedir patentes de corso con ocasión de la guerra con Francia <sup>(88)</sup>.

Otras medidas tomó el congreso como la del aumento del ejército a 33,000 hombres y la organización de cuerpos de milicia urbana, llamados voluntarios de la independencia para la guarnición y defensa de las poblaciones. La primera medida resulta curiosa al existir un acuerdo anterior cuyo límite establecía 60,000 hombres y aunque ambos fueron sancionados no pasaban de ser buenas intenciones <sup>(89)</sup>.

En los últimos días de noviembre también se discutió una ley muy importante de expulsión de los franceses del territorio de la república. La ley obligaba a los franceses situados cerca del to de las defensas de San Juan de Ulúa. Escritores tanto centralistas como federalistas acusaron a la administración de Bustamante de negligencia en este punto. Un día pudo

resistir la fortaleza los embates del enemigo y el día 28 de noviembre el comandante Rincón firmó la capitulación de la fortaleza y la plaza de Veracruz con Baudin <sup>(91)</sup>.

El gobierno relevó del mando a Rincón y nombró en su lugar al general Santa Anna. El de hecho se hallaba en Veracruz desde que oyó los primeros cañonazos de la escuadra francesa. Santa Anna organizó las fortificaciones de Veracruz y aguardó por tropas e instrucciones del centro. El contraalmirante Baudin ordenó la noche del 5 de diciembre el asalto a Veracruz, cuando esta ciudad descansaba en la fe de un parlamento. Baudin intentaba tomar prisionero a Santa Anna.

Los mexicanos fueron sorprendidos pero el "héroe de Tampico" logró escapar en la confusión, rehacer sus fuerzas y contratacar a los franceses cuando estos se disponían a embarcar. En esta acción Santa Anna recibió el cañonazo que lo volvería a levantar desde el olvido e ignominia hasta el primer sitio de la república. El gobierno recibió esta acción como si hubiera sido una batalla memorable; Santa Anna no dejó de poner el tono melodramático: "Yo me traslado a mi hacienda...y aunque con media pierna menos, continuaré sirviendo en cuanto me sea posible, en los sucesivos acontecimientos de la guerra declarada con la Francia" <sup>(92)</sup>.

El día 8 de diciembre el ministro de la Guerra, Mariano Paredes y Arrillaga, se presentó a la cámara de diputados a informar del parte de Santa Anna: "tengo la satisfacción de anunciar a la cámara una victoria conseguida por las armas nacionales: ella debe influir en los destinos de México, ella



también desengañará á nuestros enemigos que el soldado mexicano sabe batirse contra los más aguerridos.....Esta victoria, sin embargo ha sido conseguida á costa de la sangre de uno de nuestros generales más ilustres. Este hijo dilecto de la patria ha sellado con su sangre la independencia" (93). El presidente del congreso contestó con palabras parecidas y comenzaron a surgir las proposiciones sobre premios y honores al "héroe de Veracruz".

San Jacinto se había olvidado. En esa misma sesión se abordó un asunto muy importante: conceder licencia al presidente Bustamante para poder mandar el ejército en persona. Por fin parecía querer salir de su inacción, seguramente acicateado por el triunfo de Santa Anna, e ir al campo de batalla para recuperar con hechos de armas el prestigio perdido con hechos de gobierno. La proposición suscitó un debate acalorado en la cámara: Gordoa pedía aclarar si el general Morán, presidente del consejo, tenía la capacidad física para el cargo, dado que había renunciado por esa razón al ministerio de Guerra. Espinosa dudaba de la importancia de los servicios del presidente en campaña y parecía increíble no hubiera un general para sustituir a Santa Anna. Barajas dijo que la presencia del primer jefe de la nación, su prestigio y demás influjo, contribuirían en el entusiasmo de la tropa. Gordoa volvió a opinar poque no saliera, ya que la nación podía quedar sin gobierno. Siguieron las opiniones en pro y en contra y Márquez insistió en sus observaciones añadiendo datos interesantes: "que los peligros que podrian resultar de la salida del sr. Bustamante eran graves; y aunque no se podría entrar en el detalle de todos, uno de ellos podría ser el de que existiendo

todavía el aspirantismo a la presidencia, acaso con su salida podría revivir este, y provocar convulsiones interiores; y su señoría, lo mismo que la cámara, debía estar porque se evitase todo motivo de revolución <sup>(94)</sup>.

La cámara votó la proposición y se aprobó por 27 contra 3; en la negativa estuvieron Espinosa de los Monteros, Fernández y Márquez. Este último tenía mucha razón. La política interna en los primeros días de diciembre estaba al rojo vivo y autorizar al presidente a salir de la ciudad de México era tanto como invitar a la revolución. La proposición pasó al senado ese mismo día y sin grandes dificultades fue aprobada. Daba la impresión de que los hombres de bien tenían prisa por deshacerse del general Bustamante. Llama la atención que los principales defensores de la permanencia del presidente en el gobierno fueran federalistas moderados: Gordoza, Espinosa de los Monteros y Márquez. Enemigos de los cambios violentos, confiaban en Bustamante para hacer una transición pacífica hacia el federalismo; también la recuperación de Santa Anna debió de ser un argumento de peso en sus consideraciones.

El ministro del Interior se presentó a la cámara de diputados, en la sesión secreta del 11 de diciembre para hacer una iniciativa en el sentido de excitar al Poder Conservador para que el gobierno pudiera emplear a todos los individuos que creyera útiles en diversas comisiones, sin ninguna restricción constitucional <sup>(95)</sup>. El acuerdo se aprobó en la sesión del 16 por 24 contra 4 votos, pasó al senado, ahí también se aprobó, el Conservador la recibió e hizo la declaración respectiva el 17 de diciembre <sup>(96)</sup>.

El conflicto con Francia al terminar 1838 no se solucionaba todavía. El gobierno mexicano había tenido una posición digna pero pasiva. Un atentado tan inicuo como el francés, en otras condiciones, hubiera sido motivo de fortalecimiento del grupo en el poder. Pero esto no fue así porque existía una fuerte división entre los centralistas y el presidente Bustamante. Todo el patriotismo surgido de la agresión francesa fue desperdiciado torpemente por los del partido del orden, el cual, a finales de 1838, se encontraba en una crisis espantosa: sin apoyo popular, sin líder, sin recursos económicos y amenazado interna y externamente.

## La oposición federalista

Cuando se hizo el cambio en la forma de gobierno, los representantes opuestos a él, en el congreso, utilizaron como uno de sus principales argumentos para oponerse, el de la resistencia que se opondría al nuevo sistema, dados los intereses creados por el federalismo. Estos hombres de ninguna manera se equivocaron. Los federalistas derrotados en 1834, volvieron a aparecer con fuerza en 1837.

Si como vimos en los años de 33 y 34 los exaltados y moderados se dividían sobre todo por la manera como concebían las reformas eclesiásticas, principalmente, en 1837 la preocupación de ambos grupos sería la de conseguir la restauración del sistema federal. Parecería lógico pensar en una unión para lograr el fin común, pero las cosas no fueron así, una nueva división se daría entre los liberales de acuerdo a la forma como concebían el proceso hacia el federalismo: unos pensaban en la revolución y otros proponían una transición pacífica contando con algunos elementos del partido del orden. Los dos grupos tendrían como líderes a personalidades muy fuertes, Valentín Gómez Farías y Manuel Gómez Pedraza. Tratar de conciliarlos fue uno de los problemas más difíciles para los federalistas.

Por otra parte, tengo la impresión de que esta nueva división partidaria no correspondía a la anterior: personas consideradas como *sansculotes* en el 33 y 34 estarían ligadas al

grupo de Gómez Pedraza, considerado como el moderado en los últimos años de la década. La confusión se debe al tema que los dividía en las dos épocas, el cuál tenía naturaleza diferente; un exaltado en cuestiones religiosas como Juan Rodríguez Puebla muy bien podía ser un moderado en cuanto a los medios para regresar al federalismo. A partir de 1837 las dos fracciones del partido federalista empezaban a trabajar con intensidad para recuperar el poder. Los centralistas debían luchar en dos frentes: el de los pronunciamientos militares y el de los acomodamientos políticos.

La ausencia de Gómez Farías de México hizo crecer al grupo pedracista; esto no quiere decir que los exaltados no actuaran, Gómez Farías desde Nuevo Orieáns impulsaba empresas revolucionarias como la expedición fracasada de Mejía y Peraza a Tampico en noviembre de 1835 <sup>(97)</sup>. Los pedracistas trabajando desde la ciudad de México, contaban además con uno de los principales órganos de difusión del país, El Cosmopolita; con paciencia el grupo se fue fortaleciendo, haciendo proselitismo, influyendo en la opinión pública y madurando un plan para la restauración del federalismo. En el año de 1836 encontramos en la correspondencia de Gómez Farías algunas cartas sin firma de miembros de este partido. Los pedracistas seguramente pensaban en la necesidad de contar con Gómez Farías para sus planes. En una de ellas se narra cómo se fue reagrupando el partido liberal y cómo se admitieron a antiguos escoceses formando un plan que se ponía a su consideración; terminaba la carta reprochando a Gómez Farías su forma de actuar: "Hemos visto hace 4 días las dos cartas de julio y agosto proximo pasado que dirigió U. á

(ilegible), y ellas nos ponen al alcance de las maquinaciones de U., de sus locos proyectos y de su osadía en expedir despachos. Obrando de ese modo el diablo carga con la empresa mejor meditada. Eso es aspirar torpemente al bien particular sin hacer caso del bien común" (99).

los federalistas exaltados no hicieron mucho caso de los moderados y por diferentes partes del país fueron surgiendo levantamientos: Ugarte en San Luis Potosí, Moctezuma en Río Verde, Olarte en Papantla. Gordiano Guzmán en la Aguililla y el más importante del general José Urrea en Sonora (99). A continuación presento un cuadro de los principales pronunciamientos federalistas en los años de 1837 y 1838:

#### CUADRO 32

##### Principales levantamientos federalistas 1837-1838

###### 1837

13 Abril	Se pronunció Ugarte en San Luis Potosí
6 Mayo	Moctezuma en Río Verde
9 Agosto	Revolución en Nuevo México
23 Noviembre	Olarte en Papantla
30 Noviembre	Gordiano Guzmán en la Aguililla
26 Diciembre	Urrea en Sonora

###### 1838

13 Enero	Levantamiento de Culiacán
23 Abril	José Miguel Gutiérrez en Chiapas
19 Mayo	Levantamiento de Aguascalientes
23 Agosto	Revolución en Oaxaca
23 Agosto	Motín en Morelia
7 Octubre	Montenegro en Tampico
9 Noviembre	Montenegro se pone bajo las órdenes de Urrea
14 Diciembre	Motines en Oaxaca
26 Diciembre	Relaciones entre los franceses y los federalistas en Tampico

Para asombro de todos el plan de Gómez Pedraza implicaba comprometer al presidente Bustamante; esta idea puede ser corroborada por varias fuentes: Carlos María de Bustamante afirmaba: "veíase al presidente tener frecuentes sesiones con Gómez Pedraza, y que de noche se veían en cierta casa particular" <sup>(100)</sup>. Para el mismo mes de octubre Malo nos comenta: "comenzó a correr la voz que el Presidente cambiaba los Ministerios de Hacienda y Guerra, poniendo en lugar de los señores Lebrija y Michelena a los señores Bocanegra y Gómez Pedraza. Me causó fuerte impresión tal nueva y corri a cerciorarme del hecho a la habitación del mismo Presidente" <sup>(101)</sup>. W. Jones cónsul de los Estados Unidos en México habla en varios despachos de las reuniones entre Pedraza y Bustamante y en el del 14 de octubre de 1837 nos dice: "Se rumorea que el Presidente, está por las siguientes personas para formar su gabinete: D. Antonio Garay, Finanzas, General Pedraza, Guerra, Sr. García de Zacatecas, Relaciones Exteriores y Bocanegra, ministro del Interior. Además de los rumores en curso, he oído que el clero ha enviado una amenaza al Presidente, en contra del gabinete arriba nombrado ya que todos los individuos son del partido liberal" <sup>(102)</sup>.

En octubre de 1837 los federalistas moderados trabajaban con intensidad en su empresa. En una carta de un tal Juan a Gómez Farías del día 10 de ese mes, se le informaba lo siguiente: había tenido sesiones secretas con el presidente en donde se había hablado de la posición del actual gobierno; se estaba formando un movimiento que lo podía envolver si no se ponía a la cabeza de él; su gobierno era el más debil que había existido. En esta misma carta Juan informa sobre convocar a una asamblea a la cuál

sólo se opondrían los 13 consejeros y el Poder Conservador; posiblemente los centralistas buscaran a Santa Anna, dice Juan, para salvarse y esta sería una buena ocasión para terminar de una vez por todas con el caudillo. Termina diciendo que había hablado en lo particular con J.J. Pesado, Lic. Olaguibel, Bernardo Couto, Gómez Pedraza, Felipe Neri del Barrio, Antonio Garay y Sebastián Camacho sobre sus planes, de acuerdo a las características de cada uno de ellos <sup>(103)</sup>.

Independientemente de estos testimonios los hechos siguientes concuerdan perfectamente con esta teoría. La estrategia de los pedracistas consistiría en promover, a finales de 1837, representaciones de ciudadanos y corporaciones dirigidas al presidente, pidiendo el cambio en la forma de gobierno hacia el federalismo. Se intentaba crear un movimiento parecido al de las representaciones que produjo el cambio al centralismo.

Estas representaciones empezaron a llegar de todas partes de México: de Puebla, del gobernador y junta departamental de Durango, de la ciudad de Guanajuato, de la ciudad de México, del gobernador de Sonora, de los artesanos de la ciudad de México, de la junta departamental de Sinaloa y de muchos otros pueblos de menor importancia <sup>(104)</sup>; desde luego, El Cosmopolita presentó su exposición al presidente de la república <sup>(105)</sup>.

La mayoría de estas exposiciones estaban cortadas por la misma tijera: primero se hace una reseña de la situación caótica del país y de la inminente revolución que lo amenazaba; después se hace un análisis de la Constitución de 1836 y se concluye ser impracticable y que no ha traído la felicidad prometida; se pasa a una comparación con el régimen federal en donde se destacan las



grandes libertades que se gozaban y el florecimiento económico de los estados; se termina haciendo una petición de dos puntos presente en la mayoría de ellas: "1o. La reunión de una convención elegida popularmente, para reformar la Constitución federal de 1824 en el perentorio término de seis meses contados desde el día de su instalación, sin poder legislar sobre otro punto, so pena de nulidad en cuanto acordare. 2o. Que mientras se sanciona el nuevo código, reasuma V.E. el poder supremo de la nación, quedando sujetos sus ministros á responder ante el primer congreso constitucional por los actos que autoricen contra la felicidad de aquella" (166).

En algunas de estas representaciones, pero sobre todo en la de El Cosmopolita se insiste mucho en que la Constitución de 1836 significaba el triunfo de la oligarquía. Los autores del artículo hacen un análisis del sistema de elecciones, el que he llamado de "democracia dirigida", y llegan a la conclusión de que estaba muy bien meditado para que el poder no saliera de un pequeño grupo de personas. Los cosmopolitas también hacen una severa crítica del Poder Conservador al que llaman "autoridad omnipotente" y "soberano de cinco cabezas". Ellos concluyen diciendo: "La republica, Sr. Exmo. no se conformará jamás con ese nuevo régimen en que se le excluye de toda participación en el poder público, ni menos con la permanencia de una autoridad que no se toleraría ni aun en las monarquías constitucionales, según la extensión de las facultades que se le han dado, y sin freno que la modere"

(167)

El plan de los pedracistas consistía por lo tanto en poner al presidente Bustamante como el salvador de la patria, otorgándole todo el poder posible, mientras se convocaba a la Asamblea Legislativa que haría en el término de seis meses las reformas a la Constitución de 1824. Dicho plan debe de haber sido atractivo para Bustamante, quien desde un principio se había mostrado reticente hacia las instituciones centralistas. El cónsul de los Estados Unidos informaba a su gobierno sobre este movimiento en los siguientes términos: "He sido confidencialmente informado para decir que su Excelencia el Presidente está al frente de esta revolución moral. Una gran aprehensión existe de que surja una convulsión antes de que se haya efectuado" <sup>(108)</sup>.

La "revolución moral" creaba una gran inquietud entre los grupos políticos. La ciudad de México estaba en expectación de lo que iba a suceder. Un autor anónimo nos relata: "Día 7 de noviembre. Anoche continuó la alarma. Como á las siete fue entregada al Presidente por una comisión que precidia el Licenciado Cerezero una representación subscripta por muchísimos ciudadanos pidiendo el restablecimiento de el sistema federal..." <sup>(109)</sup>

Ese mismo día el ministerio del Interior envió al consejo de gobierno la representación para que este cuerpo la calificara a la brevedad posible. En el oficio se hacía hincapié en que el presidente consideraba de suma gravedad el contenido de la representación <sup>(110)</sup>. El consejo de gobierno presentó inmediatamente su dictamen, firmado por Gorostiza: la representación debía considerarse como la simple expresión de la opinión individual de un corto número de ciudadanos sin mandato

alguno; recomendaba se abstuviera el presidente de tomar en consideración lo que allí se pedía, puesto que para hacerlo debía salirse de la órbita constitucional dentro de la cuál sólo podía moverse legalmente; no podía abusar del poder conferido por las leyes, ni trastornar el orden público con su influencia personal; Gorostiza termina diciendo: "El Consejo, pues, juzga que dicho escrito no pasa, haciendole mucho favor, de ser una carta firmada por unos cuantos individuos, y su E. el general presidente sabe mejor que nadie que se hace con aquellas comunicaciones confidenciales imprudentes en que solicitan de uno lo que uno no puede hacer sin ofensa de sus propios juramentos: habidas por no escritas ni recibidas" (111).

Los centralistas cortaron cualquier posibilidad de realizar el cambio con cierta legalidad. Con la declaración del consejo de gobierno la única forma viable para tener éxito sería actuar por encima de las leyes. Bustamante no se atrevió a dar el paso. El hombre se debatía entre sus convicciones políticas y sus principios morales y no se decidía con intensidad ni por unas ni por otros. Los centralistas intentaron contrarrestar la "revolución moral" con representaciones por el centralismo, pero estas no llegaron a formar un movimiento considerable (112).

Una de las consecuencias de la actitud del partido centralista frente a la "revolución moral o filosófica" como también se le llamó, fue el aumento del número de pronunciamientos armados a finales de 1837, siendo los más importantes el de Olarte en Veracruz, Guzmán en Michoacán y Urrea en Sonora: los dos primeros tendrían repercusiones locales y el tercero se convertiría en el movimiento armado federalista más

importante <sup>(113)</sup>.

El general Urrea informó al gobernador Gándara, el 26 de diciembre que se iba a levantar por la federación. Gándara, uno de los que habían representado a Bustamante, estuvo de acuerdo en el levantamiento. El plan original de Urrea tenía los dos puntos principales de la "revolución filosófica": convocar una asamblea para reformar la Constitución de 1824 en seis meses y dejar al presidente Bustamante en la presidencia con plenos poderes <sup>(114)</sup>.

El general Urrea mantenía los principios de los pedracistas pero difería con ellos en el empleo de la violencia. Carlos María de Bustamante da a entender complicidad entre Urrea, Bustamante y Pedraza. Urrea era muy amigo de Bustamante, departían con mucha frecuencia y según, D. Carlos, todo el mundo sabía que al nombrarlo comandante general de Sonora, se iba a levantar en armas <sup>(115)</sup>. Sea esto cierto o no, el general Urrea iría modificando su plan con el paso del tiempo y acercándose más a la ideología de los exaltados.

Desde Arizpe, Sonora, Urrea envió su plan a la mayor parte de los departamentos: Chihuahua, Querétaro, Baja California, San Luis Potosí, Zacatecas, Coahuila y Oaxaca, los cuáles contestaron negativamente; sólo el departamento de Sinaloa se puso bajo sus órdenes. El 13 de enero de 1838 el gobernador Orrantía y las demás autoridades civiles y militares del departamento se pronunciaron por el federalismo, reconociendo la Constitución de 1824 y reorganizando la administración de acuerdo a ella <sup>(116)</sup>. La revolución de Urrea tomaba mucho incremento con la unión de Sinaloa, al contar con las importantes rentas de la aduana de

Mazatlán. El general Urrea empezó a firmar los documentos oficiales con el título de Supremo Protector de Sonora y Sinaloa.

Terminaba el año de 1837 con malos augurios para los centralistas. El presidente Bustamante, al abrir las cámaras sus sesiones en enero de 1838, haría un acto de contricción, sobre la "revolución filosófica", en términos tan vagos, que no han de haber satisfecho a los hombres de bien: "Tocaré, sin embargo, un punto que ha conmovido los ánimos y ha servido de pretexto á algunos para calumniarme, y á otros para equivocarse sobre mis sentimientos y mi conducta. Ya comprendéis que hablo de las exposiciones dirigidas al gobierno por un corto número de individuos y corporaciones para que se cambie la actual constitución, conforme a los deseos ú opiniones particulares de los que las han escrito. Es un deber mío manifestar en este acto solemne, que aunque he lamentado el abuso del derecho importante de petición, y más aún, la inquietud y alarma que ha causado en la república, no he creído deber emplear otro medio que el de una prudente tolerancia, en defensa de las leyes fundamentales" (117).

La relación entre las dos fracciones del partido federalista se vino a complicar con el regreso a México de Valentín Gómez Fariás, el 19 de febrero de 1838, como lo relatan los periódicos de la época, éste despertó un gran entusiasmo entre la gente y sus partidarios especialmente, quienes no podían actuar debidamente teniendo a su líder a tan gran distancia; parece ser que a estas alturas el distanciamiento entre Pedraza y Fariás había aumentado (118).

En marzo, la situación política estaba tensa, el conflicto con Francia llegaba a su climax, la debilidad del gobierno de Bustamante era manifiesta y la revolución de Urrea progresaba, con peligro de que se extendiera hacia Durango. En ese contexto, Carlos María de Bustamante escribió una carta al general Cortázar, ya que se corría el rumor de que se iba a levantar y unir a Urrea <sup>(119)</sup>. El general Cortázar se había convertido en el cacique de Guanajuato; de hecho se decía que gobernaba el departamento con la legislación federal y que sólo ponía en práctica las leyes consideradas por él como beneficiosas para el departamento. El gobierno toleraba la actitud de Cortázar porque era uno de los hombres más influyentes en el ejército <sup>(120)</sup>.

El general Cortázar contestaba a Bustamante que faltaba a la verdad quien hubiera dicho que se iba a pronunciar cuando se pronunciara Durango; que tenía fuerzas respetables para pronunciarse cuando quisiera, sin necesidad de esperar a nadie, pero que él era un hombre de honor respetuoso de las leyes. Terminaba su carta con un reproche hacia los constituyentes del 36 : "Si los legisladores de 36 hubieran llevado por norte el bien estar de los pueblos, á buen seguro que habría sido otra su constitución; por lo menos más fácil y espedita en la práctica conciliandola con los intereses publicos de los departamentos que no há hecho mas que despertar vivamente y dar un fuego que no tenía el espíritu Provincial, haciendolo que rivalice con la Metropoli, y se introduzca la desunion de los antiguos Mejicanos que si entonces dió el triunfo á los Españoles, hoy por desgracia estamos espuestos á que lo dé a el partido que tenga la habilidad de aprovecharse de ella" <sup>(121)</sup>.

La respuesta ha de haber sido un baño de agua fría para Bustamante y los centralistas: su obra no había convencido a las tres figuras más importantes del ejército, Santa Anna, Bustamante y Cortázar. Los centralistas sólo tenían a su favor la división de los federalistas y el que estos no encontraran un hombre en el ejército capaz de dirigir el movimiento.

En la correspondencia de Mora encontramos una carta muy interesante que nos ofrece la visión liberal sobre los posibles líderes del momento, en los años de 1837 y 1838: "Se contó demasiado con D. Anastasio Bustamante, que cada día es mas pobre hombre que desea que otros le hagan las cosas así como otros quieren que él las haga....pero falta cabeza, y D. Anastasio ya sabe U. no es ni cabeza de peluca. Cortázar apetece el primer puesto, aborrece á Santa Anna hoy mas que nunca, pero por sí solo no puede ser cabeza y lo conoce: su influencia es decisiva cuando han llegado las cosas a cierto sazón, y contribuye á sazónarlas; pero no sabe crear circunstancias, ni vale solo por sí mismo....Pedraza trabaja sordamente, parece en buen sentido, se relaciona con las gentes de forma; pero no tiene opinión, no cuenta con un partido suyo, con un influjo, con un nombre militar. El de Sta. Anna está manchado; pero sin embargo, en medio de sus faltas es el que mantiene el orden actual de las cosas, porque, digase lo que se quiera, conserva algun partido en el ejército y lo tiene entre los agiotistas..." (122).

A medida que avanzaba el año de 1838, el grupo de Gómez Fariás se iría separando con mayor claridad de la "revolución filosófica" de Pedraza; sobre todo, la principal dificultad sería la permanencia de Bustamante con amplios poderes para realizar el

cambio, cosa no admitida por Gómez Farías, quien aborrecía al presidente Bustamante desde tiempo atrás.

El 10 de julio, Manuel González Cosío escribía a Gómez Farías sobre su división con Pedraza: decía que la división sería muy perjudicial para la causa de la libertad; podría ser aprovechada por los enemigos de la libertad; él estaría de su parte; Pedraza no le infundía confianza porque su política era tortuosa, pero en las circunstancias actuales se podría ceder un poco y acomodarse a la intriga y el maquiavelismo, todo por el triunfo liberal <sup>(123)</sup>. Juan Pablo Anaya también por esos días escribía a Gómez Farías haciéndole ver los peligros para el partido federalista con esa división <sup>(124)</sup>.

El 28 de julio, Gómez Farías contestaba a González Cosío su carta del día 10. En ella primero expresaba sus ideas sobre Pedraza y su plan de apoyarse en Bustamante: "El Señor de quien U. me habla en su apreciable tiene mucho miedo, y mucho apetito de mandar, y esta es la razón porque varía tanto sus proyectos; ya ha echo seis diferentes unos de otros....Que se puede esperar de un hombre que habla mal de Bustamante, que se queja de que lo ha engañado varias veces, y que conociendo su tendencia al absolutismo, pretende robustecerlo, depositando en él un poder mayor" <sup>(125)</sup>.

Gómez Farías repetía siempre, al igual que muchos liberales, que no se debía fijar uno en las personas, sino en las cosas. La verdad sea dicha, la división de los federalistas tenía que ver mucho con las personas: el conflicto de visiones pasó a convertirse en un conflicto de personalidades, y esto sucedió en agosto de 1838. La historia del rompimiento entre Pedraza y



Fariás la relata el cónsul de los Estados Unidos en estos términos: en junio Pedraza presentó a Bustamante un plan para la federación, Bustamante dió a entender que lo aceptaba pero con la condición de que participara Gómez Fariás, pero este no quiso participar y dijo a Pedraza que se opondría a él con toda su influencia. En agosto, un amigo común, logró hacer una entrevista de reconciliación en la casa de Gómez Fariás. Pedraza abrió la conversación y dijo haber asistido por complacer a su amigo y por desmentir el infundio de que era un traidor e impostor, como según Pedraza, lo había escrito Fariás en una circular. Gómez Fariás contestó no haber escrito esa circular pero que estaba de acuerdo con el sentido de la misma. Gómez Pedraza contestó que parecía ser el único objeto de la entrevista el insultarlo, y nadie lo hacía con impunidad. Fariás ratificó lo dicho y que si quería le daría un certificado al efecto. Por último Pedraza dijo: "si yo soy un traidor y un impostor, usted no puede hablar conmigo y yo no puedo hacerlo con una persona quien cree eso de mi", tomó su sombrero y dejó el cuarto bajo una gran excitación, pronunciando algunas amenazas contra Fariás <sup>(126)</sup>.

Como consecuencia de esa entrevista Gómez Pedraza publicó en El Cosmopolita, el 22 de agosto, una exposición muy importante para el cambio en la forma de gobierno de una manera pacífica. Esta exposición revela con claridad la postura política de los moderados. El Manifiesto comienza por analizar la federación, bajo qué circunstancias se dió, cómo funcionó los primeros años: llega a la conclusión de que fue el resultado de la prudencia, del conocimiento profundo de nuestras circunstancias y de principios bien entendidos y bien aplicados. Sin embargo,

reconoce que la obra no fue perfecta y dejó muchas lagunas. En la segunda parte del escrito analiza las nuevas leyes y llega a la conclusión de que producen un sistema oligárquico, muy complicado y que no funciona. Seguidamente propone los remedios, resumidos en la proposición: volver al sistema federal reformado. En la siguiente parte expone los obstáculos para instaurar la federación / dice que estos surgen de la propensión de la Constitución del 24 y elecciones a la oclocracia, o gobierno de la plebe. También la soberanía de los estados debería limitarse a tres cosas: gobierno interior, administración de justicia y manejo de las rentas. Propone Pedraza para lograr esto la permanencia de los poderes como estaban, a excepción del Conservador y el consejo de gobierno y convocar un congreso para realizar las reformas; en definitiva se buscaría un término medio entre la aristocracia y la oclocracia <sup>(127)</sup>.

Los exaltados respondieron a la exposición de El Cosmopolita en varios números de El Federalista Mexicano; en ellos se impugnaba el escrito de Pedraza diciendo ser un engaño al presentar un sistema unitario con la apariencia de federalismo. Se criticaba la permanencia de las autoridades, lo cual daría por resultado, según ellos, una federación aristocrática, se decía que el único camino viable estaba en volver a la carta de 24, reformando algunos detalles pero conservando su esencia, se insistía, finalmente, en la necesidad de pasar por la revolución para destruir el antiguo orden de cosas heredado de la colonia y subsistente en el régimen central: "Estamos en revolución y los que nos han gobernado y nos gobiernan abusan de su precaria autoridad y cometen atentados:

estos deben acarrear mayores males y un trastorno desastroso: ¿debemos precipitarlo y de una vez pasar por él, ya que es inevitable? ¿Debemos, en fin, entrar francamente en esta revolución, por la que han pasado las naciones civilizadas, para destruir los elementos del mal que aun tenemos nosotros, las instituciones de la esclavitud, los establecimientos de la colonia española, las cosas en una palabra de los siglos de la barbarie? ¿Quién responderá que no?...las revoluciones dan fuerza a las naciones" (128).

Las posiciones de los dos Gómez eran irreconciliables: Pedraza era un hombre de acomodaciones políticas, su posición consistía en transigir con el enemigo hasta donde fuera posible, siempre y cuando se obtuviera el resultado deseado. Farías era un hombre de principios y por lo mismo no estaba dispuesto a ceder ni un ápice en ellos, su posición consistía en barrer con el orden antiguo y construir el nuevo en toda su pureza posible. Poco tiempo después de este rompimiento entre los dos grupos, Gómez Farías recibió el apoyo de sus amigos de Zacatecas. González Cosío y Francisco García: este último le confirmaba la necesidad de permanecer divididos: "...no debe U. pensar que por aquí se extravía la opinión por el plan de Pedraza. Aun sin decir nadie nada todos lo han calificado como ridículo; pero si la noticia que U. me anuncia se verifica, temo grandes males porque es preciso que sigamos divididos en tres partidos en lugar de los dos que ahora existen" (129).

El día 7 de septiembre a las seis de la mañana fue sacado de su casa Valentín Gómez Farías y llevado a la ciudadela. Al mismo tiempo fueron también encarcelados el padre Alpuche, Rafael

Olaguibel, Ignacio Basadre y los licenciados Envides, Cardoso y Zelaeta, todos ellos federalistas exaltados. Ese mismo día se mandaron cerrar los periódicos El Momo y el Federalista Mexicano <sup>(120)</sup>. Incomunicados algunos días, sin pruebas de qué acusarlos, los detenidos fueron puestos en libertad a excepción de Alpuche y Fariás, quienes fueron trasladados al convento de Sto. Domingo. Según una carta de la correspondencia de Gómez Fariás ahí fue tratado con aprecio por los religiosos y se le permitieron las visitas <sup>(121)</sup>.

La orden de la detención fue dada por el ministro del Interior, José Joaquín Pesado, una de las personas más comprometidas en la "revolución filosófica" de Pedraza. El Manifiesto que escribió después Alpuche sobre su prisión, no deja lugar a dudas de que la prisión de estas personas fue combinada entre Pedraza y Pesado, con el objeto de deshacerse de quienes se oponían con todos sus medios a la "revolución filosófica". En ese mismo Manifiesto también se pone en claro, cuando Alpuche fue careado con Pedraza y Pesado, que este último e inclusive el presidente Bustamante estaban comprometidos con el general Pedraza <sup>(122)</sup>.

También lo asegura de esta misma forma la carta anteriormente citada: "Mi querido padrino, el espíritu de partido, el celo, la ambición y la venganza han hecho un gran papel en la prisión de Valentín. Su popularidad, su influjo, su prestigio frustraba los designios de ciertos hombres y echaba por tierra sus proyectos, servía de estorvo a todos los planes que meditaban en provecho suyo, no de la nación, y para quedar expeditos trataron de removerlo sin parar en los medios. Se dijo

que preparaba una revolución horrorosa, que había echo un plan para ella, y no había antecedentes con que probarlo, eran tan despreciables que no merecían la atención de un gobierno. Otros eran los autores de los planes que impresos o manuscritos circulaban con profusión, pero a estos en nada se les ha molestado ni antes, ni ahora. Los motivos de esta diferencia son bien conocidos, y a su tiempo se publicarán" (133).

La prisión de Gómez Farías y de sus principales colaboradores nos indica por una parte, hasta que punto se habían vuelto irreconciliables los dos partidos federalistas, y por la otra, el influjo que había logrado Pedraza en la administración de Bustamante. También como consecuencia del suceso, el ministro Pesado se vió obligado a renunciar el 25 de septiembre, aunque regresó al ministerio el 18 de octubre para ocuparlo por otro breve lapso, hasta el 11 de diciembre del mismo año.

La irresolución de Bustamante había creado un caos en la administración, agravado por la intransigencia del gobierno francés. Los centralistas se sentían cada vez más descepcionados del presidente, los federalistas moderados seguían trabajando en la "revolución filosófica" y los exaltados, a pesar de la prisión de Gómez Farías, no descansaban en atizar el fuego revolucionario.

El 7 de octubre se pronunció por el federalismo el capitán Longinos Montenegro, en Tampico. Este levantamiento tenía mucha importancia por ser el segundo puerto de la república, después de Veracruz. Mientras tanto José Urrea había sido derrotado en Sonora y se dirigía a Durango, vagando con unos cuantos hombres. Viendo su posición comprometida, Urrea se puso en contacto con

Tampico y los sublevados de ese lugar se ofrecieron a su disposición. En los primeros días de noviembre el capitán Montenegro se puso bajo las órdenes de Urrea. A finales de noviembre, el gobierno armó una expedición sobre Tampico, al mando del general Canalizo, quien fue completamente derrotado por los federalistas <sup>(124)</sup>.

Los últimos días de noviembre fueron de gran excitación en la ciudad de México. La guerra con Francia y las presiones de los federalistas presagiaban una crisis sin precedentes: entonces, los militares empezaron a moverse. El 21 de noviembre se reunieron los principales jefes militares y acordaron nombrar un triunvirato con la exclusión del presidente, Santa Anna y Gómez Farías; en esa reunión se manejaron los nombres de Anaya y Mora y Villamil, sin ponerse de acuerdo sobre la tercera persona <sup>(125)</sup>.

Parece ser que los resultados de esta junta no fueron satisfactorios y el 26 de noviembre, un día antes del ataque francés a San Juan de Ulúa, se realizó otra junta de militares en la cual se propuso nombrar dictador a Bustamante <sup>(126)</sup>. En los primeros días de diciembre el caos y confusión aumentaron. El cónsul de los Estados Unidos reportaba una situación de completa anarquía: los militares estaban deseosos de nombrar un dictador, pero en diferentes reuniones en que se había tratado el tema, no se habían puesto de acuerdo sobre a quien nombrar: Bustamante, Santa Anna o Cortázar <sup>(127)</sup>. Flotaba en el aire el golpe militar, pero para fortuna de centralistas y federalistas los militares no pudieron llegar a un acuerdo.

Haciendo un balance de esta maraña de acontecimientos podemos deducir que los más beneficiados habían sido los centralistas: división irreconciliable de federalistas y división dentro de la clase militar, trabajaban a su favor. Pero esto, no quiere decir que su posición fuera estable. Los hombres de bien habían llegado a un punto en que cualquier acontecimiento les podía arrebatarse el poder. La debilidad de Bustamante era su propia debilidad.

### La "revolución filosófica"

Tres días después de que el congreso había concedido licencia al presidente Bustamante para mandar el ejército en persona, el día 11 de diciembre de 1838, renunció el ministerio en su totalidad, aún el general Mariano Paredes Arrillaga, quien tenía unos cuantos días de estar al frente del ministerio de Guerra. La noticia causó una gran inquietud, sobre todo entre los centralistas, y así lo explica con suma precisión Bustamante: "Esta ocurrencia en las más críticas circunstancias en que jamás se vió la nación, es decir, con una escuadra en Veracruz, en señoreado el enemigo de Ulúa, amagada la ciudad, espuesto el departamento a que penetrase el enemigo, sin un ejército que lo contuviese, y con un fermento general de ánimos en lo interior, fue un hecho que nos puso á todos en el mayor conflicto y agitación, que se conocía en todos los semblantes..." (138).

El día 12 el país estuvo sin gobierno, ya que para constituirlo, de acuerdo a la Constitución, el presidente debía contar con los ministros y el consejo. El gobierno por tal motivo no se presentó a la colegiata de Guadalupe a celebrar la fiesta de la Virgen. El día 13 apareció un nuevo ministerio: Manuel Gómez Pedraza, ministro del Exterior, Juan Rodríguez Puebla, del Interior, José Gómez de la Cortina, Hacienda y Benito Quijano, oficial mayor, encargado de la Guerra <sup>(139)</sup>. Es decir, era obvio, la "revolución filosófica" estaba en marcha y los pedracistas habían alcanzado su meta preliminar, después de varios años de trabajo.

El día 13 los ministros Pedraza y Rodríguez Puebla citaron al consejo, cámara de diputados y senado, a diferentes horas de la tarde para presentarles el plan que se proponían llevar a cabo. Este contenía seis puntos: elección de un congreso nacional, plenos poderes para los diputados para reformar la Constitución de 1824, término de seis meses para sus trabajos, elección de un presidente por el congreso, olvido de los delitos políticos y responsabilidad del presidente ante la convención nacional <sup>(140)</sup>.

El plan presentaba una extraña amalgama de contradicciones: se buscaba un congreso de notables puesto que solo se elegirían dos diputados por departamento, pero se hacía la elección con la ley de 1823 y se armaba al pueblo al mismo tiempo, dándoles ventajas al partido exaltado; se contaba con el presidente, pero al mismo tiempo se le hacía a un lado, al elegir el congreso al presidente interino. La "revolución filosófica" había generado muchos planes, el definitivo parecía no corresponder a la idea



original de mantener a las autoridades centralistas en la transición. Cualquier político, medianamente mezclado en los asuntos de estado debería darse cuenta de este cambio tan radical. El presidente Bustamante ya no permanecería en el poder, sino que sería sólo el puente hacia el federalismo.

El consejo recibió a los ministros a las 5 de la tarde. Pedraza y Rodríguez Puebla expusieron su plan y el consejo se opuso a él con todas sus fuerzas; especialmente destacó la respuesta de Romero quién los acusó de perjuros y les dijo lo extraño que era hubieran jurado respetar la Constitución de 1836 cuando la habían atacado con tanta vehemencia <sup>(141)</sup>.

Los ministros posiblemente pensaron que el asunto iba a ser fácil ya que citaron al consejo, cámara de diputados y senadores a las 5, 7 y 8 de la noche respectivamente. La conferencia con el consejo duró hasta después de las 11 de la noche; mientras esto sucedía en la sala del consejo, en las cámaras se daba una gran inquietud y las galerías y corredores se llenaban de muchas personas. Los diputados y senadores no sabían cuál había sido el objeto de su presencia en Palacio; finalmente el presidente del congreso, viendo que no aparecían los ministros pospusieron la sesión para el día siguiente, a las nueve de la mañana <sup>(142)</sup>.

El día siguiente se reunieron las dos cámaras y la asistencia a las galerías y pasillos fue mucho mayor que el día anterior. La gente, en su mayoría federalistas, trató de impedir la salida de los congresistas por lo cual se decidió que una comisión de diputados y senadores pasaran al ministerio para entrevistarse con Pedraza y Rodríguez Puebla; con esto evitaron

que la multitud presionara sobre la decisión de los representantes <sup>(143)</sup>.

Acudieron a la junta los diputados Berruecos, Gordo, Jiménez, Becerra, Couto, Espinosa de los Monteros, Barajas, Cuevas, Malo y Castillo y los senadores Fagoaga, Garza, Ortega, Ramírez y Pérez de Lebrija. El ministro del Interior pintó el cuadro más negro sobre la república y dijo que la única forma de salvarla sería cambiando las instituciones. También Pedraza habló en los términos más patéticos y dijo: "Que la nación estaba dividida en dos partidos, uno por la federación y otro por las instituciones actuales, y convenía unirlos para hacer una fuerte resistencia al francés" <sup>(144)</sup>.

Malo, testigo presencial, afirma que ninguno, a excepción de Fagoaga, accedió en la menor cosa <sup>(145)</sup>. Garza Flores y Espinosa de los Monteros, a pesar de ser federalistas, se negaron a participar en el plan porque con ello traicionaban el juramento que habían hecho como congresistas, bajo la Constitución de 1836 <sup>(146)</sup>.

La mejor contestación, sin duda, la dió el diputado Barajas: si el país estaba dividido como decía Pedraza, los defensores de la Constitución de 1836 no iban a estar de acuerdo con el cambio y abrazar las ideas del partido contrario; se había pensado en dar satisfacción a los facciosos Urrea, Montenegro, Guzmán cambiando las instituciones, pero no habían pensado como reaccionarían los militares afectos al actual orden, Santa Anna, Filisola, Canalizo, entre otros. La falta de recursos, terminaba Barajas, no se iba a solucionar con el cambio de sistema <sup>(147)</sup>.

Seguía la discusión y los ministros Pedraza y Rodríguez Puebla insistían en las mismas ideas aludiendo a los peligros interiores y exteriores. El diputado Becerra también dió una respuesta de mucha lógica y sentido común: "...pero que hacer hoy el cambio no podía ser, pues que todos los políticos de común acuerdo y con razones incontestables, demuestran que cuando una nación está en guerra con otra, y dividida en el interior no puede humanamente constituirse" (148).

Los ministros intentaban llevar a los congresistas al salón del congreso, para que en público, con la presión de la gente obtuvieran el acuerdo. En la junta no se llegó a ninguna iniciativa mas que la de citar al Poder Conservador en la noche. Los federalistas se agolpaban en los pasillos y hacían el intento de entrar al ministerio. Los diputados pidieron a Pedraza que calmara a la gente, pero entre los gritos de ¡Viva la federación!, salió el ministro gritando lo mismo entre la multitud. Con dificultad salieron los congresistas del ministerio entre una muchedumbre enardecida, entre la cuál se encontraban hombres de respeto como Loperena, Felipe Neri del Barrio, el marqués del Apartado, Esnaurrizar, José Ramón Pacheco y otros (149).

Para la tarde del día 14, la "revolución filosófica" había rebasado a sus líderes, convirtiéndose en un tumulto a favor de Gómez Farías y el partido exaltado. La plebe forzó las puertas de la catedral, echó las campanas a vuelo y se dirigió a Sto. Domingo de donde sacó de sus celdas al padre Alpuche y a Gómez Farías. A este último lo llevaron triunfalmente a su casa, al primero lo dejaron en medio de la calle después de pasearlo entre

vivas y aclamaciones. Comenta maliciosamente Bustamante sobre este último suceso: "También el padre Alpuche tuvo su victor; pero como los zánganos no le daban de comer, y él no llenaba su vientre con vivas, se volvió pian pianino a su prisión, donde era socorrido" (150).

El Poder Conservador no se reunió temiendo los avances de la "revolución filosófica" convertida en motín, pero acordaron sus miembros, para el caso de un trastorno en el gobierno, de facultar al general Santa Anna para restablecer el orden constitucional (151). El partido del orden volvía a poner sus ojos en el "héroe de Tampico", como tabla de salvación, ante el naufragio que estaba provocando el general Bustamante.

La plebe siguió amotinada hasta las diez de la noche y su grito más sostenido y repetido era este: "Queremos constitución sin cola y pura federación". Nos comenta Bocanegra que de aquí surgió el nombre de "puro" con el cual fue después conocido el partido federalista exaltado (152). Un aspecto muy importante en el fracaso de esta revolución es el hecho de que la guardia permaneció a la expectativa y fiel al gobierno de Bustamante.

El día 15 no se reunieron ni el Consejo, ni las cámaras, ni el Poder Conservador. Pedraza y Rodríguez Puebla intentaron dar un último golpe tratando de que el presidente diera el decreto por sí mismo, lo cual equivaldría a nombrarse dictador. El presidente estaba muy impresionado por los acontecimientos del día anterior y no se atrevió a dar el paso decisivo. Los ministros Pedraza y Rodríguez renunciaron al ver frustradas sus esperanzas: "Eran las 12 de la noche en que se marcharon con el sentimiento de haber malogrado la mejor ocasión..." (153)

El día 17 Bustamante envió una circular a todos los gobernadores de los departamentos explicando su posición. La circular detallaba los hechos y sólo anotaba como idea principal que el presidente había intentado de buena fe una reconciliación de los ánimos por medio de la fusión de los partidos de manera que ambas partes transijieran por el momento para hacer frente a la guerra y después procurar las reformas convenientes a las instituciones. El ministro del Interior aseguraba a los gobernadores en esta circular que el orden constitucional en nada había padecido y todas las autoridades continuaban libremente en sus funciones <sup>(164)</sup>.

Ese mismo día nombró ministro de Guerra a José María Tornel, con lo cual volvían los santanistas al poder después de año y medio de ausencia. La acción de Veracruz hacía reverdecer los laureles de Santa Anna. El nombramiento también significaba un dique a la "revolución filosófica" de los federalistas moderados y un reacomodo de fuerzas políticas. Los centralistas, definitivamente, dejaron de confiar en Bustamante.

Las causas del fracaso de la "revolución filosófica" fueron la falta de unión entre los liberales, la carencia de organización y madurez del partido moderado, la oposición que no esperaban, sobre todo del congreso, y en especial de los diputados liberales, la falta de sentido común de su plan y sobre todo la ausencia de un apoyo militar dentro del ejército. Ni Gómez Pedraza ni alguno otro de los moderados tenían influjo en este cuerpo, tan importante para alcanzar algo en política en esa época. Su esperanza, el presidente Bustamante, no se atrevió a dar el paso decisivo.

El primer congreso centralista, cerraba sus sesiones el último día del año; poco habían avanzado sus trabajos, pero grandes crisis habían enfrentado. Se podía criticar el funcionamiento complicado del cuerpo legislativo, pero no se podía acusar a los representantes de negligencia. Tanto los centralistas como los federalistas moderados del congreso pusieron todo su esfuerzo para hacer funcionar la maquinaria centralista, enfrentar a los franceses y a las disensiones internas: en esto se puede decir que tuvieron éxito. Al consejo de gobierno y a este oscuro primer congreso centralista, casi desconocido en nuestra historia, se debe en parte que el país no se sumergiera en una sangrienta guerra civil de grandes proporciones, cuando el enemigo echaba abajo las puertas de la casa a cañonazos.

## CAPITULO VII

### EL SEGUNDO CONGRESO CENTRALISTA

El día primero de enero de 1839, el segundo congreso constitucional abría sus sesiones, en medio de una situación crítica. De acuerdo a la Constitución se debería renovar la mitad de la cámara de diputados y un tercio de la de senadores. Una ley secundaria había dispuesto que para la primera vez, los departamentos de California, Sonora, Sinaloa, Nuevo México, Chihuahua, Durango, Coahuila, Texas, Nuevo León, Tamaulipas, San Luis Zacatecas, Jalisco, Aguscalientes, Guanajuato y Michoacán, eligieran a sus nuevos diputados "1).

Se suponía que la mitad de la cámara, o sea 26 diputados, se renovaban, pero esto no fue así; sólo 18 nuevos diputados propietarios se nombraron, ya que varios de los del anterior congreso fueron reelegidos; de esos 18, 2 habían pertenecido al constituyente y 1 al senado en el congreso anterior, por lo que sólo 15 eran las caras nuevas en la cámara de diputados, un poco menos del 30%.

En la cámara de diputados se había fortalecido el grupo federalista; ninguno de los federalistas influyentes del congreso anterior dejó de pertenecer al congreso y sí en cambio aparecieron Pedro Ahumada, Casimiro Liceaga y Pedro Ramírez, como

refuerzos al grupo liberal. Entre los nuevos diputados del partido del orden destacaría especialmente Manuel Payno y Bustamante, experto en cuestiones hacendarias.

Para el senado fueron elegidos José Ramón Malo, Nicolás Bravo, Juan Martín de la Garza y Flores, Juan Cayetano Portugal, Felipe Sierra, Antonio Icaza, Juan N. Quintero y Jacinto Rodríguez. De estos ocho senadores Nicolás Bravo, Garza Flores y Portugal no se presentaron a cumplir su cargo. Sierra e Icaza habían pertenecido al senado anterior, Malo había estado en la cámara de diputados del primer congreso centralista y sólo Quintero y Rodríguez aparecían por primera vez. En realidad el 10% del senado se había renovado de un 33% previsto en la Constitución (2).

Esta vez se podía decir que el segundo congreso era muy parecido al primero. La continuidad de los hombres en los puestos iba más allá de lo establecido por la Constitución. La "democracia dirigida" rendía sus frutos pero frustraba muchas expectativas políticas. Sin embargo, es interesante ver como en el pequeño resquicio que dejaban los centralistas siempre se lograban colar federalistas moderados. Esta vez tenemos una cámara de diputados más liberal que la anterior, conservando la mayoría los centralistas y un senado con las mismas características del primer congreso.

Los años de 1839 y 1840 presentan una gran complejidad. Para tratar de entenderlos he dividido el capítulo en los siguientes apartados: primero, los primeros meses de incertidumbre del año de 1839; segundo, el gobierno interino de Santa Anna; tercero, el complejo asunto de las reformas a la Constitución; cuarto, los



principales problemas de la hacienda pública; quinto, el conflicto de los poderes; sexto, el programa de reconquista de Texas; séptimo, la revolución de julio de 1840; y, octavo, las consecuencias del atentado federalista.

### Bustamante o Santa Anna

El segundo congreso encontró en los primeros meses del año el edificio centralista a punto de derrumbarse: los federalistas se habían fortalecido y organizado desde Tampico, tenían recursos y relaciones con los franceses y el gobierno del general Bustamante no había sabido cómo poner fin al conflicto con Francia. El general Urrea, desde el 27 de diciembre del año anterior había contestado una nota de Baudin hablando de los "benéficos y humanos sentimientos" del contralmirante y de que una vez restablecido el gobierno nacional terminarían las diferencias entre Francia y México. Urrea seguía el juego sucio de Baudin, sin tomar en cuenta todas las arbitrariedades de los franceses y la sangre mexicana derramada por ellos (3).

El general Santa Anna informaba al ministerio de Guerra al respecto: "Informándome el sr. general D. Mariano Arista sobre varios particulares interesantes he tenido el disgusto de saber que las relaciones existentes entre D. José Urrea y el contraalmirante francés, han llegado al odioso extremo de pedirle a éste el jefe sublevado, 2000 fusiles, que afortunadamente, por no tenerlos, no le dió" (4). El 20 de febrero los cónsules de los puertos del Golfo de México recibieron una nota de Baudin, la

cuál declaraba que el bloqueo se había levantado para los puertos de Matamoros, Tampico, Soto la Marina y Tuxpan, es decir, para aquellos puertos en manos de los federalistas. La medida no podía ser más impolitica y contraria al derecho de gentes <sup>(6)</sup>.

Pero mucho más preocupaba al gobierno la ofensiva que los federalistas preparaban a principios de febrero: dividido el ejército federalista en tres secciones, la primera avanzaría a México al mando del general Mejía, la segunda operaría en San Luis Potosí, Zacatecas y otros departamentos, dirigida por el general Urrea y la tercera atacaría Monterrey y Saltillo con la dirección del general Lemus y el licenciado Canales <sup>(6)</sup>.

El gobierno tomó dos medidas para afrontar esta crisis: la reorganización del ejército y el poner en práctica el permiso otorgado el mes anterior al presidente, para dirigir en persona el ejército sobre Tampico. Por la primera, el ejército fue dividido en 4 grandes divisiones: de vanguardia, al mando del general Santa Anna; del centro, como general en jefe a Felipe Codallos; del sur, con Nicolás Bravo y del norte, al mando de Vicente Filisola <sup>(7)</sup>.

En la sesión del 21 de enero, se presentaron los cuatro ministros a dar a conocer las relaciones de Urrea con los franceses. Pidieron que la cámara resolviera una iniciativa para excitar al Supremo Poder Conservador para que al salir a campaña el presidente Bustamante se encargara del gobierno el general Santa Anna. La proposición fue aprobada por unanimidad <sup>(8)</sup>. Ese mismo día pasó al senado, quien la aprobó por 10 votos contra cuatro (Camacho, Ibarra, Fagoaga y Torres) <sup>(9)</sup>.

El Supremo Poder Conservador hizo la delcaración en estos términos, el día 23: "...la excitativa acredita la absoluta conformidad de las cámaras en la persona; y atendiendo, finalmente, al aprecio y confianza universal que han manifestado los mexicanos en esta época á la persona del general D. Antonio Lopez de Santa Anna por sus últimos hechos y decisión patriótica en la guerra contra el gobierno francés: ha venido en declarar ser voluntad de la nación, que durante la ausencia del presidente de la República, y en virtud de estar físicamente impedido el del consejo, se encargue del supremo gobierno el general D. Antonio López de Santa Anna" (10).

La petición del gobierno, la casi unanimidad de las cámaras y la declaración del Conservador nos muestran hasta donde se había elevado la imagen del caudillo. Esto lo podemos constatar en la prensa y en otras fuentes como los despachos del cónsul de los Estados Unidos en México, quien informa a su gobierno: "Santa Anna está creciendo otra vez en la estimación general y el gobierno y aquellos que lo apoyan lo miran como el gran oráculo y director general de los negocios de la nación" (11).

Olavarría y Ferrari en México a través de los siglos sugiere que fue el Poder Conservador quien propició la subida de Santa Anna lo cual no es correcto. Si bien es cierto que el Conservador, desde la crisis del ministerio de los tres días pensaba en darle el poder a Santa Anna, esto no se realizó porque el movimiento federalista fracasó. La iniciativa, todo parece indicar, fue del presidente Bustamante, quien tal vez pensó en Santa Anna como el más conveniente ante la situación de caos y anarquía; esto adquiriera credibilidad por el nombramiento de

Tornel, como ministro de Guerra, en diciembre de 1838. La presencia de Tornel sólo se entiende como una preparación para la venida de Santa Anna. Los centralistas, desde luego, aplaudirían la iniciativa de Bustamante, porque éste no les inspiraba ya confianza.

El general Santa Anna recibió la noticia de su nombramiento a los pocos días y el día dos de febrero avisó que haciendo grandes sacrificios personales, se ponía en marcha hacia la capital el día siguiente. Su camino a México fue una marcha triunfal que culminó el día 17 a las tres de la tarde, atravesando la ciudad en medio de grandes demostraciones de júbilo, desde la garita de San Lázaro hasta la Rivera de San Cosme <sup>(12)</sup>.

Desde que llegó Santa Anna a México su casa se convirtió en el centro político de la ciudad, con un incansable peregrinar de militares y políticos de todos los colores. Bustamante no había salido de México y empezaron a correr rumores de que el general Valencia quería proclamar dictador a Santa Anna <sup>(13)</sup>. También se dijo haber Santa Anna mandado llamar a los generales Cortázar, Bravo y Victoria a la capital, mientras Bustamante hacía lo mismo con Arista. Se preveían grandes acontecimientos de la reunión de tan distinguidos militares en la capital; finalmente, desde la llegada de Santa Anna se empezó a comentar sobre la posibilidad de llegar a un arreglo con Francia <sup>(14)</sup>.

El día cinco de marzo Bustamante y Santa Anna tuvieron una entrevista en la que parece que Santa Anna señaló la necesidad de un cambio en la política del gobierno, medida pedida por la mayoría del pueblo. Al día siguiente llegó Cortázar a México y

el 7 Bustamante, Santa Anna y Cortázar comieron juntos. La reunión de estas tres grandes personalidades del ejército dió lugar a muchas suposiciones y esperanzas <sup>(16)</sup>. Ese mismo día hubo una junta con personas muy importantes: ministros, diputados, senadores y hombres de influencia en el país. En ella se trató el asunto de las reformas a la Constitución y se llegó a la conclusión de ser tan mala la del 24 como la del 36. Las opiniones fueron variadísimas y alguno se atrevió a decir que Santa Anna la dictara. Se llegó a la conclusión de dejar al actual congreso la tarea de reformar a la Constitución <sup>(16)</sup>.

También desde la llegada de Santa Anna a México se había activado la conciliación con Francia, a través del ministro inglés, Pakenham. En la sesión del día 21 de febrero, el ministro de Relaciones dió cuenta a la cámara de que el gobierno, aprovechando la mediación de Inglaterra, pensaba reanudar las negociaciones interrumpidas con el contralmirante Baudin. El día 23 ambas cámaras aprobaron los nombramientos de Guadalupe Victoria y Manuel Gorostiza como comisionados de México <sup>(17)</sup>.

Pasaban los días y Bustamante no salía a campaña con la consabida preocupación de los centralistas, quiénes pensaban enderezar el barco con la dirección de Santa Anna. Esta actitud era muy clara en algunos centralistas importantes pero adquirió un gran apasionamiento en uno de los miembros del Supremo Poder Conservador. Carlos María de Bustamante se presentó a finales de febrero ante el presidente de la cámara de diputados para pedirle que en la sesión secreta lo dejara hablar desde la barra. El presidente pidió permiso a la cámara advirtiéndole que Bustamante no había querido informarle de qué asunto quería hablar. La

cámara acordó afirmativamente. En su exposición Bustamante señaló que por dos años la república había sido víctima de las aberraciones del presidente Bustamante y su gobierno pasaría a la historia como un gobierno desacordado y funesto. El presidente había recibido la nación en paz, comentaba D. Carlos, y ahora la guerra amenazaba por todas partes; se iba a entrar en convenios con Francia, cuando Baudin había insultado a la nación con sus relaciones con los federalistas y el bloqueo levantado para los mismos; tampoco había salido el presidente hacia Tampico y por lo tanto terminaba pidiendo a la cámara: "el congreso se sirva declarar con incapacidad moral para ser Presidente de la República al S.D. Anastasio Bustamante; y además incapaz de que se le confiera el mando del Ejército destinado á la expedición de S. Luis Potosí" (19).

El discurso de Bustamante causó una gran conmoción en el congreso. José María Bravo, Ramírez, Ortiz de Zárate, Viya y Cosío, Cuevas, Aguilar y López, Ahumada, Fragoso, Barajas y Jiménez presentaron esta proposición: "Devuelvase esta exposición a su autor manifestandole el disgusto y sentimiento con que la Cámara la ha visto". La indignación de la cámara llegó a tal grado que se pidió enjuiciar a Bustamante; esta proposición no tuvo efecto porque el congreso no había formado el reglamento para el Gran Jurado (20). Al día siguiente la cámara de diputados recibió un oficio del Poder Conservador, manifestando sus miembros, a excepción de Bustamante, no haber tenido parte alguna en la iniciativa de esta persona (20).

El ministro Tornel presentó a la cámara de diputados, el día 11 de marzo en sesión secreta, varias comunicaciones remitidas por Victoria y Gorostiza sobre las conferencias tenidas con Baudin, con la mediación y presencia de Pakenham <sup>(21)</sup>. El día 15 de marzo fueron entregados los Tratados de Paz celebrados con Francia a la cámara de diputados, la cuál los pasó a las comisiones de relaciones y especial de Francia, para abrir dictamen <sup>(22)</sup>.

Los Tratados constaban de una Convención con cuatro artículos y un Tratado de Paz con cinco. Por el primer artículo de la Convención, México se obligaba a pagar 500,000 pesos en tres plazos; el segundo disponía un arbitraje sobre la captura de buques mexicanos durante el bloqueo; por el tercero el gobierno mexicano se comprometía a pagar puntual y regularmente los créditos franceses reconocidos; el cuarto se refería a ratificaciones del Convenio. El primer artículo del Tratado disponía una paz constante y amistad perpetua entre los dos países; por el segundo las dos potencias se sometían a un arbitraje para: reclamaciones de México sobre buques capturados por Francia y reclamaciones de los franceses por los últimos acontecimientos; por el tercero se concedían los privilegios de la nación más favorecida; el cuarto se refería a la restitución de San Juan de Ulúa, en el estado en que se encontraba; el quinto trataba de las ratificaciones <sup>(23)</sup>.

El día 15 de marzo comenzó a discutirse en lo general y fue aprobado por 25 contra 12 votos. En la negativa estaba un buen número de federalistas, aunque en la aprobación estuvieron Couto y Espinosa de los Montero. El artículo 10. de la Convención se

aprobó 22 contra 13; el 2o. 31 contra 5, el 3o. 25 contra 11, el 4o. 33 contra 5. El 1o. del Tratado fue aprobado por unanimidad, el 2o. por 26 contra 3, el 3o. por 26 contra 12, el 4o. por 26 contra 1 y el 5o. por unanimidad <sup>(24)</sup>. El acuerdo pasó al senado y fue también aprobado, aunque desconocemos las votaciones <sup>(25)</sup>.

Como vemos, la oposición no fue muy fuerte en el congreso a pasar de ser los tratados muy poco favorables a México. Después de un año de bloqueo, pérdidas de vidas y de recursos, México no había obtenido gran cosa; seguramente muchos diputados votaron contra su conciencia porque las circunstancias lo exigían así, pues de no hacerlo así hubiera significado quizás la destrucción del orden establecido y muy posiblemente la guerra civil en todo su esplendor.

Aunque algunos suponen que Bustamante se empeñaba en no salir de México, por haberse arrepentido de llamar a Santa Anna, y de que fue preciso la intervención de Cortázar para convencerlo, yo me inclinaria a pensar que Bustamante deseaba dejar resuelto el asunto de Francia, para emprender su marcha al frente del ejército. El mismo día que el senado aprobó los tratados con Francia, Anastasio Bustamante salió de la ciudad rumbo a Querétaro <sup>(26)</sup>.



## Santa Anna se burla de las Siete Leyes

El congreso, desde la toma de posesión, tuvo problemas con el general Santa Anna. El héroe del 5 de diciembre estaba muy enfermo y no podía acudir al congreso para jurar como presidente interino. En la sesión extraordinaria del 15 de marzo, la cámara de diputados comenzó a discutir un dictamen sobre la forma como tomaría posesión de la presidencia el general Santa Anna. El dictamen señalaba en dos artículos que el día 18 se presentara al congreso y de haber incapacidad física lo hiciera por escrito bajo la forma constitucional, autorizando su firma los cuatro secretarios del despacho <sup>(27)</sup>.

Vizcarra informó que la salud de Santa Anna no sólo no le permitía salir al congreso, pero ni aún a la sala de su casa. José María Bravo puntualizó aun más diciendo estar Santa Anna imposibilitado aún para bajarse del catre a una silla inmediata. Ramírez replicó que si no podía moverse del asiento en donde estaba, menos podría encargarse del mando de la presidencia. Gárate defendió a Santa Anna y dijo que como la imposibilidad era puramente física, estando expedita la cabeza estaba claro que podía gobernar, a lo cual Chico respondió: "que si solo se debía atender a lo dicho por Gárate, el sr. Morán debió de haber entrado a la presidencia cuando por primera vez se trató de este asunto, porque entonces no se dijo que dicho señor estuviera loco o tuviera otro impedimento moral" <sup>(28)</sup>. Terminada la discusión se votó en lo general y fue aprobado por 23 contra 8 votos. El primer artículo fue aprobado por unanimidad y el segundo por 23 contra 8; en la negativa estuvieron algunos federalistas como

Ahumada, Moral, Chico y Ramírez (292). El acuerdo pasó al senado y ahí fue aprobado el primer artículo también por unanimidad y el segundo por 10 votos contra Icaza, Moreno y Quintero <sup>(290)</sup>. Como siempre Santa Anna levantaba controversias. Los federalistas cuando estaba lejos de México suspiraban por él, pero cuando ejercía el mando, contaban los días para su regreso a Manga de Clavo. Esta discusión aparentemente vanal nos muestra la actitud de los partidarios de Santa Anna, quienes defendían al caudillo aún en contra de la ley.

Independientemente de las cualidades morales de Santa Anna, él sabía imprimirle actividad a la cosa pública, aunque atropellara a las leyes y a los derechos de los ciudadanos. Esta impresión de movimiento fue muy importante en marzo de 1839, porque la gente sentía que había una esperanza de salvación frente a la inquietante inmovilidad del general Bustamante en los meses anteriores.

Santa Anna formó su gabinete con Gorostiza en Relaciones Exteriores, Joaquín de Iturbide, en el Interior, José María Tornel en Guerra y Marina y Francisco María Lombardo en Hacienda <sup>(291)</sup>. La reunión de los distinguidos generales, parece ser, también había tenido por objeto formar un plan militar para dar un golpe definitivo a los federalistas. De acuerdo a este plan, Cortázar regresaría al Bajío a realizar una campaña a fondo contra Gordiano Guzmán y otros cabecillas azote de los estados de Michoacán, Jalisco y Guanajuato. Bustamante haría la campaña más importante hacia el norte del país, con el objetivo fundamental de tomar los puertos de Tampico y Tuxpan, y; Santa Anna, desde

México, cuidaría cualquier posibilidad de que los federalistas avanzaran a México tras las espaldas del ejército de Bustamante

(22)

A principios de abril, y seguramente como parte importante de su estrategia, el presidente interino comenzó a atropellar las leyes. El 8 de ese mes apareció una circular sobre el modo de proceder contra los autores y cómplices de imprenta, cuando abusaran de la libertad de ese derecho. En la circular se justificaba la supresión de ésta libertad diciendo que el espíritu de anarquía e inmoralidad había invadido a toda la sociedad a causa de la libertad de imprenta, la cuál había sembrado y fomentado las doctrinas revolucionarias. Como los delitos de imprenta habían sido reducidos a la clase de comunes, era evidente, según la circular, se deberían sujetar a la influencia e inspección de la policía. Los que abusan de la libertad de imprenta se ponen fuera de la protección de las leyes y pierden sus derechos. La circular denunciaba a tres periódicos: el Cosmopolita, el Restaurador y el Voto Nacional, como promotores de un sistema permanente de anarquía y subversión. Los autores y cómplices serían conducidos a San Juan de Ulúa o Acapulco, si continuaran escribiendo en este sentido

(23)

La circular disgustó tanto a los federalistas como a los centralistas, a los primeros porque los privaba de uno de sus principales medios de acción y a los segundos por ser un atentado a la Primera Ley Constitucional. La Constitución señalaba como comunes a los delitos de imprenta, pero esto no quería decir que la policía podía proceder arbitrariamente ni imponer penas muy

fuerzas, ya que la misma Constitución disponía, como hemos visto, se impusieran penas por las leyes especiales sobre la materia, las cuáles deberían ser más leves en este caso. Aunque las leyes sobre imprenta no se habían dado, las autoridades debían atenerse a las vigentes.

Los tres periódicos fueron cerrados y sus editores perseguidos: Reyes Veramendi, del Voto Nacional, Gómez Pedraza del Cosmoepolita y el lic. Olaguibel, del Restaurador <sup>(34)</sup>.

La medida también disgustó especialmente al congreso ya que éste comenzaba a discutir un proyecto sobre libertad de imprenta, fruto de muchos años de trabajo de diversos congresos. Santa Anna no tenía mucha deferencia hacia los otros poderes.

El congreso al tratar la libertad de imprenta señaló el disgusto de los diputados frente a la circular. Ramírez dijo que el dictamen sobre libertad de imprenta presentaba dos dificultades: la primera era la más importante y la describe de la siguiente forma:

Penetrada la cámara de lo importante que es arreglar la libertad de imprenta, señala este asunto para la prórroga de sus sesiones, y el mismo gobierno lo indica entre los negocios de que debía ocuparse la cámara. La comisión teniendo adelantados sus trabajos sobre este arreglo, presenta su dictamen cuatro días antes que el gobierno publicara por bando una circular que en opinión del que habla y en la de muchos, ataca directamente la parte séptima artículo 2o de la primera ley constitucional: en cuyo concepto es indecoroso y depresivo para la cámara ocuparse de este negocio antes que se escite al poder conservador para que declarase la nulidad del acto del gobierno <sup>(35)</sup>.

La segunda dificultad consistía en la falta en el expediente del punto de vista de la Suprema Corte de Justicia sobre la materia, según lo dispuesto por la Constitución <sup>(36)</sup>. El día

siguiente la cámara acordó no tomar en consideración el asunto, pero no llegó a un acuerdo sobre la excitativa al Conservador para anular la circular <sup>(37)</sup>.

El 23 de abril, el cónsul de Estados Unidos informaba a su gobierno sobre una orden de Santa Anna a los comandantes militares de los departamentos, para tomar todos los fondos necesarios al ejército, de los mismos departamentos, sin trámites ni ceremonia alguna. Según Jones hubo una gran excitación en el congreso por esta medida, la cual fue calificada en ese organismo de anticonstitucional y arbitraria <sup>(38)</sup>.

A finales de abril a Santa Anna no le preocupaba mucho contentar al congreso o a la opinión pública. Su principal dolor de cabeza eran los federalistas de Tampico, quienes habían tenido suerte diversa en sus acciones militares: el general Urrea había sido derrotado por el coronel Romero en Valle del Maíz, San Luis Potosí, pero el general Mejía había derrotado al general Cos en Tuxpan.

El día 11 de abril llegó Urrea a Tampico en donde se encontraban también Mejía y Escalada. En junta decidieron una expedición a Puebla a través del pueblo de Huauchinango y el día 13 salió la vanguardia al mando de Ignacio Escalada, pero hacia Teziutlán, Puebla. El día 29 se reunieron en este sitio las tres secciones del ejército federalista al mando de Mejía, Urrea y Escalada <sup>(39)</sup>. El coronel Escalada nos dice como al llegar a Teziutlán, la moral de los jefes principales no era muy alta y las relaciones entre Mejía y Urrea poco cordiales: "El general Mejía estaba aquellos días triste y amagado de un accidente aplopéjico que padecía; como le merecí algunos secretos y mucha

confianza, hizo de mí la de decirme delante del capitán Argumedo, que él no seguía ya la revolución por entusiasmo, sino por compromiso: "Si yo estuviera en Tameico, me decía, me embarcaba ahora mismo para Orleáns: este Pepe hace unas cosas...". El sabía muy bien el aprecio con que yo miraba al general Urrea, y nunca se expresó mal de él sino con expresiones ambiguas y preñadas; ahora conozco que él quería hablarme formalmente contra él" <sup>(40)</sup>. De acuerdo a la misma relación de Escalada, los federalistas tenían al llegar a Teziutlán una fuerza de sólo 897 hombres, pero sin caballería ni artillería <sup>(41)</sup>.

Santa Anna sabía la importancia de la expedición de Melia y había dado órdenes a Valencia para movilizar una división e interceptar a los federalistas, antes de que tomaran la ciudad de Puebla. El día 30 de abril, a las cuatro de la mañana salió para Puebla el presidente interino en compañía del ministro Tornel, sin avisar ni dar parte a alguna autoridad de México <sup>(42)</sup>. Tres días después el ministro del Interior envió un oficio a las dos cámaras dando aviso de la salida de Santa Anna y el senado reclamó la presencia de Iturbide para explicar el asunto con claridad. Iturbide informó que su excelencia había salido a Puebla para contener el torrente revolucionario, persuadido de que las leyes constitucionales no le prohibían en ningún caso salir de la capital y ejercer sus atribuciones desde cualquier otro punto; además quedaban en México los otros tres ministros y el oficial mayor de la Guerra <sup>(43)</sup>.

El senador Quintero hizo cuatro preguntas al ministro Iturbide: "primera, ¿se acordó en consejo de ministros la marcha

del presidente interino de la república?; segunda: ¿qué facultades fue a ejercer en la ciudad de Puebla?; tercera ¿cuánto tiempo durará su estancia?; cuarta ¿cómo quedó organizado el gobierno en esta capital?" (44). Iturbide contestó que había sido una decisión personal de Santa Anna, había ido a ejercer solamente las facultades gubernativas constitucionales en todos los ramos y estaría fuera el tiempo necesario y el gobierno lo ejercería el señor presidente desde Puebla con el ministro de la Guerra (45).

Quintero respondió enojado que el presidente interino se había saltado los artículos 8o. y 30o. de la Cuarta Ley Constitucional y había que exigirle responsabilidad por haber violado la Constitución; si el presidente se ausentaba de la capital, debía gobernar el presidente del consejo y era ridículo pensar que el gobierno iba a marchar bien recibiendo órdenes desde Puebla. Por último, la capital se había quedado sin gobierno y esto era muy peligroso para la tranquilidad pública. Iturbide se salió por la tangente y no quiso entrar en polémica con el senador Quintero (46). Los centralistas comenzaron a pensar que quizás era preferible el gobierno débil de Bustamante, a la forma atrabiliaria del general Santa Anna.

El día siguiente se iba a decidir la suerte del ejército libertador. Las fuerzas no podían ser mas desproporcionadas: Valencia tenía una división de 2000 hombres y se había situado en la hacienda de San Miguel la Blanca y Santa Anna, a pocas leguas de distancia, esperaba con 1,500 soldados. Mejía decidió atacar a Valencia y ordenó a Escalada la toma de un cerro y dejó a Urrea en la retaguardia con la reserva. La acción quedó indecisa, a

pesar de la desigualdad de fuerzas, hasta que Santa Anna movilizó 500 caballos y 1000 infantes en auxilio de la posición comprometida de Valencia <sup>(47)</sup>. La acción de Acajete fue muy sangrienta y murieron más de 600 soldados. Mejía fue capturado y ejecutado sumariamente en unas cuantas horas por orden de Santa Anna <sup>(48)</sup>.

Sobre la derrota de Mejía se dijo que Urrea y Escalada habían abandonado a su jefe en el momento decisivo de la pelea <sup>(49)</sup>. Escalada en su Manifiesto no se refiere a ello, pero de su lectura se deduce que Escalada y Urrea habían sido incapaces de mantenerse en el cerro, clave del éxito de la batalla, y que cuando se sintieron perdidos huyeron salvando sus vidas al no poder prestar algún auxilio a Mejía <sup>(50)</sup>.

La ejecución de Mejía tuvo repercusiones en la clase militar. El presidente recibió, al parecer, con disgusto la ejecución de Mejía: "Se ha dicho que el general Bustamante y Arista recibieron las noticias de la muerte de Mexía, con disgusto desaprobando la manera como fue hecha, sin un juicio, dando a la acción la apariencia de venganza" <sup>(51)</sup>.

Las consecuencias de Acajete fueron muy importantes: desintegración del movimiento federalista y pérdida de uno de sus mejores líderes militares; aumento del prestigio de Valencia, quién fue promovido de rango y empezó a desarrollar la idea de formar un partido con aspiraciones políticas, fuera de la influencia de Santa Anna; aumento de gloria y poder del presidente interino, quién sacó provecho a su favor de una acción en la cuál había participado secundariamente. En los círculos políticos se volvió a hablar de un levantamiento militar para



nombrar dictador al "héroe de Tampico" <sup>(62)</sup>.

De todas formas, el día 8 de mayo Santa Anna fue recibido como un héroe en la ciudad de México: "A las cinco de la tarde entró en México de regreso de Puebla el General Santa Anna y fue recibido con mucho regocijo, saliendo a su encuentro un gran concurso, y comisiones de las corporaciones y oficinas, también fue el Ayuntamiento y una comisión de la Cámara de Diputados y Consejo. El senado no nombró ninguna y llevó a mal diera tal paso la Cámara de Diputados; pues aunque dió a la patria un día de gloria, infringió la Constitución" <sup>(63)</sup>. Santa Anna sabía que los vencedores siempre tienen la razón y todo se les disculpa; en política y en milicia, temas tan íntimamente ligados en el siglo XIX mexicano, el único error era perder.

El gobierno también utilizó su influjo para salirse con la suya en asuntos hacendarios, en los cuáles no estaba de acuerdo el congreso. En la sesión secreta ordinaria del 25 de abril, se dió cuenta en la cámara de diputados con un oficio del ministerio de Relaciones Exteriores, en el cuál manifestaba el interés del presidente interino para que la cámara de diputados estudiara el asunto de la deuda externa <sup>(64)</sup>.

La propuesta del gobierno se reducía a aprobar el convenio celebrado en Londres con los tenedores de bonos mexicanos el 15 de septiembre de 1837. Como vimos en el capítulo anterior, el primer congreso con razones muy sólidas había reprobado este convenio por ser sus condiciones perjudiciales para nuestro país <sup>(65)</sup>. El acuerdo comenzó a discutirse en lo general, el día 10 de mayo y fue aprobado por 17 votos contra 9; en la negativa encontramos a los centralistas. Los tres primeros artículos, los

más importantes, fueron aprobados por 16 contra 11, 25 contra 1 y 20 contra 6 respectivamente <sup>(55)</sup>. El día 10. de junio el senado devolvió el proyecto de ley aprobado y ese mismo día fue sancionado por el gobierno <sup>(56)</sup>. A pesar de lo arbitrario, Santa Anna tenía la capacidad para convencer al congreso de marchar en el sentido del gobierno; muchos diputados, sin duda, fueron convencidos a través de una extraña mezcla de admiración y miedo hacia el caudillo.

El 10. de julio, el gobierno contrató un préstamo de 130,000 libras esterlinas en efectivo en Londres con un señor Murphy. El gobierno debería satisfacer el préstamo en bonos mexicanos en Londres, de acuerdo al precio de los que corrían ya en el mercado. Es decir, si los bonos estuvieran al 25% de su valor, por cada 100 libras en efectivo el gobierno emitiría 400 libras en bonos; para el pago de los intereses y amortización de los bonos creados se debían remitir mensualmente 10,000 pesos de las aduanas marítimas de Veracruz y Tampico, a los agentes del gobierno en Londres <sup>(58)</sup>. El mismo oficio de hacienda nos informa lo siguiente: "Después de discutido y examinado ante S.E. el presidente interino con asistencia de los Ecsmos. Sres. ministros de estado y del despacho de la guerra, relaciones exteriores y hacienda, fue aprobado, mandándose en consecuencia expedir las órdenes oportunas" <sup>(59)</sup>.

El contrato, además de ser ruinoso adolecía de varias irregularidades: primero, el gobierno se amparaba en una autorización concedida por decreto del 19 de abril de 1838 para negociar un empréstito de 6 millones; esta autorización sólo se refería a préstamos internos y para un préstamo externo se

necesitaba autorización del congreso; segundo, el gobierno no había consultado al consejo para este negocio; tercero, no había en las aduanas algún producto libre del que pudiera disponerse <sup>(60)</sup>

El contrato era ruinoso porque al emitirse los nuevos bonos, estos seguramente bajarían a un 20% de su valor. 130,000 libras esterlinas representaban 650,000 pesos, al 20% de su valor se tendrían que emitir 3,250,000 pesos en bonos. Estos tendrían un interés anual del 5%; por lo tanto, cada año habría que pagar 162,500 pesos de réditos, los cuáles en 27 años estipulados para la redención del capital darían un total de 4,387,500 pesos. Sumadas las dos cantidades, se debería pagar por un préstamo de 650,000 pesos, la cantidad de 7,637,000 pesos <sup>(61)</sup>. Este negocio nos muestra la falta de escrúpulos de Santa Anna para regir los destinos de la nación: pasó por encima de la autorización del congreso, ignoró al consejo de gobierno y se allegó recursos que debería pagar la generación siguiente y si estrechamos más el asunto, no sería raro, con tan alegres cuentas, que algunas de las 130,000 libras pasaran al dominio del "quince uñas" <sup>(62)</sup>.

Mientras Santa Anna hacía de las suyas en la capital, Bustamante, con una gran lentitud, se disponía a tomar las plazas de Tampico y Tuxpan con dos divisiones al mando de los generales Arista y Paredes y Arrillaga. Después de la derrota de Acajete, Urrea se había dirigido a Tampico y Escalada a la ciudad de México para ver si podía hacer un levantamiento en la capital, pero al darse cuenta de la imposibilidad había contramarchado a Tampico adonde llegó el día 26 de mayo <sup>(63)</sup>. Al llegar, Escalada

encontró a la población y al ejército en contra del general Urrea, a quién se le acusaba de malos manejos de los caudales de la revolución. La excitación era tal que se le quería destituir del mando <sup>(64)</sup>.

Al acercarse a Tampico y disponerse al asalto, el general Arista envió una nota a los cónsules inglés y francés, que resulta reveladora de los intereses en juego en estos pronunciamientos:

...convendrá usted que los más de los comerciantes no obstante la inseguridad de sus intereses pidieron y han recibido cuantiosos cargamentos faltando en esto a las leyes del país que cerrase el puerto y declarado no poderse permitir la introducción a las mercancías que salgan de él. Esto ha sido una hostilidad porque á fomentado á los enemigos del Gobierno legítimo, reconocido por todas naciones amigas...Así me toca repetir a los agentes del comercio extranjero la protesta de mi Gobierno, de no responder por las pérdidas que tengan en caso de tomar la plaza por las armas, los que no pongan a salvo sus intereses y señalar el plazo que según las exigencias de la guerra se me ha dado <sup>(65)</sup>.

Desde el día 30 de mayo Urrea comunicó a Escalada su decisión de salir de Tampico. Escalada trató de convencerlo de permanecer diciéndole que su marcha iba a dar la impresión de una fuga, viniéndose todo abajo con su salida. Urrea no hizo caso y abandonó Tampico y en junta de guerra decidieron capitular los sublevados. El 4 de junio se firmaron condiciones muy benignas para los federalistas: se obligaban a deponer las armas, todos los residentes de Tampico gozarían de las garantías de vida, libertad, respeto a su propiedad y empleos concedidos por el gobierno, los prisioneros serían liberados, los jefes militares seguirían en el servicio o se separarían de él, los heridos en el hospital serían auxiliados por el gobierno hasta su

restablecimiento, y, el artículo 6o. garantizaba que "Si el general Urrea se acogiere á esta capitulación, le será ostensible con tal que no permanezca en ningún punto de los ocupados por las fuerzas federales, y conteste en el término preciso á la distancia en que se halle" (67).

Escalada envió una carta a Urrea para notificarle la capitulación de Tampico (68) y éste se acogió a ella, pensando que Tuxpan era indefendible una vez perdido Tampico. El general Santa Anna recibió con desagrado la capitulación, en especial el artículo 6o. Cuando Paredes y Urrea se encaminaban hacia México, en Tulancingo recibieron órdenes contrarias del ministerio de la Guerra: "El escmo. sr. presidente interino me manda notificar a V.S. que por convenir así al buen servicio de la nación ha resuelto que V.S. salga fuera de la república por el término de seis años, dirigiéndose precisamente a un punto de Europa que sea el que mejor convenga al interés y comodida de U. ..." (69). La orden de Santa Anna era a todas luces contraria a la Constitución.

El ministro de la Guerra se presentó en la cámara de diputados, el día 12 de junio para informar de las modificaciones hechas por el gobierno a la capitulación. Tornel concluyó su exposición con las palabras: "...que si el ejecutivo se escedió en alguna de sus facultades fue porque creyó que era necesario obrar activamente, satisfecho de que el legislativo aprobaría su conducta que no ha tenido por base otra cosa que combinar prudentemente la clemencia" (70). Las palabras de Tornel no han de haber sido muy persuasivas y el ministro de la Guerra volvió a presentarse a la cámara a hablar de la capitulación de Urrea y

terminó haciendo una apología de los logros, en escasos tres meses, del presidente interino <sup>(71)</sup>.

Para completar su obra Santa Anna quería iniciar las reformas a la Constitución el 15 de junio, para lo que envió una iniciativa al consejo en donde sufrió mucha contradicción. Como coas inquietante el artículo 2o. de la iniciativa daba mucho que pensar: "Segundo.- para que durante el tiempo que estas se efectúen designe la persona que se encargue del ejecutivo, atendida aun la situación en que se encuentra la república" <sup>(72)</sup>. La proposición era peligrosa en un ambiente de aspirantismo y de creciente sectarismo entre los militares. En junio de 1839 era del dominio público la disputa entre las tres principales fuerzas dentro del ejército: Santa Anna, Bustamante y Valencia <sup>(73)</sup>. El gobierno, léase Santa Anna, para enmendar su error publicó un editorial en el Diario del Gobierno para explicar el sentido del artículo 2o. de la iniciativa; según éste, al salir Santa Anna no tenía a quien dejarle el gobierno, pues no había presidente del consejo, ni el presidente Bustamante había escrito sobre su regreso. La justificación del gobierno no convenció a nadie <sup>(74)</sup>.

En la sección siguiente examinaremos todo lo relativo al proceso de reformas a la Constitución, baste decir por el momento que en diferentes discursos de junio y julio, Santa Anna subrayó la necesidad de hacer las reformas a la Constitución de 1836, para salvar la situación anárquica del país. En todas las ocasiones manifestó que la iniciativa ya se había hecho y estaba en manos del consejo.

A finales de junio, Santa Anna consideró cumplida su obra e hizo llamar al general Bravo para hacerse cargo de la presidencia del consejo. Los amigos de Bustamante le pedían regresar a la capital, pues según ellos, Santa Anna quería aprovecharse de su lejanía. Había un interés especial de enemistar a los dos caudillos, para la cuál no se necesitaba mucho esfuerzo.

El 3 de julio, por extraordinario violento, Bustamante avisó su salida de Tampico rumbo a la capital. Santa Anna evitó encontrarse con Bustamante y pretextando enfermedad anunció al congreso el día 10, su decisión de salir al día siguiente para Manga de Clavo, dejando el gobierno en el presidente del consejo, Nicolás Bravo. Todo se hizo con tal precipitación que la cámara de diputados mostró gran disgusto. Chico se opuso a obrar con tal precipitación ante el modo terminante de anunciar su viaje y consideró que su estado de salud no era tal que no le permitiera demorarlo tres o cuatro días más <sup>(75)</sup>. Santa Anna se salió con la suya y el congreso aprobó por 18 votos contra 8, la toma de posesión de Bravo para ese mismo día 10 de julio, sin ninguna solemnidad <sup>(76)</sup>. Al día siguiente partió no sin antes dejar al pueblo de México su Testamento de los tres meses de gobierno.

En él señalaba cómo el presidente se había prestado docilmente a sus insinuaciones, saliendo a campaña mientras él era nombrado interino: "En 18 de marzo tomé sobre mi la inmensa responsabilidad de gobernar los destinos de la república en el periodo más crítico de su existencia, y nadie ignora la gravedad de la situación" <sup>(77)</sup>. A continuación daba a entender que él había promovido el arreglo con Francia, resaltaba su actividad en Acajete, sugería que la revolución había terminado por su

influencia y concluía resaltando su iniciativa para hacer las reformas a la Constitución <sup>(78)</sup>.

Ser sincero no es decir la verdad a medias, sino toda la verdad; pero esta virtud no es una cualidad necesaria para los políticos excepcionales. La diferencia entre un buen político y uno excepcional, es que el primero crea circunstancias a su favor y el segundo además de crear circunstancias aprovecha las que otros producen, en su favor. Santa Anna había dado la impresión de salvar al país al hacer las paces con los franceses, derrotar a los federalistas e iniciar las reformas a la Constitución. Estas eran verdades a medias: Bustamante fue quien inició el arreglo con los franceses, Santa Anna no derrotó a los federalistas ya que seguían con intensidad en el norte del país los Lemus y Canales, entre otros, además su participación en Acajete había sido circunstancial y él no rindió a Tampico y Tuxpan, y por último, las reformas a la Constitución, como vimos, fueron acordadas en una junta con la presencia de Bustamante, Cortázar y muchas personas más. Santa Anna sacó de la intervención que tuvo en estos acontecimientos la mejor parte.

El interinato de Santa Anna presenta una ambivalencia muy clara: por una parte contribuyó a darle cierta estabilidad al sistema centralista, pero a costa de un precio muy alto: conculcación de las leyes, pérdida de los derechos de los ciudadanos, contratos ruinosos y desprecio de los demás poderes. Al actuar sin respeto a la Constitución de 1836, confirmó la idea de su impracticabilidad. Si algún poder fue nulificado en el interinato de Santa Anna fue el Legislativo. En los tres meses esta honorable asamblea fue reducida a una nulidad completa, sin



tratar ni resolver durante la presidencia de Santa Anna un solo asunto de importancia. Los del partido del orden, con esta experiencia de tres meses, llegaron al convencimiento de que no podían esperar mucho del general Santa Anna y de que era mejor apoyar al sumiso Bustamante y esperar su reacción positiva en la conducción de los negocios públicos. Creo que a partir de este momento los del partido del orden se dividieron nuevamente en dos grupos: colaboracionistas con el gobierno de Bustamante, cuya fuerza estaba en la cámara de diputados y algunos senadores y los contrarios al general Bustamante, principalmente en el senado, consejo de gobierno y Poder Conservador. Como veremos más adelante esta división influiría en el debilitamiento del partido del orden.

Los federalistas moderados tampoco habían estado conformes con la actitud prepotente de Santa Anna. Ellos tratarían de influir sobre todo en el proceso de las reformas a la Constitución y su fuerza estaría en la cámara de diputados. Los "sansculotes" trabajarían en la intriga revolucionaria, la cuál tenía un gran eco en el levantamiento federalista del norte del país. El interinato de Bravo de sólo nueve días pasó sin pena ni gloria. El 17 de julio regresó Bustamante a México y el 19 tomó posesión de la presidencia como propietario <sup>(79)</sup>. Con la salida de Santa Anna revivieron los poderes Legislativo, Judicial y Conservador. En la sesión del 27 de julio se presentó a la cámara de diputados, un dictamen de la comisión de hacienda proponiendo se excitare al Poder Conservador para que de toda preferencia anulara el contrato de las 130,000 libras; después de una discusión en donde se demostró su ilegalidad y falta de equidad,

fue aprobada la excitativa por 28 votos contra 2 <sup>(60)</sup>. El acuerdo pasó al senado donde se aprobó por unanimidad <sup>(61)</sup> y el Conservador hizo la declaración el 31 de julio <sup>(62)</sup>. El Poder Judicial también excitó al Poder Conservador para que declarase la nulidad de la circular del 8 de abril sobre libertad de imprenta y el Poder Conservador hizo la declaración el día 2 de agosto de 1839 <sup>(63)</sup>.

El general Bustamante al regresar a la ciudad de México publicó un Manifiesto en donde afirmó que había regresado a instancias de Santa Anna, aunque él quería terminar con la revolución en el norte del país. Con cierto pesimismo se refería a las difíciles circunstancias del país, al volver a tomar posesión de la presidencia y confiaba en el apoyo de los otros poderes, las autoridades y especialmente el ejército para instaurar una época de paz y prosperidad <sup>(64)</sup>.

## Reformas a la Constitución

El segundo congreso centralista enfrentó el problema más serio de 1839 y 1840: el de reformas a la Constitución. Como hemos visto, la oposición había formado una opinión pública decididamente contraria a las Siete Leyes, casi desde su promulgación. Santa Anna comprendía, cuando fue nombrado presidente interino, que él podía darle dirección a esa opinión pública formada y aprovecharla para sus propios intereses. Bustamante tampoco estaba muy conforme con la Constitución, la cual le había impedido en años anteriores actuar con poderes extraordinarios, como él lo hubiera deseado. El general Cortázar tampoco estaba de acuerdo con la carta magna y sus razones se fundamentaban en el desequilibrio producido por la Constitución entre el centro y los departamentos. Es decir, cuándo se celebró la junta de estos tres distinguidos generales, el 7 de marzo de 1839, había consenso en la necesidad de reformas. La salida de Cortázar y Bustamante a campaña dejó el campo libre al "héroe de Acajete" para iniciar las reformas y llevarse el mérito.

El ministro del Interior, José Antonio Romero, envió al consejo de gobierno una iniciativa para iniciar las reformas a la Constitución el 15 de junio de 1839. La iniciativa hacía referencia a que el presidente Santa Anna, desde su toma de posesión había visto una opinión pública en favor de las reformas; con el corto tiempo de ejercicio del poder se había

confirmado la necesidad de estas reformas y sobre todo se notaban grandes vacíos en lo relacionado con los poderes ejecutivo y judicial; y, por lo tanto, terminaba haciendo la proposición: "Primero.- Ecsítese al supremo poder conservador á fin de que se sirva declarar ser voluntad de la nación que se hagan desde luego en las actuales leyes constitucionales todas las reformas convenientes á juicio de la representación nacional, sin esperar el tiempo prevenido en ellas mismas, y quedando siempre salva la forma de gobierno que hoy la rige. Segundo.- Para que durante el tiempo que estas se efectúen designe a la persona que se encargue del poder ejecutivo, atendida aún la situación en que se encuentra la república" (65).

El día 19, el consejo de gobierno aprobó un dictamen firmado por Angel Morales y Manuel de Cortázar, contestando la iniciativa del gobierno. La afirmación del gobierno, según el consejo, suponía demostradas dos verdades: la Constitución tenía defectos capitales que reformar y su reforma no podía diferirse. El dictamen trataba de demostrar la falsedad de esas dos aseveraciones. El principal argumento del consejo afirmaba la imposibilidad para funcionar cualquier constitución en un ambiente continuo de revolución y el poco tiempo transcurrido para demostrar su eficacia. El consejo terminaba su exposición de la siguiente manera: "Manifiéstese al supremo gobierno, que el consejo está de acuerdo en la siguiente iniciativa =Ecsítese al supremo poder conservador, á fin de que se sirva declarar ser voluntad de la nación, que aunque no ha llegado el tiempo de las reformas constitucionales, sobre las que la misma observancia de la constitución fuere presentando como benéficas, en los puntos

comunes de ella, puede el gobierno hacer al congreso las iniciativas que juzgara convenientes" (66).

Santa Anna recibió con gran disgusto la respuesta del consejo, opuesta a la esencia de la iniciativa del gobierno. Romero contestó al consejo en un tono duro, sobre todo si consideramos que había pertenecido a este organismo como miembro influyente del partido del orden: "Verdad es que por una especial protección de la Providencia parece que hemos salvado la borrasca en que fluctuaba la existencia de la república, ocasionada por el descontento y repugnancia con que se recibieron las leyes constitucionales" (67). Romero terminaba pidiendo al consejo aprobara la excitativa del gobierno.

El consejo contestó por segunda vez, discrepando en la universalidad con que se pretendían hacer las reformas y en el modo como se debían de efectuar. El consejo pedía actuar con prudencia y realizar reformas pequeñas en puntos secundarios, permitiendo un mejor desarrollo de las actividades gubernativas. El consejo sugería reservar los cambios esenciales para el tiempo previsto por la misma Constitución (68).

El tiempo y la paciencia se le acababan a Santa Anna. El 6 de julio de 1839, se dirigió por tercera vez Romero al consejo en un tono insolente y prepotente que traslucía la ansiedad de Santa Anna para resolver el asunto antes de dejar la presidencia: "Por tal motivo, desea S.E. que penetrándose el consejo de la actual crisis en que se halla la nación, y considerando que la atribución de iniciar es propia del gobierno, y que el consejo solo le toca prestar o no su acuerdo á las proposiciones que bajo aquel caracter se le presenten, por no estar conferida mas que á

la cámara de diputados la facultad de alterar la redacción o añadirle y modificarla según el artículo 3o. de la 7a. Ley Constitucional, se sirva decir categoricamente para terminar de una vez este grave negocio, que ha puesto en violenta é inquieta expectación la atención pública, si está o no conforme en la iniciativa de que se trata, y que repite por tercera vez el gobierno" (80).

El consejo contestó al gobierno haber recibido con sentimiento la nota anterior, en que se le daban a entender cuáles eran sus atribuciones y se le reprochaba por la opinión contraria a la del gobierno. El consejo exigía respeto a su institución y señalaba este caso como el primero en dos años de trabajo, en donde se le trataba con tal desprecio. El consejo no podía actuar en contra de su conciencia y su opinión había sido fruto de largos debates y del convencimiento del peligro de actuar precipitadamente. El consejo terminaba insistiendo en su petición: las reformas esenciales se deberían reservar al tiempo previsto por la Constitución (81).

La opinión pública en este debate fue desfavorable al consejo. El Mosquito Mexicano increpaba a los consejeros a escuchar el grito general de la nación, en favor de las reformas, olvidando los intereses de partido (82). La posición del consejo parecía comprensible porque en él se encontraban personajes importantes del partido centralista. Había transcurrido muy poco tiempo desde la promulgación de las Siete Leyes y sabían el peligro de abrir la puerta a reformas sin límites.

El día 15 de julio, días antes de la llegada de Bustamante a la ciudad de México de su campaña en Tampico, el gobierno pasó la iniciativa a la cámara de diputados en estos términos: "Se escita al supremo poder conservador, para que declare ser voluntad de la nación se proceda desde ahora á las reformas convenientes de la constitución, sin esperar al tiempo señalado por ella" <sup>(92)</sup>. El primer trámite sería aprobar si se podía tomar en consideración el asunto en el segundo periodo de sesiones del congreso. El día siguiente la cámara baja hizo esta aprobación económicamente y pasó la iniciativa al senado <sup>(93)</sup>.

Como la resolución del senado se retardó algunos días, el ministro del Interior, Romero, envió una petición del recién llegado presidente Bustamante a la cámara alta: "Así es que juzgado no solo necesario sino urgente, que se hagan algunas mejoras ó reformas á las citadas leyes, después que el espíritu público se ha manifestado acia este respecto, y cuando no se puede dudar que es demasiado fuerte para no sobreponerse á cualquiera combinación contraria. Por este fundamento, el Escmo. sr. presidente está tan lejos de contrariarlo, que intenta más bien dirigirlo, y precaver al edificio social de agresiones parciales, las cuáles desatendidas podrían tal vez generalizarse y minar el orden establecido" <sup>(94)</sup>. La petición llegó tarde porque el senado había aprobado se tomara en consideración el acuerdo sobre reformas, dos días antes. De todas formas, la intención de publicar en el Diario esta excitativa extemporánea estaba muy clara: colocar al presidente Bustamante en la dirección de las reformas y hacer olvidar la usurpación del general Santa Anna en este terreno.

La cámara de diputados tardó un mes para tomar en consideración las reformas. El gobierno en ese lapso siguió insistiendo a la representación nacional para acelerar el asunto, por encargo especialísimo del sr. presidente <sup>(96)</sup>. El día 17 de agosto de 1839,, finalmente la comisión de puntos constitucionales presentó su dictamen a la consideración de la cámara. Este pedía la aprobación de la excitativa del gobierno, sin variar una sola coma <sup>(96)</sup>.

La discusión en lo general comenzó floja pero en el transcurso de las intervenciones se fue poniendo buena. Pedro Ahumada pidió oír antes a las juntas departamentales, de tomar una decisión por el congreso. Espinosa de los Monteros, miembro de la comisión, respondió que la ley no lo mandaba así y esto llevaría mucho tiempo. Bravo dijo estar de acuerdo con la esencia pero no con la redacción y se debería cambiar el verbo ser voluntad de la nación por si...es, condicional, mas apropiado, porque con el primero parecía imponérsele una condición al Conservador. Pedro Barajas animó la discusión al expresar que no había necesidad de variar la redacción según él, porque el Conservador tenía por la Constitución la facultad de declarar la voluntad de la nación y esta facultad no se le quitaba o restringía con la excitativa de los otros poderes; en el presente caso, aunque se dijera que declare el Conservador ser voluntad de la nación hacer reformas, dicho poder bien podía decir no es o sí es, pero con tal o cual modificación, pues quien tiene facultad para declarar una voluntad nacional, la tiene para ampliar o estrechar los límites de la excitación <sup>(97)</sup>.



Troncoso, uno de los más activos federalistas en la cámara, intervino para impugnar a Barajas: si el Poder Conservador pudiera variar las excitativas, esta variación podría ser de tal modo diferente a la esencia de la excitativa y en este caso no entendía Troncoso cómo podía ser obedecida como voluntad nacional. Barajas replicó que en otra excitativa el Conservador había variado el texto y todos los poderes lo habían obedecido, luego él tenía la razón <sup>(98)</sup>. Ahumada volvió a insistir en la necesidad de oír a las juntas departamentales primero y pidió al ministro del Interior explicara cuál era el sentir del gobierno en este punto. El ministro Cañedo dijo que no se podían oír a las juntas porque llevaría cuatro meses a lo menos la consulta y posiblemente en ese tiempo se precipitaría la revolución. Ahumada se refirió a que la nación compuesta de departamentos, estaba destinada a sufrir la suerte designada por la capital, lo cuál se deducía de las palabras del señor ministro <sup>(99)</sup>.

Castillo cerró la discusión de ese primer día, con una intervención muy importante: debería haber más ilustración en el asunto, oír a las diversas autoridades, juntas departamentales, etc.. Castillo pedía se dijera cuáles son las leyes con fallas graves, cuáles son los artículos perjudiciales de la Constitución y si no se podían corregir con leyes secundarias; para Castillo el cuerpo legislativo no podía actuar sólo por sensaciones, porque tantos cambios eran perjudiciales y no se debía cambiar sólo por la petición de un general o de un ministerio; se debían analizar las causas del mal y no variar sin sentido; México sufriría en su imagen en el exterior, continuaba el diputado Castillo, porque los países dirían que cambiamos sin saber las

razones del cambio <sup>(100)</sup>.

El 19 de agosto continuó la discusión en lo general. Vizcarra tomó la palabra para contestar el discurso de Castillo de la sesión anterior y expresó que entre las cosas criticables a las Siete Leyes y de las cuáles se hablaba mucho estaban los sueldos excesivos y la inutilidad del Poder Conservador, la amplitud de funciones del consejo de gobierno, la creación de muchos nuevos empleos y los problemas existentes entre los gobernadores y los jefes de hacienda, sin dejar de resaltar cómo el ejecutivo estaba atado de manos por esta Constitución <sup>(101)</sup>.

Castillo tomó la palabra para responder a Vizcarra y dijo que de el sueldo de 6,000 pesos no se deducía la maldad del Conservador. Lo importante sería preguntarse: ¿convendrá que haya una autoridad que decida en los casos dudosos? ¿Ha sido perjudicial a la nación este poder?. Castillo pensaba que no, a pesar de su oposición a esta institución en 1836, cuándo le negó su voto formando parte del constituyente. La experiencia mostraba la utilidad de sus disposiciones. ¿Que el ejecutivo estaba atado de manos?. Mas bien el creía todo lo contrario puesto que el ejecutivo había hecho su santa voluntad y no solamente no había cumplido con la Constitución, sino con muchas leyes secundarias. Por último, suplicaba a la cámara observase la puerta que se iba a abrir, al anticipar el periodo de reformas, entrando por ella las pretensiones de diversos intereses, formando un tropel incontenible <sup>(102)</sup>. Terminada la discusión en lo general se puso a votación y se aprobó por 28 votos contra Bravo y Payno y Bustamante <sup>(103)</sup>.

El día siguiente comenzó la discusión en lo particular. Castillo pidió a la comisión presentara los fundamentos del gobierno para hacer la iniciativa. Espinosa de los Monteros dijo que la comisión había consultado ampliamente al gobierno, el cuál había expresado que había muchas excitativas sobre reformas, las cuáles no se podían remover de los expedientes; también hizo referencia al gobierno, a la comisión, del peligro latente para la nación si no se hacía las reformas. Espinosa opinaba que la responsabilidad recaía en el Conservador. El abrir la puerta sólo y exclusivamente correspondía al Conservador y el congreso se conformaba con tocar la puerta. Para Espinosa de los Monteros, la cuestión debía reducirse a esto: "¿conviene saber la voluntad de la nación en este caso, o no? ¿conviene?. Pues que se declare" (104).

A continuación habló Jiménez, quien tuvo la intervención más brillante e importante de esos días: él se adhería a la moción de Castillo para tratar las reformas con más circunspección. Jiménez estaba seguro de que la mayor parte de los habitantes no habían leído la Constitución, algunos lo habían verificado a medias, otros no la habían entendido, unos cuantos la interpretaban mal, de mala fe, y entre los hombres de capacidad y conocimientos y de buena intención había un buen número de ellos aburridos por los padecimientos de la patria y quienes no tenían ganas de conocerla (105).

Jiménez siguió su exposición haciendo una crítica de la actitud del gobierno ante las Siete Leyes, la cuál por su importancia cito textualmente, a pesar de su extensión:

En esta última vez hemos visto el fenómeno particular, de que estando la república en paz, al tiempo de jurarse la constitución de 1836, y entrando al gobierno el primer magistrado de la república bajo los mejores auspicios y con facultades verdaderamente creativas para regenerar al país, comenzó el periodo de su administración rompiendo ahí bajo el dócel los títulos de su legitimidad, y dando la primera contraseña de alarma, cuando dijo (acaso con candor) que cumpliría la ley fundamental en cuanto lo permitiera su honor y su conciencia. Esta frase que añadida a la fórmula del juramento, no podía importar mas que una restricción arbitraria, y la sujeción indebida de la calificación de los deberes del primer funcionario público al juicio particular de este, era preciso que infundiera esperanzas y aliento al partido que se llamaba caído, y en efecto, todos sabemos cuál fue la protección que se dispuso enseguida á ciertas representaciones y escritos sobversivos, cuál es la que se ha prodigado a multitud de personas a quienes se ha dado mando e influencia con pleno conocimiento de que habían de mezclarse en la revolución: todos sabemos también cual ha sido entre tanto la murmuración que se ha hecho de las leyes constitucionales en este mismo palacio, el empeño que se ha tomado para que nada se organice bajo su influencia, á fin de presentar a aquellas como fuente de las calamidades públicas; el prurito que se ha tenido, y que ya pasa a manía, de repetir que es imposible marchar con una constitución que no se ha experimentado; y la nulidad y desprecio á que se ha pretendido reducir á las cámaras, con diversos objetos y por hombres que son real y verdaderamente exclusivos... <sup>(106)</sup>

Barajas tomó la palabra y dijo no ser tiempo de recriminaciones al gobierno porque ningún fruto se sacaría de ello y el congreso debería estar en armonía con el ejecutivo. El día siguiente, la excitativa al Poder Conservador para reformar a la Constitución, se votó en lo particular y fue aprobado por unanimidad <sup>(107)</sup>. El acuerdo pasó al senado, en donde se discutió el día 2 de septiembre. La discusión en el senado no fue muy interesante y sólo Torres habló en contra de la excitativa, porque según él, el Conservador no podía dar una

declaración contraria a la Constitución. La votación se efectuó y fue aprobada por 11 señores contra Torres y Verdugo (108).

Las discusiones sobre reformas hasta este momento, merecen una serie de reflexiones de nuestra parte: el principal interesado en realizarlas era sin duda el gobierno. El partido del orden, en el fondo, se oponía a ellas, pero sabía la necesidad política de efectuarlas para evitar un trastorno en el orden constitucional y es por ello que a pesar de la oposición del consejo y de un buen número de diputados, la iniciativa siguió su curso. Los centralistas tenían argumentos muy sólidos para oponerse a las reformas: precipitación en el asunto, falta de datos concretos, poco tiempo transcurrido desde la sanción de las Siete Leyes, caos revolucionario que había impedido su funcionamiento y oposición decidida del gobierno para no cumplirla. Este último argumento ningún estudioso lo ha tomado en cuenta y es de una importancia decisiva. En este sentido los discursos de Castillo y Jiménez son muy reveladores; sobre todo el primero, quien fue uno de los opositores al cambio en 1835 y no puede ser tachado de imparcial. Pero además Carlos María de Bustamante lo dice muy claramente en su Gabinete Mexicano, nada más que no le hacemos caso porque lo hemos etiquetado de exaltado y exagerado.

Pero independientemente de estos testimonios irrefutables, los hechos confirman nuestra aseveración: ¿cómo podía funcionar la Constitución de 1836 con el gobierno titubeante y ambivalente de Bustamante? ¿cómo podía ser respetada con el gobierno atrabiliario de Santa Anna?. En efecto, para 1839 las Siete Leyes parecían ser la causa de todos los males de la

república, pero en realidad el problema no era de las cosas sino de las personas. Independientemente de sus defectos, que sí los tenía, las reformas se convirtieron en una bandera política de los federalistas y de los aspirantes de todas las tendencias.

Para los federalistas moderados era obvia la necesidad de las reformas, único medio probable para recuperar el poder. La clase militar consideraba también la Constitución de 1836 como un verdadero estorbo: el ejecutivo estaba dominado por un militar que de mala gana se sometía a los otros poderes; los gobernadores de los departamentos, en muchos casos, militares inconformes con estar sujetos a las oficinas de hacienda, querían administrar los recursos a su antojo.

Además, veo un paulatino crecimiento del militarismo en esta época, con repercusiones en el gobierno: el proceso empieza a darse con la "revolución filosófica", adquiere mayor impulso con el interinato de Santa Anna, continúa con el gabinete dirigido por Almonte, alcanza grandes proporciones con la revolución de julio de 1840 y hace crisis, finalmente, con la revolución de Paredes y Arrillaga en 1841.

La situación de los centralistas era desesperada en 1839. El grupo había quedado aislado y el proyecto centralista se sostenía por inercia; es en ese momento cuando una parte importante de miembros del partido del orden decidió hacer una alianza con el gobierno. La actitud de Barajas de defender al gobierno en la discusión sobre reformas es muy significativa lo mismo la aprobación del acuerdo por casi unanimidad. Esta alianza le dió viabilidad al proyecto por dos años más, pero, decididamente debilitó al partido del orden, el cuál, a pesar de todas las

viscicitudes y desde la formación de la Constitución había presentado un frente común. Quizás los centralistas no tenían otra opción.

El Poder Conservador recibió la excitativa del congreso y después de un mes de estudio dió su declaración sobre reformas a la Constitución, el día 9 de noviembre de 1839 <sup>(109)</sup>. En el dictamen que precedía a la declaración, Peña y Peña hablaba de cómo el asunto se había discutido largamente y habían tratado de hacer compatibles la prudencia con la justicia. El tema era delicadísimo porque equivalía a contradecir a la Constitución, pero sin embargo, había razones para hacer las reformas; aunque el gobierno presentaba contradicciones y poca seguridad y firmeza en sus declaraciones, Peña y Peña decía, la cámara de diputados, el senado y dos presidentes las habían pedido y por lo tanto, por razones de política había que quitar pretextos a los revolucionarios y dar satisfacción a la opinión pública ávida de conocer el resultado de este negocio <sup>(110)</sup>.

Como podemos apreciar en la declaración, el Poder Conservador dejó la puerta entreabierta. En lo esencial coincidía con la del gobierno y congreso, pero en lo accidental, y no por eso de menor importancia, había introducido ciertos límites. Los centralistas concedían las reformas, señalaban cuáles a su juicio eran más importantes, pero cerraban la posibilidad de hacerlas con "festinación" como ellos decían, es decir apresuradamente y sin respetar las instancias de la misma Constitución y evitaban así se colara una "revolución filosófica" desde el gobierno o el congreso, que diera al traste con el sistema centralista. La declaración era un documento de

compromiso que fue muy criticado por la oposición federalista, pero en honor a la verdad, a nadie en su juicio, se le puede pedir el suicidio político.

El día 11 de noviembre de 1839, la cámara de diputados recibió oficialmente la declaración del Supremo Poder Conservador. El día 14, nueve diputados presentaron una petición para declarar nulo todo el contenido de la resolución del Conservador que hubiera sido agregado a la iniciativa del gobierno aprobada por el congreso. Los nueve diputados representaban el núcleo liberal de la cámara baja: Ahumada, Castellero, Chico Sein, Garza y Flores, Gordoza, Feón, Mariano Ramírez, Pedro Ramírez y Troncoso (11).

Las proposiciones pasaron a la comisión de peticiones, y defensores e impugnadores de la declaración del Conservador, comenzaron a estirar la ley a su gusto, para convencer a la cámara de que tenían razón. La comisión de peticiones, el tamiz de los centralistas en el congreso, presentó su dictamen al respecto: el Poder Conservador no se había excedido en sus facultades; una ley del Conservador podía ser nula si hiciera una declaración sobre un tema no especificado en la Segunda Ley, lo cual no era el caso, o si no hubiera habido excitación de los otros poderes. Al decir cuál es la voluntad de la nación, decía la comisión de peticiones, el mismo término encerraba también las circunstancias, porque quien puede lo más (declarar la esencia) puede lo menos (las circunstancias). El congreso no podía declarar nulos los acuerdos del Conservador y finalmente, terminaba el dictamen con la proposición: "No son de tomarse en consideración las dos proposiciones presentadas a la



cámara en 14 de este mes, por los nueve señores diputados que las suscriben" (112).

Los federalistas presentaron dos escritos para impugnar la proposición de la comisión de peticiones, uno suscrito por los nueve diputados y el otro por Garza Flores. En el primero en esencia se dice que el Conservador es un poder neutro por naturaleza, movido solo por la excitación de los otros poderes; si el contenido de la declaración no era el mismo de la excitación, el Conservador, por así decirlo, se estaba excitando a sí mismo e infringiendo por lo tanto la Constitución (113).

En el segundo escrito, Garza Flores utilizaría más o menos los mismos argumentos, llegando a la conclusión de que la declaración del Conservador era abusiva bajo dos aspectos: declaraba inalterables artículos de la Constitución no declarados por la misma con ese carácter y coartaba la libertad de la nación en un punto muy delicado, por lo cual había alterado en toda su esencia el objeto y fin de la excitativa (114).

En la sesión del día 3 de diciembre comenzó la discusión del dictamen de la comisión de peticiones. Peón tomó la palabra y dijo que el Poder Conservador no tenía facultad para excederse de las excitativas y cuando se excediera debería nulificarse en lo que no estuviera conforme con aquella. La carta del 36, decía Peón, era viciosa en su origen porque el congreso no tenía poderes para hacerla y sólo una minoría estaba por el cambio; se había establecido un gobierno oligárquico y lo más odioso de la Constitución, el Poder Conservador, había sido revestido de amplísimos poderes sin ninguna responsabilidad; este poder, subrayaba Peón, había lanzado de la silla a un presidente y no

servía para nada porque sobrecogido de miedo había permanecido impávido ante las arbitrariedades de Santa Anna <sup>(116)</sup>.

La discusión siguió el día siguiente. Barajas habló para contradecir a Peón: el presidente no había sido lanzado de la silla por el Conservador y fue patente como con la acción del 5 de diciembre todo el mundo exaltaba a Santa Anna; no sólo el Conservador sino los demás poderes se mantuvieron callados ante las acciones del presidente interino; se aseguraba que la declaración había sido muy mal recibida en los departamentos, decía Barajas, lo cuál aún siendo dudoso, era el resultado de las "cartitas" salidas de la capital y terminaba diciendo: "Se dice que la constitución, desde que se publicó fue muy mal recibida, y desde entonces hubo pronunciamientos contra ella. Si señor, fue mal recibida: ¿y de quienes? De los que el año 33 y 34 habían estado en los puestos, y cayeron por el nuevo orden de cosas. Estos eran bastantes, tanto en la capital como en los estados, que no llevaron a bien verse separados de los destinos". Pedro Ramírez intervino para confesar haber firmado la proposición sin haberla leído, de lo cuál se arrepentía" <sup>(116)</sup>.

El día 9 siguió la discusión. Ahumada dijo con toda franqueza que su principal objeto estaba en destruir radicalmente esa monstruosa institución del Poder Conservador; en un escrito de Tornel, decía Ahumada, se aseguraba que el Conservador había nombrado dictador a Santa Anna durante la crisis del ministerio de los tres días. El Conservador en sus excesos podía recurrir hasta el favor de un príncipe extranjero. Para cerrar su intervención expresó que aunque no ganaran la votación se habían establecido ciertos principios los cuáles tarde o temprano

deberían fructificar <sup>(117)</sup>.

El día 10 siguió la discusión. Troncoso habló en contra de la comisión de peticiones la cuál le parecía una especie de garita con el derecho de suprimir lo que le pareciese. La comisión de peticiones siempre le había dado pase a los asuntos presentados, excepto en este caso, y en consecuencia, estaba contradiciendo el espíritu con el cuál había trabajado. La voluntad nacional, decía Troncoso, estaba por las reformas y estas se harían por vías pacíficas o por las armas <sup>(118)</sup>. Finalmente, el día 14 de diciembre de 1839 se votó el acuerdo de la comisión de peticiones para darle carpetazo a las proposiciones de los nueve y fue aprobado por 27 contra Anumada, Barbachano, Castellero, Chico Sein, Couto, Espinosa de los Monteros, Garza Flores, Gordoia, Liceaga, Moral, Ramírez (Mariano), Ramírez (Pedro) y Troncoso <sup>(119)</sup>.

La cámara de diputados seguía siendo mayoritariamente centralista, pero 14 federalistas en un total de 40 no parecía una cifra despreciable. Las discusiones de estos días muestran claramente cómo los federalistas moderados querían una puerta abierta de par en par, con el objetivo de hacer grandes modificaciones a la Constitución de 1836. La forma de hablar de los federalistas muestra un contraste marcado con los dos congresos anteriores: en ellos la oposición siempre sugería, proponía ciertos cambios o mejoras, pero aceptando las reglas del juego. Los federalistas de este segundo congreso hablaban con desfachatez sobre las Siete Leyes y esto no puede indicar más que el debilitamiento del grupo centralista, el cuál ya no infundía respeto ni aún para los que habían aceptado participar en el

proyecto. También es muy interesante observar la posición de Couto y Espinosa de los Monteros, siempre actuando con mucha prudencia.

Para complicar más las cosas, a finales de 1839, José María Tornel publicó una protesta en contra del Poder Conservador, en donde decía que se le había excluido de las deliberaciones sobre reformas a la Constitución y en su lugar había entrado el general Cirilo Gómez Anaya. Con muy mala intención Tornel se preguntaba a sí mismo si la causa de que los otros miembros del Conservador huyeran de él como de un apestado político, fuera su amistad con Santa Anna. Tornel afirmaba que no, porque en diciembre de 1838 habían nombrado por unanimidad dictador al general, durante la crisis de la "revolución filosófica" <sup>(120)</sup>.

El Conservador contestó a la protesta con un escrito firmado por Peña y Peña. Este afirmaba ser un chisme escandaloso de Tornel, lo del nombramiento de dictador de Santa Anna, con el único propósito de desprestigiar al Poder Conservador y hacer odiosa esta institución ante la opinión pública. Tornel formaba parte de este poder, cuando se hizo la supuesta declaración de dictador, decía Peña y Peña, por lo tanto de ser cierta esta ficción, Tornel sería tan culpable como los demás miembros del Conservador. El Poder Conservador, no podía hacer tal declaración, la cuál equivaldría a su propia destrucción, ya que Conservador y dictador son instituciones incompatibles. Lo hecho por el Conservador en diciembre de 1838 fue un decreto para darle plenos poderes a Santa Anna, con el objeto de restaurar el orden constitucional, en el caso de haber sido trastornado <sup>(121)</sup>.

Con respecto a la exclusión de Tornel en el acuerdo sobre reformas, Peña y Peña decía que Tornel no podía participar en el Poder Conservador en tres asuntos, préstamo de las 130,000 libras, circular sobre libertad de imprenta y reformas a la Constitución, porque como ministro de la Guerra había dado su opinión en los tres asuntos, de una manera oficial. Admitirlo a discutir y sancionar lo acordado en estos tres asuntos, equivalía a aceptar la reunión de los dos poderes en uno, en clara oposición a lo dispuesto por la Constitución <sup>(122)</sup>.

El Conservador tenía la razón: Tornel no se distingue en nuestra historia ni por su honradez ni por su calidad moral. Más aún presenta uno de los casos más patéticos de servilismo en el siglo XIX. Por otra parte, independientemente de sus tendencias políticas Múzquiz, Peña y Peña, Bustamante, Gómez Anaya y Sánchez de Tagle tenían un merecido prestigio de hombres honestos en su actuación política. Yo no dudo que Peña y Peña estuviera en lo cierto: el objetivo de Tornel era desprestigiar al Conservador, el cual no necesitaba mucho esfuerzo para lograrlo, pues la oposición federalista se había afanado largo tiempo en ello.

Lo verdaderamente grave fue que la protesta salió cuando el congreso debatía la declaración del Conservador sobre reformas a la Constitución. Tornel volvió a contestar el escrito de Peña y Peña y lo único interesante de su farragoso panfleto era la insistencia en el nombramiento de dictador a Santa Anna. El nombre de dictador se había escrito con sus ocho letras, según Tornel, en el decreto mencionado y para satisfacer a la opinión pública pedía que el Conservador publicara el acta de ese día. El Conservador ya no dió otra contestación, ni publicó documento

alguno y por lo tanto, quedó ahí la duda <sup>(123)</sup>. Dada la situación política de diciembre de 1838, es lógico pensar que el Poder Conservador se inclinara por una dictadura de Santa Anna, ante la perspectiva de que los federalistas tomaran el poder.

El día 7 de febrero de 1840, la cámara de diputados nombró la comisión especial para formar el proyecto de reformas a la Constitución. Esta quedó integrada por Jiménez, Ramírez, Barajas, Castillo y Fernández; es decir, una mayoría de centralistas con un federalista moderado: Ramírez. Barajas y Fernández eran centralistas exaltados, pero Jiménez y Castillo venían a dar al grupo un gran equilibrio por su moderación y grandes conocimientos constitucionales. Después de cinco meses de trabajo y antes de que el congreso cerrara su primer periodo de sesiones de 1840, el 30 de junio, la comisión presentó su dictamen. El proyecto constituía, más que reformas, una nueva constitución en donde se habían hecho variaciones esenciales a la del 36. La comisión presentaba el proyecto como un todo dividido en secciones y no como leyes separadas; también se había integrado en una unidad, lo separado en el 24 como Acta Constitutiva y Constitución y en el 36, Bases Constitutivas y Siete Leyes <sup>(124)</sup>.

La comisión explicaba de esta manera los principios rectores de su proyecto: "...nos propusimos combinar en cuanto fuera posible estas tres bases: asegurar las garantías individuales, objeto primario de toda asociación política; espeditar y robustecer la acción del gobierno supremo, para conservar la unidad nacional, y dar impulso á todos los ramos de la administración pública: dejar en cada uno de los departamentos el

poder suficiente, para que su regimen interior y el desarrollo de su prosperidad no encuentre embarazo" (125).

En una especie de introducción o sección única se hablaba de la religión, condición general de los habitantes, territorio, forma de gobierno y división de poderes. El artículo 60. era muy significativo: "El ejercicio del supremo poder nacional continuará dividido en legislativo, ejecutivo y judicial" (126).

Todo parecía indicar la desaparición del Poder Conservador. Más adelante, en la exposición de motivos, la comisión confesaría sus dudas sobre este poder, la necesidad de oír a las juntas departamentales, y por lo tanto, no tomar una resolución definitiva. Sea lo que fuere, los liberales habían logrado introducir fuertes dudas en las mentes de algunos centralistas, sobre la utilidad del Poder Conservador. En esta sección introductoria del proyecto, la comisión había elevado a nivel constitucional la abolición de la esclavitud (127).

La sección primera hablaba de los derechos y obligaciones de los mexicanos. La parte segunda, sobre el Poder Legislativo, introducía cambios importantes: elección de los senadores por las juntas departamentales, elecciones de diputados y senadores en diferentes años, el senado podía modificar los acuerdos de la cámara baja, el congreso reasumía facultades perdidas en la Constitución de 1836, como conceder indultos a los reos y la posibilidad de otorgar facultades extraordinarias (128). La sección tercera se refería a la organización del ejecutivo. En la elección del presidente se invertía el orden de lo dispuesto en las Siete Leyes: las juntas departamentales proponían y la cámara de diputados elegía. Autonomía del ejecutivo frente al consejo,

ampliación de las facultades del presidente, formación de un ministerio de Instrucción Pública, Policía e Industria y permanencia del consejo de gobierno, pero con atribuciones meramente consultivas <sup>(129)</sup>.

En la administración de justicia también había innovaciones importantes: evitar toda intervención de la Corte de Justicia en los asuntos de política, reducir las atribuciones de la Corte de Justicia, dar al presidente la atribución de nombrar a los funcionarios del Poder Judicial, reducir los requisitos para ser juez y los juicios a dos instancias. En la siguiente sección se trataba sobre la organización de los departamentos, la cuál también introducía variaciones: dar a los gobernadores la administración de las rentas, en general ampliar las atribuciones de los gobernadores, juntas departamentales, prefectos y subprefectos, fortalecer a los gobiernos municipales y a los jueces de paz <sup>(130)</sup>. La sección 6a. trataba un asunto novedoso: la hacienda pública y su posible arreglo. La sección 7a. cerraba el proyecto, fijando las bases principales sobre el cumplimiento de la Constitución y modo de reformarla <sup>(131)</sup>. Ramírez formó un voto particular, porque aunque estaba de acuerdo en lo esencial, difería de la mayoría de la comisión, en pequeños puntos que quiso mostrar por separado.

La comisión pretendió presentar un proyecto intermedio, bastante sensato, entre las dos constituciones del 24 y 36. El propósito se traslucía con claridad: conservar el regimen centralista en lo esencial, pero quitar pretextos a los federalistas en el sentido de evitar el carácter oligárquico de la carta de 36 y aumentar el radio de acción de los



departamentos. Al suprimir el Poder Conservador y el sistema de la "democracia dirigida", los centralistas del congreso estaban haciendo concesiones a sus opositores y abrían un poco más la puerta que el Conservador había dejado entreabierta. Sin embargo, faltaba un largo camino por recorrer; dictamen de la Suprema Corte de Justicia, envío del proyecto a las juntas departamentales, dictamen de todas ellas sobre el proyecto, nueva redacción con estas observaciones, debate en las dos cámaras del congreso general y sanción del Supremo Poder Conservador. Esto requería mucho tiempo y el partido del orden no sabía de cuánto podía disponer.

#### Efectos extranjeros..... y algo más

El segundo congreso centralista, como los dos anteriores, abordó innumerables problemas hacendarios, la mayor parte de ellos derivados de las penurias del erario nacional. En la Memoria de hacienda correspondiente al año de 1840, el secretario del ramo describía con precisión las causas de esta situación: "En la época del dominio español ecsistía un erario de 18 á 20 millones de pesos, procedentes casi en su totalidad de impuestos interiores creados y establecidos por el estudio y experiencia de siglos; más apenas tuvieron lugar las doctrinas de economistas, mal entendidas y peor aplicadas, cuando quedó en momentos destruida la hacienda pública, en circunstancias, en que elevada la nación al rango de independiente, tenía más necesidad de conservar sus rentas, de las que unas fueron extinguidas, reduciéndose otras á que ya el contribuyente estaba acostumbrado,

sin sustituir, como correspondía, nuevos arbitrios equivalentes"

(132)

La hacienda pública había sufrido un cambio notable de la época colonial a la independiente: la primera, se fundamentaba en impuestos interiores y la segunda, en los del comercio extranjero, cobrados principalmente en las aduanas marítimas. Esto nos muestra la vulnerabilidad de la hacienda pública a partir de la independencia ya que dependía de fluctuaciones y circunstancias fuera del control del gobierno mexicano. Esto implicaba también un cuidadoso trato con las potencias extranjeras y muchas veces tener que ceder a sus presiones: la experiencia de la guerra con Francia era una lección para los hombres de la época.

El gobierno siguió presionando en este periodo, con mayor o menor fortuna, al congreso para autorizarlo a diversos préstamos: con el clero por medio millón de pesos, en febrero de 1839, aprobado por el congreso; de dos millones de pesos, en marzo de 1839, reprobado por la cámara de senadores; de 130,000 libras, en julio de 1839, anulado por el Supremo Poder Conservador a excitativa del congreso; con los acreedores al 15 y 17% de las aduanas marítimas, a través de un arreglo en los contratos, en agosto de 1839; uno de 800,000 pesos, a través del Banco de Amortización, previa hipoteca de la renta del tabaco, en octubre de 1839; otro más por un millón de pesos, sobre anticipaciones sobre derechos de importación, reprobado en el senado, en mayo de 1840. En general, notamos en la cámara de diputados una tendencia a colaborar con el gobierno, a pesar de las condiciones ruinosas de la mayoría de los contratos, mientras el senado se mostraba

decididamente opuesto a las pretensiones gubernamentales. En este sentido confirmamos la división de criterios entre dos grupos del partido centralistas, según lo he manifestado en la sección anterior: el grupo decidido a apoyar al general Bustamante y el que permaneció en desacuerdo con él. <sup>(133)</sup>.

Uno de los asuntos más debatidos en el segundo congreso constitucional fue el de la derogación de la ley sobre permitir el mutuo usurario. Esta ley había sido promulgada por el congreso reformista, el 30 de diciembre de 1833. De acuerdo con las ideas liberales de aquél congreso, el interés en los contratos había quedado libre, lo cual tenía como consecuencia el incremento de los préstamos usurarios y el imperio de los agiotistas. Todo el mundo, durante estos años, se lamentaba de esta situación y culpaba a los del partido del orden de la impunidad del agio, sin considerar que era una herencia funesta del régimen federal y en especial de los exaltados del año 33, quienes fascinados por las teorías económicas habían abierto la puerta de par en par a los "buitres del erario".

En la sesión del 26 de febrero de 1839, la primera comisión de hacienda presentó su dictamen: "Se deroga la ley de 30 de Diciembre de 1833, que derogó en el que fue distrito y territorios, las leyes civiles que prohíben el mutuo usurario". Al comenzar la discusión Becerra dijo que la usura era escandalosa y los contratos entre particulares se daban con el 2% de interés diario y el 5% semanario, por lo que estaba de acuerdo con la esencia del dictamen, pero quería un acuerdo acabado sobre la materia y no una simple derogación de una ley <sup>(134)</sup>.

Barajas apoyó el dictamen con citas de las Sagradas Escrituras, los Padres de la Iglesia, etc., y demostraba la injusticia de la usura, ruina de las naciones. Barajas también hacía alusión a las vanas teorías de los economistas, las cuáles habían propiciado la caída del gobierno en las manos de los agiotistas. Para remediar la situación el padre Barajas proponía: "...es preciso derogar la ley de usuras; y suspendiéndose por un poco de tiempo los pagos á esos hombres que se han enriquecido con las rentas públicas; habrá con las contribuciones para atender á las necesidades, restablecer el crédito perdido y reanimar á la patria que perece..." (135).

El día 28 de febrero, siguió la discusión sobre mutuo usurario. Berruecos tomó la palabra y señaló que la discusión se había desviado hacia el aspecto moral, desde el cuál era irrefutable la malicia de la usura y él quería centrarse en si en el congreso ó en el soberano había facultades para fijar el interés del dinero o si convendría revivir simplemente las leyes antiguas sobre la materia. En cuanto a la primera pregunta no le cabía duda de que la facultad era obvia, ya que de ella dependía la justicia en los contratos. Sobre la segunda, pedía a la comisión un acuerdo completo, porque todo indicaba que los intereses de 1839 no podían ser los mismos de la época colonial (136).

El día primero de marzo siguió la discusión, cada vez más centrada en la necesidad de un acuerdo acabado para fijar el interés de las diversas clases de contratos, porque en opinión de los opositores al dictamen, una disposición aislada solo iba a traer problemas por los intereses creados desde el año de 1833;

los defensores del dictamen pedían dejar las cosas como estaban antes de 1833 y por lo tanto rigieran los intereses del 5 y 6 por ciento. Vizcarra arremetió contra los agiotistas en su disertación: "Su señoría ha visto a hombres que ahora tienen 600 u 800 mil pesos, sin trabajo y sin privación alguna; y á este tenor hay otros que gastan a gran lujo, que arrastran suntuosos carruajes, dan grandes comelitones y ambigus sin trabajo alguno sino todo el día en la ociosidad (sólo porque tienen el capital). Estos son verdaderos vagos que debían sentenciarse al servicio de las armas, que no hacen bien a nadie y aun para su comercio detestable, solo aceptan a uno que otro escribiente..." (127).

Al día siguiente siguió la discusión con dos cuestiones muy importantes: ¿qué sucedería con los contratos pendientes? y con la derogación de esta ley se alejarían del gobierno los prestamistas y éste quedaría sin recursos de emergencia. Bravo se refirió a las leyes españolas en la materia: 5 por 100 que no sean de comercio, 6 en estos y un poco más, sólo por concesión particular. También dijo: "que si como consecuencia de la ley escasearan los préstamos, esto sería en beneficio ya que se trataría de sistematizar la hacienda sobre bases seguras y se dejaría el sistema de buscar pan para el día comprando hambre para mañana..." (128). Puesto a votación en lo general fue aprobado por 24 contra Barbachano, Berruecos, Couto, Eguren, Gordoza, Liceaga, Pacheco, Ramírez y Viya y Cosío (129).

El 4 de marzo comenzó la discusión en lo particular. Couto protestó su oposición a la usura y se lamentó que las las leyes españolas le parecían defectuosas en las cuotas fijadas, las pruebas admitidas y penas establecidas. Estaba a favor de dar

una ley completa sobre la usura y no solamente revivir las leyes españolas. Gárate contestó sobre la imposibilidad de dar una ley completa, porque llevaría demasiado tiempo abrirse paso ante las diversas opiniones y lo que se necesitaba era una acción ejecutiva y pronta. Las leyes españolas, decía Gárate, no eran vagas ni injustas. La usura no desaparecería con la derogación, pero se podría controlar, mientras se elaboraba una ley completa. Además, la ley no podía ser retroactiva hacia los contratos celebrados después de 1833 <sup>(140)</sup>.

El 6 de marzo continuó la discusión sobre mutuo usurario. Cuevas volvió a exponer los peligros encerrados en la derogación de la ley de 1833 y pidió que la comisión presentara un proyecto acabado, aprovechando la buena disposición de la cámara para tratar el asunto. Couto insistió en la necesidad de abordar el tema con mayor amplitud, porque la comisión estaba forzando a la cámara a tomar una decisión, cuando se podía redactar un proyecto que evitara caer en los extremos de revivir las leyes españolas o permitir la usura sin restricciones. Vizcarra contestó con los mismos argumentos, en un tono sentimental, dando a entender que el público pensaba que se estaba comprando a los diputados para votar en contra de la ley, lo cual no convenía a la reputación del congreso <sup>(141)</sup>.

Al día siguiente, Berruecos invalidó el argumento de Vizcarra por tratar de inclinar la opinión de la cámara. Para Berruecos tres eran las cuestiones fundamentales, fijar el interés, el género de pruebas admitidas en las leyes antiguas y las penas impuestas al delito de usura. Las tres cuestiones plantearían problemas difíciles de resolver con sólo derogar la

ley de 1833. Gárate contestó, otra vez, que lo único propuesto por la comisión era restablecer las cosas al estado anterior a 1833 <sup>(142)</sup>. Viya y Cosío presentó, el día 8 de marzo, un argumento nuevo en la discusión. El giro de libranzas llevaba un interés mayor al de las leyes españolas, y nadie desconocería la importancia de él para el comercio, cuando por desgracia en el país no había la debida seguridad en los caminos para la conducción del dinero, por lo que el comercio podía recibir un fuerte golpe con esta derogación. Además, hizo referencia a los intereses creados a partir de 1833, que no podían ser ignorados por el congreso <sup>(143)</sup>.

El día 13 de marzo, después de otra discusión sin relevancia se votó la proposición y fue aprobada por 22 votos contra 11 <sup>(144)</sup>. El acuerdo pasó a la cámara de senadores y durmió ahí por mucho tiempo. La prensa criticaba la actitud del senado ante una cuestión calificada de vital por la opinión pública <sup>(145)</sup>. Desconocemos por qué el senado la retuvo tanto tiempo; no debemos descartar la posibilidad de presiones por parte de los agiotistas. El senado aprobó el acuerdo, en la sesión del 5 de agosto de 1839, por 13 votos contra Camacho <sup>(146)</sup> y el gobierno lo sancionó y publicó el 21 de agosto de ese año <sup>(147)</sup>.

Si el mutuo usurario fue controvertido, el verdadero dolor de cabeza para el segundo congreso centralista, en el ramo de hacienda, lo constituyó la ley del 26 de noviembre de 1839, por la cuál se aumentó en un 10% el derecho de consumo en los efectos extranjeros. El asunto tenía una larga historia. En junio de 1838 la comisión segunda de hacienda había presentado a la cámara de diputados un proyecto de ley sobre el

establecimiento de nuevas contribuciones para formar un sistema de hacienda; entre alguna de las disposiciones aparecía la de aumentar los derechos de consumo a los efectos extranjeros. Este proyecto de ley había sido precedido por diversas proposiciones desde el año de 1837 y venía a ser como un resumen de una gran variedad de opiniones, en donde destacaban las emitidas por las juntas departamentales <sup>(149)</sup>.

El proyecto de 1838 era muy basto y no corrió con suerte, pues no hubo lugar a votar después de la discusión preliminar. El 21 de enero de 1839, la comisión de hacienda presentó un nuevo proyecto, el cual retomaba las ideas principales del de 1838. Este empezó a discutirse en abril de ese año, y en mayo, la comisión se dió cuenta de la escasa probabilidad de que tuviera éxito <sup>(149)</sup>. En consecuencia, la comisión de hacienda decidió separar los artículos de dicho proyecto, referidos a los efectos extranjeros, y presentarlos como un proyecto separado el día 6 de junio, porque existía la idea de que la cámara no se opondría a estas contribuciones. Es muy significativo comprobar como, mientras los impuestos extranjeros fueron considerados parte de un proyecto global, la opinión pública no se manifestó en contra de ellos, cosa que cambió desde el momento de presentarse como un proyecto separado <sup>(150)</sup>.

Aprobado en lo general, la cámara pasó a discutirlo en lo particular, el día 10 de junio, se cometió el gran error de discutirlo en sesión secreta, cuando todos los anteriores proyectos se habían revisado en sesiones públicas. Esto rodeó al acuerdo de un misterio que fomentado por la oposición, se convirtió en el asunto más controvertido de finales de 1839. El



día 10 de junio se aprobó el artículo 1o. que disponía el 15% de impuesto a los efectos extranjeros, por 26 votos contra 8. Al día siguiente se aprobó el artículo 2o., por 29 diputados contra 2. El día 12 se aprobó el 3o., sobre la forma de administrar lo recaudado, por 22 contra 9. El día 14 se aprobó el 4o., por 19 contra 7 votos, el 5o., por 21 contra 6, el 6o., por 20 contra 7, el 7o., por 24 contra 3, el 8o. por 25 contra 2, el 9o. por 26 contra 1 y un artículo adicional por 24 contra 3, el cuál en la ley definitiva pasó a ser el artículo 2o., recorriéndose todos los demás <sup>(151)</sup>.

El acuerdo pasó al senado, y aunque no contamos con las actas secretas de la cámara alta, sabemos que ahí fue reprobado, porque en julio, la cámara de diputados insistió en su acuerdo sobre efectos extranjeros. El 4 de julio por 28 votos contra Berruecos, Jiménez, López Pimentel y Troncoso, se aprobó la proposición: "Se insiste en el presente acuerdo reprobado por la cámara de senadores" <sup>(152)</sup>. El proyecto de ley pasó por segunda vez a la cámara de senadores en donde durmió por largo tiempo. El senado no tomaba el acuerdo en consideración y la oposición a la ley crecía a través de representaciones y artículos en la prensa. Finalmente, cuatro meses después, el senado devolvía aprobado a la cámara de diputados, el acuerdo sobre el 15% <sup>(153)</sup>. El gobierno también detuvo el acuerdo, sin embargo lo sancionó y publicó el 26 de noviembre de 1839.

Para ese entonces, ya había corrido mucha tinta contra la ley, pero sobre todo a partir de diciembre de 1839, la oposición explotó: los comerciantes de México, Guadalajara, Valladolid y Tepic, las juntas departamentales de Zacatecas, Durango, San Luis

y muy especialmente la de Veracruz y el ministro plenipotenciario de Inglaterra y los encargados de negocios de Francia y Prusia, representaron directamente ante el congreso <sup>(164)</sup>.

La oposición, maliciosamente le llamó a esta ley la del quince por ciento sobre efectos extranjeros, cuando en realidad se había aumentado un 10% sobre un 5% ya existente. También maliciosamente se dió a entender que esta nueva contribución tenía por objeto pagar las dietas de los congresistas, cuando éste no era más que una parte de la distribución de los productos recaudados por ella. Los principales argumentos utilizados en contra de la ley fueron que era una ley tomada con precipitación, sin reflexión; que acabaría con el comercio, aumentaría el contrabando, causaría revoluciones, no gravaba al consumidor, sino a los comerciantes una de las clases más productivas de la sociedad, y, finalmente, que traería graves problemas con las potencias extranjeras <sup>(165)</sup>.

En los primeros días de diciembre, el gobierno envió una iniciativa al congreso sobre que los géneros, efectos y frutos extranjeros, a los que se les hubiera dado guías o pases antes de la publicación de la ley, no estarían sujetos a este nuevo gravámen. En el debate surgió otra vez la conveniencia o no de esta ley y Payno y Bustamante, miembro de la comisión de hacienda, trató de defender la ley. Comenzó expresando un principio fundamental de que "toda contribución es mala, pero es un mal necesario para la existencia de las sociedades". Esta había sido una de las leyes más meditadas, pues tenía su origen en 1838 y había pasado por muchas instancias y revisiones, en donde intervinieron por tres veces las juntas departamentales.

Payno no consideraba excesivo el impuesto, porque lo único que había hecho el congreso era establecer la cuota pagada antes de la reforma del arancel de 1837. La ley gravaba al pueblo consumidor y no al comercio, porque este siempre cargaba en los productos el mayor importe de los impuestos y estaba demostrada la necesidad de recursos para la hacienda pública. Para terminar afirmaba "...que la ley tenía por decididos adversarios á los agiotistas; ¿Como han de ver ellos con indiferencia que se les escape de las manos una utilidad de ochocientos mil á un millón de pesos anual y que sin trabajo podrá producirles la penuria y la infelicidad de las viudas, empleados y militares?" (156).

El día 17 comenzó a discutirse la iniciativa del gobierno: "Art. 1o. Por esta vez se concede al comercio la gracia de que el aumento del 10 por 100 de derecho interior que impone la ley de 26 de noviembre último, se cobre en cada Departamento, al mes de publicada en sus respectivas capitales, verificándose el cobro bajo las bases que hoy rigen para el de el 5 por 100 establecido por las anteriores". El artículo se aprobó por 28 contra 4 votos y los dos restantes por unanimidad y amplias mayorías (157). El senado aprobó por unanimidad los tres artículos y el gobierno sancionó el acuerdo el 27 de diciembre (158).

La ley de diciembre había sido una concesión importante para el gobierno, los enviados extranjeros y los comerciantes en general; estos últimos, con la ley "casi divina" de comprar lo más barato posible para vender lo más caro permitido, abarrotaron sus bod-gas de efectos extranjeros durante el mes de gracia concedido y siguieron presionando al congreso para la derogación de la ley. Sinicamente, a finales de 1840, los comerciantes

decían que el comercio extranjero se había paralizado desde la publicación de la ley. ¿Y cómo no iba a paralizarse con unas existencias hasta su máximo nivel?

El gobierno siguió en desacuerdo con esta ley y no dejaba de dar lugar a comentarios cáusticos entre algunos miembros del congreso: el gobierno siempre anda mendigando por recursos y cuando se le daban de una forma sistemática y justa los rechazaba.

El 3 de agosto de 1840, el ministerio de hacienda hizo iniciativa al congreso a fin de derogar la ley del 26 de noviembre de 1839 <sup>(159)</sup>. Como las presiones al congreso permanecieron, la iniciativa pasó a la 2a. comisión de hacienda, la cuál presentó su dictamen el 7 de octubre de 1840. El dictamen firmado por Barajas, Eustamante y Figueroa, con los votos particulares de Ortiz de Zárate, Barbachano y Pacheco, es una pieza verdaderamente excepcional, en donde con gran cantidad de datos y erudición se discute el asunto con profundidad. En el escrito se hace un análisis del estado de la hacienda y un estudio histórico de cómo fueron disminuyendo los impuestos desde la independencia. Se analiza una teoría utilizada por la oposición: a mayores impuestos, menores consumos, y con datos muy precisos desde la época colonial se destruye esta teoría; se analiza también cómo en la época colonial los efectos extranjeros pagaban un total del 69% de impuestos, antes de la reforma del arancel de 1837 un 51% y con la actual un 51%, que en muchas ocasiones disminuiría por el método utilizado en la recaudación <sup>(160)</sup>. Seguidamente se contestan las impugnaciones a la ley, en esencia repitiendo los argumentos del discurso de Payno del 16 de

diciembre y finalmente se presenta a la cámara un nuevo proyecto que modificaba el del 26 de noviembre, advirtiendo a la cámara que la oposición no tenía razón, pero se presentaba como una concesión para quitar pretextos a los anarquistas. El 1er. artículo del nuevo proyecto quedaba así: "1o. Se reduce á un 7% al 10 de consumo que se aumentó á los géneros, frutos y efectos extranjeros por las leyes de 26 de noviembre y 27 de diciembre de 1839..." (161).

El 26 de noviembre de 1840 se puso a discusión el dictamen y no hubo lugar a votar por 25 votos contra Barajas, Figueroa, Gárate, Payno, Peón y Viezca. En consecuencia, Barajas manifestó que la comisión no tenía ya nada que decir acerca de este negocio y por consiguiente presentó la siguiente proposición en lugar del dictamen anterior: "No se admite la iniciativa del gobierno hasta que el congreso revise el arancel de 1837" (162). El congreso ya no quiso temporizar con el gobierno y prefirió arrostrar las consecuencias dejando la ley tal y como se había aprobado.

El análisis de esta ley tan controvertida nos indica las dificultades de los centralistas para gobernar y dirigir la administración pública. Dos veces habían intentado ordenar la hacienda pública y la primera había fracasado, cuando los constituyentes pusieron en práctica los impuestos de dos y tres al millar y de patente, y la segunda, en esta ocasión, no auguraba muy buenos resultados. En ambos casos el gobierno se había opuesto a esta sistematización. Volvemos a encontrar, en las cuestiones hacendarias, vitales para la buena marcha del gobierno, una división de criterios entre la administración de Bustamante y los centralistas. Bustamante quería el camino fácil,

pero dudoso, de impuestos al comercio extranjero y contratos ruinosos con los agiotistas. Los del partido del orden buscaban fundamentar la hacienda pública con impuestos internos directos e indirectos <sup>(163)</sup>. Una vez más vemos como los hombres de bien no puede llamárseles retrógrados o buscadores del orden colonial, porque en la colonia los impuestos internos eran indirectos. La idea de los impuestos directos es propia de una concepción moderna de la república, en donde los ciudadanos, educados en una moral cívica, serían responsables de las cargas de la sociedad. Es por ello también, en todas estas discusiones del congreso una de las ideas más sobresalientes es la de la necesidad de una moral pública y privada para mejorar la condición del país.

#### El gabinete compacto y el conflicto de los poderes

Después de su campaña sobre Tampico, el presidente Bustamante, al volver a tomar el mando en julio de 1839, quiso formar un nuevo gabinete con mayor dinamismo que los anteriores y con personas con iguales objetivos, buscando unidad en la marcha de la administración pública. El general Bustamante encargó a Juan de Dios Caffedo formar este ministerio "compacto" y el 27 de julio tomaron posesión Juan de Dios Caffedo como ministro del Exterior, Luis G. Cuevas del Interior, Francisco Javier Echeverría en Hacienda. Sólo faltaba nombrar el de Guerra, porque Tornel se resistía a dejar el puesto <sup>(164)</sup>.

En efecto, Tornel se negaba a dimitir porque el presidente lo relevaba del mando por "motivos de salud". Tornel publicó los

documentos privados y oficiales sobre su separación del ministerio. En esta publicación afirmaba sin ambages: "Soy amigo del general Santa Anna, y éste es el motivo de mi caída: el que lo dude no conoce ni á nuestros hombres, ni á nuestras cosas" <sup>(165)</sup>. La actitud de Tornel era absurda. Una de las principales atribuciones constitucionales del ejecutivo era nombrar su gabinete con entera libertad. Santa Anna había hecho lo mismo en su interinato y nadie había protestado. Tornel, al tomar esta actitud, ahondó el resentimiento entre Bustamante y Santa Anna. El presidente, finalmente, con mucha mano izquierda, le pidió la renuncia porque sus servicios serían más útiles como miembro del Poder Conservador <sup>(166)</sup>.

El 9 de agosto de 1839 fue nombrado ministro de la Guerra el general Juan M. Almonte, quien completó de esta forma el ministerio "compacto" <sup>(167)</sup>. Este ministerio permanecería hasta la salida de Luis G. Cuevas, el 3 de agosto de 1840, con los mismos cuatro ministros. El 23 de marzo de 1841 renunciaría el ministro de Hacienda, Caffedo y Almonte permanecerían hasta el final de la administración del presidente Bustamante <sup>(168)</sup>.

Los "compactos" pretendían devolverle el prestigio al gobierno de Bustamante a través de diversas acciones. En primer lugar, tratarían de influir sobre el congreso, principalmente la cámara de diputados. En segundo, buscaban darle mayor movilidad al Ejecutivo, estirando la ley al máximo. En tercero, reducir y tratar de eliminar la oposición federalista con acciones más decididas. En cuarto, ejercer un mayor control social, y en quinto, emprender la reconquista de Texas, preocupación principal del gobierno. En todas estas acciones tuvieron suerte desigual,

sin embargo, el gabinete compacto le dió movilidad al gobierno, en comparación con la primera etapa de Bustamante, reconocida por su pasividad.

El proyecto de los "compactos" vendría a alterar las relaciones entre los poderes, las de la sociedad con el Estado y las de los diversos intereses involucrados en el programa. La voz cantante la llevarían Cañedo y Almonte y la etapa de oro del gabinete "compacto" fue el año de 1840 hasta la revolución de julio de ese año. Esta última se entiende mejor, si consideramos el trastorno provocado por el gabinete "compacto" en los meses anteriores.

El nuevo ministerio encontraría en la cámara de diputados, desde finales de 1839, una disposición para colaborar con el gobierno. Al ver los diversos asuntos tratados, durante la primera mitad del año de 1840, da la impresión que Cañedo y Almonte fueron muy hábiles para tratar con el congreso; en contraste fueron muy torpes para manejar al general Santa Anna.

Almonte decidió remover a Santa Anna del puesto de comandante general de Veracruz, el 22 de octubre de 1839. Este puesto se lo había otorgado Nicolás Bravo en su mini-interinato y de hecho no lo había ejercido él, sino el segundo en jerarquía, el Gral. Francisco del Toro. Santa Anna contestó muy indignado al oficio de Almonte quejándose de falta de consideración, al hacer aparecer que había algo malo de parte de Santa Anna. Terminaba con una petición desmesurada: "Pido, pues, a S.E. el presidente, que por un acto de su justificación tenga a bien mandar publicar por medio del Diario oficial las verdaderas



causas que han dado lugar a la medida referida, sometiéndome gustoso á los efectos que haya lugar, si en su concepto he podido delinquir; pues no ha de ser su intención, que á un general sacrificado en el servicio de la patria se le veje y desprezie..." (169).

Almonte no era un blando, y la respuesta a su antiguo compañero de infortunios, no dejaba lugar a dudas "...que no existiendo en concepto de S.E. en el citado oficio dirigido á V.E. ninguna expresión ofensiva a su honor, no cree necesaria la publicación que V.E. indica de los motivos que tuvo para dictar una medida que está en la esfera de sus atribuciones constitucionales" (170). Independientemente de este incidente, la separación entre Bustamante y Santa Anna parecía inevitable, porque ella tenía raíces muy hondas que se remontaban a muchos años atrás.

La acción del gabinete "compacto" se dejó sentir desde los primeros meses. Parecía que las cosas podían marchar y así lo expresaba el cónsul de los Estados Unidos a su gobierno: "El estado político del país, parece al menos, presenta un aspecto más tranquilo bajo el actual Gobierno, y se ha manifestado poca disposición por parte del pueblo, para romper la tranquilidad existente" (171). Toda comparación es relativa y la apreciación del cónsul no significaba una pacificación total del país, la cuál estaba lejos de efectuarse.

El ministro del Interior en octubre de 1839 expedía una circular calificada de notable. En ella se facultaba a los gobernadores de los departamentos para vigilar y en caso necesario intervenir en la recaudación de las rentas y en la

equitativa inversión de las mismas, sin perjuicio de las atribuciones concedidas a los jefes superiores de hacienda <sup>(172)</sup>. Sin violar la ley, Cuevas pretendía resolver el problema entre gobernadores y jefes de hacienda, a favor de los primeros.

En el mes de febrero de 1840, los "compactos" presentaron al congreso un proyecto de ley para juzgar militarmente a los ladrones, que se convertiría en el asunto más controvertido y produciría un enfrentamiento entre los poderes, muy perjudicial para la "compactibilidad" del Estado. El ministerio de la Guerra recomendaba el pronto despacho de este asunto diciendo que la experiencia estaba a favor del proyecto, porque siempre al juzgar militarmente a los ladrones se habían limpiado los caminos, y sucedía lo contrario cuando se les ponía bajo la jurisdicción ordinaria <sup>(173)</sup>.

El congreso discutió la ley durante los meses de febrero y marzo de 1840. Dos posiciones muy claras se definieron en este asunto. El gobierno y la mayoría de los centralistas de la cámara de diputados estaban a favor de la ley, como un medio de control social. Los federalistas pensaban que la ley podía ser usada por razones políticas y que toda la población quedaría, en principio, bajo la jurisdicción militar. El gobierno sancionó y publicó la ley el 13 de marzo de 1840 <sup>(174)</sup>.

La Suprema Corte de Justicia era contraria a la ley y, por lo tanto, excitó al Supremo Poder Conservador para anular la mencionada ley, por considerarla contraria a varios artículos de la Constitución. El Poder Conservador hizo la declaración de nulidad a los dos meses exactos de publicada la ley, el 13 de

mayo. La nulidad estaba fundamentada en la contradicción del artículo 10o. de la ley de ladrones con los derechos del mexicano expresados en la Primera Ley Constitucional. El artículo 5o. contradecía al artículo 7o. de la Quinta Ley Constitucional y el 7o. al artículo 24 de la misma Quinta Ley Constitucional <sup>(175)</sup>.

Un miembro del Poder Conservador había cometido un error imperdonable: después de discutir el asunto se negó a firmar porque el gobierno no iba a obedecer la ley. El error tenía consecuencias mayores porque Sánchez de Tagle era el secretario del Poder Conservador y bajo su firma debían salir los acuerdos autorizados. La declaración salió sólo con cuatro firmas y empezó la lucha entre los poderes <sup>(176)</sup>. El gobierno se negó a cumplir la declaración de nulidad del Conservador y para hacerlo se fundamentó en dos razones: el Poder Conservador se depositaba en cinco personas, luego las cinco debían estar presentes en las discusiones y votaciones de los acuerdos. El tiempo para nulificar la ley de ladrones había expirado el día 12, por lo tanto, el Conservador había presentado su declaración fuera de tiempo. La negativa, por otra parte, fue con la aprobación del consejo de gobierno <sup>(177)</sup>.

A partir de este momento se entabló una polémica entre los poderes, en la cuál cada uno de ellos interpretaba la Constitución cabilosamente, de acuerdo a sus intereses. Sánchez de Tagle publicó una certificación sobre su participación en el asunto, para que no se creyera que no había asistido a las discusiones y debates del Conservador. El gobierno quiso terminar la discusión, en vista de las diferentes interpretaciones de la Constitución, pasando el asunto al

congreso para realizar la aclaración correspondiente <sup>(178)</sup>.

La controversia pasó a la cámara de diputados. Esta abrió dictamen, con el voto particular de Espinosa de los Monteros. En él se ratificó la necesidad de las cinco personas del Conservador para ejercer sus funciones y se aclaró la forma como debía computarse el tiempo para hacer la declaración. Espinosa estaba de acuerdo en el primer punto, pero, pedía mayor precisión en la redacción del artículo y con respecto al segundo, no estuvo de acuerdo con la comisión, pues para él, el tiempo no era susceptible de una declaración <sup>(179)</sup>.

El día 29 de mayo en sesión secreta se leyó el dictamen. El 8 de junio, el ministro del Interior manifestó que el Supremo Poder Conservador había circulado a las autoridades de los departamentos su declaración relativa a la ley de ladrones. Hasta el día 24 de junio se puso a discusión el dictamen y fue aprobado en lo general por 22 contra 6 votos; los tres artículos fueron aprobados por votaciones casi idénticas y en la oposición se encontraban los federalistas de siempre <sup>(180)</sup>. No conocemos las discusiones y votaciones del senado, quién aprobó el acuerdo ya que éste fue sancionado y publicado por el gobierno el 11 de julio, pocos días antes de la asonada de Urrea y Gómez Farías <sup>(181)</sup>. El Conservador declaró nula la declaración de la cámara, con lo cuál los cuatro poderes se habían visto envueltos en una polémica estéril.

El saldo de este episodio era muy significativo, sobre todo para los centralistas. Estos se habían dividido en pro y en contra del gobierno. Los federalistas moderados se habían fortalecido y el gabinete "compacto" se había salido con la suya

pero a un precio muy alto. Carlos María de Bustamante explica las consecuencias para el gobierno de este conflicto de poderes: "Usted deseará saber: ¿qué efectos favorables produjo a la causa pública esa tenaz resistencia del gobierno á la publicación del decreto del conservador? Yo no los he sabido, sino que obrando anti-constitucionalmente el gobierno, con su ejemplo ha autorizado á las demás corporaciones y aún a los particulares a que hagan otro tanto y esto se vuelve merienda de negros, porque como anda el guardián así andan los frailes" (102).

El episodio nos muestra también hasta que punto el gabinete "compacto" había logrado colaboración, aún en el casi siempre quisquilloso senado. Todo parecía indicar que la mayoría de los centralistas se habían decidido a jugársela con Bustamante y su "compactibilidad". Sobre todo admira ver a diputados y senadores como Jiménez, Cuevas, Anzorena y Malo, por citar algunos, aprobar una ley completamente contraria al espíritu y a la letra de las Siete Leyes.

Quién más sufrió con esta contienda fue el Conservador. Este poder había quedado en ridículo ante la primera oposición fuerte del gobierno. Contra las declamaciones de los federalistas, el "monstruo" tenía los pies de barro. Su única fuerza, la moral, había sido anulada con la desobediencia del gobierno. Podemos afirmar sin lugar a equivocarnos que el Poder Conservador murió en mayo de 1840 y de hecho el proyecto centralista entraría en una larga y dolorosa agonía. "Desprestigiado el poder conservador con los desacatos del gobierno y de la cámara, ya no era posible que entrase la mano en esta lid (se refiere a la revolución de julio de 1840), pues estaba menospreciado, y

semejante al Dios de las ranas, que estas lo ensuciaban y se burlaban de él: ¡cuánto ha costado a la nación esta calaverada!j... " (183).

En el mes de mayo, dos días después de la declaración del Conservador sobre la nulidad de la ley de ladrones, el ministro Cañedo presentó a la cámara de diputados un proyecto sobre libertad de imprenta. En la idea de ordenación de la sociedad, este proyecto venía a ser complemento a la ley del 13 de marzo. La libertad de imprenta fue siempre un asunto muy comprometedor que muchos congresos habían evitado para no complicarse la vida. La ley Cañedo, como se le conoció, tenía problemas muy serios para poderse aprobar: necesidad de un editor responsable para publicar sobre asuntos políticos, fianza previa a la publicación para satisfacer las multas, nombramiento de un procurador especial para perseguir los delitos de oficio, y, multas excesivas. El dictamen de la mayoría de la comisión de imprenta fue presentado a la cámara baja, el 16 de mayo, y en lo esencial reproducía la iniciativa del gobierno (184). Chico Sein emitió voto particular por disentir con la comisión.

El día 5 de junio comenzó la discusión en lo general. Troncoso expresó que el proyecto tendía hipócritamente a la destrucción de la libertad de imprenta. Las fianzas implicaban reducir la libertad a sólo personas con recursos económicos, lo cuál estaba en contra de la Constitución y el procurador nombrado por el gobierno, decía Troncoso, siempre actuaría con parcialidad. La prensa, señalaba este diputado, era el único medio de la sociedad para enfrentar las arbitrariedades del gobierno y él prefería la circular de Santa Anna a la hipocrecia

de esta ley. El Diputado Troncoso decía finalmente: "El Gobierno se lamenta sin duda de que todos los periódicos, sino los que él paga, los tiene en contra: pero eso mismo debe hacerle abrir los ojos, y acordarle lo que dice un célebre político: =Que un gobierno pueda ser tan malo, que arroje á una grande mayoría al partido de la oposición; ó tan bueno, que allegue al partido de la corte á los amantes más apasionados de la libertad=" (185).

El 9 se aprobó en lo general por 20 votos contra 7. La ley se discutió y aprobó en sus 14 artículos hasta el 26 de junio. La mayoría de los artículos fueron aprobados por 20 o más personas, con la oposición de los liberales de siempre (186). El proyecto, sin embargo, moriría en el senado, en donde todavía existía un grupo fuerte de centralistas en oposición al gobierno.

A mediados de 1840 al país estaba bajo un volcán: los poderes divididos y enfrentados, los centralistas también divididos y en desacuerdo, el ministerio "compacto" actuando con arbitrariedad, el poder civil disminuido, el militar ensanchado, los recursos del erario agotados, los federalistas en plena ebullición, el presidente Bustamante en manos de Caffedo y Almonte, sin voluntad propia, y el Poder Conservador, el encargado por la Constitución para mantener el equilibrio, desprestigiado y reducido a nulidad. Por si esto fuera poco,

## Otra vez Texas

Después de arreglar el conflicto con Francia y tomar el puerto de Tampico, con la capitulación de Escalada y Urrea, el gobierno volvió a hablar de Texas y había sido precisamente Santa Anna quién anunció a la opinión pública una iniciativa a las cámaras para emprender la reconquista de aquél territorio. La iniciativa jamás llegó al congreso, pero sirvió para resucitar el tema. que coincidía con la llegada a Veracruz del coronel Bernard E. Bee.

El coronel Bee había sido enviado por los colonos, para negociar el reconocimiento de la independencia de Texas. El gobierno pasó el asunto al consejo, el cuál exigió que el señor Bee presentara por escrito el objetivo de su viaje al general Victoria, comandante general de Veracruz y que si se refería al reconocimiento de Texas, se le embarcase de inmediato. En tercer lugar daba orden a Victoria de vigilarlo evitando que estableciera contactos con los sublevados. El comandante general de Veracruz debería ser muy cuidadoso para no usar el término de república de Texas. Por último, el consejo llamaba la atención al gobierno en un punto importante: "...debe llamar la atención del ministro de lo Interior á la circunstancia de haber venido este comisionado en un paquete armado de los Estados Unidos, y ser el cónsul de esta misma nación quien entregó el pliego del comisionado tejano; todo lo cual parece indicar la mucha parte que aquél gobierno y sus agentes siguen tomando en la desmembración de aquella parte de la república..." (187).



El coronel Bee envió de todas formas una nota al ministro Gorostiza. En ella hacía referencia a la posición comprometida del general Santa Anna para tratar el tema de Texas. Santa Anna había sido puesto en libertad sin ninguna condición, según afirmaba Bee y manifestaba la poca probabilidad de una reconquista de Texas; ofrecía la paz a la "madre patria", la cuál recibiría una compensación por el reconocimiento y finalmente, ponderaba los beneficios para ambos países, como resultado del reconocimiento de México <sup>(189)</sup>. El coronel Bee regresó a Texas sin una respuesta de México. El gobierno creía firmemente en la posibilidad de la reconquista, y sobre todo, el asunto de Texas era tan sensible que el sólo pensamiento de entrar en arreglos con los texanos, en esa época se consideraba como una traición.

A finales de 1839, el gabinete "compacto" y especialmente el general Almonte tomaron la reconquista de Texas, como uno de los principales proyectos del gobierno. El 20 de noviembre, el ministro de la Guerra envió una iniciativa al congreso para otorgar recursos al gobierno a fin de hacer la guerra a Texas. Almonte calificaba de urgente esta iniciativa, pidiendo: "Se faculta al gobierno para hacer todos los gastos necesarios a fin de reducir a la unión nacional al Departamento de Tejas, pudiendo al efecto establecer con proporción, equidad y generalidad, los arbitrios que fueran necesarios" <sup>(189)</sup>.

El congreso vibraba al unísono de Almonte y por esos días se aprobaron tres proposiciones de Castillo, encaminadas a regular un impuesto de capitación que nunca se había cobrado, levantar cinco millones de pesos y nombrar una comisión de cinco individuos para pasar a manifestar al presidente Bustamante, los

"ardientes" deseos de la cámara para restaurar la soberanía sobre Texas <sup>(190)</sup>.

Las comisiones unidas de Texas y primera de hacienda presentaron su dictamen en la sesión del 9 de diciembre. Este reprobaba la iniciativa del gobierno por anticonstitucional y presentaba un proyecto de nueve artículos. De acuerdo a este proyecto cada departamento contribuiría mensualmente con una cantidad equivalente a medio real por persona; los gobernadores harían la recaudación por medios indirectos o directos en colaboración de las juntas departamentales <sup>(191)</sup>. El día 4 de enero se votó en lo general y fue aprobado por 21 contra 7, los cuales, como de costumbre formaban la oposición federalista <sup>(192)</sup>. No contamos con las actas secretas en donde se votaron los artículos, pero la cámara de diputados lo aprobó, pasó al senado y ahí fue reprobado en todos y cada uno de los artículos <sup>(193)</sup>. La cámara de diputados volvió a abrir dictamen y las comisiones encargadas presentaron un nuevo proyecto sobre capitación y las leyes de 2 y 3 al millar sobre fincas rústicas y urbanas. Este se reprobó y la cámara de diputados decidió insistir en el primer proyecto <sup>(194)</sup>. El acuerdo volvió al senado. El día 20 de marzo se discutió, con la asistencia de los ministros de Guerra y Hacienda y se reprobó nuevamente, por 12 votos contra Cacho, Guerra, Garza Flores y Malo <sup>(195)</sup>.

El gobierno seguía insistiendo, a pesar de la reprobación del senado. La cámara baja, no pudiendo ya insistir en ese acuerdo, elaboró otro diferente, más amplio y mejor concertado. Este recogía la idea de la capitación, dividida en seis estratos, se volvían a presentar las contribuciones de 2 y 3 al millar, se

exceptuaban a los sirvientes y jornaleros de la capitación, y, se responsabilizaba a los gobernadores de la recaudación <sup>(196)</sup>. La ley se aprobó en lo general el día 10 de abril de 1840 por 18 contra 14 votos; en la negativa además de los federalistas de costumbre se encontraban algunos centralistas <sup>(197)</sup>.

Hubo largas discusiones en los meses de abril y mayo. La oposición, sobre todo, centró la discusión en el rechazo universal hacia los impuestos directos, en lo impolítico de esta disposición, en la pobre recaudación obtenida con estas contribuciones en años anteriores, en lo odioso e injusto de la capitación y las dificultades para calificar las fortunas, en la pobreza de los departamentos y la lentitud para hacer la recaudación con el sistema propuesto. Los defensores de la ley sólo tenían un argumento: se quiere la guerra de Texas, otórguense recursos al gobierno u olvidese el asunto por completo. Con muchas dificultades salió el proyecto adelante, estando las votaciones muy cerradas por 2, 3 o 4 votos de diferencia <sup>(198)</sup>. El acuerdo tuvo éxito en el senado y el gobierno lo sancionó el 21 de agosto de 1840 <sup>(199)</sup>.

Este éxito aparente del ministerio "compacto" era fuertemente criticado por la prensa de todas las tendencias. Para la mayoría de los periódicos, Texas se había perdido desde la derrota de Santa Anna en San Jacinto. Por lo tanto, el entusiasmo del gobierno por reconquistar Texas no era más que una farsa: "No hay duda de que el ministerio ha tenido el descaro de engañar a la nación fingiendo gran entusiasmo por la reconquista de Texas; pero nosotros somos la excepción de este engaño, pues jamás hemos creído al gobierno del general Bustamante capaz de tal

reconquista, y mucho menos después que se le vió la obra en la guerra con los franceses, cuyas dificultades respecto de las que presenta Tejas, estuvieron en razón de 5 a 100" (200).

En mayo y junio de 1840, la cuestión texana se complicaba. Un agente secreto texano, Santiago Treat, bajo los auspicios oficiosos del ministro plenipotenciario de Gran Bretaña, logró establecer contacto con el ministro Cañedo, para tratar sobre el reconocimiento de la independencia de Texas. El asunto no fue tan secreto y en el Precursor del 27 de junio se informaba que el agente vivía en el número 10, de la calle de Vergara y venía recomendado por el ministro de Gran Bretaña (201).

El Precursor decía haber habido frecuentes entrevistas de Treat y Pakenham con el consejero Alamán. Según esta información Cañedo y Alamán proponían la idea de oír las proposiciones del agente texano. Alamán y el gobierno, según este periódico, estaban a favor del reconocimiento, mientras el resto del consejo, a excepción de Sierra, estaba en contra (202). El agente fue recibido por el gobierno e hizo ofrecimientos de paz con el reconocimiento de Texas. Alamán dictaminó a favor del reconocimiento, pero el gobierno siguió el dictamen de la mayoría del consejo en contra del mismo.

El dictamen de la mayoría hacía referencia a que por unos cuantos pesos, el agente pretendía vendiéramos nuestros mejores terrenos. El agente decía al gobierno que Texas estaba perfectamente constituido, con una fuerza respetable y reconocida por Estados Unidos y Francia y casi por Gran Bretaña. Según Gorostiza, el redactor del dictamen, Texas no estaba en un estado próspero y México tenía recursos suficientes para hacerle frente

y reconquistarla. También hacía mención de la intervención de Estados Unidos en este negocio. Si se firmara un tratado, decía Gorostiza, ¿quién lo garantizaría?, porque ni Gran Bretaña, ni Francia, ni los Estados Unidos se prestarían a ello. Y sin garantía, ¿qué validez podría tener? ¿cuánto tiempo lo respetarían?. Gorostiza terminaba con una propuesta aceptada por el consejo y gobierno y secundada por el congreso y la opinión pública, de gran trascendencia en la historia futura: "Mi opinión, pues, de acuerdo con mi convicción, es que el Gobierno debe presentarse á las Cámaras, darles cuenta franca y detallada de cuanto ha pasado, manifestarles abiertamente, que ha estado y está siempre por la guerra; que la cree indispensable no sólo al decoro y respetabilidad de México, sino también a su propia nacionalidad; pedirle recursos suficientes y prontos; y finalmente, hacer cuantos esfuerzos estén de su parte para decidir al Congreso á que tome la actitud imponente y decidida que solo puede salvarnos de la servidumbre y de la infamia"

(209)

La cuestión texana se apreciaba con el corazón y no con la cabeza. El grito universal era ¡guerra!. Cañedo y Alamán fueron tratados en la prensa de esos días como traidores a la patria. El gobierno y el congreso se enredaron en proyectos inútiles sobre recursos para Texas y las cosas seguían sin mejorar. La cuestión texana se había convertido también en una bandera política. El ejército del norte padecía de miseria y nada más elocuente, el testimonio de su general en jefe, Mariano Arista: "Estoy bastante triste trabajando como un macho y observando no con plauso al gobierno. ¿Que quieren que haga? ¿Destruir al enemigo?, que me

manden alas para volar...En fin de picado me voy á meter a los Ynfiernos si perece de miseria la División, y si cuando venga el impulso de los Tejanos ya no hay tropa no es mía la culpa. En Mejico se quieren laureles como quien los corta con la mano en San Angel...." (204).

El aciago año de 1840 terminaba y nada se había hecho. El gobierno seguía hablando de la urgencia de hacer la guerra a los texanos. También se rumoraba que el presidente en persona iba a hacer la campaña. El Mosquito Mexicano comentaba cáusticamente esta noticia: "Pero como quiera que sea, á Dios rogamus que en tan difícil empresa no sea S.E. tan desgraciado, como en su gobierno, porque si por segunda vez se yerra el golpe, es segura la perdida de Tejas y algo Más" (205).

### La dorada trágica

La muerte de Mejía y la capitulación de Urrea y Escalada, a mediados de 1839, disminuiría sensiblemente la oposición federalista armada, pero no la extinguiría. Los federalistas en el norte del país seguirían sosteniendo un movimiento importante y bien organizado hasta noviembre de 1840. El 12 de febrero de ese año, el capitán Santiago Imán se levantó en armas en la ciudad de Valladolid, Yucatán, a favor del federalismo. La guarnición de la ciudad de Mérida secundó el levantamiento de Imán y el jefe de la guarnición, José Anastasio Torrens, elaboró un plan de seis puntos. El 6o. de dicho plan declaraba: "Art. 6o. El estado de Yucatán se declara independiente del gobierno de

México, mientras que éste no vuelva al orden del regimen federal, en los términos que establece el artículo 10. de esta acta" (206). El comandante general, con la guarnición de Campeche, en su tradicional rivalidad con Mérida, permaneció fiel al gobierno, pero como éste no pudo enviarle ayuda oportuna capituló ante los sublevados el 6 de junio de 1840, dejando la ciudad en manos de los federalistas (207).

La revolución se extendió rápidamente a Tabasco, dirigida por el general Juan Pablo Anaya: "la guarnición de la capital de Tabasco con esfuerzos heróicos, después de haber resistido un sitio riguroso de 29 días continuos y de encarnizados combates, sufriendo con la mayor resignación la falta de víveres, los peligros de la guerra, y hasta las mismas llamas del fuego devorador conque los enemigos incendiaron algunos edificios, abatió completamente el orgullo de los revolucionarios que en vano trataron entonces, de ocupar su capital y establecer en ella su anarquía" (208). La resistencia heróica de las fuerzas del gobierno fue inútil. Sin refuerzos del centro y agotados sus recursos, abandonaron la plaza mediante una capitulación honrosa. El gobierno veía con pesimismo la reconquista de Yucatán e también algunos escritores como Bocanegra y Bustamante: sin una marina, sin recursos suficientes, viéndose el gobierno atacado por todas partes, las relaciones que habían establecido con los texanos y la facilidad para hacer el contrabando a través del establecimiento de Wallis, parecía que aquél departamento iba a seguir el mismo destino de Texas.

El general Urrea podía decir con propiedad a Valentín Gómez Farías, desde su prisión en el Castillo de Perote, el 6 de abril

de 1840: "la revolución no termina, y la inquietud de la facción dominadora se aumenta más y más..." (209). En esa misma carta el general federalista describe la situación de la república, la casi pérdida de Texas, las amenazas sobre los departamentos de N. México, Californias y Chihuahua, el expansionismo de los norteamericanos y el rechazo universal, según él, a las Siete Leyes y a los centralistas. Para Urrea la solución estaba en manos de los amantes de la libertad, los federalistas, y el principal obstáculo lo representaba el rompimiento entre Gómez Farías y Gómez Pedraza. Urrea pretendía lo imposible, la reconciliación entre los líderes de las dos facciones federalistas (210).

"La opinión pública, dice Urrea, ó la parte pensadora, cree que la causa de los males actuales que siente la Nacion proviene de la falta de Union y conformidad en que se hallan los hombres que pueden conducir á los Mejicanos por la senda del progreso,...Señalan como mas principales á los S.S. Dn. V.G.F. y á Dn. M.G.P. y desean con ancia que llegue el día en que ambos hombres se presenten unidos y de conformidad, al frente de la reconciliación general los buenos Patriotas. Y pregunta el general Urrea: ¿Y no es llegada la época de elegir un justo medio? ¿No estamos ya en el caso de abrir una discusión franca, corriéndose un velo á todo lo pasado? ¿No es ya tiempo de sacrificarlo todo para convenirse y poner en ejecución una medida que salve á la Nacion de la ruina general que le amenaza?" (211). El general Urrea sería conducido prisionero al edificio de la ex-inquisición, en la ciudad de México, desde donde intentaría la unificación del partido federalista a través de un



golpe militar.

El suelo estaba más que abonado para que se pudiera dar, en julio de 1840. Aunque el gabinete "compacto" había obtenido triunfos parciales no había logrado darle credibilidad al gobierno de Bustamante. La expresión del "terrón de azúcar" no podía ser más apropiada para describir la situación de la república, a mediados de julio de 1840. Seguramente los federalistas pensaron que había llegado su hora: un pequeño empujón y el edificio centralista se vendría abajo.

En la madrugada del día 15 de julio, el 5o. regimiento de infantería liberó a Urrea de la inquisición y sorprendió a la guardia de Palacio apoderándose de él y de la persona del presidente, a quien sorprendieron en sus propias habitaciones. A la cabeza de los revoltosos iba Felipe Briones quien encontró al presidente con el sable en la mano; el tal Briones hizo mandar fuego sobre el presidente pero los soldados no dejaron ir el tiro por respeto a Bustamante. "En este momento tan crítico el sr. Presidente dominó a los sublevados por su estremada calma e inalterable firmeza, presentándoles su pecho y desafiándolos á que tiraran" <sup>(212)</sup>. El comandante general de México, Vicente Filisola, se encontraba en su casa; como se diera cuenta de que había cierto movimiento en las calles fue a cerciorarse a Palacio, por si pasaba algo y fue también sorprendido y encarcelado <sup>(213)</sup>.

Urrea explica cuál era su propósito al asegurar la persona del presidente: "mi proyecto fue hacer que él conociendo la razón se uniera conmigo para que el cambio de sistema se hiciera de una manera pacífica" <sup>(214)</sup>. Urrea se dirigió a las habitaciones del

presidente, trató de abrazarlo y Bustamante lo apartó diciendo que no era amigo de traidores. El presidente le hizo severas reprensiones y lo responsabilizó de los desórdenes provocados por la revolución. Urrea le dió un discurso sobre política y al terminar Bustamante le contestó: "no venga U. a predicarme, . . . no admitiría jamás un puesto tan elevado con semejantes gentes" (215)

Mientras tanto, el general Valencia y el general Almonte habían logrado reunir poca tropa que permaneció fiel al gobierno y establecieron su cuartel en la ciudadela. El batallón del comercio también se había pasado a los sublevados. La ciudad amaneció el día 15 en un caos y desorden espantoso y de hecho se había dividido entre los federalistas y el gobierno (216). La prisión del presidente Bustamante aumentaba la incertidumbre entre la población. El general Valencia fue nombrado general en jefe de las tropas del gobierno, con poderes ilimitados.

Urrea perdía mucho tiempo, en lugar de aprovechar la superioridad numérica de sus tropas, la que al parecer fue de 10 a 1 en el primer día. El día 15 publicó un Manifiesto dando a conocer los objetivos políticos de la asonada: "restablecer el sistema representativo popular federal; unir a todos los buenos mexicanos, tolerar todas las opiniones, salvar las vidas, las propiedades e intereses de todos, hé aquí mis principios" (217). Urrea hacía todo lo contrario de lo prometido en el Manifiesto.

El siguiente paso del general federalista fue invitar a los dos líderes del partido a colaborar en su empresa: Gómez Pedraza se negó rotundamente a colaborar y prestar algún auxilio a los

revolucionarios. Gómez Farías lo hizo, parece ser, muy a su pesar: "Las circunstancias difíciles en que se encuentra actualmente esta capital son las únicas que me impelen á admitir un mando que no deseo; que procuraré emplear en obsequio de la justa causa que defiendo y que dejaré tan pronto como no sea absolutamente necesario" (218).

Urrea y Gómez Farías decidieron convocar una junta de notables de todos los partidos para acordar las bases de un plan de reorganización política. A la junta se habían invitado incluso a centralistas como Carlos María de Bustamante, pero ésta no pudo realizarse porque la mayoría de las personas, como Bustamante, no concurrieron, por parecerles imposible decidir sobre los destinos del país entre el silbido de las balas.

A las doce horas del día 15 las fuerzas del gobierno abrían fuego sobre el Palacio Nacional, el cual duraría por 30 horas consecutivas hasta la tarde del día siguiente. En la noche del día 15 Farías y Urrea conferenciaron con el presidente y trataron de convencerlo de que el movimiento no iba dirigido contra él, presentándole un plan de cuatro puntos y asegurándole: "que lo iban a poner en libertad y el continuaría como presidente, con tal que hiciera cesar los fuegos del enemigo, restableciera en observancia la constitución de 824, convocando luego un congreso con el preciso objeto de reformarla. El manifestó según su opinión particular conformidad respecto de algunos artículos y repugnancia de otros, pero se comprometió á pasar al campo enemigo dejándolo en libertad y conferenciar con los Generales y Jefes del ejército contrario para ver si se adoptaban los artículos, y que haría cuanto pudiera, porque se

restableciere la paz, pues se consideraba no como jefe de un partido sino como padre de una familia" (219).

Bustamante fue puesto en libertad en la mañana del día 16. Después de conferenciar con Valencia y Almonte se resolvió no poder garantizar a los sublevados más que la vida. Los federalistas sintieron que los había traicionado el presidente Bustamante. Personalmente yo no lo creo así: ellos mismos, en la carta antes citada de Urrea a Alvarez, confiesan la repugnancia de Bustamante, a algunos de los puntos de su plan. Quién había recibido a los enemigos con el sable en la mano, difícilmente se cree iba a comprar su libertad de un modo tan indigno; esta forma de actuar no concordaría con la trayectoria moral del presidente de antes y después de la asonada. Un testigo presencial niega rotundamente que Bustamante hubiera aceptado las proposiciones de Urrea y Gómez Farías:

"Pasado un rato llegó otra comisión, y el presidente les dijo: =jamás firmaré las proposiciones que me han mandado, y creo que bastante me conocen uds, para no dudar ni un momento que antes preferiría perder la vida que el honor= a lo que contestaron: =Que sabían de un modo positivo que era incapaz de cometer una bajeza.= =Entonces son uds. unos viles, pues se han atrevido a proponer una infamia; les repuso S.E. con una dignidad que siempre le es característica=; =En manos de V.E. está el bien del país=, le decían esos señores.- =Si, les contestaba el presidente: pero no con semejante gente, agregando: =Tan mexicano como uds. soy y aun creo que algo mas; de modo que con mucho dolor veo el derramamiento de sangre entre hermanos; por lo que si quieren que salga, hare mis esfuerzos para que el general en jefe de las tropas fieles al gobierno escuche sus proposiciones, si estas son razonables: yo no me comprometo a otra cosa=;..." (220).

Los federalistas iban perdiendo poco a poco las ventajas iniciales: la sorpresa, la confusión, la superioridad numérica,

el apoyo de muchos civiles, la captura del presidente y el dominio de la parte central de la ciudad. Cuando hubieran vencido fácilmente con una acción ofensiva rápida, prefirieron estar a la defensiva. El gobierno envió por refuerzos de los departamentos cercanos a la capital: la guarnición de Cuernavaca, al mando de Angel Pérez Palacios, la de Toluca, al mando del general Pardo, de Ixtlahuaca, con el coronel Ponce de León, del Mezquital y Tierra fría dirigidas por el coronel Jesús Gómez Aguado, las de Otumba y Llanos de Apam, con el coronel Montaña y una división auxiliar de Puebla, al mando del general Gaona con cerca de mil hombres de todas las armas y artillería <sup>(221)</sup>. Inclusive se dió orden a la comandancia general de Veracruz para movilizar una división al mando del general Santa Anna. Guadalupe Victoria giró el oficio correspondiente a Manga de Clavo y Santa Anna contestó inmediatamente, ¡cómo se iba a perder ésta!: "con tal fin marcho mañana mismo con dirección á Perote á la cabeza de una respetable división: ni un momento perderemos, y no dude V.E. que sabremos cumplir nuestros deberes, sea cual fuere el riesgo que de la empresa nos amenazare" <sup>(222)</sup>.

Urrea y Gómez Farías perdían el tiempo en recriminaciones al gobierno y la elaboración de planes políticos. Rejón redactó uno de diez puntos, el día 19. Además de pedir la Constitución de 1824 y señalar cómo se debían de realizar las reformas y con base en qué principios, el artículo 6o. disponía la supresión del 10% de aumento a los impuestos sobre efectos extranjeros y a devolver a quienes lo hubieran pagado el importe del mismo y por el artículo 7o. se suprimían las aduanas interiores y los impuestos interiores sobre la circulación de bienes nacionales y

extranjeros <sup>(223)</sup>. Los federalistas no solo diferían en lo político con los centralistas, sino también en lo económico.

Pasaban los días y las dos fuerzas mantenían sus líneas sin avanzar ni una ni otra. Las dos fuerzas se hacían fuego continuamente y la mortandad iba en aumento. Un reporte de las líneas federalistas del día 23, nos da idea de la situación: "Primero, que Santa Anna á echo ya movimientos de tropas sobre esta. Segundo, que el enemigo dispone incendiar la plaza del bolador. Tercero, que el general Bustamante se há separado hayer del enemigo, y cuarto, que el mismo día se an sacado para Tacubaya nueve carros de muertos, y hay otros tres todo lo que pongo en conocimiento de V.E." <sup>(224)</sup>.

Ese mismo día Gómez Farías quiso salirse de la empresa pretextando falta de salud. Las cosas a estas alturas estaban completamente desfavorables a los federalistas y el anuncio de la venida de Santa Anna ha de haber pesado en las consideraciones de D. Valentín. Urrea se opuso con vehemencia a la separación de Gómez Farías, pues él muy bien sabia, con la experiencia de Tampico, el costo de la defección de uno de los principales líderes de la empresa. Gómez Farías se sobrepuso al momento de flaqueza y aceptó permanecer con todas las consecuencias <sup>(225)</sup>.

Como los sublevados vieron lo difícil de salir con bien del trance, acudieron al arzobispo de México para entablar negociaciones con el gobierno. El arzobispo con Mariano Michelena, José Joaquín de Herrera y Bernardo Angulo tuvieron varias conferencias con Urrea y Gómez Farías. Después el Arzobispo se entrevistó con el presidente Bustamante, el ministro Almonte y el general en jefe, Valencia, para que se formara una

comisión y oír las proposiciones de los sublevados <sup>(226)</sup>.

El gobierno nombró comisionados a Ignacio Inclán, José Vicente Miñón y Benito Quijano y los federalistas a Manuel Andrade, Anastasio Cerecero y Eleuterio Méndez. El día 24, después de largas conferencias entre los comisionados, los del gobierno rechazaron las proposiciones de los sublevados, las cuáles insistían en el cambio de sistema a través de una convención, bajo la dirección del presidente Bustamante <sup>(227)</sup>. El Ilmo. sr. Arzobispo siguió en su carácter de mediador y el día 25 volvió a entrevistarse con el presidente. Los federalistas ya habían aceptado una capitulación, con la condición de respetar las vidas, personas, empleos y propiedades de los revolucionarios. Los comisionados se reunieron ese día y el día 27 firmaron el convenio que ponía fin a los doce días de desolación y muerte en la capital del país. En el artículo 2o. de este documento el general Valencia ofrecía interponer su influjo con el gobierno general para pedir a las cámaras se procediese a las reformas de la Constitución <sup>(228)</sup>.

La capitulación fue muy mal vista por los centralistas. Volvía otra vez a interpretarse como un signo de debilidad del gobierno de Bustamante. Para ellos, los doce días se habían convertido en un derramamiento inútil de sangre mexicana y el gobierno no había logrado una sola ventaja política. La verdad sea dicha, no tenía otra alternativa: la población había sufrido mucho en doce días de bombardeos incesantes y las fuerzas del gobierno no habían podido modificar las líneas enemigas. Reducir por la fuerza a los sublevados hubiera tenido un costo altísimo en vidas humanas y la destrucción del centro de la ciudad. Estaba

visto que Bustamante no complacía de ninguna forma a quienes lo habían elevado al poder.

En una cosa tenían razón los del partido del orden: se había derramado mucha sangre mexicana inútilmente. Los escritores de la época nos describen con lujo de detalles las escenas lúgubres de aquellos días: una población civil atrapada entre dos fuegos, entre dos tendencias antagónicas, moría sin saber por qué. La muerte de 600 personas, como mínimo, la destrucción de muchos edificios, especialmente el Palacio Nacional, la huida de mucha gente de sus hogares, la pérdida de tantas propiedades particulares, el comercio suspendido, las calles convertidas en trincheras y muchas otras calamidades anejas a la guerra y a la destrucción.

Las causas del fracaso de los federalistas parecen mostrarse con nitidez. Hubo falta de apoyo del grupo pedracista, carencia de respaldo fuera de la ciudad de México y falta de liderazgo militar. Gómez Pedraza no quiso comprometerse, en lo que seguramente consideraría como un movimiento de la plebe, destinado a fracasar por su falta de organización. Varios personajes fueron invitados a participar en la revolución, desde la provincia, como Juan Álvarez y nadie se movilizó para apoyar a los federalistas. El general Urrea no tenía dotes de líder y pienso que entre los mismos federalistas había desconfianza hacia su persona; desde Acajete su prestigio había disminuido y sus manejos de los caudales parecen no haber sido muy limpios. De todas formas tuvo todo a su favor y dejó pasar la ocasión que sólo se presenta una vez en estas circunstancias.



La asonada de julio también tuvo consecuencias políticas muy importantes: una disminución de la influencia del poder civil, un aumento del militarismo, la marginación del gabinete "compacto" y un reacomodo de las fuerzas políticas. El proyecto del centralismo se basaba, entre otras cosas, en la reconstrucción del poder civil abatido por las revoluciones durante el régimen federal. La Constitución de 1836 estaba concebida en esos términos: preponderancia del poder civil sobre el militar. Esta idea había fracasado rotundamente en julio de 1840. Ninguna autoridad civil participó, ni siquiera se le consultó en los arreglos entre el gobierno y los federalistas. El congreso fue ignorado lo mismo el consejo de gobierno. El Poder Conservador voluntariamente se aisló y dejó todo en manos de los militares: ¿no era el Poder Conservador quién, en el sueño de los centralistas, debía restaurar el orden constitucional cuándo éste fuera interrumpido?

La consecuencia más importante de la docena trágica fue sin duda la presencia de un militarismo fuera del control del ejecutivo. La ciudad quedó bajo el gobierno militar de Valencia, las comunicaciones las hacía Valencia y las diferentes conferencias se hicieron bajo la responsabilidad de Valencia. El cónsul de los Estados Unidos informa al respecto a su gobierno: "Valencia fue investido con un poder militar supremo durante los días de esta revolución, y Bustamante solo actuó con una capacidad secundaria..." (229). También el mismo cónsul explica a su gobierno, a su manera, la presencia del militarismo: "de hecho cada cosa es hecha o deshecha por medio de la coerción, y quién da dirección a las bayonetas? el pueblo ¡No; unos cuantos

militares aspirantes quienes están continuamente construyendo y destruyendo para imponer sus miras particulares" <sup>(220)</sup>. A pesar de lo exagerado de la cita del cónsul, ella refleja el estado de ánimo producido por la revolución de julio.

También es interesante observar como con este suceso decayó la influencia del gabinete "compacto". De hecho no volvemos a encontrar testimonios en las fuentes, en donde se califique con este término al ministerio presidido por Cañedo y Almonte. En todos los acontecimientos de la docena trágica, el ministro de la Guerra también quedó marginado en un segundo plano y su acción pasó desapercibida. Por último, con la asonada hubo un reacomodo de las fuerzas políticas. En una carta a Francisco García, de Zacatecas, después del fracaso de la revolución de julio, Juan informa sobre la situación política: "Para la mejor inteligencia de este asunto te diré que aquí hay cuatro partidos principales el del Gobierno, el de Santa Anna, el de Pedraza y el de Farías: hay otro nuevo que se está fortificando aquí bastante y es el de Valencia. De estos partidos el más insignificante es el del Gobierno ó de los centralistas que solamente se sostiene porque los demas no se unen y no se unen porque ya sabes que nosotros todo personalizamos, y lo primero en que siempre se piensa es en el que ha de dar el grito, sin saber aun lo que se va a gritar"

<sup>(221)</sup>

En la misma carta describe a los dos partidos liberales diciendo que el de Farías era el de la plebe y el de Gómez Pedraza el de la aristocracia republicana. Pedraza y todas las personas influyentes de su partido, dice Juan, se negaron a participar en la revolución porque la dirigían Urrea y Farías.

Juan dice existir una diferencia esencial entre los dos partidos federalistas: el partido de Pedraza piensa mucho y nada obra, y el de Gómez Farías obra cuanto puede y piensa poco. Así es, para el autor de la carta, unidos ambos partidos conseguirían el triunfo <sup>(222)</sup>.

Del partido de Santa Anna hemos hablado mucho a lo largo de este trabajo y podemos agregar que estaba esperando una oportunidad propicia para subir al poder. El quinto partido mencionado por Juan venía a ser casi una novedad en el espectro político. Desde el triunfo de Acajete subrayé la meteórica elevación de Valencia dentro del ejército, lo cuál lo convertía en un serio aspirante a la silla presidencial. Después de la revolución de julio se habló con insistencia de un partido en favor de Valencia: "Existe un grupo de aspirantes militares, no satisfechos con el actual orden de cosas, quienes solo esperan por una oportunidad favorable para asegurarse del poder, y establecer un gobierno dictatorial; el general Valencia está supuestamente a la cabeza de este partido y anteriormente un partidario de Santa Anna, su éxito en destruir la última revolución ha cambiado enteramente sus puntos de vista con respecto a su relación con aquél personaje y tiene la impresión de haber ganado, gran popularidad con el ejército como para ponerse por sí mismo a la cabeza de los acontecimientos" <sup>(223)</sup>. Valencia se había convertido en un personaje muy importante e influiría de una manera decisiva en los acontecimientos futuros.

Los cinco partidos coincidían en la necesidad de las reformas a la Constitución, pero cada uno de ellos las entendían

de una manera diferente: los centralistas buscaban un camino intermedio entre las dos constituciones. Farías quería Constitución "sin cola", o sea la del 24 con reformas menores. Gómez Pedraza Constitución "con cola", o sea la del 24 con reformas esenciales. Santa Anna y Valencia no presentaban un proyecto, pero coincidían en el rechazo absoluto de la Constitución de 1836 <sup>(224)</sup>. De este reacomodo de fuerzas políticas los más perjudicados habían sido los federalistas exaltados y los centralistas. Los primeros por su fracaso, dispersión, pérdida de una brillante oportunidad para tomar el poder y el consiguiente desprestigio motivado por la destrucción de tantas vidas y riqueza sin sentido. Los segundos, porque su debilidad había llegado a un punto máximo, aislados de todas las demás fuerzas políticas, como decía Juan, se sostenían por la división de los otros partidos y la inercia de las circunstancias.

#### Las semillas de la anarquía

El día de la capitulación, el 27 de julio de ese aciago año de 1840, el ministro Cuevas envió a los gobernadores de los departamentos, una circular, para anunciar el restablecimiento del orden y la paz en la capital. También se informaba sobre las concesiones a los sublevados, las cuáles habían sido personales, por lo tanto se insistía en no haber ninguna consecuencia política y las leyes estaban restablecidas en todo su vigor y fuerza <sup>(225)</sup>. Los testimonios de la época coinciden en señalar

la gran intranquilidad de esos días posteriores a la asonada ya que corrían rumores y alarmas de levantamientos ficticios. El general Bustamante, despachando en el convento de San Agustín, se veía protegido por un gran aparato de seguridad.

El día 3 de agosto, el gobierno envió nuevamente una iniciativa a las cámaras para ampliar las facultades del ejecutivo a través de una excitativa al Poder Conservador. En la justificación se decía que la sedición militar del 15 de julio había extendido en toda la república la alarma, el descontento y la ansiedad y como las capitulaciones habían dejado en libertad a los sediciosos, éstos seguramente se verían animados a realizar nuevos trastornos, por lo que se pedían facultades para contener oportuna y enérgicamente a los anarquistas. El ministro Almonte pedía se aprobara la proposición: "Se declara ser voluntad de la nación, que mientras se reforma la cuarta ley constitucional, puede el gobierno adoptar cuantas medidas juzgue necesarias para restablecer el orden turbado y conservar la tranquilidad pública, respetando en lo esencial el actual sistema de gobierno" <sup>(226)</sup>.

Las comisiones encargadas de abrir dictamen aprobaron la iniciativa del gobierno, añadiendo varias restricciones a esas facultades pedidas: no poder disponer de la vida de los habitantes de la república y no imponer nuevas contribuciones <sup>(227)</sup>. Ramírez y Espinosa de los Monteros emitieron voto particular por disentir de la mayoría de la comisión. En el voto se explica como el gobierno quería facultades omnimodas en todos los campos, según lo habían expresado verbalmente los ministros; también el ministerio había pedido estas facultades para hacer la guerra de Texas. Ramírez y Espinosa opinaban que facultades tan

amplias parecían una pretensión muy avanzada del gobierno y estas no se necesitaban, porque el mismo gobierno había dicho que se había restablecido el orden en una circular. Además, el Poder Conservador había declarado la necesidad de observar la Constitución mientras se hacían las reformas y ahora se le pedía lo contrario. Por estas razones estaban en contra del dictamen de la mayoría y pedían se reprobara por la cámara <sup>(228)</sup>.

En la sesión del 7 de agosto, comenzó la discusión en lo general y fue aprobado por 21 contra 12 votos. En la negativa estaban la mayoría de los federalistas y algunos centralistas. El artículo 1o. fue aprobado por 18 contra 13 y el 2o. por 22 contra 9 <sup>(227)</sup>. El 10 de agosto, el ministerio de la Guerra hizo una adición al proyecto de ley para cubrirse las espaldas: "El congreso, cuando lo juzgue necesario, podrá suspender el ejercicio de estas facultades" que fue aprobada por 27 votos contra Chico Sein <sup>(240)</sup>. El acuerdo pasó al senado y ahí fue reprobado, aunque desconocemos la votación.

El asunto volvió a la cámara de diputados. Las comisiones de gobernación y puntos constitucionales presentaron nuevo dictamen. Las nuevas proposiciones de las comisiones eran más limitadas que las amplísimas facultades pedidas la primera vez y se referían a: suspender a los empleados de justicia, ampliar de 3 a 30 días el tiempo entre el arresto de un sospechoso y su presentación al juez competente, ampliar de 3 a 30 días la detención de un ciudadano por la autoridad política, antes de pasarlo al Poder Judicial con la acusación formal y poder emplear a cualquier funcionario sin restricciones <sup>(241)</sup>. Ramírez y Espinosa volvieron a emitir voto particular, en el cual se aducían los mismos

argumentos" "...y no concebimos cómo razonablemente podría excitarse al espresado poder á que hiciese una declaración contradictoria que destruyese la anterior; que derrocasse también la base preservada de la división de poder, y con ésta toda la constitución" <sup>(242)</sup>. El 2 de septiembre, en sesión secreta, comenzó la discusión en lo general y fue aprobada por 20 contra 13 y como de costumbre en la oposición estuvo el núcleo federalista y algunos centralistas <sup>(243)</sup>. El día siguiente se aprobaron las diversas partes del decreto por votaciones muy parecidas a la en general <sup>(244)</sup>.

El asunto pasó al senado, no tenemos las actas secretas, pero Bustamante informa que el senado estaba dividido y con el voto de un senador aspirante a ministro, se aprobó y pasó la excitativa al Conservador <sup>(245)</sup>. El Conservador hizo su declaración el 19 de octubre, contraria a la excitativa menos en un punto: se le permitía emplear a cualquier funcionario aunque hubiera impedimento constitucional <sup>(246)</sup>.

El congreso en estos últimos meses del año se dedicó a dar premios y castigos al ejército: se mandó extinguir el 5o. regimiento de infantería por haberse sublevado; se señalaron premios y condecoraciones a varios jefes del ejército, sobre todo a Valencia, a quien se le concedió una espada con el lema gravado: "El congreso general, al valor y lealtad del ciudadano general Gabriel Valencia" <sup>(247)</sup>; se concedió un distintivo de honor a los individuos del ejército que hubieran prestado servicios importantes a la patria <sup>(248)</sup>; y se concedieron premios y condecoraciones a los militares que combatieron en Texas, San Juan de Ulúa, Yucatán y Tabasco <sup>(249)</sup>. Bustamante y el congreso

querían tener contentos a los militares y prodigaban honores y condecoraciones.

El 18 de octubre se dió a conocer un ensayo escrito por José María Gutiérrez Estrada con el título de Carta dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la República sobre la necesidad de buscar en una Convención el posible remedio de los males que aquejan a la república y opiniones del autor. En este ensayo proponía como solución a los problemas de México una monarquía constitucional con un príncipe extranjero. Bernardo Couto le escribe a Mora al respecto: "Su buen amigo de U. Gutiérrez Estrada se halla en este momento en situación bien comprometida... No puede U. figurarse el avispero que con esto se ha levantado. Todo el mundo en público habla el lenguaje del republicanismo más exaltado:..., han pronunciado un anatema contra el pobre autor, que ha tenido que ocultarse, dejando que sigan el proceso al impresor y el firmón. Todo el mundo está en alarma y temiendo el porvenir, que se presenta hoy mas oscuro que nunca..." (250).

En la sesión del 20 de octubre, Ortiz de Zárate hizo moción para llamar inmediatamente al ministro del Interior a informar a la cámara sobre el escrito de Gutiérrez Estrada. El ministro contestó no haber recibido la carta de la imprenta, pero tomaría todas las medidas necesarias adoptadas por la cámara (251). El 22 de octubre, Gabriel Valencia dió un Manifiesto a las tropas, adelantándose al presidente Bustamante, reprobando el cuaderno de Gutiérrez Estrada y tocando la fibra nacionalista (252). El día siguiente Bustamante publicó su proclama al ejército con el mismo objetivo: "Yo considero semejantes publicaciones como la erección de un nuevo estandarte, levantado para el fomento de la guerra



civil, que por tantos años nos ha agitado, y por lo mismo muy perjudiciales á la tranquilidad interior, no menos que á la independencia y dignidad nacional, de que vosotros sois el mas firme sosten" <sup>(253)</sup>. Santa Anna también echó su "cuarto de espadas" y tronó contra el referido cuaderno calificándolo de monstruoso, criminal e impolítico <sup>(254)</sup>.

El 7 de noviembre, la cámara de diputados se erigió en Gran Jurado y en sesión secreta aprobó por 28 votos contra Barbachano el acuerdo: "El Poder Ejecutivo cuidará de que las providencias que ha dictado para el aseguramiento del sr. Gutiérrez Estrada surtan su efecto deteniendo la persona de dicho señor, y haciéndola comparecer ante la sección del Gran Jurado" <sup>(255)</sup>. Gutiérrez Estrada logró huir a Europa y poner a salvo el pellejo que se disputaban los hombres de todas las tendencias políticas.

Terminaba sus funciones el 2o. congreso centralista, el último día del año. No había realizado grandes proyectos, pero había podido sobrevivir y dar continuidad al centralismo, lo cuál ya era algo. Deprimido en la primera etapa de sus funciones, durante el interinato de Santa Anna, pudo revivir y colaborar más estrechamente con el gobierno de Bustamante. Los centralistas en el congreso no encontrarían otra fórmula para permanecer, que la de colaborar con el gobierno e incluso esta idea había penetrado hasta el reacio senado. La voz liberal se había oído con más fuerza en este congreso; una oposición que "ni quitaba ni ponía rey", como dijo una vez el diputado Troncoso, pero sentaba principios y servía de conciencia a la cámara baja.

Quizás la obra más importante había sido el proyecto de reformas, camino intermedio entre las dos constituciones,

manifestación de hasta dónde podía llegar la oposición. El congreso había emprendido el único camino para salvar el centralismo del fracaso y evitar que el poder civil sucumbiera ante el militar. Las reformas seguían siendo la esperanza de los moderados de ambos partidos y los federalistas pensaban mejor en tener una mala constitución a no tenerla. Con esta esperanza centralistas y federalistas moderados en el congreso, cerraban sus sesiones en diciembre de 1840: el tercer congreso centralista tendría la palabra.

## CAPITULO VIII

### EL OCASO DEL CONGRESO

El primero de enero de 1841 comenzó a funcionar el tercer congreso centralista. De acuerdo a la Constitución se había renovado la mitad de la cámara baja y un tercio del senado. De la primera, en esta ocasión, por la ley del 30 de junio de 1838, los departamentos de Yucatán, Tabasco, Chiapas, Oaxaca, Puebla, México, Veracruz y Querétaro deberían realizar elecciones para renovar a sus representantes en el congreso general <sup>(1)</sup>. La renovación de la cámara de diputados fue obstaculizada por la separación de los departamentos de Tabasco y Yucatán; de 26 diputados que deberían renovarse, sólo 22 fueron elegidos; de esos 22, 4 habían pertenecido al congreso constituyente, 2 al primer congreso y Manuel Payno al segundo congreso centralista. Solamente, en resumidas cuentas, 15 personas aparecían por primera vez en el congreso, desde el dominio de los centralistas a partir de 1835.

Entre las personas más importantes de esta elección podemos destacar a Manuel Payno y Bustamante y a Juan Rodríguez de San Miguel. Payno había pertenecido al segundo congreso y había sido reelegido para este tercero; su actuación había sido muy notable en las cuestiones hacendarias y era uno de los expertos de su época en estas materias. Payno fue el alma del proyecto del 10%

de aumento a los efectos extranjeros. Rodríguez de San Miguel no había participado en los congresos anteriores, pero era como Payno un centralista moderado; este nuevo diputado fue reconocido en su tiempo como un jurista eminente. La mayoría de los nuevos diputados no eran personas sobresalientes y en su actuación los vamos a encontrar en la oposición, apoyando a los federalistas moderados.

Los federalistas moderados se habían debilitado con la salida del congreso de Peón, Barbachano y sobre todo Couto y Troncoso. Los dos primeros de Yucatán, no fueron reemplazados por la separación de este departamento. Troncoso, de Chiapas, fue substituido por Larrainzar, un antiguo constituyente que había fluctuado entre el centralismo y el santanismo. La voz liberal había disminuido en este tercer congreso centralista, aunque no dejaría de estar presente.

En la cámara de senadores se renovaron los ocho de costumbre. De ese número uno se disculpó y sólo de hecho hubo 7 nuevos senadores: José Joaquín Avilés, Antonio Fernández, José Gómez de la Cortina, Diego Moreno, Manuel Rincón, Hermenegildo Viya y Cosío y Juan Martín de la Garza y Flores <sup>(2)</sup>. A excepción del último todos ellos del partido del orden. El senado no cambiaba su fisonomía en este tercer congreso centralista. En su conjunto, si podemos decir que el congreso fue más centralista que el segundo. Las principales causas de esto las atribuyo a la no participación en las elecciones de Tabasco y Yucatán, de donde con frecuencia salían representantes liberales y sobre todo al impacto de la reciente asonada de D. Valentín y socios. Una de las consecuencias de este pronunciamiento sería el reacomodo del

congreso a una situación de franca cooperación con la administración de Bustamante. Gran parte de los centralistas pensaron con un sentido pragmático, que no tenían otra alternativa para permanecer en el poder.

Durante el año de 1841 una de las principales críticas al congreso va a ser la de haberse convertido en un instrumento de los designios del Poder Ejecutivo. Este proceso ya se había ido esbozando desde el segundo congreso, cuando Bustamante regresó al gobierno a mediados de 1839 y con el empuje del "gabinete compacto". Los centralistas de la cámara de diputados, sobre todo, en 1841, abiertamente, apoyarían un matrimonio de conveniencia con el Gral. Almonte, el *factotum* del último año de gobierno del héroe de Juchitán. El padre Barajas, hasta ahora moderado en sus posiciones políticas, se convertiría en el líder apasionado de los centralistas colaboracionistas con Bustamante y su privado.

Otro aspecto interesante en la composición del tercer congreso sería el predominio creciente de diputados y senadores residentes en la ciudad de México. La centralización en el congreso parecía un hecho en 1841: casi el 50% de los diputados y el 65% de los senadores vivían permanentemente en la capital<sup>(3)</sup>. Para la oposición esto significaba que los designios del país dependían de la voluntad de unos cuantos vecinos de la capital, totalmente ajenos a las necesidades de los diferentes departamentos de la república<sup>(4)</sup>.

El congreso, después de tres renovaciones había mostrado defectos importantes en el sistema de las Siete Leyes: permanencia de las personas, falta de representación adecuada de

los departamentos y excesiva concentración de poder en la ciudad de México. En este último capítulo vamos a analizar la actuación del congreso, durante nueve meses, hasta el término del proyecto de las Siete Leyes: en el primer apartado veremos la relación entre Almonte y el congreso y los resultados de esta política de cooperación; en el segundo analizaremos el negocio más importante de esos meses, la reconquista de Texas unida a los asuntos del tabaco y la amortización de la moneda de cobre; en el tercero abordaremos el programa inconcluso de reformas a la Constitución; y finalmente, en el último estudiaremos la revolución militar en contra de los hombres del 36.

#### Matrimonio por conveniencia

El matrimonio por conveniencia tiene más probabilidades de éxito que el matrimonio por amor. El amor, dice Platón, es ese genio siempre fluctuante entre el recurso y la pobreza. El interés, cuando es mutuo, tiene bases más sólidas y tangibles. Almonte, al parecer, no era una persona que pudiera despertar impulsos amorosos como Santa Anna, pero era un negociador consumado que siempre ofrecía algo a cambio de lo que le daban. En este nivel no fue difícil celebrar un intercambio en el comercio político entre el nuevo congreso y el privado de Bustamante.

Esto último, sin duda, era una realidad: la "compactibilidad" de 1839 y 1840 había evolucionado hacia una "privanza en 1841, consagrada por el sacrosanto compadrazgo"<sup>(6)</sup>. Almonte sería en

ese año el alma vida y corazón del gobierno. El tercer congreso trató de facilitarle los medios al general Almonte para que con su impulso salvara los restos que habían quedado del proyecto centralista después de los sucesos de julio.

Almonte no era perezoso y comenzó a actuar en 1841 volviendo a invocar el "pretexto" de Texas. Sin embargo, antes de dedicarse de lleno al proyecto texano tuvo que salvar una fuerte tempestad: en enero de 1841 empezaron a brotar fuertes reclamaciones contra el ministro de la Guerra, por un permiso concedido al general Arista para importar efectos prohibidos por el puerto de Matamoros, para auxiliar a las tropas del ejército del norte.

Almonte había concedido este permiso el 30 de septiembre de 1840, por la cantidad de 500 mil pesos de derechos. La hilaza extranjera representaba casi la totalidad de efectos importados, lo cual causó una reacción muy fuerte en contra del permiso por parte de los cosecheros y fabricantes de algodón (6). El permiso fue anulado por el Poder Conservador en diciembre de 1840 y como Almonte conocía las ásperas discusiones a que podría llegar con el Conservador, decidió usar mejor la maña que la fuerza: canceló el permiso pero le dió tiempo al general Arista para celebrar los contratos con el omnipresente Cayetano Rubio y el extranjero Drusina; de esta forma el asunto presentaba un aspecto diferente, al convertirse en una cuestión de hecho, la cual implicaba indemnizaciones a los contratistas, cuando todo el mundo conocía la insolvencia económica del gobierno.

El permiso tenía una serie de irregularidades obvias: ataque a leyes expresas sobre la materia, ingerencia de un ministro en un ramo ajeno a su competencia, desprecio al consejo de

gobierno, a quien no se consultó, contratación de 580,000 pesos de derechos, con lo cual se había violado al mismo permiso, violación de la Constitución, la cual disponía tratar todo asunto grave en juntas de ministros y el tema gravísimo de atribuir al ejecutivo la capacidad de legislar. Sobre este punto Lucas Alamán nos dice, en un opúsculo publicado durante la controversia: "Si el ejecutivo queda con la facultad de apreciar y juzgar el momento oportuno de la suspensión y derogación de las leyes generales, en tal caso quiere decir, que el trabajo del legislador es infructuoso, porque quitando a la ley su carácter sagrado é inviolable, y convertida en un instrumento dócil, en manos de aquel mismo que está encargado de hacerla respetar, tanto importa que exista un cuerpo legislativo independiente, como que no exista, pues que de hecho la facultad de legislar se encuentra ya en sus manos, habiéndose trasladado a las del ejecutivo" (7).

Pero sobre todo, Almonte y podemos decir el general Bustamante, le estaban dando un golpe mortal al proyecto económico más importante de los centralistas: la industrialización del país. Desde el congreso constituyente de 1836 vemos un plan bastante sistematizado por proteger el cultivo del algodón nacional y la naciente industria textil, que se expresa en una legislación completamente coherente a través de estos años, para lograr el propósito buscado.

El constituyente dió 3 decretos muy importantes el 9 de agosto de 1836, el 11 de marzo de 1837 y el 20 de mayo de 1837. Por el primero se prohibió la entrada del algodón extranjero despepitado; por el segundo la importación de hilo o hilaza de



algodón de varios números; por el último los tejidos de algodón ordinario extranjeros fueron gravados con cuatro centavos por vara cuadrada, además del arancel correspondiente. El primer congreso decretó el 18 de mayo de 1838 la prohibición de toda hilaza extranjera. El 20 de octubre de ese mismo año reglamentó cómo se iba a proceder con la hilaza extranjera introducida después de esa fecha y se reiteró la prohibición en adelante. Finalmente el último arancel decretó en su artículo 76 la prohibición de la introducción de los tejidos ordinarios de algodón del extranjero <sup>(8)</sup>.

En pocas cosas encontramos tanta coherencia como en ésta. Se aprecia a primera vista un proceso paulatino y ordenado de protección a la industria textil nacional. Esta había dado sus frutos y la industria textil con innumerables tropiezos empezaba a ser una realidad. En 1839 se había formado una Sociedad para el fomento de la industria nacional con industriales del ramo del algodón y cristales, abierto a todos los ramos de la industria, y con el propósito de fomentar " la industria nacional, para cuyo fin la sociedad deberá dar al supremo gobierno, ó a las autoridades nacionales, todas las noticias que se pidan sobre el estado de la industria mexicana, así como también representará sobre todo cuanto obstruye sus proyectos, y propondrá las medidas de fomentarla, solicitando la protección conveniente por los medios que la constitución establece" <sup>(9)</sup>. El 10 de mayo los socios eligieron como presidente de la sociedad a Lucas Alamán. Entre los socios fundadores encontramos a Felipe Neri del Barrio y Vicente Eguía, miembros del congreso constituyente de 1835

(10)

El general Almonte, de un plumazo, ponía en peligro el trabajo de varios años para levantar una industria de siete a ocho millones de pesos, en 1841, sin contar lo correspondiente al cultivo del algodón. El permiso al general Arista que a simple vista parecía una bagatela, se podía calcular en un total de seis a ocho millones de libras de hilaza, sin tomar en cuenta la laxitud de la introducción en la aduana; esa cantidad de hilaza extranjera, podía inundar el mercado mexicano por varios años, con lo cual la industria mexicana tendría una difícil competencia en circunstancias todavía desventajosas <sup>(11)</sup>.

Almonte supo calmar la tormenta, con ayuda del congreso. Se presentó al senado, opuesto a su permiso y habló de la necesidad de dar recursos al ejército del norte, del cual dependían la reconquista de Texas y la seguridad de la frontera. Convino en cesar la disposición y aceptó presentarse frente a la cámara de diputados, erigida en Gran Jurado, quien lo absolvió por 25 contra 12 votos <sup>(12)</sup>. La astucia de Almonte no era despreciable: había sido juzgado por la cámara antes de que aparecieran los primeros cargamentos de efectos extranjeros en Matamoros. Cuando estos aparecieron volvió a subir la marea contra el ministro, al darse cuenta la gente que el asunto tenía "cola" y comprobar cómo los contratos se habían realizado de todas formas. Almonte tenía una buena excusa, la incomunicación con Matamoros, para impedir la realización de los contratos y, por supuesto, el Gran Jurado no podía volver a juzgarlo por un delito del cual ya había sido absuelto.

A mediados de enero de 1841, el general Arista envió al congreso una representación para justificar su conducta y salvar su responsabilidad. En ella hablaba de las circunstancias urgentes del ejército del norte, las cuales lo llevaron a pedir la famosa autorización. Arista afirmaba haber solicitado al gobierno lo mismo que se había ejecutado durante largas épocas, por diversos funcionarios y luego pasaba a explicaciones económicas: el consumidor ganaba con efectos baratos y de buena calidad, los fabricantes se habían convertido en un monopolio indeseable y el gobierno dejaba de recibir cuantiosos ingresos por derechos de estos productos <sup>(13)</sup>.

Arista continuaba en su representación excusándose. No había que hacer tanto escándalo porque este permiso era sólo por una vez y ascendía nada más a 580,000 mil pesos en derechos. En cambio, el ejército del norte había recuperado la disciplina, asegurado la paz en tres departamentos y se empeñaba en la guerra contra los salvajes y la reconquista de Texas <sup>(14)</sup>. Los contratistas, todos extranjeros, decía Arista, ya habían entregado parte del dinero y no se conformaban con la devolución sino exigían una indemnización por las utilidades no recibidas; en consecuencia, el general Arista terminaba pidiendo al congreso una excepción de ley para la subsistencia de los contratos <sup>(15)</sup>.

El ministro de Hacienda señaló al congreso en la sesión secreta del 8 de febrero ser falsa la situación extrema del ejército del norte, porque el cuerpo había recibido recursos constantes y suficientes del gobierno nacional para subsistir <sup>(16)</sup>. En los primeros días de febrero la "grita", como solía decirse, creció, pero sobre todo el gobierno supo distinguir dos

voces de timbre muy conocido: Valencia y Santa Anna.

El último, en representación de los cosecheros de algodón de Veracruz envió una exposición al presidente Bustamante pidiendo terminantemente hacer efectivas las leyes prohibitivas en beneficio de muchas familias y trabajadores cuya subsistencia dependía del cultivo del algodón <sup>(17)</sup>. Estas presiones y otras más convencieron al gobierno de la necesidad de darle un cierto viso de legalidad a este asunto, porque una cosa era hacerse sordo ante las representaciones de fabricantes y cosecheros o juntas departamentales y otra muy diferente a las peticiones de los prestigiados generales Valencia y Santa Anna.

En la sesión secreta del 16 de febrero se leyó el dictamen de la 2a. comisión de hacienda sobre la solicitud del general Arista para otorgarle una excepción de ley <sup>(18)</sup>. El día siguiente comenzó la discusión en lo general y la votación resultó empatada por 15 votos a favor y en contra <sup>(19)</sup>. En la oposición estaban los federalistas y algunos de los nuevos congresistas. De estos últimos 4 cambiaron de opinión en la segunda votación y ésta se ganó en lo general por 19 contra 11 votos <sup>(20)</sup>.

El día 18 se discutió el artículo 10. en lo particular: "Se faculta al Gobierno, á fin de que acuerdo con el Consejo termine las diferencias que puedan ocurrir con motivo del permiso concedido en orden de 30 de septiembre próximo pasado, bajo la base de no permitir por ningún punto de la República, la introducción de hilazas, ni demás efectos prohibidos, sin que por esta autorización se entienda que se reconoce derecho alguno en los interesados, para reclamaciones, por razón de los contratos" <sup>(21)</sup>. El artículo se aprobó por 18 contra 10, casi la misma

votación de en lo general y el artículo 2o., que se refería a dictar providencias para evitar la internación de los productos extranjeros prohibidos, a través de los disidentes de Yucatán y Tabasco, fue aprobado por unanimidad <sup>(22)</sup>.

El senado recibió el acuerdo al día siguiente. La comisión de industria presentó dictamen pidiendo la aprobación del acuerdo de la cámara baja. El artículo 1o. fue aprobado por 13 contra Simón Garza y el segundo por unanimidad <sup>(23)</sup>. El gobierno sancionó y publicó la ley el 20 de febrero de 1841 <sup>(24)</sup>. Esta ley fue un triunfo indudable de Almonte, porque equivalía a absolver al transgresor y darle en demasía la facultad de poner fin a unas diferencias en las que él estaba comprometido; en pocas palabras, el congreso ponía "la Iglesia en manos de Lutero". Las votaciones nos muestran el influjo de Almonte en el congreso. Los "colaboracionistas" dirigidos por el padre Barajas, lograron ganar la segunda votación convenciendo a los nuevos diputados disidentes para que votaran en favor del dictamen, es decir a favor del gobierno. Para los centralistas opuestos al gobierno, que se iban reduciendo, este había sido un nuevo atentado contra las Siete Leyes por parte de un gobierno empeñado en el descrédito de la carta fundamental <sup>(25)</sup>. Para la oposición fuera del congreso, a fin de cuentas, el asunto vendría a recaer sobre todos los mexicanos, porque si se aceptaban las indemnizaciones a los contratistas el erario las tendría que cubrir exprimiendo al pueblo con nuevas contribuciones. Por lo tanto, no era justo pagar los errores de un general y un "célebre y funesto" ministro, quienes quedaban sin responsabilidad <sup>(26)</sup>.

El "célebre y funesto" ministro no se entretenia en bagatelas. El hombre pensaba en grande. El día 4 de febrero, en sesión secreta, pidió al congreso se dictaran medidas para volver a la unidad nacional al departamento de Texas, conservar el orden interior de la república, civilizar a las tribus salvajes y reducir al orden constitucional los departamentos de Yucatán y Tabasco <sup>(27)</sup>. El día siguiente, el oficial mayor, encargado del despacho del ministerio de lo Exterior, leyó en la cámara de diputados una comunicación del encargado de negocios en Londres, participando el reconocimiento que había hecho la Gran Bretaña de la independencia de Texas. En la misma sesión Almonte leyó oficios del general Arista sobre preparativos de guerra de los tejanos. El ministro de la guerra pidió a la cámara se ocupase de preferencia en este asunto <sup>(28)</sup>.

El nombre de Texas era mágico en esos años. La reconquista de este departamento seguía siendo el gran proyecto fallido de la administración de Eustamante. Almonte se había empeñado en él por espacio de casi dos años y a pesar de las azarosas circunstancias vividas en ese lapso, no quitaba el dedo del renglón. Parecía ahora tener circunstancias más favorables para tener éxito: la pacificación de la frontera norte del país y un congreso más proclive a sus intenciones.

El congreso interpretó con rapidez los deseos del célebre general y las comisiones unidas 1a. de hacienda y especial de Texas trabajaron con rapidez un triple proyecto de recursos al gobierno para abrir la campaña: contribución de tres al millar de fincas rústicas y urbanas, contribución personal de todos los habitantes de la república y contribución sobre sueldos,

pensiones y beneficios eclesiásticos. Los congresistas centralistas habían dado muchas vueltas para regresar al punto de partida del constituyente de 1836, sólo con impuestos directos se obtendrían recursos pronto para la guerra. Los congresistas sabían también que significaba abrir heridas apenas cicatrizadas. Los centralistas no se arredraban ante la impopularidad de la medida, ya lo habían hecho en 35 e intentado en los otros años, pero debemos reconocer que el patriotismo de nuestros antepasados terminaba cuando les movían el bolsillo. La oposición federalista y no federalista de esos años siempre criticó a los centralistas por su incapacidad para reconquistar Texas. Si hemos de ser justos, cuantas veces lo intentaron fracasaron ante una sociedad que exigía mucho y daba poco.

El 10 de febrero, en sesión secreta, las comisiones antes mencionadas presentaron su proyecto de tres al millar a las fincas rústicas y urbanas <sup>(29)</sup>. Este fue aprobado en lo general por unanimidad. El artículo primero, esencia de la ley, disponía "1o. Para los gastos de la campaña de Tejas, y solo durante ella, se establece una contribución a razón de tres al millar anual sobre el valor de las fincas rústicas y urbanas". Este también se aprobó por unanimidad <sup>(30)</sup>. En las sesiones de los días 11 y 15 de ese mismo mes se aprobaron los 14 artículos restantes de la ley por unanimidad en casi todos los casos. El último artículo dispuso terminantemente "15. Los productos de esta contribución, así como los demás recursos que se establecieren para la campaña de Tejas, no podrán destinarse para ningún otro objeto, ni hipotecarse en ningún caso" <sup>(31)</sup>. El primero de marzo, el senado comenzó a discutir y votar este acuerdo. El primer artículo se

aprobó por 10 votos contra 5; en algunos artículos se mantuvo una oposición formada por Arrillaga, Camacho, Garza, Monjardín, Rincón y Verdugo <sup>(32)</sup>. El gobierno sancionó y publicó la ley el 11 de marzo de 1841 <sup>(33)</sup>.

El 11 de febrero, la cámara de diputados comenzó a discutir el proyecto de ley sobre una contribución personal. El artículo primero, el más importante de todos señalaba: "Se establecerá una contribución personal, que pagarán todos los habitantes de la República, varones, desde diez y ocho años cumplidos, que tengan bienes o se hallen capaces de trabajar, la que se dividirá en cinco clases, de las cuales la primera no excederá de dos pesos, y la última de un real cada mes" <sup>(34)</sup>; éste fue aprobado por unanimidad. Otras de las disposiciones de esta ley disponían que la mitad de lo recaudado cubriría los gastos de los departamentos, la otra mitad en los departamentos internos de Oriente y Occidente se emplearía en las compañías presidiales y la guerra con los bárbaros y que los militares de sargento para abajo estaban exentos de este impuesto <sup>(35)</sup>. En las sesiones de los días 15 y 16 de febrero se aprobaron casi por unanimidad los demás artículos <sup>(36)</sup>.

El proyecto pasó al senado. El 25 de febrero comenzó a discutirse. El primer artículo fue aprobado por nueve votos contra siete: estuvieron por la afirmativa Avilés, Fagoaga, Garza Flores, Guerra, Icaza, Malo, Monjardín, Munilla y Valentín y por la negativa Anzorena, Arrillaga, Camacho, Garza Moreno, Rincón y Verdugo, casi el mismo grupo opuesto a la del 3% al millar <sup>(37)</sup>. A excepción del primer artículo, esencia del proyecto, en donde fue muy reñida la votación, los 10 artículos restantes



fueron aprobados el mismo día, por amplias mayorías <sup>(38)</sup>. El gobierno sancionó y publicó la ley el día 25 de abril de 1841 <sup>(39)</sup>. El gobierno reglamentó la ley dividiendo a la población en cinco clases:

	Ingresos	contribución al mes	
Primera clase	+ 3000 pesos al año	2 ps	0 rs
Segunda clase	2000 a 2999 pesos "	1 ps	0 rs
Tercera clase	1000 a 1999 pesos "	0 ps	4 rs
Cuarta clase	500 a 999 pesos "	0 ps	2 rs
Quinta clase	- 500 pesos	0 ps	1 rs

(40)

Como podemos observar, la ley no exigía un gran sacrificio económico, incluso para la mayoría de la quinta clase. Sin embargo, la ley para mi gusto tenía una irregularidad, había sido presentada en un "paquete" de disposiciones para la guerra de Texas y sin embargo no hacía mención explícita de la mitad de los recursos recaudados para la mayoría de los departamentos. El gobierno y el congreso podían argumentar sobre la necesidad de atender a los departamentos y derrotar a las tribus salvajes como requisitos indispensables para emprender la guerra de Texas, pero la oposición no se contentaba con razonamientos muy sofisticados y prueba de ello es que la combatió con la mayor intensidad.

La cámara de diputados abordó el tercer proyecto, sobre una contribución sobre sueldos, pensiones y beneficios eclesiásticos, a partir del 12 de febrero. Puesto a discusión en lo general fue aprobado por unanimidad <sup>(41)</sup>. El artículo primero después de reformado por la comisión fue aprobado por unanimidad en esta forma, el día 15: "Art. 1o. Los sueldos ó pensiones que se vencieren, después de la publicación de esta ley, que sean de cuenta de la hacienda pública, o de fondos municipales y no bajen

de quinientos pesos, sufrirán un descuento en la forma siguiente:

Sueldo o pensión que llegue a	Descuento
500	1 1/2%
1000	2%
1500	2 1/2%
2000	3%
2500	3 1/2%
3000	4%
3500	4 1/2%
4000	5
4500	5 1/2%
5000	6%
5500	6 1/2%
6000	7%

... (42)

Los demás artículos disponían un descuento del 8% para 8000 pesos y del 20% para el sueldo del presidente. Estos descuentos sólo se harían sobre lo que recibieran los interesados. Si recibiera dos entradas una persona el descuento sería sobre el total de la suma. Los militares / civiles en campaña quedaban exentos. Los que tuvieran destino o beneficio eclesiástico de más de 500 pesos pagarían su contribución de acuerdo a la tabla del artículo primero y concluida la campaña de Texas cesarían los efectos de esta ley <sup>(43)</sup>. Todos los artículos fueron aprobados por unanimidad.

El senado comenzó a discutir esta ley el 2 de marzo. El primer artículo se aprobó por 9 contra 7 votos, manteniéndose en la oposición los mismos senadores opuestos a los dos proyectos anteriores; en las sesiones del 5 y 6 de marzo se aprobaron los demás artículos. El gobierno, con justa razón, aunque con las mañas de siempre, no sancionó, ni publicó, ni regresó al congreso esta ley, destinada a morir en un bien disimulado olvido. El congreso pedía mucho esta vez al sacrificar a una de las clases más empobrecidas en esos años. La burocracia a duras penas sobrevivía con las suspensiones forzosas de sus sueldos, sus

constantes disminuciones y su inevitable consecuencia de caer en las "garras" de los agiotistas. El congreso reclamó más adelante la publicación de la ley al gobierno. Este le dió largas al asunto pretextando la necesidad de reglamentar cuidadosamente la ley. Además, esta tenía otro aspecto delicado, porque todo lo relacionado con la Iglesia, no dejaba de ser fuente de contradicciones.

En general, el matrimonio tenía éxito, a pesar de la oposición que no dejó de expresarse en el senado. Hasta en el sensible tema de los préstamos del gobierno, tan reacios a concederlos los congresos anteriores, el tercero se mostró más condescendiente. El gobierno presentó una iniciativa para contratar un préstamo de dos millones de pesos en efectivo, creando para su pago un fondo de 12% del 33% que tenía libre en las aduanas marítimas de Veracruz y Tampico. El congreso comenzó a discutirlo en la sesión secreta del 4 de junio. Fue aprobado en lo general por 21 contra 12 votos y los dos artículos del acuerdo fueron aprobados por amplias mayorías <sup>(45)</sup>.

El senado comenzó a tratar el tema el 12 de junio. La comisión de hacienda presentó su dictamen pidiendo la reprobación del acuerdo de la cámara baja: el primer artículo se reprobó por 9 votos contra 4 y el segundo por 10 contra 0; sólo Avilés, Garza Flores, Malo y Munilla querían la aprobación en el sentido de la cámara de diputados <sup>(46)</sup>. Ese mismo día pasó a la cámara de diputados. La comisión de hacienda bajó las pretensiones del gobierno de 2 a 1 millón de pesos y con esta modificación fue aprobado por 21 contra 7 votos, en su mayoría de los conocidos federalistas <sup>(47)</sup>. Pasó nuevamente el acuerdo, con

su modificación, al senado. Así la comisión de hacienda pidió su reprobación a la cámara, el día 15. La cámara sin embargo, contra el dictamen de la comisión, aprobó el acuerdo por 7 contra 6 votos <sup>(48)</sup>.

Las leyes examinadas en este apartado, nos permiten confirmar la validez del matrimonio entre el gobierno y el congreso, sobre todo para la mayoría centralista de la cámara de diputados y un 60% aproximadamente del senado. Los congresistas que colaboraron con el gobierno, actuaron con pragmatismo, ya que no tenían otra alternativa a la mano. Permanecían en la oposición los federalistas moderados y algunos nuevos diputados que fluctuaban en sus votaciones en la cámara baja y un grupo bien definido en el senado: Arrillaga, Anzorena, Camacho, Garza, Monjardín, Moreno Cora, Rincón y algunas veces Valentín. La oposición del senado es muy significativa: Arrillaga, Anzorena, Monjardín, Moreno Cora y Valentín habían sido miembros más o menos destacados del constituyente de 1836. La oposición de este grupo puede comprenderse si recordamos los motivos de los constituyentes, al diseñar un sistema basado en la separación de poderes y en los contrapesos y limitaciones al ejecutivo. Entregarse a los deseos de éste, como lo había hecho la mayoría de la cámara de diputados, debía significar para ellos la destrucción del sistema constitucional de las Siete Leyes. El tercer congreso, basado en sus buenas relaciones con el gobierno, iría más allá de los deseos del mismo Almonte e intentaría un proyecto en verdad ambicioso, el cuál estudiaremos en el siguiente apartado.

## Texas, tabaco y cobre

"El negocio del día". "Negocio trino y uno". "El negocio de primera vitalidad". "La suerte de las futuras generaciones". "El negocio de las tres tes" (Texas, tabaco y tiacos). Estos fueron sólo algunos de los nombres usados por la opinión pública para calificar al asunto económico-político más controvertido de ese año de 1841. La pasión desbordada entre sostenedores y opositores al negocio del día, sólo es comparable a la suscitada por las reformas a la constitución y la tinta vertida en el tema con facilidad supera a cualquier otro asunto de los años de la república centralista.

El origen del negocio lo encontramos en la moneda de cobre. La amortización de esta moneda realizada en 1837, como vimos en el capítulo V, no fue una real amortización, sino una medida de emergencia con efectos pasajeros. Los constituyentes habían creado el Banco de Amortización para alcanzar el objetivo de desaparecer la moneda de cobre de la circulación. El Banco fue dotado de fondos para poder hacer esta operación. El fondo más importante asignado al Banco fue el de la renta del tabaco, para lo cual esta se volvió a estancar, el 15 de abril de 1837.

El Banco recibía esta importante renta, pero no tenía recursos adicionales para administrarla. Los años de libertad de siembra y venta del tabaco habían causado una desorganización muy grande en el sistema heredado de la colonia. El gobierno optó por una solución intermedia, contratar la renta a una compañía de particulares en arrendamiento, el 15 de enero de 1839<sup>149</sup>. El gobierno ratificó el contrato el primero de febrero y desde el

mes de abril de ese año empezó a funcionar la empresa del tabaco (50). Hacerse cargo de la renta del tabaco en todo el país no era cosa de juego y sólo grandes capitalistas entraron al negocio como Benito Maqua, Manuel Escandón y Felipe Neri del Barrio. La opinión pública fue muy desfavorable a la empresa, porque en las disposiciones del gobierno y en el contrato se le habían dado atribuciones de un ministerio para este ramo como remover empleados, formar resguardos, dar pases y guías, establecer una guardia para perseguir el contrabando, etc. Se podía decir que la empresa actuaba como una minisecretaría del tabaco, pero con utilidades.

El Banco tenía una renta segura, por lo menos, la cuál fue disminuyendo por varios préstamos contratados con la empresa en base a anticipos; de hecho en 1841 de 600,000 mil se había reducido a 200,000 mil pesos. De todas formas, el Banco no había podido cumplir su función de amortizar el cobre, porque todo lo producido por el tabaco y otros fondos, se destinaba a las necesidades de la administración pública. El Banco se había convertido en un intermediario entre el gobierno y los prestamistas, con una función reducida de gestor de préstamos, en la mayoría de los casos, contratados a través de la hipoteca de sus propios fondos.

El problema del cobre, sin resolver, volvió a surgir con fuerza a principios de 1841. Las máquinas de los monederos falsos no paraban y el descuento y descrédito de esta moneda estaba fuera del control del gobierno. El tercer congreso centralista decidió resolver de una manera definitiva el problema y pidió al Banco le presentara un informe de la situación y propuestas

concretas para amortizar el cobre.

El Banco presentó su informe el 22 de enero, destacando en lo esencial: la moneda de cobre, a pesar de su reducción de valor a la mitad, sufría un descuento del 8%; el cobre circulaba en unos departamentos y en otros no, por lo que se preveía en un futuro la paralización del comercio entre los departamentos; el cobre gravaba sobre todo a las clases más necesitadas; mientras no se amortizara el cobre, la falsificación existiría en toda su fuerza; el Banco hacía un cálculo de cuatro millones de moneda de cobre en circulación, siendo la mitad, aproximadamente, moneda falsa; entre la reducción del valor y la amortización, el Banco opinaba que sólo la segunda daría resultado; la amortización debía hacerse a través de plata y nueva acuñación de moneda de cobre; intentar la amortización a través de papel sería el fracaso, porque el crédito del gobierno era nulo; sería indispensable negociar un préstamo para realizar la amortización; para conseguir los 4 millones, el congreso debía pensar en una carga al erario mínima del doble; un tiempo razonable para realizar la operación sería el de 18 meses; el Banco no tenía fondos disponibles para realizar la amortización; de varias propuestas presentadas, decía el Banco, la más viable y menos gravosa al erario era la de la compañía del tabaco, la cual sugería la formación de una nueva empresa o sociedad con el gobierno, para administrar la renta del tabaco, amortizar la moneda de cobre y proporcionar recursos pronto para la campaña de Texas (61).

El informe del Banco pasó a las comisiones de hacienda y Texas de la cámara de diputados. Estas, después de casi dos meses de estudio, presentaron su dictamen en los primeros días de marzo. En él aseguraban haber analizado las diferentes propuestas, en base a los lineamientos dados por el Banco de Amortización en su informe. Tres opciones parecían las más viables: tomar la renta del tabaco por cuenta del gobierno, garantizar el contrato de arrendamiento o admitir un término medio de formar una compañía. La primera opción no parecía viable por el momento y contra la segunda se había levantado un clamor muy desfavorable. La comisión estaba a favor del tercer proyecto, puesto que la formación de la compañía traería como consecuencia lógica el aumento de la renta del tabaco pues la empresa y el gobierno dividirían las utilidades por mitad y esta mitad sería mayor que la renta actual. Una compañía de esta naturaleza, decía la comisión, podría realizar más fácilmente la amortización del cobre y finalmente, la propuesta de los empresarios del tabaco facilitaba recursos sin gravamen para la guerra de Texas. En resumen según las comisiones, "Se desenvuelven tres ideas importantes, á saber: prontos recursos para auxiliar la guerra de Tejas: el estanco del Tabaco en el modo posible por cuenta del gobierno, y medios para la amortización de la moneda de cobre"

(62)

Las comisiones aceptaban el proyecto más factible, pero de gran provecho para los empresarios del tabaco. Ellos aseguraban la administración de la renta del tabaco en condiciones menos criticables, participaban en la amortización del cobre, en la cuál estaban muy interesados por manejar grandes cantidades de



este metal, y canonizaban el proyecto a través de un préstamo sin intereses para la campaña de Texas.

El proyecto constaba de 25 artículos en donde se disponían las circunstancias del negocio trino y uno. El artículo primero señalaba la formación de una compañía singular (ahora le llamaríamos de economía mixta) por siete años, a mitad de utilidades. El 2o. mencionaba los propósitos de la compañía: proporcionar pronto recursos para la guerra de Texas, administrar la renta nacional del estanco del tabaco y amortizar la moneda de cobre en circulación. El artículo 3o. era el anzuelo de todo el proyecto: "Para el primero de estos objetivos, el socio contratista entregará desde luego al Gobierno, por cuenta de las utilidades que correspondan a la Nación en la compañía, la cantidad de cien mil pesos en moneda de cobre de la que hoy circula y 400,000 en plata en los términos que convenga el mismo Gobierno, sin que por esta anticipación pueda llevar premio ni interés alguno". El socio pondría por el artículo 4o. un capital de 4 a 5 millones de pesos y se tomarían las existencias de la compañía del tabaco para este efecto. Las rentas las manejaría con libertad el socio contratista en todos los aspectos de la administración (art. 5o.). El gobierno nombraría un interventor para el fiel cumplimiento del contrato (art. 6o.). Las utilidades de la Nación cubrirían el préstamo del artículo 3o. y luego se dividirían en dos partes; en una de ellas el gobierno liquidaría sus deudas con la empresa (art. 7o.). Por el artículo 15o., el socio contratista se obligaba a cambiar en 18 meses la moneda de cobre por plata o nueva de cobre. La Nación comprometería como única suma en el negocio un capital de 8 millones de pesos en

bonos de los fondos del 15 y 8% de las aduanas marítimas, con un premio de medio por ciento mensual sobre saldos insolutos (art. 16o.). El interventor vigilaría que el valor de los bonos sólo se invirtiera en la amortización (art. 17o.). Con el valor de los bonos el contratista se comprometía a amortizar además del cobre, 4 millones de la deuda pública (art. 18o.). Se llevaría una total separación de cuentas del tabaco y el cobre (art. 19o.). El Banco y el gobierno se comprometían a perseguir con energía el contrabando y la falsificación de la moneda (art. 24o.). El gobierno publicaría la ley y la empresa se podía disolver si se presentara en 30 días una oferta mejor (art. 26o.) <sup>(63)</sup>.

La publicación del proyecto causó una conmoción en la opinión pública, con opiniones encontradas. Todos, sin embargo, coincidían en lo importante del negocio: en él estaban en juego la renta más sana del erario, el problema económico más relevante de esos años y el asunto político de mayores consecuencias en el país. Era en verdad un proyecto ambicioso, pero bastante viable. Los federalistas moderados, desde El Cosmopolita pensaban como una mejor posibilidad el liberalizar el tabaco y no "rebautizarlo" con la reconquista de Texas. Para ellos, un negocio de tal envergadura demandaba un nuevo ministerio y nueva política, para poder ser útil a la nación. De todas formas los cosmopolitas reconocían que el cobre había recuperado algo de su valor desde la aparición del proyecto trino <sup>(64)</sup>. El Mosquito Mexicano con su escepticismo de siempre decía al referirse al negocio: "¿Qué se hará?...Lo que sea más pernicioso a la república. Dios ha cegado a nuestros gobernantes, y el actual ministerio camina a un precipicio" <sup>(65)</sup>. En plena discusión del

asunto en la cámara de diputados, el "negocio del día" cimbró al ministerio y Javier Echeverría, ministro de Hacienda y opuesto al proyecto, renunció el día 23 de marzo <sup>(66)</sup>.

El dictamen fue presentado a la cámara de diputados el día 16 de marzo, en sesión secreta. Ese día fue discutido en lo general y aprobado por 23 votos contra 11 <sup>(67)</sup>. Todo el proyecto fue discutido hasta el 3 de abril y en las votaciones encontramos una proporción, en promedio, de 20 personas por la afirmativa y 10 por la negativa. Este grupo lo formaron en casi todos los casos las mismas personas de la votación negativa en lo general.

A la opinión pública no le gustó la actitud de la cámara baja de tratar el asunto en secreto: "¿Qué motivos puede haber para ocultarse de los ojos del público al tratar materia tan importante?...El mismo por el que no se informa a la república del uso que ha hecho el gobierno de la facultad que se le concedió para terminar el negocio de hilazas..Todo es trastorno y confusión" <sup>(68)</sup>. Cuando el proyecto se aprobaba en la cámara baja y pasaba al senado, la oposición crecía con fuerza contra los empresarios del tabaco, más que contra el proyecto. Todo el asunto comenzó a centrarse en las excesivas ganancias de los hombres del capital.

Joaquín Lebrija e Ignacio de la Barrera presentaron varios folletos para impugnar el proyecto. En estos escritos a través de un sofisticado análisis contable y económico llegaban a la conclusión de que con el negocio los empresarios iban a ganar en los siete años 6.5 millones y el gobierno a perder 4.3 millones; para ellos la renta del tabaco debía ser administrada por la

nación <sup>(59)</sup>. El diputado Tomás López Pimentel también publicó varios escritos sobre el asunto, en contra del proyecto. El análisis de Pimentel, también contable iba dirigido a demostrar que el contrato era leonino y el gobierno podía hacer rendir más la renta del tabaco por su cuenta que en compañía. Para Pimentel, el Banco sería el medio idóneo para realizar la amortización, siempre y cuando se le dieran los fondos suficientes <sup>(60)</sup>.

El proyecto tenía más enemigos de los calculados inicialmente. El Mosquito Mexicano enumeraba en un artículo quiénes estaban en contra del negocio trino: 1o. todos los monederos falsos, 2o. los agiotistas, que querían hacer un préstamo para Texas con fuertes gravámenes, 3o. los corredores, quienes tenían otros proyectos, 4o. los contrabandistas del tabaco, 5o. "Los que quisieran que el gobierno no hiciera nada que no fuera desatino, para que desacreditado cayese y pudieran los señores opositores ocupar las sillas curales", 6o. los defensores de Texas y 7o. quienes quisieran tener ingerencia en el negocio y no habían podido participar <sup>(61)</sup>. En este asunto se perfilaban ya algunas de las fuerzas opuestas al Gral. Bustamante.

El senado recibió el acuerdo, el día 5 de abril. Este pasó a la comisión de hacienda para abrir dictamen, el cual fue presentado el día siguiente, pidiendo la aprobación del proyecto de la cámara de diputados. El día 12, la cámara dió cuenta con una exposición del Banco de Amortización pidiendo se le oyera en el asunto del cobre. También recibió el senado una representación del apoderado de los cosecheros de tabaco de Orizaba y Jalapa, proponiendo la reprobación del proyecto trino. Con estos

antecedentes, la cámara alta comenzó la discusión del controvertido tema y en el curso de ella, por propuesta de Anzorena, se decidió suspender la discusión por tres días, hasta recibir la proposición del Banco de Amortización <sup>(62)</sup>.

La empresa de tabacos envió ese mismo día a la cámara de senadores un oficio ofreciendo la devolución de la renta del tabaco, si con esto se facilitaba el negocio a través del Banco: "...la empresa se toma la libertad de hacer presente a los dignos miembros de la comisión de hacienda del senado, que reitera solemnemente la proposición que ante ella y las de la cámara de diputados hizo otra vez, sobre desprenderse de la renta del tabaco que le está arrendada, entregándola con el considerable capital que en existencias tiene hoy el estanco para su giro: que no exige indemnización alguna por los años que faltan de arrendamiento, conforme a la escritura vigente: que entrará en acomodamientos equitativos sobre el pago de las indicadas existencias, en los términos que lo manifestó a las comisiones; y que hará lo mismo con respecto a la cantidad que le debe el referido Banco por el préstamo que a cuenta de rentas anticipadas hizo al supremo gobierno al año próximo anterior, y por los auxilios que está ministrando a varios departamentos" <sup>(63)</sup>.

El Banco envió su proposición a la comisión de hacienda de la cámara de senadores. La propuesta del Banco convertía el negocio de trino en uno: sólo se refería a la amortización de la moneda de cobre a través de la emisión de bonos en términos más vagos que el anterior proyecto y con gravámenes más fuertes, la renta del tabaco era excluida del negocio, sólo aparecía como hipoteca para la emisión de los bonos y nada se decía sobre el

préstamo para Texas <sup>(64)</sup>.

Con estos elementos, la comisión de hacienda elaboró su dictamen leído en la sesión secreta del 24 de abril. La comisión partía del principio de que la amortización del cobre sólo se podía realizar con gravamen al erario, porque en realidad debía considerársele como una deuda pública. Se trataba, pues, de pagar una deuda considerable de cuatro millones de pesos con el menor gravamen posible. La comisión aseguraba su inclinación a realizar el proyecto a través del Banco, pero la propuesta de éste no presentaba ninguna ventaja, sino al contrario, el negocio se planteaba con mayor gravamen y más probabilidad de quedar inconcluso. La comisión terminaba proponiendo se aprobara el proyecto original <sup>(65)</sup>.

El senado comenzó a discutir y votar los artículos, desde esa misma sesión del 24 hasta el 26 de abril. El primer artículo se aprobó por 9 contra 7 votos <sup>(66)</sup>. El día 26 terminó de aprobarse el último artículo y prácticamente la totalidad de los artículos se aprobaron por la misma diferencia de nueve a siete votos, con las mismas personas de uno y otro lado de la votación.

El ministerio de Hacienda convocó a una junta con la participación de Gaspar A. Cevallos, presidente del Banco, Dr. Basilio Arrillaga, presidente de la comisión de hacienda del senado, Pedro Ramírez, presidente de la comisión de Texas de la cámara de diputados, Manuel Payno y Bustamante e Ignacio Falcón presidentes de las dos comisiones de hacienda de la cámara baja, Tomás López Pimnetel, Joaquín Lebrija e Ignacio Barrera, principales opositores al proyecto y Felipe Neri del Barrio y Manuel Escandón, principales socios de la empresa del tabaco. En

la junta se habló mucho y no se llegó a ningún resultado. El objeto de la junta había sido analizar la propuesta de los empresarios para devolver la renta del tabaco. El Banco y el gobierno se manifestaron incapaces para recibirla en ese momento (67).

El gobierno avisó a la cámara de diputados, en la sesión secreta del 29, haber sancionado la ya para entonces famosa ley. La sancionó pero no la publicó. Las presiones seguían y el Banco de Amortización hacía todo el esfuerzo para anular el negocio. La actitud del Banco era comprensible, un banco de amortización que no amortizaba dejaba de tener razón de ser. Ante una oposición tan tenaz y sistemática la empresa desistió del negocio formalmente el 21 de mayo (68).

Todavía la empresa presentó otros proyectos al gobierno, pero este ya había tomado la resolución de encargarse al Banco la amortización. Con la tradicional "delicadeza" de los ministerios de Bustamante, ni siquiera se tomaron la molestia de contestar las comunicaciones de Neri del Barrio (69). El gobierno envió un oficio a la cámara de diputados, el 31 de mayo, avisando del desistimiento de los empresarios y el haber encargado al Banco la amortización. La comunicación del gobierno no entraba en los detalles de la nueva disposición, pero sí lo daba como un hecho (70).

El gobierno presentó unos días después el nuevo proyecto. Este implicaba varias operaciones: derogar la ley del 28 de abril, amortizar la moneda de cobre por el Banco en 18 meses, emitir 8 millones de bonos sobre los fondos del 15 y 8% de las aduanas marítimas y por el Banco de 500,000 pesos en nueva moneda

de cobre y contratar un préstamo de 500,000 pesos con el menor gravamen posible <sup>(71)</sup>.

El día 21 de junio, el congreso comenzó a discutir la nueva propuesta. Rodríguez de San Miguel, eminente jurista, tomó la palabra y arremetió contra el gobierno: "No me contraeré al hecho funestísimo, con el cual el gobierno dando al desprecio la disposición del legislador sobre amortización, la desairó hasta juzgarla indigna de la publicación constitucional, y substituyó ante sí y por sí otra disposición, atropellándolo y arrebatando sus atribuciones mas augustas y exclusivas, tomando, como ha tomado de hecho, el camino que le plació para la amortización de la moneda de cobre" <sup>(72)</sup>.

Chico expresó ideas muy parecidas a las de Rodríguez de San Miguel insistiendo en el aspecto constitucional: si el gobierno podía publicar o no una ley, ¿para qué servía el congreso?. Chico señalaba también las ventajas del primer proyecto y asentaba un principio importantísimo: "Jamás podré convenir en el principio de que se debe hacer confianza del gobierno, y abrirle las arcas de la nación, para que disponga de ellas a su arbitrio, hasta conseguir tal ó cual objeto que convenga llenar: todo lo contrario, la representación nacional no debe por ningún caso soltar de sus manos los cordones de la bolsa de la nación" <sup>(73)</sup>.

En la discusión de este asunto vamos a encontrar dos posiciones claras, la de los gobiernistas y la de los congresistas que estaban en contra de la forma de actuar del gobierno. Los primeros estaban en contra del proyecto de la empresa, pero sobre todo le daban plena libertad a la



administración de Bustamante, mientras que los segundos apelaban a la Constitución y a las mejores condiciones ofrecidas por la empresa del tabaco.

Suficientemente discutido el acuerdo en lo general se votó y aprobó por 24 contra 9 personas <sup>(76)</sup>. Los siete artículos de la ley fueron aprobados por votaciones similares a la votación en lo general. La oposición logró la adición de un artículo restrictivo para la admisión de papeles de antes de la independencia <sup>(76)</sup>. La ley pasó al senado y la comisión de hacienda presentó dictamen, pidiendo su reprobación, el día 29 de junio. La comisión no tuvo suerte en su propuesta y la cámara de senadores aprobó el acuerdo por una diferencia de 7 a 5 votos, en promedio, en cada uno de los artículos <sup>(76)</sup>. El acuerdo pasó al gobierno y se sancionó y publicó el día primero de julio de ese año <sup>(77)</sup>.

La sanción de la ley fue poco tiempo antes de la revolución del general Paredes y Arrillaga. No sabemos si realmente el Banco hubiera podido realizar la amortización, lo más probable es que no. Independientemente de las pocas simpatías despertadas por los capitalistas de todos los tiempos, la proposición de la empresa tenía viabilidad y hubiera podido solucionar el problema.

Lo que más llama la atención en este asunto es como el gobierno de Bustamante "quemaba la pólvora en infiernitos". Un negocio de tanta importancia, implicando cuestiones tan debatidas e involucrando a vastos intereses absorbía las energías del ministerio, de las cámaras y de la opinión pública por 4 meses, y terminaba en una resolución inocua y sin trascendencia: la trinidad reducida a la mínima expresión. Y ni siquiera se

reasumía la renta del tabaco, lo cual, en cierta forma, se efectuaba con el proyecto trino.

Chico, en una de las muchas discusiones en la cámara de diputados, describía muy bien esa inexplicable inseguridad y ambivalencia del ministerio: "Efectivamente, no parece sino que el gobierno ha llegado a ponerse en la situación de aquel enfermo que ya desconoce los objetos que se le presentan, ya no quiere observar el método que debía curar sus dolencias, ni apetece otra cosa que un alivio momentáneo aun cuando se le proporcione una bebida narcótica o venenosa; y que su desgracia toca al punto de que sus parientes mas cercanos lo abandonan y le dejan tomar el veneno que lo conducirá no al alivio deseado, sino al empeoramiento del mal" (78).

La cita del diputado Chico no tiene desperdicio. El gobierno de Bustamante se apagaba lentamente en julio de 1841. Con él entraba en estado de coma el centralismo de las Siete Leyes. Los centralistas en el congreso, fieles a su determinación de apoyar al gobierno, en este importante asunto de las tres tes, variaban con el movimiento del ministerio y sólo una pequeña oposición se mantenía firme ante los despropósitos del Ejecutivo. Una vez más vemos el poco apego de éste a la ley. La locura del ministerio había llegado al extremo de afirmar una aberración: el gobierno podía a discreción publicar o no una ley, o lo que es lo mismo, el congreso no servía para nada. Lo mas terrible es que los centralistas del congreso santificaron este principio, en su afán desmedido de no contrariar al Ejecutivo, salvo honrosas excepciones. La relajación constitucional, por influencia del gobierno, había penetrado hasta casi el último reducto en donde

hasta ahora se había conservado la defensa de las leyes. Pero, desde luego, el tercer congreso constitucional no era el constituyente, ni 1836 se parecía a 1841. Lo paradójico y extraño del asunto es que el gobierno con esta actitud no se convertía en un poder absoluto, sino al contrario, en un poder débil y despreciado por todos.

## Las reformas.....nunca llegaron

La oposición al gobierno y a los centralistas había sido desde el año de 1839 muy persistente en la cuestión de las reformas a la Constitución y la derogación de la ley del 15% de impuesto a los efectos extranjeros, en las que estaban involucrados los intereses políticos y económicos más importantes de la época. La administración de Bustamante durante 1841 trató de presionar a los congresistas para acelerar las reformas y derogar la mencionada ley.

El congreso llevaba el paso que le había marcado el Poder Conservador, en la controvertida declaración del 9 de noviembre de 1839. Casi un año había transcurrido desde la presentación del proyecto de reformas de la comisión de puntos constitucionales, en junio de 1840, y aún no se había recibido los dictámenes de varias juntas departamentales ni del consejo de gobierno y la Suprema Corte de Justicia. A nosotros, como conocemos el desenlace del drama, nos debe parecer inaudita esta lentitud de los centralistas. Colocados en su momento hemos de admitir que no había otra opción, dadas las circunstancias de aislamiento y debilidad del partido del orden en el año de 1841.

He revisado los dictámenes de las juntas departamentales de Chihuahua, Guanajuato, México, Michoacán, y Zacatecas. Salvo el último, animado por principios federalistas, todos los demás son documentos mesurados en donde se exponen los problemas regionales

a la luz de la Constitución de 1836. La junta departamental de Chihuahua pide la convocación de un congreso o la permanencia del actual, para hacer las reformas, pero sólo dedicado a esa tarea y ubicado fuera de la ciudad de México: "Todo el mundo sabe que la ciudad de México ha venido a ser el semillero de la revolución, y que su influjo decide las cuestiones que se suscitan, no siempre del modo más favorable a los intereses de la comunidad" (79). El dictamen analiza superficialmente las reformas a la Constitución, pero se refiere a dos problemas muy importantes, completamente desatendidos por el centro: necesidad de un programa de colonización y mejorar la representación en el congreso general para los departamentos poco poblados (80).

La junta departamental de Guajalato, también hace notar la necesidad de darle mayor libertad a los departamentos para elegir a sus autoridades y evitar así la competencia con la capital, de resultados funestos: "Así fue que luego que se publicó la de 1836 se analizó, y se descubrió una verdadera oligarquía oculta tras la sombra de una república representativa popular: se advirtió el empeño de encadenar impunemente a los Departamentos al centro del poder, como si para destruir el sistema federal hubiera sido necesario hacerlos pasar al extremo opuesto de abatimiento y abyección y despojarlos de una autoridad natural, si puede decirlo así la comisión, que les competía para atender sus intereses puramente locales. Esta imprudencia despertó rivalidades, y provocó escisiones en los Departamentos, cuyas consecuencias se resienten todavía" (81).

La junta departamental de México analiza más particularmente los diversos artículos del proyecto de reformas y se centra sobre todo en dos aspectos: el Poder Judicial y el gobierno de los departamentos. Volvemos a encontrar el reclamo de estos ante la autoridad del centro: "El deseo de que los gobiernos y juntas departamentales sean unas autoridades capaces de hacer el bien de los pueblos y de los ciudadanos, la ha obligado a procurar en las medidas que propone, que sus atribuciones sean reales y efectivas, tanto como eficaz su ejercicio, en lo que seguramente está vinculada la felicidad pública" (82).

La exposición de la junta departamental de Michoacán también se detiene en analizar puntos muy específicos del proyecto de reformas. Con respecto al gobierno de los departamentos no hay un reclamo explícito al del centro, pero sí se maneja la idea de fortalecer los gobiernos locales y darles más independencia a los gobernadores y juntas departamentales (83).

El dictamen de la junta departamental de Zacatecas es un ataque directo a la Constitución de 1836. Ella tenía la culpa de todos los males de la república: pérdida del territorio, burla de las naciones, invasión de los bárbaros, desorden de la administración y pérdida de los derechos de los mexicanos: "Inspirada por los resentimientos y por la venganza, que son las pasiones más ciegas y violentas, dictada y discutida por el espíritu de excepción, y no por la razón y el deseo del bien común; dada por unos legisladores sin misión legítima; sancionada y establecida contra la voluntad nacional; y hecha de propósito para complacer a una facción, esta fue toda para ella y la nación nada" (84). No debe extrañarnos esta oposición de Zacatecas al

centralismo; el dictamen está firmado por Luis Solana un conocido liberal del congreso reformista de 1833. Los liberales seguían teniendo gran influencia en ese estado.

En conjunto, las juntas departamentales estaban en contra del consejo de gobierno y no estaban de acuerdo con el proyecto de reformas de dar mayor poder al Ejecutivo, o sea que estaban más a favor de lo establecido en la Constitución de 1835. Querían mantener la independendencia del Poder Judicial, en contra del proyecto de reformas y en consonancia con las Siete Leyes. Se ve que en varios aspectos preferían las disposiciones de la Constitución a las del proyecto de 1840. Con respecto al Poder Conservador, la de Zacatecas lo ignora, quizás porque en el proyecto ya no aparecía, la de Guanajuato se pronuncia en su contra y pide su desaparición y, las otras tres, no emiten juicio sobre él y dejan al congreso la resolución de su permanencia o desaparición. El congreso había dejado la resolución a las juntas departamentales y estas le regresaban la decisión al congreso. ¡Nadie quería cargar con el muerto!

La comisión de puntos constitucionales presentó un dictamen sobre reformas a la Constitución, el día 17 de mayo. El dictamen contenía dos puntos: reformar la 7a. Ley Constitucional primero y reunir las cámaras para proceder a hacer las reformas. Barajas defendió el dictamen porque las juntas departamentales y corporaciones pedían hacer las reformas con brevedad y llevarlas a cabo con las dos cámaras separadas, llevaría un tiempo enorme. El decreto del Conservador no especificaba por donde empezar las reformas ni si se había de reformar toda la Constitución, en consecuencia, concluía Barajas, la reunión de las cámaras era un

procedimiento constitucional <sup>(85)</sup>.

Chico Sein había protestado con otros 8 diputados el decreto del Conservador y estaba convencido de que no se harían las reformas. Para él, el único recurso viable estaba en convocar una convención, con individuos con poderes amplios y la libertad necesaria. Chico pidió la opinión del ministro de la Guerra sobre la convención. Almonte contestó que el Poder Conservador había manifestado ya la voluntad de la nación. Chico insistió en la convocatoria de un congreso porque los hombres del 35 no tenían legitimidad e iban a ser los mismos que realizaran las reformas, por lo tanto, éstas serían mal recibidas otra vez <sup>(86)</sup>.

Rodríguez de San Miguel pidió a Chico explicara dónde estaba la voluntad nacional a favor de la convención y por qué el congreso no tenía legitimidad: "Pero si no tenemos legitimidad y legítima representación, ¿con que carácter convocamos, y con que investidura estamos dando leyes? Yo pregunto al señor propinante, ¿solamente para las reformas se necesita misión legal, o también se necesita para dar leyes? Si a juicio de su señoría no es diputado, ¿cómo ha concurrido con su sufragio, y con qué investidura está ahora mismo su señoría usando de la palabra?". El diputado describió los horrores del régimen federal de 1828 a 1834 y habló del rechazo hacia la Constitución del 24 después de 11 años de desgracias. Siguió su exposición con una idea muy importante: "¿Por qué examinar el origen de la constitución de 1835, y no también el de la de 824? ¿Qué utilidad sacará la república de ese examen para recrudecer los odios y hechos pasados? Ninguna en verdad. Su utilidad verdadera será que nos



ocupemos de su estado presente". Rodríguez de San Miguel terminó su intervención proponiendo acelerar las reformas a través de la reunión de las cámaras <sup>(67)</sup>.

Espinosa de los Monteros tomó la palabra para manifestar la extrañeza de empezar la comisión por la última ley, cuando el Conservador había dispuesto se siguieran los procedimientos de esta ley en las reformas. Para Espinosa la comisión había procedido con gran sutileza: reformó primero la 7a. ley que dispone como se hagan las reformas y después actuó como me plazca, reuniendo las cámaras. O sea que sólo se sujeta el congreso a los requisitos de la Constitución y a la declaración del Conservador a la 7a. ley, removiéndose las restricciones para después actuar conforme a la nueva ley. Esto para Espinosa era un "tornillo escolástico" o distinción sutilísima, que sin quitar la dificultad, proporcionaba el escape, salvando sólo las apariencias. Espinosa, con cierta ironía concluía: "Todas las cosas tienen su filiación, y nada es más común, que el que el aire de familia se deje percibir en los individuos que le pertenecen. La constitución del año de 36, fue hija de la reunión de las que fueron cámaras del congreso general; y ahora se alega, que en aquel tiempo se tuvieron presentes los méritos que la exigieron" <sup>(68)</sup>.

El día 18 continuó esta interesantísima discusión sobre las reformas constitucionales. Gordoá habló en contra del dictamen. Primero hizo una relación histórica de cómo él se había opuesto en 1835 a la reunión de las cámaras y cómo se había separado de aquel congreso. Gordoá manifestó estar en contra de la reunión, porque se pretendía en el fondo nombrar al congreso

constituyente, sin poderes algunos, a través del truco de reformar la 7a. ley constitucional. Gordoza concluía su exposición con una idea compartida por todos los federalistas moderados: "...debe aceptarse la medida que está indicada hace tantos años, que es la de recurrir a la fuente de poder, recurrir al pueblo para que nombre un congreso que sea el verdadero representante de la nación para constituirlo " (89).

Jáuregui, miembro de la comisión de puntos constitucionales, contestó a Gordoza que convocar a un congreso sería abrir la puerta a las maquinaciones de los partidos. La voluntad nacional estaba en hacer las reformas por este congreso y la comisión había escogido el camino más recto y seguro, sin atropellar a la Constitución, y por lo tanto, se decidió la comisión por la reforma de la regla que prevenía que en cámaras separadas se hicieran las reformas. Liceaga pidió al ministro del Interior, presente en la discusión, expresara la opinión del gobierno sobre la reunión de las cámaras. José María Jiménez respondió, a nombre del gobierno, la conformidad de éste con el dictamen de la comisión, porque las reformas eran una necesidad nacional, se fundaban en los intereses de los departamentos y estaban conformes con el voto público manifestado unánimemente. En conclusión, el ministro del Interior creía de interés común la reunión de las cámaras (90).

Liceaga volvió a tomar la palabra y dijo que la comunidad mexicana no quería las reformas, sino una nueva Constitución. Los males habían llegado al extremo y debía abolirse el Poder Conservador y convocarse a un congreso o una convención. Ramírez manifestó que ni las juntas departamentales ni la opinión pública

habían pedido una convención, por lo que a pesar de todo el único camino para rrealizar las reformas era el del dictamen <sup>(91)</sup>.

Gordoa volvió a insistir en la necesidad de convocar una convención, rebatido por Rodríguez de San Miguel quien opinaba que era impracticable realizar las reformas con las dos cámaras separadas y con el sistema de la cámara revisora. En efecto, el diputado tenía razón en que una vez aprobados los 163 artículos del proyecto regresaría todo el "mamotreto" a la cámara baja. A través de este sistema, con la escrupulosidad del senado, el tiempo requerido para convenir en 163 artículos era incalculable <sup>(92)</sup>.

Espinosa de los Monteros hizo una recapitulación de lo expuesto en favor de la reunión de las cámaras. Después señaló lo sucedido en noviembre de 1839: en esos días la cámara defendió como irrevocable el decreto del Conservador. Este quería expresamente respetar la 7a. ley constitucional y ahora con el "tornillo escolástico" se quería hacer lo contrario a lo defendido con tanta pasión y ardor en 1839. Espinosa terminaba afirmando una idea ya expresada el primer día de la discusión: había una dislocación formal de ideas al comenzar por el final del proyecto y no por el principio, porque en algún lugar había que colocar en las reformas esta disposición de reunión de las cámaras <sup>(93)</sup>.

Rodríguez de San Miguel intervino para impugnar a Espinosa. No debía de haber un apego absoluto al decreto del Conservador, porque en definitiva él tenía la atribución de sancionar las reformas. La cámara de diputados removía la dificultad existente para realizar las reformas, en circunstancias críticas, si el

Conservador no aprobaba este procedimiento, las consecuencias de no realizar las reformas recaerían sobre él y no sobre el congreso. Con respecto a la dislocación de ideas mencionada por Espinosa, Rodríguez de San Miguel afirmaba: "Creo que lo peregrino y que indicaría extravío de ideas, sería el emprender una difícil y grave obra, sin meditar antes detenidamente cuál es el modo más seguro y fácil de llevarla a cabo: la dislocación de ideas consistiría en lo contrario, á saber: en caminarse a un fin sin pensar en los medios ni proporcionárselos: sería verdadera dislocación comenzar unas reformas que han de tener la calidad de prontas, y consultar el medio a propósito para que lo sean, puesto que por el ordinario no solamente no han de ser prontas, sino que llegan a imposibles separadas las cámaras: y he aquí que la comisión consulta que se reúnan" <sup>(94)</sup>.

Después de estas largas discusiones llegó el momento crucial y el dictamen fue reprobado por la diferencia de dos votos <sup>(95)</sup>. Los centralistas moderados o colaboracionistas habían perdido la batalla frente a los federalistas moderados y un grupo de personas no muy bien definidas en este tercer congreso constitucional, la mayor parte de ellos novatos en las lides parlamentarias: Arroyo, Covarrubias, Díaz Guzmán, Echave, Lizarriturri, Madrid y Trigueros. Todos los federalistas, a excepción de Pedro Ramírez, habían votado en contra del dictamen. Con sus mismas armas habían derrotado a los que en 1839 los atacaron con pasión y celo por querer interpretar una disposición del Conservador.

En los debates se ven con claridad los proyectos de estos dos grupos con respecto a la Constitución: los federalistas querían una convención, porque sabían las grandes posibilidades de triunfar en las elecciones. Con una convención las reformas no tendrían sentido, lo más probable sería pensar en la Constitución del 24 reformada. Los centralistas en la cámara de diputados sabían que efectuar las reformas apegándose a la Constitución era tanto como no realizarlas. Con su estrecha colaboración con el gobierno, estos hombres habían olvidado las rigideces de los congresos anteriores y habían aprendido a utilizar los "tornillos escolásticos" y las sutilezas en la interpretación de las leyes. Faltaba ver todavía la última palabra de los otros centralistas, los de antigua cepa, en el senado, consejo de gobierno y Poder Conservador.

El triunfo de los federalistas impidió conocer el pensamiento de los centralistas radicales sobre las reformas a sus Siete Leyes. Tenemos algunos indicios y no me es difícil adivinar que el "tornillo escolástico" de sus correligionarios hubiera sido desatornillado o por el senado o por el Poder Conservador. Para confirmar esta verdad tengo dos testimonios posteriores de gran utilidad: parte del dictamen sobre reformas del consejo de gobierno y el dictamen de la comisión del Supremo Poder Conservador sobre reformas a la Constitución, a consecuencia de una iniciativa del gobierno, del 14 de septiembre de 1841.

El primer documento formaba parte del proceso de reformas. El consejo lo presentó con mucho tiempo de retraso, en agosto de ese año, pero contiene ideas muy significativas. Empieza el

dictamen por pedir se fije la amplitud de las reformas, porque el consejo temía que ya no se trataba de reformar, sino de presentar una nueva Constitución. Sobre esto dicen los consejeros textualmente: "Impútanse á la nueva constitución defectos de que acaso carece, ó que más bien son resultado de la falta de medios auxiliares para ejecutarla y cumplirla! hácese la moda, censurarla sin entenderla, y para remedios de estos males, se apela á otra nueva constitución, y de abismo en abismo, se camina a la anarquía, a la falta de todo orden y de todo principio social, y entonces se acaba por invocar al despotismo, como única áncora de salvamento en esta tormenta de pasiones que arrastra a los pueblos a su ruina y exterminio" <sup>(96)</sup>. Los consejeros, tan metidos en los asuntos de estado, sabían sin duda qué estaba sucediendo en el país. No se necesitaba ser profeta para percibir la dictadura militar, que flotaba en el ambiente. El consejo recomendaba otra vez prudencia, con cambios en pocos artículos que contuviesen únicamente la organización del poder constituido para hacer las leyes, los medios de conservarlas y las relaciones entre los poderes. El consejo estaba explícitamente en contra del proyecto de 1840. Si no estaba de acuerdo con el contenido de las reformas, con mucha mayor razón estaría contra la forma de realizarlas atropellando a las Siete Leyes.

El segundo testimonio fue redactado en medio de la revolución. El gobierno presentó iniciativa a las cámaras para resolver la crisis convocando un congreso extraordinario para el primero de enero de 1842 y depositando el ejecutivo en un triunvirato. El dictamen del Conservador no dejaba lugar a equívocos: "1a. Es voluntad de la nación que la constitución de

1836 sea reformada por el actual congreso en los artículos que lo merezcan, salvándose las bases constitucionales, y llamándose al efecto a los diputados suplentes". El mismo dictamen reprobaba la iniciativa del gobierno y hablaba de que se trataba de reformar y no de destruir la constitución <sup>(97)</sup>.

El pensamiento de este grupo de centralistas no había variado casi nada desde el comienzo del ruidoso tema de las reformas. Insistían en hacer reformas con prudencia, pero se oponían a un cambio radical como el propuesto en 1840. Si los centralistas de la cámara de diputados hacían concesiones a la oposición, ellos se mantenían en el apego a las Siete Leyes, porque nadie destruye su obra sin repugnancia. En definitiva los dos grupos habían quedado a la deriva: los federalistas moderados, al no poder convocar un congreso, y los centralistas, al no poder realizar las reformas.

En tono sarcástico, la opinión pública después de la derrota del dictamen sobre reunión de las cámaras se refería al tiempo que iban a necesitar para hacerlas:

- 1o. Un congreso especial se tarda un año en hacerlas.
- 2o. Como son dos cámaras: dos años.
- 3o. Un año mas por los extractos de las discusiones de la cámara revisora en las modificaciones: tres años.
- 4o. El plazo de un año sería empleando 4 horas diarias en la discusión, pero se pierde una hora en la lectura del acta anterior, una en sesiones secretas y otra más en asuntos económicos, entonces sólo hay una hora útil, por lo tanto no serán 3 años sino nueve años los necesarios.
- 5o. Como el segundo periodo de sesiones se dedica al presupuesto, de acuerdo a la constitución de 1836, entonces no se necesitarán 9, sino 18 años.

(98)

El otro asunto que tuvo mucha oposición fue el de la ley del 15% a los efectos extranjeros; los comerciantes pedían la derogación de esta ley. En abril el comercio de Veracruz envió al general Santa Anna una exposición a fin de que interpusiera su influjo ante las cámaras, para derogar la mencionada ley, en favor del comercio. Santa Anna le dió la mejor acogida a esta exposición <sup>(99)</sup>. El congreso tomó el asunto en consideración hasta julio de ese año. Las comisiones unidas de policía y segunda de hacienda presentaron su dictamen, en la sesión del día 15 de julio, pidiendo una rebaja al 12%. El acuerdo se votó en lo general en esa misma sesión y fue aprobado por 24 contra 8 votos <sup>(100)</sup>.

El artículo primero se aprobó por 25 contra 4 votos y en él se disponía la rebaja del 3%. El resto del proyecto, sobre procedimientos específicos en la internación de los efectos, fue también aprobado por mayoría absoluta <sup>(101)</sup>. El acuerdo pasó al senado. La comisión de hacienda dictaminó ser el beneficio de la rebaja muy pequeño y que no compensaba el daño por la alteración de los reglamentos hacendarios, introducida en el proyecto de ley. La comisión pedía la reprobación del acuerdo de la cámara de diputados <sup>(102)</sup>. A estas alturas había estallado la revolución de Paredes y los congresistas seguían discutiendo si debían o no rebajarse los derechos. El artículo primero fue reprobado por 9 contra 6 votos; la mayor parte de los artículos se reprobaron con la oposición de un senador. En la sesión del 18 de agosto se reprobó al último artículo <sup>(103)</sup>. Ni las reformas a la constitución ni la derogación de la ley llegaron a efectuarse. Los enemigos del régimen centralista tenían, en agosto de 1841,



los pretextos a la mano para hacer una revolución, faltaban los caudillos y el "poderoso caballero".

## Los escadones vuelven por sus fueros

La permanencia de los centralistas en el poder, después de la revolución de julio de 1840, había sido un milagro. Pese a su debilidad, aislamiento y división, la oposición no había logrado hacerlos a un lado. La revolución de julio había mostrado que el sistema centralista de las Siete Leyes duraría mientras se mantuviera la cohesión de los principales jefes del ejército. Bustamante había conseguido ese milagro por una serie de circunstancias que se fueron hilvanando a su favor: derrota del ejército en Texas, desprestigio de Santa Anna, guerra con Francia y surgimiento de los federalistas con fuerza. Todas estas circunstancias habían hecho que el "promotor" de las revoluciones se mantuviera del lado del gobierno, muy a su pesar. El distanciamiento de Bustamante y Santa Anna lo hemos analizado a lo largo de los diferentes capítulos. En 1841 ya no existía ninguna condición favorable a Bustamante que permitiera la adhesión de Santa Anna a su gobierno.

Santa Anna elaboró su plan, para el que necesitaba recursos económicos y contar con los jefes del ejército de más prestigio: Mariano Paredes y Arrillaga, Pedro Cortázar, Mariano Arista y Gabriel Valencia, con cuya colaboración podía movilizar al ejército en el oriente, occidente, centro y norte del país, así como en la misma capital y neutralizar el que podría formar el presidente con Juan N. Almonte, Felipe Cocallios y Valentín

Canalizo. Santa Anna sabía que la suerte de la empresa dependía de la rapidez, para lo que necesitaba a militares secundarios con mando de tropa en las comandancias generales, como Julián Juvera, Isidro Reyes, Antonio de León, Ignacio Ochoa, José de Ugarte, Juan Amador, Ignacio Barberena y los imprevisibles Nicolás Bravo y Juan Álvarez.

Los recursos económicos los encontró Santa Anna en los comerciantes y principalmente entre los extranjeros, que objetaban la ley del 26 de noviembre de 1839. D. Francisco Murphy, el mismo que en 1839 había propuesto a Santa Anna el préstamo de las 130,000 libras esterlinas, serviría de intermediario entre Manga de Clavo y Guadalajara. <sup>(104)</sup> Por una carta a Paredes Arrillaga se deduce que Cortazar, Arista y Valencia estaban de acuerdo con la revolución <sup>(105)</sup>.

El movimiento estaba pues listo, cuando el 3 de agosto Paredes dirigía una nota al gobernador de Jalisco, Antonio Escobedo y después le informaba que la guarnición iba a pronunciarse de un momento a otro en contra de la ley del 15 por ciento. Ante tal situación el gobernador publicó un decreto el día siguiente en el que rebajaba el impuesto a un 7%, con lo que esperaba neutralizar el conato de asonada, "quedando con esta disposición muy contentos y satisfechos todos los comerciantes a quienes se apuntaba como primeros fautores y promovedores de la asonada, dando ésta aquí término sin más trascendencia por ahora"

<sup>(106)</sup>

Pero el día 8 de agosto, el general Paredes lanzaba un Manifiesto en que se anunciaba el pronunciamiento de la guarnición de Jalisco. Este pronunciamiento no se dirigía contra

el despotismo o arbitrariedad de los gobernantes centralistas, sino al contrario contra su debilidad e impotencia: "Una funesta indecisión, una debilidad incapaz de vigorizarse, son los caracteres marcados, únicos con que el gobierno se ha distinguido... pero los más celosos defensores de la nación han experimentado el abandono del gobierno mismo en los momentos de peligro...entre tanto, por todas partes el gobierno carece de fuerza moral y física..." (107). Junto a esta demanda fundamental, el general Paredes hacía referencia a todos los problemas examinados en esta obra: reconquista de Texas, ley del 15%, estanco del tabaco, libertad de la industria, impuestos excesivos, amortización del cobre, etc. Concluye proponiendo un plan de cuatro puntos: por el primero se convocaría un congreso extraordinario, facultado para reformar la Constitución y sólo para este objeto. Por el segundo, el Supremo Poder Conservador entregaría el ejecutivo a un ciudadano de su confianza, facultado extraordinariamente. Por el tercero, el Poder Conservador declarararía la incapacidad del presidente Bustamante y la voluntad nacional respecto de la persona que hubiera de entrar al ejercicio del ejecutivo. El artículo cuarto se refería a la instalación del congreso general <sup>(108)</sup>. Se veía la sombra de Santa Anna detrás de este plan, aunque conservara los matices de legalidad, inspirados seguramente por el mismo Paredes. El gobierno al recibir el plan lo declaró altamente subversivo, no sólo porque significaba la insubordinación del comandante general de Jalisco, sino porque concentraba en una persona demasiado poder.

El gobierno recibió la noticia del levantamiento el día 12 y ese mismo día se lo comunicó a la cámara de diputados. En varias sesiones del mes de agosto se habló de tomar medidas para apagar la revolución, pero los congresos, como hemos visto en el trabajo, son mejores para hablar que para actuar. De todas formas volvemos a encontrar una pasividad increíble en el gobierno. Sin intentar ningún medio efectivo para neutralizar a Paredes dejó correr el tiempo inexplicablemente. Todavía a mediados de agosto, el gobierno recibía un oficio de Santa Anna asegurando su adhesión al orden establecido: "redoblaré mi vigilancia para que no tenga efecto sus malas intenciones (de Paredes)" <sup>(109)</sup>.

El día 26 el ayuntamiento de Veracruz se pronunció por un plan meramente comercial. Derogación de las leyes del 26 de noviembre y 27 de diciembre de 1839, reforma del arancel de las aduanas marítimas, derogación de la pauta de comisos, abolición de las aduanas internas, liberalización del tabaco y reforma de la contribución personal sobre bases puramente equitativas <sup>(110)</sup>. Este puede considerarse como un plan de liberalización económica, claramente en favor del comercio extranjero y en perjuicio del erario, que de llevarse a cabo quedaría reducido a nulidad. Es muy probable pensar que este plan fue consecuencia de algún arreglo de los comerciantes de Veracruz con el general jalapeño.

La revolución tomó grandes proporciones el 31 de agosto, en la misma ciudad de México <sup>(111)</sup>. El día siguiente Valencia publicó una proclama hueca de ideas y llena de lugares comunes. Primero afirmaba "el despotismo del gobierno de México" para contradecirse más adelante, desconociéndolo por la "falta de

moral y de energía de las autoridades". Concluía su proclama descubriendo todos los hilos de la trama cuando todavía no eran del dominio público: Santa Anna estaba sobre Puebla (todavía no se había pronunciado), Cortazar y Juvera se habían unido a Paredes (lo cuál, también no sucedía todavía) y en fin, decía Valencia, "el ejército que la hizo independiente, ha juzgado también hacerla libre y poderosa" (112).

El mismo día del pronunciamiento de Valencia, por la mañana, la cámara de diputados se reunió para analizar el plan de Paredes y las medidas a tomar por el gobierno. Los secretario de Guerra y del Interior leyeron varias comunicaciones de Veracruz y pidieron facultades amplias para el presidente Bustamante. La cámara se declaró en sesión permanente y citó a los diputados para las cinco de la tarde. A esta hora ya se había verificado el pronunciamiento de Valencia y muy pocos diputados concurren a la cita (113).

Al día siguiente la cámara de diputados recibió una iniciativa del gobierno para que "excitase al supremo poder conservador, a fin de que declarase ser voluntad de la nación, que el presidente usara de facultades extraordinarias con la limitación de no poder disponer de la vida de los ciudadanos". Después de discutirse la iniciativa se presentó D. José María Jiménez, en nombre del general Bustamante, para dar a conocer a la cámara el pensamiento del presidente sobre la grave crisis: "que su resolución ha sido obrar siempre con arreglo á las leyes, y que si alguna vez á parecido lo contrario, su animo ha sido jamás el infringirlas: que consecuente con este principio, acataría las que dictase la representación nacional en cuyos

brazos se entregaba, cualquiera que ellas fuesen: que las sostendría con su sangre, y que si su permanencia en el poder se creía un embarazo, se resolviera contando con su total deferencia" (114).

La actitud de desprendimiento de Bustamante causó un gran impacto entre los diputados. Inmediatamente se formó una comisión especial con Ramírez, Gorozpe, Gordoa, Barajas y Viezca. Esta trabajó en conformidad con el ministro Jiménez (115). De los trabajos resultaron las ideas de llamar a un congreso extraordinario que constituyera a la nación bajo las bases de república representativa popular, fijando el día de su instalación, elegir nuevos diputados, que el gobierno y su consejo permanecieran como provisionales y disolver el congreso y Poder Conservador el día siguiente de la publicación de la ley (116).

Los comisionados decidieron conferenciar con el consejo y la cámara de senadores. A las dos de la tarde llegaron los senadores Malo, Anzorena, Valentín y Atristain y los consejeros Alaman y Gorostiza. En la reunión todos coincidieron en que las facultades extraordinarias no servirían para salvar la crisis, sino las medidas de política y lenidad. El consejo pidió llevarse el dictamen para extender la excitativa conforme a las ideas expresadas en la reunión. Terminaba la tarde. La expectación era enorme y el presidente Bustamante se paseaba nerviosamente por los pasillos de Palacio. Llegaba la noche y el nerviosismo crecía en espera de la excitativa. La cámara de diputados mandó mensajeros al salón del consejo y su desengaño fue grande cuando encontraron el salón cerrado a "piedra y lodo" porque los

consejeros habían desaparecido hacía tiempo, con todo y excitativa <sup>(117)</sup>.

En vista de lo sucedido, al ministro Jiménez se le ocurrió presentar otra excitativa: "Que se escite al supremo poder conservador, á fin de que declare cuál es la voluntad de la Nación en el caso extraordinario que ahora se presenta". La votación resultó empatada por 15 contra 15 votos <sup>(118)</sup>. En consecuencia se volvió a discutir y a votar y se aprobó por 18 contra 13. Lizarriturri y Echave cambiaron sus votos y Rodríguez de San Miguel salió del salón. Se pasó a la votación particular y fue aprobado por 17 contra 14, volviendo a cambiar su voto Lizarriturri <sup>(119)</sup>. El acuerdo pasó al senado a las nueve de la noche y después de discutido se aprobó por once votos contra dos <sup>(120)</sup>.

Todo lo ocurrido estos dos días en el palacio nacional nos revela las posiciones de los diversos grupos, coherentes con su trayectoria anterior. El gobierno en unión de los centralistas de la cámara de diputados y de los federalistas moderados intentaron una solución contra los intereses de los centralistas radicales. Estos aparentemente cedieron, pero ya en una reflexión más seria, cambiaron de opinión y no me es difícil pensar que el Poder Conservador influyera en ello. Pensaron que convocar un congreso era suicidarse políticamente y prefirieron arrostrar las consecuencias en unión del general Bustamante. Los centralistas radicales, paradójicamente, se jugarían su última carta con la persona de quien tanto habían desconfiado desde diciembre de 1838.



En la cámara de diputados se aprobó la iniciativa por los centralistas moderados o colaboracionistas, quienes no tuvieron otra opción. Si era imposible convocar un congreso era preferible decidir algo a permanecer en la inacción. Para los federalistas moderados y el grupo de nuevos diputados que los apoyó, se les había escapado la oportunidad de resolver la crisis, con posibilidad de influir en el nuevo orden de cosas por establecerse. Su derrota era también la de los centralistas porque la cuestión quedaba exclusivamente en manos de los militares. La declaración dada por el Conservador así lo expresaba terminantemente, en el artículo 4o., otorgándole facultades extraordinarias al presidente: "Cuarta. Que por su poder supremo ejecutivo, despliegue todos los resortes de su alcance y use de todas sus facultades, cuantas sean necesarias, aunque no estén expresas en la constitución, con tal que no le sean contrarias para restablecer el orden constitucional y la tranquilidad pública" (121).

El día 2 de septiembre, el gobierno recibió un oficio de Santa Anna desde la fortaleza de Perote. El Gral. Santa Anna se presentaba no como un perturbador, sino como un mediador pacífico. Estaba en contra del artículo 3o. del plan de Paredes que desconocía a Bustamante, siempre y cuando el presidente no usara de la fuerza. Al mismo tiempo apoyaba en lo general el plan de Paredes como la voz popular y hacía responsable al gobierno de la sangre derramada, de un tiro que se disparara y de la más pequeña violencia cometida contra el comandante general de Jalisco (122).

El general Almonte contestó a Santa Anna diciendo que el presidente no le reconocía misión legal como mediador, pero podía utilizar su influjo para que los jefes militares depusieran las armas. Almonte reprochaba a Santa Anna el haber dejado la costa indefensa ante los posibles ataques de los texanos, le enviaba la declaración del Poder Conservador contra las pretensiones de cualquier déspota y decía que el presidente no podía acceder a los reclamos efectuados con las armas en las manos <sup>(123)</sup>.

El presidente Bustamante usaba, mientras tanto, sus facultades extraordinarias para declarar la ciudad en estado de sitio, derogar el 10% a los efectos extranjeros, modificar la contribución personal, suspender la pauta de comisos y restringir la libertad de imprenta <sup>(124)</sup>. Todas estas medidas eran extemporáneas porque la revolución había adquirido un impulso irresistible. El día 4 se levantaba en armas Cortázar en Guanajuato, el 5 se pronunciaba Tampico, el 9 Matamoros y finalmente, ese mismo día, el general Santa Anna <sup>(125)</sup>.

Santa Anna justificaba su pronunciamiento haciendo un relato histórico desde la sanción de las Siete Leyes, las que nunca estuvieron en consonancia con sus principios. Los pueblos y el ejército se vieron defraudados con la Constitución de 1836, decía Santa Anna, y se necesitaba un gobierno firme y respetable. El había ofrecido su mediación y el gobierno la había rechazado y parecía, por lo tanto, que se pretendía sostener la causa personal del general Bustamante. El decreto del Conservador le había dado facultades que no le correspondían y terminaba Santa Anna con una acusación: "Acuso á V.E. y al Excmo. sr. general D. Anastasio Bustamante, de haber infringido la constitución, en los

artículos que he designado; y en consecuencia, no reconozco al citado general, como Jefe del ejército, ni como presidente de la República; ni en V.E. reconozco el órgano legítimo del Gobierno para las comunicaciones relativas al Ministerio de la Guerra"

(126)

Para mediados de mes ya se había levantado prácticamente todo el ejército: en Jalisco, la ciudad de México, Veracruz, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas, Monterrey, Saltillo, Tampico, Matamoros, y en el sur Juan Alvarez. El general Paredes llegaba el 11 a Querétaro y concentraba las tropas del ejército del interior y Santa Anna comenzaba a marchar sobre la ciudad de México. Sólo los comandantes generales de Puebla y México permanecieron fieles a Bustamante y concentraban sus fuerzas en la ciudad de México. Valencia seguía atrincherado en la ciudadela y el gobierno por una u otra razón no se decidía a batirlo. La ciudad, sin embargo, sufría los estragos de las escaramuzas, el bombardeo y los desmanes de la soldadesca.

El ministro del Interior se presentó a la cámara de diputados, el día 12, con una nueva iniciativa para evitar el derramamiento de sangre. La iniciativa consistía en convocar a un congreso extraordinario formado por una sola cámara, con amplias facultades, para hacer las variaciones convenientes en la organización política. Dicho congreso se instalaría el 10. de enero de 1842 y elegiría un presidente provisional. Mientras tanto gobernaría un triunvirato formado con Bustamante, Bravo y Santa Anna, el congreso cerraría sus puertas un día antes de instalar el nuevo constituyente y habría una amnistía general

(127)

En la sesión secreta del día 13 se puso a discusión en lo general y se aprobó por 24 contra 6 votos y por la negativa estuvieron Anumada, Chico Sein, Garza Flores, Gordoa, Mangino y Ramírez. El primer artículo sobre convocar el congreso se aprobó por 24 contra 7 votos y el 4o. sobre el triunvirato por 19 contra 12 <sup>(128)</sup>. En la negativa están en todos los casos los federalistas moderados, quienes quizás pensaron que la medida era extemporánea a pesar de ser una de las ideas defendidas por ellos en esos años con mayor pasión. El acuerdo pasó con urgencia al senado. La comisión de puntos constitucionales presentó su dictamen: "Como el gobierno en la iniciativa que ha dirigido a la cámara de Diputados conviene en recibir una modificación en su forma constitucional, que unida a las otras medidas que propone podrán contener la revolución: la mayoría de la comisión de puntos constitucionales, ha considerado el acuerdo de la cámara de diputados, como un medio de conciliación y avenencia que pueda calmar los ánimos exaltados, y sobre todo librar a la nación de la anarquía que la amenaza" <sup>(129)</sup>. La comisión del senado expresaba que no estaba de acuerdo, en tales circunstancias, con la permanencia del congreso, pero lo aprobaba para no rechazar todo el acuerdo. Monjardín presentó un voto particular y expresó que "cuando el gobierno se ha destruido á si mismo, y cuando solo existen dos fuerzas armadas y en guerra abiertamente dentro de la misma capital, han debido las funciones del cuerpo legislativo darse por concluidas" <sup>(130)</sup>. Todos los artículos se aprobaron por unanimidad, excepto el 5o., sobre la permanencia del congreso, el cual se aprobó por 7 contra 5 votos. Por la negativa estuvieron Arrillaga, Avilés, Garza, Monjardín y Rincón <sup>(131)</sup>.

Parte del senado pensaba que el congreso ya no tenia nada que hacer en un conflicto puramente militar. La excitativa pasó al Conservador, pero ya no hubo respuesta. Carlos María de Bustamante presenta en su obra un dictamen de la comisión del Conservador, firmado el 14 de septiembre, sólomente por él, lo cual indica que el Conservador no pudo o no quiso reunirse para tratar el espinoso asunto de convocar a un congreso. De todas formas, este dictamen reprobaba la excitativa de las cámaras, porque en definitiva significaba la muerte de las Siete Leyes. El día 17 el Poder Conservador decía a las cámaras no tener los elementos necesarios para declarar la voluntad de la nación (132).

El día 18, el presidente Bustamante pidió licencia para mandar el ejército y le fue concedida por 26 votos contra Chico Sain en la cámara baja y también por el senado (133). Por tanto, el congreso nombró a Javier Echeverría vice-presidente del consejo, encargado del Poder Ejecutivo. De inmediato Bustamante salió con sus tropas a Guadalupe, dejando al gobierno en estado de caos y confusión, pues Echeverría se rehusaba a hacerse cargo de la presidencia y hasta el 23 prestó juramento y después de unos días desapareció. Como única autoridad quedó el Gral. Almonte (134).

Para el 25, Paredes estaba sobre Tepozotlán y Santa Anna en Mexicalcingo. Paredes y Bustamante se entrevistaron en la hacienda de Lechería, pero no pudieron llegar a un arreglo, porque Paredes dijo no tener capacidad para ello por estar subordinado a Santa Anna (135). Bustamante en esos días iba y venía de Guadalupe a la ciudad de Mexico. No tenía ganas de

pelear, porque mientras más se movía, más se concentraban las fuerzas enemigas. En lugar de batir a Faredes, permitió que la mayor parte de su ejército pasara a reunirse con el general Santa Anna. El 26 de septiembre, el ejército "libertador" llegaba a Tacubaya: el drama estaba por concluir.

El general Almonte se entrevistaba con Santa Anna, Faredes y Cortázar, la noche del día 26 y como consecuencia de la entrevista se firmó un armisticio, por 48 horas, el día 27. En la entrevista se convino también que el ejército "libertador" presentaría un plan de regeneración política. Los jefes del ejército presentaron el día 28 unas Bases para la reorganización de la República, conocidas posteriormente como las Bases de Tacubaya. Por ellas cesarían todos los poderes emanados de la Constitución de 1835, a excepción del Judicial. El jefe del ejército nombraría una junta de dos miembros por cada departamento, residentes en México. Esta junta designaría la persona encargada del Ejecutivo, quien convocaría a un congreso en dos meses, facultado ampliamente para constituir a la nación. La base séptima era muy interesante: "Las facultades del ejecutivo provisional son todas las necesarias para la organización de todos los ramos de la administración pública"

(126)

La predicción del consejo de gobierno se había cumplido. Se atacaba a la Constitución de 1835 por todos lados, se le desprestigiaba, el gobierno mismo la despreciaba, los enemigos no le encontraban nada positivo y dentro de esa anarquía producida por el rechazo a una ley que no había querido entenderse, el único resultado había sido la dictadura militar disfrazada.

El 29 de septiembre, el presidente de la República presentó su renuncia a las cámaras: "Nunca fui insensible a tan fatales desastres; y en el último tercio de mi vida, deseo que la gratitud y el amor de mis ciudadanos, y no la ignominia, escriba mi nombre sobre mi tumba. Este puesto en que se han emponzoñado los últimos días de mi existencia; en que me ha herido alevosamente la calumnia; en que me ha atormentado sin cesar la zozobra, la inquietud, el deseo de hacer bien, y la imposibilidad de conseguirlo por medios legales; este puesto parece que es como he dicho antes, el principal blanco á que se dirigen los tiros de mis enemigos personales" <sup>(137)</sup>. La cámara de diputados en su última tarea aceptó la renuncia por unanimidad de votos <sup>(138)</sup>. El senado reprobó el acuerdo por 9 contra 4 votos <sup>(139)</sup>.

El drama parecía terminado, pero Bustamante, siempre desacertado en su política, promovió a través del general Aimonte un pronunciamiento federalista. Desde el 29 hubo inquietud en los barrios y el día 30 a las 11 y media de la mañana, se proclamó la federación en el Seminario Conciliar de la ciudad de México, a través de una junta convocada por el Gobernador de México. A esa junta asistieron Juan Morales, Manuel Rionda, Manuel Reyes Veramendi y Anastasio Zerocere, entre otros <sup>(140)</sup>. El general Canalizo pasó con su columna frente a palacio y con salvas de artillería se proclamó la federación. El día dos de octubre los jefes del ejército de Canalizo publicaron el acta de pronunciamiento en favor de la federación. Los leperos fueron movilizados en los barrios y todo era confusión. Como sucedía en esos casos la gente gritaba cosas contradictorias: "Viva el general Bustamante, viva el general Canalizo, muera el supremo

gobierno, muera el cojo, muera el dictador, viva Santa Anna"

(141)

Carlos María de Bustamante, a pesar de su oposición decidida a la federación, da un juicio favorable del pronunciamiento federalista y afirma que de haberse hecho 15 días antes, el pronunciamiento hubiera triunfado, pero no ya cuando todo el ejército estaba reunido en Tacubaya (142). El juicio de Bustamante es exagerado porque los federalistas en 1841 no tenían los medios para triunfar.

El día 3 de octubre las tropas de Bustamante y Santa Anna se batirían en el puente de Jamaica. Acción infructuosa que sólo derramaría más sangre mexicana. El día 5, Bustamante salió a Guadalupe con sus principales jefes, estado mayor y la totalidad de las tropas del gobierno. Al salir Bustamante los de la ciudadela tomaron el palacio nacional y el ejército de Santa Anna se movilizó para hacer frente al del gobierno. Hubo algunas escaramuzas menores y Santa Anna decidió terminar el conflicto, como siempre, a través de una transacción.

El día 6 de octubre, dos meses después del inicio de la revolución, el convenio de la presa de la Estanzuela ponía fin a las hostilidades: olvido de los delitos políticos y unidad de los mexicanos, los actos del presidente Bustamante quedarían a revisión por el congreso constitucional, se daría retiro y licencia a los oficiales que lo solicitaran y el ejército de Bustamante quedaría bajo las órdenes de Santa Anna, con todas las consideraciones debidas a sus servicios a la patria (143).



"A las cinco de la tarde del 7 de octubre comenzó a entrar el ejército en México de la ciudad de Hidalgo, (Nuestra Señora de Guadalupe) tomó la vanguardia el de Santa Anna, y el del sr. Bustamante marchó a retaguardia: Santa Anna entró en un landó. Cantose un Te Deum en la Catedral a la oración de la noche, pues en aquel santo lugar así se canta por las dichas como por las desgracias, al que no asistió este jefe: pero sí en su lugar el general Paredes. La escena es concluida, dijo Augusto momentos antes de morir: pidió un espejo, se compuso los cabellos, y preguntó a su mujer...Que tal papel he hecho en la farza del mundo? Pues la escena está acabada, tocad las palmas...Elaudite iam: volteóse del otro lado y espiró. Bustamante pudo preguntar lo mismo; pero ¡ah! no llevará al sepulcro las reconvenciones de una conducta estragada y cruel, ni se presentará a su imaginación, como a la de Sila ensangrentada Roma llena de patibulos, y de proscriptos que buscan asilo más allá de los mares...No; México recordará la memoria de este jefe, (no nacido para el mando) pero la recordará como de un hombre humano, justo, compasivo y limpiador" (14).

El ciclo se cerraba. Terminaba el gobierno de los hombres de 1836. Lo ocurrido en el año de 1841 no fue más que una consecuencia lógica de los años anteriores. El tercer congreso centralista intentó mantener el proyecto vivo a través de su alianza con el ministerio y especialmente con el Gral. Almonte. El anzuelo de Texas pudo haberle dado nuevas esperanzas, pero la actitud siempre vacilante de la administración de Bustamante anuló esa posibilidad.

En el año de 1841 también se perfilaría una división más profunda entre los centralistas moderados y radicales. Los primeros buscaban alianzas con otros grupos para sacar de su aislamiento al partido del orden. Los radicales se mantendrían a través de todas las vicisitudes fieles al espíritu y a la letra de las Siete Leyes. Contra la experiencia seguían confiando en el poder de estas leyes para regenerar a la nación y se negaban a claudicar cuando apenas tenía cuatro años en funcionamiento el experimento centralista. Los federalistas moderados en el congreso, seguirían luchando en todo el año de 1841 por darle viabilidad al proyecto de convocar un congreso y sólo lograrían convencer a los centralistas moderados, cuando ya tenían sobre de ellos a los militares.

Uno de los fenómenos más evidentes del año de 1841 sería el de la desintegración del sistema centralista de las Siete Leyes. De hecho desde 1840, con el enfrentamiento de los poderes y la impotencia manifiesta del Poder Conservador, además de la asonada federalista de Urrea y Gómez Farías, el sistema había recibido un golpe mortal. El proceso de desintegración sería irreversible y cada acontecimiento de ese año contribuiría a la destrucción de la obra del partido del orden.

El gobierno centralista, contra la opinión liberal de ser despótico y arbitrario, adolecía de gran debilidad y condescendencia. Esta debilidad procedía de la falta de cohesión entre el Ejecutivo y los otros poderes, entre los centralistas y el gobierno, en la actitud de Bustamante de oponerse a las Siete Leyes y en la tolerancia del gobierno con los federalistas moderados y radicales. Cada quien jalaba para su lado y el

resultado era el desconcierto y la anarquía. El ejército se levantó contra esta debilidad de la administración de Bustamante y los hombres de bien. Santa Anna aprovechó su oportunidad.

## CONCLUSIONES

Los liberales tomaron el poder en 1833 ante la derrota del partido del orden en 1832. La reforma que emprendieron afectó los intereses de la Iglesia y el ejército. Esta reforma no obedeció a un plan congruente, sino respondió a los diversos impulsos de ese congreso y sin que el grupo de Gómez Farías influyera decisivamente en asuntos capitales. Las reformas alteraron a la sociedad en muchos aspectos y el grupo liberal exaltado quiso derrotar a sus enemigos por la violencia, negándose a entrar en una transacción con el presidente Santa Anna, a quien tocó representar en ese momento la línea moderada. En consecuencia, sin apoyo, el congreso sucumbió ante el Plan de Cuernavaca. Federalismo y liberalismo sufrieron desprestigio y los moderados intentaron salvar la forma de gobierno.

El plan de Cuernavaca se desarrolló en varios estados y los federalistas pensaron que era una maniobra de Santa Anna para cambiar la forma de gobierno. La oposición federalista se desmoronó con la decisión de Santa Anna de mantener el sistema federal. El plan de Cuernavaca condujo a la remoción de un gran porcentaje de las autoridades estatales, pero el presidente optó por la moderación: reformar a la Constitución para evitar la manipulación de los exaltados de ambos signos. Las elecciones, convocadas por el presidente para darle continuidad al sistema, se realizaron en un clima de irregularidad, pero de moderación,

que permitió a los moderados tomar mejores posiciones. Sin embargo, las elecciones abrieron las puertas a los centralistas, quienes empezaron a luchar a través de las "facultades de los congresistas" y hubo necesidad de la acción enérgica de Santa Anna para detenerlos. El congreso, que empezó a funcionar el 10. de enero de 1835, tuvo desde su constitución un predominio absoluto de los del partido del orden.

A través de un complicado proceso político y legal, los centralistas del congreso realizaron el cambio en la forma de gobierno, entre enero y octubre de 1835, que llevó al Poder Legislativo a convertirse en constituyente y a redactar las Bases del sistema central. Este proceso fue posible gracias a las siguientes circunstancias: un clima de moderación en donde coincidieron las fuerzas políticas dominantes, la contrarrevolución realizada por el congreso en contra de los federalistas exaltados, que culminó con la derrota de la milicia cívica de Zacatecas, el apoyo de grupos importantes desde los estados al proyecto centralista, la escasa intervención del ejército en el movimiento, y, el respaldo tácito del general Santa Anna desde abril de 1835.

La posición de Santa Anna en este proceso es muy significativa y la tesis demuestra que él no fue el promotor del centralismo. El general jalapeño se inclinaba en esos años por el federalismo y sólo aceptó el centralismo como un compromiso político en el cual no quiso involucrarse. Todo el año de 1834 defendió a la Constitución de 1824 y a principios de 1835 se retiró de la escena política cuando el movimiento por el centralismo comenzaba a tomar cuerpo. De todas formas, esto no

invalida la idea de que Santa Anna, sobre todas las cosas, era un oportunista político, en quien las convicciones ideológicas se subordinaban a sus intereses personales.

La Constitución de las Siete Leyes fue discutida y redactada entre octubre de 1835 y diciembre de 1836. El proyecto centralista tomó forma de acuerdo a las ideas principales de los hombres de bien: definición explícita de los derechos de los mexicanos, equilibrio de poderes a través del Poder Conservador, limitación del Poder Legislativo, fortalecimiento del Ejecutivo pero con restricciones, ampliación del radio de acción del Poder Judicial, sistema unitario de gobierno y restricciones en la participación política. Aunque los centralistas dominaron el congreso, los federalistas y moderados de todas las tendencias alcanzaron modificaciones importantes al proyecto original de los hombres de bien.

El resultado fue un documento de compromiso, extraña amalgama de restricciones y concesiones. Los del partido del orden formaron un complejo sistema político-constitucional, el cuál he denominado con el término de "democracia dirigida". Atrapados entre los intereses de grupo y las ideas del siglo crearon un aparato muy complicado que no satisfizo ni a unos ni a otros.

Creo haber demostrado en la tesis que ni los militares ni la Iglesia participaron en este proyecto, ni dejaron su huella en el mismo. Con respecto a los asuntos eclesiásticos la Constitución de 1836 no otorgó algún derecho que no estuviera en la del 24. Esto no quiere decir, por supuesto, que algunos eclesiásticos de prestigio no tuvieran un papel relevante en el congreso, a título

personal. El ejército fue bastante hostil a esta Constitución porque ella encerraba disposiciones contrarias a los intereses de los militares, como el haber quedado bajo la jurisdicción de los tribunales ordinarios.

Los centralistas pudieron dar fin a su obra gracias a dos factores: la ausencia del general Santa Anna y la derrota del ejército en Texas. Desde la derrota de San Jacinto, tanto el general Santa Anna como el ejército sufrieron un gran desprestigio del cual no se recuperaron sino hasta 1838. Esto permitió actuar con bastante libertad a los hombres de bien, tanto para concluir la Constitución como para poner en marcha todo el nuevo mecanismo.

La derrota de Texas tuvo también una consecuencia de primer orden: los centralistas no quisieron contar con un desprestigiado Santa Anna como líder del proyecto y tuvieron que recurrir al general Bustamante, para darle estabilidad al sistema con su dirección y prestigio. Por otra parte, los centralistas perdieron el apoyo de los amigos de Santa Anna, quienes no quisieron saber nada del nuevo sistema desde el momento en que su caudillo cayó en desgracia. Al inicio de la primera república centralista, en abril de 1837, el partido del orden se encontraba completamente aislado de las demás fuerzas políticas.

Desde la puesta en marcha del centralismo, los hombres de bien se enfrentaron a varias dificultades importantes: la reorganización administrativa bajo el régimen central, la crisis financiera del estado, las demandas internacionales, la oposición federalista, la división del partido del orden, la posición ambigua del presidente Bustamante, la resurrección política de

Santa Anna y su rechazo de las Siete Leyes y el crecimiento paulatino del militarismo desde 1838 hasta 1841.

El cambio del federalismo al centralismo significó un trastorno administrativo, no previsto por los constituyentes del 36. A pesar de que los centralistas se esforzaron por ir completando la legislación secundaria necesaria para el funcionamiento, no fue fácil hacer a un lado una práctica administrativa de once años. Esto fue sobre todo notable en la administración de justicia y de las rentas de los antiguos estados. La centralización administrativa no fue bien recibida en los departamentos y fue siempre una fuente continua de contrariedades para los hombres de bien.

Una limitación importante vino también de las finanzas públicas. Todos los congresos centralistas intentaron sistematizar la hacienda pública y siempre encontraron serias dificultades de varios grupos de la sociedad: agiotistas, comerciantes mexicanos y extranjeros, hacendados, propietarios de bienes raíces, etc.. Sólo los industriales apoyaron el proyecto de 1836, pero ellos no representaban el grupo económico más importante de esos años. Los problemas económicos se agravaron por los conflictos internos y externos de esos años y en definitiva los hombres del partido del orden no alcanzaron la estabilidad financiera indispensable para la formación de un Estado fuerte. Los congresos centralistas fueron muy conscientes del problema del agio y tuvieron como proyecto económico la formación de una industria nacional, protegida de la competencia extranjera.



Los años de la primera república centralista fueron ricos en conflictos extranjeros. Si bien se alcanzó el reconocimiento de España y la Santa Sede, en cambio se perdió la campaña de Texas y los franceses bloquearon las costas por un año, hasta conseguir unos tratados desfavorables a México. Todos estos conflictos debilitaron al grupo en el poder, pero sobre todo, el problema de Texas. La derrota de Texas quedó indisolublemente ligada a las Siete Leyes y en las conciencias de los hombres permaneció la idea errónea de que Texas se había perdido por el cambio en la forma de gobierno: los centralistas nunca lograron quitarse este "San Benito". El conflicto con Francia fue también un golpe al sistema central, con la consiguiente pérdida de prestigio. El grupo en el poder fue incapaz de sacar partido de la insolente agresión francesa y fue el general Santa Anna quien capitalizó el conflicto a su favor.

Los federalistas se opusieron con fuerza al proyecto del partido del orden y esta oposición se puede apreciar en tres niveles: federalistas moderados en los congresos centralistas, federalistas moderados fuera del sistema y federalistas exaltados en la lucha armada y la asonada militar. Los primeros estuvieron presentes en todos los congresos centralistas, alcanzando su máxima influencia en los años de 1839 y 1840. Su trayectoria se puede apreciar con precisión: primero se opusieron al cambio en la forma de gobierno, después influyeron en moderar las pretensiones más exaltadas del partido del orden al redactar las Bases y la Constitución de 1836. Más adelante promovieron las reformas a la Constitución de las Siete Leyes y en los últimos años se definieron por lo convocación de un nuevo congreso para

reformar a la Constitución de 1824. En términos globales fracasaron porque no lograron convencer a los del partido del orden de la bondad de sus ideas. Sin embargo, ellos fueron siempre la conciencia del grupo en el poder.

Los federalistas moderados de oposición, dirigidos por Gómez Pedraza, intentaron llegar al poder por medio de una alianza con el general Bustamante y algunos miembros del partido del orden. La 'revolución "filosófica" de Gómez Pedraza fracasó por la falta de apoyo de los exaltados, la inmadurez política, la carencia de resortes en el ejército y la indecisión del presidente Bustamante.

Los federalistas exaltados no dejaron de pelear con las armas en las manos: Gómez Farías, Moctezuma, Anaya, Mejía, Guzmán, Álvarez, Canales, Lemus y Urrea, entre los más importantes. Un gran número de levantamientos federalistas durante esos años vinieron a culminar en la asonada de julio de 1840 en la capital. La oposición federalista armada, aunque fue constante en el periodo no llegó a tomar el poder por varios motivos: división entre los jefes militares, falta de coordinación en sus movimientos, carencia de apoyo de los federalistas moderados, desprestigio debido a sus métodos violentos, carencia de liderazgo militar y oposición decidida de Santa Anna y los principales jefes del ejército a las ideas y métodos de los "sansculottes". En definitiva la oposición federalista fortaleció sólo al ejército e influyó en el debilitamiento creciente del partido del orden.

Los hombres de bien afrontaron también una debilidad intrínseca: la falta de cohesión entre sus miembros. Al iniciar el congreso, en 1835, se apreciaban claramente dos tendencias del orden: moderados y centralistas. Estos últimos alcanzaron la preponderancia en el congreso y convencieron a los moderados, después de la sublevación de Zacatecas, de hacer causa común ante el enemigo. Esta unión se realizó y permaneció de una manera transitoria hasta 1837. En la redacción de las Bases y las Siete Leyes, los moderados tendieron a disentir de las propuestas de los exaltados. Los moderados empezaron a distanciarse claramente, después del interinato de 1838. Ellos pensaron en la posibilidad de mantener el poder a través de una colaboración estrecha con el gobierno y hacer concesiones importantes a los federalistas moderados y en 1841, estas tendencias de los moderados se aprecian con mayor fuerza. El grupo centralista permaneció fiel a sus ideas, sin querer hacer alguna concesión a los liberales y oponiéndose a una colaboración abierta con el presidente Bustamante. El resultado fue un partido aislado, dividido y sin fuerza política. Los centralistas se mantuvieron en el poder durante el último año de su gobierno, más por inercia y la división de las otras fuerzas políticas que por virtud propia.

El presidente Bustamante jugó un papel decisivo en el fracaso del proyecto de las Siete Leyes. El partido del orden lo había elegido como una opción de peso, ante el desprestigio de Santa Anna. Su cálculo se fundamentó en la administración anterior y en su trayectoria política y militar. Bustamante defraudó completamente a los hombres de bien. Desde el principio

mostró aversión por las Siete Leyes y simpatía por el federalismo moderado de los pedracistas. Bustamante nunca se decidió por una u otra tendencia; atrapado entre sus convicciones políticas y sus obligaciones morales quedó condenado a la inmovilidad y al desprecio de unos y otros. De esta suerte, los centralistas quedaron sin líder dentro del ejército y Bustamante sin una base de sustentación política. Toda su actuación fue ambigua y contradictoria, impidiendo que el grupo en el poder se consolidara. Los únicos beneficiados con esta situación fueron el general Santa Anna y el ejército en su conjunto.

La resurrección política de Santa Anna fue meteórica, entre finales de 1838 y los primeros meses del año siguiente. Todos los partidos voltearon hacia el "héroe del Pánuco". Santa Anna gobernó en 1838 atrabiliariamente, pasando por encima de las Siete Leyes. Quizás sea esta una de las pocas veces en que realmente, el caudillo gobernó sin guardar siquiera las apariencias formales de la ley. Santa Anna encontró incómoda la Constitución para gobernar según su real gana, y desde entonces, apoyó sin disimulo el movimiento de reformas a la Constitución. A partir de este momento, la actitud de Santa Anna sería de franca hostilidad hacia los creadores de las instituciones centralistas.

El ejército tardó en recuperarse, después de la derrota de Texas. Los levantamientos federalistas y el conflicto con Francia reavivaron el espíritu militarista. La ofensiva desencadenada contra el general Mejía, su derrota y fusilamiento en Acajete, dieron mayor impulso a los intereses militares y la asonada de julio de 1840 puso de hecho el gobierno en manos de los

militares. La privanza de Almonte dió vuelos al militarismo y finalmente, éste hizo explosión en el levantamiento en masa del ejército, en 1841, en contra de un gobierno débil y aislado. Proceso creciente e inevitable ante la imposibilidad del grupo centralista de controlar la situación política.

Si se pudiera dar un juicio global sobre el proyecto de los centralistas diríamos que fue un proyecto que necesitaba un grado de madurez política que no existía en el país. Los centralistas criticaron a la Constitución del 24 su carácter teórico que la alejaba de la realidad. El proyecto del partido del orden fue aún más teórico y alejado de una realidad que demandaba una acción pronta y eficaz. Los centralistas, como los federalistas en su momento, tuvieron que plegarse a la realidad en muchas ocasiones y traicionar a la ley, como en los casos del encarcelamiento de Gómez Farías y la persecución de Gutiérrez Estrada. Sólo los centralistas más radicales como Sánchez de Tagle, Valentín, Bustamante, Alamán, Arrillaga, Anzorena y Cuevas, entre otros, seguían pensando en 1841 que las Siete Leyes era una buena opción para constituir al Estado mexicano y dar estabilidad y crecimiento económico al país.

La historia de los centralistas es la historia de los perdedores, a quienes usualmente nadie toma en consideración. He reconstruido esta historia porque considero valioso todo esfuerzo humano positivo. Los hombres de bien legaron a la posteridad la Constitución de las Siete Leyes, documento importante en la formación político constitucional del estado mexicano. Si su proyecto fracasó, sus ideas políticas permanecieron, paradójicamente, hasta nuestros días. El mayor triunfo de los

centralistas ha sido el que los liberales y sus herederos, para poder mantenerse en el poder, tuvieran que poner en práctica las dos ideas más gratas para los hombres de 1836: la "democracia dirigida" y la centralización del poder político.

Esta contribución a la historiografía de la primera mitad del siglo XIX es modesta, pero tiene una intención muy clara: tratar de acercarnos a la verdad de una época y unos hombres desfigurados por la mitología liberal, la retórica oficialista y la visión de los vencedores. Si lo he logrado o no, es cosa que el lector debe juzgar. Sólo puedo decir que desde el inicio de este trabajo hasta su terminación he procurado seguir los lineamientos del más grande historiador de la Antigüedad: "Mas aquellos que quisieren saber la verdad de las cosas pasadas y por ellas juzgar, y saber otras tales y semejantes que podrán suceder en adelante, hallarán útil y provechosa mi historia; porque mi intención no es componer farsa o comedia que dé placer por un rato, sino una historia provechosa que dure para siempre".

## NOTAS BIBLIOGRAFICAS

### Capítulo V

- (1) José María Bocanegra, Memorias para la historia de México Independiente 1822-1846, 2 v., México. Imp. del Gob. Fed. en el Ex-Arzobispado, 1892, II: p. 538.
- (2) Congreso.- Sesión secreta extraordinaria a tercera hora del día 27 de febrero de 1836, AIII.
- (3) Olavarría y Ferrari, en México a través de los siglos, op. cit., IV: p. 373.
- (4) Como términos de comparación tenemos: Presidencia de Valentín Gómez Farías: 10. de abril de 1833 a 16 de mayo de 1833; en un mes y medio hubo 2 ministros de Relaciones, 3 de Justicia, 2 de Guerra y 2 de Hacienda. Presidencia de Antonio López de Santa Anna: 20 de mayo de 1839 a 10 de julio de 1839; en cuatro meses hubo 1 ministro de Relaciones Exteriores, 4 ministros de Relaciones Interiores, 1 de Guerra y 2 de Hacienda. Datos tomados de: Lucina Moreno Valle, Catálogo de la Colección Lafragua, op. cit., Apéndices.
- (5) Proyecto de la primera ley constitucional sobre los derechos y obligaciones de los mexicanos, México, Imp. de J. M. F. de Lara, 1835, CI.
- (6) "Primera Ley Constitucional", en Felipe Tena Ramírez, Leyes Fundamentales de México 1808-1982, 11a. ed. México, Porrúa, 1982, art. 7, I. Todas las citas de las constituciones de 1824 y 1836 serán tomadas de esta fuente: en las citas subsiguientes, para simplificar sólo haré referencia al artículo y fracción correspondientes.
- (7) 1a. Ley Constitucional art. 2 y art. 8.

(8)

Proyecto

Art. II, 2o.

No poder ser detenido mas de tres días por autoridad ninguna política, sin ser entregado al fin de ellos a su juez compe-

Ley definitiva

Art. 2, II

No poder ser detenido más de tres días por autoridad ninguna política, sin ser entregado al fin de ellos, con los datos para su detención, a la autoridad judicial, ni por esta más de diez días, sin proveer el auto motivado de prisión. Ambas autoridades serán responsables del abuso que hagan de los referidos términos.

Art. II, 7o.

Poder imprimir y circular sin necesidad de previa censura sus ideas políticas. Los abusos de este derecho son delitos comunes: se juzgarán por los jueces ordinarios, y se castigarán con las penas establecidas por las leyes.

Art. 2o., VII

Poder imprimir y circular, sin necesidad de previa censura, sus ideas políticas. Para los abusos de este derecho se castigarán cualquiera que sea culpable en ellos, y así en esto como todo en lo demás, quedan estos abusos en la clase de los delitos comunes; pero con respecto a las penas, los jueces no podrán excederse de las que imponen las leyes de imprenta, mientras tanto no se dicten otras en esta materia.

(9) El Antecio, 1, 4 y 6 de noviembre de 1835.

(10) Refutación de las especies vertidas en los números 21, 22 y 23 del periódico titulado El Antecio, contra el proyecto de la primera ley constitucional, que presentó al congreso la comisión de reorganización, México, Imp. del Aguila, 1835, p. 15, CL.

(11) Ibidem., pp. 23-33.

(12) Ibidem., pp. 23-33.

(13) Proyecto de la segunda ley constitucional, México, Imp. de J. M. Fernández de Lara, 1835, p. 4, CL.

(14) Ibidem., p. 7

(15) Cfr. Segunda Ley Constitucional.

(16) Segunda Ley Constitucional, art. 12, I-XII.

(17) Segunda Ley Constitucional, arts. 15 y 17.

(18) Carlos María de Bustamante, Diario, Microfilm, Benson Latin American Collection (BLAC).

(19) Alfonso Noriega en El pensamiento conservador pone entre



los líderes de la oposición al general Victoria. Esto no es cierto y basta revisar la votación en lo general para cerciorarse que votó por la afirmativa. Victoria, desde su voto particular sobre el cambio en la forma de gobierno, estaba a favor de un poder neutro; quizás no coincidía en la forma como lo presentó la comisión. cfr. Noriega, *op. cit.*, I: p. 213.

(20) Bustamante, *Diario*, Microfilm, BLAC.

(21) "Resumiendo lo que dejo espuesto, resulta, que el estado de nuestra nación exige imperiosamente, y la experiencia de lo pasado nos manda establecer un arbitrio capaz, ó de dar permanencia al orden constitucional alejando las revoluciones, ó al menos de restablecerlo cuando estas acaezcan y lo turben; presentándose á la nación como el centro de la unidad, el oráculo de la razón y buen sentido, que sea la decisión inapelable de la cuestión, tantas veces dudosa, de donde está la injusticia, donde la violencia y la tiranía: un arbitrio para que los poderes se respeten y se contengan en sus órbitas, y cuando salgan de ellas no resienta el ciudadano; un arbitro en fin, á que ocurrir por la decisión de cuestiones políticas de suma gravedad y trascendencia, que resueltos de otro modo no tranquilizarían los espíritus, o darían pretesto para las inquietudes". Discurso del señor Don Francisco Manuel Sánchez de Tagle sobre creación de un poder conservador, México, M. Fernández de Lara, 1835, pp. 11-12.

(22) *Ibidem.*, pp. 16-17.

(23) *Ibidem.*, pp. 18 y sgs.

(24) El resultado de esta votación tan importante fue: "Por la afirmativa los señores: Anumada, Anzorena, Arce, Barruecos, Bustamante, Castellero, Castillo (J.M.), Cervantes, Cortázar, Cuevas, Cumplido, Elizalde, Gorozpe, Guimbarda, Hernández (m.), Huarte, Lope, Malo, Mendoza, Michelena, Moreno Cora, Movellán, Nájera, Oyazabal, Portugal, Ramírez (D.P.), régules, Requena, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés (D.A.), Valdés (D.J.), Valentín, Victoria, Yrazabal e Yrigoyen; contra los 36 que siguen: Arrillaga, Barajas, Barreiro, Becerra, Bravo, Carrillo, Castillo (D.D.), Chico, Dávila, Echeverría, Escudero, Esparza, Gallo, García Conde, Garza Flores, Guerrero, Gutiérrez (D.I.), Horcasitas, Medina, Miranda, Montalvo, Monter, Monterde, Montoya, O'Horan, Pacheco (D.M.), Palao, Parres, Patiño, Quintero (D.A.), Romo, Salazar y Vejo, Velasco, Veyna e Ybañez". Sesión del día 16 de diciembre de 1835. Diario del Gobierno de la República Mexicana (DGBM), miércoles 30 de diciembre de 1835.

(25) El Cosmopolita, 19 de diciembre de 1835.

(26) Proyecto de la tercera ley constitucional, México, Imp. de J.M. Fernández de Lara, 1836, CL.

(27) Tercera Ley Constitucional, art. 25.

(28) Tercera Ley Constitucional, art. 32.

(29) Tercera Ley Constitucional, art. 2; Constitución de 1824, art. 11.

(30) Tercera Ley Constitucional, art. 5; Constitución de 1824, arts. 17 y 18.

(31) Tercera Ley Constitucional, art. 6; Constitución de 1824,

- arts. 19, 20 y 21.
- (32) 3a. Ley Constitucional, art. 3; Constitución de 1824, art. 8.
- (33) 3a. Ley Constitucional, art. 8; Constitución de 1824, art. 25.
- (34) 3a. Ley Constitucional, art. 12; Constitución de 1824, art. 28.
- (35) 3a. Ley Constitucional, arts. 44 y 45; Constitución de 1824, art. 49.
- (36) 3a. Ley Constitucional, art. 25; Constitución de 1824, art. 51.
- (37) 3a. Ley Constitucional, art. 26; Constitución de 1824, art. 52.
- (38) 3a. Ley Constitucional arts. 35 y 37; Constitución de 1824, arts. 55 y 56.
- (39) 3a. Ley Constitucional, art. 29.
- (40) 3a. Ley Constitucional, arts. 14 y sgs.
- (41) 3a. Ley Constitucional, arts. 57 y 58.
- (42) Congreso.- Sesión del día 22 de octubre de 1836, DGRM, 30 de octubre de 1836.
- (43) Proyecto de la cuarta ley constitucional, México, Imp. de J.M. Fernández de Lara, 1836, p. 5, CL.
- (44) Ibidem., preámbulo a la ley.
- (45) Cuarta Ley Constitucional, art. 14.
- (46) Cuarta Ley Constitucional, art. 2.
- (47) Cuarta Ley Constitucional, arts. 2 y 4; Constitución de 1824, arts. 81 y 95.
- (48) Cuarta Ley Constitucional, arts. 17 y 18; Constitución de 1824, arts. 110 y 112.
- (49) Cuarta Ley Constitucional, art. 17.
- (50) Cuarta Ley Constitucional, art. 18.
- (51) Cuarta Ley Constitucional, art. 18; Constitución de 1824, art. 112.
- (52) Constitución de 1824, arts. 113 a 116.
- (53) Cuarta Ley Constitucional, arts. 21 y 23.
- (54) Cuarta Ley Constitucional, arts. 2, 18, 21 y 25.
- (55) Cuarta Ley Constitucional, art. 28.
- (56) Congreso.- Sesión del día 16 de junio de 1836, DGRM, 24 de junio de 1836. En la exposición de este Complemento los redactores justifican la institución del consejo de gobierno: "asi que la comision ha dividido los agentes del gobierno en ministro y consejeros, encomendando á los segundos de todas las atribuciones que requieren de alguna lentitud y á los primeros de las que exigen cierta violencia, por estar especialmente ordenados a la ejecución; pero es de notarse que el congreso tiene ya aprobado que el presidente del consejo gobierne la república en algunos casos; y que así por esta atribución importante, como por otras que deben darse á todo el cuerpo, es necesario que reconozca un origen popular, aunque el mismo gobierno debe tener una parte en la elección por la circunstancia de ser los consejeros auxiliares suyos. Por esas mismas atribuciones importantes que se le conceden, no le pareció a la comisión que pudiera el gobierno removerlos á su arbitrio, mucho más cuando con la permanencia de ese cuerpo debe procurarse una

(57) marcha constante en la administración, ...".  
 Proyecto Ley

Art. 17, 1a.

Art. 17, I

Dar, con acuerdo del consejo y sujeción a las leyes generales respectivas, todos los decretos, órdenes y reglamentos que convengan para la mejor administración pública, observancia de la constitución y leyes.

Dar, con sujeción a las leyes generales respectivas, todos los decreto y órdenes que convengan para la mejor administración pública, observancia de la constitución y leyes, y, de acuerdo con el consejo, los reglamentos para el cumplimiento de estas.

- (58) Cfr. Congreso.- Sesiones de los días 7, 18, 19 y 20 de mayo y 19 de octubre de 1836, Mateos, op. cit., pp. 342-343, 365-367 y 369-372; DGRM, 24 de octubre de 1836.
- (59) Congreso.- Sesión del día 10. de julio de 1836, DGRM, 9 de julio de 1836.
- (60) Manuel Herrera Lasso, "Centralismo y federalismo 1814-1843", en Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones, vols., México, Porrúa, 1978, Tomo I: p. 622.
- (61) Quinta Ley Constitucional, art. 12; Constitución de 1824, art. 137.
- (62) Exposición del Supremo Tribunal de Guerra y Marina, sobre los inconvenientes que resultarían de la adopción del artículo 14 del proyecto de la Quinta ley constitucional, México, Imp. por J. Djeda, 1836, p. 5, CL.
- (63) Quinta Ley Constitucional, art. 12.
- (64) Quinta Ley Constitucional, arts. 4 y 5.
- (65) Quinta Ley Constitucional, arts. 30 a 51; Constitución de 1824, arts. 145 a 155:

1824

1836

154. "Los militares y eclesiásticos continuarán sujetos a las autoridades a que los están en la actualidad, según las leyes vigentes".

30." No habrá mas fueros personales que el eclesiástico y militar".

- (66) Proyecto de la Quinta ley constitucional, México, J.M. Fernández de Lara, 1836, arts. 14-17, CL.
- (67) Congreso.- Sesión del día 3 de septiembre de 1836, DGRM, 8 de septiembre de 1836.
- (68) Exposición del Supremo Tribunal de Guerra..., op. cit., en varias partes.
- (69) Ibidem., p. 12.
- (70) Comandancia general de México.- No. 938.- Carta al Excmo. sr. ministro de la Guerra y Marina, México, septiembre 1 de 1836.- Gabriel Valencia. DGRM, 13 de septiembre de 1836.
- (71) Proyecto de ley para la organización de la corte marcial, presentado al congreso general en la sesión del 6 de diciembre de este año, por la comisión respectiva, DGRM, 25

- de diciembre de 1836.
- (72) Exposición del Supremo Tribunal de Guerra, . . . . . *op. cit.*, pp. 4-5.  
"Grandes y poderosos han de ser los fundamentos que tuvo la comisión para consultar en una República Central la conversión de la actual Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal colosal y formidable, y en la oportunidad de celebrarse uno de aquellos cambios de la forma de gobierno cuyas consecuencias no pueden predecirse".
- (73) Quinta Ley Constitucional, arts. 13, 14 y 15.
- (74) Congreso.- Sesión de los días 10 de agosto y 3 de noviembre de 1836. DGRM, 19 de agosto y 8 de noviembre de 1836.
- (75) Proyecto de la Sexta ley constitucional, Mexico, Imp. de J.M. Fernández de Lara, 1836, pp. 3 y 4, CL.
- (76) Sexta Ley Constitucional, arts. 7 a 14.
- (77) Sexta Ley Constitucional, arts. 15 a 29.
- (78) Sexta Ley Constitucional, art. 14, XI y XII.
- (79) Congreso.- Sesión ordinaria del 16 de noviembre de 1836. DGRM, 23 de noviembre de 1836.
- (80) Proyecto de la Sexta ley constitucional, *op. cit.*, art. 20.
- (81) Proyecto de la Sétima ley constitucional, Mexico, Imp. por J.M. Fernández de Lara, 1836, p. 3, CL.
- (82) Congreso.- Sesión ordinaria del día 5 de diciembre de 1836. DGRM, 12 de diciembre de 1836.
- (83) Congreso.- Sesión ordinaria del día 29 de diciembre de 1836. DGRM, 7 de enero de 1837.
- (84) Congreso.- Sesión extraordinaria del día 10 de enero de 1837. DGRM, 10 de enero de 1837.
- (85) Olavarría y Ferrari, *op. cit.*, IV: p. 393.
- (86) Proyectos de ley presentados al congreso general en las sesiones de 24 y 25 de septiembre de 1835 por la comisión respectiva sobre reorganización de la república, J.M. Fernández de Lara, 1835, CL.
- (87) AGN. FG. 1835. vol. 223. s/c.
- (88) Contestación que dio el señor licenciado Camacho, como miembro de la honorable legislatura del estado de Veracruz, al oficio que le pasó el gobierno del mismo para que concudiese al nombramiento de la Junta Departamental, Veracruz, Imp. por Mendarte, 1835, CL.
- (89) AGN. FG. 1835. vol. 223. s/c.
- (90) AGN. FG. 1835. vol. 223. s/c.
- (91) Congreso.- Sesión del día 16 de febrero de 1836. DGRM, 23 de febrero de 1836.
- (92) Proyecto de ley sobre elecciones populares, Mexico, Imp. por J.M. Fernández de Lara, 1836, p. 3, CL.
- (93) *Ibidem*.
- (94) Congreso.- Sesión del 2 de noviembre de 1836. DGRM, 20 de noviembre de 1836.
- (95) Dublán y Lozano, *op. cit.*, III: pp. 215-226.
- (96) *Ibidem*, III: pp. 258-259.
- (97) Discurso pronunciado por el Lic. Manuel Larrainzar, al tratarse en el congreso constituyente de la parte del artículo 2 del proyecto de ley sobre división provisional del territorio de la república, que dice: "El departamento de Tabasco se agrega al de Chiapas". DGRM, 29 de diciembre de 1836.

- (98) Congreso.- Sesión del 29 de noviembre de 1836. DGBM, 6 de diciembre de 1836.
- (99) Congreso.- Sesión del 30 de noviembre de 1836. DGBM, 7 de diciembre de 1836.
- (100) *Ibidem*.
- (101) Proyecto de ley para la organización de la corte marcial, presentado al congreso general en la sesión de 6 de diciembre de este año por la comisión respectiva. DGBM, 25 de diciembre de 1836.
- (102) Dublán y Lozano, *op. cit.*, III: pp. 386-389.
- (103) Dictamen de la comisión de reorganización, presentado al congreso general en la sesión de 24 de septiembre del corriente año, sobre las dudas ocurridas a los jueces de letras de esta capital acerca de la inteligencia de la parte 7 art. 2 de la primera constitucional. DGBM, 7 de octubre de 1836.
- (104) Proyecto de reglamento de libertad de imprenta para la república, presentado al congreso general por la comisión respectiva en la sesión de 9 de diciembre de este año. DGBM, 31 de diciembre de 1836.
- (105) *Ibidem*.
- (106) Estos fueron sancionados por el gobierno, el 20 de marzo de 1837 el del gobierno de los departamentos, y el 23 de mayo, el de arreglo de justicia. Dublán y Lozano, *op. cit.* III: PP. 323 a 338.
- (107) Malo, *op. cit.*, p. 120.
- (108) Congreso.- Sesión del día 16 de enero de 1837. DGBM, 21 de enero de 1837.
- (109) Congreso.- Sesiones de los días 23 y 26 de enero, 17 y 18 de abril y 8 de mayo de 1837. DGBM, 28 de enero, 6 de febrero, 29 y 30 de abril y 14 de mayo de 1837.

Los senadores elegidos fueron:

José Fco. Arroyo.- Miguel Valentín.- Fco. Manuel Sánchez de Tagle.- Sebastián Camacho.- José Ignacio Anzorena.- Antonio Fernández Monjardín.- General Luis Cortázar.- Lic. Pedro Verduzco.- Lic. José Guadalupe de los Reyes.- Coronel José Cacho.- Francisco Fagoaga.- Manuel Moreno Cora.- Dr. Basilio Arrillaga.- Lic. Agustín Torres Torrija.- Lic. Agustín Pérez de Lebrija.- Lic. Cayetano Ibarra.- Pedro Ramírez.- coronel Joaquín Haro y Tamariz.- coronel Antonio Icaza.- Lic. Fco. Ortega.- Lic. Felipe Sierra.- General Gaspar Ochoa.- Dr. Simón de la Garza.- Francisco García.

Los del Poder Conservador fueron:

Propietarios: Lic. José Justo Corro.- Lic. Rafael Mangino.- Ignacio Espinosa.- General Melchor Múzquiz.- Francisco Manuel Sánchez de Tagle

Suplentes: Carlos María de Bustamante.- General Cirilo Gómez Anaya.- José María Bocanegra.

- (110) Convocatoria del primer congreso de la segunda época.- Ley.- 30 de noviembre de 1836, Dublán y Lozano, *op. cit.*, III: pp. 217-218.
- (111) José María Tornel, Tejas y los Estados Unidos en sus

- relaciones con la República Mexicana. México, Ignacio Cumplido, 1837, p. 53.
- (112) Leyes.— 21 de marzo de 1835, sobre el decreto No. 22 de la legislatura de Coahuila y Texas; 21 de marzo de 1835, sobre los bienes pertenecientes al concurso de Aguayo; 25 de abril de 1835, sobre restablecimiento del orden en Coahuila y Texas. AGN. FG. 1835. s/c.
- (113) Pronunciamiento del Estado libre de Coahuila y Tejas. San Felipe de Austin, junio 22 de 1835, R.M. Williamson, Impreso suelto. CL.
- (114) Vito Alessio Robles, Coahuila y Texas, 2 vol. México, Porrúa, 1946, II: 60-61.
- (115) Cfr. Congreso.— Sesiones secretas de 1835, AIIIL.
- (116) Tornel, op. cit., pp. 68-69.
- (117) Ibidem., p. 70.
- (118) U.S.A. Consulate. Mexico (city) Despatches, 1822-1906., Mars 1 M 296, T 302, december 14, 1835, Farrott to the Secretary of State, No. 35, BLAC, Microfilm, vol. 1-2.
- (119) Congreso.— Sesiones del 14, 17 y 21 de marzo y 12 de abril de 1835. DGRM, 14, 27 y 28 de marzo y 20 de abril de 1835.
- (120) Congreso.— Sesiones del 13, 15 y 16 de abril de 1835. Mateos, op. cit., X: p. 299; DGRM, del 15 y 26 de abril de 1835.
- (121) Ley.— Indulto á los prisioneros hechos en la guerra de Tejas, abril 14 de 1835, Dublán y Lozano, op. cit., III: p. 142.
- (122) Congreso.— Sesión del día 19 de mayo de 1835, Mateos, op. cit., XI: pp. 372-377.
- (123) Ley.— mayo 20 de 1835, Dublán y Lozano, op. cit., III: p. 142.
- (124) Congreso.— Sesión del día 13 de junio de 1835, Mateos, op. cit., XI: p. 415.
- (125) El Cosmopolita, 15 de junio de 1835.
- (126) Congreso.— Sesión secreta del 23 de junio de 1835, AIIIL.
- (127) El Cosmopolita, 4 de junio de 1835.
- (128) El Mosquito Mexicano, 7 de junio de 1835.
- (129) El Cosmopolita, 9 de julio de 1835.
- (130) Manifiesto del congreso general en el presente año. DGRM, 9 de agosto de 1835.
- (131) Ibidem.
- (132) Manifiesto del ejército que ha operado contra los tejanos, á la nación mexicana. Juan V. Amador.— general en jefe.— Matamoros, octubre 16 de 1835. El Mosquito Mexicano, 8 de noviembre de 1835.
- (133) Congreso.— Sesión secreta ordinaria del 30 de enero de 1837. AIIIL.
- (134) Justin Smith, Diplomatic correspondence with England and France on Relation between Mexico and the U.S. 1830-1848, Legation of the U.S., Stevenson to John Forsyth, vol. 44, No. 9, october 29, 1835. BLAC.
- (135) T.R. Fehrenbach, A history of Texas and the Texans. Lone Star, New York, American Legacy Press, 1958, pp. 250-251.
- (136) Congreso.— Sesión del 31 de marzo de 1837. DGRM, 10 de abril de 1837.
- (137) Ministerio de Relaciones Exteriores.— A. S.E. el secretario de relaciones exteriores de los Estados Unidos de América,

José María Ortiz Monasterio, México, marzo 31 de 1837.  
DGRM, 3 de abril de 1837.

- (138) Memoria de la Hacienda General de la República Mexicana presentada a las cámaras por el ministro del ramo en 29 de julio de 1837, México, Imprenta del Aguila, 1837.
- (139) Ley.- noviembre 21 de 1835, Dublán y Lozano, op. cit., III: p. 102.
- (140) Congreso.- Sesiones de los días 1, 2 y 19 de noviembre de 1835, Mateos, op. cit., XI: pp. 87-90 y 121-123.
- (141) Ley.- Facultades del gobierno general con respecto a las rentas de los departamentos, Dublán y Lozano, op. cit., III: p. 171.
- (142) Ley.- Destino que ha de darse al 15% de lo que produzcan las aduanas marítimas, Dublán y Lozano, op. cit., III: p. 124.
- (143) Congreso.- Sesión del día 11 de febrero de 1836. DGRM, 16 de febrero de 1836.
- (144) "Se autoriza al Gobierno para que en los terminos mas equitativos y menos gravosos al erario, transija con los interesados en los contratos que el, o a su nombre el general Presidente, celebró a fin de habilitar las tropas que estaban en marcha para Tejas y les pague en dichos terminos el importe primitivo de esos contratos", Congreso.- Sesión secreta del 21 de marzo de 1836, AIII.
- (145) Secretaría de Hacienda.- A los excmos. sres. secretarios del congreso general. José de la Fuente, México 12 de abril de 1836. El Mosquito Mexicano, 26 de abril de 1836.
- (146) Congreso.- Sesión secreta extraordinaria del 15 de junio de 1836, AIII.
- (147) El Mosquito Mexicano, junio 17 de 1836; El Cosmoceplita, 24 de junio de 1836.
- (148) Proyectos de ley sobre establecimiento de contribuciones, México, Imp. J.M. F. de Lara, 1836, CL.
- (149) Ibidem., p. 9.
- (150) Congreso.- Sesión secreta extraordinaria del 8 de junio de 1836, AIII.
- (151) Ley.- junio 30 de 1836; Ley.- julio 5 de 1836; Ley.- julio 7 de 1836; en Dublán y Lozano, op. cit., III: pp. 169, 176 y 178.
- (152) Carlos María de Bustamante, "Análisis crítico de la constitución de 1836", en Continuación del Cuadro Histórico, México, Imp. J.M.F. Lara, 1842, pp. 38-39.
- (153) Memoria de la Hacienda....., op. cit., pp. 25-26.
- (154) Congreso.- Sesiones secretas de los días 18 y 20 de septiembre de 1836, AIII.
- (155) Decreto del supremo gobierno.- Rentas que por ahora continúan formando el erario nacional, Dublán y Lozano, op. cit., III: p. 363.
- (156) Carlos María de Bustamante, Continuación del Cuadro Histórico, 2 vols., México, Imp. J.M. Lara, 1842, I: p. 15.
- (157) Proyecto de ley.- Tagle, julio 12 de 1836 en El Mosquito Mexicano, 15 de julio de 1836; Proyecto de ley.- Tagle, 19 de julio de 1836, en DGRM, 26 de julio de 1836.
- (158) Congreso.- Sesión del día 22 de agosto de 1836, DGRM, 26 de agosto de 1836.
- (159) Congreso.- Sesión del día 14 de enero de 1837, DGRM, 20 de

- enero de 1837.
- (160) *Ibidem*.
- (161) Ley.- enero 17 de 1837.- Bases bajo las cuales se establece un Banco Nacional de Amortización, Dublán y Lozano, *op. cit.*, III: pp. 250-251.
- (162) Fueron nombrados:
- Presidente: Javier Echeverría, por el congreso  
 Directores: Manuel Posada, por el cabildo metropolitano  
 José Fernández de Celis, por el comercio  
 Ignacio Cortina, por los labradores  
 Francisco Fagoaga, por los mineros  
 Secretaría de Hacienda.- circular.- México enero 25 de 1837, *DGEM*, 30 de enero de 1837.
- (163) Ley.- Marzo 8 de 1837.- Reducción de la moneda de cobre, Dublán y Lozano, *op. cit.*, III; p. 302.
- (164) Olavarría y Ferrerí, *op. cit.*, IV: p. 397.
- (165) Malo, *op. cit.*, p. 132.
- (166) Ley.- Préstamo por 60,000 pesos, abril 1 de 1837, Dublán y Lozano, *op. cit.*, III: p. 351.
- (167) Lucas Alamán al excmo. sr. D. Antonio López de Santa Anna, México, febrero 23 de 1837, Colección de cartas escritas a Lucas Alamán 1820-1853, No. 227, BLAC.
- (168) *Ibidem*. Hubo movimientos por la federación en Guadalajara y Huajuapán, durante el mes de junio.
- (169) Congreso.- Sesión secreta ordinaria del 9 de junio de 1837, AIII.
- (170) Malo, *op. cit.*, p. 112.
- (171) *Ibidem*.
- (172) Congreso.- Sesión del día 11 de enero de 1837, *DGEM*, enero de 1837. (La fecha del periódico es ilegible en el ejemplar consultado).
- (173) La Lima de Vulcano, 25 de enero de 1837.
- (174) Muy importante. Santa Anna en libertad. Antonio Castro, Veracruz enero 11 de 1837, *DGEM*, 19 de enero de 1837.
- (175) Lucas Alamán, carta citada del 23 de febrero de 1837.
- (176) Congreso.- Sesión secreta extraordinaria del 10 de febrero de 1837. AIII.
- (177) Congreso.- Sesión secreta extraordinaria del 3 de febrero de 1837. AIII.
- (178) El artículo 8 transitorio de la Constitución disponía: "8. Los periodos de duración que prefijan las leyes constitucionales a todos los funcionarios que van a ser electos con arreglo a las presentes prevenciones, comenzarán a contarse desde el 10 de enero de 1837, sea cual fuere el día en que comiencen a ejercer los nombrados". Extracto de la discusión secreta del 8 de febrero de 1837, *El Cosmopolita*, 18 de febrero de 1837.
- (179) Sobre que el gobierno de su opinión á cerca de la proposición del Sr. D. Carlos Bustamante, relativa á que el E.S. Gral. Santa Anna instruya al Congreso de su viaje a Washington, Secretaría del Consejo de Gobierno, febrero 5 de 1837, Lucas Alamán, Manuel Gorostiza, *AGN. Fu. 1837*, vol. 1. s/c.
- (180) "Extracto de la discusión secreta del 9 de febrero , *El Cosmopolita*, 18 de febrero de 1837.



- (181) El dictamen concluía con el siguiente proyecto de decreto:  
 "Art. 1o. El Gobierno exigirá al general D. Antonio López de Santa Anna, luego que llegue a la República, instrucción documentada de los motivos de su viaje a Washington, resultados de él y compromisos que pueda haber contraído desde la acción de San Jacinto, en menoscabo del territorio mexicano y de los intereses y decoro de la nación.  
 2. El Gobierno pasará inmediatamente al congreso la instrucción para su examen y resoluciones legislativas que en vista de ella convinieren tomar.  
 3. Interin esto 2o. se verifica, por ningún caso se entenderá obtenida por dicho general la rehabilitación que por el derecho constitucional y el de gentes necesita para volver a ejercer mando civil o militar.  
 4o. Se renueva la declaración de nulidad contenida en el artículo 3o. de la ley de 20 de mayo próximo pasado."  
 Dictamen de la comisión encargada de los negocios de Tejas sobre las proposiciones del sr. D. Carlos Ma. de Bustamante, presentada al congreso en la sesión del día 10 de febrero del corriente año, El Cosmoceolita, 15 de febrero de 1837.
- (182) "Estracto de la discusión habida en la sesión del congreso general el 15 de febrero de 1837", El Cosmoceolita, 22 de febrero de 1837.
- (183) Congreso.- Sesión secreta de los días 15 y 17 de febrero de 1837, AIIIL.
- (184) Ibidem. y "Estracto de la sesión secreta del 17 de febrero de 1837", en El Cosmoceolita, 22 de febrero de 1837.
- (185) Congreso.- Sesiones secretas extraordinarias del 20 y 22 de febrero de 1837, AIIIL.
- (186) Ministerio del Interior.- Al Excmo. sr. presidente del Consejo.- J. Iturbide, México 25 de febrero de 1837, AGN. FG. 1837. caja 1. s/c.
- (187) Ibidem.
- (188) El Cosmoceolita, febrero 25 de 1837.
- (189) El Cosmoceolita, febrero 18 de 1837.
- (190) Malo, op. cit., p. 124.
- (191) Lucas Alamán, carta citada dirigida a Santa Anna del 23 de febrero de 1837.
- (192) El Cosmoceolita, marzo 1o. de 1836.
- (193) Diario Militar y político 1835-1837, Anónimo, 40 p. 6 441, BLAC.
- (194) Manifiesto que de sus operaciones en la campaña de Tejas y en su cautiverio dirige a sus conciudadanos el general Antonio López de Santa Anna, Manga de Clavo, mayo 10 de 1837, p. 43.
- (195) Congreso.- Sesión del día 24 de febrero de 1837, DGBM, 2 de mayo de 1837.
- (196) Citado en Olavarría y Ferrari, op. cit., IV: p. 396.
- (197) Congreso.- Sesión secreta ordinaria del 1o. de mayo de 1837, AIIIL.
- (198) Citado en Olavarría y Ferrari, op. cit., IV: p. 396.
- (199) Congreso.- Sesión secreta extraordinaria del 19 de mayo de 1837, AIIIL.
- (200) Ley.- Abolición de la esclavitud.- abril 5 de 1837, Dublán y

Lozano, *op. cit.*, III: p. 352.  
(201) Congreso.- Sesión del día 24 de mayo de 1837, Mateos, *op. cit.*, XI: p. 945.

## Capítulo VI

- (1) Mensaje del Exmo. Sr. Presidente de la República, General de división D. Anastasio Bustamante, al Congreso Nacional, en la apertura de sus sesiones el día 10. de junio de 1837, Suplemento al Diario del Gobierno de la República Mexicana, Núm. 755.
- (2) Carlos María de Bustamante, Continuación del Cuadro Histórico. El gabinete mexicano durante el segundo periodo de Bustamante hasta la entrega del mando a Santa Anna, 2 vol., México, Imp. J.M.Lara, 1842, I: p. 2.
- (3) En el ANEXO 12 presentamos la lista completa de los congresistas.
- (4) El Mosquito Mexicano, 23 de junio de 1837.
- (5) Cámara de diputados.- Sesión del día 3 de julio de 1837, DGEM, 10 de julio de 1837.
- (6) Cámara de diputados.- Sesión del día 16 de agosto de 1837, DGEM, 20 de agosto de 1837.
- (7) Ibidem.
- (8) Secretaría de la Cámara de Diputados.- Ministerio de Hacienda. Lebrija, julio 1 de 1837. AGN. FG. 1837. vol. 3. s/c.
- (9) Sala de comisiones de la Cámara de Diputados. Primera comisión de hacienda. México, 25 de agosto de 1837. Couto.- Berrueros.- Viya y Cosío. AGN. FG. 1837. vol. 3. s/c.
- (10) Ibidem.
- (11) Cámara de diputados.- Sesión del día 7 de septiembre de 1837. DGEM, 27 de septiembre de 1837.
- (12) Cámara de diputados.- Sesión del día 30 de septiembre de 1837. DGEM, 8 de octubre de 1837.
- (13) Ley.- Diciembre 7 de 1837.- Facultades de los Exmos. gobernadores en el ramo de hacienda. Dublán y Lozano, op. cit., III: pp. 443-444.
- (14) Cámara de senadores.- Dictamen de la comisión de hacienda del senado. México, 16 de noviembre de 1837. Monjardín.- Itaza.- Fagoaga. DGEM, 27 de noviembre de 1837.
- (15) Ley.- Diciembre 7 de 1837. op. cit.
- (16) Cámara de diputados.- Sesión del día 5 de diciembre de 1837. DGEM, 15 de diciembre de 1837.
- (18) Diario Militar, op. cit., BLAC. G 441.
- (19) El Mosquito Mexicano, 13 de noviembre de 1837.
- (20) Congreso.- Discurso del Exmo. Sr. Presidente de la república, general D. Anastasio Bustamante en la apertura de sesiones del congreso general. El Mosquito Mexicano, 8 de enero de 1838.
- (21) Cámara de senadores.- Dictamen de las comisiones de hacienda y relaciones unidas de la cámara de senadores sobre autorizar al gobierno para que de acuerdo con el

consejo pueda tomar en consideración las propuestas hechas en Londres por los tenedores de bonos. México, mayo 26 de 1838.- Monjardín.- Ortega.- Icaza.- Camacho. DGRM, 19 de abril de 1838.

- (22) "En el preámbulo del nuevo convenio se adopta el decreto expedido por el gobierno de México para la conversión de la deuda, pero bajo de estas modificaciones. Se admite la conversión de la mitad de la deuda e intereses en bonos del nuevo fondo consolidado al 5 por 100 de interes. Para la conversión de la otra mitad de la deuda e intereses, se inventa un fondo diferido por diez años, a cuyo vencimiento han de empezar a ganar un interés. Se estipula además, que en el caso de no ser pagados en Londres los tenedores de bonos de sus intereses actuales se aumente un 10 por 100 a los certificados, que se les expidan contra nuestras adunas marítimas, en lugar del 6 por 100 que les asignaba en tal caso el decreto del gobierno: que los bonos diferidos se han de traspasar de una persona a otra sin necesidad de endose: que se ha de aumentar la hipoteca hecha por el gobierno con otros 25 millones de acres de tierras en los departamentos próximos al Atlántico: que todos los gastos que origine el cambio de los bonos ha de ser de cuenta del gobierno mexicano: y por último que los bonos originales que se presentaren para la conversión se han de depositar en el banco de Inglaterra". *Ibidem*.
- (23) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria a la hora del 10 de febrero de 1838. AIIIL.
- (24) Cámara de diputados.- Sesiones secretas extraordinarias de los días 13 y 14 de febrero de 1838. AIIIL.
- (25) Cámara de senadores. Dictamen de las.....las propuestas hechas en Londres por los tenedores de bonos. *op. cit.*, DGRM, 19 de abril de 1838.
- (26) Cámara de diputados.- Sesión secreta del 25 de abril de 1838. AIIIL.
- (27) Cámara de diputados.- Sesión secreta del 24 de enero de 1838. AIIIL.
- (28) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del día 25 de enero de 1838 por la noche. AIIIL.
- (29) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del día 27 de enero de 1838. AIIIL.
- (30) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 2 de junio de 1838. AIIIL.
- (31) Ley.- junio 8 de 1838. Autorización al gobierno para imponer en clase de arbitrio extraordinario, hasta la suma de 4 millones de pesos. Duclán y Lozano, *op. cit.*, III: pp. 512 y sgs.
- (32) Cámara de diputados.- Sesión secreta ordinaria del 18 de junio de 1838. AIIIL.
- (33) Cámara de diputados.- Sesión secreta ordinaria del 28 de junio de 1838. AIIIL.
- (34) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 7 de agosto de 1838. AIIIL.
- (35) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 16 de octubre de 1838. AIIIL.
- (36) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 19 de octubre de 1838. AIIIL.

- (37) Cámara de diputados.- Sesión del día 17 de noviembre de 1838. DGBM, 5 de diciembre de 1838.
- (38) Cámara de senadores.- Sesión del día 17 de noviembre de 1838. DGBM, 6 de diciembre de 1838.
- (39) Ley.- noviembre 19 de 1838. Dublán y Lozano, op. cit., III: pp. 561-562.
- (40) Cámara de diputados.- Dictamen sobre códigos. México abril 2 de 1838.- Castillo.- Fernández.- Jiménez. DGBM, 7 de abril de 1838.
- (41) *Ibidem.*
- (42) Cámara de diputados.- Sesión del día 9 de abril de 1838. DGBM, 28 de abril de 1838.
- (43) Cámara de diputados.- Dictamen de la comisión especial sobre división de territorio. DGBM, 8 de junio de 1838.
- (44) *Ibidem.*
- (45) Cámara de diputados.- Sesiones de los días 19, 21 y 22 de junio de 1838. DGBM, 18 de junio, 3 y 10 de julio de 1838.
- (46) Cámara de senadores.- Sesión ordinaria del día 28 de junio de 1838. DGBM, 15 de julio de 1838.
- (47) Cámara de diputados.- Sesión del día 28 de junio de 1838. DGBM, 13 de julio de 1838.
- (48) Cámara de diputados.- Sesión extraordinaria del día 29 de junio de 1838. DGBM, 13 de julio de 1838.
- (49) Cámara de senadores.- Sesión del día 30 de junio de 1838. DGBM, 16 de julio de 1838.
- (50) Ley.- junio 30 de 1838. División territorial de la república. Dublán y Lozano, op. cit., III: p. 535.
- (51) Palacio del gobierno nacional. México, 27 de junio de 1837. Luis G. Cuevas. El Mosquito Mexicano, 11 de abril de 1838.
- (52) *Ibidem.*
- (53) Legación de Francia en México. junio 28 de 1837. Barón Deffaudis. El Mosquito Mexicano, 13 de abril de 1838.
- (54) Villinales. A bordo de la fragata de S.M. L'Herminie, fondeadero de Sacrificios, marzo 21 de 1838. Barón Deffaudis. El Mosquito Mexicano, 4 y 6 de abril de 1838.
- (55) *Ibidem.*, El Mosquito Mexicano, 9 de abril de 1838.
- (56) *Ibidem.*
- (57) Cámara de diputados.- Sesión extraordinaria del día 26 de marzo de 1838. DGBM, 21 de abril de 1838.
- (58) Carlos María de Bustamante, op. cit., I: p. 107.
- (59) *Ibidem.*, p. 112.
- (60) Secretaría del Interior.- Circular a los gobernadores de los departamentos. marzo 27 de 1838. Pesado. El Mosquito Mexicano, 30 de marzo de 1838.
- (61) Secretaría de Relaciones Exteriores.- Al sr. D.E. de Lisle, encargado de negocios de Francia. México, marzo 30 de 1838.- Luis G. Cuevas. El Mosquito Mexicano, 20 de abril de 1838.
- (62) Cámara de diputados.- Sesión del día 31 de marzo de 1838. DGBM, 24 de abril de 1838.
- (63) *Ibidem.*
- (64) Ley - abril 2 de 1838.- Amnistía por delitos políticos. Dublán y Lozano, III: p. 468; Ley.- abril 4 de 1838.- Amnistía general a todos los desertores del ejército mexicano. Dublán y Lozano, op. cit., III: pp. 468-469.
- (65) Estación del Golfo de México.- Abordo de la fragata .M. La

- Herminia.- abril 16 de 1838.- Bazoche.- capitán de navío.  
 El Mosquito Mexicano, 24 de abril de 1838.
- (66) Cámara de diputados.- Sesiones de los días 19 y 21 de abril de 1838. DGM, 1 de mayo de 1838.
- (67) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 21 de abril de 1838. AIII.
- (68) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del día 1 de mayo de 1838. AIII. Estuvieron por la negativa Cuevas, Fernández, Garza Flores, Guimbarde, Moreda y Vizcarra.
- (69) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del día 8 de mayo de 1838. AIII.
- (70) Ibidem.
- (71) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del día 9 de mayo de 1838. AIII.
- (72) "La medida (facultades extraordinarias) no va a ser sancionada por el Supremo Poder Conservador, y en ese caso el Presidente contando con sus miembros y el grupo popular del legislativo, ha determinado asumir el poder y ha expresado su determinación de apropiarse de toda la propiedad de los frailes en la república, para las exigencias de el país..." U.S.A. Consulate Despatches. (Mexico City) may 5 1838, No. 125. D. Jones to H.J. Forsyth, BLAC, roll 2.
- (73) El Mosquito Mexicano, 29 de mayo de 1838.
- (74) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 23 de mayo de 1838. AIII.
- (75) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 30 de mayo de 1838. AIII.
- (76) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 3 de junio de 1838. AIII.
- (77) Cámara de diputados.- Sesión secreta ordinaria del día 7 de junio de 1838. AIII.
- (78) Borrador de carta, sin fecha. BLAC. GF. F 63; 4818.
- (79) Borrador de carta, sin fecha. BLAC. GF. F 63; 4987.
- (80) Cámara de diputados.- Sesiones secretas de los días 10, 13 y 14 de septiembre de 1838. AIII.
- (81) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 5 de octubre de 1838. AIII.
- (82) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 10 de octubre de 1838. AIII.
- (83) Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores, 1839.- Luis G. Cuevas.- manuscrito. CL.
- (84) Luis G. Cuevas, Exposición del ex-ministro que la suscribe sobre las diferencias con Francia, Mexico, Ignacio Cumplido. 1839, p. 25. CL.
- (85) Ibidem., pp. 30 y sgs.
- (86) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria de la noche del 24 de noviembre de 1838. AIII.
- (87) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 28 de noviembre de 1838. AIII.
- (88) Ibidem.
- (89) Cámara de diputados.- Sesión del día 26 de noviembre de 1838. DGM, 12 de diciembre de 1838.
- (90) Ley.- diciembre 1 de 1838.- Términos en que los franceses deben salir de la república. Dublán y Lozano, op. cit.,

- III: pp. 566-567.
- (91) "Convenio entre el Exmo. sr. Contralmirante de la escuadra francesa D. Carlos Baudin y el Excmo. sr. comandante general del departamento D. Manuel Rincón", Veracruz 28 de noviembre de 1838. El Mosquito Mexicano, 4 de diciembre de 1838.
- (92) Cuartel general de Pocitos.- diciembre 13 de 1838.- Antonio López de Santa Anna. El Mosquito Mexicano, 21 de diciembre de 1838.
- (93) Cámara de diputados.- Sesión del día 8 de diciembre de 1838. DGRM, 22 de diciembre de 1838.
- (94) Ibidem.
- (95) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 11 de diciembre de 1838. AIL.
- (96) Ley.- diciembre 17 de 1838. Declaración del Supremo Poder Conservador. Dublán y Lozano, op. cit., III: p. 570.
- (97) José Antonio Mejía a Valentín Gómez Farías, Velasco, diciembre de 1835. BLAC. GF 375.
- (98) El que lo visitó en Alfayuca a D.V.G. Farías. BLAC. GF. F 45 : 395.
- (99) No estoy sugiriendo que los pronunciamientos hayan sido promovidos por Gómez Farías, de hecho no existe documentación que avalara esa suposición; era incuestionable que el federalismo tenía intereses creados muy importantes a lo largo del país, después de 11 años de funcionamiento.
- (100) Bustamante, op. cit., I: p. 38.
- (101) Malo, op. cit., p. 140.
- (102) U.S. Consulate Despatches (Mexico City), 14 oct. 1837. W.D. Jones. BLAC, roll 2.
- (103) Juan a Valentín Gómez Farías, México octubre 10 de 1837, BLAC. GF. F 45 : 419.
- (104) AGN. FG. 1837. caja 1. s/c.
- (105) "Esposición dirigida al Exmo. sr. presidente de la República y Corte Suprema de Justicia", El Cosmopolita, noviembre 1 de 1837.
- (106) Esposición que el gobernador y junta departamental de Durango han dirigido al Excmo. Sr. presidente D. Anastasio Bustamante para que se organice la República mexicana, Mexico, I. Cumplido, 1837, p. 36. CL.
- (107) Esposición dirigida..., op. cit., El Cosmopolita, noviembre 1 de 1837.
- (108) U.S. Consulate Despatches (Mexico City) México 11 de nov. 1837. No. 71. W.D. Jones. BLAC, roll 2.
- (109) Diario militar..., op. cit., BLAC. G 441.
- (110) Ministerio del Interior. 7 de noviembre de 1837.- Romero. AGN. FG. 1837. c 1. s/c.
- (111) Secretaría del Consejo de Gobierno, noviembre 7 de 1837.- Representación de varios individuos hecha al E.S. Presidente para que influya en el cambio del sistema de gobierno.- Gorostiza.- AGN. FG. 1837. C 1. s/c.
- (112) Junta departamental de Jalisco, Guadalajara 20 de noviembre de 1837.- Norberto Vallarta. AGN. FG. 1837. c 3. s/c.; Exposición que contra el restablecimiento del Sistema Federal, dirige al Excmo. Sr. presidente de la República, la Exma. Junta Departamental de Puebla. Puebla, Oficina del

- gobierno, 1838.
- (113) "Plan de Olarte", noviembre 23 de 1837. El Mosquito Mexicano, 18 de diciembre de 1837. El plan de Olarte pedía la restauración de la federación a través de un congreso convocado por un ejecutivo tripartito; este plan no tomaba en cuenta al general Bustamante.
- (114) Bocanegra, op. cit., II: p. 757.
- (115) Bustamante, op. cit., I: p. 37.
- (116) Documentos relativos al pronunciamiento de las autoridades y pueblo en la ciudad de Culiacán, Culiacán, imprenta del gobierno, 1837. AGN. FG. 1838. V. 4. s/c.
- (117) "Discurso del Exmo. Sr. presidente de la república, D. Anastasio Bustamante, en la apertura de sesiones del congreso general mexicano, lo. de enero de 1838", El Mosquito Mexicano, 8 de enero de 1838.
- (118) "Ha entrado por fin en esta capital antes de ayer tarde, el Sr. D. Valentín Gómez Farías, acompañado de un numeroso concurso de sus amigos y criaturas que salieron a encontrarlo en el camino y conducido en una diligencia que se distinguía de las demás en una tira de papel que traía a los lados, con este mote tan profanado en el día por labios impuros y corazones corrompidos: VIVA LA PATRIA". El Mosquito Mexicano, febrero 21 de 1838.
- (119) Carlos María de Bustamante a Luis Cortázar. México, 3 de marzo de 1838. BLAC. GF. F 65B : 5135.
- (120) U.S. Consulate Despatches (Mexico City), No. 152, México 6 oct. 1838, W.D. Jones. BLAC, roll 3.
- (121) Luis Cortázar a Carlos María de Bustamante, Guanajuato, marzo 9 de 1838. BLAC. GF. F 65B : 5135.
- (122) Extracto de la correspondencia de México, 17 de marzo de 1838. Mora Papers. BLAC. G 129.
- (123) Manuel González Cosío a Valentín Gómez Farías, Zacatecas, julio 10 de 1838. BLAC. GF. F 46 : 494.
- (124) Juan Pablo Anaya a Valentín Gómez Farías, México, julio 22 de 1838. BLAC. GF. F 46 : 502.
- (125) Valentín Gómez Farías a Manuel González Cosío. México, julio 28 de 1838, (borrador). BLAC. GF. F: 505.
- (126) U.S. Consulate Despatches (Mexico City). No. 161, México oct. 1. W.D. Jones. BLAC, roll 3.
- (127) Del manifiesto, Gómez Pedraza deduce las siguientes verdades:
- 1a. Las instituciones actuales por complicadas, contradictorias, y aun en parte impracticables, no pueden hacer la felicidad de la nación
  - 2a. Aun cuando no tuvieran aquellas graves defectos, no es el centralismo el sistema de gobierno que mas conviene á esta republica
  - 3a. Menos no es la monarquía, ya sea moderada o absoluta
  - 4a. Suponiendo que lo fuera, hay inconvenientes invencibles para el nombramiento de un rey
  - 5a. Es, pues, el sistema federal el único que le conviene; pero reformando la constitucion del año 24
  - 6a. El restablecimiento se ha de hacer de cosas, y en ninguna manera de personas
  - 7a. Debe enteramente desatenderse la voz del partido favorable á la Francia, si aun ecsisten algunas reliquias



suyas

8a. Debe, en cuanto sea posible, garantizarse previamente a los hombres de buena fe, sean del partido que fueren, la seguridad de que ni los fautores de la retrogradacion, ni la hez del pueblo, han de regir los destinos de la república

9a. Se han de respetar, en cuanto lo permita el sistema federal, los intereses adquiridos en el central"

El Cosmopolita, 22 de agosto de 1838.

(128) El Federalista Mexicano, 5 de septiembre de 1838.

(129) Francisco Garcia a Valentín Gómez Farías, S. Pedro septiembre 6 de 1838. BLAC. GF. F 44A ; 8.

(130) Malo, op. cit., p. 150.

(131) Sin firma al sr. D. Juan Angel Díaz, México octubre 13 de 1838. BLAC. GF. F 46 ; 543.

(132) Manifiesto que el ciudadano José María Aleuche a Infante cura arcepo de Cunduarán de labasco, hace a la nación mexicana, de su escandalosa erisión, Mexico, Imp. de Luis Heredia, 1838.

(133) Sin firma al Sr. Juan Angel Díaz, México octubre 13 de 1838. BLAC. gf. f 46 ; 543.

(134) Bustamante, op. cit., I: p. 97 y sgs.

(135) U.S. Consulate Despatches (Mexico City) No. 176, Mexico nov 22 1838, W.D. Jones. BLAC, roll 3.

(136) U.S. Consulate Despatches (Mexico City) No. 180, Mexico nov 27 1838, W.D. Jones. BLAC, roll 3.

(137) U.S. Consulate Despatches (Mexico City) No. 184, Mexico dec 7 1838, W.D. Jones. BLAC, roll 3.

(138) Bustamante, op. cit., I: p. 146.

(139) Lucina Moreno Valle, op. cit., p. 881.

(140)

#### DECRETO

"Art. 1 Se hará la elección de un congreso nacional compuesto de dos diputados por departamento, debiéndose hacer esta con arreglo a la ley de 17 de junio de 823

Art. 2 Cuanto antes se designará por otro decreto el día en que han de comenzar las elecciones primarias

Art. 3 Los poderes que se otorguen por los departamentos a sus respectivos diputados serán amplísimos y sin restricción ninguna, para reformar la constitución del año 24, concediéndoles además en ellas las otras facultades de que habla el artículo siguiente

Art. 4 El congreso no podrá durar más de seis meses y sus facultades se limitarán. Primero: a nombrar tan luego como se instale un presidente que gobierne a la nación, mientras se elije el ejecutivo constitucional que lo rija en lo sucesivo. Segundo. Se ocupará de los asuntos de Texas y cuestiones pendientes con el gabinete francés

Art. 5 Se olvidan todas las querellas domésticas: en consecuencia, quedan en libertad todos los que estuvieran presos por opiniones políticas y el presidente de la república invita a todos los mexicanos para que se armen y reúnan a fin de repeler la injusta agresión de la Francia en unión del benemérito ejército permanente

Art. 6 El presidente y sus ministros se comprometen a dar

cuenta de su conducta pública ante la convención nacional"  
Tres días de ministerio, México, diciembre 17 de 1838, Juan  
Rodríguez, Impreso suelto, CL.

- (141) Bustamante, op. cit., I: p. 147.
- (142) Malo, op. cit., p. 158.
- (143) Verdadera noticia de los tres días de Ministerio, México,  
Imp. de Tomás Uribe y Alcalde, 1839, p. 6.
- (144) Ibidem., pp. 8-9.
- (145) Malo, op. cit., p. 158.
- (146) Verdadera noticia..., op. cit., pp. 6-7.
- (147) Ibidem., pp. 10 y sgs.
- (148) Ibidem., p. 17.
- (149) Malo, op. cit., p. 159.
- (150) Bustamante, op. cit., I: p. 148.
- (151) Ibidem., I: p. 149.
- (152) Bocanegra, op. cit., II: p. 761.
- (153) Malo, op. cit., p. 160.
- (154) Ministerio del Interior.- Circular.- diciembre 17 de 1838.-  
Joaquín de Iturbide. El Cosmopolita, diciembre 19 de 1838.

## Capítulo VII

- (1) Ley.- junio 30 de 1838. Dublán y Lozano, *op. cit.*, III: pp. 535-536.
- (2) Cámara de senadores.- Sesión del día 2 de octubre de 1838. DGBM, 11 de octubre de 1838.
- (3) Ejército libertador.- General en Jefe.- Barra de Tampico, diciembre 27 de 1838. José Urrea. DGBM, 11 de enero de 1839.
- (4) Ejército de vanguardia.- Manga de Clavo, enero 29 de 1839. Antonio López de Santa Anna. *El Mosquito Mexicano*, 15 de febrero de 1839.
- (5) U.S. Consulate Despatches (Veracruz), 21 de febrero de 1839. No. 106. S.E. Hargous. BLAC, roll 4.
- (6) Josefina Zoraida Vázquez, "La supuesta República del Río Grande", *Historia Mexicana*, vol. XXXVI, julio-sept. 1985, núm. 1, pp. 49-79; pp. 53-54.
- (7) Gobierno general.- Ministerio de Guerra y Marina.- Tornel. 14 de enero de 1839. *El Mosquito Mexicano*, 15 de enero de 1839.
- (8) Cámara de diputados.- Sesión del día 21 de enero de 1839. DGBM, 4 de febrero de 1839.
- (9) Cámara de senadores.- Sesión del día 21 de enero de 1839. DGBM, 28 de enero de 1839.
- (10) Ley.- Declaración del Supremo Poder Conservador. Dublán y Lozano, *op. cit.*, III: p. 581.
- (11) U.S. Consulate Despatches (Mexico City), January 19 th. 1839. W.D. Jones. BLAC, roll 3.
- (12) Malo, *op. cit.*, p. 14.
- (13) U.S. Consulate Despatches (Mexico City) feb. 19 th. 1839. W.D. Jones. BLAC, roll 3.
- (14) *Ibidem.*
- (15) U.S. Consulate Despatches (Mexico City) March. 7 th. 1839. W. D. Jones. BLAC, roll 3.
- (16) Carlos María de Bustamante, *Continuación del Cuadro Histórico*, México, José Ma. Lara, 1842, I: p. 163.
- (17) Cámara de diputados.- Sesiones de los días 21 y 23 de febrero de 1839. DGBM, 9 de marzo de 1839.
- (18) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 27 de febrero de 1839. AHIL.
- (19) *Ibidem.*
- (20) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 2 de marzo de 1839. AHIL.
- (21) Cámara de diputados.- Sesión secreta ordinaria del 11 de marzo de 1839. AHIL.
- (22) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 15 de marzo de 1839. AHIL.
- (23) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 15

- de marzo de 1839. AIII.
- (24) *Ibidem*.
- (25) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 20 de marzo de 1839. AIII.
- (26) Malo, *op. cit.*, p. 166.
- (27) Cámara de diputados.- Sesión extraordinaria habida la noche del 15 de marzo de 1839. *DGBM*, 13 de abril de 1839.
- (28) *Ibidem*.  
Desde diciembre de 1838 se había planteado el problema de quién substituiría al presidente Bustamante, si salía a campaña. La Constitución claramente disponía que el presidente del consejo ejerciera el Ejecutivo en ausencia del titular. José Morán era el presidente del consejo, pero se encontraba físicamente imposibilitado. De aquí surgió la necesidad de que el Poder Conservador decretara quién debería substituir a Bustamante.
- (29) *Ibidem*.
- (30) Cámara de senadores.- Sesión del día 16 de marzo de 1839. *Diario del Gobierno (DG)*, 29 de marzo de 1839.
- (31) Lucina Moreno Valle, *op. cit.*, p. 882.
- (32) *El Cosmopolita*, 28 de marzo de 1839.
- (33) Circular.- abril 8 de 1839. Modo de proceder contra los autores y cómplices de impresos en que se abuse de la libertad de imprenta. *Dublán y Lozano, op. cit.*, III: p. 616.
- (34) U.S. Consulate Despatches (Mexico City) No. 242, april 9 th. 1839. W.D.Jones. BLAC, roll 3.
- (35) Cámara de diputados.- Sesión del día 6 de mayo de 1839. *DG*, 17 de mayo de 1839.
- (36) *Ibidem*.
- (37) Cámara de diputados.- Sesión del día 7 de mayo de 1839. *DG*, 18 de mayo de 1839.
- (38) No encontré en las actas del congreso alusión a este asunto, ni tampoco la legislación correspondiente. La medida entra dentro de lo posible ya que el gobierno muchas veces actuaba extraoficialmente; los informantes del cónsul normalmente eran políticos cercanos a los personajes principales.  
U.S. Consulate Despatches (Mexico City) No. 248, april 23 th. 1839. W.D.Jones. BLAC, roll 3.
- (39) Ignacio Escalada, Manifiesto que sobre la capitulación de Tampico el 4 de junio de 1839 escribe el que en aquella fecha se hallaba mandando la plaza, Mexico, Ignacio Avila, 1839, pp. 9-11.
- (40) *Ibidem.*, p. 11.
- (41) *Ibidem.*, documento No. 1, p. 45.
- (42) Malo, *op. cit.*, p. 167.
- (43) Cámara de senadores.- Sesión ordinaria del día 2 de mayo de 1839. *DG*, 14 de mayo de 1839.
- (44) *Ibidem*.
- (45) *Ibidem*.
- (46) *Ibidem*.
- (47) Cuartel general en Acajete. mayo 3 de 1839.- Tornel. *El Mosquito Mexicano*, 7 de mayo de 1839.
- (48) El relato de la valiente actitud de Mejía ante la muerte es el siguiente: "Después de la oración, el coronel Montoya

fue comisionado a presentarsele con la orden para su ejecución: la leyó y devolvió; y con un sacerdote que allí había permanecido sólo con él tres cuartos de hora. En seguida habló con el general Inclán; le hizo encargos para su familia; aclaró su nacimiento; le manifestó que la revolución iba a ser terminada; y preguntando si ya era hora, pidió que no le tiraran por detrás y que los soldados destinados a ello no fueran reclutas. Salió y marchó con paso tranquilo al sitio de la ejecución rehusándose á que le vendasen los ojos. Sacó del bolsillo ocho pesos para que se repartiesen á los soldados que le tiraban; puso en el suelo la máscara para arrollidarse; se arrollidó, y murió... Eran las ocho y media de la noche". Desgraciadamente, la cita no aclara el origen de Mejía: El Mosquito Mexicano, 11 de junio de 1839.

- (49) U.S. Consulate Despatches (Mexico City) No. 255, may 11 th. 1839. W. Jones. BLAC, roll 4.
- (50) Ignacio Escalada, op. cit.
- (51) U.S. Consulate Despatches (Mexico City) No. 266, june 2 th. 1839. W.D. Jones BLAC, roll 4.
- (52) U.S. Consulate Despatches (Mexico City) No. 255, may 11 th. 1839. W.D. Jones. BLAC, roll 4.
- (53) Malo, op. cit., p. 168.
- (54) Cámara de diputados.- Sesión secreta ordinaria del 25 de abril de 1839. AIII.
- (55) Vid. supra, cap. VI.
- (56) Cámara de diputados.- Sesiones secretas ordinarias de los días 1 y 2 de mayo de 1839. AIII.  
 Los tres primeros artículos del acuerdo son:  
 "Art. 1o. Se aprueban los convenios celebrados en Londres con los tenedores de bonos mejicanos el 15 de septiembre de 1837.  
 Art. 2o. Para la conversión de la deuda exterior, se concede otro año más, contado desde que se publique este decreto en Londres.  
 Art. 3o. Con respecto á las colonias que puedan establecerse en virtud del convenio, el gobierno cuidará de que se observen las leyes vigentes de colonización, ó las que se dieren en adelante, en todo lo que no sean contrarias al mismo convenio..."
- (57) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 1o de junio de 1839. AIII.
- (58) Ministerio de Hacienda.- Sección primera.- 1o. de julio de 1839. DG, suplemento al Núm. 1554 del día 31 de julio de 1839.
- (59) Ibidem.
- (60) Examen analítico del préstamo de 130,000 libras esterlinas, Mexico, Ignacio Cumpido, 1840.
- (61) Ibidem. pp. 22-23.
- (62) Por supuesto que es una suposición mía. Sin embargo parece ser admitido que Santa Anna tenía bien ganado el apodo de "quince años".
- (63) Ignacio Escalada, op. cit., pp. 21-22.
- (64) Ibidem.
- (65) U.S. Consulate Despatches (Tampico). BLAC, roll 2.

- (66) Ordenes de Urrea al coronel Escalada: "Conforme la conferencia que hoy tuve con Ud. he resuelto salir á operar fuera de la plaza, dejando encomendada la defensa al patriotismo, pericia y valor de U. ...marcho confiado en que la plaza de Tampico defendida por Uds. es inaccesible a las fuerzas enemigas que la asedian". Tampico mayo 31 de 1839. José Urrea. BLAC. GF: F
- (67) Núm. 7.- Capitulación de la plaza de Tampico, 4 de junio de 1839.- Mariano Arista.- Ignacio Escalada. DG, 20 de junio de 1839.
- (68) "Querido Pepe: terribles e infinitamente comprometidas fueron las consecuencias de tu marcha pues al otro día se largó Barberena, llevandose las lanchas con buena dotación de parque, y comenzó la desconfianza e incontenible insubordinación entre nosotros.  
 Mucha prudencia, inmenso trabajo y grandes sacrificios me ha costado salir con bien, y librar a esta población de los horrores y desórdenes que la amenazaban.  
 Te mando una copia de la honrosa capitulación con que salvamos el honor de las armas, y los comprometidos, tu veras si te acojes a ella consultándolo con tus ideas". Ignacio Escalada, s/f. BLAC. GF. F 47A: 601.
- (69) Ministerio de Guerra y Marina.- México, junio 23 de 1839.- Tornel.- Sr. general D. José Urrea. DG, 26 de junio de 1839.
- (70) Cámara de diputados.- Sesión extraordinaria de la noche del día 12 de junio de 1839. DG, 23 de junio de 1839.
- (71) Cámara de diputados.- Sesión del día 18 de junio de 1839. DG, 26 de junio de 1839.
- (72) Ministerio del Interior.- Junio 15 de 1839.- José Antonio Romero. DG, 11 de julio de 1839.
- (73) U.S. Consulate Despatches (Mexico City) No. 266, june 2 th. 1839. W.D.Jones. BLAC, roll 4.
- (74) U.S. Consulate Despatches (Mexico City) No. 275, june 23 th. 1839. W.D. Jones. BLAC, roll 4.
- (75) Cámara de diputados.- Sesión del día 10 de julio de 1839. DG, 22 de julio de 1839.
- (76) *Ibidem*.
- (77) Manifiesto del Escmo. presidente interino general Antonio López de Santa Anna, 10 de julio de 1837. DG, 12 de julio de 1839.
- (78) *Ibidem*.
- (79) Malo, *op. cit.*, p. 172.
- (80) Cámara de diputados.- Sesión del día 27 de julio de 1839. DG, 12 de agosto de 1839.
- (81) Cámara de senadores.- Sesión extraordinaria del 27 de julio de 1839. DG, 1 de agosto de 1839.
- (82) Ley.- julio 31 de 1839. Declaración del Supremo Poder Conservador. Dublán y Lozano, *op. cit.*, III: p. 615.
- (83) Ley.- agosto 2 de 1839. Declaración del Supremo Poder Conservador. Dublán y Lozano. *op. cit.*, III: p. 615.
- (84) Manifiesto del Escmo. sr. presidente, general Anastasio Bustamante. DG, 17 de julio de 1839.
- (85) Ministerio de lo Interior.- junio 15 de 1839.- José Antonio Romero. DG, 11 de julio de 1839.
- (86) Consejo de Gobierno.- Junio 19 de 1839.- Angel Mariano,

- antiguo obispo de Sonora.- Manuel Cortázar. DG, 11 de julio de 1839.
- (87) Ministerio de lo Interior.- México, junio 26 de 1839.- José Antonio Romero. DG, 11 de julio de 1839.  
Romero pertenecía al consejo de gobierno y actuaba como ministro del Interior en virtud de una declaración del Poder Conservador, de diciembre de 1838, por medio de la cual se había autorizado al gobierno a emplear a cualquier persona, sin importar las restricciones constitucionales.
- (88) Consejo de Gobierno.- julio 5 de 1839.- Angel Mariano, antiguo obispo de Sonora.- Manuel Cortázar. DG, 11 de julio de 1839.
- (89) Ministerio de lo Interior.- México julio 6 de 1839.- José Antonio Romero. DG, 11 de julio de 1839.
- (90) Consejo de Gobierno.- México 12 de julio de 1839.- Angel Mariano, antiguo obispo de Sonora.- Manuel Cortázar. DG, 13 de julio de 1839.
- (91) El Mosquito Mexicano, 28 de junio de 1839.
- (92) Cámara de diputados.- Sesión del día 15 de julio de 1839. DG, 28 de julio de 1839.
- (94) Ministerio de lo Interior.- México julio 22 de 1839.- José Antonio Romero. DG, julio 22 de 1839.
- (95) Ministerio de lo Interior.- México agosto 7 de 1839. DG, 9 de agosto de 1839.
- (96) Cámara de diputados.- Sesión del día 17 de agosto de 1839. DG, 8 de octubre de 1839.
- (97) Ibidem., DG, 21 de octubre de 1839.
- (98) Ibidem.  
Se refería a la excitativa para emplear a cualquier persona sin restricciones constitucionales. Sin embargo, los cambios habían sido mínimos y de redacción.
- (99) Ibidem.
- (100) Ibidem.
- (101) Cámara de diputados.- Sesión del día 19 de agosto de 1839. DG, 22 de octubre de 1839.
- (102) Ibidem.
- (103) Ibidem.
- (104) Cámara de diputados.- Sesión del día 20 de agosto de 1839. DG, 23 de octubre de 1839.
- (105) Ibidem. Jiménez ponía el ejemplo de Gómez Pedraza, quien durante el ministerio de los tres días ignoraba muchas de las disposiciones de las Siete Leyes.
- (106) Ibidem.
- (107) Cámara de diputados.- Sesión del día 21 de agosto de 1839. Diario del Gobierno de la República Mexicana (DGRM), 8 de octubre de 1839.
- (108) Cámara de senadores.- Sesión del día 2 de septiembre de 1839. DGRM, 14 de septiembre de 1839.
- (109) "El supremo poder conservador, en uso de la octava atribución de las que le señala el artículo 12 de la segunda ley constitucional, escitado por el augusto congreso general, previa iniciativa del poder ejecutivo, ha venido en declarar y declara: ser voluntad de la nación, en el presente estado de cosas, que sin esperar al tiempo ordinario que prefija la constitución para las reformas en ella, se pueda proceder ya á las que se estimen

convenientes, especialmente á las relativas al arreglo de la hacienda, á la administración de justicia, y á la subsistencia de los departamentos y de sus autoridades respectivas; pero con las dos precisas calidades siguientes: 1a. que en las que se intenten se ha de proceder por las vías del modo, y con tal arreglo á lo que prescribe la séptima ley constitucional.

2a. Que se respetarán y guardarán como hasta aquí invariablemente, estas bases cardinales de la actual constitución: el sistema de gobierno republicano, representativo, popular; la división de los poderes que reconoce la misma constitución, sin perjuicio de ampliar o restringir sus facultades, según se crea oportuno, y la libertad política de la imprenta. Dada en México, á nueve días del mes de noviembre de mil ochocientos treinta y nueve.- Melchor Múzquiz, presidente.- Lic. Carlos María de Bustamante.- Manuel de la Peña y Peña.- J. Cirilo Gómez Anaya.- Francisco Manuel Sánchez de Tagle, secretario". Dictamen de la comisión del supremo poder conservador, y resolución de este, sobre el grave asunto que inició el gobierno, y á que escitó el congreso acerca de reformas en la actual constitución de la república mexicana, que se publican por orden del mismo supremo gobierno.- septiembre 28 de 1839. Peña y Peña. DGBM, 26 y 27 de diciembre de 1839.

(110) *Ibidem*.

(111) "El sr. Peón presentó las siguientes proposiciones:

Primera: =La resolución tomada por el supremo poder conservador, a los nueve días del mes de noviembre del presente año de 1839, solo es firme y valedera en la parte en que está conforme con la escitación del gobierno, que aprobó el congreso general. Dicha parte es aquella en que se declara "ser voluntad de la nación en el presente estado de cosas, que sin esperar el tiempo ordinario que prefijaba la constitución para las reformas en ella, se pueda proceder ya á las que se estimen convenientes=

Segunda =Todo lo demás, contenido en dicha resolución, es nulo y de ningún valor= México, noviembre 13 de 1839.- Gordoá.- Peón.- Ramirez.- Chico Sein.- Castellero.- Garza y Flores.- Ramirez.- Troncoso.- Anumada.- A la comisión de peticiones". Cámara de diputados.- Sesión del día 14 de noviembre de 1839. DGBM, 22 de noviembre de 1839.

(112) La comisión de peticiones estaba integrada en ese año con elementos del partido del orden: Vizcarra, Herrera, Noreña, Moreno, Sánchez Vergara, Barajas y Viya y Cosío.- Dictamen de la Comisión de Peticiones.- noviembre 20 de 1839. DGBM, 24 de noviembre de 1839.

(113) Observaciones al dictamen de la Comisión de Peticiones sobre las proposiciones relativas a la última declaración del Poder Conservador. México, Impreso por Gerónimo Avila, 1839.

(114) Secretaría de la cámara de diputados.- Sección primera.- noviembre de 1839.- Garza y Flores. DGBM, 29 de noviembre de 1839.

(115) Cámara de diputados.- Sesión del día 3 de diciembre de 1839. DGBM, 3 de enero de 1840.

(116) Cámara de diputados.- Sesión del día 4 de diciembre de



1839. DGBM, 7 de enero de 1840.
- (117) Cámara de diputados.- Sesión del día 9 de diciembre de 1839. DGBM, 24 de enero de 1840.
- (118) Cámara de diputados.- Sesión del día 10 de diciembre de 1839. DGBM, 26 de enero de 1840.
- (119) Cámara de diputados.- Sesión del día 14 de diciembre de 1839. DGBM, 19 de diciembre de 1839.
- (120) José María Toroni, Protesta contra el decreto expedido por el Supremo Poder Conservador en 9 del presente mes sobre reformas de la constitución, México, Ignacio Cumpido, 1839. CL.
- (121) Manuel de la Peña y Peña, Dictamen de la comisión del supremo poder conservador aprobado por éste, contestando á la protesta del Esco. sr. General D. José María Tornel y Mendivil, México, Ignacio Cumpido, 1840. CL.
- (122) *Ibidem*.
- (123) José María Tornel, Respuesta al escrito que firmó el esco. sr. lic. D. Manuel de la Peña y Peña, México, Ignacio Cumpido, 1840. CL.
- (124) Proyecto de reforma de las leyes constitucionales de la República mexicana, iniciado por los individuos de la comisión especial nombrada por la cámara de diputados, para entender en este asunto, y leído en la sesión del 30 de junio del presente año, Colección de leyes y documentos publicados en el año de 1840, edición del constitucional, México, Imprenta en Palacio, 1852, v. I: pp. 620-747.
- (125) *Ibidem*., pp. 624-625.
- (126) *Ibidem*., pp. 658-659.
- (127) *Ibidem*., pp. 658-659.
- (128) *Ibidem*., pp. 630-634.
- (129) *Ibidem*., pp. 634-640.
- (130) *Ibidem*., pp. 640-660.
- (131) *Ibidem*., pp. 660-663.
- (132) Memoria de la Hacienda Nacional de la República Mexicana presentada a las cámaras por el ministro del ramo en julio de 1841. Primera parte.- México, Imp. de J.M. Lara, 1841, p. 6.
- (133) Para ver todo este aspecto de los préstamos se puedan consultar las actas secretas y públicas de esos años. No las he citado una por una, por ser muy numerosas.
- (134) Cámara de diputados.- Sesión del día 26 de febrero de 1839. DGBM, 13 de marzo de 1839.
- (135) *Ibidem*.
- (136) Cámara de diputados.- Sesión del día 28 de febrero de 1839. DGBM, 15 de marzo de 1839.
- (137) Cámara de diputados.- Sesión del día 23 de marzo de 1839. DGBM, 23 de marzo de 1839.
- (138) Cámara de diputados.- Sesión del día 2 de marzo de 1839. DG, 24 de marzo de 1839.
- (139) *Ibidem*.
- (140) Cámara de diputados.- Sesión del día 4 de marzo de 1839. DG, 25 de marzo de 1839.
- (141) Cámara de diputados.- Sesión del día 6 de marzo de 1839. DG, 28 de marzo de 1839.
- (142) Cámara de diputados.- Sesión del día 7 de marzo de 1839. DG, 30 de marzo de 1839.

- (143) Cámara de diputados.- Sesión del día 8 de marzo de 1839. DG, 3 de abril de 1839.
- (144) Estuvieron por la negativa: Ahumada, Berruecos, Couto, Cuevas, Eguren, Gordoza, Moral, Pacheco, Ramírez (Pedro), Sánchez y Viya y Cosío. Cámara de diputados.- Sesión del día 13 de marzo de 1839. DG, 8 de abril de 1839.
- (145) "El proyecto de ley que terminó la cámara de diputados, contra la del abominable mutuo usurario, y pasó a la revisión del senado, aún permanece allí después de tanto tiempo como el que ha transcurrido desde que la despachó la primera, sin poderse atinar con la causa efectiva de su retención, que no puede dejar de ser escandalosa y triste para esa multitud de víctimas que inmolados por el agio y en el curso de sus padecimientos, han lanzado un clamor general contra esos ladrones...". El Mosquito Mexicano, 21 de marzo de 1839.
- (146) Cámara de senadores.- Sesión del día 5 de agosto de 1839. DG, 11 de agosto de 1839.
- (147) Ley.- agosto 21 de 1839. Dublán y Lozano, op. cit., III: p. 651.
- (148) Dictamen de la comisión segunda de hacienda de la cámara de diputados. México, 5 de junio de 1838.- Bustamante.- Mendivil.- Pacheco. DGEM, 15 de junio de 1838.
- (149) Dictamen de la mayoría de las comisiones de policía y segunda de hacienda de la cámara de diputados sobre la derogación de la ley de 26 de noviembre del año anterior que aumentó el derecho de consumo y voto particular de los señores que disintieron, México, Impreso por J.M.F. de Lara, 1840, p. 105. CL.
- (150) Dictamen de la comisión de hacienda y discurso del ar. diputado Payón y Bustamante pronunciado el día 16 de diciembre de 1839 sobre aumento del 10 por 100 de consumo a los efectos extranjeros, México, Impreso por J.M.F. de Lara, 1840. CL.
- (151) Cámara de diputados.- Sesiones secretas de los días 10, 11, 12 y 14 de junio de 1839. AIII.
- El texto definitivo de los artículos más importantes es:
- "Art. 1. Entretanto se arreglan las contribuciones interiores en la República, se exigirá a géneros, frutos y efectos extranjeros, desde el día siguiente a la publicación de esta ley, en el lugar de cada administración, receptoria o subreceptoria de rentas terrestres, un quince por ciento de consumo, inclusa la cantidad que ahora se cobra, sobre aforo que se ejecutará sobre arreglo a los precios por mayor que tengan las mercancías, en el lugar el día del adeudo, sin otra rebaja en los dichos precios, que la de un quince por ciento, para que no resulte excedente el aforo.
2. El quince por ciento de que trata el artículo anterior, se entiende sin perjuicio del derecho de consumo, que se causa por leyes anteriores, y debe continuar cobrándose también en las aduanas marítimas, a la internación de los géneros, frutos y efectos extranjeros.
3. El producto de dicho quince por ciento se distribuirá de la manera siguiente: Un cinco para las atenciones generales del gobierno; un tres para el pago de los presupuestos de

las cámaras, sus oficinas y Contaduría mayor, a más de los derechos que habla la orden del congreso general, de 20 de junio de 1822; un tres para el pago del sueldo del presidente de la República, el de sus cuatro Ministerios, el del consejo, poder conservador y Suprema Corte de Justicia Marcial; un tres para el de los empleados civiles y judiciales de los departamentos; y el uno restante para el pago de pensiones de viudas y huérfanos"

-----  
Dublán y Lozano, *op. cit.*, III: p. 667.

- (152) Cámara de diputados.- Sesión secreta ordinaria del 4 de julio de 1839. AIL.
- (153) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 5 de noviembre de 1839. AIL.
- (154) Cámara de diputados.- Sesión secreta ordinaria del 9 de diciembre de 1839. AIL.
- (155) Como una exposición típica puede verse la del comercio de Guadalajara: Representación dirigida por el comercio de Guadalajara al congreso nacional para que se digno renovar la ley que fija el quince por ciento de consumo, Guadalajara, Imprenta de Rodríguez, 1840. CL.
- (156) Discurso del sr. Payno y Bustamante del día 16 de diciembre de 1839, sobre el aumento del 10 por 100 a los afueras extranjeros, México, Imp. por J.M.F. de Lara, 1840. CL.
- (157) Cámara de diputados.- Sesión del día 17 de diciembre de 1839. DGBM, 2 de diciembre de 1839.
- (158) Cámara de senadores.- Sesión del día 23 de diciembre de 1839. DGBM, 23 de diciembre de 1839.
- (159) Cámara de diputados.- Sesión del día 3 de agosto de 1840. DGBM, 16 de agosto de 1840. El Mosquito Mexicano informaba en septiembre sobre fuertes reclamaciones del ministro inglés por la ley del 15%. Por tal motivo el ministro Caffedo fue a informar a la cámara de diputados; no se sabe que ocurrió, pero El Mosquito comenta que todos los congresistas salieron con el semblante demudado y como quien acaba de tener una fuerte contrariedad. El Mosquito Mexicano, 29 de septiembre de 1840.
- (160) En este análisis se están considerando la totalidad de impuestos cargados a los efectos; en realidad el 15% venía a ser sólo un impuesto entre otros. La comisión trata de demostrar que si en un renglón se aumentaban los impuestos, desde 1837 el arancel los había disminuido en las aduanas marítimas. El resultado consistía en la nivelación de impuestos entre antes de 1837 y después de 1839.
- (161) Dictamen de la mayoría de las comisiones de policía y segunda de hacienda de la Cámara de diputados sobre la derogación de la ley de 26 de noviembre del año anterior que aumentó el derecho de consumo, y voto particular de los señores que disintieron del mismo dictamen. México, Impreso por J.M.F. de Lara, 1840. CL.
- (162) Cámara de diputados.- Sesión del 26 de noviembre de 1840. Mateos, *op. cit.*, XIII: p. 314.
- (163) Aquí al lector le podría entrar una duda: ¿qué el impuesto del 15% no era sobre el comercio extranjero?. Desde un punto de vista técnico no, porque aunque se cobraba sobre efectos extranjeros, el impuesto gravaba sobre la

internación de estos efectos al interior del país y se cobraba en los lugares donde se consumían dichos efectos; por eso deben ser considerados como internos, al afectar sobre todo al comercio interior.

(164) Malo, *op. cit.*, pp. 173-174.

(165) *El General Journal a sus amigos*, México, Ignacio Cuaplido, 1839. BLAC.

(166) *Ibidem*.

(167) Lucina Moreno Valle, *op. cit.*, p. 882. No se piense que el término "compacto" es una invención mía; es una denominación de esos años y aparece profusamente en la prensa y la literatura política de 1839 y 1840.

(168) *Ibidem*.

(169) Al excmo. sr. Ministro de la Guerra y Marina.- Antonio López de Santa Anna.- s/f. s/l. DGBM, 17 de noviembre de 1839.

(170) Ministerio de Guerra y Marina.- México noviembre 12 de 1839.- Almonte.- DGBM, 17 de noviembre de 1839.

(171) U.S. Consulate Despatches (Mazatlán) No. 15, Mazatlán oct. 16 th. 1839, John Parrott. BLAC, roll 1.

(172) DGBM, 10 de noviembre de 1839.

(173) Los principales artículos de la ley son:

"Art. 1o. Los ladrones de cualquiera clase y todos sus cómplices, que según las leyes no gocen de fuero especial, serán juzgados militarmente en consejo ordinario de guerra, cuando sean aprehendidos por la jurisdicción militar, por la fuerza armada, por la policía ó por cualquier persona privada, á no ser que obren en auxilio de los jueces ordinarios.

---

Art. 5o. Si el comandante general del Departamento donde se celebre el consejo de guerra, no se conformase con la sentencia de éste, previa consulta del asesor (que deberá de ser distinto del que haya asistido al consejo) pasará inmediatamente el proceso al comandante general mas inmediato, para la segunda revisión

---

Art. 7o. Por falta ó impedimento legal de los asesores que creó la ley de 23 de julio de 1836, asistirán á los consejos ordinarios de guerra, los jueces letrados de primera instancia, ya sean de lo civil ó de lo criminal, del lugar donde se celebre el consejo, turnándose dende hubiera muchos por el orden de su antigüedad; y si la falta ó impedimento ocurriere en primera ó segunda revisión, asesorará al comandante general por el mismo orden uno de los ministros letrados del Tribunal Superior del Departamento respectivo. A falta de todos, el gobernador de este nombrará en ambos casos un letrado que sirva de asesor, quien no se podrá excusar si no fuere por causa legal, justificada á juicio del mismo gobernador". Cámara de diputados.- Sesión del día 7 de febrero de 1840. DGBM, 3 de mayo de 1840; la ley en Dublán y Lozano, *op. cit.*, III: pp. 706-707.

(174) ley.- marzo 13 de 1840. Se juzgará á los ladrones militarmente, Dublán y Lozano, *op. cit.*, pp. 706-707.

(175) Supremo Poder Conservador.- México á 13 de mayo de 1840.- Melchor Múzquiz, presidente.- Carlos Ma. de Bustamante.-

- José Ma. Tornel.- Por mí y por indisposición del sr. secretario, Manuel de la Peña y Peña. Colección de leyes y decretos publicadas en el año de 1840, op. cit., v. 1.
- (176) Carlos María de Bustamante, op. cit., II: p. 51.
- (177) Ministerio de lo Interior.- mayo 15 de 1840.- Cuevas. Colección de leyes y decretos....., op. cit., pp. 511-518.
- (178) *Ibidem.* pp. 569-599.
- (179) Dictamen de las comisiones de puntos constitucionales y justicia, sobre la iniciativa del gobierno, relativa á la aclaración de los artículos constitucionales que en ella se expresan. A continuación sigue el voto particular del sr. Espinosa de los Monteros. DGEM, 23 de junio de 1840. El dictamen terminaba con las proposiciones:  
 "1o. Se declara, que al depositarse el poder conservador en cinco individuos por el artículo 1o. de la 2a. ley constitucional, se fijó el número de los que deben concurrir formalmente, para el ejercicio de las atribuciones constitucionales del mismo poder supremo  
 2o. Asimismo se declara, que el término de los dos meses prefijado en el párrafo primero del artículo 13 de la citada ley fundamental, ha debido y debe contarse desde el momento inmediato después de la sanción, hasta otro momento igual en día de la misma fecha del mes en que haya concluido, ó haya de concluir dicho término  
 3o. Se declara igualmente, que los términos señalados en los párrafos 2o. y 3o. del mismo artículo 12, deben contarse como el del párrafo 1o."
- (180) Cámara de diputados.- Sesiones secretas de los días 22 de mayo, 8 y 24 de junio de 1840. AILL.
- (181) Ley.- julio 11 de 1840. Organización y atribuciones del Poder Conservador. Dublán y Lozano, op. cit., III: p. 723.
- (182) Bustamante, op. cit., II: p. 54.
- (183) *Ibidem.*, II: p. 53.
- (184) Dictamen de la mayoría de la comisión de libertad de imprenta, mayo 15 de 1840. Becerra.- Berruecos. DGEM, 28 de mayo de 1840.
- (185) El Cosmozooloía, 15 de junio de 1840.
- (186) Cámara de diputados.- Sesiones de los días 5, 10, 15, 22 y 26 de junio de 1840. Mateos, op. cit., XIII: p. 198; DGEM, 19, 22, 24 de junio y 8 de julio de 1840.
- (187) Consejo de gobierno, mayo 13 de 1839. Lucas Alamán.- Manuel Cortázar. AGN. FG. 1839. vol. 1. s/c.
- (188) Veracruz, lunes 27 de mayo de 1839.- Bernard Bee. DG, junio 12 de 1839.
- (189) Ministerio de Guerra y Marina. México, noviembre 20 de 1839. Juan N. Almonte. DGEM, 28 de noviembre de 1839.
- (190) Cámara de diputados.- Sesión secreta ordinaria del 18 de noviembre de 1839. AILL.
- (191) Secretaría de la cámara de diputados.- México 7 de diciembre de 1839.- Jiménez.- Herrera.- Castillo.- Pimentel.- Couto.- Berruecos. DGEM, 11 de diciembre de 1839. Los artículos más importantes del proyecto son:  
 "Art. 1o. Se faculta al gobierno para hacer todos los gastos necesarios, á fin de reducir á la unión nacional el Departamento de Tejas, llevando cuenta separada, que presentará al congreso cada seis meses

2o. Para cubrir estos gastos, cada Departamento contribuirá mensualmente con una suma que equivalga al número de habitantes de su territorio, calculada a razón de medio real por persona"

- (192) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 4 de enero de 1840. AIII.
- (193) Cámara de senadores.- Sesión del día 13 de febrero de 1840. DGBM, 19 de febrero de 1840.
- (194) Cámara de diputados.- Sesión del día 3 de marzo de 1840. DGBM, 8 de marzo de 1840.
- (195) Cámara de senadores.- Sesión del día 20 de marzo de 1840. DGBM, 27 de marzo de 1840.
- (196) Secretaría de la cámara de diputados. México abril 1 de 1840. Jiménez.- Couto.- Barruecos.- Pimentel. DGBM, 5 de abril de 1840.
- (197) Cámara de diputados.- Sesión del día 10 de abril de 1840. DGBM, 16 de abril de 1840.
- (198) Son muchos los días en que se trató el asunto; cfr. las actas el 13 de abril y 26 de mayo en el DGBM.
- (199) Cámara de diputados.- Sesión del 6 de octubre de 1840. Mateos, *op. cit.*, XIII: p. 280.
- (200) El Mosquito Mexicano, 19 de junio de 1840.
- (201) El Precursor, 27 de junio de 1840.
- (202) *Ibidem*.
- (203) Dictamen leído el 3 de junio de 1840 en el consejo de gobierno, sobre la cuestión de Texas, México, Imprenta de la Casa de Corrección, 1844, pp. 20-21.
- (204) Mariano Arista a Miguel Barreiro. Cadereita, febrero 22 de 1840. ELAC. GF 8.
- (205) El Mosquito Mexicano, diciembre 18 de 1840.
- (206) Acta del pueblo y guarnición de Yucatán.- José Antonio Torrens. s/f. CL.
- (207) Bustamante, *op. cit.*, II: pp. 59-60.
- (208) Memoria del Ministerio de Guerra y Marina.- Almonte. enero 28 de 1841, pp. 40-41.
- (209) José Urrea a Valentín Gómez Farías. Castillo de Perote, abril 6 de 1840. ELAC. GF. F 47A: 625.
- (210) *Ibidem*.
- (211) *Ibidem*.
- (212) Relación de los principales sucesos que tuvieron lugar el día 15 de julio próximo pasado y sucesos acaecidos en las 24 horas de prisión del Sr. Presidente de la República, s/f. s.p.i. p. 2. ELAC.
- (213) Parte y antecedentes sobre los acontecimientos de la noche del 14 al 27 de julio de 1840 en la capital de México, México 15 de septiembre de 1840. Vicente Filisola. ELAC. GF. F 62; 4611.
- (214) José Urrea a Juan Alvarez. México 18 de julio de 1840. ELAC. GF F 47 A: 642.
- (215) Parte y antecedentes..., *op. cit.*, pp. 2 y 3.
- (216) La ciudad se dividió entre los federalistas y los del gobierno. Los primeros ocupaban el Palacio Nacional, el Arzobispado, Moneda, la Diputación, Santo Domingo, la Catedral, la Aduana, la Inquisición, Santa Catalina de Sena, Santa Catarina Mártir, San Pedro y San Pablo, la

Encarnación, la Enseñanza, el Apostolado, Santa Inés, la Santísima, Jesús María, Santa Teresa la Antigua, la Universidad, y el portal de las flores. El gobierno ocupó la Ciudadela, San Agustín, Balbanera, San Bernardo, la Merced, la Profesa, San Francisco, la Acordada, la Concepción, San Lorenzo, la Mariscala, Santa Clara, Jesús, Capuchinas, la Gran Sociedad, la calle 2a. de Monterilla, la plaza de Jesús, Santa Cruz de la Soledad y otros puntos de edificios particulares.

- (217) El ciudadano José Urrea a los mexicanos. México, imp. M. Quiroga, 1840. BLAC. GF F 47 A: 633 b.
- (218) Valentín Gómez Farías a José Urrea. BLAC. GF. F 47 A: 637.
- (219) José Urrea a Juan Alvarez. México 18 de julio de 1840. BLAC. GF F 47 A: 642.
- El plan propuesto a Bustamante fue:
- "1o. No habiendo sido la intención del c. José Urrea y de las fuerzas a su mando, atacar de ninguna manera la persona del Presidente de la República Gral. D. Anastasio Bustamante, queda este repuesto en el ejercicio de sus funciones
- 2o. En uso de sus funciones como tal presidente de la república hará cesar los fuegos de las tropas que actualmente hostilizan a las del ciudadano Urrea. Este hará otro tanto por su parte
- 3o. El referido S. Presidente organizando un ministerio que merezca la confianza pública, se compromete a restablecer en su observancia la constitución de mil ocho cientos veinte y cuatro, convocando luego un congreso para el preciso efecto de reformarla
- 4o. Bajo estas bases se restablecerá la paz y el orden, y ninguno será molestado por las opiniones que haya sostenido, poniéndose en libertad a los que aun se hallasen presos por sus opiniones políticas". BLAC. GF F 47 A: 639.
- (220) Relación de los..., op. cit., pp. 6-7.
- (221) Boletín del Gobierno, 19 de julio de 1840.
- (222) Boletín del Gobierno, 22 de julio de 1840.
- (223) Plan. México julio 19 de 1840. Valentín Gómez Farías.- José Urrea.- Manuel Andrade. BLAC. GF F 47 A: 664.
- (224) Mariano Zerecero al E.S. General en Gefa. julio 23 de 1840. BLAC. GF F 47 A: 693.
- (225) Ejército Federal.- General en Gefa.- a D. Valentín Gómez Farías, encargado del gobierno provisional. BLAC. GF F 47 A: 698.
- (226) Boletín del Gobierno, 23 de julio de 1840.
- (227) Boletín del Gobierno, 24 de julio de 1840.
- (228) Bustamante, op. cit., II: p. 75.
- (229) U.S. Consulate Despatches (Mexico City) No. 307, august 22 th. 1840. John Black. BLAC, roll 4.
- (230) Ibidem.
- (231) Juan a Francisco García. México 26 de agosto de 1840. BLAC. Francisco García Núm. 45.
- (232) Ibidem.
- (233) U.S. Consulate Despatches (Mexico City) No. 307, august 22 th. 1840. John Black. BLAC, roll 4.
- (234) Juan a Francisco García, carta citada.
- (235) Ministerio del Interior.- Circular a los Escmos. sres. 90-

- bernadores de los Departamentos. México julio 27 de 1840.  
Boletín del Gobierno, 27 de julio de 1840.
- (236) Ministerio de Guerra. 3 de agosto de 1840.- Juan N. Almonte. DGBM, 17 de agosto de 1840.
- (237) Cámara de diputados.- Sala de Comisiones. México 5 de agosto de 1840.- Becerra.- Rada.- Fernández.- Vargas.
- (238) Ibidem.
- (239) Cámara de diputados.- Sesión del día 7 de agosto de 1840. DGBM, 17 de agosto de 1840.
- (240) Cámara de diputados.- Sesión del día 10 de agosto de 1840. DGBM, 18 de agosto de 1840.
- (241) Cámara de diputados.- Sala de Comisiones. Becerra.- Fernández.- Barajas.- Rada. DGBM, 6 de septiembre de 1840.
- (242) Ibidem.
- (243) Cámara de diputados.- Sesión secreta ordinaria del 2 de septiembre de 1840. AIII.
- (244) Cámara de diputados.- Sesión secreta ordinaria del 3 de septiembre de 1840. AIII.
- (245) Bustamante, op. cit., II: p. 84.
- (246) Declaración del poder conservador, interpretando la ley constitucional.- octubre 24 de 1840. Dublán y Lozano, op. cit., III: p. 740.
- (247) Ley.- agosto 19 de 1840. Se señala premios y condecoraciones á varios jefes del ejército. Dublán y Lozano, op. cit., III: p. 728.
- (248) Ley.- agosto 26 de 1840. Dublán y Lozano, op. cit., III: p. 730.
- (249) Ley.- agosto 28 de 1840. Dublán y Lozano, op. cit., III: p. 731.
- (250) B.C. Mexico 25 de octubre de 1840. BLAC. Mora Correspondence G 127 (3).
- (251) Cámara de diputados.- Sesión del día 20 de octubre de 1840. Mateos, op. cit., XIII: pp. 289-290.
- (252) Gabriel Valencia.- General de División y Gefe de la Plana Mayor. A las tropas del ejército. México, octubre 22 de 1840. CL.
- (253) Proclama del Excmo. sr. presidente de la república, al ejército. El Mosquito Mexicano, 27 de octubre de 1840.
- (254) A.L. de Santa Anna al Secretario de la Guerra.- Manga de Clavo. 31 de octubre de 1840. copiado de El Sopranse, 17 de noviembre de 1840, manuscrito. CL.
- (255) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 7 de noviembre de 1840. AIII.



## Capítulo VIII

- (1) Ley.- junio 30 de 1838. Dublán y Lozano, op. cit., III: pp. 535-536.
- (2) Lucina Moreno Valle, op. cit., p. 915.
- (3) El Cosmopolita, mayo 26 de 1841.
- (4) *Ibidem*.
- (5) "De Almonte puede decirse que tenía la espalda cubierta, y el padre Alcalde, pues el sr. Bustamante había encompadrado con él, siendo padrino juntamente con D. Manuel Barrera, de la primera hija que tuvo en su matrimonio el día 12 de diciembre de 1840". Bustamante, *El Gabinete Mexicano*, op. cit., II: p. 102.
- (6) Representaron en contra las juntas departamentales de Durango, Jalisco y Puebla, los fabricantes de algodón de la república y los cosecheros de algodón de Veracruz. Cfr. CL.
- (7) (Lucas Alamán), Observaciones sobre la cuestión suscitada con motivo de la autorización concedida al general Arias para contratar la introducción de hilaza y otros efectos prohibidos en la República. México, Ignacio Cumplido, 1841, pp. 7-8. CL.
- (8) Exposición dirigida al congreso de la unión por los fabricantes y cultivadores de algodón, México, I. Cumplido, 1841, pp. 8-9. CL.
- (9) "Reglamento de una sociedad para el fomento de la industria nacional", México 24 de mayo de 1839. DGBM, 15 de junio de 1839.
- (10) DGBM, 15 de junio de 1839.
- (11) (Lucas Alamán), op. cit., pp. 17-19. CL.
- (12) Olavarría y Ferrari, op. cit., IV: p. 456.
- (13) Representación que dirige al Soberano Congreso Nacional al sr. General Arias, Monterrey, Fco. Molina, enero 6 de 1841. CL.
- (14) *Ibidem*.
- (15) *Ibidem*.
- (16) Cámara de diputados.- Sesión secreta ordinaria del 8 de febrero de 1841. AIII.
- (17) "Exposición dirigida al Excmo. Señor presidente de la república, por el Excmo. sr. D. Antonio López de Santa Anna", Manga de Clavo, febrero 6 de 1841. *El Cosmopolita*, 13 de febrero de 1841.
- (18) "Votaron por la afirmativa: Barajas, Barreyro, Bravo Cházari, Falcón, Icaza, Guimbarda, Ibáñez, Moreno, Pacheco, Payno y B., Rada, Rodríguez de San Miguel y Sánchez Vergara, contra los 15 siguientes Aguilar y López, Anumada, Arroyo, Chico Sein, Cobarruvias, Echave, Espinosa de los Monteros, Liceaga, Lizarriturri, López P., Madrid, Morales, Ramírez (D.M.), Ramírez (D.P.), y Viezca". Cámara de

- diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 17 de febrero de 1841. AIIL.
- (20) Ellos fueron Echave, Lizarriturri, López Pimentel y Morales. Ibidem.
- (21) Cámara de diputados.- Sesión secreta del 18 de febrero de 1841. AIIL.
- (22) Ibidem.
- (23) Cámara de senadores.- Sesión secreta del día 19 de abril de 1841. AGN. FG. 1841. vol. 4. s/c.
- (24) Ley.- febrero 20 de 1841.- Se autoriza al gobierno para terminar ciertas diferencias. Dublán y Lozano, op. cit., IV: pp. 5-6.
- (25) Cfr. el alegato de Carlos María de Bustamante en su Gabinete Mexicano, op. cit., II: pp. 100 y sgs.
- (26) El Cosmopolita, febrero 24 de 1841.
- (27) Cámara de diputados.- Sesión secreta del 4 de febrero de 1841. AIIL.
- (28) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 5 de febrero de 1841. AIIL.
- (29) En el capítulo anterior vimos como el congreso aprobó una ley sobre los impuestos de 2 y 3 al millar y el de capitación, en agosto de 1840, para obtener recursos para la guerra de Texas. La ley fue sancionada pero no publicada por el gobierno. Por este hecho esa ley de 21 de agosto de 1840 no tuvo efecto. Ignoramos la causas del gobierno para no publicarla, dada la insistencia del mismo en este asunto. Yo deduzco lo siguiente: esa ley fue trabajada por el congreso desde antes de la revolución de julio y concluida un mes después de la misma; el gobierno, pienso yo, no quiso echar más leña al fuego recién apagado de la revolución y simplemente no publicó la ley. Como este gobierno no se distinguía por su apego a la Constitución, no cumplió con los trámites constitucionales y dejó en el olvido el asunto, uno de los medios favoritos para pasar las cosas por alto.
- (30) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 10 de febrero de 1841. AIIL.
- (31) Cámara de diputados.- Sesiones secretas ordinarias de los días 11 y 15 de febrero de 1841. AIIL.
- (32) Cámara de senadores.- Sesiones secretas de los días 1 y 2 de marzo de 1841. AGN. FG. 1841. vol. 4 s/c.
- (33) Ley.- marzo 11 de 1841.- Contribución sobre fincas rústicas y urbanas. Dublán y Lozano, op. cit., IV: pp. 6-8.
- (34) Cámara de diputados.- Sesión secreta ordinaria del 11 de febrero de 1841. AIIL.
- (35) Cámara de diputados.- Sesiones secretas ordinarias de los días 15 y 16 de febrero de 1841. AIIL.
- (36) Ibidem.
- (37) Cámara de senadores.- Sesión secreta del día 25 de febrero de 1841. AGN. FG. 1841. vol. 4 s/c.
- (38) Ibidem.
- (39) Ley.- abril 2 de 1841.- Se establece una contribución personal. Dublán y Lozano, op. cit., IV: pp. 11-12.
- (40) Ibidem.
- (41) Cámara de senadores.- Sesión secreta del día 12 de febrero de 1841. AGN. FG. 1841. vol. 4. s/c.

- (42) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del día 16 de febrero de 1841. AILL.
- (43) Ibidem.
- (44) Cámara de senadores.- Sesión secreta del 4 de junio de 1841. AILL.
- (45) Cámara de diputados.- Sesión secreta del 4 de junio de 1841. AILL.

El texto del proyecto es el siguiente:

"1o. El Gobierno propondrá mensualmente al congreso las economías que puedan hacerse en todos los ramos de la administración pública, consultando al efecto las plazas, gratificaciones y oficinas que a su juicio convenga suprimir, sin perjuicio de que el mismo haga en este punto las reformas que sean de su resorte, dando cuenta también mensualmente al Congreso de lo que practique, así como de los abusos que corrija.

Art. 2o. Entre tanto las providencias de que habla el artículo anterior, dan los resultados que deben, se autoriza al Gobierno para que pueda proporcionarse, hasta dos millones de pesos en efectivo, consignando para el pago la parte del 30% de los derechos de importación de aduanas marítimas, y con las ventajas posibles en favor del erario, de acuerdo en todo con el consejo".

- (46) Cámara de senadores. Sesión secreta extraordinaria del día 12 de junio de 1841. AGN. FG 1841. vol. 4. s/c.
- (47) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 12 de junio de 1841. AILL.
- (48) En la afirmativa estuvieron: Avilés, Cortina, Garza Flores, Malo, Moreno, Munilla y Verdugo, y por la negativa Arrillaga, Garza, Monjardín, Moreno Cora, Rincón y Valentín.
- (49) Los principales artículos del contrato son:

"Art. 1o. La empresa tomará en arrendamiento el estanco de la renta del tabaco en toda la República, por cinco años contados desde la fecha de la aprobación del remate, en los términos que espresan los artículos siguientes.

Art. 2o. La renta será de seiscientos mil pesos en los tres primeros años, y setecientos mil en los dos últimos, pagada en moneda con exclusión de todo papel, en esta forma, la mitad en México en moneda corriente, y la otra mitad en plata fuerte en Jalisco, Durango, San Luis y Zacatecas, todo por duodécimas partes. Lo que corresponde a Chihuahua se entregará en aquella tesorería departamental por cuenta del banco.

-----  
Art. 3o. En los dos últimos años el aumento de cien mil pesos se distribuirá proporcionalmente entre los mismos departamentos.

Art. 4o. La empresa continuará las contrataciones pendientes hasta su término para no perjudicar a los interesados, ó se entenderá con ellos para tomarles desde luego por su cuenta libertando al banco de toda responsabilidad desde la fecha de la aprobación.

-----". Restablecimiento del estanco de la siembra y estanco del tabaco en los pueblos cosecheros. Contrata entre el Banco nacional y la compañía empresaria de México y su

- estación a toda la república. México, Imp. del Iris, 1839.
- (50) Ministerio de Hacienda.- Circular.- 10. de febrero de 1839. Cortina. Ibidem.
- (51) Informe de la Junta Directiva del Banco de Amortización, México, Imprenta del Aguila, 1841.
- (52) Cámara de diputados.- Sala de comisiones.- marzo de 1841. El Cosmopolita, 17 de marzo de 1841.
- (53) Cámara de diputados.- Sesiones secretas de los días 15 a 31 de marzo de 1841. AIL.
- (54) El Cosmopolita, 17 de marzo de 1841.
- (55) El Mosquito Mexicano, 14 de abril de 1841.
- (56) Lucina Moreno, op. cit., p. 283.
- (57) Estuvieron por la negativa Arroyo, Cházari, Covarrubias, Ibáñez, Lizarriturri, Morales, Moreda, Rada, Ramírez (Mariano), Trigueros y Viezca. En la oposición no encontramos sino a un federalista importante. Anumada, Chico Sein y Espinosa de los Monteros estuvieron por la afirmativa.  
Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 15 de marzo de 1841. AIL.
- (58) El Cosmopolita, 20 de marzo de 1841.
- (59) Análisis e impugnación del proyecto de ley sobre amortización de la moneda de cobre, sobre contratar la renta del tabaco y sobre arduos para la guerra de Texas. México, Imp. J.M. Lara, 1841; Baslica de Larrilla y Barrera a los señores de la compañía empresaria de la renta nacional del tabaco. México, Imp. M. Lara, 1841. CL.
- (60) Tomás López Plmentel, Observaciones sobre el proyecto de las comisiones unidas de Hacienda y Fajas. México, Ignacio Cumplido, 1841. CL.
- (61) El Mosquito Mexicano, 27 de abril de 1841.
- (62) Cámara de senadores.- Sesiones secretas de los días 5, 6 y 12 de abril de 1841. AGN. FG. 1841. vol. 4. s/c.
- (63) Documentos que justifican el desistimiento de la empresa de tabacos respecto de los negocios de que trata la ley de 28 de abril de 1841. México, Ignacio Cumplido, 1841, pp. 13-14. CL.
- (64) Dictamen de la comisión de hacienda del senado. México, Imprenta del Aguila, 1841. CL.
- (65) Ibidem.
- (66) Por la afirmativa estuvieron Arrillaga, Avilés, Cortina, Fagoaga, Icaza, Monjardín, Moreno (D.D.), Munilla y Valentín y por la negativa Anzorena, Camacho, Garza (Simón), Garza Flores, Malo, Rincón y Verdugo.  
Cámara de senadores.- Sesión secreta extraordinaria de la noche del 24 de abril de 1841. AGN. FG. 1841. vol. 4. s/c.
- (67) El Cosmopolita, 28 de abril y 1 de mayo de 1841.
- (68) "...que después que se ha procurado tan empeñosamente por el Banco mismo hacer odioso el proyecto acordado por ambas cámaras, y sancionado por el gobierno sobre esta materia, cedería en perjuicio de la causa pública el que celebrásemos negocio alguno conforme a sus bases. Nosotros debemos retirarnos de la escena, deseando como deseamos sinceramente y sin hipocrecía, que se realice por alguno la obra de la amortización de cobre, y se libre al fin, a la república de los males que esta plaga le hace sufrir".

- Dirección General de la renta del tabaco. México, 21 de mayo de 1841. Felipe Meri del Barrio, en Documentos que justifican el desistimiento..., op. cit., p. 52.
- (69) Ibidem.
- (70) Ministerio de Hacienda.- México, mayo 31 de 1841.- Manuel María Canseco.- Escto. sres. secretarios de la cámara de diputados y de la de senadores. Ibidem.
- (71) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 4 de junio de 1841. AIL.
- (72) Rodríguez de San Miguel con vehemencia siguió acusando al gobierno por su actitud tramposa y anticonstitucional. I llamó a la disposición del gobierno "hijo espurio" y señaló la grave responsabilidad del ministerio. Después pasó a analizar los inconvenientes del nuevo acuerdo: los 500,00 mil pesos se los exigía el gobierno a sí mismo y no a otro como en el proyecto trino; estos deberían contratarse seguramente con fuertes gravámenes y la mayor parte en cobre y no en plata; no se hablaba del premio en los bonos emitidos y faltaba garantía de responsabilidad, decía Rodríguez de San Miguel, porque el derecho le enseñaba entre sus reglas que era mejor la garantía o seguridad en las cosas que en las personas. Terminaba el diputado pidiendo a la comisión que retirara el proyecto. Cámara de diputados.- Sesión secreta ordinaria del 21 de junio de 1841. DGBM, 22 de agosto de 1841.
- (73) Ibidem.
- (74) Por la negativa estuvieron Ahumada, Barreiro, Chico Sein, Díaz Guzmán, Garza y Flores, Gordoza, Pacheco y Rodríguez de San Miguel. Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 22 de junio de 1841. AIL.
- (75) Cámara de diputados.- Sesiones secretas de los días 22 y 23 de junio de 1841. AIL.
- (76) Por la afirmativa estuvieron Garza (Simón), Avilés, Garza Flores, Malo, Moreno (D.M.), Rincón, Verdugo y Viya y Cosío y por la negativa Arrillaga, Icaza, Monjardín, Moreno (D.D.), Munilla y Valentín. Cámara de senadores.- Sesión secreta extraordinaria del día 29 de junio de 1841. AGN. FG. 1841. vol. 4. s/c.
- (77) Ley.- 10. de julio de 1841.- Sobre amortización de la moneda de cobre. Dublán y Lozano, op. cit., IV: p. 24.
- (78) Cámara de diputados.- Sesión secreta del 21 de junio de 1841. DGBM, 22 de agosto de 1841.
- (79) José Antonio Mucherraz, Exposición sobre reformas constitucionales dirigida a la Excm. Junta Departamental de Chihuahua. México, Ignacio Compiudo, 1841, p. 7. CL.
- (80) Ibidem., pp. 9 y sgs.
- (81) Dictamen que sobre reformas de la Constitución aprobó la Excm. Junta Departamental, Guanajuato, J.E. de Oñate, 1841, p. 3. CL.
- (82) Observaciones sobre reformas a las leyes constitucionales por la Excm. Junta Departamental de México, México, Imp. J. N. Lara, 1841, p. 4. CL.
- (83) Junta Departamental de Michoacán, Morelia, 25 de junio de 1841, Juan Manuel Olmos, s.p.i. CL.
- (84) Dictamen sobre reformas constitucionales, presentado por la

Excmo. Junta Departamental de Zacatecas, México, I.  
Cumplido, 1841. CL.

- (85) Cámara de diputados.- Sesión del día 17 de mayo de 1841.  
DGBM, 3 de agosto de 1841.
- (86) *Ibidem.*
- (87) *Ibidem.*
- (88) *Ibidem.*
- (89) Cámara de diputados.- Sesión del día 18 de mayo de 1841.  
DGBM, 4 de agosto de 1841.
- (90) *Ibidem.*
- (91) *Ibidem.*
- (92) *Ibidem.*
- (93) Cámara de diputados.- Sesión del día 19 de mayo de 1841.  
DGBM, 5 de agosto de 1841.
- (94) *Ibidem.*
- (95) Estuvieron por la negativa Anumada, Arroyo, Castellero, Chico Sein, Covarrubias, Díaz Guzman, Echave, Espinosa de los Monteros, Garza Flores, Gordoza, Larrainzar, Liceaga, Lizarriturri, López Pimentel, Madrid, Moreno, Rada, Ramírez (Mariano), Trigueros y Viezca y por la afirmativa Aguilar y López, Barajas, Barreiro, Bravo, Cházari, Falcón, Guimbarda, Ibáñez, Jauregui, Méndez de Torres, Morales, Moreda, Pacheco, Payno y Bustamante, Ramírez (Pedro), Rodríguez de San Miguel, Rojas y Sánchez Vergara.  
Cámara de diputados.- Sesión del día 21 de mayo de 1841.  
DGBM, 6 de agosto de 1841.
- (96) Consejo de Gobierno.- DGBM, 25 de agosto de 1841.
- (97) Bustamante, *op. cit.*, pp. 165-173.
- (98) *El Cosmopolita*, 10 de julio de 1841.
- (99) *El Cosmopolita Mexicano*, 7 de abril de 1841.
- (100) Cámara de diputados.- Sesión del día 15 de julio de 1841.  
DGBM, 15 de julio de 1841.
- (101) Cámara de diputados.- Sesiones de los días 17, 19 y 20 de julio de 1841. DGBM, 27 de julio y 2 de agosto de 1841.
- (102) Cámara de senadores.- Sesión del día 13 de agosto de 1841.  
DGBM, 20 de agosto de 1841.
- (103) Cámara de senadores.- Sesiones de los días 16, 17 y 18 de agosto de 1841. DGBM, 24, 25 y 29 de agosto de 1841.
- (104) Bustamante, *op. cit.*, II: p. 131.  
Valentín Gómez Farías al Excmo. sr. Vice-Gobernador D. Justo Santa Anna, Mérida 18 de septiembre de 1841. BLAC. GF. f 47 B: 841.
- (105) A Mariano Paredes y Arrillaga, sin firma, México 14 de agosto de 1841. BLAC. Paredes GF 140 (1) c.
- (106) "1. Mientras el soberano congreso nacional se ocupa nuevamente de la modificación ó reforma de las leyes á que se contrae esta disposición, sólo se cobrará en el departamento por derecho de consumo el 7 por ciento en estos términos. El cinco en esta capital y en la ciudad de Tepic, y el dos en los demás pueblos de los departamentos, siempre que vayan guiados de aquellos puntos. Si se introdujeran con guías de otros lugares pagarán el 7 por ciento íntegro"

Bustamante, *op. cit.*, II: pp. 131-132.

Gobierno Superior del Departamento de Jalisco. Guadalajara,

agosto 6 de 1841.- Antonio Escobedo. DGEM, 18 de agosto de 1841.

(107) "Primera.- Se convocará un congreso nacional extraordinario, elegido bajo las bases mas amplias, y cumplidamente facultado para reformar la constitucion, y con solo esta única exclusiva atribución.

Segunda.- Entre tanto la desempeña, el supremo poder conservador encargará el ejecutivo a un ciudadano de su confianza, como facultado extraordinariamente, y dará cuenta de sus actos al primer congreso constitucional.

Tercera.- Al efecto, el actual congreso, que se reunirá para estos solos actos, y el supremo poder conservador declarará la incapacidad del actual presidente de la república; escitado el primero por la suprema corte de justicia, iniciará, y el supremo poder conservador declarará la voluntad de la nación, respecto de la persona que haya de entrar al ejercicio del ejecutivo.

Cuarta.- Este designará el dia de la instalación del congreso extraordinario, la forma de su elección y el tiempo que debe durar en su cargo.

Guadalajara, Agosto 8 de 1841.- Como comandante general del Departamento, Mariano Paredes y Arrilaga.

Exposición que el general D. Mariano Paredes y Arrillaga hace a sus concudadanos en manifestación de su conducta política, militar y económica. México, I. Cumpido, pp. 11-13. CL.

(108) Ibidem., p. 13.

(109) Comandancia General de Veracruz.- Manga de Clavo agosto 15 de 1841. Antonio López de Santa Anna. Alcance al DGEM, No. 2281, agosto 18 de 1841.

(110) Ayuntamiento de Veracruz.- Veracruz, 26 de agosto de 1841. Joaquín María Castillo y Lanzas. DGEM, 31 de agosto de 1841.

(111) "A los tres cuartos para las tres de la tarde, comenzaron a correr los vendedores del mercado gritando revolución: el comercio del centro se cerró y se difundió la noticia de que el general Valencia se había pronunciado en la ciudadela con la artillería, todo el llo. de infantería, dos compañías de Puebla y la caballería del Distrito.

Bustamante concentró sus fuerzas en Palacio. La guardia de la Acordada se pronunció en contra del gobierno a las tres y media de la tarde, gritando viva el general Santa Anna: el general Valencia reforzó aquel punto con 60 infantes: puso en libertad a los presos por opiniones políticas y se posesionó de todos los puntos que dominan la ciudadela ...

A cosa de las cinco de la tarde, los sres. generales Bustamante y Canalizo marcharon con su columna en dirección de la alameda: situaron su tropa ahí y toda la ciudad quedó en expectación del rompimiento de los fuegos, que no llegó a efectuarse...

A las once y media de la noche, todo el colegio militar marchó a unirse al general Valencia"

El Cosmopolita, 1 de septiembre de 1841.

(112) Boletín Oficial, No. 3, 2 de septiembre de 1841.

(113) Cámara de diputados.- Sesión permanente en los días 31 de

agosto y 10. de septiembre de 1841. El Cosmopolita, 4 de septiembre de 1841.

(114) Ibidem.

(115) José María Jiménez había sido diputado del 2o. congreso centralista y es el mismo autor del famoso discurso que tanto ponderé en el capítulo VII. En él, al tratarse de las reformas a la Constitución, acusó al gobierno de ser el primero en no cumplir las disposiciones de las Siete Leyes.

(116) Cámara de diputados.- Sesión permanente en los días 31 de agosto y 10. de septiembre de 1841. El Cosmopolita, 4 de septiembre de 1841.

(117) Ibidem.

(118) Por la afirmativa estuvieron Aguilar y López, Barajas, Barreiro, Falcón, Jauregui, Ibañez, Larrainzar, Madrid, Méndez Torres, Morales, Moreda, Moreno, Pacheco, Payno y Bustamante, Rada y Rojas y por la negativa Anumada, Arroyo, Chico Sein, Covarrubias, Díaz Guzmán, Echave, Espinosa de los Monteros, Garza Flores, Gordoa, Gorozpe, Liceaga, Lizarriturri, López Pimentel, Ramírez (Pedro), Rodríguez de San Miguel y Viezca.

Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del día 31 de agosto de 1841. AIII.

(119) Ibidem.

(120) Estuvieron por la afirmativa Anzorena, Avilés, Cortina, Garza Flores, Icaza, Malo, Moreno (D.D.), Valentín, Verdugo, Viya y Cosío y Atristain y por la negativa Arrillaga y Rincón.

Cámara de senadores.- Sesión secreta extraordinaria del día 10. de septiembre de 1841. AGN. FG. 1841. vol. 4. s/c.

(121) Ley.- 2 de septiembre de 1841.- Declaración del Supremo Poder Conservador. Dublán y Lozano, op. cit., IV: p. 30.

"El supremo poder conservador, ha venido a declarar y declara ser voluntad de la nación:

Primera.- Que nadie la domine jamás despóticamente, sin sujeción a las leyes que ella misma se ha dado y en los sucesivos se diere, y sin haber recibido su autoridad precisamente de esas leyes

Segunda.- Que los supremos poderes no sean privados, y menos violenta y tumultuariamente, de los recursos que establecen las leyes como necesarios para las atenciones sociales

Tercera.- Que no se obligue a su gobierno á la dura alternativa ó de regравar los frutos y efectos nacionales por beneficiar los frutos y efectos extranjeros, ó de carecer de lo que necesita para sus forzosas atenciones

Quinta.- Que cuantas reformas ó medidas sean ó se estimen convenientes para el remedio permanente de los males públicos, se discutan y decreten pacíficamente por las autoridades, en el orden y por las vías constitucionales, sin la violencia que produce la fuerza armada

Sexta.- Que se entienda desaprobada desde ahora todos y cualesquiera resultados de las solas vías de hecho

Sétima.- Que el congreso general, cuando lo estime oportuno, use de la facultad que le atribuye el párrafo 13, artículo 44 de la 3a. ley constitucional, para conceder amnistías generales.- Dado en México, a dos días de



- septiembre de mil ochocientos cuarenta y uno.- Melchor Múzquiz, presidente.- L. Carlos María de Bustamante.- Manuel de la Peña y Peña.- J. Cirilo Gómez Anaya.- Francisco Manuel Sánchez de Tagle, secretario".
- (122) Núm 704.- Fortaleza de Perote, septiembre 2 de 1841. A.L. de Santa Anna. Boletín, No. 15, 10 de septiembre de 1841.
- (123) Ministerio de Guerra y Marina.- México septiembre 4 de 1841.- Almonte. Boletín Oficial, No. 15, 10 de septiembre de 1841.
- (124) Boletín Oficial, Nos. 6 y 7, septiembre 4 y 5 de 1841.
- (125) Cfr. El Mosquito Mexicano, a partir del 7 de septiembre de 1841.
- (126) Comandancia General del Departamento de Veracruz.- Núm. 707.- Fortaleza de Perote, septiembre 9 de 1841. A.L. de Santa Anna. Boletín Oficial, No. 22, 17 de septiembre de 1841.
- (127) Ministerio de lo Interior.- Iniciativa dirigida a las augustas cámaras. México, septiembre 12 de 1841.- José María Jiménez. Boletín Oficial, No. 20, 15 de septiembre de 1841.
- (128) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 13 de septiembre de 1841. AIII.
- (129) Cámara de senadores.- Sesión secreta extraordinaria de la tarde del 13 de septiembre de 1841. AGN. FG. 1841. vol. 4. s/c.
- (130) Ibidem.
- (131) Ibidem.
- (132) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 17 de septiembre de 1841. AIII.
- (133) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 18 de septiembre de 1841. AIII.
- (134) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 19 de septiembre de 1841. AIII.
- (135) Esposición que el general..., op. cit., pp. 16-20.
- (136) Boletín Oficial, Núm 35, 29 de septiembre de 1841. En el Anexo 15 presento el texto íntegro de las Bases de Tacubaya.
- (137) Boletín Oficial, Núm 36, 29 de septiembre de 1841.
- (138) Cámara de diputados.- Sesión secreta extraordinaria del 29 de septiembre de 1841. AIII.
- (139) Malo, op. cit., p. 199.
- (140) Acta Patriótica, adicional á la celebrada el día 30 de septiembre, para restablecer la constitución federal. Boletín Oficial, Núm 33, 2 de octubre de 1841.
- (141) El Mosquito Mexicano, 8 de octubre de 1841.
- (142) "No puedo negar que este pronunciamiento se recibió con general alegría, aun por los que están bien convencidos por dolorosa experiencia de que este sistema no puede causar la felicidad de la nación; pero lo veían como el naufrago ve la única tabla de salvación que le queda, ó como el que recibe placer de que le amputen un miembro, esperando que por esta operación cruenta prolongará su vida"  
Bustamante, op. cit., II: p. 180.
- (143) Olavarria y Ferrari, op. cit., IV: p. 479.
- (144) Bustamante, op. cit., II: p. 213.

## ANEXO 12

### PRIMER CONGRESO CONSTITUCIONAL CENTRALISTA

(1º junio 1837-29 diciembre 1838)

Fuentes: *Diario del Gobierno de la República Mexicana*. México, t. VII, abril de 1837. *El Cosmopolita*. México, t. II, marzo de 1837.

#### DIPUTADOS.

Anzorena, Ignacio. Michoacán. Se excusó para ir al Senado	Cortina Álvarez, Ignacio. México. Suplente
Atristain, Lic. Miguel. Oaxaca. Suplente	Couto, Lic. Bernardo. Veracruz
Barajas, Pedro. Jalisco	Cuevas, José María. México
Barbachano, Manuel. Yucatán	Chico Sein, Crescencio. Guanajuato
Bárcena, José de la. Durango. Suplente	Domínguez, Cura José Agustín. Oaxaca
Becerra, Ob. José Luciano. Puebla	Domínguez, Sabás Antonio. Sin identificación del departamento que representó
Berruecos, Rafael. Puebla	Echaurri, José María. Jalisco
Bravo, José María. Jalisco	Echeverría, Antonio. Veracruz. Suplente
Cantarines, Padre. Oaxaca	Echeverría, José M. Chihuahua. Suplente
Castillo, Lic. Demetrio del. Oaxaca	Eguren, Juan. Puebla
Castillo, Jerónimo. Yucatán. Suplente	Esparza, Br. José María. Aguascalientes. Suplente
Castillo, José Ma. del. Zacatecas	Esparza, Mariano. San Luis Potosí
Cendeya, Francisco Antonio. México. Se excusó	Esperón, Esteban. Oaxaca. Suplente

Espinosa, Francisco. Jalisco  
 Espinosa de los Monteros, Fernando. Sinaloa. Suplente  
 Espinosa de los Monteros, Juan José. Guanajuato  
 Fernández, Alonso. México  
 Figueroa, José M. México. Suplente  
 Gárate, Bernardo. México  
 García, J. A. Yucatán. Suplente  
 García Conde, Francisco. Sonora. Suplente  
 Garza Flores, Rafael de la. Tamaulipas  
 Gil, José Rosario. Yucatán. Suplente  
 Godoy, Juan Ignacio. San Luis Potosí. Suplente  
 Gómez Alcaraz, José Ma. Jalisco. Suplente  
 Gómez Anaya, Hermeón. Jalisco. Suplente  
 González Cruz o Cosío, Vicente. México  
 Gordo, Dr. Luis. Zacatecas  
 Goríbar, Juan de. Coahuila y Texas. Suplente  
 Guerrero, José Ma. México. Suplente  
 Guimbará, Lic. Bernardo. Nuevo León  
 Güirán, Alejandro. México. Suplente  
 Herrera, Pbro. Luis. Yucatán  
 Illanes, Tomás, sin identificación del departamento que representó  
 Iriarte, Pablo. Sinaloa  
 Jiménez, José Ma., sin identificación del departamento que representó  
 López Pimentel, Tomás. Aguascalientes  
 Llave y Ávila, Manuel de la. Veracruz. Suplente  
 Madrid, Lic. Antonio. México. Suplente  
 Malo, José Ramón. Michoacán. Suplente en ejercicio  
 Márquez, Víctor. Guanajuato  
 Martínez de los Ríos, Ramón. San Luis Potosí. Se excusó  
 Mendivil, José Ma. México  
 Mendoza, Teodoro. Michoacán  
 Millán, Antonio. México. Suplente  
 Monter, Lic. Francisco José. México  
 Moral, Tomás Ramón del. México  
 Morales, Corl. Ramón. Sonora  
 Moreda, Lic. Mariano. Oaxaca. Suplente  
 Munilla, Antonio. México. Suplente  
 Nájera, José Francisco. Guanajuato  
 Oropeza, Salvador. Tabasco  
 Ortigoza, Padre. Oaxaca. Se excusó  
 Ortiz, Juan Felipe. Nuevo México  
 Ortiz de Zárate, Francisco. Oaxaca  
 Pacheco, José Miguel. Jalisco  
 Palacio Miranda, Antonio. Sinaloa. Suplente  
 Palomar, José. Jalisco. Suplente  
 Parás, José Ma. Nuevo León. Suplente  
 Parres, Joaquín. Guanajuato  
 Payno y Bustamante, Manuel. México  
 Peón, José Ma. Yucatán. Suplente  
 Peón, Sebastián. Yucatán  
 Portugal, Juan Cayetano. Michoacán. Suplente; sustituyó a Ignacio Anzorena  
 Prieto, Ramón. Tamaulipas. Suplente  
 Quijano, Antonio. Yucatán  
 Ramos Arizpe, Miguel. Coahuila y Texas  
 Rascón, Juan Rafael. Chihuahua  
 Reyes, Onofre. Chiapas. Suplente  
 Rodríguez Puebia, Lic. Juan. Durango  
 Román, Juan José. Zacatecas. Suplente  
 Ruiz de Villegas, Juan. Zacatecas. Suplente  
 Salazar, Juan de Dios. Tabasco  
 Sánchez de Tagle, Francisco. Michoacán. Se excusó  
 Soria, Ignacio. San Luis Potosí. Suplente  
 Torrescano, Roque. Jalisco. Suplente  
 Troncoso, José Mariano. Chiapas  
 Vázquez, José Ignacio. Jalisco. Suplente  
 Velázquez de la Cadena, Luis. México. Suplente  
 Verdugo, Lic. Pedro. Sinaloa  
 Viya y Cosío, Hermenegildo de. Veracruz  
 Vizcarra, Mariano. México  
 Zúñiga, Lic. José Ma. México. Suplente

#### SENADORES.

Los miembros del Senado fueron los que obtuvieron el mayor número de votos en las elecciones departamentales; no representan pues a un departamento en especial.

Anzorena, Lic. José Ignacio  
 Arrillaga, Dr. Basilio

Arroyo, José Francisco. (Renunció)  
 Cacho, Corl. José

Camacho, Lic. Sebastián  
 Cortázar, Gral. Luis  
 Fagoaga, Francisco  
 García, Francisco  
 Garza, Dr. Simón de la  
 Haro y Tamariz, Corl. Joaquín de  
 Ibarra, Lic. Cayetano  
 Icaza, Corl. Antonio  
 Irazábal, Rafael. (Suplió a Francisco Arroyo)  
 Monjardín, Lic. Antonio Fernández

Moreno Cora, José Manuel  
 Ochoa, Gral. Gaspar  
 Ortega, Lic. Francisco  
 Pérez de Lebrija, Lic. Agustín  
 Ramírez, Pedro  
 Reyes, Lic. José Guadalupe de los  
 Sánchez de Tagle, Francisco Manuel  
 Sierra, Lic. Felipe  
 Torres Torija, Lic. Agustín. (Se excusó)  
 Valentín, Dr. Miguel  
 Verdugo, Lic. Pedro

## ANEXO 13

### SEGUNDO CONGRESO CONSTITUCIONAL CENTRALISTA

(1º enero 1839-31. diciembre 1840)

Sólo se obtuvieron reportes de las elecciones para diputados efectuadas en: Aguascalientes, Coahuila, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, San Luis Potosí, Sinaloa, Nuevo León, Tamaulipas y Zacatecas. Los otros diputados lo fueron también para el Congreso de 1837-1838. Fuente: *Diario del Gobierno de la República Mexicana*. México, t. XII, XIII, diciembre de 1838-enero de 1839.

#### DIPUTADOS.

<p>Aguilar y López, Mariano. Michoacán. Propietario</p> <p>Ahumada, Pedro de. Durango. Propietario</p> <p>Barajas, Pedro. Jalisco. Propietario</p> <p>Barbachano, Manuel. Yucatán. Propietario</p> <p>Barrera, Pablo de 1a. San Luis Potosí. Suplente</p> <p>Becerra, José Luciano. Puebla. Propietario</p> <p>Berruecos, Rafael. Puebla. Propietario</p> <p>Bravo, José Ma. Jalisco. Propietario</p> <p>Castillo, Demetrio del. Oaxaca. Propietario</p> <p>Castillo, [José Ma. del?], sin identificación del Departamento que representó</p> <p>Castillo, Pedro. Guanajuato. Suplente</p> <p>Couto, Bernardo. Veracruz. Propietario</p> <p>Cuevas, José Ma. México. Propietario</p> <p>Chico Sein, Crescencio. Guanajuato. Propietario</p> <p>Domínguez, José Agustín. Oaxaca. Propietario</p> <p>Eguren, Juan. Puebla. Propietario</p> <p>Erazo, Tomás, Sinaloa. Suplente</p>	<p>Escudero, José Agustín. Chihuahua. Suplente</p> <p>Esparza, Marcos. Zacatecas. Suplente</p> <p>Espinosa de los Monteros, Juan José. Guanajuato. Propietario</p> <p>Ezeta. Sin identificación del Departamento que representó</p> <p>Fernández, Alonso. México. Propietario</p> <p>Fragoso, Lino. Jalisco. Propietario</p> <p>Gárate, Bernardo. México. Propietario</p> <p>Garza y Flores, Rafael de la. Tamaulipas. Propietario</p> <p>Gordoa, Francisco Ignacio. San Luis Potosí. Suplente</p> <p>Gordoa, Luis G. Zacatecas. Propietario</p> <p>Guerra, Ramón. Tamaulipas. Suplente</p> <p>Guimbarda, Bernado. Nuevo León. Propietario</p> <p>Herrera, Luis. Yucatán. Propietario</p> <p>Iriarte, Ignacio. Sinaloa. Propietario</p> <p>Iturbe, Francisco. Michoacán. Suplente</p> <p>Izquierdo, Narciso. Jalisco. Suplente</p> <p>Jiménez, José Ma. Sin identificación del departamento que representó</p> <p>Liceaga, Casimiro. Guanajuato. Propietario</p> <p>López Pimentel. Tomás. Aguascalientes. Propietario</p>
---	--

Madrid, Antonio. México. Propietario  
 Márquez, Víctor. Guanajuato. Propietario  
 Martínez, José Ma. Nuevo León. Suplente  
 Medina, Abundio. Jalisco. Suplente  
 Méndez Torres, Telésforo. Michoacán.  
 Propietario  
 Mendivil, José Ma. México. Propietario  
 Moral, Ramón del. México. Propietario  
 Moreda, Mariano. Oaxaca. Propietario  
 Moreno, Joaquín. Michoacán. Propietario  
 Múzquiz, Ramón. Coahuila. Suplente  
 Orozco, Manuel Tiburcio. Guanajuato. Su-  
 plente  
 Ortiz de Zárate, Francisco. Oaxaca. Pro-  
 pietario  
 Pacheco, José Miguel. Jalisco. Propieta-  
 rio  
 Parrés, Joaquín. Sin identificación del de-  
 partamento que representó  
 Payno y Bustamante, Manuel. México.  
 Propietario  
 Peón, Sebastián. Yucatán. Propietario  
 Pérez, Nicolás. Jalisco. Suplente  
 Pérez Galves, Juan de Dios. Guanajuato.  
 Suplente  
 Pimentel. Sin identificación del departa-  
 mento que representó  
 Rada, Agustín. San Luis Potosí. Propie-  
 tario  
 Ramírez, Manuel. Jalisco. Suplente  
 Ramírez, Mariano Cristóbal. Chihuahua.  
 Propietario  
 Ramírez, Pedro. Zacatecas. Propietario  
 Rayón, Ignacio. Michoacán. Suplente  
 Romo, Catarino. Aguascalientes. Suplente  
 Rosa, Luis de la. Zacatecas. Suplente  
 [Sánchez Vergara, José]. Nuevo México.  
 Propietario

Sanromán, Cástulo. Jalisco. Propietario  
 Simavilla, Juan José. Guanajuato. Suplente  
 Terán, Alonso. Michoacán. Suplente  
 Terán, José Mateo. San Luis Potosí. Pro-  
 pietario  
 Troncoso, José Mariano. Chiapas. Propie-  
 tario  
 Vázquez, Ignacio. Jalisco. Suplente  
 Viesca, José Ma. Coahuila. Propietario  
 Viya y Cosío, Hermenegildo de. Veracruz.  
 Propietario  
 Vizcarra, Mariano. México. Propietario

#### SENADORES.

Anzorena, Lic. José Ignacio  
 Arrillaga, Dr. Basilio  
 Bravo, [José Ma.]  
 Cacho, Corl. José  
 Camacho, Lic. Sebastián  
 Fagoaga, Francisco  
 Garza, Dr. Simón de la  
 Ibarra, Lic. Cayetano  
 Icaza, Corl. Antonio  
 Irazábal, Rafael  
 Malo, José Ramón  
 Monjardín, Lic. Antonio Fernández  
 Moreno Cora, José Manuel  
 Ortega, Lic. Francisco  
 Pérez de Lebrija, Lic. Agustín. (Se ex-  
 cusó)  
 Quintero, [Joaquín]  
 Ramírez, Pedro  
 Rodríguez,  
 Sierra, Lic. Felipe  
 Torres Torija, Lic. Agustín  
 Valentín, Dr. Miguel  
 Verdugo, Lic. Pedro

## ANEXO 14

### TERCER CONGRESO CONSTITUCIONAL CENTRALISTA

(1º enero-29 septiembre de 1841)

Este congreso se dividió por el triunfo del Plan de Tacubaya.

Fuentes: *El Cosmopolita*. México, t. V, enero de 1841; *Diario del Gobierno de la República Mexicana*. México, t. XX, julio de 1841.

#### DIPUTADOS:

Aguilar y López, Mariano. Michoacán  
 Ahumada, Pedro de. Durango  
 Bustamante, Benigno, sin identificación del departamento que representó  
 Castellero, [Atenógenes?]. (Puebla?)  
 Covarrubias, sin identificación del departamento que representó  
 Chazari, Francisco Ma. de, sin identificación del departamento que representó  
 Chico Sein, Crescencio. Guanajuato  
 Díaz Guzmán, Antonio. Puebla  
 Echave, —, sin identificación del departamento que representó  
 Espinosa, —, sin identificación del departamento que representó  
 Falcón, —, sin identificación del departamento que representó  
 Frago, Lino, Jalisco  
 Garza Flores, Rafael de la. Tamaulipas  
 Gordoa, Luis. Zacatecas  
 Gorozpe, Manuel M. Puebla  
 Guimbarda, Bernardo. Nuevo León  
 Ibáñez, [José Domingo?] (Oaxaca?)  
 Jáuregui, Ignacio, sin identificación del departamento que representó  
 Larrainzar, Manuel. Chiapas  
 Liceaga, Casimiro. Guanajuato  
 Lizaliturri, —, sin identificación del departamento que representó  
 López Pimentel, Tomás. Aguascalientes  
 Madrid, Antonio. México  
 Mangino, Fernando. Puebla  
 Márquez, Víctor. Guanajuato  
 Méndez Torres, Telésforo. Michoacán  
 Montoya, Antonio. Puebla  
 Morales, Ramón. Sonora  
 Moreda, Mariano. Oaxaca  
 Pacheco, José Miguel. Jalisco  
 Payno Bustamante, Manuel. México  
 Rada, Agustín. San Luis Potosí

Arroyo, José Miguel. Puebla  
 Barajas, Pedro. Jalisco  
 Barreiro, [Antonio]. Nuevo México  
 Bravo, José María. Jalisco

Ramírez, Mariano. Chihuahua  
 Ramírez, Pedro. Zacatecas  
 Rodríguez de San Miguel, Juan. México  
 Rojas, Pedro. México  
 Sánchez Verzara, [José] (Nuevo México?)  
 Terán, José Mateo. San Luis Potosí  
 Trigueros, Ignacio, sin identificación del Departamento que representó  
 Viezca, José Ma. Coahuila

#### SENADORES.

Anzorena, José Ignacio de.  
 Arrillaga, Basilio. Se exoneró el 26 de julio 1841; lo suplió Miguel Atistáin  
 Atristáin, Miguel. Suplió a Arrillaga Basilio del 26 de julio al 29 de septiembre de 1841  
 Avilés y Pruneda, José Joaquín  
 Camacho, Sebastián.  
 Fagoaga, Francisco  
 Fernández Munilla, Antonio  
 Garza, Simón de la  
 Garza y Flores, Juan Martín de la.  
 Gómez de la Cortina, José  
 Guerra —, (Se exoneró)  
 Icaza, Antonio de.  
 Irazábal, Rafael.  
 Malo, José Ramón.  
 Monjardín, Antonio Fernández  
 Moreno, Diego.  
 Moreno Cora, Manuel  
 Rincón, Manuel.  
 Valentín, Miguel.  
 Verdugo, Pedro.  
 Viya y Cosío, Hermenegildo de.

## Bases de Tacubaya

„Primera. Cesaron por voluntad de la nacion en sus funciones los poderes llamados supremos que estableció la constitucion de 1836, exceptuándose el judicial, que se limitará á desempeñar sus funciones en asuntos puramente judiciales, con arreglo á las leyes vigentes.

Segunda. No conociéndose otro medio para suplir la voluntad de los departamentos, que nombrar una junta compuesta de dos diputados por cada uno, nacidos en los mismos, ó ciudadanos de ellos y existentes en México, los elegirá el Exmo. Sr. general en jefe del ejército mexicano, con el objeto de que estos designen con entera libertad la persona en quien haya de depositarse el ejecutivo, provisionalmente.

Tercera. La persona designada se encargará inmediatamente de las funciones del ejecutivo, prestando el juramento de hacer bien á la nacion, en presencia de la misma junta.

Cuarta. El ejecutivo provisional dará dentro de dos meses la convocatoria para un nuevo congreso, el que facultado ámpliamente se encargará de constituir á la nacion, segun mejor le convenga.

Quinta. El congreso extraordinario se reunirá á los seis meses de espedita la convocatoria, y no podrá ocuparse de otro asunto que no sea de la formacion de la misma constitucion.

Sesta. El ejecutivo provisional responderá de sus actos ante el primer congreso constitucional.

Séptima. Las facultades del ejecutivo provisional son todas las necesarias para la organizacion de todos los ramos de la administracion pública.

Octava. Se nombrarán cuatro ministros: el de relaciones exteriores é interiores; el de instruccion pública é industria; el de hacienda y el de guerra y marina.

Novena. Cada uno de los departamentos nombrará dos individuos de su confianza, para un consejo que abrirá dictámen en todos los negocios para que fuere consultado por el ejecutivo.

Décima. Mientras no se reuna el consejo nombrado por los departamentos, desempeñará sus funciones la junta cuya creacion se establece en la base segunda.

Undécima. Entre tanto se da la organizacion conveniente á la república, continuarán las autoridades de los departamentos que no hayan contrariado ó contrariaren la opinion nacional.

Duodécima. El general en jefe y todos los generales y gefes del ejército, se comprometen por el sagrado de su honor á olvidar para siempre la conducta política que los ciudadanos militares ó no militares hayan observado en la presente crisis, y á no consentir persecuciones de ninguna clase, porque su objeto es la mas sincera reconciliacion de todos los mexicanos por el bien de la patria.

Décimatercia. Si pasado el término de tres dias despues de espirado el del armisticio, no fueren adoptadas estas bases por el Exmo. Sr. general en jefe de las tropas del gobierno, se procederá desde luego á darles exacto cumplimiento; y declaramos á nombre de la nacion, que tan espresamente ha manifestado su soberana voluntad, que serán responsables con sus personas, el espresado general en jefe y los militares que lo siguen, y todas las llamadas autoridades que directa ó indirectamente contrarian aquella misma voluntad, y contribuyan á hacer derramar inútilmente sangre mexicana, que pesará sobre sus cabezas.—Siguen las firmas.

Es cópia. Cuartel general en Tacubaya, setiembre 28 de 1841.—  
*Manuel María Escobar, secretario de S. E.*”

## FUENTES Y BIBLIOGRAFIA

### ARCHIVOS

- AA Archivo del Ayuntamiento de la ciudad de México
- ABN Archivo de la Biblioteca Nacional
- AGN. FG Archivo General de la Nación. Fondo Gobernación.
- AHC Archivo Histórico de Condumex
- AHINAH Archivo Histórico del Instituto Nacional de Antropología e Historia
- AIIL Archivo del Instituto de Investigaciones Legislativas. Cámara de diputados.
- AN Archivo de Notarías
- AS Archivo del Senado
- BLAC Benson Latin American Collection. Universidad de Texas. Rare Books
- Alamán, Lucas. Colección de cartas escritas a Lucas Alamán 1820-1853
- Archivo de Carlos García 1810-1835
- Archivo de Francisco García 1829-1847
- Archivo Mariano Riva Palacio
- Archivo de Valentín Gómez Farías
- Arista, Mariano. Documentos de D. Mariano Arista 1832-1837
- Diario Militar y político 1836-1837
- Documentos relativos a la historia de México
- Filisola, Vicente. Representación



Mora, José María Luis. Correspondencia 1794-1844

Mora, José María Luis. Documentos relativos a José María Luis Mora. 1806-1838

Paredes y Arrillaga, Mariano. Correspondencia 1825-1876

Smith, Justin. Correspondence of American ministers in Mexico 1829-1844

Smith, Justin. Diplomatic correspondence with England and France on Relations between Mexico and the U.S. 1830-1848

U.S. Consulate. Matamoros. Despatches, 1826-1906

U.S. Consulate. Mazatlán. Despatches, 1826-1906

U.S. Consulate. Mexico (City). Despatches, 1822-1906

U.S. Consulate. Tampico. Despatches, 1824-1906

U.S. Consulate. Veracruz. Despatches, 1822-1906

CL Colección Lafragua

HAGM Hemeroteca del Archivo General de la Nación

HN Hemeroteca Nacional

#### PERIODICOS Y REVISTAS

El Anteojo, 1835

El Censor de Veracruz, 1833

El Cosmopolita, 1835-1843

El Crepúsculo, 1835

El Demócrata, 1833

El Quende, 1840

El Federalista Mexicano, 1838

El Fenix de la Libertad, 1831-1834

Gaceta de Durango, 1835

Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, 1834

La Lima de Vulcano, 1835

Mexico. Boletín del Gobierno, 1840

Mexico. Boletín Oficial, 1841

Mexico. Diario del Gobierno, 1838

Mexico. Diario del Gobierno de la República Mexicana, 1835-1841

Mexico. El Telégrafo, 1833-1834

El Nomo, 1837-1838

El Mosquito Mexicano, 1834-1841  
 La Opinión de San Luis Potosí, 1834  
 La Oposición, 1834-1835  
 El Precursor, 1840  
 El Reformador de Iolua, 1833-1834  
 El Santanista Oaxaqueño, Oaxaca, 1835-1839  
 El Sol, 1835  
 La Sombra de Moctezuma Xocoyotzin, 1834  
 El Sonorense, Sonora, 1840  
 El Vigía, 1841  
 El Zurriago, 1841

#### FUENTES PRIMARIAS IMPRESAS

Durango. Gobierno. Exposición que el gobernador y la Junta Departamental de Durango han dirigido al Excmo. Sr. Presidente D. Anastasio Bustamante para que se organice la República Mexicana. Mexico. Ignacio Cumplido. 1837.

Durango. Junta Departamental. Exposición al Excmo. Sr. Presidente de la República, solicitando se separe al Sr. Gr. D. Juan Nepomuceno Almonte del Ministerio de la Guerra, y al Sr. oral D. Mariano Arista del mando del ejército del norte. Victoria de Durango. Imprenta del Gobierno a cargo de M. González. 1841.

Durango. Junta Departamental. Inicialiva al Congreso General pidiendo la convocatoria de una asamblea extraordinaria que reconstituya a la nación. Victoria de Durango. Imprenta del gobierno a cargo de M. González. 1841.

Espinosa de los Monteros, Juan José. Especies que el Sr. Espinosa de los Monteros virrió al usar de la palabra en la sesión secreta de la Cámara de Diputados, apoyando el dictamen que asese la comisión eclesiástica sobre la derogación de las leyes que imponen cualquier género de coacción civil directa o indirecta, para el cumplimiento de los votos monásticos. Mexico. Imp. de Ignacio Cumplido. 1832.

Guanajuato. Junta Departamental. Dictamen que sobre reformas de la Constitución aprobó la Exma. Junta Departamental. Guanajuato. J.E. Oñate. 1841.

Jalisco. Gobernador. Informe sobre el estado actual de la administración pública del estado de Jalisco, leído por el Excmo. Sr. Gobernador, ante la Honorable Asamblea Legislativa en la apertura de sus sesiones ordinarias el día primero de febrero de 1835. Guadalajara. Imp. del Gobierno, a cargo de Nicolás España. 1835.

Jalisco. Junta Departamental. Iniciativa que para la erección de la industria manufacturera hace al Congreso Nacional. Guadalajara. Imprenta del Gobierno. 1841.

Mateos, Juan Antonio. Historia parlamentaria de los congresos mexicanos de 1821 a 1857. Mexico. V.S. Reyes impresor. 1877-1912. 25 v.

México. Cámara de Diputados. Dictamen de la comisión eclesiástica de la Cámara de Diputados del Congreso general sobre el restablecimiento a su vigor y fuerza del soberano decreto de 16 de mayo de 1831. México. Imp. del Aguila, dirigida por José Ximeno. 1835.

México. Cámara de Diputados. Dictamen de la comisión de Distrito y Territorios sobre secularización de las misiones de ambas Californias. México. Imp. por el ciudadano Agustín Guiol. 1833.

México. Cámara de Diputados. Dictamen de la comisión de industria sobre declarar que el camino de Veracruz a Perote no está comprendido en la ley de 20 de marzo de 1834. México. Imp. de Galván, a cargo de Mariano Arévalo. 1835.

México. Cámara de Diputados. Dictamen de la comisión de industria sobre prohibición de bilzas y tejidos de algodón del extranjero presentado en la Cámara de Diputados el día 27 de marzo de 1835. México. Imp. de Santiago Pérez. 1835.

México. Cámara de Diputados. Dictamen de la comisión de negocios eclesiásticos de la Cámara de Diputados proponiendo se declaren nulias las caposías de última erección. México. Ignacio Cumplido. 1833.

México. Cámara de Diputados. Dictamen de la comisión especial de la cámara de diputados, nombrada para darlo sobre las manifestaciones relativas al cambio de sistema de gobierno. México. Imp. de Luis Apadiano y Valdes. 1835.

México. Cámara de Diputados. Dictamen de la comisión especial de la Cámara de representantes, sobre los tratados de Zavaleta. México. Imp. a cargo de Agustín Guiol. 1833.

México. Cámara de Diputados. Dictamen de la comisión especial sobre un proyecto de ley presentado por el sr. Ramírez. México. Imp. de Agustín Guiol. 1833.

México. Cámara de Diputados. Dictamen de la comisión revisora de los poderes conferidos a los sres. diputados al Congreso General de la Unión para reforma de la Constitución federal. Recortes de "El Sol", México, 13-17 de marzo de 1835.

México. Cámara de Diputados. Dictamen de la comisión de guerra de la Cámara de Diputados sobre reorganización del ejército permanente. México. Imp. de Ignacio Cumplido. 1833.

México. Cámara de Diputados. Nuevo dictamen de las comisiones unidas de guerra sobre reorganización del ejército permanente. México. 1833.

México. Cámara de Diputados. Proceso instructivo formado por la Sección del Gran Jurado de la Cámara de Diputados del Congreso General, en averiguación de los delitos de que fueron acusados los exministros D. Lucas Alamán, D. Rafael Gadea, D. José Antonio Escio y D. José Ignacio Escobosa. México. Imp. por Ignacio Cumplido. 1833.

México. Cámara de Diputados. Proyecto de decreto para la amortización de los préstamos o contratos celebrados por el gobierno y para pago de sueldos, pensiones y rentas. Presentado por el Secretario de Hacienda a la Cámara de Diputados, y dictamen que ha dado sobre el asunto la comisión respectiva. México. Imp. del Aguila, dirigida por José Ximeno. 1835.

México. Cámara de Senadores. Dictamen de la comisión de hacienda del senado. México. Imp. del Aguila. 1841.

México. Cámara de Senadores. Dictamen de la comisión de justicia del senado proponiendo el reslamento de corredores. México. Imp. de S. Pérez. 1835.

México. Cámara de Senadores. Dictamen de la comisión de justicia, sobre la solicitud que D. Antonio Brucman, apoderado general del ducado de Terranova y Contelsova, dirigida a los señores el día 3 de febrero de 1835 pidiendo que se declare inconstitucional la disposición... en virtud de la que se ocuparon los bienes del expresado ducado. México. Imp. del Aguila, dirigida por José Ximeno. 1835.

México. Cámara de senadores. Dictamen de la comisión eclesiástica de la Cámara de senadores, sobre que el Patronato de la Iglesia Mexicana, reside radicalmente en la nación. México. Imp. de Agustín Guiol. 1833.

México. Cámara de Senadores. Dictamen de la comisión especial de la Cámara de Senadores, sobre cambio de la forma de gobierno y voto particular del señor Corto. México. Imp. del Aguila. 1835.

México. Cámara de Senadores. Dictamen sobre el proyecto de ley propuesto por la Cámara de senadores y el sr. Lorenzo de Zavala, para la reducción del número de conventos. México. Ignacio Cumplido. 1834.

México. Congreso. A los Estados de la Federación. México. Imp. por Juan Ojeda. 1834.

México. Congreso. Dictamen de la comisión de hacienda del senado, sobre las diferentes comunicaciones del Banco de amortización relativas al acuerdo de la Cámara de Diputados, en que se establece una compañía para proporcionar al Gobierno prontos auxilios, administrar la renta del tabaco y amortizar la moneda de cobre, leído en la sesión del 24 de abril y mandado imprimir por acuerdo del senado. México. Imp. del Águila. 1841.

México. Congreso. Dictamen de la comisión de hacienda y discurso del sr. diputado Rayón y sustamente pronunciado el día 15 de diciembre de 1839, sobre aumento del 10 por ciento de consumo a los efectos extranjeros. México. J.M. Lara. 1840.

México. Congreso. Comisión revisora. Dictamen de la comisión revisora de los poderes conferidos a los señores diputados al Congreso General de la Unión, para reforma de la Constitución federal, año de 1835. México. Imp. de Galvan, dirigida por Mariano Arévalo. 1835.

México. Congreso. Dictamen de la mayoría de las comisiones de policía y hacienda de la Cámara de diputados sobre la derogación de la ley de 25 de noviembre del año anterior que aumentó el derecho de consumo, y voto particular de los señores que disintieron del mismo dictamen. México. J.M. Lara. 1840.

México. Congreso. Dictamen de la segunda comisión de hacienda de la cámara de diputados sobre que no se haga contrato alguno sobre la renta del tabaco sin autorización previa del congreso general. México. J.M. Lara. 1840.

México. Congreso. Dictamen de las comisiones unidas de relaciones exteriores e interiores, sobre conceder a los extranjeros la facultad de adquirir en propiedad bienes raíces, mandado imprimir de orden de la junta de representantes. México. Imp. del Águila. 1841.

México. Congreso. Discurso pronunciado por el licenciado D. Manuel Larraínzar, Diputado por el Departamento de Chiapas, en la sesión del día 25 de noviembre del corriente año. México. J.M.F. de Lara. 1836.

México. Congreso. Exposición que hacen las comisiones de hacienda y Lejas, para fundar el proyecto que presentaron a la Cámara de Diputados sobre auxilios para la guerra de lejas, Compañía de Tabaco, y Amortización de la moneda de cobre, en contestación a la manifestación del sr. Pimental. México. I. Cumplido. 1841.

México. Congreso. Manifiesto del Congreso General en el presente año. México, J.M.F. de Lara. 1836.

México. Congreso. Proyecto de la primera ley constitucional presentada al Congreso General por la Comisión respectiva sobre los derechos y obligaciones de los mexicanos. México. Imp. por J.M.F. de Lara. 1835.

México. Congreso. Proyecto de la segunda ley constitucional presentado por la Comisión respectiva sobre organización de un Supremo Poder Conservador. México. Imp. por J.M.F. de Lara. 1835.

México. Congreso. Proyecto de la tercera ley constitucional, presentado al Congreso General en la sesión del 25 de febrero de 1835. Por la comisión respectiva, que trata del Poder Legislativo, de sus miembros, y de cuanto dice relación a la formación de las leyes. México. Imp. de J.M.F. de Lara. 1835.

México. Congreso. Proyecto de la cuarta ley constitucional sobre la organización del Supremo Poder Ejecutivo, presentado al Congreso General por la comisión respectiva en la sesión del día 2 de mayo del presente año, y mandado imprimir por acuerdo del mismo. México. J.M.F. de Lara. 1835.

México. Congreso. Proyecto de la quinta ley constitucional presentado al Congreso General en la sesión del 6 de agosto de 1835 por la comisión respectiva, sobre organización del Poder Judicial. México. J.M.F. de Lara. 1835.

México. Congreso. Proyecto de sexta ley constitucional, sobre división del territorio de la República y gobierno interior de sus pueblos; presentado al Congreso General en la sesión de 11 de noviembre de este año. Por la comisión respectiva; y mandado imprimir por acuerdo del mismo. México. Imp. de J.M.F. de Lara. 1835.

México. Congreso. Proyecto de sétima ley constitucional, sobre variaciones de leyes constitucionales; presentado al Congreso General en la sesión de 30 de noviembre de este año. Por la comisión respectiva; y mandado imprimir por acuerdo del mismo. México. Imp. por J.M. F. de Lara. 1835.

México. Congreso. Proyecto de ley sobre elecciones locales presentado al Congreso General en la sesión del 17 de octubre de 1835 por la comisión respectiva; y mandado imprimir por acuerdo del mismo. México. Imp. por J.M.F. de Lara. 1835.

México. Congreso. Proyecto de ley sobre establecimiento de un derecho de patente, presentado al Congreso General por la comisión respectiva en la sesión del día 21 de abril del presente año, y mandado imprimir por acuerdo del mismo. México. Imp. por J.M.F. de Lara. 1835.

México. Congreso. Proyecto de ley sobre establecimiento del estanco del tabaco, presentado al Congreso General por la comisión respectiva en la sesión del día 11 de abril del presente año, y mandado imprimir por acuerdo del mismo. México. Imp. por J.M.F. de Lara. 1835.

México. Congreso. Proyectos de ley presentados al Congreso General por la comisión respectiva sobre reorganización de la República. México. Imp. por J.M.F. de Lara. 1835.

México. Congreso. Proyectos de ley sobre establecimiento de contribuciones presentados al Congreso General por la comisión respectiva en la sesión de 22 de mayo de este año, mandados imprimir por acuerdo del mismo. México. Imp. por J.M.F. de Lara. 1836.

México. Congreso. Reformas al proyecto de ley sobre establecimiento del estanco del tabaco, presentado al Congreso General por la comisión respectiva en la sesión del día 11 de abril del presente año, y mandado imprimir por acuerdo del mismo. México. Imp. por J.M.F. de Lara. 1836.

México. Presidente. Manifiesto del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos a sus conciudadanos. México. Imp. del Aguila. 1834.

México. Presidente. El Presidente de la República a sus conciudadanos. México. 1834.

México. Secretaría de Guerra y Marina. Memoria del Ministro de Guerra y Marina presentada a las Cámaras del Congreso General Mexicano, en enero de 1840. México. Imp. del Aguila, dirigida por José Ximeno. 1840.

México. Secretaría de Guerra y Marina. Memoria del Secretario de Estado y despacho de Guerra y Marina, leída en la Cámara de Representantes en la sesión del día veinte y tres de marzo y en la de senadores en la del veinte y cuatro del mismo mes y año de 1835. México. Ignacio Cumplido. 1835.

México. Secretaría de Guerra y Marina. Memoria del secretario de Estado y del despacho de Guerra y Marina, leída en la Cámara de Representantes y en la de senadores (los años) 1835 (32-41,44). México. Ignacio Cumplido. 1835-44.

México. Secretaría de Guerra y Marina. Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra y Marina, leída por el terno sr. general D. José María Tornel en la Cámara de Diputados el día 7 de enero de 1839, y en la de senadores el 8 del mismo. México. I. Cumplido. 1839.

México. Secretaría de Hacienda. Memoria de Hacienda durante el tiempo en que Francisco María Lombardo fue Secretario de Estado y del Despacho de la Misma. México. Imp. por Ignacio Cumplido. 1840.

México. Secretaría de Hacienda. Memoria de la Hacienda General de la República Mexicana, presentada a las Cámaras por el Ministro del ramo en 29 de julio de 1837. México. Imp. del Aguila. 1837.

México. Secretaría de Hacienda. Memoria de la Hacienda Nacional de la República Mexicana, presentada a las cámaras por el ministro del ramo en julio de 1838. México. Imp. del Aguila. 1838.

México. Secretaría de Hacienda. Memoria de la Hacienda Nacional de la República Mexicana, presentada a las Cámaras por el Ministro del ramo en julio de 1839. México. Imp. del Águila, dirigida por José Ximeno. 1840.

México. Secretaría de Hacienda. Segunda parte de la Memoria de la República Mexicana. Cuenta General de valores y distribución de las rentas del erario nacional, en el decimotercer año económico de 1836 a 1837. (s.p.i.).

México. Secretaría del Interior. Memoria del Ministerio de lo interior de la República Mexicana, leída en las Cámaras de su Congreso General en el mes de enero de 1838. México. Imp. del Águila. 1838.

México. Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Memoria del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos de la República Mexicana, presentada a las Cámaras del Congreso de la Unión, en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución federal, al principio de sus sesiones ordinarias, año de 1835. México. Imp. del Águila. 1835.

México. Secretaría de Relaciones Exteriores. Memoria de Relaciones Exteriores. 1839. Ms. (s.p.i.).

México. Secretaría de Relaciones Interiores y Exteriores. Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores presentada por el Secretario del ramo a las Cámaras del Congreso General, en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución, y leída en la de diputados el día 25 y en la de senadores el 30 de marzo de 1835. México. Imp. del Águila, dirigida por José Ximeno. 1835.

México. Secretaría de Relaciones Interiores y Exteriores. Correspondencia que ha mediado entre la legación extraordinaria de México y el Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre el caso del Sabinas por las tropas que mandaba el General Gaines. Philadelphia. (s.i.). 1836.

México. Suprema Corte de Justicia. Exposición que la Suprema Corte de Justicia dirige al Congreso de la Nación sobre la subsistencia de la ley de 26 de noviembre de 1832, que impone un diez por ciento de consumo a los efectos extranjeros. México. Imp. del Águila. 1840.

México. Supremo Poder Conservador. Dictamen de la comisión del Supremo Poder Conservador, aprobado por ésta, contestando a la protesta del Sr. General D. José María Torral y Mendivil. México. Ignacio Cumplido. 1840.

México. Supremo Poder Conservador. Manifestación de la validez del decreto de 13 de mayo de 1840, expedido por el Supremo Poder Conservador, y satisfacción a los reparos hechos por el Supremo Gobierno en 5 del corriente. México. Ignacio Cumplido. 1840.



México (Estado). Congreso. Dictamen de las comisiones de asuntos constitucionales y justicia unidas del honorable congreso del estado de México encargadas de examinar el proyecto de ley sobre el Plan de Querétaro, y revocación de varios decretos de la legislatura anterior, presentado en la sesión del día 18 de septiembre de 1834. México. (s.p.i.).

México (Estado). Legislatura. Edificio que la Honorable Legislatura del Estado libre de México dirige a sus habitantes. México. I. Cumplido. 1834.

México (Estado). Gobernador. Memoria de la gestión de gobierno del estado de México, durante el año de 1833. (s.p.i.).

México. Junta Departamental. Exposición dirigida a la Cámara del senado sobre la amortización de la moneda de cobre. México. J.M.F. de Lara. 1841.

México. Junta Departamental. Iniciativa al Soberano Congreso, pidiendo no se acuerden los contratos celebrados por el general Arista para importar a la República la bilaza extranjera. México. Imp. del Aguila. 1841.

México. Junta Departamental. Observaciones sobre reformas a las leyes constitucionales. México. Imp. por J.M.F. de Lara. 1841.

Michelena, José Mariano. Proyecto de constitución presentado al Congreso General en 17 de septiembre de 1835. México. Imp. del Aguila. 1835.

Michoacán. Junta Departamental. Dictamen de la Junta Departamental de Michoacán, sobre el proyecto de reformas de la Constitución de 1826. Morelia. Imprenta de Ignacio Arango. 1841.

Michoacán. Junta Departamental. (Reformas a la Constitución). Morelia. Juan Manuel Dimos. 1841.

Pacheco Leal, Antonio. Voto particular sobre sucesión de bienes matrimoniales. México. Imp. de Uribe y Alcalde. 1834.

Puebla. Junta Departamental. Exposición que contra el restablecimiento del sistema federal, dirige al Excmo. Sr. Presidente de la República, la Exma. Junta Departamental de Puebla. Puebla. Impreso en la oficina del gobierno. 1838.

Puebla. Junta Departamental. Iniciativa que para impedir la importación de bilaza extranjera y demás efectos prohibidos, hace al Congreso General. Puebla. Imp. antigua en el portal de las flores. 1841.

Puebla. Junta Departamental. Representación al Sr. Presidente de la República por el motivo que en ella se expresa. Puebla. Imprenta antigua en el portal de las flores. 1841.

Querétaro. Gobernador. El gobernador constitucional a sus conciudadanos. (s.p.i.). 1834.

Querétaro se resiste a nombrar sus diputados. México. M. Rivero. 1834.

Ramírez, José Fernando. Discurso que pronunció en la sesión del día 9. para fundar la proposición que hizo en la del 5. México. 1833.

San Luis Potosí. Legislatura. Iniciativa a las Cámaras de la Unión de la H. Legislatura de San Luis Potosí, sobre el General Bustamante y sus ministros. México. Ignacio Cumplido. 1833.

Victoria, Guadalupe. Voto particular sobre el proyecto de ley en que se declara que las actuales Cámaras tienen facultad para variar la forma de gobierno. México. Imp. del Aguila, dirigida por José Ximeno. 1835.

Zacatecas. Gobierno. Manifiesto del Gobierno de Zacatecas a los habitantes del Estado. México. 1835.

Zacatecas. Junta Departamental. Dictamen de una comisión especial de la exma. Junta Departamental de Zacatecas relativo a la declaración del Supremo Poder Conservador acerca de reformas constitucionales. (s.l.). Imprenta a cargo de A. Villagrana. 1840.

Zacatecas. Junta Departamental. Dictamen sobre reformas constitucionales. México. Ignacio Cumplido. 1841.

## ESCRITOS DE LA EPOCA

Adams, John Quincy. Discurso del Exresidente de los Estados Unidos Mr. John Quincy Adams, en la Cámara de Representantes de Washington, miércoles, mayo 25 de 1826. México. (s.p.i.). 1836.

Aguero, José Félix, et. al. Los males públicos exalían la variación de la actual forma de gobierno. México. Ignacio Cumplido. 1837.

Alamán, Lucas, et. al. Exposición dirigida al Congreso de la Unión por los fabricantes y cultivadores de algodón, con motivo de los permisos dados por el general Don Mariano Arista, para la introducción por el puerto de Matamoros de efectos prohibidos en la República, leída en la Cámara de diputados en la sesión pública de 4 de febrero de 1841. México. Ignacio Cumplido. 1841.

Alamán, Lucas. Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon la independencia en 1808 hasta la época presente. 5 vols. México. Imprenta de J.M. de Lara. 1849.

(Alamán, Lucas). Notas biográficas del licenciado D. Carlos María de Bustamante y juicio crítico de sus obras, escritas por un amigo de D. Carlos y más amigo de la verdad. México. 1849.

(Alamán, Lucas). Observaciones sobre la cuestión suscitada con motivo de la autorización concedida al general Arista para contratar la introducción de bilaza y otros efectos prohibidos en la República. México. Ignacio Cumplido. 1841.

Alas, Ignacio. Exposición que dirige Ignacio Alas á sus conciudadanos. México. Impreso por J.M.F. de Lara. 1836.

Alcérreca, Agustín. Manifiesto que publica el coronel graduado y primer ayudante Agustín Alcérreca, para justificarse ante el Supremo Gobierno de la Nación y ante sus conciudadanos, de la nota que ha pretendido mancharse su conducta en un folleto que se imprimió en Matamoros, cuyo autor no se descubre y refiere hechos de la pasada campaña de Texas. San Luis Potosí. Imprenta del gobierno, a cargo del c. J.M. Infante. 1836.

Almonte, Juan Nepomuceno. Noticia estadística sobre Texas, por Juan N. Almonte. México. Impreso por Ignacio Cumplido. 1835.

Alfaro, Vicente, et. al. Exposición dirigida al gobierno Supremo de la República, por los comerciantes de México, reclamando la observancia de la ley de 7 de Julio de 1835. México. Ignacio Cumplido. 1837.

Alpuche e Infante, José María. Manifiesto que el ciudadano José María Alpuche e Infante, cura arcebo de Cuquarcán de Iapasco, hace a la nación mexicana, de su escandalosa prisión. México. Imprenta de Luis Heredia. 1838.

Andrade, Juan José. Documentos que el general Andrade publica sobre la evacuación de la ciudad de San Antonio de Béjar, del Departamento de Texas, á sus compatriotas. Monterrey. Imprenta del Nivel. 1836.

Arista, Mariano. Acontecimientos de los Departamentos de Oriente con motivo de los sucesos del interior, por el proconsulamiento del sr. General D. Mariano Farfán y Arrillaga. Monterrey. F. Molina. 1841.

Arista, Mariano. Continuación de los acontecimientos políticos y militares de los Departamentos de Oriente. Monterrey. F. Molina. 1841.

Arista, Mariano. Manifiesto que hace á sus conciudadanos el general Mariano Arista, sobre las circunstancias ocurridas en su prisión y libertad por las tropas francesas. México. Imp. por Mariano Arevalo. 1839.

Arista, Mariano. Representación que dirige al Soberano Congreso Nacional al sr. General Arista. Monterrey. Francisco Molina. 1841.

Arista, Mariano. Reseña histórica de la revolución que desde el 6 de junio hasta 8 de octubre tuvo lugar en la República el año de 1833, a favor del sistema central. México. Mariano Arévalo. 1835.

Arrillaga, Basilio. Examen crítico de la Memoria del Ministerio de Justicia y Negocios eclesiásticos, leída en las Cámaras de la Unión el año de 1835, en lo referente al segundo de sus ramos, y respuesta a sus argumentos en favor de la actual existencia del Patronato. México. Imprenta de Galván, a cargo de Mariano Arévalo. 1835.

(Arrillaga, Basilio José). Breve resumen de los méritos y servicios del licenciado Basilio José Arrillaga, contador que fue del Tribunal del Consulado. México. Oficina de J.M.F. de Lara. 1837.

Austin, Esteban. Exposición al público sobre los asuntos de Iajas. México. Impreso en casa de Cornelio C. Sebring. 1835.

Barreiro, Manuel. Resumen instructivo que publica el comisario de división del Exército de Operaciones sobre Iajas, to el se da razón del estado que guarda la Comisaría a su cargo, así como los otros negocios relativos, que han ocurrido desde su nombramiento hasta su separación de ella, verificada el día once de Marzo de 1837. Matamoros. Imprenta del Mercurio, a cargo de Juan Southwell. 1837.

Barrera, Manuel. Exposición que acerca de la contrata de vestuarios para los cuerpos del ejército, para el que suscribe. México. Impreso por José Uribe y Alcalde. 1837.

Barrio, Felipe Neri. Contestación de la empresa del tabaco a la réplica de los señores Lebrilla y Barrera, sobre el proyecto de ley relativo a la amortización de la moneda de cobre, renta del tabaco y arbitrios para la guerra de Iajas. México. Ignacio Cumplido. 1841.

Barrio, Felipe Neri. Documentos que justifican el desistimiento de la empresa del tabaco, respecto de los tres negocios de que trata la ley de 28 de abril de 1841. Nuevas propuestas sobre devolución de las rentas al Gobierno Supremo, y amortización de la moneda de cobre, estado de este grave negocio. México. Ignacio Cumplido. 1841.

Biografía del general Santa Anna, aumentada con la segunda parte. México. Reimpreso por V.G. Torres. 1857.

Bocanegra, José María. Memorias para la Historia de México Independiente. México. Imprenta del Gobierno Federal. 1838. 2 vols.

Borica, Domingo, et. al. Representación que los ciudadanos del Estado de México dirigen al Superior Congreso a favor de la federación. México. Impreso por Francisco Torres. 1835.

Bustamante, Carlos María de. Abajo van los baldes gritan los reformadores o sea defensa de las órdenes religiosas. México. Imprenta de A. Valdés. 1833.

Bustamante, Carlos María de. Análisis crítico de la Constitución de 1826, en que se demuestra la injusticia y sin razón con que ríesamente, y como en tumulto o asonada se le ha censurado por escritores, que o no la han leído, o no la han entendido, ya que dio lugar al pronunciamiento que contra ella hizo el Sr. Bustamante desde que tomó el mando. (México, 1842).

Bustamante, Carlos María de. Aviso a los mexicanos (México. Tomás Uribe y Alcalde. 1838).

Bustamante, Carlos María de. Cambio de ministerio y reforma de la nueva Constitución único asunto del día. (México. Uribe y Alcalde. 1837).

(Bustamante, Carlos María de). Defensa de la petición hecha al Soberano Congreso por varios individuos solicitando la restitución de la Compañía de Jesús en la República Mexicana, y satisfacción a los señores editores del Cosmopolita que la han impugnado. México. J.M.F. de Lara. 1841.

Bustamante, Carlos María de. El gabinete mexicano durante el segundo periodo de la administración del Excmo. sr. presidente interino D. Antonio López de Santa Anna, y continuación del cuadro histórico de la República Mexicana. México. J.M.F. de Lara. 1842.

Bustamante, Carlos María de. Hay tiempos de hablar y tiempos de callar. (México. Valdés. 1833).

Bustamante, Carlos María de. Segunda parte del vistazo rápido sobre nuestra situación política, y sobre la Lima No. 22 que pretendió impedirlo. México. Imprenta de las Escalerillas Núm. 13. 1839.

Bustamante, Carlos María de. Vistazo rápido sobre nuestra situación política y remedio que necesita. (México. L.A. y Valdés. 1838-1839).

Camacho, Sebastián. Contestación que dió, como miembro de la honorable legislatura del Estado de Veracruz, al oficio que le pasó el Gobierno del mismo para que concurriese al nombramiento de la Junta Departamental. Veracruz. Imprenta de F. Mendarte. 1835.

Cañas, Tibúrcio et. al. Representación que los ciudadanos californianos que suscriben dirigen al Congreso Nacional Mexicano, por conducto del Excmo. sr. Presidente de la República a efecto de que no se destruya la constitución del año de 1824, llamando a variación de la forma de gobierno. México. Imprenta de Francisco C. Iones. 1835.

Cartas de Tejas y venida de Santa Anna. México. Imp. por Ojeda. 1835.

Conducta del reverendo Obispo de Michoacán Don J. Cayetano Tortuosa, con motivo del destierro que impuso el Gobierno a aquel estado a varios eclesiásticos desafectos al sistema federal. Añádanse algunas reflexiones y varios documentos interesantes. Colección de artículos editoriales publicados en el Fenix de la Libertad. México. Imprenta de Ignacio Cumplido. 1834.

Conducta ilegal del Ministerio de Hacienda en su providencias sobre el Fondo del 15 por 100. México. Ignacio Cumplido. 1841.

Corro, José Justo, et. al. Exhortativa a las señoras senadoras que deban comparecer al Consejo de Gobierno, y causas que en respuesta, expusieron para no concurrir a la instalación de aquel cuerpo, los individuos que las suscriben. México. Imp. de Galván, a cargo de Arévalo. 1833.

Cuevas, Luis G. Exposición del Ex-ministro que la suscribe, sobre las diferencias con Francia. México. Ignacio Cumplido. 1839.

Cuevas, Luis G. Evolver de México. México. ed. JUS. 1954.

Culebrina bien cargada para el beros de Zamepala. México. Impreso por José Uribe y Alcalde. 1833.

El Director de la Empresa. Observaciones al dictamen de la segunda comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados del Congreso General, de 4 de abril del corriente año, sobre que no se celebren contratos con la empresa de tabacos. México. Imp. por Ignacio Cumplido. 1840.

Examen de la exposición dirigida al Congreso por el general don Mariano Arista, con fecha 16 de enero último, pidiendo se llaven a efecto los contratos que tiene celebrados para la introducción por el puerto de Matamoros, de efectos prohibidos. México. Ignacio Cumplido. 1841.

Editoriales del Diario del Gobierno. Reflexiones sobre la prohibición de hilazas y mantas extranjeras de algodón. México. Cumplido. 1835.

Empresa de tabacos. Informe de la empresa de tabacos al público, sobre el famoso libelo titulado: Que toma la República los atentados de Rubio y los excesos de un juez. México. l. Cumplido. 1841.

Escalda, Ignacio. Manifiesto que sobre la capitulación de Iamero el 4 de junio de 1839, ascribe al que en aquella fecha se hallaba al mando de la plaza. México. Imp. por Ignacio Avila. 1839.

Espino, Luis. Causas y efectos de la última revolución de México. México. Imprenta de la Lima, dir. por Uribe y Alcalde. 1841.

Exposición del Supremo Tribunal de Guerra y Marina, sobre los inconvenientes que resultarían de la adopción del artículo 14 del proyecto de la Quinta Ley Constitucional. México. Imp. por J. Ojeda. 1836.

Filisola, Vicente. (Documentos sobre la actuación del general Vicente Filisola en la campaña de Tlaxia). (s.p.i.).

Filisola, Vicente. Méxicana. (s.p.i.). 1836.

Filisola, Vicente. Representación dirigida al Supremo Gobierno por el general Vicente Filisola en defensa de su poder y aclaración de sus operaciones como general en jefe del ejército sobre Tlaxia. México. Imp. por Ignacio Cumplido. 1836.

Gómez, Cayetano, et. al. Segunda exposición que al comercio de la capital del Departamento de Morelia hace al Soberano Congreso, manifestándole la justicia y necesidad de derogar la ley de 25 de noviembre de 1839 que aumentó los derechos de consumo a los efectos estranjeros en las aduanas interiores. México. Imp. de Galván, a cargo de Arévalo. 1840.

Gómez de Navarrete, Juan. Proyecto de ley para el establecimiento de colegios electorales en la República mexicana. México. Imp. del Aguila, dirigida por José Ximeno. 1834.

Gómez Farías, Valentín. Proclama del sr. Farías a las milicias locales. México. Imp. de Uribe y Alcalde. 1835.

Gómez Farías, Valentín. Varias proclamas y Manifiestos del Vice-presidente a sus conciudadanos. (México. 1833).

Gómez Pedraza, Manuel, et. al. Representación de varios ciudadanos al Excmo. Sr. Presidente de la República, pidiendo la religiosa observancia de las constituciones de América y Luxem, y la plena libertad del ciudadano José Urrea. México. Imp. por Ignacio Cumplido. 1840.

Gorostiza, Manuel Eduardo de. Gorostiza a sus conciudadanos ó breve reseña del Ministro de Hacienda durante los ocho meses y diez y ocho días que lo ha tenido a su cargo. México. Imprenta del Aguila. 1838.

Gutiérrez Estrada, José María. Carta dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la República, sobre la necesidad de buscar en una convención el posible remedio de los males que aquejan a la República y opiniones del autor acerca del mismo asunto. México. Impreso por I. Cumplido. 1840.

Gutiérrez Estrada, José María. Documentos relativos al ingreso y la salida de la Primera Secretaría de Estado de la República Mexicana. México. Impreso por Ignacio Cumplido. 1835.

Imán, Francisco, et. al. Extraordinaria del pronunciamiento de Yucatán. (s.l.) Impreso por M. Quiroga. (1840).

Imposición a la iniciativa del H. Congreso de Cátedras, de 9 de junio de 1834, sobre reformas aritméticas. México. Imp. de Galvan. 1834.

Los Imparciales. Examen del mérito que puedan tener los fundamentos con que se da declarado nulo el sistema de ciento treinta mil libras esterlinas. Hecho por D. Tomas Worrall al Supremo Gobierno de la República. México. Impreso por J.M.F. de Lara. 1839.

Informe de la Junta Directiva del Banco de Amortización. México. Imp. del Aguila. 1841.

Jiménez, Joaquín, et. al. La Ciudad y Municipio de Colima piden por la presente exposición al restablecimiento del sistema federal. México. Impreso por Ignacio Complido. 1837.

Julio César, pseud. Santa Anna vil y traidor quiere ser emperador. México. Imp. a cargo de Antonio Alcalde. 1834.

Lafragua, José María. Noticias relativas al proyecto de reforma de D. José María Gutiérrez Estrada. Ms. (s.p.l.).

Larrainzar, Manuel. Biografía de D. Fray Bartolomé de las Casas. Obispo de Chiapas, escrita por el licenciado don Manuel Larrainzar. México. Impreso por Miguel González. 1837.

Lebrija, Joaquín e Ignacio de la Barrera. Análisis e imposición del Proyecto de ley sobre Amortización de la moneda de cobre, sobre contratar la renta del tabaco, y sobre arbitrios para la guerra de Tejas. México. Imp. por J.M.F. de Lara. 1841.

Lebrija, Joaquín e Ignacio de la Barrera. Réplica a los señores de la Compañía Emperarial de la Renta Nacional del tabaco. México. Impreso por J.M.F. de Lara. 1841.

Ligera reseña de los partidos, facciones y otros males que agobian a la República mexicana, y particularmente al Distrito Federal. México. M.F. Redondas. 1851.

López Pimentel, Tomás. Observaciones sobre el proyecto de las comisiones unidas de Hacienda y Fajas, relativo a la amortización de la moneda de cobre, contrata de la renta del tabaco, individuo de dichas comisiones. México. Ignacio Complido. 1841.

López Pimentel, Tomás. Cuatro palabras que el ciudadano diputado I.L.F. dirige a los individuos de las comisiones de Hacienda y Fajas. Que suscriben la exposición que en 18 de presente hacen a la Cámara de Diputados. México. Ignacio Complido. 1841.

Malo, José Ramón. Diario de Sucesos Notables. México. ed. Patria. 1948.



Martínez Caro, Ramón. Verdadera idea de la primera campaña de leyes y sucesos ocurridos después de San Jacinto. México. Imprenta de Santiago Pérez, a cargo de Agustín Sojo. 1837.

Mendozaqueta, Basilio, et. al. Representación que hace el comercio de Durango al Excmo. Sr. Presidente de la República sobre las leyes de 26 de noviembre y 27 de diciembre de 1839 que han gravado en el quinto por ciento de derecho de consumo a los efectos extranjeros. Victoria de Durango. Imprenta del Gobierno, a cargo de Manuel González. 1840.

Militares, o disolvamos las Cámaras, o nuestra ruina es segura. N.H. México. Imp. de Uribe y Alcalde. 1833.

Mora, José María Luis. "Revista Política" en Obras Sueltas. México. ed. Porrúa. 1963.

Mucharráz, José Antonio. Exposición sobre reformas constitucionales dirigida a la Excmo. Junta Departamental de Coahuila. México. Ignacio Cumpido. 1841.

Muchos mexicanos: Viva la federación. Alcance al Num. 42 del Restaurador Mexicano. Oajaca. reimpresso por José Rafael España. 1838.

Observaciones al dictamen de la Comisión de Peticiones sobre las proposiciones relativas a la última declaración del Poder Conservador. México. Impreso por Geronimo Avila. 1839.

Observaciones al Excmo. Sr. Presidente de la República Mexicana D. Anastasio Bustamante. Guanajuato. reimpresso en la oficina del ciudadano Ruperto Rocha. 1837.

Observaciones contra la libertad del comercio exterior, ó sea contestación al Diario del Gobierno Federal. Puebla. Imp. por el Hospital de San Pedro, a cargo del ciudadano Manuel Buen-Abad. 1835.

Otero, Mariano. Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la República Mexicana. (México. Comisión Federal de Electricidad. 1979).

Otero, Mariano. Obras. Recopilación de J.R. Heróles. México. Porrúa. 1867. 2 v.

(Pacheco, José Ramón). Un Mexicano,seud. Cuestión del día, o nuestros males y sus remedios. Morelia. reimp. en la oficina del ciudadano Oñate. 1834.

(Pacheco, José Ramón) Cuestión del día, o nuestros males y sus remedios. Por Un Mexicano (seud.). 2a. parte. Guadalajara. Oficina del c. Manuel Brambila. 1834.

Palomar, José, et. al. Representación dirigida por el comercio de Guadalajara al Congreso Nacional para que se reconsidere la ley

que flia el quince por ciento de consumo. Guadalajara. Imprenta de Rodriguez. 1840.

Paredes y Arrillaga, Mariano. Exposición a sus concudadanos en manifestación a su conducta política, militar y económica en la presente revolución. México. Ignacio Cumplido. 1841.

El estronato analizado contra el patronato embrollado por los devadores, para sacar a la autoridad civil fuera absoluta de lo espiritual. Méjico. Imp. de Arévalo. 1833.

Patronato en la Nación. Guadalajara. Imp. por Rodriguez. 1833.

Éssame a los mexicanos por la muerte de la Patria, o sea oposición a la ley sobre coque, tabaco y leñas. México. Imprenta de Vicente García. 1841.

Los políticos locos. México. Imp. de Luis Abadiano Valdés. 1940.

Exhortaciones de la erisión y tusa de S. E. al Presidente de la República. Puebla. Imp. por C. J. M. Campos. 1833.

Portugal, Juan Cayetano. Pastoral de Michoacán. México. En casa de Cornelio C. Sebring. 1835.

Los presidentes de México ante la nación 1821-1865. vols. Informes, manifiestos y documentos. México. XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados. 1966. Tomo 1.

Proceso del general Santa Anna. México. Imp. por Fco. Torres. 1835.

Expropiamiento del Estado libre y soberano de Coahuila y leñas. México. Reimpreso. por Francisco Torres. 1835.

Quintana Roo, Andrés. Carta a los señores editores del Sol sobre un punto del Dictamen publicado el 13 de junio, relativo al expropiamiento de esta capital verificado el mismo día. México. Imp. por Manuel Fernández Redondas. 1835.

Quintana Roo, Andrés. Defensa del voto del ciudadano... sobre el expropiamiento de esta capital. México. Imp. por M. F. Redondas. 1835.

Quintana Roo, Andrés. Voto improvisado del ciudadano... como individuo de la Suprema Corte de Justicia, sobre el expropiamiento atribuido a esta capital para variar la forma de gobierno. México. 1835.

Relación de los principales sucesos que tuvieron lugar el día 15 de julio próximo pasado, y permanencia acaecidos en las 24 horas de erisión del tampo. Sr. Presidente de la República. (México. Imp. de Zozaya. 1840).

La revolución sin sabor iniciada en el Congreso. México. M. N. Gallo. 1837.

Representación dirigida por el comercio de Guadalajara al Congreso Nacional para que se digna derogar la ley que fija el quince por ciento de consumo. Guadalajara. Imp. de Rodríguez. 1840.

Restablecimiento del estanco de siembra y estanco del tabaco en los pueblos rosabberos. Contrata entre el Banco Nacional y la Compañía Embarcadora de México y su establecimiento toda la República. México. Imp. del Iris. 1839.

Rodríguez de San Miguel, Juan. Manual de providencias económicas-políticas para uso de los habitantes del Distrito Federal. México. Imp. de Galván, a cargo de Arévalo. 1834.

(Romero, José Antonio). Los cabes de Corita, no teniendo a quien matar, uno a otro se mordían. México. Imp. de Uribe y Alcalde. 1839.

Rosa, Luis de la. Exposición dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la República, en favor de los zacatecanos que han sido presos. México. Imp. por Ignacio Cumpido. 1836.

Sánchez de Tagle, Francisco Manuel. Discurso en la sesión del 15 de diciembre, sobre creación de un Poder Conservador. México. Imp. por J.M.F. de Lara. 1835.

Sánchez de Tagle, Francisco Manuel. Refutación a las aseveraciones vertidas en los números 21, 22 y 23 del periódico titulado el Antonio, contra el proyecto de la Primera Ley Constitucional, que presentó al Congreso la Comisión de Reorganización. México. Imp. del Aguila. 1835.

Santa Anna, Antonio López de. Manifiesto que de sus operaciones en la campaña de Texas y en su cautiverio dirige a sus conciudadanos el general Antonio López de Santa Anna. Veracruz. Imprenta Liberal. 1837.

Santa María, Miguel. Apelación al buen sentido común de los mexicanos. (Iguala. 1833).

Santa María, Miguel. Exposición y protesta de 850 ciudadanos mexicanos, ante el supremo poder judicial, por atentados perpetrados contra la nación y notoria violación de las leyes cometida en la persona del protestante. México. Imprenta a cargo de Miguel González. 1834.

Semblanzas de los representantes que comparecieron al Congreso Constituyente de 1836. (s.p.i.).

Sierra y Rosso, Ignacio. Representación dirigida al Congreso Nacional por el ciudadano Ignacio Sierra y Rosso, como accionado del Excmo. Sr. General Presidente de la República Don Antonio López de Santa Anna. México. Impreso por Ignacio Cumpido. 1837.

Suárez y Navarro, Juan. Historia de México y del general Antonio López de Santa Anna: comerepde los acontecimientos políticos que han tenido lugar en la nación, desde el año de 1821 hasta 1848. México. Imp. de Ignacio Cumplido. 1850-1851. 2 vol.

El testamento del año de 1839. (s.p.i.) 1839.

El testamento del difunto del año de 1840. México. Juan Ojeda. 1841.

Tata Pedro el Aguador, seud. Ya el presidente Santa Anna tira patadas de abogado. México. Imp. por Nicolás Ortiz. 1835.

Tornel y Mendivil, José María. Breve reseña histórica de los acontecimientos mas notables de la Nación Mexicana. México. Imp. por Ignacio Cumplido. 1852.

Tornel y Mendivil, José María. El General Tornel a sus amigos. México. Ignacio Cumplido. 1839.

Tornel y Mendivil, José María. Manifestación. (s.p.i.) 1833.

Tornel y Mendivil, José María. Protesta del General José María Tornel y Mendivil, individuo propietario del Supremo Poder Conservador, contra el decreto espedido por este en 9 del presente mes sobre reformas de la Constitución. México. Imp. por Ignacio Cumplido. 1839.

Tornel y Mendivil, José María. Respuesta al escrito que formó el Excmo. Sr. Lic. Manuel de la Peña y Peña, que acusó el Supremo Poder Conservador contra la Protesta que el eseresado publicó en 30 de noviembre del año anterior, sobre el Decreto espedido en 9 del mismo mes, acerca de las reformas de la Constitución. México. Imp. por Ignacio Cumplido. 1840.

Tornel y Mendivil, José María. Tejas y los Estados Unidos de América, en sus relaciones con la República Mexicana. Escrito por el General José María Tornel. México. Imp. por Ignacio Cumplido. 1837.

Un ciudadano imparcial. Verdadera noticia de los tres días de Ministerio. México. Imp. por Tomás Uribe y Alcalde. 1839.

Un Jalapeño. Cartilla del liberal cristiano en la República Mexicana. ó sea, noticia importante sobre las pretensiones de los mexicanos liberales y de los serviles, redactada por un jalapeño. Jalapa. Imp. por Carlos M. Terán. 1836.

Un Mexicano. Examen crítico del préstamo de 100,000 libras esterlinas y vindicación de los sueremos poderes de la República que intervinieron en la declaración de su nulidad que hizo el Conservador. México. Imp. por Ignacio Cumplido. 1840.

Un patriota. La verdadera a la falsa opinión pública sobre el proyecto pendiente en el Senado, relativo a la amortización del cobre, administración de la renta del tabaco y arbitrios para la guerra de Texas. México. Ignacio Cumplido. 1841.

Un testigo de lo que pasó en las comisiones de las cámaras. El negocio del día: cobre, tabaco y préstamo. Conducta de las comisiones recibidas en su discusión para este negocio. La que observó en su discusión la cámara de diputados. La que de observado el banco de amortización. Lo que se llama opinión pública. México. Ignacio Cumplido. 1841.

Urrea, José. Diario de las operaciones militares de la división que al mando del general José Urrea hizo la campaña de Texas. Publicado por el autor con algunas observaciones para vindicarse ante sus conciudadanos. Victoria de Durango. Imp. del gobierno a cargo de M. González. 1838.

V. B. Diga toda la República los atentados de Rubio y los excesos de un juez. (México). Imp. por José Uribe. (1841).

Varela, Luis. Exposición de los resultados que la hacienda pública reportará del proyecto propuesto al Congreso, sobre amortización de la moneda de cobre y estanco del tabaco. México. Imp. por Agustín Guillen. 1841.

Varios españoles al señor Tornel. Última respuesta. México. Imp. por J.M.F. de Lara. 1841.

Varios mexicanos. Clamoros de los mexicanos a su presidente electo el Excmo. Sr. General D. Antonio López de Santa Anna. México. Imp. de Uribe y Alcalde. 1833.

Vaya algo sobre... México. Imp. por Tomás Uribe y Alcalde. 1836.

Vaya un judicial delante para vicepresidente. México. Imp. por Uribe y Alcalde. 1833.

¡Viva la federación y que muera el centralismo! México. Impreso por Francisco C. y Torres. 1835.

## LEGISLACION

Arrillaga, Basilio José. Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los soberanos poderes. México. Imp. por J.M. Fernández de Lara. 1832-1837. 6 vols.

Colección de leyes y decretos publicados en el año de 1840. Edición del Constitucional. México. Imprenta de Palacio. 1852. vols.

Chiapas. Constitución. Constitución política del estado de Chiapas sancionada por su Congreso constituyente, en 19 de noviembre de 1825. Villahermosa de Tabasco. Imp. por José Corrales. 1826.

Dublán, Manuel y José María Lozano. Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas desde la independencia de la República. Edición oficial. México. Imprenta del Comercio, a cargo de Dublán y Lozano, hijos. 1876. 34 vols.

Gamboa, José M. Leyes constitucionales de México durante el siglo XIX. (México. Sria de Fomento. 1901).

Guanajuato. Constitución. Constitución política del estado libre de Guanajuato. Sancionada por su congreso constituyente en 14 de abril de 1826. Guanajuato. Reimp. por Félix Conejo. 1846.

Jalisco. Constitución. Constitución política del estado libre de Jalisco. Sancionada por su Congreso Constituyente en 18 de noviembre de 1824. Guadalajara. Imp. del Gobierno a cargo de J.S. Orozco. 1847.

México (Estado). Constitución. Constitución política del estado de México. Sancionada por su congreso constituyente en 14 de febrero de 1827. México. Imp. por Vicente García Torres. 1846.

Nuevo León. Constitución. Constitución política del estado libre de Nuevo León. Sancionada en 5 de marzo de 1825. México. Imp. por Mariano Ontiveros. 1825.

Nuevo León. Leyes. Decretos. Decreto de 19 de julio de 1834 dado por el ejecutivo del estado. Adhiriéndose al plan de emancipamiento verificado en la capital del mismo, el 17 del propio mes. (s.p.i.). 1834.

Querétaro. Constitución. Constitución política del estado de Querétaro. Sancionada por su congreso constituyente el 12 de agosto de 1825, y reformada por la quinta legislatura constitucional del mismo en 7 de octubre del año de 1833. México. Impreso por Juan Ojeda. 1833.

Tena Ramírez, Felipe. Leyes fundamentales de México 1809-1822. 11a. ed. México. Porrúa. 1982.

Zacatecas. Constitución. Constitución política del Estado libre de Zacatecas. Sancionada por su Congreso Constituyente en 17 de enero de 1825. Guadalajara. Imp. por la Voa. de Romero. 1825.

## BIBLIOGRAFIA GENERAL

Alessio Robles, Vito. Coahuila y Texas. Desde la consumación de la Independencia hasta el Tratado de Paz de Guadalupe Hidalgo. México. Porrúa. 1979. 2 vols.

Aimada, Francisco R. Diccionario de Historia, Geografía y Biografía chihuahuenses. Chihuahua. Talleres Gráficos del Gobierno del Estado. 1927.

Archer, Christon. The Army in Bourbon Mexico, 1760-1810. Albuquerque. University of New Mexico Press. 1977.

Arnold, Linda. Directorio de burócratas en la ciudad de México 1781-1832. México. Archivo General de la Nación. 1980. Guías y Catálogos No. 52.

Arrangoiz, Francisco de Paula de. México desde 1809 hasta 1857. México. Porrúa. 1974.

Bosch García, Carlos. Latinoamérica. Una interpretación global de la dispersión en el siglo XIX. México. UNAM. 1978.

Callcott, Wilfrid Hardy. Church and State in Mexico 1822-1857. New York. Octagon Books. 1971.

Cardoso, Ciro, comp. México en el siglo XIX (1821-1910). Historia económica y de la estructura social. México. Nueva Imagen. 1980.

Carreño, Alberto María. Jefes del ejército mexicano en 1847. México. Imp. de la Secretaría de Fomento. 1914.

Costeloe, Michael P. La primera República federal de México (1824-1835). México. F. de C.E. 1975.

Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México. México. Porrúa. 1970. 2 vols.

Díaz Díaz, Fernando. Caudillos y caciques. México. El Colegio de México. 1972.

Enciclopedia de México. dir. José Rogelio Álvarez. Ciudad de México. 1977. vols.

Fehrenbach, I.R. A history of Texas and the texans. Lone Star. New York. American Legacy Press. 1968.

Gómez Ciriza, Roberto. México ante la Diplomacia Vaticana. México. F. de C.E. 1977.

Herrera Lasso, Manuel. "Centralismo y federalismo 1814-1843", en Variedades del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones. México. Porrúa. 1978. vols.

López, Amado. Biografía del Sr. Lic. D. Manuel Larrainzar. México. Ignacio Cumplido. 1885.

López Cámara, Francisco. La estructura económica y social de México en la época de la reforma. México. Siglo XXI. 1981.

López Cámara, Francisco. La génesis de la conciencia liberal en México. México. UNAM. 1977.

Macneil, A.W.S. The Supreme Harmonizing Power (El Supremo Poder Conservador) 1837-1841. Thesis. The University of Texas at Austin. 1969.

Maestre, Manuel. Apuntes para un relación cronológica de los gobernantes de Yucatán. Mérida. Carlos R. Méndez. 1934.

Miquel y Vergés, José María. Diccionario de Insurgentes. México. Porrúa. 1969.

Montejano y Arguñaga, Rafael. Don Pedro Barajas. Primer Obispo de San Luis Potosí (1795-1858). México. Jus. 1970.

Moreno Valle, Lucina. Catálogo de la Colección Latragua 1821-1852. México. UNAM. 1975.

Noriega, Alfonso. El pensamiento conservador y el conservadurismo mexicano. México. UNAM. 1972. 2 vols.

Noriega Elio, Cecilia. El Constituyente de 1842. México. UNAM. 1986.

O'Gorman, Edmundo. Historia de las divisiones territoriales de México. México. Porrúa. 1979. 5a. ed. revisada. (Colección Sepan Cuantos, 45).

O'Gorman, Edmundo. La supervivencia política novohispana. Monarquía o República. México. Universidad Iberoamericana. 1974.

Osores, Felix. "Noticias biobibliográficas de Alumnos Distinguidos del Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso de México" en Genaro García. Documentos inéditos o muy raros para la historia de México. México. Porrúa. 1975.

El Partido conservador en México. México. Andrade y Escalante. 1855.



- Pérez Nemen, Fernando. El Episcopado y la Independencia de México (1810-1835). México. JUS. 1977.
- Potash, Robert A. et. al. Guide to the notarial records of the Archive General de Notarias, Mexico City for the year 1829. Amherst. Massachusetts. 1982.
- Riva Palacio, Vicente, et. al. México a través de los siglos. México. Publicaciones Herrerías. s/f. 5 vols.
- Robinson, Fayette. Mexico and her military Chieftains. Rio Grande. Glorieta N.W. (1970).
- Romero Vargas, Ignacio. La cámara de senadores de la República mexicana. México. ed. del Senado de la República. 1967.
- Salado Alvarez, Victoriano. La vida azarosa y romántica de D. Carlos María de Bustamante. México. JUS. 1968.
- Samponaro, Frank N. "La alianza de Santa Anna y los federalistas 1832-1834", en Historia Mexicana. XXX: 3, pp. 358-390.
- Sierra, Justo. comp. Antología del Centenario. México. UNAM. 1935-1985. 2 vols.
- Sosa, Francisco. Biografías de Mexicanos Distinguidos. México. Porrúa. 1985.
- Sosa, Francisco. Ensayo biográfico y crítico de Don Wenceslao Aleuche. México. Imprenta del Comercio. 1873.
- Staples, Anne. La Iglesia en la primera república federal mexicana (1824-1835). México. Sep-Setentas. 1976.
- Torre, Ernesto de la. Los Guadaluques y la Independencia. México. JUS. 1966.
- Torres, Manuel. Diccionario Geográfico, Histórico y Biográfico y Estadístico de la República Mexicana. Estado de Tamaulipas. México. Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. 1940.
- Urbina, Manuel. The impact of the Texas revolution on the government, politics and society of Mexico, 1836-1845. Thesis. Austin. University of Texas. 1976.
- Valadés, José C. Lucas Alamán: estadista e historiador. México. UNAM. 1977.
- Valadés, José C. México, Santa Anna y la guerra de Texas. México. ed. Diana. 1982.
- Valadés, José C. Orígenes de la República Mexicana. México. Editores Mexicanos Unidos, S.A. 1982.

Vázquez, Josefina Z. et. al. Guía de protocolos. Archivo General de Notarías de la Ciudad de México. Año de 1836. México. El Colegio de México. 1985.

Vázquez, Josefina Z. "Los primeros tropiezos", en Historia General de México. México. El Colegio de México. 1976. 2 vols.

Vázquez, Josefina Z. "La supuesta República del Río Grande", en Historia Mexicana. XXXVI, julio-sept 1986. pp. 49-79.

Zamacois, Niceto de. Historia de México desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días. escrita en vista de todo lo que irrecusable han dado a luz los más característicos historiadores. Barcelona. J.F. Parres y Cia. 1876-1882. 18t. en 20 vol.

Zamora Plowes, Leopoldo. Quince años y Casanova aventureros. México. ed. Patria. 1984. 2 vols.

## INDICE DE CUADROS

No.	Cap.		pág.
24	5	Primera Ley Constitucional. Votaciones....	363
25	5	Segunda Ley Constitucional. Votaciones ...	369
26	5	Tercera Ley Constitucional. Votaciones ...	377
27	5	Cuarta Ley Constitucional. Votaciones ....	383
28	5	Quinta Ley Constitucional. Votaciones ....	389
29	5	Sexta Ley Constitucional. Votaciones .....	393
30	5	Séptima Ley Constitucional. Votaciones ...	394
31	5	Resumen del % en las votaciones de las Siete Leyes .....	395
32	6	Principales levantamientos federalistas 1837-1838 .....	481

## INDICE DE MAPAS

No.	Cap.		pág.
2	5	República centralista. División territorial .....	405

## RESUMEN Y ARGUMENTO DE LA TESIS

La tesis estudia la vida política de México, entre los años de 1833 a 1841. En especial se refiere al papel que jugó el congreso en esos años.

Dos preguntas básicas, insuficientemente contestadas en la historiografía, se trataron de contestar: ¿cómo y por qué fue posible la transición del sistema federal al central? ¿quiénes realizaron el cambio en la forma de gobierno?

Una primera exploración de la época me llevó al convencimiento de que el actor principal del cambio fue el Sexto Congreso Constitucional del régimen federal. Este congreso bajo ciertas circunstancias realizó el cambio y elaboró la Constitución de las Siete Leyes.

Para poder entender el proceso fue necesario no sólo enfocar el problema en el cambio, sino analizar los antecedentes y las consecuencias del mismo, bajo el régimen centralista instaurado.

La tesis describe y explica entonces los tres grandes momentos de este proceso: las reformas del congreso federal de los años 33 y 34, el proceso del cambio de sistema de 1835 a 1837 y la ejecución del sistema de 1837 a 1841.

El primer momento nos permite entender las causas del descrédito del sistema federal y la apertura de la posibilidad de encontrar un nuevo sistema. En el segundo momento se explican los intereses y fuerzas políticas involucradas en el cambio. El

análisis llegó hasta el punto de identificarlos personalmente , con sus nombre y apellidos, ideas, motivaciones y esperanza de regeneración del país.

Estos hombres concluyeron su obra en medio de presiones y circunstancias muy comprometidas para el país, las cuáles se analizan al detalle en la tesis.

Su obra fue el compromiso con las otras fuerzas políticas, y como tal, resultó complicada y poco funcional. Para los centralistas, sin embargo, tenía una ventaja sobre las anteriores, era fruto de la experiencia de los años amargos del federalismo y no simplemente un producto de la teoría abstracta.

El país se constituyó bajo el régimen centralista de las Siete Leyes, pero tuvo muchos tropiezos, algunos de ellos insalvables. El tercer momento que analiza la tesis se refiere al funcionamiento del proyecto centralista de 1837 a 1841.

Para ser fiel al método adoptado, nuevamente centré el análisis en los congresos de esos años. Desde ellos pude ver las fuerzas políticas centrifugas y centripetas a las Siete Leyes y a los hombres que las redactaron. Fueron tantas las dificultades internas y externas afrontadas por los centralistas de esos años, que en 1841, habían perdido la ilusión en la ley y terminarían por perder el poder ante la insurrección en masa del ejército.

La conclusión a nosotros nos parece obvia: para constituir a una nación se necesita, algo más que una buena Constitución. Los centralistas pudieron llegar a esta misma conclusión, después de 4 años de inestabilidad y zozobras continuas.

Mi acercamiento al tema tuvo varios propósitos: estudiar una época olvidada de nuestra historia, rescatar lo recatable del proyecto centralista y presentar con objetividad, un tema viciado por la historiografía liberal.

Estos propósitos están íntimamente ligados con las hipótesis construidas a lo largo del trabajo: los centralistas fueron hombres de su tiempo, preocupados por su país e intentaron una solución diferente a la liberal. Esta solución no fue ajena a la época y tuvo validez en su momento. Los centralistas como grupo político aprovecharon un momento único, en donde se conjugaron muchos factores y aprovecharon alianzas y dieron concesiones a las otras fuerzas políticas para lograr su propósito de acceder al poder e imponer sus ideas.

El compromiso logrado por los centralistas fue precario y en poco tiempo las demás fuerzas políticas comenzaron a presionar para modificar el proyecto y finalmente destruir la obra de las Siete Leyes.

A pesar de que los hombres del partido del orden fracasaron en su proyecto, dejaron a la posteridad la Constitución de las Siete Leyes, obra importante por muchos conceptos en el proceso político constitucional de México y la idea de que el Estado debía dirigir la acción política desde arriba.